

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 19 de marzo de 1904

NUM. 52

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que á fojas 4 vuelta del juicio de cuentas seguido contra los ex-Olaveros Municipales de Santa Catarina Masahuat por las que llevaron del Fondo de Caminos durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro. Vista la contestación de los ex-Municipes de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, de los reparos que se les hizo por la cuenta del Fondo de Caminos del año de 1902, y considerando: que con las razones expuestas desvanecen los cargos número 1 y 2, por valor de sesenticinco pesos, por aparecer los abonos en la cuenta corriente de la Cabecera Departamental. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., fallo: declarando solvente y libre de toda responsabilidad á la Municipalidad relacionada, compensata de los señores don Demetrio Santos, Ricardo Asencio y Magdaleno Santos, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados. Extiéndasele certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. Ante mí, Valentín Trigueros, Srio." Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro. *Victor Noubleau.*
Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 9 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de la Junta de Aguas de la villa de Santa Elena, correspondiente á los últimos cuatro meses de 1900 y los primeros ocho de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. Estando arreglada á la ley la cuenta anterior de la Junta de Aguas de Santa Elena, Departamento de Usulután, rendida por don José A. Montoya, en concepto de Tesorero de la expresada junta, correspondiente á los últimos cuatro meses y primeros ocho de los años de 1900 y 1901, respectivamente, este Tribunal, de acuerdo con el inciso 4º adicionado al art. 14 del Reglamento de 25 de mayo de 1898 y art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al Tesorero señor Montoya, por la cuenta relacionada. Certifíquese este fallo para los efectos legales. Francisco Sánchez. Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario." Es conforme: San Salvador, enero cuatro de mil novecientos cuatro. *Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero de los Fondos del Hospicio de San Miguel, que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro. Vista la contestación del Tesorero del Hospicio de la ciudad de San Miguel, relativa al reparo que se le dedujo á la cuenta que rindió como tal empleado durante el año de 1902, y considerando: que respecto á dicho reparo por valor de ciento veintitrés pesos veinticinco centavos, (\$123.25), queda desvanecido en vista de las razones expuestas por el señor Tesorero á su favor y el documento que presenta, el cual se agrega á este juicio. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., y 15 de los Estatutos respectivos, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al Tesorero expresado señor Adolfo Haltamayer, por la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo para los efectos legales. Alfonso Brenes. Ante mí, Valentín Trigueros, Srio." Es conforme: San Salvador, enero veintiséis de mil novecientos cuatro. *Victor Noubleau.*
Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 11 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Santiago que funcionó el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro. Apareciendo de las certificaciones que se agregan á este juicio que la ex-Municipalidad que funcionó en Santiago, Departamento de Santa Ana, en todo el año de 1902, ha enterado la suma de *veinticuatro pesos* (\$ 24), *veintitrés pesos* (\$ 23) en la Tesorería Municipal respectiva, y un peso (\$ 1), en la Administración de Rentas de aquel Departamento, en virtud de la sentencia de este Tribunal; por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase la dicha ex-Municipalidad, compensata de los señores José María Méndez, Jesús Rodríguez, Angel Chinchilla y Julián Soto, solvente y libre de responsabilidad por lo que hace á las cuentas y tiempo relacionados. Désele certificación de este auto para los efectos legales. Noubleau. Ante mí, Valentín Trigueros, Srio." Es conforme: San Salvador, enero veinticinco de mil novecientos cuatro. *Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 8 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fon-

do de Agricultura de la ciudad de Chalatenango, correspondiente desde el 2º de septiembre al 31 de diciembre de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y tres cuartos de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos tres. Ha sido glosada la cuenta de los Fondos de la Junta de Agricultura de la ciudad de Chalatenango, rondada por el señor don José N. Romero, en concepto de Tesorero del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M., y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad á dicho señor Romero, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. Victor Noubleau. Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro. *Victor Noubleau. Valentín Trigueros, Srio.*

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

Ingresos y Erogaciones habidos en el mes de enero de 1904.

	DEBE	HABER
Ingresos		
Enero 19 A. Existencia en		
tarifa	\$ 218 19	
" Teléfonos	1 601 98	
" Deudas á cobrar por cables de Honduras	2 080 90	
" Telégrafos	2 389 85	
" Cables	3 141 66	
" Multas	9 00	
" Deuentos sobre sueldos	159 24	
Erogaciones		
RAMO DE GOBERNACIÓN		
P. sueldos de empleados		\$ 8,133 33
" sueldos del Departamento		402 00
" atenciones eventuales		572 50
" gastos extraordinarios		297 71
" mobiliario y útiles		4 00
" Junta de Fomento		159 24
2% sueldos Existencia para el día 1º de febrero		12 04
	\$ 9 580 52	\$ 9 580 82

S. E. O.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 8 de 1904.

Guillermo Padilla.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Secura." y Arayo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, marzo 1 de 1904.

Ayer, á las 5 y 30 p. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Numancia," procedente de Hamburgo, de 2 805 toneladas de registro, su Capitán Hoppe, con 59 hombres de mar; trayendo para este puerto 93 bultos únicamente.—Patente limpia.

Acajutla, marzo 1 de 1904.

Hoy, á las 5 y 30 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Pará," procedente de San Francisco de 2,504 toneladas de registro, su Capitán Zeler, con 78 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,119 bultos mercaderías, 61 sacos, 10 paquetes correspondencia y á los pasajeros: A. Berninger, de San Francisco; Celedonio Rodríguez, de Champrico; J. A. Cáceres, señora de Salvat, Isabel de Cáceres. Madelón Bana, Carlos Rossi y hermano, A. F. Wilton, Rafael Bello y señora, Juan Bello, Manuel Ramos, Concha de Ríos, Jacobo Villacorta é hija, Enrique Gómez, María Aragón y Carlos López, de San José Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Ausentes.—Doctor Doroteo Fonseca, Teodora Bayas y Mercedes Escoto.

Reconocidos.—F. Somosa, Mariana de Mejía, María S. Hidalgo, Juan Rodas y Manuel Díaz.

SANTA TECLA

Desconocida.—Amalia Iraheta.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 1 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 29 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 2, por vagar; 1, por amonazas; 4, por estacionarse en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por abusador falso; 1, por ser ladrón conocido; 3, por ebrios escandalosos; 2, por escándalo público; 1, por inobediencia; 1, por quebrador de trabajo; 1, por lesiones; 1, por ebrio y sospechas de hecho; 1, por ebrio fondeado; 1, por estufa; y 2, mujeres; 1, por ultrajes á la Policía, y 1, por ebria fondeada.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 29 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: L. U. Gómez y Oscar Ulz, de Santa Ana, y A. Alfaro, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: José A. Salaverría y familia y Eusebio Engesser, de Sonsonate, y Coronel Mianiega, de Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Enrique Hernández, de Santa Ana; Francisco Castro, de Opico, y José M. Magaña, de Ahuachapán.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entraron: Rafael Sagastume, de Guatemala, y Nicolás Cantoral, de Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 1 de 1904.

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- Nº 4 Tesorero General.
283 Intorventor y Cajero.
188 Sección de Aduanas.
114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-16

CIRCULAR

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tenerse noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela...

1º Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomendándoles procedan á propagar la vacuna con la mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los

médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia."

2º Que la anterior disposición la exija la misma oficina, de una manera especial y cuantitativa, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas."

3º Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial" las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna."

6º Tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde no se dá cumplimiento á lo ordenado por el Consejo."

Tengo el honor de transcribirle á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

Art. 15.—Los Directores de colegios, Maestros de escuelas, Jefes de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacuados, en conformidad con el artículo 13, bajo la pena de 10 ó 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior."

Art. 16.—Al reunirse las milicias en cada departamento, los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13."

Las infracciones del presente artículo serán penadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad."

Igualmente manifiesto á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de sesenta años, y á revacuarse cada diez años. En caso de epidemia de viruela, deberán vacunarse los niños aun cuando tengan menos de tres meses de edad. Y que todas las personas que fueren vacunadas estarán obligadas á presentarse al vacunador á los siete días, para que el fluido de sus pustulas sea utilizado en la propagación. La infracción á esta disposición está penada con la multa de cinco pesos.

Esta Dirección confía en el celo, filantropía y patriotismo de Ud. y espera que dará exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad.

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

El Director General de Vacunación, Rodolfo B. González.

Nuevo aviso escolar

Previéndonos á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo los previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los esquemas correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. 30-19

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Pablo Martínez Campos, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Priscila Villanueva, solicitando se le declare heredera legítima de los bienes que á su defunción dejó su esposo Olayo Zaldiva, consistientes en un solar urbano y una casa pajisa con corredores de tejar, situadas en el centro de esta población. La peticionera que se crea con derecho á dichos bienes, que se presente á deducirlo en el término de ley. Librado en el Juzgado de Paz de S. Sebastián, á las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

Pablo Martínez Campos.—J. Josef Villacorta, Srlo.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia Civil,

Hace saber: que no habiéndose presentado oposición en el término legal, se ha declarado que doña Peirona Chávez de Portal y sus menores hijos legítimos Joaquín, Luis, Agustina é Isabel Portal, herederos testamentarios del doctor don Enrique del mismo apellido; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, como procurador general de las señoras Alejandro, Aquilino, Fermín y Andrés Vazquez y Andrés Cisneros, en concepto de cesionario de Daniel de Jesús y Mariana Sol, sobrinos éstos del finado Manuel Sol, aceptando la herencia abintestato de este señor; y al efecto se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presente á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Heracio Omedo, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Romana Lemus, vecina de San Ramón, en un carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Rogino, Miguel y Fugencio Elías, aceptando la herencia paterna de éstos; que en tal virtud se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión de Eulogio Elías, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la herencia.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

Manuel V. Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Félix Hernández, del domicilio de San Pedro Nonualco, aceptando la herencia de su difunto padre señor Demetrio Hernández, quien falleció el día de diciembre de mil novecientos uno, habiéndose dado al momento la administración y representación de la herencia del finado señor Hernández, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes.

Quien se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Departamento: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel V. Mendoza.—Aquilino Vargas, Srlo. Intº

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Apollinaria Santana, aceptando la herencia de su padre legítimo Elías del mismo apellido, y habiendo comprobado su personería se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, siendo la aceptación dicha con beneficio de inventario. La solicitante es mayor de edad, de oficio doméstica, vecina de San Pedro Prutla. Y se publica esta aceptación para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Filiberto Avilés.—Eldislar López, Srlo.

Cornelio Guerrero, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leonor Martínez, por sí, y en representación de menores hijos Doña, Carmen y Nicolasa Rosales, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Ignacio Rosales, y habiendo comprobado su calidad de herederos, se ha tenido por aceptada nombrando á la solicitante administradora interina de los bienes que valdrán cien pesos, con las facultades de los curadores de los herencias yacentes. Quien se crea con derecho que se presente.

Juzgado de Paz: Comasagua, febrero diez y nueve de mil novecientos cuatro.

Cornelio Guerrero.—Segundo Cabrera, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de 1ª Instancia del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Antonio Castro, como apoderado general de los señores doña Jerro, don Manuel de Vides, don Pedro María, don Agustín de Jesús, don Joaquín

hustales de Camilo Perdomo y Rosa Lozano; y al Poniente, con la quebrada del "Chichipate;" lo poseo quieto y pacíficamente hace quince años, está cercado de paja por todos sus rumbos, y lo hubo por herencia de su fiado esposo Coronado Portillo; en dicho terreno hay varios árboles frutales, no tiene nombre ni número, carga ni derecho real, y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, á las doce del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Basilio Benavides.—Manuel de J. Cardona, Erio.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Quintanar, mayor de edad, astero y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente calle de la "Isonda" de por medio, con finca de Felipe Hernández Blanco, y mide por este rumbo ochenta metros quinientos ochenta milímetros; al Norte, cerca de paja de por medio, con solar de don Océbro Villacorta, midiendo por este rumbo diez metros quinientos ochenta milímetros; al Nordeste, con solar del mismo señor Villacorta, cerca de paja de por medio, y mide nueva metros ciento noventa y seis milímetros; al Noroeste, con solar y casa de Cipriana Hernández, cerca de paja de por medio, y mide quinientos ochenta y cuatro milímetros; al Occidente, con solar de la misma Cipriana Hernández, cerca de paja de por medio, midiendo veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con solar y casa de Sotera Pinoda, cerca de paja de por medio, y mide veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros, siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito lo hubo por herencia de su fiada hija natural Dominga Garofa, quien fue de síctos domésticos y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ó derecho alguno que pertenezca á tercera persona; lo estima en sesientos pesos. La casa es de cinco metros ochocientos ochenta y dos milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de altura, montada en muros con paredes de ladrillo, y techo de teja. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Carlos Durán.—José María Gomar, Erio.

El infrascripto Alcalde de esta Villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Prudente Hernández, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Guadalupe de esta Villa, y linda: al Oriente, con solares de Jesús Méndez y Victoriano Bernal, y mide á este rumbo ciento diez metros; al Norte, mide ochenta metros y linda con solar de Saturnino Prado; al Poniente, mide sesenta y ocho metros y linda con solares de Jesús Alvarez y el mismo señor Prado; y al Sur, linda con solar de Serapio Jimenez, y mide cincuenta y cuatro metros; este terreno lo hubo el solicitante por compra á la señora Siferina Flores, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Nunnaleo, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Salomé Fernández.—P. E. Acuña, Erio.

Basilio Benavides, Alcalde municipal de esta Villa

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jerónima Sánchez, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de síctos domésticos y de este vecindario, solicitando por sí sola el extenso título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Anico de esta población, Distrito y Departamento de Unión, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte, mide veinte metros de Poniente á Oriente de aquí quebra al Sur, con ocho metros y de este lugar al Poniente, con otros ocho metros, linda con solares de Fidela Arévalo y Francisco Pinoda; al Oriente, tiene veintinueve metros, linda con solar de Vicente Lozano Romero; al Sur, mide diez y nueve metros, linda con solares de Fernando Castillo y sucesión de Bejino Campos; y al Poniente, mide veintidós metros, linda calle de por medio, con casa y solar de José León Urquilla y solar de Leonor Soriano, en cuyo solar hay edificada una casa-rancho cubierta de teja en galera, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho; dicho solar lo poseo quieto y pacíficamente hace más de veinte años, lo hubo por compra en cincuenta pesos á la señora Rosa Lozano y Margarita Rivas, ambas mayores de edad, de síctos domésticos y de este vecindario, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real, el solar carece de mejoras y de

los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, á las doce del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

Basilio Benavides
3 Manuel de J. Cardona, Erio.

El infrascripto Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Hernández, solicitando título de propiedad de una casa de teja y su correspondiente solar situado en el centro de esta Villa, y linda: al Oriente, con casa y solar del señor Esguindo Rodríguez, mide diez metros setecientos cuarenta y nueve milímetros; al Norte linda con solar y casa del doctor Francisco A. Gómez, mide de por medio, y mide veinte metros; al Poniente mide treinta metros noventa y tres milímetros, y linda con casa y solares de la sucesión Guervasio Méndez y de propiedad de Cruz Domínguez; y al Sur mide diez y nueve metros setecientos cuarenta y seis milímetros, y linda con casa y solares de Segundo Rodríguez y de Rubén Naves; inmueble que hubi por compra á los señores Prudente Simón Hernández, Jesús Flores y José María Berge. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Nunnaleo, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

Salomé Fernández,
3 Anicón Hernández, Erio. Int.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Valentina Esobar, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de tres manzanas de extensión, situado en el valle de "San José" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente linda con terreno de Patricio López, Antonio y Leonardo Mejía, camino vecinal de por medio; al Norte, con propiedad de I. G. Hernández; al Poniente, con terrenos de Elginio Aguirre, y de la sucesión de Máximo Barrera; y al Sur, con los mismos terrenos de la sucesión Barrera; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía á hacer uso de sus derechos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Martín, á las diez y media de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Jesús Santa María.—Alfonso Carrillo, Erio.

Hilario Masariego, Alcalde municipal propietario de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio García, viudo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio del Balsamo de esta población, no tiene ninguna carga real ni menos prelación con ninguna persona, y tiene la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, diez y ocho metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, linda con solar de Hipólito Fabián; al Poniente, veinte metros, linda con solar de Dolores Martínez; al Sur, veintinueve metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, linda con solar de Jesús de Rosa Marroquin; y al Norte, veintidós metros ciento veinte milímetros, linda con solar de Nicolás Bache, quedando de mejoras en la esquina Sureste, isote, y en los demás una piedra entera, teniendo en el solar descrito ubicada una casa paja en buen estado, y lo hubo por compra que de él hizo á Miguel Acós, según escritura privada que existe en su poder, y lo estima en sesenta pesos. Se publica este cartel de conformidad con el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Hilario Masariego.—Fonjacio Mejía, Erio.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Méndez de Jesús Trigueros, mayor de edad, viuda, de síctos domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un predio en el barrio de San Lorenzo, y en los suburbios de esta ciudad; dicho solar que estima en cien pesos, mide y linda: al Oriente, sesenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, con finca de Félix Dardano; al Poniente, cincuenta y siete metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con propiedad de Jerónimo Cáceres; al Norte, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, con huerta del mismo Cáceres; y al Sur, ciento veintidós metros cuatro decímetros, con finca de Eusebio Lande y General don Tomás Regando; el inmueble descrito carece de cargas ó derecho reales á favor de otra persona y lo hubo la señora Trigueros por donación que le hizo Juana Abiza Trigueros, ya fallecida y que fue mayor de edad, de síctos domésticos y de

este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez y media de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

3 H. Antonio Pajar.—F. Aguilar, Erio.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Eugenio Ariza, solicitando título supletorio, á su favor, de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Jutitapa de este Distrito, conocido con el nombre "Los Chagüites", lindando: al Oriente, con terreno del compareciente y de doña Mariana Varabona de Arévalo; al Sur con terreno de Gregorio León; al Poniente, con terreno de Juan Vides y señora María Brizola Arévalo de Castro; y al Norte, con propiedad de don Antonio Miranda de Ventura Barrera y de Luciano Zepeda, con mejoras reconocidas en todos sus rumbos. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por compra á José Ariza, Antonio Peña y Antonio Océbro Miranda, esto último ya difunto. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Toluca á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Gutiérrez.—Francisco Vigil L., Erio.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Leoncio Navarro Calderón, solicitando á su favor, título supletorio de un terreno, sin nombre conocido, de naturaleza rústica, como de mil áreas de extensión, situado en el Cantón "La Calera" y en el punto denominado "La Soledad", jurisdicción de este Distrito, lindando: al Oriente, con terrenos de Leonor Navarro, río Acasuso de por medio; al Norte, con terrenos de Samuel Navarro y Antonio Miranda con mejoras reconocidas por división; al Poniente, con terrenos del referido Miranda y Jesús Navarro; y al Sur, con terrenos del señor Encarnación Franco, con mejoras reconocidas en este último terreno. Dicho terreno lo poseo el solicitante en indivisión con su hermana Teófilo Navarro Calderón al cual le pertenece una sexta parte y lo adquirió por herencia de su difunta madre Simona Navarro y por compra hecha á las señoras Paulina María y Manuel Navarro Calderón. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Toluca á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Gutiérrez.—Francisco Vigil L., Erio.

Arredio Valdés, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jerónimo Egueros, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno fértil de naturaleza fértil que poseo en el paraje denominado "Tapealungán" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro tercios iguales á once áreas y cinco centáreas de extensión, cultivado con tal una parte y lo donó al finca. que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Pablo Pérez; al Norte, con terreno de Vicente Gutiérrez; y al Poniente, con terreno de Manuel Mitán, camino de "Casamainco" de por medio; todos de este domicilio, no tiene carga real con otra persona. El que se considere con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuatlaco, á las once de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Arredio Valdés.—Jesús Ramírez, Erio.

Simón Hernández Elena, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que la señora Jesús López, de cincuenta años de edad, soltera, sirviente y de este vecindario, solicita título de dominio, de un solar urbano que poseo en nombre propio y como dñña exclusiva, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, en la extremidad Norte de la calle del Calvario, de la altura de un cuadrilátero rectangular, que mide de largo veinte metros ochocientos ochenta y ocho milímetros y tiene de ancho seis metros ciento treinta milímetros. Lindante: al Oriente, con solar de don Lázaro Hernández; al Norte, con casa y solar de Fermín López; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Narciso Sánchez; y al Sur, con casa y solar de Pio Ovalzón, estando demarcado el perímetro de este inmueble por cercos de madera, paredes de adobe y bajareque, medianera de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. El solar referido tiene como accesorio una casa rancho de teja, construida sobre paredes de paja y adobe, de piedra de la solicitante con excepción de las del rumbo Norte y Sur, que pertenecen respectivamente á Fermín López y Pio Ovalzón, y lo hubo por compra á Pedro Díaz, vecino de la ciudad de San Salvador, estimándolo en cien po-

nos ó colones, no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales á favor de otras personas, ni proindivisión con ninguna. El que se crea con derecho, puede hacerlo valer en la forma y términos legales.

Alcaldía municipal: Tebasco, á las ocho de la mañana del tres de febrero de mil novecientos cuatro. 3 Simón H. Elías.—T. Octavio Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que la señora Josefina Pérez, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos predios: el uno es un solar urbano sito en el barrio de Concepción de esta villa, que linda: al Norte, con solar de Felipa Pérez, midiendo veinticuatro metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros; al Oriente, calle de por medio, con línea de Sarpila Carrillo y mide cuatrocientos metros. ciento cuarenta y cuatro milímetros; al Sur, línea con solar de Florencia Hernández y mide veinte metros noventa y dos milímetros; y al Poniente, línea con solar de Cruz Galvez, quebrada de "Los Elotes" de por medio, midiendo cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros; el otro es un terreno rústico, situado en el punto denominado "Loma del Laurel" de esta jurisdicción, como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Santiago Hernández; al Sur, con terreno de Santiago López y parte del mismo de Santiago Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Quiterio Mejía, quebrada y palo pique de por medio; y al Oriente, con terreno del mismo Hernández, camino de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, febrero veinte de mil novecientos cuatro. 2 Sakel Hernández.—F. B. Avila, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Sabina, Cleofas y Miguel Navarrete, las dos primeras de solteros de su sexo y el tercero jornalero, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar del doctor Fidel Antonio Novos, marcando el límite unas pizas, midiendo cuarenta y seis metros; al Occidente, con solar de don Arcadio Menjívar, limitado por cercas de breón, teniendo cuarenta y seis metros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Eugenio López, con tres metros de extensión. Estos predios no son dominantes ni sirvientes, ni tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo la casa de tejas sobre paredes de bajareque; que mide ocho metros de longitud por cuatro de latitud; los colindantes son todos de este vecindario. Si alguna persona se crea con derecho á estos inmuebles que lo deducirá, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Justicia del Distrito: Sanantepaque, á quince de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Manuel de J. Alfaro.—Alejo Bonilla, Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de la Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Zúñiga, apoderado especial de Manuel de Jesús Guzmán contra las señoras Francisca, Petrona, Leonardo, Feliciano y Lucas Urquilla, por la suma de doscientos quince pesos plata, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar situado en el barrio de La Cruz de la villa de Coatepeque, compuesto de veintidós metros ochocientos ochenta milímetros de frente á la calle, de Oriente á Poniente, por treinta y tres metros noventa y cinco milímetros de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con casa de Andrés Quijada; al Norte, con solar de la sucesión de Pablo Urquilla; al Poniente, con propiedad de la misma sucesión Urquilla; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Apolinaria Martínez; y los derechos que á los ejecutados corresponden, en un terreno situado en el mismo barrio de La Cruz, consistente de ciento setenta y cinco áreas de caecado y linda: al Oriente, con terreno de Andrés Quijada; al Norte, con terreno de Lorenzo de Paoli; al Poniente, terrenos de Carlota de Manóla, Jesús Rivera y Felicitas Rodríguez; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de Felicitas Sánchez, Eio Matamoros y Castiella Hernández. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vida, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Cabrera, mayor de edad, soltera, oficial de su sexo y de este domicilio por sí solici-

tando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee al Oriente de esta población, en el que tiene construida su casa de habitación, no tiene derecho ni carga real y lo hubo por compra que hizo á Manuel Rodríguez Betanc, y lo estima en cien pesos; cuyo inmueble tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente sesenta y dos metros, lindando con solar de Sarpila Ramos, cerco en medio; al Norte cincuenta metros, lindando con solares de Reyes Jimenez y María Betanc, cerco en medio; al Poniente veinte metros, lindando con solar de Bartola Zúñiga, calle en medio quebra para el Oriente con treinta metros lindando con esta quebra hasta el Sur con solar de Nicomedes Murgo, vuelve á quebrar para el Sur, con veinte metros hasta salir á la calle real, lindando con esta quebra hasta el Oriente, con la misma Nicomedes Murgo; y al Sur mide veinte metros lindando con solar de don Eulalio Morales, calle en medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía municipal: El Estero, á las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro. 1 Jesús Castro.—J. Modesto Torres, Srlo.

C. Dionisio Najarro, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Santos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de escrito de dominio de un predio urbano situado en el barrio de la "Bolsa" de esta población, el que hubo por donación que le hizo su extinto padre Miguel Santos, que fue de oficio jornalero y de este vecindario, no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real, ni está en proindivisión, cultivado con café y árboles frutales y lo estima en treinta pesos, siendo sus medidas linderos y linderos los siguientes: al Oriente treinta y seis metros setecientos noventa y dos milímetros, lindando con solar de Juan Juárez; al Norte treinta y cuatro metros ciento sesenta y cuatro milímetros y linda con solar del mismo Juan Juárez; al Poniente cuarenta y tres metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros, lindando con solar de Agustín Ramos y de Jesús Guerra, calle de por medio; y al Sur treinta y seis metros setecientos treinta y seis milímetros, lindando con solar de Trinidad Jiménez; todos los colindantes son de este vecindario y el solar circulado con piza al contorno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Fustia, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro. 1 C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.

El Alcalde infrascripto,

Hace saber: que el señor Pedro Martínez, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee en el centro de este pueblo, el cual no tiene número ni carga real que corresponda á otra persona con quien hubiera proindivisión, no es dominante ni sirviente, lo estima en cuarenta pesos plata ó sean doscientos francos, y sus colindantes son de este vecindario, sus linderos y dimensiones son: al Oriente veinte metros, con fondo de la sucesión de José Esteban García; al Norte quince metros, calle en medio, con predio de Francisco Esteban; al Poniente veintidós metros, con solares de Pascual Cortés y Basilio Medrano; y al Sur quince metros con solar de la sucesión de don Silverio López. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, á diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro. 1 Antonio G. Avilar.—Cruz Maradiaga, Srlo.

El Alcalde infrascripto,

Hace saber: que el señor Nicolás Antonio Obispo, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina por sí pidiendo título de propiedad de un predio rústico que posee en el paraje llamado "Tepusnegata" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas cultivado en una parte con café en plantillo y lo demás inculto, lindando: al Oriente, con fundo de Lucas Custodio; al Poniente, de Dionisio Rivas; al Norte, de José María Ramos; y al Sur, de Crescencio de la Cruz. Es inmueble descrito no tiene ninguna carga real, y el que se crea tener en el algún derecho, que se presente á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo de ley. Los colindantes son de este vecindario.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, á diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro. 1 Antonio G. Avilar.—Cruz Maradiaga, Srlo.

El Alcalde infrascripto,

Hace saber: que el señor Pascual Hernández, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que posee en el paraje llamado "Ishoanolo" de esta jurisdicción, consistente de una manzana ó sesenta áreas de extensión superficial y lindando: al Oriente, Norte y Sur, con tierras de Juan Vi-

cente Cruz; y al Poniente, de Juan Victoriano Gómez y Joaquín Medina; colindantes que son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, á diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro. 1 Antonio G. Avilar.—Cruz Maradiaga, Srlo.

El Alcalde infrascripto,

Hace saber: que el señor Pascual Reyes, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina por sí pidiendo título de propiedad de un predio rústico situado en el paraje llamado "El Estero" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y media ó sean ciento veinte áreas, y lindando: al Oriente, con terreno de Sebastián Ramírez; al Poniente y Norte, de Casimiro Díaz; y al Sur, de Antonio Aguirre; colindantes de este domicilio y sin tener ninguna carga real al fundo relacionado. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, á diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro. 1 Antonio G. Avilar.—Cruz Maradiaga, Srlo.

El Alcalde infrascripto,

Hace saber: que el señor Pablo Hernández, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de "Chilpan" de esta población, que mide y linda: por el Oriente y Poniente quince metros, con fundo valdíos; al Norte veinte metros, también con predio valdío; y al Sur otros veinte metros con solar de Alejandro Jimenez. El colindante dicho, es de este domicilio y el fundo aludido, no tiene número ni carga real que corresponda á otra persona con quien hubiera proindivisión, lo estima en veinticinco pesos plata, y no es dominante ni sirviente. El que se crea con derecho al solar referido que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, á diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro. 1 Antonio G. Avilar.—Cruz Maradiaga, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Valentín Colorado, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas que posee en el cantón denominado "El Zacamili" de esta jurisdicción. Linda: al Oriente, con terrenos de don Luzor M. de Sol, del Presbítero Ceollio Morales y de Marcos Solórzano, en línea quebrada, sirviendo de mojones brotones de loto, de jobo y cercos de piza; al Norte, con terreno de Florentina Rodríguez, calle real de por medio, y el de Francisco Quintanilla, sirviendo de mojones un árbol de amate, un cerco de piza y brotones de pito, jobo y jobo, en línea quebrada; al Poniente, con terreno de Euasaba Acevedo; y al Sur, con terreno del doctor Jacinto Antonio Sol, sirviendo de mojones brotones de loto; cuyo inmueble lo poseo de buena fé sin ninguna carga real. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos á las once y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro. 1 Luis S. Flores.—Santiago Guzmán, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Santín como apoderado de la señora María Trejo, solicitando título de una casa de teja, paredes de adobe, compuesta de tres piezas de cañón y una de mediana al lado de la calle, una mediana interior y sus oficinas, midiendo el solar en que está edificada la casa cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros de Sur á Norte; y veinte metros noventa y cinco milímetros de Oriente á Poniente, lindando el inmueble en su conjunto: al Oriente con calle Poniente de por medio, con casa de la sucesión del doctor Lorenzo Cardona y de Botero del mismo apellido, y solar de don Joaquín Zelaya; al Poniente, con casa de la sucesión de don Pastor Herrera; al Norte, con casa y solar de la señora Felipa Aguirre; y al Sur, primera avenida norte de por medio, con solar de la sucesión de la señora Juana de la Cruz Cende; cerrada por todos sus rumbos con pared de adobe y situada en el barrio de San Felipe de esta ciudad, estimada en cuatro mil pesos lo adquirió la señora Trejo por herencia de sus padres una parte y la otra por compra al doctor Antonio Valenzuela: no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, febrero veinte de mil novecientos cuatro. 1 Inocencia Aguirre.—David Goñalo, Srlo.

Félix Pacheco, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ester Borrero de Reyes, costurera de veint-

tiencan a fin de edad, de esta demarcación, solicitando por sí se le extienda título de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, mide por el Oriente, veintiocho metros cuadrantes noventa y ocho milímetros, linda con solar y casa de Dolores Carranza; al Norte, veinte y un metros trescientos dieciocho milímetros, linda con solar y casa de Julio Robles; al Poniente, veintiocho metros cuadrantes noventa y ocho milímetros, linda con casa de Eularia Blanco, calle de por medio; y al Sur, veinte y un metros trescientos dieciocho milímetros, linda con casa de Antonio Lazo Molina, calle de por medio; cuyos colindantes son de este domicilio; está cercado el inmueble con madera, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real y contiene una casa hecha de teja, sobre paredes de bajareque, que mide de largo doce metros quinientos cuarenta milímetros; por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, incluyendo un corredor; adquirió el solar por compra que hizo a la señora Antonia Lazo Molina de cuarentocho años de edad, libre de este domicilio, que aún existe y lo estima juntamente con la casa descrita en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Alejo a las diez de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos cuatro.
1. Félix Pacheco.—G. Barrios Asturias, Erio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Ullera, de cincuenta años de edad, de obligaciones domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica de la capacidad aproximada como de cinco manzanas, ó sean tres hectáreas y veinte áreas, que posee de buena fé desde hace veintiocho años en el punto denominado "El Tamborán", perteneciente al Cantón "El Espinal" de esta jurisdicción, distrito de Chismococ, departamento de San Miguel, cultivado en su mayor parte de árboles de café en estado de fructificación; que linda por el Oriente, con finca de Eulogio Palma y de don Abelardo Flores, quebrada de por medio; al Norte, con finca del Banco Occidental, sanja de por medio; al Poniente, con finca de Félix Quintanilla y Manuel Romero, camino de por medio; y al Sur, con finca de Manuel Castellón, camino de por medio; que al expresado inmueble no tiene carga real alguna, ni mora ni embargo conocido hasta la fecha, y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del representante del Banco Occidental que le es de la ciudad de San Miguel. Lo que se hace al público saber, para los efectos a que hubiere lugar.

Alcaldía Municipal: Chismococ, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.
1. Francisco Gómez.—A. Guisvero, Erio.

Félix Pacheco, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Manuel Vilanova, de cincuenta años de edad, propietario, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, en cuyo solar hay ubicadas una casa y un rancho subterráneo de teja, sobre paredes de bajareque, mide la primera, en lo largo seis metros veintidós centímetros; por cinco metros treinta centímetros de ancho y el rancho, mide cinco metros cincuenta milímetros de largo; por cuatro metros once centímetros de ancho; y el solar mide por el Oriente, Norte, Poniente y Sur, veintiocho metros ochocientos milímetros; linda por el primer rumbo, con solar de Magdaleno Pacheco, calle de por medio; por el segundo, con casa y solar de Narcisca Reyes, por el tercero, quebrada de por medio y terreno de María Zaldívar; y por el cuarto, con solar de Isidoro Marquina, calle de por medio; todos los colindantes, a excepción de Zaldívar que es de San Miguel, son de este domicilio; el inmueble no tiene carga real ni es predio dominante, ni sirviente, ni tiene cargas, ni moras; y lo adquirió por compra que hizo a Félix Vilanova, ya difunto y Patrona Mendez, de treinta y cinco años, de este domicilio, de este domicilio; y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, a doce de febrero de mil novecientos cuatro.
1. Félix Pacheco.—G. Barrios Asturias, Erio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Zetoro Morán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta población, el cual mide y linda: al Norte, veintidós metros ochocientos sesenta milímetros, con solar de don G. Bruno Méta, cerco de alambre de éste de por medio; al Oriente veinte metros sesenta y cuatro milímetros con solar de Urbala Espilla, calle de por medio; al Sur, veintidós metros ochocientos sesenta milímetros, con casa de Casimira Ruiz de Escalante, calle de por medio; y al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con casa y solar de doña A

lejandra V. sonza de Cea. En el solar descrito hay construida una mediana de lámina de diez sobre horrores midiendo diez metros treinta y seis milímetros de frente por siete metros quinientos veintiocho milímetros de fondo con todo y corredor. Quien se crea con derecho a los referidos inmuebles que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Progreso, a las diez de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Adolfo Cea (h).—J. M. Novales Erio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dominga Ortiz, mayor de edad, de edades su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en el "Valle Nuevo" de esta jurisdicción, compuesto de diez y siete áreas, cultivado de café y parte inculta, lindando: al Norte, propiedad de Anacleto Díaz y Florencio Salazar, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Manrico Ceballos; al Sur, propiedad de Florencio López; y al Poniente, terreno de Luigina viuda de Biate. El terreno descrito lo adquirió por compra a Gregorio Cruz y Apolinario Sánchez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al referido terreno, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Adolfo Cea (h).—J. M. Novales Erio.

Arzobispo Valdés, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Carmen, Micaela y Dolores Hernández, mayores de edad, potestadas y de este domicilio, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno agrícola de naturaleza fértil, que poseen en el paraje denominado "El Zapote" de esta jurisdicción, compuesto de setenta y cinco áreas de extensión, cultivado de café y tular, que linda: al Oriente, cerco propio, con terreno de Norberto Hernández; al Poniente y Norte, con terreno del Banco Salvadoreño; y al Sur, con terreno de la sucesión de Santiago Pérez, de este vecindario y los otros de Sonsonate. Dicho terreno carece de carga real con otro. La persona que se crea con derecho al finca descrita, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía municipal: Nahuelco, a las once de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Arcadio Valdés.—José Ramírez, Sr.º.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre en la extensión título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de dos y media manzanas, ó sean ciento sesenta y cinco áreas, situado en el lugar llamado "Amanpa" de esta jurisdicción, y que pertenece a los extrajeros ejidos de un pueblo, cuyo terreno lo hubo por compra parcelaria que hizo a los señores Simón Hernández y Nemecio Flores y lo estima en cuatrocientos pesos, sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión del doctor Donato Fallas; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Fallas, sucesión de Evangelista Bossales y Martina del mismo apellido; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terrenos de Nemesio Flores, Simón y Vicente Hernández. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, a las diez de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Justo Campos.—Jesús J. Hoyos, Erio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que la señora Patrona García, de obligaciones domésticas y vecina de esta población, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fé, en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veinte metros, con fondo baldío; al Norte, quince metros, con predio de don Mateo Eduardo Díaz, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, con solar baldío; y al Sur, quince metros, también con solar baldío. El fondo descrito, no tiene número ni carga real, que correspondan a otra persona, lo estima la presentada en veintidós pesos plata, no es dominante ni sirviente, y el colindante señor Díaz es de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, a diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Antonio G. Aclelar.—Cruz Maradiega, Erio.

Lucas Orantes, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de este pueblo y que lo adquirió por compra

que hizo a Encarnación Rubio, el cual tiene de capacidad superficial aproximadamente, doce mil quinientos cuarenta metros cuadrados y linda: al Norte, con terreno de Encarnación Rubio, río de Colón de por medio; al Oriente, con terrenos de Liberato Ullera, Raymond Vayala y Maximino Campos; al Sur, con terrenos de Damacia Tenas; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Nicolás Díaz y Dámaso Zaldívar; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Rubio que vive en Santa Tecla y Damacia Tenas, que es vecina de Jayaque; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía, dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Colón, a las diez de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Lucas Orantes.—Manuel Martínez, Erio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que se ha presentado a la oficina de su cargo el señor Vicente García, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee sin titular, en el cantón de "Bunteumat" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de dos quintos de manzanas, equivalentes a veintiocho áreas que linda: al Norte, con terreno de Guadalupe Artero, sanja de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Petrona Chichagua, sanja de por medio; al Sur, con terreno de Victoriano García, unas árboles de luto de por medio; y al Poniente, con terreno de Salomé Aguilar, cerco de por medio. Dicho inmueble asegura al solicitante que no tiene carga ni derecho real y que no hay otras posesiones previnidas y se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Pedro Morán.—Pedro Antonio Cea Erio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado doña Jesús Acosta, mayor de edad, viuda de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un predio urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, dividido en dos porciones, tapial de por medio, en la primera se halla una casa de veintiocho metros ochocientos noventa y cuatro milímetros de largo, por nueve metros ochocientos veintidós milímetros de fondo, inclusive el corredor y una mediana interior de veintiocho metros ochocientos veintidós milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de fondo, ambos edificios sobre paredes de adobe y teja. El segundo predio, situado al Poniente, mide por este rumbo treinta y cinco metros noventa y ocho milímetros, por el Sur y Norte, cincuenta y seis metros doce milímetros, sirviendo de límite una pared de adobe. El inmueble en general linda: al Norte, con casa de don Jesús Antonio Escobar, Antea López y Marcos Elisondo; al Poniente, con solar de Miguel Hernández; al Sur, con casa de Jeremías Flores y solares de la sucesión de don Gregorio García y don Esteban Bustamante; y al Oriente, con casa y solares de doña Carmen de Escobar, Antonia María Escobar y Angel Flamanco; cuyo inmueble lo hubo por compra que hizo a don Rafael Huelzo, hace más de diez años y que lo posee quieto y pacíficamente y lo estima en mil quinientos pesos. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Buzhito, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Vicente E. Ayala.—Daniel C. Coto, Erio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Paulino Santamaría, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fé, en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual ha construido a sus expensas, una casa rancho de teja, sobre paredes de adobe, marcada con el número 16 en la calle que dá salida al Poniente, sin ninguna servidumbre real ni preindivisión con otra persona, sirviendo por los rumbos Oriente y Sur y dominante por el Norte y mide, doce metros dieciséis centímetros de largo y nueve metros treinta y cinco centímetros de ancho, inclusive el corredor que tiene al Oriente. El solar donde está construida la casa mide: al Oriente, de Norte a Sur, diez metros, limitado por una pared de don Jesús Paz y linda con casa y solar de éste; y al Norte mide, de Oriente a Poniente hasta llegar a la pared divisoria de don Jesús Paz, dieciséis metros noventa centímetros y linda, con pared del solar de la señora Juana Quesvedo; lindando por el Sur, con casa y solar de Aurillano Avalos y por Oriente, con la calle pública. Además, posee otro solar contiguo al anterior y unido a éste por un callejón, que mide tres metros sesenta y cinco centímetros de ancho; cuyo solar está situado al Norte y mide al Oriente, de Norte a Sur, diecinueve metros ochenta centímetros, incluyendo el grueso de la pared que es del solicitante, lindan-

ta: con solar de don Jesús Artiga; al Norte, mide diez metros cuatro centímetros lindante con solar que es hoy de Angel Coto; y al Poniente, linda con otra pared de la señora Juana Quevedo y mide los mismos diez metros. Los hubo, el primero por compra á Jesús Herrera y el otro por igual título de José Alemán, estimándolos en conjunto en la suma de mil pesos. El que se crea con derecho á ellos que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en Suchitotó, á los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cuatro.
1 Fernando Figueras.—Daniel C. Coto, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Estera Rodríguez, viuda, de oficio mujericla y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno situado en el cantón "Flor Amarilla Arriba," de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas y un cuarto ó sean ciento cincuenta y siete y medio áreas, demarcadas con árboles de diferentes especies, lindando: al Oriente y Norte, con terreno de don Jerónimo Arco; al Poniente, con terreno de don Raymundo Manca; y al Sur, con terreno del señor Inés Chilla. El terreno descrito perteneció á la extinguida Comunidad y no es proclio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Líbrado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.
1 M. Antonio Pacas.—F. Aguilar, Srio.

Dolores Quintanilla, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el señor David Granda, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, al Oriente del pueblo, de una extensión de ciento cinco áreas, y lindando: al Norte, con terrenos de Eugenio Gil y Saturnino Múnero; al Oriente, con Tomás Cardoso; al Sur, con terrenos del mismo Cardoso; y al Oriente, con terrenos de Sebastián Valladores y Juan Alvarado; dicho inmueble es adquirido por compra á Eugenio Gil, en la cantidad de cien pesos, sin derecho ni carga real y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonoico, febrero veinte de mil novecientos cuatro.
1 Dolores Quintanilla.—Felipa Coto, Srio.

El infrascrito, Jefe de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Venancio Ramírez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un derecho de linderos en proindiviso, de la capacidad de veintitrés hectáreas ochenta áreas novecientos treinta metros cuadrados, derecho que hubo por herencia de su finada madre Ana Teodora Figueras, y está situado en el sitio rústico "San Andrés Guajoyo," de esta jurisdicción. Los linderos de este sitio, compuesto de seis caballerías de medida antigua, son: al Norte, con "Beña," río de por medio; al Oriente, con la "Concepción," río del "Dassado," también de por medio; al Sur, con "San Nicolás"; y el Poniente, con "San Francisco" de propiedad de don Santiago Meléndez. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Julgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.
1 Julio Castillo.—Ramiglo Duarte, Srio.

José Concepción Doadaúes, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Vega, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un solar y casa situado en esta población, el cual lo quedó á la defunción de su finado padre Felipe Vega, hace seis años, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con el río de "San Antonio," midiendo por este rumbo de Sur á Norte, cuarenta y siete varas, haciendo esquina una piedra grande por el Sur, siguiendo esta línea al Norte á hacer esquina con un árbol de guilguilista, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, midiendo por este lado de Oriente á Poniente, ochenta y cinco varas; al Poniente, con solar y casa de la señora Cruz Cáceres, midiendo por este rumbo de Norte á Sur, cincuenta varas; y al Sur, linda con solar de la señora Petrona Ramírez, camino de por medio, que conduce al mismo río de "San Antonio," midiendo por este rumbo setenta y dos varas. La casa contiene seis varas de largo, por cinco de an-

cho, siendo ésta pajisa, de paredes sencillas, estimando los inmuebles por cincuenta pesos, los cuales no tienen carga real ni derecho proindiviso que pertenezca á otra persona; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlo en la forma legal y dentro del término respectivo.

Líbrado en la Alcaldía Municipal de El Rosario de Mora, á las nueve del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.
1 José C. Doadaúes.—Cipriano Mendoza, Srio.

El infrascrito, Jefe de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Jesús y Benjamín Manca, labrador el primero y el segundo jornalero, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno en proindiviso, como de la superficie de veintinueve hectáreas, y de un terreno cercado con una casa al interior, de la capacidad como de setenta áreas, situados en la hacienda de "Cuyuscat," de esta jurisdicción, derechos que habieron los solicitantes por compra que de ellos hicieron á los señores María Aguilar de García, Timoteo, Agustina, Eduardo y Antonio García. La hacienda de "Cuyuscat" linda en general: al Oriente, con el río de Lampa; al Norte, con pinales y "Tocotico"; al Poniente, con la hacienda de "San Juan Buena Vista"; y al Sur, con terreno de "Las Marias." La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Julgado de primera Instancia: Metapán, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.
1 Julio Castillo.—Ramiglo Duarte, Srio.

Justo Esquivel, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Diego Leiba, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por su título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje "Palalapa," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de café, cacao, plátano, yuca, piña de castilla, árboles de hule y lo demás inculto, sin ninguna carga real, superficie quebrada, propia para toda clase de plantaciones, lindante: al Oriente, con terreno de doña Felipa Menéndez, que fue de Luis Martínez y de Pedro González, brotonado propio de por medio; al Norte, con terreno de Petrona González, broton propio de por medio; al Occidente, con terreno de Ercilia Chachagua, que fue de Coraelio Jiménez, brotonado propio de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Simón Magaña, que fue del difunto don Abraham Calderón, cerca de madera propia de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Magaña que es de Ahuchapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastiza, á las diez de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.
1 Justo Esquivel.—Urano Jiménez, Srio.

Miguel Villada, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por esta parte de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Sarmiento, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "Cuyupa," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, sin ninguna carga real, cultivado únicamente con una pequeña montaña de madera de construcción, y sus linderos son: al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuel Sarmiento, representada por su madre Margarita Férres; al Norte, con terreno de Manuel Olivo y Bernardino Sánchez; al Sur, con terreno de Juana Crisóstoma Sarmiento; y al Oriente, con terreno de Francisco Sánchez; al Oriente, Poniente y Sur, con cerros propios; lo hubo por herencia de su difunto padre Manuel Sarmiento, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Líbrado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.
1 M. Villada.—E. Quiñero, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Avelina Mendoza, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el lugar llamado "Talpa-

ca," de esta jurisdicción, cultivado en parte de cafetal cosechero, compuesto de cuatro manzanas, más ó menos, equivalentes á doscientas ochenta áreas de capacidad, y lindante: al Oriente, con fincas de don Lázaro Esobar y de don Jeronías Regalado; al Norte, con las del mismo Regalado y de la sucesión de Potenciano Clallar; al Poniente, con finca de la sucesión de Nicolás Aguirre; y al Sur, quebrada de "Talpauca" de por medio, con terreno de don Tránsito Cornejo. Dicho terreno es plano, seco, no tiene carga ni derecho real de alguna pertenencia, siendo sus colindantes de este domicilio; y lo adquirió la solicitante por herencia de su finado padre legítimo don Diego Mendoza. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapachoyo, á las tres de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro.
1 Floroncio Hernández.

Alberto F. Cerna, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Buenaventura Salazar, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de varios inmuebles que posee de buena fe en esta jurisdicción, y son los siguientes: un terreno en el lugar llamado "Las Crucitas" compuesto de veintinueve hectáreas, más ó menos, de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Isidoro Mendoza; al Norte, con el de la sucesión de Antonio Mendoza y el de don Heroniano Jirón; al Poniente, camino de por medio, con terreno del doctor Alfonso Zárate; y al Sur, con finca del mismo Zárate. Otro terreno, en el lugar llamado "La Ceiba," camino que conduce para Armauza, que mide como ochocientas veinte áreas de capacidad, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Diego Portillo y Zandú Flores; al Norte, con finca de Eva López y Eduardo Perdomo; y al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de doña Teresita Zúñiga. Otro terreno, en el lugar llamado "Acachapan," compuesto de diez y nueve hectáreas sesenta áreas, más ó menos, de capacidad, linda: al Oriente, con terrenos de Perfecto Coto y de Javier Aguilar; al Norte, con el de Camilo Tolentino; al Poniente, con terreno de José Hernández y de don Salvador Sol Millet; y al Sur, con el del mismo Sol, que fue de Secundino Portillo; y una casa situada en el centro de esta población, cubierta de tejas, sobre pared de hajeaque, que mide diez metros quinientos milímetros de frente, hacia el Sur, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor, ubicada en un solar que mide quince metros quinientos milímetros de frente, por catorce metros de fondo y linda: al Oriente, con casa y solar de la solicitante; al Norte, con solar de Josefa López; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Antonio Mendoza; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Lázaro Esobar; dichos inmuebles pertenecieron al finado Diego Mendoza, y los posee la señora Salazar proindivisiamente, con sus hijos mayores de edad Elcodoro, Abraham, Julia, José Antonio, Jacinto, Rodolfo y Carlos Mendoza como legítimos herederos de su difunto esposo Antonio Mendoza sucesores de aquel; los terrenos son de naturaleza quebrada y ninguno de los inmuebles tiene carga ni derecho real de alguna pertenencia, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á tales inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: de Tapachoyo, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro.
1 Floroncio Hernández.

Alberto F. Cerna, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Edelonso Morales, de sesenta y ocho años de edad, agricultor, del domicilio de Ahuchapán, pidiendo por su título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar llamado "La Sabana," de esta jurisdicción, hecho y de superficie quebrada, ecuatante de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Francisco Salaverria y don Policarpo Pérez, que fueron de la sucesión Quesada; al Poniente, con terrenos del mismo Quesada; que fueron de la citada sucesión Quesada; y al Sur, con terreno de Policarpo Pérez. El solicitante Salaverria, es vecino de El Progreso y Pérez de Ahuchapán. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de,

1 Alberto F. Cerna, Srio. Int.

A las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

1. *Raquel Márquez*.—*Benito Valladares*, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Cañaneda, mayor de edad, agricultor en su oficio y de este domicilio, solicitando por el título escrito de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza rústica, que posee de buena fe, situado en el paraje "La Otra Banda," de los extinguidos ejidos de esta villa, sin cargas reales ni servidumbres que lo afecten, compuesto de media manzana, equivalente á treinta y cinco áreas, de forma cuadrilonga, de regular clase de tierra para diferentes plantaciones, el cual linda: al Oriente, con terrenos del doctor Gustavo Magaña, camino de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo doctor Magaña; al Norte, con terreno de la sucesión de don Salvador Herrera; y al Sur, con terreno de don Rodrigo Salazar, cercado con alambre espinado; siendo las cercas de Oriente y Sur, propiedad del terreno de que se hace mérito y las del Norte y Poniente, agenas; el colindante señor Magaña, es vecino de Ahzapotlán, y los demás de aquí. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaxtepec, á las diez y media de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

1. *Raquel Márquez*.—*Benito Valladares*, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que en las diligencias y guías en esta oficina por el señor Nicolás Rivera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Ceiba," de esta jurisdicción, el que posee de buena fe, el cual tiene la capacidad de setenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Dámaso Rivera; al Norte, con terreno de Ladislao Anunciador; al Poniente y Sur, con terreno de don Juan Germán, quebrada agua de por medio, estando poseído con árboles de jacoto y de madre-cacero, sin ninguna carga real. Si alguno se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aten, á las diez de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1. *Mariano Díaz*.—*Leonelo C. Jiménez*, Srlo.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Dolores Rodríguez, solicitando el título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide veintiocho varas al Oriente y treinta y seis varas por los otros rumbos, ó un equivalente en metros. Hay en el solar una casa y un rancho, ambos de teja, paredes de adobe, mide el rancho quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con todo y corredor; la casa mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por seis metros doscientos setenta milímetros de ancho con todo y corredor; le hubo una parte por herencia de su fiado padre Reyes Rodríguez y las otras partes por compra que de sus derechos hizo á sus hermanas Hipólita, Cruz, Francisca, Tiberio, Inocente, Lorenzo y Gregoria Rodríguez; linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Jerónimo Aguilar; al Norte, con casa y solar de Francisco Villalta; al Poniente, calle de por medio, con casa de Luciana Zelaya; y al Sur, con casa y solar de Pilar Villalta. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, febrero de mil novecientos cuatro.

1. *Daniel Rivera*.—*Emilio J. Salamanca*, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Magdalena Navarrete mayor de edad soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad, sin carga ni derecho real ó servidumbre; dicho solar mide veinte metros ochenta y siete centímetros de largo por igual número de ancho; y en el cual tiene construida una casa de teja en galera, sobre heronera, tramada de madera, y le hubo por compra que hizo á Estanislao Flores, quien está vivo, labrador y de este vecindario, por la suma de ciento cincuenta pesos; sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Tránsito Franco; al Este, con solar de Juan Navarrete; al Sur, con solar y casa de Ana María Navarrete; y al Oeste, calle de por medio, con solar y casa de Dionisio Guerrero, siendo todos los colindantes de este domicilio. Es predio dominante y lo setenta en la cantidad de ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Uautlán,

á las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

1. *Emilio Castillo M.*.—*Emilio T. Urgueta*, Srlo.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Emilia Díaz de Molina, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, mide de Sur á Norte veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Norte, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y por el Sur, veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros. Hay en él una casa y una mediana; la casa es de teja, paredes de adobe, mide quince metros de largo por ocho de ancho, con todo y corredor; y la mediana mide cinco metros de largo por tres de ancho; hubo estos inmuebles, una parte por herencia de su padre Pedro Vicente Díaz, y el resto por compra que de sus derechos hizo á sus hermanos Manuel, Francisco y Lorenza Díaz; los estimo en novecientos pesos, y linda: por el Oriente, con rancho y solar de Rafaela Huera; al Norte, calle de por medio, con los muros de la Iglesia de San Francisco; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Isabel Martínez; y por el Sur, con casa y solar de Francisco Villalta. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

1. *José E. Candroy*.

Emilio J. Salamanca, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que el señor Francisco Noche, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de dominio de un terreno ejidal, rústico, sito en el cantón de "Los Platanos" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, cultivado con varios árboles frutales, conteniendo una casa posita, cercado por todos sus rumbos, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Natividad Bermeja; al Sur, con terrenos de Heriberto Villalta y Yannara Guadrón; al Oriente, calle de por medio, con terrenos de don José Molina; y al Poniente, con terrenos de Andrea Sánchez y Gregorio Palacios. La persona que se crea con derecho á oponerse á la solicitud, que lo verifique dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

1. *G. Hernández A.*.—*Pablo Méndez*, Srlo.

Ejecución

Gregorio Cuadra, Juez primero de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Felipe Espinosa como apoderado de don Luis Valle Manca, contra la señora Josefina Hernández Aragón, por la cantidad de trescientos pesos ó intereses legales, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide doce metros trescientos treinta y cinco milímetros, de Oriente á Poniente, conteniendo un cuarto, paredes de tajareque, al lado Sur y una mediana de nueve metros ciento veintidós milímetros y de ancho, seis metros sesenta y cinco milímetros, con el solar en que está ubicada y mide el inmueble en su conjunto; al Oriente, diez metros treinta y cinco milímetros y linda por este rumbo, con solar de don Francisco Rosa; al Norte, treinta y nueve metros noventa y cinco milímetros, lindante por este lado con solar de doña Leonora Romero y solar de don Francisco Rosa, medianas cercas de por medio; al Poniente, quince metros sesenta y cinco milímetros, lindante por este rumbo, con casa de doña Carmen Gómez y Jesús Martínez, calle de por medio; y al Sur, mide treinta y nueve metros noventa y cinco milímetros, lindante por este rumbo, con casa de Mercedes Amaya y Carmen Gómez, calle de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: San Francisco, á las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

1. *Gregorio Cuadra*.—*Luis Jey*, Srlo. Int?

Curadurías

Por el presenta cito con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la curaduría legítima de la menor Encarnación Flores, que se encuentra desamparada por haber muerto su padre según aparece de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley el no lo verifican.

Jurado primero de Paz: Nahuatlco, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.

1. *José Carmen López*.

3. *Antonio Domínguez*, Srlo.

Ensebio Menéndez, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por auto fecha once de enero próximo pasado, se ha nombrado curador interino

del menor desamparado Domingo Mena, al señor don Carmen Quinteros; cuya resolución manda poner en conocimiento del público por edictos, con treinta días de plazo, para que viva de oficio á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima del referido menor.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

1. *Ensebio Menéndez*.—*Juan Pablo Guerra*, Srlo.

Depósito

El infrascripto Alcalde municipal de esta población, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca color rosca, parida de una ternera bermeja, de su fin desconocido, que fue presentada á esta oficina por el señor Alfonso Ramírez, por daños en sembradura de plantar en dicha Petrona de Ramírez, que tiene en el "Ojo de Agua" de esta jurisdicción; cuya vaca y menos la ternera por ser tierna, no tienen ninguna marca ni fierro, pues en caso lo tenga, la primera lo tiene imperceptible y por lo mismo no se figura en el presente. La persona que se crea con derecho á dichas semovientes, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregados.

Dado en la Alcaldía municipal de Quetopa, á las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

3. *Federico Ramírez*.—*Vicente F. Argueta*, Srlo.

Subasta

Por ser dependiente su conservación y de dueño desconocido, se vendió en este Juzgado, en pública subasta y con los trámites de ley, una novilla bermeja, sin fierro; cuyo sobrante liquidado se encuentra depositado en la tesorería respectiva. Quien se crea con derecho á dicho sobrante, que ocurra en el término y forma de ley, que le será entregado.

Juzgado primero de Paz: Armenta, á las doce del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.—*Crescencio F. Figueroa*.

AVISOS MUNICIPALES

A los dueños de casas y solares

Para evitar dificultades con los propietarios ó inquilinos de casas, la Alcaldía cobrará únicamente á los primeros el valor de los desyerbos que se hagan por cuenta de ellos y la multa correspondiente. Lo mismo se hará con los propietarios de casas y solares á quienes se les hagan aceras y tapiales.

Alcaldía municipal: San Salvador, 15 de febrero de 1904.—*Carlos Daguas*. 10-10

LICITACIÓN

Adán García, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que esta Municipalidad ha acordado la construcción del Cabildo Municipal, el que será de veinte varas de longitud por ocho de latitud, con dos corredores que tengan cuatro varas de los, siendo por cuenta de este Municipio todo el material que se cope en el referido edificio, paredes de adobe y techos con el alto correspondiente; y se saca á licitación pública la referida obra, invitándose á los albañiles que deseen hacerse cargo de la expresada obra, para que presenten sus propuestas desde esta fecha hasta el quince de marzo, día en que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía municipal: Yacahuán, febrero veinte de mil novecientos cuatro.

2. *Adán García*.—*Dámaso Alvarez*, Srlo.

Compañía Perlifera Limitada

Convócase á los señores socios á una Junta General extraordinaria, que tendrá lugar á las 10 de la mañana del día 13 de marzo próximo entrante, en la casa de habitación del socio don Roberto Paredes, con objeto de acordar un nuevo llamamiento para dar principio á los trabajos formales de la Empresa. Los socios que no pudieren asistir, se servirán hacerlos representar en dicha junta.

San Salvador, febrero 26 de 1904.

El Director,
J. Miguel Batres

5-4
San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 2 de marzo de 1904

NUM. 53

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SEXTA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Arriaza, Acovedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Ezequiel), Bustamante, Boquín, Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Flores, Gómez, Garay, Hidalgo, Molina, Mazzini, Mata, Martínez, Nui-la, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Salegio, Sandoval, Trigueros, Torres, Vázquez (Tito), y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

La Secretaría dió cuenta:

1° Con dos oficios del señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública, á efecto de que se le designe día y hora para dar cuenta de los actos del Ejecutivo en estos ramos, y se acordó: señalar para que lo verifique, los días 29 de éste y 2 de marzo próximo entrante.

2° De la solicitud de la señorita Ana Soledad López, que pide se le asigne una pensión como hija del finado doctor José C. López, por haber prestado éste importantes servicios á la Nación.

3° De la de Gil Galdámez, vecino de Santa Ana, relativa á que se indulte al reo Cesáreo Orellana, condenado á cinco años de presidio mayor por homicidio en Máximo Acosta; y pasaron á la Comisión de Peticiones.

4° De la de Hipólito Sáenz, referente á que se subvencione con doscientos pesos mensuales al Colegio "San Bernardo," que actualmente dirige en la Ciudad de Santuntepeque; haciéndola suya el R. Gómez, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

5° De la del Síndico Municipal de San Miguel Tepezontes, que pide se tramite una solicitud que quedó pendiente el año próximo pasado, sobre que se conceda un subsidio de quinientos pesos para invertirlo en la reparación de su cabildo, y el fondo de caminos que se recaude en dicha población, para el arreglo de su calle principal; habiéndola hecho suya el R. Flores, pasó á la Comisión de Gobernación.

6° De la del Municipio de San Pedro Nonualco, relativa á que se modifique el decreto legislativo que establece el impuesto de veinticinco centavos por la exportación de cada quintal de café de su jurisdicción, destinado á la construcción del puente Jibón, y que se destina á la introducción de agua á aquella población; creándose un sobreimpuesto de veinticinco centavos más, para el mismo fin; habiéndola hecho suya el R. Flores, pasó á la Comisión de Gobernación.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1° Al de la Comisión de Instrucción

Pública, recaído en la solicitud de Abraham García, sobre que se le conceda hacer los estudios previos al título de Bachiller en Jurisprudencia, en la ciudad de Santiago de María, bajo la dirección de Abogados competentes, que en su parte final dice: "que sienten sobremanera no encontrar en la ley fundamental una disposición que apoye la mencionada solicitud, por lo que son de parecer que la desechéis." A moción del R. Vázquez Guzmán, se dispensaron los demás trámites, y puesto á discusión el dictamen, se aprobó.

2° Al de la Comisión especial para abrir nuevo dictamen en la solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, relativa á que se le conceda el fondo de caminos para la compostura de éstos y construir una casa para Escuela y otras oficinas públicas, que en su parte resolutive dice: "estando en forma la expresada solicitud y siendo de la competencia de esta Asamblea, es de parecer os sirváis admitirla y que se le dé la tramitación de ley," y pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

3° Al emitido favorablemente por la Comisión de Beneficencia en la moción de los Representantes Vázquez Guzmán y Aparicio, relativa á que se ratifique el decreto legislativo del año de 1902, en que establece arbitrios á favor de los Hospitales de Alegría, Jucupá y Usulután. A moción del Representante Vázquez Guzmán, se le dispensaron las otras lecturas al dictamen, señalándose el día 27 del corriente para su discusión; habiendo tomado parte en el debate los Representantes Carballo, Hidalgo, Molina, Hernández y Vázquez Guzmán.

4° Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la moción del Representante Boquín, relativa á que se asigne una pensión á doña Refugio Orellana, como viuda del General Estanislao Pérez; y su parte resolutive es como sigue: "opina que dicha solicitud encierra un acto de verdadera justicia, pues doña Refugio Orellana, honesta viuda de aquel modesto veterano, cuenta con la limpia foja de servicios para esperar, con razón justísima, que la Nación, agradecida, ayude, en la medida de sus fuerzas, á aliviar en parte la necesidad de dicha señora, tributando de esa manera un acto de reconocimiento al verdadero soldado; concediendo á la señora Orellana de Pérez, una pensión de cien pesos mensuales." A moción del Representante Carballo, se dispensaron las otras lecturas al dictamen, señalándose para su discusión el día 4 de marzo próximo.

Se dió segunda lectura á los siguientes dictámenes:

1° Al de la Comisión de Gobernación, recaído favorablemente en la moción del Representante Ulloa, sobre que se establezcan arbitrios á favor de la Municipalidad de La Unión; y

2° Al de la misma Comisión, recaído favorablemente en la solicitud del Municipio de Chalatenango, pidiendo arbitrios á su favor. El Representante Vázquez (Tito) hizo moción para que se le dispensen los demás trámites al dictamen; tomada en consideración y discutida entre los Representantes Hidalgo, Domínguez, Rodríguez, Vázquez Guzmán y Hernández, se acordó:

de conformidad; señalándose para su discusión el día 4 de marzo próximo.

Se suspendió la sesión. Continuada, la Secretaría dió lectura á la moción del Representante Vázquez (Tito), en que pide se ratifique el decreto legislativo de 21 de abril de 1903, que cede la tercera parte del Fondo de Caminos por cinco años, para la construcción de varias obras, con la modificación única del artículo 3° que faculta al Ejecutivo para el nombramiento del personal de la Junta de Fomento; y pasó á la Comisión de Gobernación.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando, por enfermedad, Lacayo y Ulloa; con licencia, Aguilar, Batares y Meléndez.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2° Seco.

L. V. Guzmán,
1or. Proc.-sec.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 1° de 1904.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á que debido al demasiado recargo de trabajo en la traducción de cables, un solo Traductor no es suficiente para traducirlos todos, y que por este motivo quedan muchas veces noticias rezagadas que no alcanzan á ser vertidas al español, ACUERDA: nombrar Traductor Auxiliar de cables al señor don Jorge Auerbach, con el sueldo de sesenta pesos mensuales, que se le pagarán desde el día de hoy de la partida del artículo 28 del Presupuesto. La Dirección de Telégrafos hará que de los cables que vinieron de La Libertad, se asignen para su traducción, dos terceras partes al doctor don Rafael Palacios y una tercera parte al señor Auerbach.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Péccas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 29 de 1904.

Vista la renuncia que del empleo de Escribe de la Administración de la Adnana de Sonsonate, ha presentado el señor don Francisco G. Morales, y considerando justas las razones en que la funda; el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios prestados, y nombrar en su lugar al señor don Luis Felipe Trigueros, quien gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

Productos de las Administraciones de las Aduanas de la República, durante el mes de enero de 1904.

RENTAS DE IMPORTACIÓN	ADUANA DE SONSONATE	Aduana de La Libertad	ADUANA DE LA UNION	TOTAL	Productos en enero de 1903	ALZA	BAJA
Derechos al 15% en oro	\$ 13,144.21	\$ 4,479.06	\$ 4,184.86	\$ 21,808.13			
" " 94% en plata	82,059.47	28,065.36	\$ 26,224.36	\$136,349.19	\$202,070.89		
Impuestos al 30%	25,303.99	10,616.63	8,773.87	45,694.49	40,504.27		
" \$ 3 por cada 100 kilos	20,159.73	6,432.87	7,895.16	34,497.76	32,280.85		
" " 1.50 " " " " e/f. Ferroca- rril Central	13,872.72	4,337.66	5,795.01	24,005.39	21,776.26		
" " 1 por cada 100 kilos a/f. Poder Ju- dicial	10,404.58	3,252.49	4,313.84	17,970.91	16,299.88		
" " 0.50 por cada 100 kilos a/f. Subven- ción de vapores	6,936.36	2,168.33	2,875.84	11,980.53	10,899.79		
Almacenaaje	3,468.07	1,083.64	1,438.01	5,989.72	5,450.29		
Oficinas de preparación	7,261.17	1,495.95	1,880.37	10,637.50	6,390.95		
25% Registro á examen		1,019.21		1,019.21	3,725.40		
S/ impuesto licores a/f. Beneficencia		1.65		1.65	5.77		
Recargo sobre licores por falta de patente	962.30	244.70	1.46	1,208.40	353.90		
Multas	11.00		2.80	13.80	39.80		
Papel de pólizas	209.82	39.61	55.55	305.08	563.21		
Derechos consulares	630.00	292.50	272.50	1,185.00	1,090.00		
Importación por menor á impuestos varios					10.00		
	173.53		204.15	377.70	224.37		
15% oro más el 160% de prima	34,174.95	11,645.56	10,880.63	56,701.14	\$341,680.63		
Derechos al 125% e/ fardos postales	\$206,627.71	\$ 70,696.17	\$ 70,613.59	\$347,937.47	4,459.12		
				5,407.03			
	\$206,627.71	\$ 70,696.17	\$ 70,613.59	\$353,344.50	\$346,139.75	\$ 7,204.75	
RENTAS DE EXPORTACIÓN							
Derechos exportación de café	\$ 25,480.15	\$ 21,653.02	5,474.39	\$ 52,607.56	\$ 42,080.41		
" " " artículos varios \$1.50 por c/ 100 k. F. C. C.	171.50	28.16	59.20	258.86	360.73		
" " " artículos varios \$1 por cada 100 kilos	114.33	18.77	39.46	172.56	240.48		
" " " artículos varios \$0.50 por cada 46 kilos	124.28	20.40	42.89	187.57	261.37		
Impuesto 6½ c. café a/f. Junta Aguas Conchagua ..			304.16	304.16	446.57		
" sobre exportación café Depmento. La Paz		400.25		400.25	162.77		
	\$ 25,890.26	\$ 22,120.60	\$ 5,920.10	\$ 53,930.96	\$ 43,552.33	\$ 10,378.63	
RENTAS DIVERSAS							
Papel sellado y timbres	\$ 290.00	44.77	\$ 61.65	\$ 395.42	\$ 204.90		
Descuentos militares		41.76		41.76	32.56		
Resultas de cuentas			30.95	30.95	50.03		
Multas y conmutaciones		7.00		7.00			
	\$ 290.00	\$ 93.53	\$ 92.60	\$ 476.13	\$ 287.49	\$ 188.64	
SERVICIOS							
Telégrafos y Teléfonos		\$ 183.75		\$ 183.75	\$ 186.89		
Correos		79.71		79.71	56.75		
		\$ 263.46		\$ 263.46	\$ 243.64	\$ 19.82	
INGRESOS VARIOS							
Depósitos					\$ 48.09		
					\$ 48.09		\$ 48.09
RESUMEN							
Derechos é impuestos de importación	\$206,627.71	\$ 70,696.17	\$ 70,613.59	\$353,344.50	\$346,139.75	\$ 7,204.75	
" " " " exportación	25,890.26	22,120.60	5,920.10	53,930.96	43,552.33	10,378.63	
Suma de Rentas Aduaneras	\$232,517.97	\$ 92,816.77	\$ 76,533.69	\$407,275.46	\$389,692.08	\$ 17,583.38	
Rentas diversas	290.00	93.53	92.60	476.13	287.49	188.64	
Servicios		263.46		263.46	243.64	19.82	
Ingresos varios					48.09		48.09
Totales	\$232,807.97	\$ 93,173.76	\$ 76,626.29	\$408,015.05	\$390,271.30	\$ 17,791.84	\$ 48.09
Que comparados con los de enero de 1903 ..	193,146.26	117,019.84	75,646.08	390,271.30			
Resultan las diferencias de	\$ 39,661.71	-13,846.08	+ 980.21	+17,743.75			

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, febrero 11 de 1904.

El Director, *RAFAEL MONTIS*

El Tenedor de Libros de Aduanas, *Francisco B. Alvarez*.

ESTADO que demuestra los Ingresos y Erogaciones habidos en la Tesorería del Cementerio de esta ciudad en todo el mes de enero de 1904.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

CARGO		DATA	
Ingresos		Erogaciones	
Existencia de diciembre próximo pasado....	\$ 471.72	Pagos	\$ 20.00
Producto de una fábrica media.....	10.00	Gastos extraordinarios	8 00
„ „ 19 fábricas infimas.....	19.00	Honorarios de Tesorero	2.90
Suman	\$ 500.72	Suman	\$ 30.90

Berlín, 27.—Se confirman las noticias recibidas ayer de que Austria está preparándose activamente para intervenir en los Balkanes. El "Morgen Post" publica un despacho de su corresponsal en Viena, diciendo que según noticias obtenidas del Ministerio austriaco de Relaciones Exteriores, se han tomado muchas medidas para movilizar cuando sea necesario el ejército austriaco. Las autoridades militares están acaparando muchos granos. Despachos de Roma dicen, que el Conde di Lanza, Embajador italiano en Berlín, ha informado á Von Balow que si Austria interviene en la revuelta de los Balkanes, Italia se verá obligada á intervenir también en defensa de sus intereses. La prensa de Berlín no cree las noticias de que un ejército japonés ha desembarcado en la Bahía de Fosseit, cerca de Vladivostock. Lo que hay de cierto es que la guarnición rusa de Hunt-tzung compuesta de dos regimientos, abandonó la plaza sin resistencia á un cuerpo japonés no considerable; pero sí, más numeroso que la guarnición.

DEMOSTRACIÓN

Cargo	\$ 500.72
Data	30.90
Existencia	469.82

Según la demostración anterior, hay de existencia cuatrocientos sesenta y nueve pesos ochenta y dos centavos.

Tesorería del Cementerio de San Vicente: San Vicente, enero 31 de 1904.

David Barros.

ESTADO que demuestra los Ingresos y Erogaciones habidos en la Tesorería del Hospital de esta ciudad, en todo el mes de enero de 1904.

CARGO		DATA	
Ingresos		Erogaciones	
Existencia de diciembre próximo pasado.....	\$ 5,134.08	Pago de empleados	\$ 90.00
Remitidos por el señor Administrador de la Aduana de La Unión por enero corriente	500.00	Gastos ordinarios	431.21½
Producto del destace de cordos.....	42.00	„ extraordinarios	65.81
„ de impuestos del Hospital	37.00	Honorarios del Tesorero.....	28.17
„ de intereses de dinero	23.13		
Obsequiado por el señor Obispo de la Diócesis	100.00		
Venta de naranjas del Hospital.....	2.18½		
Suman	\$ 5,838.39½	Suman	\$ 615.19½

Copenhague, 27.—Ayer en la Cámara Alta, el Primer Ministro explicó la necesidad que había de prepararse convenientemente para asegurar la neutralidad de Dinamarca. El Ministro agregó que "como principio de esas preparaciones se habían llamado las reservas y se habían colocado grandes cañones y poderosas luces eléctricas en las fortalezas de los estrechos y canales." Cuatro torpederos están listos ya y varios otros buques de guerra se están preparando para cualquiera emergencia. En la Isla de Salholm se han construido dos grandes faros con luces eléctricas de investigación y un sistema de torpedos fijos.

DEMOSTRACIÓN

Cargo	\$ 5,838.39½
Data	615.19½
Existencia	\$ 5,223.20

Según la demostración anterior, hay de existencia cinco mil doscientos veintitrés pesos veintiseis centavos. De esta cantidad hay en depósito en el Banco Salvadoreño, cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos nueve centavos.

Tesorería del Hospital de San Vicente: San Vicente, enero 31 de 1904.

David Barros.

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo de Salubridad, en enero de 1904

DEBE		HABER	
A saldo anterior	\$ 4,311.46	Por Ramo de Gobernación	\$ 681.18
„ Certificados de defunción	1,122.60	„ Desinfecciones	275.75
„ Revisiones	86.00	„ Sueros	79.64
„ Informes	85.00	„ Certificados de defunción	11.92
„ Inspecciones	59.00	„ Resultas de cuentas	2.00
„ Multas	25.00	„ Inspecciones	00.50
„ Licencias	20.00	„ Revisiones	00.50
„ Certificados del Consejo	3.00	„ Informes	00.50
		„ Saldo	4,660.00
Suma	\$ 5,712.06	Suma	\$ 5,712.06

Tokio, 27.—El Vice-Almirante Panura, ha enviado un despacho diciendo que con el objeto de cerrar la entrada de Port Arthur, el Almirante japonés había enviado varios buques mercantes para que fueran hundidos en un punto convenido de la entrada. Estos buques fueron escoltados por una flotilla de torpederos y los hecharon á pique sus respectivas tripulaciones sin que hubiera pérdidas de vidas. Uno de los buques, el "Hokoku Maru" fue hundido muy cerca del faro, á la derecha de la entrada y el "Bashu Maru" á la izquierda. Los otros buques, el "Tenshin Maru", el "Bani Maru" y el "Jinse Maru", en otros puntos intermedios. Las baterías de la costa y los buques rusos cañonearon la flotilla de torpederos japoneses y éstos tuvieron que retirarse después de quince minutos de fuego. Los japoneses hundieron un torpedero ruso en la bahía de Pigeón.

RESUMEN

A saldo.....	\$ 4,311.46	
„ ingresos del mes	1,460.60	\$ 5,112.06
Por egresos del mes		1,052.06
„ saldo		\$ 4,660.00

San Petersburgo, 27.—Un despacho de Alexieff fechado en Munden dice, que una escuadra japonesa de dieciséis navios, atacó ayer á Port Arthur y á los cruceros rusos "Bayan", "Arkoid" y "Nowick" que estaban fuera del puerto. Los cañones de las fortalezas y de las baterías de la costa, contestaron enérgicamente al bombardeo. Los cruceros rusos lograron entrar al puerto y los japoneses se retiraron. La batalla duró media hora. Los japoneses abrieron de nuevo el fuego contra los torpederos rusos que cruzaban la bahía de Pigeón y lograron dañar á uno. En otro despacho Alexieff dice, que á bordo de los cruceros japoneses hundidos el 24, se han encontrado mapas de Port Arthur y de Port Adams y cartas del Mar Amarillo.

Tesorería del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, febrero I de 1904.

Es conforme, Palomo.

M. Castillo P., Tesorero.

Seoul, 27.—El Gobierno coreano ha de-

cidido dar orden á las tropas imperiales para que junto con las japonesas impidan que los rusos se apoderen de Wijn.

Kiel, 27.—Hoy murió aquí el hijo del Príncipe Henry de Prusia de resultas de un golpe en la cabeza que se dio hace varias semanas, mientras estaba jugando y que al principio no se consideró grave. El Príncipe tenía cuatro años.

Washington, 27.—La Legación japonesa aquí ha recibido el texto del Tratado entre los Gobiernos japonés y coreano, y por el cual el primero de los Gobiernos garantiza al segundo la independencia é integridad territorial de Corea. Oficialmente se desmiente la noticia de que el Gobierno norteamericano ha garantizado á las Potencias europeas el pago de sus reclamaciones á Venezuela. El Gobierno norteamericano no ha dado tales garantías ni verbalmente ni por escrito.

Londres, 27.—Sábese que el Parlamento será disuelto dentro de seis semanas y que en seguida los liberales subirán al poder. El Rey Eduardo ha excitado á Lord Spencer á que forme el nuevo Ministerio. Lord Spencer es el jefe del partido liberal. El Duque de Devonshire, Lord Presidente del Consejo de Ministros, ha renunciado.

San Petersburgo, 27.—Dos mil carros de ferrocarril del sistema ruso para transporte de tropas han sido enviados á la línea del ferrocarril transiberiano. Las autoridades militares consideran que después de tantos ataques y de tantas derrotas que han sufrido en Port Arthur, es imposible que los japoneses conserven la esperanza de tomar aquel puerto.

Washington, 27.—A instancias del Presidente Roosevelt, el Embajador alemán tuvo hoy una larga conferencia con el Secretario Taft y con el General Miles sobre la colocación de la estatua de Federico el Grande. La estatua probablemente será colocada á la entrada del "War College Building" formando cuarteto con Napoleón, César y Alejandro.

Londres, 27.—Rumores venidos de San Petersburgo dicen, que el Ministro japonés en Seoul, Seyood, ha suplicado al Ministro coreano de Relaciones Exteriores que entregue sus pasaportes al Ministro francés.

Washington, 27.—Dicen de La Guaira que han llegado allá dos escuadras británicas consistentes en seis acorazados y seis cruceros, con el objeto de exigir nuevamente el pago de los reclamos ingleses.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domiello ignorado.—Felipa Mendosa, Elena Aparicio y Ramón Castillo.

Ausentes.—Justo Antonio Sol, Dolores Rodríguez, Manuel Cobar, Eusebio Ríos, Cecilia Pérez y Francisco Ruiz.

SANTA TRILCA

Desconocido.—Antonio Castillo, Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 2 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 1 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 1, por robo perdido de concluminto; 2, por sospechosos; 1, por hurto; 1, por perjuicios; 1, por ebriedad y allanamiento; 1, por rifa; 3, por crímenes escandalosos; 3, por robos; 2, por disparo de arma de fuego; y 6 mujeres: 2, por rifa mutua; 1, por sospechas de hurto; 1, por faltar á la visita de Profilaxis; 1, por injurias, y 1, por transitar en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 1 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: René Kálbhar, de La Unión; Rómulo Calderón y señora, de Abu Chapán; Federico Thomson y señora, y M. Wilson, de Santa Ana; A. J. Willard, de Acajuja; Concepción de Rivas, de Guatemala, y Olimaco Arce, de Juayga. Salio: L. U. Gómez, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Martínez y Carlos Gagini, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: M. J. Argueta, de La Joya; Tránsito Córdova y David Quintanar, de Santa Ana; Jesús Reinado y Vicente Nula, de Sonsonate. Salieron: Rómulo Calderón y J. M. Magaña, para esta ciudad y Julio Andreu, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Rafael Mesa, Emilio Escoto y René Reilhar, de Honduras.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entraron: Andrés C. Escobar, J. O. Contreras y J. F. Chacón, de Santa Ana. Salio: Juan A. Morán, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 2 de 1904.

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- No. 4 Tesorero General.
222 Interventor y Cajero.
188 Sección de Aduanas.
114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-17

CIRCULAR

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tener noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela confluente, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

1º Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomen- dándoseles procedan á preparar la vacuna con la mayor actividad posible, doblando desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia.

2º Que la anterior disposición la exija la misma oficina, de una manera especial y cuanto antes, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas.

3º Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial," las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna.

4º Tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde no se dá cumplimiento á lo ordenado por el Consejo.

Tengo el honor de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

Art. 15.—Los Directores de colegios, Maestros de escuela, Jefes de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacunados, en conformidad con el artículo 13, bajo la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 16.—Al recibir las indicaciones en cada departamento, los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13.

"Las infracciones del presente artículo serán penadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad."

Igualmente manifestado á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de sesenta años, y á revacunarse cada diez años. En caso de epidemia de viruela, deberán vacunarse los niños aun cuando tengan menor de tres meses de edad. Y que todas las personas que hacen vacunadas estarán obligadas á presentarse al vacunador

á los siete días, para que el fluido de sus póstrilas sea utilizado en la propagación. La infracción á esta disposición será penada con la multa de cinco pesos.

Esta Dirección confía en el celo, filantropía y patriotismo de Ud. y espera que dará exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad.

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

El Director General de Vacunación, Rodolfo B. González.

30-8

Nuevo aviso escolar

Previéndose á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los esquemas correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones de Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Pinar: San Salvador, febrero 5 de 1904. 30-20

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisó al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Jonquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que la señora Josefa Pérez, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos predios: el uno es un solar urbano sito en el barrio de Concepción de esta villa, que linda: al Norte, con solar de Felipe Pérez, midiendo veinticuatro metros ochocientos sesenta y un milímetros; al Oriente, calle de por medio, con solar de Benigno Carrillo y mide cuatrocientos veintidós metros ochocientos veintidós milímetros; al Sur, linda con solar de Florencio Hernández y mide veinte metros noventa y seis milímetros; y al Poniente, linda con solar de Cruz Gálvez, quebrada de "Los Elatos" de por medio, midiendo cuarenta y cuatro metros, ciento ochocientos veintidós milímetros, el otro es un terreno rústico, situado en el punto denominado "Loma del Laurel" de esta jurisdicción, como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Santiago Hernández; al Sur, con terreno de Santiago López y parte del terreno de Santiago Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Quiterio Mejía, quebrada y palo pique de por medio; y al Oriente, con terreno del mismo Hernández, camino de por medio. Quien se crea con derecho á las inmutables descritas, que se presente á deducirle en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, febrero veinte de mil novecientos cuatro.

S. Solomé Fernández.—P. E. Avilés, Srta.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Sabina, Clacías y Migue Navarrete, las dos primeras de edad de un sexo y el tercero jurado, todas mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situado en el barrio de El medio de esta ciudad, el cual tiene los límites y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar del doctor Fidel Antonio Novos, marcan lo el límite unas pías midiendo cuarenta y seis metros; al Norte, línea de don Matría Banilla, sirviendo de división unas pías, y un palo de brote, midiendo tres metros; al Occidente, con solar de don Arcadio Menjívar, limitado por cercas de broton, teniendo cuarenta y seis metros; y al Sur, calle de por medio, co-

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 3 de marzo de 1904

NUM. 54

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 29 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Directiva del Hospital de Chulatenango para que ejerza sus funciones durante el año corriente de la manera que sigue:

- Presidente, Don Manuel Angel Revoio.
- 1.º Vocal propietario, " Damián Flores.
- 2.º " " Segismundo Sandoval.
- 1.º " suplente, Dr. José María Morales.
- 2.º " " don Francisco Sánchez.
- Síndico, " Dr. Miguel A. Serrano.
- Tesorero, don Tito Vásquez.
- Secretario, " Felipe N. Vásquez.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes por sus servicios—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriasa Godoy.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal de Cuentas, por ministerio de la ley,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección en el año próximo pasado, al folio 65, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el doctor Fernando Mejía Osorio, como Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, de abril á setiembre del año próximo pasado, y resultando estar todas las operaciones arregladas á la ley. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvante con el Fisco al expresado señor Mejía Osorio, en concepto de tal empleado, por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación para que le sirva de finiquito. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Secretario."

Es conforme: San Salvador, á veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

Miguel Rosales.-

B. Suárez, Srio.

Informe sobre análisis de aguardientes

Composición en gramos, por litro, de ocho muestras de aguardientes de esta capital, remitidas por la Dirección General del Ramo, á este Laboratorio, con fecha 17 del corriente mes.

DENOMINACIÓN	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8
Acido acético	0,024	0,720	0,024	0,384	1,320	0,072	0,048	1,776
Aldehídos calculados en alcohol etílico	buellas	buellas	buellas	0,045	0,020	buellas	0,100	0,915
Eteres calculados en acetato de etilo	0,404	0,264	0,404	0,932	1,308	1,390	1,953	0,025
Furfural	nada	buellas	buellas	buellas	buellas	buellas	nada	buellas
Acetato de cobre	nada	buellas	nada	nada	buellas	nada	nada	nada

JUAN B. MAGAÑA.

La Dirección General de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen, los marcados del 1 al 8, á don Antonio González, Salvador Rivas Clara, Benjamín Madrid y Cº, Segundo González S., J. Vicenta Zepeda, Ramón Castellanos, Amelia de Lardé y Pablo Castellanos, respectivamente, y que según prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial", son buenos para el consumo.

San Salvador, febrero 25 de 1904.

M. CASTRO MORAN.

Contaduría Municipal: San Salvador, 15 de febrero de 1904.

Señor Ministro de Gobernación:

P.

Por haber tenido que ocuparme de preferencia en el informe anual de esta oficina, hasta hoy tengo la honra de presentar á Ud. el que corresponde á la visita de inspección que practiqué el mes próximo pasado, en algunas poblaciones de Oriente, con autorización de la Secretaría de su digno cargo. Como el señor ministro podrá notar la mayoría de los municipios, fueron sorprendidos con una visita que no esperaban se practicara tan á principios del año y, aunque dejó mucho que desear el estado en que se encontraban sus cuentas al practicarles corte de caja, todas las existencias en metálico y especies, me fueron presentadas de conformidad con los saldos.

Soy del señor Ministro, con todo aprecio, muy atento y S. servidor,

T. Escalón.

INFORME presentado al señor Ministro de Gobernación de la visita oficial, practicada por el infrascrito, en varias oficinas municipales de Oriente de la República.

LA UNION

El día trece del mes corriente, practiqué la visita de inspección en las oficinas municipales de este puerto, y al verme presentados los libros de la cuenta municipal, encontré que aún no estaban sentadas las operaciones ocurridas durante el mes, sucediendo lo mismo con los libros de la Tesorería municipal; habiéndome manifestado el señor Alcalde que la contabilidad de ambas oficinas no se había abierto en los libros principales, porque no habían sido devueltos por la Gobernación hasta el diez del corriente, pero las operaciones del mo-

viniente ocurrido hasta la fecha, constan en los libros auxiliares, los que fueron examinados. De su revisión y confrontación con los comprobantes que me fueron presentados, obtuve el siguiente resultado, con saldo á cargo de la Tesorería respectiva:

Fondo Municipal	\$ 27.40
La agricultura	285.08
Caminos nacionales	48.80
Consejo Superior de Salubridad	51.50
Existencia efectiva presentada	\$ 513.78

Previno al señor Alcalde y Tesorero, poner al día sus operaciones en los libros de contabilidad en el término de ocho días, conminando á dichos funcionarios con la multa de cincuenta pesos, cada uno, sino daban cumplimiento con lo ordenado, de lo cual habrá de dar informe la Gobernación en su oportunidad.

SAN MIGUEL

El día 15 del corriente me constituí en las oficinas municipales de esta ciudad, para inspeccionar la contabilidad, y practicar corte de Caja en la Tesorería.

Habiéndome manifestado el señor Alcalde que las operaciones ocurridas durante el mes, aún no se encontraban en los libros principales de la contabilidad, sino que estaban provisionalmente consignadas en los libros borradores, concedí el plazo de cinco días para que ambas contabilidades se pusieran al día, y habiendo ocurrido, de nuevo, el 21 del corriente me fueron presentadas las cuentas de la Alcaldía y Tesorería, ya con todas sus operaciones al día, y arregladas á las prescripciones legales.

Practicado un corte general de Caja en la Tesorería, obtuve los siguientes resultados:

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Lima, 28.—Los operarios de las fábricas de géneros de algodón "Providencia" y "Victoria" se han declarado en huelga, pidiendo el aumento de salarios. Han ocurrido unos pocos casos de peste bubónica.

Londres, 28.—Ha tenido lugar ayer el primer combate entre las fuerzas terrestres rusas y japonesas en Ping Yang. Ambos enemigos declaran suya la victoria. En Londres se da mucha importancia á ese combate, que se considera como el único verdaderamente serio desde que empezó la guerra. Dicen de Hakodate, que la base de las operaciones navales rusas en el Norte está bloqueada desde el miércoles por la escuadra japonesa.

Berlín, 29.—A última hora se ha sabido que la flota rusa del Mar Báltico no saldrá para Oriente hasta principios de junio. El General Kouropatkin no partirá á Puerto Arturo hasta que se haya movilizado el último cuerpo que se enviará á Manchuria y que constará de trescientos mil hombres. El Gran Duque Cirilo salió ayer para Tientsin en camino para Puerto Arturo. Fue acompañado á la estación por la familia imperial y por diputaciones de todos los regimientos y de las fuerzas navales. El pueblo le hizo una gran ovación. El Gran Duque Boris saldrá para Oriente el 10 de marzo, acompañado del Príncipe Arsenio Karageorgewitch.

México, 29.—El Gobierno ha decidido tomar parte en la Convención azucarera de Bruselas y se verá obligado á reducir los impuestos sobre el azúcar, desde quince pesos por cada cien kilos hasta dos pesetas cuarenta centavos por la misma cantidad. Esta medida facilitará mucho el comercio de azúcar y dará salida al inmenso depósito de ese artículo que tiene la unión azucarera *6 Sugar trust Mexicano*.

Lima, 29.—Confírmase la noticia de que en Chalcutaya, Bolivia, se ha descubierto un tesoro del tiempo de los Incas, que vale más de dieciocho millones de pesos bolivianos.

Tien Tsin, 29.—Los japoneses aquí creen que el último movimiento de flanco verificado por su ejército sea de resultados decisivos. Pregantado el Ministro japonés en Londres porqué el Japón ejercía tan estricta censura en las noticias referentes á su ejército y armada, contestó: que los japoneses estaban peleando con un enemigo cuya indiscutible superioridad numérica hace imposible para el Japón usar de la misma lealtad que ha usado en todas sus guerras anteriores y que el Japón se veía obligado por las circunstancias á valerse del silencio y de la sorpresa para atacar á sus enemigos. Hayashi agregó, que la censura no duraría mucho tiempo.

Roma, 29.—Progresan las negociaciones entre los Gobiernos ruso, austriaco é italiano sobre la política que debe adoptarse en la actual revuelta de Macedonia, con el objeto de evitar futuras dificultades entre las tres Potencias.

Port Said, 29.—Los vapores británicos "Frankly" y "Attrickdale" cargados de carbón para China y el vapor noruego "Malhilda" para Nagasaki han sido capturados por la escuadra rusa del Mar Rojo. El crucero ruso "Europe" acompañado de cuatro torpederos llegó ayer á Suez.

Luzkow, 29.—Las últimas noticias dicen que 15 buques de guerra japoneses bombardearon hoy en la mañana á Puerto Arturo, durante dos horas. No se sabe cuáles han sido las pérdidas de los dos enemigos. Los japoneses se retiraron.

Londres, 29.—Sábese que el Duque de Malborough será nombrado Virrey de Irlanda en lugar de Lord Dudley.

Liao Yang, 29.—Un destacamento de jinetes cosacos al mando del General Mishitchenco se ha apoderado de Kasaga, en el interior de Corea y ha cortado las comunicaciones con el Sur del país. Los funcionarios coreanos han huido.

Berlín, 29.—El Coronel Lenyin, Gobernador del Africa Occidental alemana, telegrafía de Swakopmund que la columna del Mayor Storffs tuvo el 25 un combate que duró diez horas con los hereros muy cerca de Otjchinanaka. Los nativos se retiraron derrotados. Los alemanes tuvieron un oficial muerto y cuatro oficiales y cuatro soldados heridos.

Puerto Arturo, 29.—El General Staessel, Comandante de la guarnición, ha expedido una orden general llamando la atención de la guarnición y de los habitantes sobre el intento de los japoneses de desembarcar tropas y apoderarse del ferrocarril.

Tien Sin, 29.—El acorazado japonés "Yashima" y los cruceros "Asama" y "Takihwa" han llegado en muy mal estado á Nagasaki á reparar las serias avarías que sufrieron en el últimomata que á Puerto Arturo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Aranjó y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Doñcello ignorado.—Manuel Cáceres, Donisio Flores, Sabina Flores de Varela, Luisa de Moreno, Isabel Lorenzo, Juan Pablo Cruz, Dolores Mejía y Francisco Gómez.

Ausentes.—María Antonia Castro y Ricardo Rojas.

SANTA TECLA

Ausente.—Manuel Mayora C.
Desconocidas.—Ascensión H. Escobar y Creencia Alas de Orellana.
Oficina Central de Registros: San Salvador, marzo 3 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Recebo en la Administración Central, del 23 al 29 de febrero de 1904.

Doñcello ignorado.—Luis María Benito, Juan Castillo, María Rodríguez, Rigoberto Méndez G., Francisco Rivera, José Rivera, Pablo M. Baide, Luis Felipe Ochoa, Victor Castillo, Claudio Vásquez, Juan José Valdés, Hipólita Rivera, Erizma Buzal, Isabel G. Iru, Manuel Barahona, Miguel Batanegra, Tomás Iru, Francisco A. Rodríguez, Hermógenes Pineda, Leonardo Sandoval, Juan P. Flores, Manuel Hernández, Elena Mora, Francisco Cerna, Perfecto Vargas, María Zelaya, Francisco M. Ruano, Angélica B. Maga, Elvira Deutscher, Dolores Gallo, Nello Batalha, Jacinto Rivas, Benjamín Guayaca y Joaquín Ma. yora.

Ausentes.—Idelfonso Escobar, Félix González (13), Fidelo Méry y Campañila (2), Justo Navarro, Narciso Díaz Julio Lago, Alejandro Yélla, Santos Méya y Vicente B. Rivas.
Pescanzuellos.—Robeca Zamora, Y. F. Rosales A. A. Saco, María Segor y Antonio Andreña.

Falta de tranquil.—Antonio Ferruño, Anselmo Romero (2), señores Durrán (2), y Carriño Arrieta (2).

Franques delimita.—Miry Lavall, Manuel Domínguez, Filadelfo Anzures, Federico Mejía, Louredo Vázquez Guzmán, J. Rogelio Padilla H. y Dañil J. Guzmán.

Estampillas no válidas.—Joaquín Jurez y Vicente Acosta.

Faltas de correo.—Carlos Schmidt y Stella Lampo.
Oficina Central de Registros y Posta Restante: San Salvador, marzo 2 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 2 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por riña; 1, por ebrio; 1, remitido de Cojutepeque por sancionado; 1, por ebrio y burto; 1, por asfaldado público; 1, por desator; y 9 mujeres: 2, por fuga de la Prostitución; 1, por fuga del hogar doméstico; 5, por obras escandalosas, y 1, por fuga del servicio doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 2 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: M. C. Short y Charles H. Norris, de San Francisco, y General Bates, de esta ciudad. Salio: Oscar Uax, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Salvador Sol, de Santa Tecla. Salieron: Carlos Gagini, para Santa Ana, y José Salazar y familia, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró: General J. D. Preza, de Anacapa. Salieron: M. J. Argueta, para La Joya, y Francisco Castro, para Opico.

Hotel Continental.—Entraron: Paz Zárate, de Tepecoyo; Antonio Mendosa y Celastino Zamacosta, de Santa Ana; Joaquin Miranda, de San Vicente, y Apolonio Morales, de Santa Ana. Salio: Gastavó Acevedo, para esta ciudad.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Salieron: Rafael Sugastume y Nicolás Cantoral, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 3 de 1904.

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- Nº 4 Tesorero General.
- " 283 Interventor y Cajero.
- " 188 Sección de Aduanas.
- " 114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejecuto y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-18

CIRCULAR

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tenerse noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela confluyente, ha tenido á bien acordar lo siguiente: "1º Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomendándoles procedan á propagar la vacuna con la mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia."

"2º Que la anterior disposición la exija la misma oficina, de una manera especial y urgente antes, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas."

"3º Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial," las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna."

"6º Tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde no se dé cumplimiento á lo ordenado por el Consejo."

Tengo el honor de transmitirlo á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

"Art. 15.—Los Directores de colegio, Maestros de escuela, Jefes de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacuados, en conformidad con el artículo 13, bajo la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior."

"Art. 16.—Al reunirse las milicias en cada departamento, los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13."

"Las infracciones del presente artículo serán penadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo

blías; al Oriente veinticinco metros y linda con casa y solar de Felipe Vazquez; al Sur once metros...

Dado en la Alcaldía municipal de Candelaria Departamento de Chucutlán, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Eugenio Pérez.—Ramón M. Torres, Srlo.

Jesús Colerado. A cargo municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Arriaga, viuda, de cuarenta años de edad...

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Chicomane, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Jesús Colerado.—Eusebio García Flores, Srlo.

Federico Rivas Molina, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Martina de Jesús Barrientos, mayor de edad, agricultora y de esta domicilio, solicitando título supletorio de un terreno que poseo hace más de diez años en "San Juan Chiquito"...

Federico Rivas Molina.

Salvador Cervantes B., Srlo.

Ejecuciones

Gregorio Cuadra, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Felipe Espinosa como apoderado de don Luis Valle Mancía, contra la señora Josefina Hernández Aragón, por la cantidad de trescientos pesos ó intereses legales...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito.

tancia del Distrito: San Francisco, á las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadra.—Luis Joya, Srlo, Intº

José Bellasario Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Isidro Lewin contra don Maximiliano Vidaurte, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, una casa y dos medianeas de teja, construidas en un solar que mide de Sur á Norte, once metros por ocho metros cuatro milímetros de Oriente á Poniente...

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.

Curaduría

Eusebio Menéndez, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por auto fecha once de enero próximo pasado, se ha nombrado curador interino del menor desamparado Domingo Mena, al señor don Carmen Quintana; cuya resolución manda poner en conocimiento del público por edictos...

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Eusebio Menéndez.—Juan Pablo Guerra, Srlo.

Subastas

En este Juzgado se ha vendido en subasta pública, una vaca hermeja descolorida, frontina, hijares y patas blancas, cuernos abroquelados, por ser de dispendiosa conservación y de dueño y hierro desconocidos...

Juzgado de Paz de Sacacoyo, veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel Manjivar.—Victor E. Bulloso, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta una vaca vieja prieta, sin fierro conocido ni dueño legítimo...

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Tecapan, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Félix Morales.—R. Enrique Jorral, Srlo.

Emplazamientos

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente Tranquillino Elías, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á las cárceles públicas...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Belarmino Suárez, Srlo.

Lorenzo Barraza, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Enrique Portillo, para que en el término de quince días se presente á estas cárceles públicas...

manifestar su defensas en la criminal que se le instruye por haber ejecutado una lesión con arma de fuego á Jesús Salazar; bajo los apercibimientos de declarárselo rebelde si no lo verifica.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

José Octaviano Castro, Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Angel Castañeda, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Manuel Calderón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Eusebio López, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIÓN

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción del tubiguo del corredor del cable de esta ciudad, el cual será de duela machimbreada, de concaste ó cedro, de 48 varas de largo por 6 de ancho...

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

J. M. Morales, Srlo.

Acceras

Se previene á los dueños de casas que tienen aceras limpias las manden picar, como se ha acostumbrado para evitar que los transeúntes resbalen en ellas.

Las personas que no cumplan lo prevenido dentro del tiempo rogado término de quince días, pagarán la multa de ley y el valor del trabajo el cual se hará por los operarios que pondrá esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo 8 de 1904.

Carlos Duchan.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación...

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproducirase dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspedir la cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 4 de marzo de 1904

NUM. 55

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Arriaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Ezequiel), Bustamante, Boquín, Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Flores, Gómez, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Martínez, Nula, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Salegio, Sandoval, Torres, Vázquez (Tito), y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

Siendo esto el día señalado para discutir el dictamen de la Comisión de Guerra recaído en el proyecto de Ley Orgánica del Ejército de la República y el de la Comisión de Beneficencia, recaído en la moción de los RR. Aparicio y Vázquez Guzmán, contraída á pedir la ratificación del Decreto Legislativo de 1902 sobre arbitrios á favor de los Hospitales de Alegría, Jucnapa y Usulután, el señor Presidente dijo: que se discutiera primero la Ley Orgánica. Al efecto se dió lectura al dictamen de la Comisión de Guerra, el que en su parte resolutive dice: "y como del expediente que se ha formado al efecto aparece que el dictamen de que se trata fue aprobado, somos de parecer que se señale el día para la discusión del proyecto en referencia, al cual damos nuestra aprobación en todas sus partes." Puesto á discusión, se aprobó en lo general y se procedió á discutirlo por artículos, y después de un debate entre los RR. Molina, Carballo, Hidalgo, Arévalo Mora, Vázquez Guzmán y Acevedo, se suspendió la sesión. Continuada, tomó parte el R. Garay, y el R. Vázquez Guzmán dió lectura á todos los artículos de que consta el proyecto, los que fueron aprobados, exceptuando el artículo 5º que fue modificado, á moción del R. Hidalgo, en los términos siguientes: "Los grados desde General de División hasta Teniente Coronel inclusive, serán conferidos por el Poder Legislativo"; y el artículo 6º que también fue modificado agregándole las palabras "Capitán Mayor."

En seguida, el Sr. Dr. Hernández, dió lectura al dictamen de la Comisión de Beneficencia, de que ya se ha hecho mención y que en su parte resolutive dice: "para la ratificación pedida, no encuentra la Comisión que dictamina ninguna razón legal ni moral que impida á la Honorable Asamblea concederla, pues el ejercicio de la caridad y el desarrollo de los humanos sentimientos deben fomentarse siempre, por ser ésto una de las más bellas y grandiosas atribuciones del Poder público. Por las razones expuestas, la Comisión opina: "que se ratifique el Decreto en referencia y se ordene su publicación." Pues-

to á disensión se aprobó sin ninguna modificación. Se suspendió la sesión.

Continuada, la Secretaría dió cuenta:

1º De un oficio del Ministro de Guerra y Marina en que pide se le señale día y hora para dar cuenta de los actos del Ejecutivo en aquellos Ramos, y de otro del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público en que hace igual solicitud, y se acordó señalar las diez de la mañana de los días 4 y 7 de marzo próximo, respectivamente, para que lo verifiquen.

2º De la solicitud de J. M. Lara, vecino de la Unión, en que pide se suspenda la acción criminal que por usurpación de terrenos se sigue contra varios individuos de quienes es defensor. Pasó á la Comisión de Peticiones.

3º De la de Braulio Julio Moscote, en que pide se conceda indulto al reo Bartolo López, por el tiempo que le falta para cumplir la pena de cinco años de presidio mayor á que fue condenado por homicidio en Balbino Martínez. Pasó á la Comisión de Peticiones.

4º—De la moción del R. Juan Salegio, en que pide se ratifique el Decreto Legislativo de 29 de abril de 1902, por el cual se concedió á la Municipalidad de Santiago Nonualco tres mil metros de cañería para introducción del agua potable. Pasó á la Comisión de Gobernación:

Se dió primera lectura:

1º Al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Perquín y los vecinos del valle "Pueblo Viejo" en el Departamento de Morazán, sobre que dicho valle se anexe á la jurisdicción de aquel pueblo: pasó á la Comisión de Gobernación después de discutido y aprobado.

2º Al dictamen favorable de la misma Comisión, recaído en la solicitud de la Municipalidad del Rosario, en el Departamento de Cuscatlán, sobre que se le conceda un subsidio de *cuarenta pesos* para construir una casa en el Cementerio: puesto á discusión y aprobado, pasó á la Comisión de Beneficencia.

3º Al dictamen desfavorable emitido por la misma Comisión, en la solicitud de la señorita Ana Soledad López sobre que se le asigne una pensión como hija del finado doctor José C. López, quien prestó importantes servicios á la Nación. Puesto á discusión y después de un debate en que tomaron parte los RR. Boquín, Castro, Carballo, Molina, Hidalgo, Mazzini, Arévalo Mora y Vázquez Guzmán, fue aprobado.

4º Al de la misma Comisión omitido en sentido favorable en la solicitud de Gil Galdámez, sobre que se conceda indulto al reo Cesareo Orellana, condenado á cinco años de presidio mayor por homicidio en Máximo Acosta. Puesto á discusión fue aprobado y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

5º Al dictamen desfavorable de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Jesús Gómez, contraída á que se pida al Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil de este Departamento y Alcaldía Municipal de esta ciudad, los juicios que ha seguido sobre obtener título de un solar y una casa

de en propiedad: puesto á discusión fue aprobado.

6º Al dictamen favorable de la misma Comisión en la solicitud de varios vecinos del valle de San Antonio, jurisdicción de Opico, en el Departamento de La Libertad, sobre que se erija en pueblo abarcando su jurisdicción los valles, "Chilamatal," "Las Cruces," "Pita y Chorro," "El Castillo," "Nombre de Dios" y "Buena Vista." Puesto á discusión, fue aprobado y pasó á la Comisión de Gobernación.

7º Al dictamen desfavorable de la misma Comisión, emitido en la solicitud de la señora Concepción Marroquín, viuda de Lizama sobre que se ratifique la orden Legislativa, por la cual se le asignó una pensión como viuda del Teniente Ambrocio Lizama, y madre del Capitán Elías del mismo apellido, muertos en la campaña de 1894. Puesto á discusión el dictamen fue aprobado.

8º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, en la solicitud de la Municipalidad de Intipucá, en el Departamento de La Unión, sobre que se anexe á su jurisdicción los caseríos "Gualoso," "Tierra Blanca" y "Cucocancho," segregándolos del pueblo de Chirilagua. Puesto á discusión fue aprobado, mandándose pedir informes á los Gobernadores respectivos.

9º Al de la misma Comisión, emitido en la solicitud de la Municipalidad de la villa de San Martín, sobre que se le conceda el Fondo de Caminos que se colecte en su jurisdicción durante dos años, para la construcción de dos diques de calicanto, que en su parte resolutive dice: "que siendo éste un asunto del resorte del Ejecutivo, se devuelvan estas diligencias á la referida Municipalidad, para que ocurra donde corresponda."

10º Al de la misma Comisión, en la solicitud de la Municipalidad de Santa María, en el Departamento de Usulután, en que pide un subsidio de *doscientos pesos* para reparaciones de su Cabildo, en cuya parte resolutive dice: "atendiendo á la escasez del Erario Nacional, cree conveniente conceder la mitad de la suma solicitada, ó sea *cien pesos*, que se le pagarán per la Administración de Rentas de aquel Departamento."

11º Al de la misma Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud del Municipio de La Palma, referente á que se incluya en el Presupuesto de la Administración Pública la plaza de Telegrafista en dicha población, que en su parte resolutive dice: "la Comisión es de parecer: que se reserve esta resolución para cuando se discuta la Ley de Presupuesto."

12º Al dictamen emitido por la misma Comisión, en la solicitud del Municipio de Armenia, sobre arbitrios á favor de sus fondos, que en su parte resolutive dice: "que se suprima el de *veinticinco centavos* por la inscripción de sirvientes domésticos y jornaleros, el de *veinticinco centavos* por cada registro de patente de buhoneros, el de *quince centavos* sobre impuesto de destace de cerdos; que se aprueben los demás en lo general y que se discutan en lo particular."

13º Al de la misma Comisión, emitido

en la solicitud de la Municipalidad de la villa de San Carlos, en el Departamento de Morazán, sobre que el impuesto por matrícula de mineros, le sea cedido en favor de sus rentas, que en su parte resolutive dice: "en vista de la solicitud de la Municipalidad de la villa de San Carlos, sobre que el impuesto de matrículas de mineros, sea exclusivamente perteneciente á aquella Municipalidad, en vez de destinarse á la Instrucción Pública como se pretende, según lo asegura aquella misma, debido á un error meramente independiente de los trámites y resoluciones de esta Asamblea, una vez que el decreto original no tiene ninguna alteración, la Comisión es de parecer: "que se dirijan estas diligencias al Poder Ejecutivo, para que aclare y ponga en vigor el cumplimiento de la ley á que se refiere la solicitud." El R. Castro manifestó: que siendo el objeto principal de la solicitud subsanar un error de palabra consistente en haber escrito "marineros" en lugar de "mineros," hace moción para que se le dispensen los demás trámites y se señale día para su discusión. Tomada en consideración y discutida, se acordó señalar al efecto el ocho de marzo próximo.

14 "Al emitido por la misma Comisión, en la solicitud de los vecinos de San Cayetano Istepeque, barrio de la ciudad de San Vicente, referente á que se erija nuevamente en pueblo con la jurisdicción y límites que antes tenía, cuya parte resolutive dice: "que para resolver con más acierto, se pida informe al Gobernador de San Vicente, oyendo previamente á la Municipalidad de aquel lugar."

Se levantó la sesión, faltando por enfermedad Ulloa, y con licencia Aguilar, Bares, Meléndez y Trigueros.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2º Seco.

L. V. Guzmán,
1er Pro-3rio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 3 de 1904.

Siendo de urgente necesidad la creación de un lazareto anexo al Hospital Rosales y destinado á personas atacadas por la tuberculosis y otras enfermedades, que no ha podido llenarse por el exíguo presupuesto asignado al Ministerio de Beneficencia; y habiendo demostrado la experiencia que, con la prohibición de vender en la República billetes de loterías extranjeras se privó al Hospital del impuesto que recibía sobre tal venta, sin haberse evitado el expendio y circulación de aquellos billetes, por ser en extremo difícil impedir que se introduzcan y vendan de modo clandestino; el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Autorizar á los Agentes generales de loterías extranjeras para que puedan introducir y vender los billetes de sus respectivas empresas en el territorio de la República. 2º Los mismos Agentes pagarán un veinte por ciento (20%) del valor representado por los billetes de cada sorteo que introduzcan, aunque no sean vendidos. 3º A ese fin dichos Agentes presentarán á la Tesorería General la

cantidad de billetes que recibieren, para que sean sellados por la misma oficina; acompañando una factura por duplicado de los billetes presentados, con expresión de su cantidad, número de orden y valores respectivos. Una de esas copias será remitida al Ministerio de Beneficencia. 4º Los billetes no sellados por la Tesorería serán considerados clandestinos y el Agente, vendedores, y portadores serán juzgados y penados con arreglo á la ley. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de hacer examinar los libros y correspondencia de los Agentes referidos. 6º El producto del veinte por ciento (20%) mencionado se destina exclusivamente á la construcción del lazareto preindicado. 7º El presente acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 4 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, y atendiendo á que la dotación de que gozan el Interventor y el Ayudante de la Oficina de Correos de Acajutla es pequeña relativamente al trabajo que tienen y los rigores del clima en aquel Puerto; y que la plaza de escribiente creada para dicha oficina es por hoy innecesaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aumentar á setenta pesos (\$70.00) mensuales el sueldo del primero y á cincuenta pesos (\$55.00) el del segundo. Queda de esta manera modificado el acuerdo de 1º de diciembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 2 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Domingo Morán, Director de la Escuela de Varones de San Lorenzo, (Departamento de Ahuachapán), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 2 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Elisa Guerrero, Directora de la escuela de niñas de El Refugio, (Departamento de Ahuachapán), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Berlín, 1º.—Durante los últimos 15 días la prensa alemana ha dado informaciones muy reducidas sobre lo que pasa en el Extremo Oriente. El "Norddeutsche Allgemeine Zeitung", órgano semioficial, rompe hoy el

silencio con un artículo que según se cree, ha sido inspirado por el Gobierno. Después de tratar de las relaciones de los Poderes entre sí, expresa la esperanza de que nada ocurra que venga á turbar las buenas relaciones existentes entre Francia é Inglaterra. Continúa diciendo, que en ciertos círculos políticos se está llevando á cabo una campaña contra la conducta actual de Alemania y se está haciendo creer al pueblo que la neutralidad de Alemania no es verdadera ni leal. Un despacho de San Petersburgo á los diarios de París dice, que la política de Alemania ha despertado esperanza y ansiedad en aquella ciudad; esperanza porque se conocen allá las ideas del Emperador sobre el peligro amarillo y ansiedad porque en la revuelta de los Baklanes, Alemania tiene muchos intereses que defender, y se teme que se decida á apoyar á Turquía en una guerra con Rusia. El periódico hace ver que la conducta de Alemania en la presente guerra de Oriente es, no solamente neutral, sino también correcta; y dice que el Emperador de Alemania debe acabar por ver que sus predecesores de cuarenta años á esta parte, nunca sufrieron el desengaño de que no fueran creídas sus declaraciones. Los estadistas alemanes han obtenido buen éxito desde que tomando la política de franqueza que hoy los caracteriza; han abandonado la política tortuosa que les quieren atribuir los despachos á que se refiere el "Norddeutsche Allgemeine Zeitung" y que se suponen enviados por el corresponsal del "Herald" en San Petersburgo. Los periódicos alemanes insisten sobre el hecho de que no puede venir ninguna diferencia entre Rusia y Alemania; porque Rusia renueve sus fuerzas en la frontera, y se refieren con satisfacción á la alegría que hubo en San Petersburgo al conocerse la conducta franca y amistosa de Alemania.

Washington, 1.—Roosevelt envió hoy al Senado el nombramiento que hace en el Almirante Walker, de Presidente de la Comisión del Canal de Panamá. Los otros miembros de la Comisión son el Mayor General George Davis, William Barclay Parsons y William Bureau de New York; Benjamin Harrod, de Louisiana; Carl Wald Grunski, de California y Frank J. Hecker, de Michigan. Todos los miembros de la Comisión son Ingenieros distinguidos.

Santo Domingo, 1.—El Gobierno del General Morales ha decidido comprar en doscientos mil pesos el cañonero venezolano "Miranda" y comprar también á Venezuela 5,000 rifles Mauser, un millón de cartuchos y otras provisiones de guerra. Todo lo que se va á comprar ha sido ofrecido por el Presidente Cipriano Castro, al Ministro dominicano en Caracas.

Chefó, 1.—La infantería japonesa se apoderó de Pin Yang entre Geyood y el río Yalá. El lunes tuvo un encuentro con un cuerpo de ginetes rusos y después de un corto combate los puso en fuga. Se sabe que 60,000 japoneses han desembarcado en Chamulpho.

Nueva York, 1.—Los insurgentes han impedido que el vapor mercante "Tormund" entrara á los puertos dominicanos. El Gobierno ha dado órdenes al crucero "Columbia" para que escolte al vapor hasta que esté dentro del puerto.

Chefó, 1.—Tres cruceros japoneses pasaron por aquí, en camino para el Sur, con los sobrevivientes de los buques japoneses hundidos en Port Arthur por los japoneses. Los oficiales japoneses no pierden la esperanza de bloquear á Puerto Arturo. El vapor británico "Eldorado" dice, que á la altura de las islas Eddy se en-

contró con una división exploradora de la escuadra japonesa y que esos buques no opusieron ningún obstáculo á que continuara su camino.

Londres, 1.—El Secretario del Almirantazgo ha dicho que á pesar del considerable aumento en el programa naval inglés, la política británica sería puramente defensiva en la guerra ruso-japonesa.

Irkutsk, 1.—Esta mañana por primera vez atravesó el lago Baikal sobre ferrocarril de hielo un tren de 25 carros. El Príncipe Chil Koff presenció la salida del tren.

Londres, 1.—Hoy se ha publicado el Tratado de Arbitraje entre la Gran Bretaña y España.

Liao Yang, 1.—Los japoneses han ocupado Ichigyang y están fortificando las murallas de la ciudad; era el punto objetivo del General Meshlebenko que con un destacamento de cosacos montados había llegado á Kasanjo y se esperaba que llegaría á Ichigyang.

San Petersburgo, 1.—Avisan de Vladivostock que 500 bandidos chinos están terrorizando el distrito de Ningul. Su jefe Yavanteu se ha proclamado invulnerable á las balas. Avisos recibidos de Irkutsk dicen que las casas comerciales cuyos empleados han sido llamados al servicio militar, continúan pagando contribución entera y los demás la mitad. Cartas de Vladivostock dicen que los buques de guerra existentes en el puerto hasta el 19 de febrero eran "Rusia," "Gromoboy," "Rurick" y el transporte "Moscow," los cuales estaban deteniéndose por fuertes hielos y que ni las rompientes habían podido abrirles camino. Dos japoneses intentaron volar el astillero de Vladivostock, pero no lo lograron.

Mukden, 1.—El espíritu de las tropas es excelente y solo esperan batirse. La flota japonesa no ha atacado á Puerto Arturo desde el 26 de febrero: los japoneses están desalentados por no haber podido bloquear el puerto.

Puerto Arturo, 1.—El bote torpedero ruso que buscó refugio en la bahía Pigeon el 29 se vio atacado por varios cruceros japoneses; un tiro le atravesó el casco y encalló, pero fue puesto de nuevo á flote y regresó á Puerto Arturo.

Sebastopol, 1.—El Almirante Basolrazoff salió de aquí para Cronstadt á tomar el mando de la 2.ª división de la flota del Báltico. Este Almirante es muy querido de los marinos: muchos fueron á despedirle á la estación del ferrocarril. En Odessa hay como 10,000 operarios del dique sin empleo por motivo de la suspensión de negocios.

Washington, 1.—Se ha dispuesto que no vaya á Panamá el 3.º de infantería á reponer á los marinos. El Presidente ha recibido aviso del Almirante Walker, Presidente de la Comisión de no enviar tropas regulares.

Berlín, 1.—Von Balow en el Reichstag dijo que aunque enfermo había salido de su cuarto, para contestar á la interpelación de Bebel. La discusión se entabló entre socialistas y conservadores sobre la cuestión de los estudiantes rusos anarquistas que viven en Alemania. Bebel y Hasse reiteraron sustancialmente los cargos hechos respecto al Japón, y los socialistas pidieron el cumplimiento del Tratado de extradición entre Alemania y Rusia. Von Kardell, jefe conservador, replicó que semejante demanda respecto al Japón sería una infracción de neutralidad en las actuales circunstancias. Bebel leyó la declaración de los estudiantes rusos protestando contra la imputación de anarquistas, y dijo que el Gobierno había ido demasiado lejos en permitir á la policía rusa el espionaje

en Prusia contra estudiantes; Von Balow aseguró por segunda vez que esa actividad de los agentes rusos en Prusia se limitaba exclusivamente á vigilar anarquistas sospechosos á las autoridades prusianas, y ayudar á los agentes rusos á extirpar la anarquía. Hasse dijo que la presente actitud de Alemania para con Prusia era una vergüenza para la civilización y que evidentemente parece que volverán para Prusia los tiempos de la Santa Alianza.

San Petersburgo, 1.º—No se confirma el informe de que los japoneses bombardearon ayer nuevamente á Puerto Arturo.

Filadelfia, 1.º—El nuevo crucero turco "Madgoidia", construido en Cramps, salió hoy para Constantinopla.

Chefóo, 1.º—A los supervivientes japoneses que han desembarcado en éste se les dio permiso para regresar al Japón, con la condición de que no sigan tomando parte en la guerra. De Puerto Arturo notician que todo permanece tranquilo desde el miércoles. La escuadra que está en el interior del Puerto, sigue desembarcando inmensos refuerzos bien equipados.

Tokio, 1.º—Los oficiales de un buque de guerra japonés manifiestan, que la caballería rusa ha sido derrotada cerca de Wijú y Pinyan. El Almirante Togo informa, que más de dos mil marineros voluntarios de la escuadra japonesa intentaron bloquear á Puerto Arturo.

Nagasaki, 1.º—El buque-hospital "Horcomaru" llegó hoy con 71 heridos á bordo y manifiesta, que los rusos ahora tienen solamente 14 buques de guerra en buena condición. Cambio sobre París, 25 francos 16½ céntimos; marcos imperiales sobre Berlín, 20.464; cotización de la plata en Londres, 26½ peniques la onza, en Nueva York, 57½ á 58½ céntimo; cambio de Nueva York sobre Londres, 4.83% á 4.84, á 60 días; y á la vista, á 96.

Tien Tsin, 1.º—Personas neutrales de Puerto Arturo y Vladivostock cuentan, que inmediatamente después que principiaron las hostilidades, y que debido á la poca precaución en preparar y almacenar alimentos, resultó una horrosa carestía. Algunos venados que han sido cazados cerca de Vladivostock, fueron vendidos la semana pasada á razón de 300 rublos la libra de carne.

San Petersburgo, 1.º—Stocelias sigue animando á los defensores de Puerto Arturo, á que prefieran morir antes que rendirse. En notas comunicadas por cable se da á comprender que la situación del Puerto es bastante grave; pero no sin esperanzas. Alexieff ha obligado á todas las familias que salgan del Puerto con dirección para Irkoust, dándoles alimentos á razón de 10 rublos por cada una. El ferrocarril sobre el lago Baikal está trabajando con toda regularidad. Despachos de los diplomáticos en Constantinopla manifiestan, que se está considerando el pasaje de los buques de guerra ingleses, situados en el Mar Negro, por el Bósforo.

Chefóo, 1.º—De fuente rusa viene el informe, que los torpederos japoneses situados en la playa al Occidente como á 26 millas de Puerto Arturo, evidentemente tomaron parte en el ataque el día 25. Los rusos reconocen la pérdida de un buque destructor, hundido por los japoneses en las afueras de Puerto Arturo. El día miércoles cuando Sensén Mara se ocupaba en el espionaje, encontró mapas de Puerto Arturo y de Puerto Adams. De los transportes hundidos por los rusos ningún cadáver ha sido arrastrado á la playa.

Berlín, 1.º—Un embajador de una de las grandes potencias informa, que debido

al levantamiento en el Cáucaso, la situación de Rusia se está complicando cada día más. Las autoridades militares están tomando las debidas precauciones, reforzando los cuarteles y preparándose así para cualquier emergencia.

Buenos Aires, 2.—La huelga de los trabajadores en los ferrocarriles es cada momento más crítica. Los empleados del ferrocarril del Sur y Occidente suspenderán su trabajo mañana y se agregarán al movimiento general. En el Consejo de Gabinete celebrado esta tarde se resolvió reconocer la República de Panamá. El decreto se publicará mañana.

New York, 2.—El cambio sobre París no ha variado; sobre Berlín cotizase 20.47. Plata en Nueva York, se cotiza á 58 cts; y en Londres, 26½. Pesos mexicanos, se cotizan á 45½ centavos. Cambio de Nueva York sobre Londres á 60 días vista, 4.83.65 y á la vista, 4.8650.

Tientsin, 2.—Corre el rumor de que los japoneses desembarcaron en la punta de Blagoveschenek y en la bahía de Piastun, haciendo demostraciones anti rusas.

Port Said, 2.—Cinco buques destructores entraron en el Canal con dirección al Norte. Los buques "Oalia" y "Loa" y otros transportes de carbón, todavía están en Sauez.

Washington, 2.—Al Ministro venezolano General Hernández, conocido con el nombre "El Mocho," se le ha notificado que regrese á Caracas. Sus banqueros le notifican, que su sueldo ha sido suspendido. Al señor don Augusto Pulido, que desde hace siete años ocupa el empleo de Secretario de la Legación en Washington, se le rebajó su sueldo á la mitad. El hijo del Gral. Hernández, Cónsul de Venezuela en Filadelfia, también ha sido borrado de la lista de los diplomáticos, suprimiendo á la vez aquel Consulado. El General Hernández todavía no está decidido á regresar á Venezuela y en una entrevista con el Secretario Pulido, éste le dijo, que según instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores regrese inmediatamente á Caracas, para que consulte con Castro sobre asuntos importantes, que según él cree es más fácil que por correspondencia.

San Petersburgo, 2.—Despachos de Vladivostock informan, que tres destacamentos japoneses de 800 hombres cada uno desembarcaron en Chiung Chang, como 130 millas al Norte de Won San. Se supone que el objeto es alcanzar el valle del río Tamen á fin de amenazar á Hung Chung, en la Manchuria, que dista como 8 millas de Vladivostock. Diez buques de guerra japoneses que se han visto recientemente cerca de Vladivostock, se creen que son buques de reserva; pero no son fuertes suficientes para bloquear ni para poner en peligro á los buques de guerra rusos estacionados en aquel puerto.

París, 2.—Según informes oficiales se sabe aquí que los japoneses se están extendiendo á la ciudad de Pirogyang.

Washington, 2.—La fuerza japonesa desembarcada en la península Liautung no empezará á hacer investigaciones en Puerto Arturo sino hasta pasados quince días, obedeciendo órdenes recibidas. Se sabe de una manera segura, que el Gobierno está haciendo preparaciones no solamente para pagar á la República de Panamá los 10 millones de pesos, si no también los 40 millones á la nueva Compañía del Canal de Panamá.

Londres, 2.—En el vestíbulo del edificio de la Cámara de los Comunes, circula el rumor de que Puerto Arturo ha caído esta

tarde. Sin embargo no se ha confirmado todavía.

Nueva York, 2.—Cuentos exagerados pero confirmados por telegramas de Puerto Arturo notician que el Comandante de puerto excita á todos los habitantes que antes de entregar la ciudad prefieran perder su última gota de sangre. Los telegramas referentes á estos despachos los publican los diarios de esta ciudad.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucraan" y Araujo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, marzo 4 de 1904.

A las 1 a. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Pará" procedente de San Francisco, de 2,604 toneladas, su Capitán A. Zoder. No trae para este puerto carga ni pasajeros.—Patente limpia.

La Libertad, marzo 4 de 1904.

A las 3 a. m. ancló en esta rada el vapor alemán "Naupha," procedente de San Francisco, de 2,098 toneladas de registro, su Capitán C. Krafft. No trae para este puerto carga ni pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Isabel Lozano, Angela Beyer, Isabel Galán, María Luisa Flores Bran, Abelardo Eraso, Tomasa López, E. Castillo, Sabina Ramos de Varela, Patricio Ramírez y Marcos Flores.

SANTA TECLA

Ausente.—Anastacio Rodríguez. Desconocida.—Francisca Cruz. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 4 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 3 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por robo perdido de conocimiento; 1, por conducir una carreta sin guía; 1, por vago; 1, por ser irresponsable; 1, por sospechas de hurto; 1, por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 3, por sospechosos; 1, por molestar al público; 1, por escándalo público; y 3 mujeres: 1, por faltar á la visita de Proflax; 1, por obrar escandalosa, y 1, por sospechas de hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 3 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Max Uberschaer y Miguel Batres, para Sonsonate; C. Short y C. H. Norris, para Acajuja; Concepción Rivas, para esta ciudad; Mr. Wilson y Federico Thomson y señora, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Jacobo Mac, de esta ciudad. Salíó: Juan Jordán, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Ezequiel Fernández, de Olocuilta. Salíó: Jesús Reinado, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Isa Lowell, de Santa Tecla. Salieron: Roberto Rana, para Santa Tecla; Antonio Mendoza y Apolonio Morales, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 4 de 1904.

CIRCULAR

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tenerse noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela confiante, ha tenido á bien acordar lo siguiente: "Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomendándoles procedan á propagar la vacuna con la

mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia."

"Que la anterior disposición la exija la misma oficina, de una manera especial y cuanto antes, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas."

"Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial," las prescripciones contenidas en los artículos 13 y 16 del Reglamento de vacuna."

"Que Tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde no se dé cumplimiento á lo ordenado por el Consejo."

Tengo el honor de transcribirle á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

"Art. 15.—Los Directores de colegios, Maestros de escuela, Jueces de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacunados, en conformidad con el artículo 13, bajo la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior."

"Art. 16.—Al reunirse las milicias en cada departamento, los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13."

"Las infracciones del presente artículo serán penadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad."

Igualmente manifiesto á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de sesenta años, y á revacunarse cada dos años. En caso de epidemia de viruela, deberán vacunarse los niños aun cuando tengan menos de tres meses de edad. Y que todas las personas que fueren vacunadas estarán obligadas á presentarse al vacunador á los siete días, para que el fluido de sus pástulas sea utilizado en la propagación. La infracción á esta disposición está penada con la multa de cinco pesos.

Esta Dirección confía en el celo, filantropía y patriotismo de Ud. y espera que dará exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad.

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

El Director General de Vacunación, Rodolfo E. González.

Nuevo aviso escolar

Praviéneso á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los esqueleros correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, título y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. 30-22

Servicio de Correos

Desde el 26 de agosto de 1901 apareció publicado en el "Diario Oficial," varias veces consecutivas, el siguiente aviso:

"Viniendo con frecuencia peticiones á esta Dirección, procedentes de negociantes filatelistas en los Estados Unidos y Europa, solicitando entrar en operaciones de cambio, venta y compra de estampillas ó sellos postales, se pone en conocimiento de los interesados, de sus agentes y del público en general, que siendo tales operaciones completamente ajenas al despacho de los asuntos oficiales que tiene á su cargo esta Dirección, en adelante no se atenderá á peticiones de esa naturaleza ni se les dará curso ninguno. Se suplica á los señores Cónsules de El Salvador se

sirvan dar noticia de este aviso al gremio comercial de sus respectivas circunscripciones consulares."

Como el mayor número de los negociantes filatelistas, residentes en el extranjero, no han tenido probablemente conocimiento de ese aviso oficial, á juzgar por las peticiones que de continuo se vienen haciendo sobre el asunto á esta Dirección, se reproduce de nuevo con la misma súplica á los señores Cónsules de El Salvador, agregando fuertemente para lo que haya lugar, que á todos los empleados del ramo de Correos les está prohibido en absoluto, bajo pena de pérdida del empleo, entrar en negociaciones de especie postales, ó servir de intermediarios de ellas, de cualquier naturaleza que sean.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 3 de 1904. 10-2

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

Nº 4 Tesorero General. 282 Intervenitor y Cajero. 158 Sección de Aduanas. 114 Sección de Contabilidad Fiscal. Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-19

MUSEO NACIONAL

I EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur Nº 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904. David Joaquín Guzmán, Comisionado Director General.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierro, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Sánchez, de un terreno de la capacidad de seis manzanas y media de extensión, situado en el punto denominado "Teposquesgüito," de la jurisdicción de Santo Tomás, y linderos: por el Oriente, con terreno de Manuel Martínez y Manuel Zapata; por el Norte, con el de Gregorio Sánchez; por el Poniente, con el de Modesto Hernández; y por el Sur, con el de María Jacobo Sánchez y León Najarro. El señor Francisco Sánchez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santo Tomás, á las nueve de la mañana del día diez de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, febrero veinticinco de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Díaz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Juana López, vecina de Monte San Juan, de un lote de terreno situado en el valle de "Buena Vista," de la capacidad de nueve áreas, y linderos: al Oriente y Norte, con terreno de Mónica Valladares; al Poniente, con camino vecinal de por medio, que conduce á Cojutepeque y Tenancingo; y al Sur, con terreno de Matea Avilés. La señora Juana López hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las doce de la tarde del veinte de febrero de mil novecientos.

San Salvador, febrero veinticinco de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Díaz, vecino de Monte San Juan, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de dos parcelas de terreno situadas en el cantón del "Centro," de aquella jurisdicción, compuesta la primera porción de siete metros y medio de frente, de ancho y largo treinta y cinco metros, y linderos: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Carmez

Barahona; al Norte, mediando la calle que conduce al río "San Juan," con propiedad de Curman Barahona; al Poniente, mediando brotones y cercos de paja, con terrenos de Luciano Turcios; y al Sur, con terrenos de Rosenda Martínez; y la segunda porción, se compone de siete metros una cuarta, de Sur a Norte y treinta y cinco metros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, calle de por medio, con la misma señora Barahona; al Norte, con casa y solar de Rosenda Martínez; al Poniente, con propiedades de Luciano Turcios; y al Sur, con casa y solar de Felipe Rivas, antes de Buenaventura Rivas. El señor Felipe Díaz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos tres.

San Salvador, febrero veintinueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salamanca, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Leandro Guerra, de un terreno sito en "El Pepero," de la capacidad de ocho manzanas y media, en jurisdicción de Olocuitla, lindante: al Oriente, con terreno de Félix Barrera y Juan Rojas; al Norte, con terreno de Luis Ordóñez; al Poniente, con el de Placinto Méndez y Josefa García; y al Sur, con el de Francisco Cobarr y José Angel Elias; y la media manzana, linda: al Oriente, con terreno de Feliciano Santos; al Norte, el mismo Santos; al Poniente, con el de Simón Peña; y al Sur, con el de Aniceto Santos. El señor Leandro Guerra hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de Olocuitla, el día veinticuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cipriano Cáceres, solicitando la inscripción por primera vez, á favor suyo, de un terreno para edificar casa y tricorral, situado en el barrio "Las Flores," de la ciudad de San Juan Opico, el cual es libre y mide: al Oriente, treinta y tres metros, lindando con solar y casa de Cipriano Torres; al Sur, nueve metros cincuenta centímetros, lindando por medio, con casa de la sucesión de Doroteo Herrera; al Poniente, treinta y dos metros, lindando con casa de Petrona Alfaro; y por el Norte, nueve metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Valentín Sánchez; resultando medidas de áreas ochenta y ocho metros cuadrados. El señor Cipriano Cáceres hubo el solar descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, julio veintisiete de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fidel Camacho, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Tiburcio Herrera, vecino de Citalá, de un terreno situado en la montaña, en el paraje "La Hierbabuena," que linda: al Oriente, con terreno de Rosalío Méndez, hasta el río "Tahullapa"; al Sur y Poniente, aguas arriba de dicho río, hasta el terreno de Narciso Guevara; y al Norte, con el mismo Guevara, hasta un monte grueso, cuabilla arriba á salir al camino que viene de donde Luis Morales y de aquí á un roble, línea recta hasta donde se comensó. El señor Tiburcio Herrera hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día quince de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alfonso Bacaro, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Victoriano Galdames, vecino del pueblo de Tacuba, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "La Soledad," jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, terreno de Eligio García, calle en medio; al Norte, terreno de Alonso Castaneda, calle de por medio; al Poniente, terrenos nacionales, filo de la paja de "Nansal," de por medio; y al Sur, con terrenos de Arcadio Sala-

zar, calle de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Galdames, por título que le confirió la Gobernación de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1 *Miguel A. Fortín.*
El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José J. Umaña, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Antonio Vergansa, vecino de la ciudad de Metapán, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de aquella ciudad, compuesto de cuarenta y ocho hectáreas ochenta y nueve áreas, noventa y seis y un décimo centiáreas, equivalentes á una caballería cinco manzanas y nueve mil seiscientos setenta y nueve varas cuadradas, lindando: al Norte, con la hacienda "El Ronco" de propiedad del señor Vergansa; al Sur y Oeste, con el lago de "Güija"; y al Oriente, con baldío nacional, denunciado por Narciso Jirón. Dicho terreno lo adquirió el señor Vergansa, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1 *Miguel A. Fortín.*
El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Castellanos, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Raymundo Hernández, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Los Siete Principes y San Pedro," jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean seiscientos áreas, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Tiburcio Morán; al Este, con el de Santiago Raymundo; al Sur, con el de Simón Alvarado y Pedro Raimundo; y al Oeste, con el de Hermenegildo Hernández. Dicho terreno lo adquirió el señor Hernández, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 *Miguel A. Fortín.*
El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Brígido Hidalgo, vecino de la villa de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Estalio Barahona, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Los Siete Principes y San Pedro," jurisdicción de Coatepeque, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, siendo sus linderos: al Norte, terreno de Matilde Ramírez; al Este, con el de Juan Ramírez; al Sur, con el de Cleto Ramírez; y al Oeste, con el de Jerónimo Mendoza. Dicho terreno lo adquirió el señor Barahona, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 *Miguel A. Fortín.*
El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Salvador Eran, vecino de la villa de Nahualco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Manuel del mismo apellido y domicilio, los tres terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de la expresada villa; el primero en el lugar "Cusamalucó," de cuatro manzanas ó sean ochocientas ochenta áreas, lindante: al Norte, terreno de Manuel Malla; al Sur, con el de José María Bran; al Oriente, con los de Francisco Pérez y Norberto Guzmán; y al Poniente, con los de Candelario y Felipe Bran. El segundo, en el lugar denominado "Bismiltopet," de una manzana y diez y ocho áreas de extensión ó sean ciento veintidós áreas, más ó menos, y cuyos linderos son: al Norte, terreno de Nicolás Mauricio; al Sur, con el de Segrup Cortés; al Oriente, el "Río Grande"; y al Poniente, terreno de Domingo Pérez; y el tercero, en el lugar llamado "El Anal," de seis áreas de extensión ó sean diez y seis áreas, más ó menos, cuyos linderos son: al Norte, terreno de Candelario Bran; al Sur, con el de Ricardo Bran;

al Oriente, con el "Río Grande"; y al Occidente, terreno de Alejo Cruz. Dichos terrenos los adquirió el señor Bran, en virtud de título que le confirió la Municipalidad de Nahualco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 *Miguel A. Fortín.*
El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Remigio Esquivel, vecino de la villa de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Benifacio Ramírez, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar "Los Siete Principes y San Pedro," jurisdicción de la expresada villa, compuesto de once manzanas y tres cuartos ó sean ochocientas veintidós áreas, y siendo sus linderos: al Norte, terreno de José Estalio Raymundo; al Este, con el de Victoriano Vázquez; al Sur, con el de Santiago Raymundo; y al Oeste, con el de Lino Ramos. Dicho terreno lo adquirió el señor Ramírez, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 *Miguel A. Fortín.*
El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alfonso Manca, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Juan López, vecino de Tacuba, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Soledad," jurisdicción del pueblo de Tacuba, en el Departamento de Ahuachapán, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veintidós áreas, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Julián López, cerco en medio; al Poniente, terreno nacional, camino en medio; al Norte, terreno del doctor Sixto Padilla, mediando el río "Quequeshaque"; y al Sur, terreno de Eduardo Elvira. Dicho terreno lo adquirió el señor López, por título que le confirió la Gobernación del Departamento de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 *Miguel A. Fortín.*
El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Lorenzo Ramírez, vecino de Santa Ana, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Subastiana González, vecina del pueblo de Ataco, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de aquel pueblo, el primero en el lugar "El Tarro," de sesenta varas ó sean ciento sesenta y ocho áreas, lindante: al Oriente, terreno de Timoteo Gómez; al Norte, con el de Ricardo Nolasco y Paulina García; al Sur, con el de Julián Vicente, quebrada de por medio; y al Poniente, terreno de Casaruo Vicente; y el segundo, en el lugar "El Tablón," de veinte varas ó sean cincuenta y seis áreas, lindante: al Oriente, terreno de Damián García é Ireneo Juárez; al Norte, con el de Manuel Aris; al Sur, con el de José María Carlos; y al Poniente, con el de Diego Juárez, camino de por medio. Dichos terrenos los adquirió la señora González, por título que le confirió la Municipalidad de Ataco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1 *Miguel A. Fortín.*
El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jesús Chacón, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Evarista del mismo apellido y domicilio, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que consta de las dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente al lado Sur, veintinueve metros noventa y seis milímetros; quince metros sesenta y treinta milímetros de Norte á Sur; al lado Poniente, diez y siete metros sesenta y cinco milímetros, de Sur á Norte; al lado Oriente, veintidós metros ciento cuarenta milímetros, de Oriente á Poniente; al lado Norte, comprendidas dichas dimensiones en el solar que forma un cuadrilongo situado en la séptima calle Surcoeste número veinticuatro y está cercado de alambre por los ruan-

bos Oriente y Sur, siendo sus linderos los siguientes: mide veintinueve metros de Oriente á Poniente, por diez y seis de Norte á Sur, y linda: al Norte, solar y casa de la señora Chacón; al Oriente, con los de Eusebio Linares; al Sur, calle de 'Las Parejas' en medio, posesión del General Tomás Regalado; y al Poniente, con solar de Ignacio Rodríguez. Dicho solar lo hubo la señora Chacón, por título que le confirió la Municipalidad de esta ciudad. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Victoriano Ramírez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Luciano Ramírez, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar 'Los Santa Príncipes y San Pedro,' jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Guillermo Morán; al Este, con el de Agustín Raymundo; al Sur, con el de León Vázquez; y al Occidente, con el de Antonio Samoyoa. Dicho terreno lo adquirió el señor Ramírez por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Alvarado, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora María Ana Raymundo, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en la indicada villa, compuesto de veinte metros noventa y milímetros de largo, por ocho de ancho, en el cual existe una casa-rancho, sobre herencias, para las de adobos, cubierta de tejas, cuyo solar, linda: al Oriente, con casa de Máximo Bonilla, calle de por medio; al Norte, con casa de Juan Santos Olivario; al Poniente, con casa y solar de Felipe Hernández; y al Sur, con casa y solar de Francisco Flores. La casa mide ocho metros treinta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor. Dicho inmueble lo adquirió la señora Raymundo por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Coronada Trabaino, vecina de la villa de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de la expresada villa, compuesto de ochocientos metros ochocientos milímetros de fondo, conteniendo una casa de habitación, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de María Jorge Chacón; al Norte, con casa y solar de Pilar Núñez, antes de Miguel Cañler; al Poniente, solares de Fermán Jaco y María Dominga Cruz, antes de María Pérez; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Eulogio Cienfuegos. Dicho solar lo adquirió la señora Trabaino, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel G. Archota, vecino de San Pedro Pastia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Máximo del mismo apellido y domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar llamado 'Concepción,' jurisdicción de aquel pueblo, compuesto de ocho manzanas diez tarasas ó sean quinientas ochenta y ocho áreas de extensión, más ó menos, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Juan León; al Poniente, con el de don Adán Magaña; al Norte, con el de Manuel Archota; y al Sur, con el del mismo Magaña. Dicho terreno lo adquirió el Sr. Archota por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Belloc, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de las señoras Juana Ibarra y Ricarda Enrique, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de dicha ciudad, compuesto de Oriente á Poniente al lado del Norte, de veintidós varas ó diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al lado del Sur, veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, del Norte al Sur; al lado del Oriente, veintidós varas ó sean veinte metros ochocientos milímetros, del Norte al Sur; al lado del Poniente, veintidós varas ó sean diez y nueve metros dieciséis milímetros. Dicho solar lo adquirieron las señoras Ibarra y Enrique, por título que les confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Ángel Gutiérrez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar 'Los Santa Príncipes y San Pedro,' jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Catalino Alvarado; al Este, con el de Pedro Raymundo; al Sur, con el de Florencio Hernández; y al Oeste, con el de Apolonio Peña. Dicho terreno lo adquirió el señor Gutiérrez, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Ramírez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don José María Cas, vecino del pueblo de San Pedro Pastia, un solar situado en el centro de dicho pueblo, que tiene al Oriente, diez metros treinta y dos milímetros, lindando con solares de don Pedro Durán, calle de por medio; al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, con solar baldío del Cerro, al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar del señor Arcadio Durán; y al Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de don Cipriano Cas. Dicho solar, que es urbano, lo adquirió el señor Cas, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Leandro Lara Fortillo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Miguel Alejandro Portillo, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado 'Leona del Campo Santo,' jurisdicción de la villa de Cacaguatque, Distrito y Departamento de San Miguel, de dos hectáreas y diez áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Carmen Raymundo y Jesús Arias, cercos de paja y sajo de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Máximo Chica, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terrenos de Apolinario López y del mismo Luis Arias, camino privado de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Arias y López, camino privado de por medio. Lo hubo por compra que hizo al Sr. Sixto Guayara. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Medardo Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Mónico del mismo apellido, tres terrenos rústicos, situados en el lugar llamado 'Las Bareas' en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután: el primero se compone de treinta y cinco áreas, linda: al Oriente con terreno inculto, casa de Agustín Márquez y camino de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Batres; al Poniente, con terreno de Agustín Martínez; y al Sur, con terreno del mismo Martínez y Francisco Berpas, también camino de por medio. El segundo se setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Julián Batres; al Norte, con terreno de Sorapio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Miguel Ponce; y al Sur, con terreno de Isabel López; y el tercero de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Batres; al Norte, con terreno de don Juan Andrés Saigado; al Poniente, con terreno de Olayo Cortés; y al Sur, con terreno de Sorapio Rodríguez. Cuyos inmuebles los adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Balbino Cruz, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar 'Chacalán,' jurisdicción de la ciudad de San Francisco, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, de siete manzanas de capacidad, y su demarcación es la siguiente: desde un árbol de guanacaste que está al pie de la loma 'Divisadero,' al Sur del terreno en referencia, y mide en línea recta hacia el Oriente ochocientos setenta metros hasta llegar á la punta del cerro 'Montoso,' de allí con rumbo al Norte, pasando por la 'Piedra Parada,' mide doscientos setenta y tres metros, hasta llegar á la quebrada del 'Cascajal,' donde se junta un cerco de paja que sirve de límites con un cerco de piedra de Vicente Flores; de allí aguas abajo de la quebrada del 'Cascajal' con rumbo al Poniente, mide ciento sesenta metros, hasta llegar á un barranco, y linda al Oriente, con terreno de Vicente Flores, cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Federico Pacheco, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Balbino Cruz; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Dolores Hernández y terreno vacante. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Joaquín Trejo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Sincroto Argueta, cuatro porciones de terreno de la capacidad de manzana y media, situadas en jurisdicción del pueblo de San Fernando, en el Departamento de Morazán: el primero, situado en el lugar 'Cerro,' y linda: al Oriente, con camino real que conduce de San Fernando para el pueblo de Torola; al Norte, con propiedad de Esteban Fernández, cerco de por medio; al Poniente, con propiedad de Santiago Mejía y Florentina Ramírez; y al Sur, con propiedad de Marcelo Argueta; los otros tres, situadas en el punto 'Acahuapa,' la segunda porción, linda: al Oriente, camino real que va á la 'Tejera'; al Norte y Poniente, una quebrada de agua; y al Sur, con propiedad de Guadalupe Argueta, calle de por medio. La tercera porción, linda: al Oriente, con un camino que conduce de ésta misma para 'Tamba Tierra' y con propiedad de Carlos Ventura; al Poniente, con un llanito de chagüite; al Sur, con propiedad de Domingo Márquez y propiedad de Onofre Cruz, cerco de por medio; y el cuarto terreno, linda: al Oriente y Norte, con un camino real; al Poniente y Sur, con propiedad de la señora María de la Cruz Argueta. Habo los inmuebles mencionados, por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

Aceptación de Herencias

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Marta Berrios, pidiendo se tenga por aceptada por su parte la herencia de su hijo Dr. José Aquilino Rodolfo Alfaro, y por auto de once del mes corriente se ha nombrado á la referida seña-

jes de este de por medio; al Norte, con cercas pro...

Dado en la Alcaldía municipal de la Villa de Apa...

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo...

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presen...

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebast...

El infrascripto Alcalde...

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Dado en la Alcaldía municipal de la Villa de Apa...

Eugenio Pérez, Alcalde municipal de este pueblo...

Hago saber: que a esta Alcaldía de su cargo se ha...

Dado en la Alcaldía municipal de Candelaria De...

Jesús Colorado, Alcalde municipal de este pueblo...

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

ya difunto, en el cual tiene construidas dos casas de...

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco...

Federico Rivas Molina, Juez 2º de 1ª Instancia de...

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Ins...

Federico Rivas Molina, Salvador Carranza B., Srlo.

Ejecución

José Belisario Navarro, Juez primero de primera...

Hago saber: que por ejecución promovida por don...

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil...

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Subastas

En este Juzgado se ha vendido en subasta púb...

Juzgado de Paz de Sacacoyo, veintiseis de fe...

El infrascripto Alcalde municipal...

Hago saber: que de conformidad con el artículo...

en la Tesorería respectiva, que ocurra en el tér...

Emplazamientos

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera...

Librado en el Juzgado tercero de primera Inst...

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia...

Por el presente cita y emplaza al reo ausente...

Librado en el Juzgado de primera Instancia...

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del...

Por el presente cita y emplaza al reo ausente...

Librado en el Juzgado de primera Instancia...

Eleázar López, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIÓN

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á...

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El...

J. M. Morales, Srlo.

Aceras

Se previene á los dueños de casas que tienen...

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo 3 de...

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 5 de marzo de 1904

NUM. 56

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores RR.: Presidente Mejía, Vicepresidente Batres, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Avila (Ezequiel), Bustamante, Boquín, Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Flores, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Nulla, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Salegio, Torres, Vásquez (Tito) y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

Se suspendió la sesión, y continuada, fue introducido al salón de sesiones, por la Comisión respectiva, el señor Ministro de Gobernación y Fomento, por ser éste el día señalado para dar cuenta de los actos del Ejecutivo en aquellos Ramos durante el año transcurrido. Acto continuo, aquel alto funcionario dió lectura á la Memoria relativa á la Cartera de Gobernación.

Suspendida de nuevo la sesión, se continuó, dando lectura el señor Ministro á la Memoria correspondiente al Ramo de Fomento; pasando en seguida dichas Memorias, con la documentación respectiva, á la Comisión de Gobernación y Fomento.

Se levantó la sesión, faltando por enfermedad el R. Ulloa; con licencia, Gómez, Meléndez y Sandoval, y sin ella, Aráuz, Martínez y Trigueros.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2º Srlo.

L. V. Guzmán,
1er. Pro-Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 5 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores presentado por el Director del "Colegio de San Agustín" de esta capital, para los dos primeros cursos de CC. y LL., de la manera siguiente:

PRIMER CURSO

Para Aritmética Demostrada, don S. Ulloa; para Gramática Castellana, don José Contreras; para Geografía é Historia de Centro América, don Gabriel Izaguirre; para Inglés (1er. año), don Jesús María Tenorio.

SEGUNDO CURSO

Para Algebra, don S. Ulloa; para Cosmografía y Geografía Física, don José Contreras; para Geografía Universal, don Gabriel Izaguirre; para Inglés (2º año), don Jesús María Tenorio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 4 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Sociedad, á la señorita Juana J. Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 4 de 1904.

Teniendo que pasar á otro puesto la señorita Josefa Castillo, Directora de la Escuela de Niñas de Mejicanos, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar en su lugar á la señorita Dolores Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 5 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Petrona Majano, Directora de la Escuela de Niñas de Yoloaquin, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FENIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que á fojas 8 vuelta del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal que funcionó en Tecoluca en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres. Vistos los documentos que acompaña á su contestación don Rafael Suárez, Tesorero que fue en 1902, de los Fondos Municipales de Tecoluca, en el Departamento de San Vicente, contestación relativa al pliego de reparos que se le dedujeron en cantidad de ciento treinta y seis pesos veinticinco centavos, por exceso del presupuesto respectivo; y apareciendo que la Gobernación Departamental, aprobó posteriormente á la formación del presupuesto correspondiente, las erogaciones por deudas á pagar, el Tribunal, no teniendo otro reparo qué hacer á esas cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 R. M., á nombre de la República

de El Salvador, falla: declárase al señor Rafael Suárez, solvente y libre de responsabilidad respecto de dicha cuenta. Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srlo."

Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srlo.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal

de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 143 del libro de

Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Ayutuxtepeque, correspondiente al año de 1896, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de

Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro. ||

Vistas las cuentas municipales de Ayutuxtepeque, que durante el año de 1896, estuvieron á cargo de los Claveros señores

Apolinario Granados, Marcelo Huez y Miguel Martínez, y apareciendo de la glosa practicada, que sus operaciones fueron

arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal no tiene reparo alguno que hacerles. Por tanto: de conformidad con el

artículo 91, Libro 6º de la Recopilación de Leyes Patrias, á nombre de la República de

El Salvador, falla: que los Claveros referidos respecto de dicha cuenta, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Certifíquese esta resolución para los efectos

legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srlo."

Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srlo.

CUENTA de Caja de la Tesorería del Hospital Rosales, correspondiente al mes de enero de 1904

Existencia del a-
do anterior
en caja \$ 297 89
En el Banco Sal-
vadorino .. 16 622 24 \$16,920.13

Intereses y descuentos.. 306 04
Sucesión Torres .. 10 00
Productos extraordina-
rios .. 5 00
Impuesto de patentes d-
estancos y antenas.. 133 00
Espectáculos públicos .. 62 00
Casa Mercadito .. 150 00
Tren Fg-abre .. 50 00
Impuesto de marrodería .. 5,000 00
Terrenos del Hospital.. 12 00
Estancos .. 535 00
Cueros y untos .. 291.00
Johnson & Johnson .. 277 74
Feros .. 403 73
Ganado .. 1 173 99
Sucesión Torres .. 200.00
Médicos y Practicantes.. 698 68
Trabajos del Hospital.. 277 62
Gastos generales .. 3 501 31
" extraordinarios .. 260 87
Medicinas .. 185 35
Existencia
en caja \$ 1,117.56
En el Banco
Salvadorino .. 15 380.32 \$16 497 88

\$23 474 17 \$23 474 17

Tesorería del Hospital Rosales: San Salvador, ene-
ro 31 de 1904.

B. Castro.

Registro de la Propiedad de la Sección de Occidente

El movimiento de caja de esta oficina durante el mes de enero último, fue el siguiente:

Ingresos.....	\$ 589.50
Egresos.....	538.00
Saldo.....	50.50

Miguel A. Fortín.

Registro de la Propiedad Rafz 6 Hipotecas: Santa Ana, febrero 17 de 1904.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de enero de 1904.

	ENFERMOS	MUERTOS	RECUPERADOS	RETRASADOS	TOTAL
Existencia anterior.....	222	14	180	30	446
Entraron.....	239	18	156	22	435
Total de asistidos.....	461	32	336	52	881
Salieron.....	219	24	133	24	400
Murieron.....	10	00	9	1	20
Total de salidos.....	229	24	142	25	420
Existencia al 1º de febrero.....	232	8	194	27	461
Sumas iguales á las entradas.....	461	32	336	52	881

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, enero 31 de 1904.

Es conforme,
Baltasar Oastro.

El encargado del movimiento de enfermos,
José F. Zamora.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Mukden, 1º.—Ayer se vió un fuerte destacamento en las cercanías de Ichigyang. Los campesinos coreanos están dando á los rusos importantes informes sobre los movimientos del ejército japonés. Diez mil chinos, al mando del Coronel Kanshi, están en las cercanías de Lienchen, y quince mil al mando del General Ma, han salido de la Provincia de Petchili para las fronteras de Manchuria.

San Petersburgo, 1º.—Dos buques japoneses intentaron volar los docks de Viadivostok; pero fueron rechazados sin que hubieran logrado su objeto.

Mukden, 1º.—La flota japonesa no ha atacado á Puerto Arturo desde el 27 de febrero. Los japoneses están muy desalentados por los desastres sufridos últimamente.

Alejandro, 2.—Las autoridades no han permitido que la escuadra rusa procedente de Bizerta, tome suficiente carbón para continuar su viaje. Solamente han dado permiso para que los buques rusos embarquen 2,275 toneladas.

París, 2.—Confírmase la noticia de que una gran fuerza japonesa va en camino de Chemulpho. En cuanto á los rusos solo se dice, que asombrarán al mundo al mostrar la fuerza y el poder de que disponen.

San Petersburgo, 2.—Dicen de Puerto Arturo, que veinte chinos han sido arrestados allá por habérseles visto haciendo señales á los buques japoneses por medio de luces y banderolas. El "Novoe Vremya" en su editorial de hoy dice, que Inglaterra

y los Estados Unidos han celebrado con alegría las pretendidas victorias japonesas y que todo el mundo, con excepción de aquellas dos naciones, ha visto gustoso que los rusos lleven la civilización á la Manchuria.

Londres, 2.—Dicen de Seoul que no puede posponerse por mucho tiempo una gran batalla entre rusos y japoneses en Corea. Tres cuerpos de tropas rusas, sumando poco más de ciento cuarenta mil hombres, están establecidos en buenas posiciones al Norte de Corea y tienen bien organizado su servicio de exploración. De fuente rusa se desmiente que haya habido combate en Pingyang. Dicese que varios regimientos de infantería y caballería japoneses y una gran cantidad de materiales de guerra han sido desembarcados en Kwan-ju, á noventa y cuatro millas al Norte de Chemulpho, y que además es el campo de concentración de grandes fuerzas japonesas.

París, 2.—Según las últimas noticias, la cuestión de Los Balcanes toma un aspecto satisfactorio. Rumania, Servia y Bulgaria han dado seguridades á Turquía de que mantendrán la paz en sus respectivos territorios, á pesar de la tardanza en firmarse el propuesto acuerdo turco-búlgaro. Desmientese la noticia de que Austria está movilizandose su ejército para intervenir en Los Balcanes. Rusia y Austria siguen en su intoligencia para exigir de Turquía reformas radicales en Macedonia. El Ministro turco aquí ha dicho que si estalla la guerra en Los Balcanes, será porque Bulgaria la provoca, pues Turquía ha adoptado una política de paz.

Washington, 2.—El Gabinete ha decidido que el Gobierno tiene facultad de pagar sin necesidad de más ley, los \$ 1,000,000 al Gobierno de Panamá por el derecho de vía á través del Istmo tan pronto como dicho Gobierno designe la persona que debe recibirlos. Hay ha dado instrucciones al Ministro de Estados Unidos en Panamá de conferenciar con el Gobierno y avisar respecto á la garantía por los \$ 40,000,000 que deben pagarse á la Compañía del Canal en abril, lo más tarde; antes del pago será necesario que los accionistas tengan una junta en París respecto al traspaso á Estados Unidos. El pago de los 10 millones de pesos á Panamá se hará bajo el concepto de ser compra del derecho de vía y que el cambio de soberanía en el Istmo no ha tenido influencia en el traspaso de la zona. Durante el *meeting* se discutieron todas las fases la situación.

Princeton, New Jersey, 1.—El ex-Presidente Cleveland dijo hoy, que no ve razón para pensar de diferente modo que en tiempo de la cuestión venezolana; que siempre ha creído que los Estados Unidos han guardado actitud semejante para con los países sudamericanos; que cuando en otro tiempo naciones extranjeras trataron de hacer efectivo el cobro de reclamos contra Nicaragua, se recordará que Estados Unidos se presentó dando seguridades de que serían pagados los reclamos. En nuestra actitud de *leader* debe procurar el Gobierno que nada haya que venga á interrumpir las amistosas relaciones existentes entre los Estados Unidos y Sur América.

México, 2.—La Cancillería hoy ha anunciado reconocer oficialmente á la República de Panamá, en vista de hallarse establecido de una manera permanente su Gobierno y haber electo sus funcionarios con toda regularidad.

París, 2.—Anticipándose á las negociaciones que seguirán á la guerra ruso-japonesa, los agentes coreanos en Europa es-

tán llamando la atención de las Potencias á que el Japón, aunque salga victorioso, no podrá sostener los principios que ha proclamado, particularmente si se prolonga la guerra; y si Rusia sale victoriosa, la suerte de Corea queda decidida para la diplomacia rusa. La actitud de las Potencias europeas deja ver que Corea poco tiene que esperar de ellas; ahora la única esperanza de los coreanos está fija en los Estados Unidos y parece que este país no está dispuesto á intervenir. De cualquiera manera, el Gobierno coreano está dispuesto á acudir al Presidente de los Estados Unidos para que haga uso de sus buenos oficios al solo comenzar las negociaciones de paz entre Rusia y el Japón.

Nueva York, 2.—Santos Dumont ha sido nombrado miembro honorario del "American Automobile Club."

Santo Domingo, 2. Despachos de Powell dicen, que los insurgentes de San Pedro Macaris se apoderaron del remolcador "Curro", perteneciente á la "Clyde Line Co" y que el vapor "Cherokee" de la misma Compañía ha sido escoltado por el buque escuela americano "Harford" hasta llegar á Azúa de la Compostela.

Río de Janeiro, 4.—El Ministerio de Relaciones Exteriores publicó hoy el decreto reconociendo la República de Panamá.

Lima, 4.—Durante el temblor de tierra de esta mañana se cayeron muchos balcones de los edificios, lo mismo sucedió con las estatuas colocadas en la torre derecha de la Catedral; esta última sufrió una gran rajadura en el techo y las torres. Mientras los cincuenta segundos que duró el temblor cayeron puertas, ventanas y se abrieron las casas. La pérdida más grande la sufrieron los almacenes de cristalería. Tanto del Callao como del interior se están haciendo investigaciones de lo ocurrido.

Nueva York, 4.—Con los colores de la bandera del Brasil, amarillo y verde, que flameaba en la extremidad superior de la popa, hizo Santos Dumont una ascensión en un buque aéreo de una forma muy ligera como un ensayo; pues desea competir con cualquier otro en la Exposición de San Luis y así poder obtener el premio ofrecido.

Washington, 4.—El Apoderado General de la Compañía francesa del Canal, Knos, visitó esta mañana al Presidente. Este manifestó, después de un examen escrupuloso en los puntos de derecho en cuestión, y dijo: que estaba autorizado á pagar inmediatamente á la Compañía del Canal. El Comité del Senado dió un informe favorable sobre el nombramiento recaído en las personas que forman la Comisión del Canal de Panamá.

Lima, 4.—En esta población se sintió un espantoso temblor de tierra á las cinco y veinte minutos de la mañana, haciendo caer al suelo ventanas, paredes, puertas, balcones y estatuas. Hace 30 años que no se sentía uno igual.

Lima, 4.—El temblor de tierra ocurrido en Chorillos, ha sido más desastroso que en Lima. Casi todas las casas han caído y las pocas que han quedado en pie están rajadas. En el Cementerio de Lima, cayeron las paredes y se abrieron los nichos. La Catedral y demás iglesias han quedado muy deterioradas.

Richmond, Virginia, 4.—El reverendísimo George que se encontraba en el Brasil, regresó á ésta con su señora, que se encontraba sufriendo de cáncer, por espacio de cinco años. Este sacerdote, altamente respetado, da testimonio, de que habiendo

puesto á su esposa bajo la curación del doctor Kelley en Baltimore, éste la ha curado radicalmente con la aplicación constante de los rayos X.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sacursal" y Araujo y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 6:

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, marzo 5 de 1904.

Ayer, á las 6 y 30 p. m., salió de esta rada el vapor N. A. "City of Pará," con destino á Panamá, llevando de este puerto 5,533 sacos de café y 2 paquetes correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Cecilio Velázquez, Rafael Amayo, Weacelacio Vergausa y Luisa Marroquin.

Ausentes.—General Miguel Batres, Lupo de Farrago, Sara G. Cáceres, Antonio Moreno, General J. D. Perea y Agustín Rosales.

SANTA TRICIA

Ausente.—Luzila Rosales.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 5 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 4 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectivos, 11 hombres: 2, por vagos; 1, por quebrador de trabajo; 1, por vago y ladrón ratero; 5, por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 2, por ebrios escandalosos; y 4, mujeres: 2, remitidas por el inspector de viviendas, por vender comestibles en mal estado; 1, por denunciadora falsa, y 1, por faltar á la visita de Profilaxia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 4 DE MARZO

Hotel del Comercio.—Entraron: Salvador Sol y Angel Guirola h., de Santa Tricia. Saló: Manuel Rivera, para San Miguel.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Pedro Soberanis, de Usulután; Manuel González y Guillermo Valdivia, de Ahuachapán. Salieron: General J. D. Perea, para Ahuachapán; Enrique Hernández, tránsito Cardona y David Quiñero, para Santa Ana, y Vicente Nulia, para Ilobasco.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entraron: Sebastián Díaz y esposa, de Cajutapeque. Salieron: Juan A. Contreras y Andrés Contreras, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 5 de 1904.

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Supremo Poder Ejecutivo:

Walter Edmund Coldwell, mayor de edad, comerciante y de este domicilio; ante Vos con el mayor respeto expongo: que soy apoderado especial de don William Appleton Lawrence domiciliado en Brocklin, Condado y Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América, según el poder que presento debidamente autenticado para que se agregue: que en tal carácter es presentado también para que sean agregados dos legajos de planos ó diseños de aparatos, con los números 1 y 2 y dos ejemplares que contienen la explicación de dichos planos ó diseños, y la descripción de un nuevo invento de mi poderdante denominado "Claras nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para extraer el caucho ó goma elástica sin disolventes y en el arte de extraer dicha substancia"; cuya descripción va autorizada con mi firma, y espero se tenga como insertada textualmente en este escrito, teniendo dichos ejemplares los números 1 y 2.

Cumpliendo las instrucciones de mi poderdante

te y insertado en la ley sobre patentes de invención de 24 de abril de 1901 publicada el 13 de mayo, ocurro ante vuestra superioridad, y os solicito que os sirváis patentar ese nuevo invento de mi poderdante, relacionado en los documentos que presento, extendiendo la patente de invención á favor de don Nelson Wilmarth Aldridge, residente 110 Benevolent Street, Providence, Estado de Rhode Island, y Thomas Fortune Ryan, residente á Oakridge, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, pues ese es el deseo de mi poderdante señor Lawrence expresado en su mismo poder. Además os pido: que en el registro de la patente que solicito, se haga constar que en esta fecha he depositado en vuestra oficina esta solicitud con los diseños, aplicaciones y descripciones del nuevo invento, para que sea registrado en este país.

San Salvador, octubre doce de mil novecientos tres.

S. P. E.

W. E. Coldwell."

Señor Ministro de Fomento:

En la solicitud que como apoderado de don William Appleton Lawrence de Brocklin, he presentado para que se le conceda patente de invención de "Claras nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para extraer el caucho ó goma elástica sin disolventes y en el arte de extraer dicha substancia," respectivamente pido Ud.: que se sirva concretar el aviso que debo insertarse en el "Diario de Oficial" á la publicación de los 17 números en que se resume el invento del señor Lawrence y respecto de los cuales he pedido expresamente la patente.

San Salvador, enero veinte de mil novecientos cuatro.

W. E. Coldwell.

1o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes á la goma de materiales que contienen partículas de dichas sustancias mezcladas con sustancias de una índole diferente, que consiste en hacer que el caucho ó goma ó las partículas semejantes al caucho ó la goma se adhieran entre sí hasta que formen masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción ó presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

2o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes á la goma de materiales que contienen partículas de dichas sustancias mezcladas con sustancias de una índole diferente que consiste en hacer que el caucho ó otras partículas semejantes á él se adhieran entre sí y formen masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y presión combinadas, y entonces separar dichas masas del residuo, tal como en sustancia se ha descrito.

3o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes al caucho, de fuentes ó materiales vegetales, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua y el vapor, y entonces hacer que el caucho ó las partículas semejantes á él, se adhieran entre sí hasta que se conviertan en masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

4o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de fuentes ó materiales vegetales, que consiste en ablandar las fibras de aquellos por medio del agua ó el vapor, hacer que el caucho ó las partículas semejantes á él se adhieran entre sí hasta convertir en masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y la presión combinados, y entonces separar dichas masas del residuo, tal como en sustancia se ha descrito.

5o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias, de un material que lo contenga, que consiste en someter dicho material á la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

6o. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua ó el vapor, y entonces someterlas á la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

7o. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de un material que lo contiene, que consiste en someter dicho material á la fricción ó presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho ó goma elástica y la resina se separan de otros materiales, y después se disuelve la resina de la masa extraída, tal como en sustancia se ha descrito.

8o. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó sustancias semejantes á él, de las plantas, que consiste, en ablandar las fibras de éstas por me-

dio del agua ó el vapor, someterlas á la fricción ó presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho y la resina se separan de otros materiales, y entonces disolver la resina de la masa extraída, tal como en sustancia se ha descrito.

9o. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó sustancias semejantes á él de un material que contiene caucho, que consiste en someter dicho material á la fricción y presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho y la resina se separan de otros materiales, y entonces se disuelve la resina de la masa extraída por medio de una solución alcalina ó el alcohol, tal como en sustancia se ha descrito.

10. El arte ó procedimiento de extraer el caucho ó sustancias semejantes á él de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de éstas por medio del agua ó del vapor, someterlas á una fricción y presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho ó goma y la resina se separan de otros materiales, y entonces disolver la resina de la masa extraída por medio de una solución alcalina ó el alcohol, tal como en sustancia se ha descrito.

11. En un aparato para efectuar la extracción del caucho ó goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción y separadoras compuestas de un material flexible y que se mantienen en contacto friccional entre sí, tal como en sustancia se ha descrito.

12. En un aparato para efectuar la extracción del caucho ó goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras compuestas de un material flexible y que se mantienen en contacto friccional entre sí, en una distancia considerable, tal como en sustancia se ha descrito.

13. En un aparato para extraer el caucho ó la goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras que se mantienen en contacto friccional entre sí en una distancia considerable, estando una de dichas superficies compuesta de un material flexible, tal como en sustancia se ha descrito.

14. En un aparato para extraer el caucho ó la goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras aproximadamente del mismo ancho, que se mantienen en contacto friccional entre sí, en una distancia considerable y que cubren los bordes laterales de ellas, tal como en sustancia se ha descrito.

15. En un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro corrodizo provisto de una superficie separadora sin fin y una correa ó mandil adyacente á dicha superficie en una parte considerable de su longitud, y medios para mantener dicha correa en contacto friccional con la expresada superficie, tal como en sustancia se ha descrito.

16. En un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro corrodizo y un miembro cooperante provisto de superficies sin fin que se ponen en contacto friccional entre sí, tal como en sustancia se ha descrito.

17. En un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro provisto de una superficie curva exterior, y un miembro hueco provisto de una superficie curva interior que se pone en contacto friccional con dicha superficie curva exterior y una abertura en el ápice de dicha superficie curva interior á través de dicho miembro hueco, tal como en sustancia se ha descrito y para los fines expresados.

San Salvador, octubre 12 de 2003.

Por poder de William Appleton Lawrence,

W. E. Coldwell.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.

Santiago Andrade.

CIRCULAR

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tenerse noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela confluente, ha tenido á bien acordar lo siguiente: "Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomendándoles procedan á propagar la vacuna con la mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia."

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 7 de marzo de 1904

NUM. 57

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 4 de 1904.

Con presencia de las cuentas pasadas por el Agente Postal de El Salvador en Panamá, don Enrique Boyd, correspondientes al mes de enero próximo pasado, por los servicios prestados en el tránsito territorial de la correspondencia enviada de este país, cuya suma, según la letra girada á cargo del Gobierno, asciende á ochocientos noventa y tres pesos setenta y dos centavos (\$ 899.72 cts.), inclusive el sueldo que le corresponde; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que los gastos ocasionados están conformes con el aviso dado por la Dirección General de Correos, ACUERDA: autorizar el gasto en referencia, pagándose por la caja del Correo, é imputándose al Art. 11 número 2 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 5 de 1904.

En atención á lo manifestado por el señor Tesorero General, sobre la conveniencia de que se establezca una Sucursal de la Central de Telégrafos de esta ciudad en el edificio que ocupa la Tesorería, para facilitar la trasmisión de la correspondencia de aquella oficina, y desahogando el Poder Ejecutivo favorecer al mismo tiempo á otras oficinas públicas, ACUERDA: establecerse en el edificio que ocupa la Tesorería General, una oficina de Telégrafos Sucursal de la Central de esta ciudad, encargada de transmitir la correspondencia de la Corte Suprema de Justicia; Juzgados de 1ª Instancia de lo Civil, Tesorería General, Dirección General de Correos, Contaduría Mayor y Contaduría Municipal. Asígnase para sueldos del Telegrafista la suma de sesenta pesos, que se pagarán por la caja de la Dirección General de Telégrafos, imputándose la erogación al artículo 28 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 4 de 1904.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Mardoqueo Cné Har, Director de la Escuela de Varones de Cojutepaque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 5 de 1904.

A propuesta del Director de la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Alberto Ferracutti, Profesor de Dibujo de Perspectiva y Ornamentación, para el primer año de Ingeniería en el referido Establecimiento. El nombrado devengará el sueldo de sesenta y seis centavos diarios. La erogación se aplicará al artículo 105 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 6 de 1904.

A propuesta del Director de la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Teniente del Ejército Chileno, Carlos Ibáñez, Profesor de Fortificación, quien ofrece servir gratuitamente dicha Cátedra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Valparaíso, 3.—El Gobierno chileno reconoció ayer oficialmente la independencia de Panamá.

Londres, 3.—Cambio de París, 25—17; Berlín, 20—47; Nueva York, 57—59; plata de Londres, 26½; libras esterlinas, á 60 días, 4.83—60; y á la vista, 4.855. Con excepción de los despachos oficiales rusos publicados aquí, hay absoluta carencia de noticias de la guerra de Oriente. De Yinkow desmienten la noticia de que 500 bandidos chinos, armados con fusiles modernos, han atacado una avanzada rusa al Oeste de Haicheng, y de que hubo un terrible combate entre esos bandidos y los soldados moscovitas. Cuando vino la noticia de ese combate, decíase que entre los bandidos muertos se habían encontrado seis japoneses, con lo que se quería dar á entender que los japoneses habían organizado pillaje contra sus enemigos. Dicen de Tokio que el Gobierno japonés ha dado permiso á los corresponsales de cincuenta y tres periódicos extranjeros para que acompañen al ejército japonés. Una milla del ferrocarril transiberiano entre Vladivostok y Harbin, ha sido destruida por espías japoneses. El corresponsal del "Standard" en Tientsin dice, que los rusos están fortificando fuertemente la parte Sur de Mukden. Muchos miles de hombres trabajan día y noche para poner en conexión la ciudad de Haicheng con la línea del ferrocarril manchuriano. Se han despachado 2 000 hombres de refuerzo á la guarnición de Malta, con el objeto de que llegado un caso, sea más fácil reforzar las estaciones inglesas en China, á donde se han enviado cuatrocientos soldados.

París, 3.—El corresponsal de "L'Echo" en Londres ha enviado á su periódico una "interview" habida con un personaje londinense que está muy al corriente de los negocios de Oriente. Esa persona ha dicho que la conducta del Japón rompiendo súbitamente las hostilidades, ha causado mucha ansiedad y sorpresa en Inglaterra; porque esta nación estaba empeñada en evitar esa guerra á costa de cualquier sacrificio. Agregó que una de las Potencias de la Europa Central estaba haciendo todo lo posible para provocar un conflicto entre Inglaterra y Francia, y como prueba de sus acersiones contó que un emisario de esa Potencia ofreció á un periodista inglés, una serie de artículos atacando á Francia. El inglés concluyó diciendo, que la paz del mundo, dependía en gran parte de las buenas relaciones entre Francia é Inglaterra.

París, 3.—La Corte de Casación comenzó hoy á medio día á considerar la apelación de Alfredo Dreyfus para que se revise su proceso.

Tokio, 3.—El Emperador ha dado un acuerdo convocando á la Dieta á una sesión extraordinaria que empezará el 13 de marzo, para considerar el programa del Gobierno sobre las medidas que deben tomarse durante la guerra con Rusia. La sesión de la Dieta durará diez días á lo más. Créese que el programa del Gobierno será aprobado.

Londres, 3.—Dicen de Omsk, que los campesinos de la reserva están ansiosos de ir á pelear con los japoneses. Lo contrario sucede con los habitantes de las ciudades; muchos de los cuales, por no ir á la guerra están presentando certificados de enfermedad.

Vladivostok, 3.—Un ejército japonés de 25 000 hombres, sin artillería y protegido por tres buques de guerra, desembarcó anoche en Sangheh, al Noroeste de Corea, y se puso en marcha inmediatamente sobre Naofuschang, en Manchuria. Se espera un gran combate.

Chefó, 3.—Los japoneses perdieron el jueves frente á Puerto Arturo, 1 acorazado con grandes averías, 1 crucero hundido y otro muy dañado, pero que probablemente estará ya en estado de servicio. El ejército japonés en Corea ha cortado la comunicación ferroviaria entre dos ciudades de la Manchuria y está amenazando á Vladivostok y á Kirin, en Siberia. Otro ejército japonés tratará de apoderarse de la Península de Liaotung, cuando haya disminuido el rigor del invierno. Los japoneses tratarán también de llevar el campo de acción á otros lugares en que sea menor el valor de los jinetes cosacos y de levantar la población china que siempre será un apoyo muy útil al ejército japonés.

París, 4.—El Gobierno francés ha contratado el vapor "Himalaya", de una compañía de Marsella, para el transporte de tropas á Indo China.

Londres, 4.—Cambio de París, 25 17; Berlín, 20 47; Nueva York, 57½; plata de Londres, 26 10/16; libras esterlinas, á 60 días vista, 4.83½, y á la vista, 4.88½.

Nagaaki, 4.—El corresponsal del "Times" en Seoul cablegrafía á su periódico, que las tropas japonesas que estaban en Corea

á mediados de febrero sumaban 30 000 hombres. Por los últimos despachos se ha sabido que 10,000 soldados rusos que iban al interior de Corea, llevaban tan malos equipajes, que á causa del rigor de la estación se vieron obligados á volverse. Los tripulantes de los buques japoneses hundidos fueron tratados con tanta brutalidad en Puerto Arturo que intentaron una evasión y fueron sorprendidos. Muchos japoneses que huían en botes se ahogaron.

Berlín, 4.—La Corte Marcial de la primera división de la guardia comenzó hoy el proceso del Príncipe Prosper Von Arubor, acusado de tratar con excesiva crueldad á los nativos de las colonias alemanas en Africa. Sabese que el Príncipe mandó dar muerte á un indígena llamado Cain, por sospechas de que era espía británico.

San Petersburgo, 4.—Se ha celebrado con mucha pompa en todo el Imperio el aniversario de la emancipación de los siervos en 1861. Hubo servicio especial en las iglesias y el día fue oficialmente declarado de fiesta. Todos los esfuerzos de las autoridades rusas en Oriente se dirigen á impedir el bloqueo del ferrocarril de Manchuria, para lo cual se han construido ya 2,200 pies de ferrocarriles laterales. De las estaciones militares de Rusia europeas, salen diariamente once trenes cargados de soldados y de material de guerra.

París, 4.—Aquí no se duda de que China cumplirá su promesa de permanecer neutral en la guerra ruso-japonesa. Desmiéntese la noticia de que Francia ha cedido algunas de sus islas á Rusia para que la escuadra del Báltico las use como estaciones carboneras. Lo que hay de cierto es que Rusia tiene un depósito considerable de carbón en Ville de France, aunque no se le permitirá hacer uso de él como en tiempo de paz. Dicen de San Petersburgo, que el Almirante Mackaroff se ha hecho cargo de la Jofatura de la escuadra de Puerto Arturo y que se está trabajando activamente por movilizar las reservas territoriales en el menor tiempo posible.

San Petersburgo, 4.—La prensa rusa se muestra muy satisfecha del cambio de disposición del Gobierno americano hacia Rusia.

Londres, 4.—Un despacho de Bahía, en el Brasil, dice, que á bordo del vapor británico "Arabuston," recién llegado allá, ocurrió un motín, en el que se vieron heridos el Capitán y cuatro marineros.

Brest, 4.—Por orden del Ministro de Marina, Pelletán, todos los oficiales navales con licencia han sido llamados.

Tien Tsin, 4.—Puerto Arturo ha sido bombardeado durante tres días desde el sábado con intervalos el lunes, el martes y el miércoles. La línea de batalla de los buques japoneses tenía una extensión de 15 kilómetros en los primeros ataques y diez en los últimos.

Buenos Aires, 4.—El Ministro americano John Barrett tuvo ayer una larga conferencia con el Ministro de Relaciones Exteriores Terry, sobre la cuestión de Panamá. Pronto aparecerá un decreto reconociendo la nueva República, para lo cual el Gobierno argentino cuenta con que harán lo mismo los Gobiernos de Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia. El Presidente de la Compañía del ferrocarril de Rosario, tuvo hoy una conferencia con el Ministro de Obras Públicas sobre la cuestión de las huelgas. El Ministro recibió también una delegación de los huelguistas y les ofreció su mediación para que zanjaran las dificultades con los patronos.

Montevideo, 4.—Ha habido una gran batalla en Paso del Parque, Departamento

de Salto, entre los rebeldes de mando del General Saravia y las fuerzas del Gobierno al mando del General Benavente. Ha habido muchas pérdidas de ambas partes, aunque la batalla ha sido decisiva:

Lima, 5.—En el terremoto solo murió una persona pero salieron heridas muchas. Más de dos terceras partes de las casas de Lima están en muy mal estado y el frente de la Catedral cayó. En Chorrillos todas las casas de campo han salido dañadas. Las murallas de los fuertes y los diques del Callao han sufrido mucho. El puente de hierro del Ferrocarril Central se hundió, por lo cual el tráfico está suspendido.

Seoul, 4.—El Ministro japonés suplicó al Ministerio de Relaciones Exteriores de Corea, que haga la concesión de tierras para la construcción del ferrocarril de Seoul á Wiju, conforme al artículo 4 del protocolo japonés-coreano, manifestando á la vez que el Japón inmediatamente procederá á la construcción. Quince millas de extensión ya han sido niveladas por el Gobierno coreano y ejecutado por ingenieros franceses, pero aún no se han comprado rieles, locomotoras ni carros. Por el vapor "Is do may lus" llegaron de Chumulpo miles de toneladas de materiales para la construcción del 2º ferrocarril de Tusan, que se está trabajando con muchísima actividad por parte del Japón.

Berlín, 4.—Según la opinión del círculo de diplomáticos residentes en Berlín, parece que mejora la situación en Los Balcanes.

Seoul, 4.—Deseando el Gobierno de Corea acceder á la súplica del Ministro americano respecto á la concesión del Puerto Wiju, declaró el Ministro Yungampo que ya hace tiempo se está tratando su resolución; y aún no está concedida. En consecuencia el Ministro japonés renovó su solicitud excitando á la vez su inmediato consentimiento.

Berlín, 4.—Las noticias del teatro de la guerra son bastante escasas. Sin embargo, se sabe de buen origen, que el Ministro japonés informó hoy al Ministro de Estado, que los japoneses han tenido gran número de feliz éxito para sus armas. Lo mismo se sabe de que Rusia recibió favorablemente la declaración de que la China se mantendrá completamente neutral en la contienda. Todos los Gabinetes de Europa saben que el más vivo deseo de Rusia consiste en circunscribir la guerra lo más posible en sus territorios en tanto lo permitan las circunstancias. Esta declaración hecha por el Czar, pone en duda la conflagración general tantas veces anunciada por el Conde Lamsdorff en París, y está fortificada con el hecho de que el Emperador de Alemania está animado igualmente con sentimientos de paz. La adhesión de Inglaterra y Francia á estos mismos sentimientos, las ha colocado en un importante factor político; en consecuencia de la actitud de América respecto á la neutralidad de la China ha sido unánimemente aceptada aun por Rusia misma, que no hace ninguna objeción en mantener la integridad de la China lo mismo que su soberanía en la Manchuria.

Berlín, 4.—El artículo principal del "Berliner Lokal Anzeiger" consiste en la reproducción del discurso de Balfour pronunciado en la Cámara de los Comunes. Dicho discurso se refiere al programa naval y el "Lokal Anzeiger" de clara que es una prueba de desconfianza de Alemania asegurar que se ha inmiscuido en algunos círculos principalmente en los del Gobierno inglés. Balfour, refiriéndose á otras naciones que pudieran tomar parte en la guerra surgida del conflicto del

Extremo Oriente, señala de una manera directa á Alemania. Se da considerable trascendencia á este artículo en Rusia, pues la hace recordar servicios que á ella le ha prestado Alemania dando con ellos una prueba más de la estrecha amistad que existe entre estos dos países. Según el corresponsal de la "Vossische Zeitung" en Roma la ansiedad correspondencia en al actitud de Austria en Los Balcanes, prevalece y la confianza de que Italia cree que el mantenimiento del *status quo* viene siendo más débil cada día. La "Vossische Zeitung" critica de una manera severa á la prensa italiana, porque duda de la política de una Nación leal con quien ella ha estado ligada en los últimos 10 años.

México (ciudad), 5.—Carlos Laroussie y la señora Simone Decheaneau, fueron arrestados en Veracruz por haberse declarado en rebeldía contra el Cancellier de la Legación francesa. Ya en la prisión de Belén, confesó plenamente Laroussie, que ha tomado pequeñas sumas de dinero de poco en poco con la intención de reponerlas; pero cuando su robo llegó á cierta extensión se ha sido imposible devolver el dinero y decidió tomárselo todo. Confesó también su intención de fugarse, lo mismo que la señora era inocente del robo. De las cantidades robadas se recuperaron \$10,000 mexicanos y 1,000 fr. oro francés. Prominentes personas en el ramo de Instrucción, suscribieron medio millón de pesos oro americano con el fin de establecer una escuela técnica con el carácter nacional. Las personas están muy interesadas en incluir como suscriptores fundadores al Ministro de lo Interior y á Corral, Presidente de la Banca. Informase que un Sindicato, con un fuerte capital, de Nueva York, compró en el Estado de Baja California 4 millones de acres de terreno.

Puerto Saíd, 5.—El Almirante ruso Wirretius sale esta tarde para Oádiz, con su escuadra; dejando en Argiers los buques destructores. Wirretius se queda en el Mar Mediterráneo hasta junio, tiempo en que se espera la llegada de la escuadra del Mar Báltico.

Tokio, 5.—Varios vapores de nacionalidad inglesa, alemana y noruega cargados con carbón y provisiones, efectuaron pasaje sin dificultad en el estrecho de Iugancu llegando hasta Viadivostock. Evidentemente los japoneses se abstuvieron de impedir su marcha, más bien les permitieron tranquilamente descargar el contrabando calculando que en la marcha progresiva de la guerra les pueden ser útiles estas provisiones. La escuadra situada en Vladivostock ha recibido instrucciones de permanecer allí y que prefiera batirse en mar abierto.

Chicago, 5.—El "Daily News" publica el siguiente informe especial de Berlín: "El Ministro japonés Enouye informa privadamente, que las armas japonesas han sido victoriosas en toda la semana habiendo logrado aislar á Puerto Arturo."

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, marzo 6 de 1904.

Hoy, á las 7 a. m., fondeó en esta bahía el vapor alemán "Naupha," procedente de México, de 2 628 toneladas de registro, con 56 tripulantes y á mando de su Capitán Kraus; para este puerto no trajo nada.—Patente limpia.

Barahona; al Norte, mediano de la calle que conduce al río "San Juan," con propiedad de Carmen Barahona; al Poniente, mediano de brotones y cercas de pisa, con terrenos de Luciano Turcios; y al Sur, con terrenos de Rosendo Martínez; y la segunda porción, en compo de siete metros una cuarta, de Sur á Norte; y treinta y cinco metros de Oriente á Poniente; y linda: al Oriente, calle de por medio, con la misma señora Barahona; al Norte, con casa y solar de Rosendo Martínez; al Poniente, con propiedades de Luciano Turcios; y al Sur, con casa y solar de Felipe Rivas, antes de Buenaventura Rivas. El señor Felipe Díaz hubo el inmueble descrito, por concepción que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

San Salvador, febrero veintinueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salamanca, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Leandro Guerra, de un terreno sito en "El Pepero," de la capacidad de ocho manzanas y medio, en jurisdicción de Olcutlán, lindante: al Oriente, con terreno de Félix Barrera y Juan Rojas; al Norte, con terreno de Inda Ordóñez; al Poniente, con el de Florentino Méndez y Josefa García; y al Sur, con el de Francisco Cobar y José Ángel Elias; y la media manzana, linda: al Oriente, con terreno de Feliciano Santos; al Norte, el mismo Santos; al Poniente, con el de Simón Peña; y al Sur, con el de Alejo Santos. El señor Leandro Guerra hubo los inmuebles descritos, por concepción del Alcalde Municipal de Olcutlán, el día veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero cuatro de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cipriano Cáceres, solicitando la inscripción por primera vez, á favor suyo, de un terreno para edificar casa y tracto rural, situado en el barrio "Las Flores," de la ciudad de San Juan Opico, el cual se libra y mide: al Oriente, treinta y tres metros, lindando con solar y casa de Cipriano Torres; al Sur, nueve metros cincuenta centímetros, lindando, calle de por medio, con casa de la sucesión de Doroteo Herrera; al Poniente, treinta y dos metros, lindando con casa de Petrona Alfaro; y por el Norte, nueve metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Valentín Sánchez; resultando medidas dos áreas ochenta y ocho metros cuadrados. El señor Cipriano Cáceres hubo el solar descrito, por concepción que le hizo la Municipalidad de su domicilio, a las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, julio veintiseis de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fidel Camacho, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Tiburcio Herrera, vecino de Cititlán, de un terreno situado en la montaña, en el punto "La Hierbabuena," que linda: al Oriente, con terreno de Rosalío Méndez, hasta el río "Tabulapa"; al Sur y Poniente, aguas arriba de dicho río, hasta el terreno de Narciso Guevara; y al Norte, con el mismo Guevara, hasta un monte grueso, cachilla arriba á salir al camino que viene de donde Luis Morales y de aquí á un roble, línea recta hasta donde se comenzó. El señor Tiburcio Herrera hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día quince de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alfonso Bacero, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Victoriano Galdames, vecino del pueblo de Tacuba, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "La Soledad," jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, y lindante: al Oriente, terreno de Eligio García, calle en medio; al Norte, terreno de Alonso Castañeda, calle de por medio; al Poniente, terrenos nacionales, flote de la peña de "Nansa," de por medio; y al Sur, con terrenos de Arcadio Sala-

zar, calle de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Galdames, por título que le confirió la Gobernación de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

3

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José J. Umaña, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Antonio Verganza, vecino de la ciudad de Metapán, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de aquella ciudad, compuesto de cuarenta y ocho hectáreas ochenta y nueve áreas, noventa y seis y un décimo centímetros, equivalentes á una caballería cinco manzanas y nueve mil seiscientos setenta y nueve varas cuadradas, lindando: al Norte, con la hacienda "El Bongo" de propiedad del señor Verganza; al Sur y Oeste, con el lago de "Güija"; y al Oriente, con baldío nacional, denunciado por Narciso Jirón. Dicho terreno lo adquirió el señor Verganza, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

3

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado don Rafael Castellanos, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Raymundo Hernández, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Los Siete Principes y San Pedro," jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean ochocientos áreas, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Tiburcio Morán; al Este, con el de Santiago Raymundo; al Sur, con el de Simón Alvarado y Pedro Raymundo; y al Oeste, con el de Hermenegildo Hernández. Dicho terreno lo adquirió el señor Hernández, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

3

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Brígido Hidalgo, vecino de la villa de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eulalio Barahona, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Los Siete Principes y San Pedro," jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, siendo sus linderos: al Norte, terreno de Matilde Ramírez; al Este, con el de Juan Ramírez; al Sur, con el de Cleto Ramírez; y al Oeste, con el de Jerónimo Mendosa. Dicho terreno lo adquirió el señor Barahona, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

3

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Salvador Bran, vecino de la villa de Nahuisiaco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Manuel del mismo apellido y domicilio, los tres terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de la expresada villa; el primero en el lugar "Casamalaco," de cuatro manzanas ó sean ochocientos ochenta áreas, lindante: al Norte, terreno de Manuel Mallo; al Sur, con el de José María Bran; al Oriente, con los de Francisco Pérez y Norberto Guzmán; y al Poniente, con los de Candelario y Felipe Bran. El segundo, en el lugar denominado "Sleimitepet," de una manzana y diez y ocho varas de extensión ó sean ciento veintidós áreas, más ó menos, y cuyos linderos son: al Norte, terreno de Nicolás Mauricio; al Sur, con el de Serapio Cortés; al Oriente, el "Rio Grande"; y al Poniente, terreno de Domingo Pérez; y el tercero, en el lugar llamado "El Anál," de seis tareas de extensión ó sean diez y seis áreas, más ó menos, cuyos linderos son: al Norte, terreno de Candelario Bran; al Sur, con el de Ricardo Bran;

3

al Oriente, con el "Rio Grande"; y al Occidente, terreno de Alejo Cruz. Dichos terrenos los adquirió el señor Bran, en virtud de título que le confirió la Municipalidad de Nahuisiaco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

3

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benigno Esquivel, vecino de la villa de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Benigno Ramírez, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar "Los Siete Principes y San Pedro," jurisdicción de la expresada villa, compuesto de once manzanas y tres cuartos ó sean ochocientos veintidós áreas, y siendo sus linderos: al Norte, terreno de José Eulalio Raymundo; al Este, con el de Victoriano Vázquez; al Sur, con el de Santiago Raymundo; y al Oeste, con el de Lino Ramón. Dicho terreno lo adquirió el señor Ramírez, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

3

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alfonso Mancía, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Juan López, vecino de Tacuba, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Soledad," jurisdicción del pueblo de Tacuba, en el Departamento de Ahuachapán, compuesto de seis manzanas ó sean ochocientos veintidós áreas, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Julián López, cerco en medio; al Poniente, terreno nacional, camino en medio; al Norte, terreno del doctor Sixto Padilla, medianero del río "Quequehuac"; y al Sur, terreno de Eduardo Elvira. Dicho terreno lo adquirió el señor López, por título que le confirió la Gobernación del Departamento de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

3

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Lorenzo Ramírez, vecino de Santa Ana, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Sabatiana González, vecina del pueblo de Ataco, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de aquel pueblo, el primero en el lugar "El Tarro," de sesenta tareas ó sean ciento sesenta y ocho áreas, lindante: al Oriente, terreno de Timoteo Gómez; al Norte, con el de Ricardo Notasco y Paulina García; al Sur, con el de Julián Vazquez, quebrada de por medio; y al Poniente, terreno de Gaspar Vico; y el segundo, en el lugar "El Tablón," de veinte tareas ó sean cincuenta y seis áreas, lindante: al Oriente, terreno de Damián García ó Ironeo Juárez; al Norte, con el de Manuel Añís; al Sur, con el de José María Carlos; y al Poniente, con el de Diego Juárez, camino de por medio. Dichos terrenos los adquirió la señora González, por título que le confirió la Municipalidad de Ataco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

3

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Justo Chacón, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Evaristo del mismo apellido y domicilio, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que consta de las dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente al lado Sur, veintidós metros noventa y siete milímetros; quince metros ochocientos treinta milímetros de Norte á Sur; al lado Poniente, diez y siete metros noventa y cinco milímetros, de Sur á Norte; al lado Oriente, veintidós metros ciento cuarenta milímetros, de Oriente á Poniente; al lado Norte, comprendidas dichas dimensiones el solar que forma un cuadrilongo situado en la séptima calle Sur este número veinticuatro y está cercado de alambre por los ruan-

bon Oriente y Sur, siendo sus linderos los siguientes: cada veintidós metros de Oriente a Poniente, por diez y seis de Norte a Sur; y linda: al Norte, solar y casa de la señora Chacón; al Oriente, con los de Encarnación Llorca; al Sur, calle de "Las Parejas" en medio, posesión del General Tomás Regalado; y al Poniente, con el solar de Ignacio Rodríguez. Dicho solar lo tuvo la señora Chacón, por título que lo confirió la Municipalidad de esta ciudad. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Victoriano Ramírez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Luciano Ramírez, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Los Nitos Principes y San Pedro," jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Guillermo Morán; al Este, con el de Agustín Raymond; al Sur, con el de León Vázquez; y al Occidente, con el de Antonio Samayoa. Dicho terreno lo adquirió el señor Ramírez por título que lo confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Alvarado, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora María Ana Raymond, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en la indicada villa, compuesto de veinte metros noventa milímetros de largo, por ocho de ancho, en el cual existe una casa-rancho, sobre arcones, parafes de adobe, cubierta de tejas, cuyo solar, linda: al Oriente, con casa de Máximo Bonilla, calle de por medio; al Norte, con casa de Juan Santos Oliverio; al Poniente, con casa y solar de Felipe Hernández; y al Sur, con casa y solar de Francisco Flores. La casa mide ocho metros treinta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, inclusivo el corredor. Dicho inmueble lo adquirió la señora Raymond, por título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Coronada Teabanino, vecina de la villa de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de la expresada villa, compuesto de catorce metros doscientos dos milímetros de frente, por veintidós metros ochocientos milímetros de fondo, conteniendo una casa de habitación, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de María Jorgetta Chacón; al Norte, con casa y solar de Pilar Nájera, antes de Miguel Cañal; al Poniente, solares de Fermán Jaco y María Dominga Cruz, antes de María Pérez; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Eulogio Centeno. Dicho solar lo adquirió la señora Teabanino, por título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel G. Aebata, vecino de San Pedro Pastia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Máximo del mismo apellido y domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Concepción," jurisdicción de un quel pueblo, compuesto de ocho manzanas diez áreas ó sean quinientas ochenta y ocho áreas de extensión, más ó menos, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Juan Lago; al Poniente, con el de don Adrián Magaña; al Norte, con el de Manuel Aebata; y al Sur, con el del mismo Magaña. Dicho terreno lo adquirió el señor An-

cheta por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Belloso, vecino de Chalchapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de las señoras Juana Ibarra y Ricarda Enrique, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de dicha ciudad, compuesto de Oriente a Poniente al lado del Norte, de veintidós varas ó diez y ocho metros treinta y nueve y dos milímetros; al lado del Sur, veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos ochenta y dos milímetros, del Norte al Sur; al lado del Oriente, veintidós varas ó sean veinte metros noventa milímetros, del Norte al Sur; al lado del Poniente, veintidós varas ó sean diez y nueve metros ochocientos veintidós milímetros. Dicho solar lo adquirieron las señoras Ibarra y Enrique, por título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Angel Gutiérrez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Los Nitos Principes y San Pedro," jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Catalino Alvarado; al Este, con el de Pedro Raymond; al Sur, con el de Florencio Hernández; y al Oeste, con el de Apolinario Peña. Dicho terreno lo adquirió el señor Gutiérrez, por título que lo confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Ramírez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don José María Cos, vecino del pueblo de San Pedro Pastia, un solar situado en el centro de dicho pueblo, que tiene al Oriente, diez metros treinta y dos milímetros, lindando con solares de don Pedro Darás, calle de por medio; al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, con solar baldío del Cerro, al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar del señor Arcadio Deras; y al Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de don Cipriano Cos. Dicho solar, que es urbano, lo adquirió el señor Cos, por título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Leandro Lara Portillo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Miguel Alejandro Portillo, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Loma del Campo Santo," jurisdicción de la villa de Cacaguatique, Distrito y Departamento de San Miguel, de dos hectáreas y diez áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Carmen Raymond y Jesús Arias, cercas de paja y ranjo de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Máximo Chica quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terreno de Apolinario López y del mismo Luis Arias, camino privado de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Arias y López, camino privado de por medio. Lo hubo por compra que hizo el señor Sixto Guevara. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Medardo Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Máximo del mismo apellido, tres terrenos rústicos, situados en el lugar llamado "Los Batres," en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután: el primero se compone de treinta y cinco áreas, linda: al Oriente con terreno inculto, casa de Agustín Márquez y camino de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Batres; al Poniente, con terreno de Agustín Martínez; y al Sur, con terreno del mismo Martínez y Francisco Serpas, también camino de por medio. El segundo de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Julián Batres; al Norte, con terreno de Serafín Rodríguez; al Poniente, con terreno de Miguel Ponce; y al Sur, con terreno de Isabel López; y el tercero de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Batres; al Norte, con terreno de don Juan Andrés Baigado; al Poniente, con terreno de Olayo Cortés; y al Sur, con terreno de Serafín Rodríguez. Cuyos inmuebles los adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Balduino Cruz, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Chacalán," jurisdicción de la ciudad de San Francisco, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazan, de siete manzanas de capacidad, y su demarcación es la siguiente: desde un árbol de guano casto que está al pie de la loma "Divisadero," al Sur del terreno en referencia, y mide en línea recta hacia el Oriente doscientos sesenta y tres metros hasta llegar á la punta del cerro "Montoso;" de allí con rumbo al Norte, pasando por la "Piedra Parada," mide doscientos sesenta y tres metros, hasta llegar á la quebrada del "Cascajal," donde se junta un cerro de paja que sirve de límite con un cerro de piedra de Vieanta Flores; de allí aguas abajo de la quebrada del "Cascajal" con rumbo al Poniente, mide ciento sesenta y tres metros, hasta llegar á un barranco, y linda al Oriente, con terreno de Vicente Flores, cerro de paja de por medio; al Norte, con terreno de Federico Pacheco, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Balduino Cruz; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Dolores Hernández y terreno vacante. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Joaquín Truja, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Sifonoro Argueta, cuatro porciones de terreno de la capacidad de manzana y media, situadas en jurisdicción del pueblo de San Fernando, en el Departamento de Morazan: el primero, situado en el lugar "Cerro," y linda: al Oriente, con camino real que conduce de San Fernando para el pueblo de Torola; al Norte, con propiedad de Esteban Hernández, cerco de por medio; al Poniente, con propiedad de Santiago Mejía y Florentina Ramírez; y al Sur, con propiedad de Marcelo Argueta; las otras tres, situadas en el punto "Asocualpa": la segunda porción, linda: al Oriente, camino real que va á la "Tajera;" al Norte y Poniente, una quebrada de agua; y al Sur, con propiedad de Guadalupe Argueta, calle de por medio. La tercera porción, linda: al Oriente, con un camino que conduce de esta misma para "Tumba Tierra" y con propiedad de Carlos Ventura; al Poniente, con un rancho de chagüito; al Sur, con propiedad de Domingo Márquez y propiedad de Cuadros Cruz, cerco de por medio; y el cuarto terreno, linda: al Oriente y Norte, con un camino real; al Poniente y Sur, con propiedad de la señora María de la Cruz Argueta. Hubo los inmuebles mencionados, por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

Aceptación de Herencias

Fabio Castillo, juez tercero de primera instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, hace saber: que á este Juzgado se le ha presentado la señora María Marta Barrios, pidiendo su terga por aceptada por su parte la herencia de su hijo Dr. José Aquilino Rodolfo Alfaro, y por auto de once del mes corriente se ha nombrado á la referida seño-

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 8 de marzo de 1904

NUM. 58

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

NOVENA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de marzo de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Vicepresidente Batres, Aguilar, Acevedo, Arriaza, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Ezequiel), Arévalo Mora, Boquín, Carballo, Castro, Domínguez, Flores, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Nuila, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Saegio, Sandoval, Torres, Vázquez (Tito), y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

El señor Presidente, por medio del segundo Secretario doctor Hernández, hizo moción para que del seno de la Representación Nacional se nombre una comisión para pasar á casa del señor Presidente de la República á felicitarlo por ser hoy el primer aniversario de su exaltación á la primera Magistratura del Estado; tomada en consideración, fueron designados al efecto los RR. Batres, Hernández, Mazzini, Carballo, Arévalo Mora, Boquín, Acevedo y Aguilar.

Se suspendió la sesión, faltando por enfermedad, Aparicio y Ulloa, y con licencia, Bustamante, Calderón, Gómez, Meléndez, Martínez y Trigueros.

Se continuó la sesión á las ocho de la mañana del día dos de marzo en curso, con asistencia de los señores RR: Presidente Mejía, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Ezequiel), Boquín, Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Flores, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Martínez, Nuila, Parker, Parra Moreno, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Sandoval, Saegio, Torres, Vázquez (Tito) y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Estando presente el Subsecretario de Instrucción Pública, fue introducido al Salón de Sesiones por la Comisión designada al efecto, y á continuación dió lectura á la Memoria correspondiente á aquel importante Ramo de la Administración durante el año transcurrido.

Se suspendió la sesión, y continuada, la Secretaría dió cuenta:

1° De un oficio de la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, por medio del cual se hace saber á la Asamblea haber caducado el nombramiento de primer Magistrado suplente de aquel alto Tribunal, hecho en el doctor Joaquín Bonilla, por haber aceptado éste el cargo de Síndico Municipal de esta ciudad. Pasó á la Comisión de Poderes y Exencas.

2° De otro oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando copia de la convención sobre la propiedad industrial celebrada entre El Salvador y Francia. Pasó á la Comisión de Relaciones Exteriores.

3° Del Decreto por el cual se ratifica el del año de 1902, creando arbitrios á favor de los Hospitales del Departamento de Usulután. Discutida su redacción, y después de un debate entre los RR. Carballo, Molina, Hidalgo, Vázquez Guzmán, Mazzini, Hernández, Boquín, Domínguez, Acevedo y Calderón, fue impugnada aquella. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

4° De la solicitud de doña Luisa M. de Moreno, en que pide amnistia á favor de su esposo Juan Francisco Moreno, procesado por homicidio frustrado en Rodolfo Lorenzana. Habiéndola hecho suya el R. Rodríguez, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

5° De la de Antonio Q. Martínez, en que pide indulto á favor de su hermano Juan Evangelista del mismo apellido, condenado á siete años de presidio mayor por lesiones en Raimundo y Santana Martínez y homicidio en Alejo del mismo apellido. Pasó á la Comisión de Peticiones.

6° De la de Petronilo Puentes, vecino de Santa Ana, en que pide se le restablezcan sus derechos políticos. Pasó á la Comisión de Peticiones.

7° De la de Jorge Marín Bustamante, enviada á esta Secretaría por el Ministerio de Gobernación, contraída á que se le declare jubilado por los servicios que ha prestado durante largos años como tipógrafo de la Imprenta Nacional. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

8° De la moción del R. Aguilar, en que pide se agregue á la Ley Orgánica del Ejército un artículo restableciendo los honores que la Ordenanza antigua manda ba rendir al *Sér Supremo*, cuando pasa provisionalmente por un cuerpo de guardia. Pasó á la Comisión de Guerra.

9° De la del R. Hernández, en que pide se decreta libre de impuestos y derechos la importación de alambrado espigado, trapiches de hierro, arados y demás útiles de labranza, lo mismo que de zementales de ganado vacuno y caballo de raza pura.

Se dió primera lectura á los dictámenes de la Comisión de Peticiones emitidos en las siguientes solicitudes:

1° Al recaído desfavorablemente en la de José María Lara, referente á que se mande suspender el proceso contra varios individuos vecinos de La Unión, por usurpación de terreno de don Diego López.

Y 2° Al emitido favorablemente en la de Brantío Juli Moscote, sobre que se indulte al rec Bartolo López, por el tiempo que le falta para cumplir la pena de cinco años de presidio mayor, á que fue condenado por homicidio en Balbino Martínez. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

También se dió primera lectura á los dictámenes de la Comisión de Gobernación, recaídos en las siguientes solicitudes:

1° Al recaído en la de la Municipalidad de Santiago de María, referente á que el Fondo de Beneficencia que se recauda en su jurisdicción, se destine á la construcción de una casa de escuela y reparación de caminos de aquel Distrito, que en su parte resolutive dice: "que estando ya determinado el modo de invertir el mencionado fondo, no se acceda á lo solicitado."

2° Al recaído en la de la Municipalidad

de Perquín y vecinos del valle "Pueblo Viejo," en el Departamento de Morazán, referente á que se anexe dicho valle á la jurisdicción de aquel pueblo, que en su parte resolutive dice: "que para resolver con más acierto, se pida informe al Gobernador del Departamento de Morazán, oyendo previamente á la Municipalidad de Arambala."

3° Al emitido en la de la Municipalidad de Santiago Nonualco, referente á que se le conceda tres mil metros de cañería para la introducción de aguas potables á aquella población, que en su parte resolutive dice: "en atención á que la Honorable Asamblea Nacional del año próximo pasado ya decretó concediendo los tres mil metros de cañería que solicita dicha Municipalidad, la Comisión opina: "que se ratifique el referido decreto."

4° Al emitido en la de varios vecinos del valle de San Antonio, en el Distrito de Opico, relativa á que se erija en pueblo aquel valle, comprendiendo en su jurisdicción los valles "Chilamatal", "Las Cruces", "Pita y Chorro", "El Castillo", "Nombre de Dios" y "Buena Vista", que en su parte resolutive dice: "que para mejor resolver éste asunto, se pida informe al Gobernador del Departamento de La Libertad, oyendo previamente á la Municipalidad de Opico".

5° Al recaído en la de la Municipalidad de San Miguel Tepesontes, sobre que se le conceda un subsidio de quinientos pesos, para concluir su cabildo y reparación de edificios escolares, lo mismo que el fondo de caminos, que en su parte resolutive dice: "que estando tramitada la referida solicitud hasta el grado de darle la lectura correspondiente al dictamen de la Comisión de Gobernación, se le acabe de dar el curso correspondiente, la cual signe agregada á las presentes diligencias".

6° Al emitido en la del R. Vázquez (Tito), sobre que se ratifique el Decreto Legislativo del año próximo pasado, por el cual se declara carretera nacional el camino que conduce de Chalatenango á la frontera de Honduras, cediendo á favor de la Municipalidad el fondo de caminos para invertirlo en la construcción de un puente sobre el río Sampul, que en su parte resolutive dice: "que se acceda á lo solicitado, ratificando el Decreto á que alude el peticionario." Dispensados los demás trámites á moción del mismo R. Vázquez, señalóse el 18 del corriente para su discusión.

7° Al emitido en la de la Municipalidad de San Pedro Nonualco, sobre que se derogue el Decreto de 21 de abril de 1902, relativo al impuesto de veinticinco centavos por cada quintal de café extraído del Departamento de La Paz; que se le devuelva la cantidad colectada en su jurisdicción en virtud de aquel Decreto y que se establezca, además, el sobre impuesto de veinticinco centavos por cada quintal de café que se extraiga de su jurisdicción. En su parte resolutive dice: "que se conceda el sobre impuesto de veinticinco centavos por cada quintal de café que se extraiga de la jurisdicción á contar de la próxima cosecha en adelante; dejando las demás partes á que se refiere la solicitud en su mismo

estado, ó sea declararla sin lugar, por oponerse á los intereses generales del Departamento". A moción del R. Flores, se le dispensaron los demás trámites al dictamen relacionado, señalándose el 22 del corriente para su discusión.

8° Al recaído en la de la Municipalidad del Rosario, referente á que se le conceda un subsidio de *cuarenta pesos* para construir una casa en el Cementerio, y que en su parte resolutive dice: "es de parecer que se le conceda dicha cantidad", y

9° Al dictamen de la Comisión de Poderes y Excepciones, emitido favorablemente en la renuncia que del cargo de 3er. Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia hace el doctor Alfredo Contreras.

Se dió segunda lectura á los dictámenes de la Comisión de Gubernación en las solicitudes siguientes:

1° Al recaído en la de la Municipalidad de San Martín, sobre que se le conceda por dos años el fondo de caminos para construir dos dignos de calicanto, opinando la Comisión que se devuelvan las diligencias á la referida Municipalidad, para que ocurra á donde corresponde.

2° Al recaído en el de la Municipalidad del pueblo de Santa María, sobre que se le conceda un subsidio de *doscientos pesos*, opinando la Comisión se le conceda la mitad de aquella cantidad.

3° Al emitido en la de la Municipalidad de La Palma, sobre que se incluya en el Presupuesto de la Administración Pública el sueldo de un telegrafista de aquella población; la Comisión es de parecer: que se reserve esta resolución para cuando se discuta la ley de Presupuesto.

4° Al emitido en la de la Municipalidad de Arceña, sobre que se le concedan arbitrios, en cuyo dictamen se suprimen algunos de los propuestos, aprobándose los demás en general.

También se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Guerra, recaído favorablemente en el proyecto de Ordenanza del Ejército que el Ejecutivo ha sometido al conocimiento de la Asamblea para su aprobación, que en su parte resolutive dice: "con tales antecedentes y consideración que el proyecto de Ordenanza del Ejército de que se trata está en perfecta armonía con los principios consignados en la Carta Fundamental del país, la Comisión de Guerra que suscribe es de parecer: que os sirváis darle en todas sus partes vuestra soberana aprobación"

Por último, se dió tercera lectura al dictamen emitido por la Comisión de Gubernación en la moción del R. Ulloa, referente á que se concedan varios arbitrios á favor de la Municipalidad de La Unión; siendo la Comisión de parecer que se aprueben en lo general y que se discutan en lo particular. Y se señaló para su discusión el 16 del corriente.

Se levantó la sesión, faltando por enfermedad, Ulloa; con licencia, Bustamante, Batres, Gómez, Meléndez, Rodríguez y Trigueros.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2º Srío.

L. V. Guzmán,
1er Pro-Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 5 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores presentado por el Director del "Instituto Villatoro" de esta Capital, para los dos primeros cursos de CC. y LL., de la manera siguiente:

PRIMER CURSO

Para Aritmética, don Luis G. Chaparro; para Gramática Castellana, don Fernando R. Muñoz; para Inglés, don Adolfo Brown; para Geografía de Centro América, don José Cáceres B; para Historia de Centro América, don Fernando R. Muñoz.

SEGUNDO CURSO

Para Algebra, don Santiago I. Barborena; para Geografía Universal, don José Cáceres B; para Inglés don Adolfo Brown; para Cosmografía y Geografía Física, don Santiago I. Barborena.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 7 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores presentado por el Director del "Colegio de Oriente" de la ciudad de Usulután, para los dos primeros cursos de CC. y LL., de la manera siguiente:

PRIMER CURSO

Para Aritmética Demostrada, Dr. Francisco Penado; para Gramática Castellana, don Juan Antonio Granados; para Geografía e Historia de Centro América, Dr. Salvador Torre; para Inglés (1er. año), Mr. William Innis Thompson.

SEGUNDO CURSO

Para Algebra, Br. Federico Penado; para Cosmografía y Geografía Física, don Juan Antonio Granados; para Geografía Universal, Dr. Salvador Soriano; para Inglés (2º año), Mr. William Innis Thomson.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 7 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Lucía Pacheco, Directora de la Escuela de Niñas de Osicala, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 7 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Adolfo Blandón, Director de la Escuela de Varones de Ozatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 7 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Ereguainquin, á don Arturo Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 7 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Gaviria, Director de la Escuela de Varones del puerto "El Triunfo", con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 7 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Candelaria (Departamento de Santa Ana), á la señorita Clara Moscoso, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la R. pública, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 8 del libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Caminos de San Luis en el año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Caminos de San Luis, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo del Alcalde municipal don Nicolás Campos, en el año de 1899; y no teniendo reparo alguno que deducirlo, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y del Decreto Supremo de 2 de diciembre de 1898, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad del expresado señor Campos, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Expídasale certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

MOVIMIENTO de caja en la oficina del Registro de la Sección de Occidente en febrero.

Ingresos	\$ 972
Egresos	498
Saldo	\$ 474

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas: Santa Ana, marzo 1º de 1904.

Miguel A. Fortín.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo habitados en los Departamentos de la República, en la semana del mes de febrero del 28 al 5 de marzo de 1904.

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS													
	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Catatanango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
Medida														
Maíz blanco desgranado...	10	4	12	0	8	No Informado	8	8	6	0	6	5	11	6
" amarillo "	6 50	6	12	0	8		8	8	5	0	5	5	11	6
Métallo "	4 50	6	12	0	8		8	8	4	0	5	5	11	6
Frijoles negros	10	6	18	12	20		24	24	13	3	16	16	31	20
" blancos	11	6	21	14	21		24	24	11	3	24	20	31	20
Ajigo	36	28	10	30	25		32	32	50	6	20	14	31	20
Grubinos	13	9	8	6	6		6	6	3	18	32	14	31	20
Arces	6 50	7	6	6	4 50		6	6	5	18	32	14	31	20
Papas del país	8	8	13	0	12		12	12	5	4	6	6	6	6
" de California	12	10	13	0	12		12	12	5	4	6	6	6	6

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Londres, 5.—El corresponsal del "Times" en Tokio dice, que las tropas rusas han cruzado el río Tumen y se dirigen hacia Hoi Yong. Las tropas rusas estacionadas al Sur de Ussu, se han retirado con dirección al Río Yalú. Se ha publicado la ley marcial en Vladivostok.

París, 5.—El corresponsal de "La Matin" en Harbin telegrafía que los oficiales del Estado Mayor de Alexiéf han ido al lago Baskai á encontrar al General Kouropatkin. La concentración de tropas chinas en Mukden hace dudar en San Petersburgo de la sinceridad de la declaración de neutralidad de China. La actitud del pueblo coreano hacia los cosacos es muy variable. Aquí se sabe que Puerto Arturo ha sido minado desde hace mucho tiempo por los japoneses y que éstos están tratando ahora de encontrar un hombre que conozca bien el lugar para volarlo. Los cruceros rusos "Bayan" y "Diann" han salido dañados muy ligeramente durante los últimos combates.

Londres, 5.—El corresponsal del "Daily Graphic" en Sebastopol dice, que según las noticias recibidas allá, la entrada de Puerto Arturo es solo practicable para los cruceros y no para los acorazados.

Tokio, 5.—El vapor austriaco que llegó á Hakadate, procedente de Vladivostok, dice, que la escuadra rusa del Norte está cruzando el Canal con la esperanza de capturar buques mercantes japoneses. Un despacho de Hakodate dice, que se han visto dos buques de guerra rusos cerca de Ussu y que en Sasebo se han declarado buena presa el vapor "Yecaderinoslaw" convertido en crucero auxiliar de la escuadra rusa del Sur; el vapor "Manchuria," perteneciente á la "Chinese Canadian Railway Co" y los vapores "Shipner" y "Uido".

París, 5.—La sección de lo criminal de la Corte de Casación decretó ayer la revisión del proceso Dreyfus. Es un triunfo para el ex-Capitán.

Nueva York, 5.—Heidelberg Jekelheimer y C^a, exportarán á Buenos Aires 500,000 pesos oro en el vapor "Casilla." Con esto se suman ya 1,750,000 pesos, exportados de esta ciudad á Sudamérica.

Hanover, 5.—Los médicos desahuciaron esta tarde al Mariscal Conde Von Waldersee. El Conde ha estado padeciendo desde hace muchos días de inflamación intestinal. El Emperador ha ordenado que diariamente se le avise por telégrafo el estado del enfermo.

Chefoo, 5.—El miércoles en la noche los vigías de Puerto Arturo vieron á la entrada del puerto varias luces y los fuertes comenzaron contra ellas un cañoneo que duró más de una hora, pues creyeron que las luces eran de buques japoneses. El cañoneo se suspendió porque los rusos notaron al fin que no eran buques japoneses sino lámparas comunes atadas á unas balsas y preparadas por los japoneses con el objeto de hacer gastar pólvora y municiones á los rusos.

Seoul, 5.—El vapor "Saka," de la "Japonesa Steamship Co", inauguró el servicio navegación entre Kobe y Chemulpo. Los buques japoneses mercantes viajan en el mar con tanta seguridad que no necesitan de la protección de los buques de guerra.

San Petersburgo, 5.—El "Vilomost" en la noticia de que el Consejo de Ministros del Cairo ha decidido cerrar el Canal de Suez á los japoneses y á los rusos. El periódico agrega que Inglaterra y los Estados Unidos batan palmas á la sola idea de las dificultades que se presentarán á los rusos con la clausura del Canal para sus buques. El acorazado "Oslabya", el crucero "Saratoff" y ocho destructores salieron hoy de Port Said para el Norte. El acorazado "Dimitri Doukoi" permanece en Suez.

Lima, 5.—Hoy salió para los Estados Unidos, vía Panamá, el banquero chileno y ex Ministro de Relaciones Exteriores de su país, don Agustín Edwards. Va acompañado de su familia. También está en Lima el millonario Luis Jacoby. La peste bubónica desaparece poco á poco. El crucero británico "Bonaventure" salió ayer para Vancouver.

San Petersburgo, 6.—Los negociantes de carbón en Riga recibieron orden de los de Cardiff á fin de que se apresuren respecto á las instrucciones recibidas de la entrega del carbón antes de que se suspendan las entregas. Debido á que el paseo de mar del Kaiser se ha pospuesto se supone que la situación general es crítica. No puede salir aun para un viaje de 24 horas de distancia. La intención de los rusos de mandar herramientas y materiales para la construcción del ferrocarril de Nuchwan les ha sido imposible hacerlo el domingo pasado. El rumor de que los japoneses bombardearon con un fuego nutrido á Puerto Arturo, es exagerado. Según noticias recibidas, el fuego que los japoneses hicieron sobre Puerto Arturo no ha sido sin efecto. El viernes pasado capturaron los cosacos, á una distancia considerable del Sur de Kara, un tren de transportes que contenía 180 caballos, equipaje y bastantes municiones.

Munich, 6.—La Cámara de Comercio apoya liberalmente la moción ante la Dieta alemana respecto á las construcciones de ferrocarriles en las colonias alemanas en el Africa del Sur, con el fin de proteger la agricultura y la industria algodonera. La Cámara de Comercio se funda en su apoyo de que las plantaciones sin tener un modo rápido y de poco costo de conducción, no solamente las hace difícil sino imposible.

Roma, 6.—El Arzobispo Guido Delegado Apostólico en las Filipinas, informó al Vaticano su intención de convocar á todas las sociedades eclesíasticas el día de San Pedro, en el mes de junio, para elaborar el Reglamento de la Jerarquía Católica.

Tokio, 6.—El Gobierno japonés no tiene mayor interés todavía en las operaciones militares por tierra. Se está preparando de una manera maravillosa, previendo cualquiera emergencia y así dar á los rusos el mismo golpe de sorpresa como lo hizo con su escuadra al romperse las hostilidades. Pronto se verá la capacidad de los Jefes que dirigen las operaciones y la calidad de su tropa, que está organizada admirablemente. El Ministerio de Relaciones Exteriores todavía no ha dado permiso á los corresponsales de la guerra para que salgan para Corea, debido al poco desarrollo de las operaciones.

Tokio, 6.—Según informes recibidos en ésta, se sabe que los rusos están mandando inmensas masas de fuerza para la frontera de la China, ocupando Dienshodn, Chemicho y Kocchi. Se informe también que una fuerza de 20,000 hombres rusos se encuentran al lado Sur del río Yalú. Sin embargo, no se ha sabido de ningún combate.

Berlin, 6.—El Mariscal de Campo Conde Von Waldersee, murió anoche en Hanover. Tenía 72 años de edad. El entierro tendrá lugar el miércoles próximo.

de don Ceolmo Camacho, y mide por cada lado diez y siete metros...

Dado en el Juzgado primero de Paz de esta ciudad: San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

J. E. Villacorta.—Eusebio Olmedo, Srlo. Int.

El infrascripto Srlo. Int.

Hago saber: que por oposición promovida por el doctor Manuel Sandoval, como procurador general...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana á las nueve de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

J. E. Villacorta.—Eusebio Olmedo, Srlo.

Por oposición acumulada seguida contra el doctor Francisco Ochoa Rodríguez, por el doctor Samuel Valenzuela, como apoderado de don Edoardo Castillo...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil de San Salvador, á las tres de tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

J. E. Villacorta.—Eusebio Olmedo, Srlo.

Félix Gómez, contra el General Juan Espino representado por el coronel Bachiller don José María...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Unión, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

León Blasco.—León Blandón, Srlo.

Joaquín Cruz Romero, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por oposición promovida por don Carmen Gómez, contra los señores Lorenzo Miranda y Rufina Amaya...

Juzgado segundo de Paz: Toluca, á las diez de la tarde del día quince de enero de mil novecientos cuatro.

Joaquín O. Romero.—Rufina Martínez, Srlo.

El infrascripto Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en el Juicio verbal ejecutivo que sigue el doctor Luis Barrantes...

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las diez de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Ciriaco Páezquez Zavala.—Salvador Uribe, Srlo.

Títulos Supletorios

Juan Silvestre Velásquez, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Melón Velásquez, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario...

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

Juan S. Velásquez.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María de Jesús Peña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de esta domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán á veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

Pedro Morán.—Pedro Antonio Csa, Srlo.

Manuel Santos, Alcalde Municipal del Rosario de Mora,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Benigno Lara, mayor de edad, casado y vecino de este pueblo...

Dado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora: á cinco de diciembre de mil novecientos tres.

Manuel Santos.—J. Antonio Mariona, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Escolástico Márquez, mayor de edad, escribiente y de este vecindario...

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 9 de marzo de 1904

NUM. 59

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Aguilar, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Ez-quiél), Boquín, Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Gómez, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Martínez, Nula, Parker, Parra Moreno, R. mero (Trinidad), Romero (Anselmo), Sandoval, Salegio, Torres, Vázquez (Tito) y los infrascriptos Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

La Secretaría dió cuenta.

1.º De la solicitud de varios vecinos de la ciudad de Santa Ana, relativa á que se amnistie á Juan Francisco Moreno, procesado por lesiones á don Rodolfo Lorenzana; y se mandó agregar á la de igual naturaleza presentada por la señora Luisa M. de Moreno.

2.º De la de varios vecinos de San Cayetano Istepeque, hoy barrio de San Vicente, contraída á que se declare sin lugar la segregación de dicha ciudad y la erección en pueblo solicitada por otros vecinos del mismo lugar: pasó á la Comisión de Peticiones.

3.º De la de varios vecinos del valle de "San Antonio Abad", relativa á que se segregue dicho valle del barrio del Calvario de esta ciudad y se le anexe á la jurisdicción de Quecataneingo á que antes pertenecía: pasó á la Comisión de Peticiones.

4.º De la de Rufino Escobar, en que pide se indulte de la pena de veinte meses de prisión correccional por lesiones en Tomás Bopilla ó que se le commute dicha pena por dinero: pasó á la misma Comisión.

5.º De la de la Municipalidad de Santa Rosa, en que pide se apruebe el gasto de ochocientos pesos, para construir una galería que servirá de mercado y hacer el empedrado de la casa de escuela: pasó á la misma Comisión.

6.º De otra de la Municipalidad de Yucuaquín, sobre que se le conceda un subsidio de mil pesos, para construir un cabildo y una casa de escuela: pasó á la misma Comisión.

También pasaron á la Comisión de Peticiones las siguientes solicitudes:

7.º De la de la Municipalidad de Conchagua, en que pide se le concedan catorce mil novecientos metros de cañería para introducción de aguas potables, mil pesos, para construir una casa de escuela y el Fondo de Caminos para reparación de los mismos.

8.º De la de Polorós, en que pide se le conceda el Fondo de Caminos del corriente año, para construir una casa de escuela.

9.º De la de la Municipalidad del Rosa-

rio de Mora, en que pide se reforme el artículo 8.º del decreto legislativo de 27 de marzo de 1897, que trata de títulos de propiedad de predios rústicos.

10 De la señora María Marcos Madrano, en que pide indulto á favor de su esposo Manuel Medina, por el tiempo que le falta para cumplir la pena de siete años de presidio mayor á que fue condenado por homicidio en Juan Correas.

11. La de don Carlos Loucel, en que pide se le confirme el grado de Teniente Coronel del Ejército.

12. La moción de los RR. Romero (Anselmo), Castro y Mata, relativa á que se conceda por un año á la Municipalidad de San Francisco de Gotera, el producto del Ramo de Beneficencia en el Departamento de Morazán, para invertirlo en la reparación del edificio que sirve de mercado público, ofreciendo mantener en buen estado los caminos durante ese tiempo—pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

13 El proyecto de decreto presentado por los RR. Castro y Romero (Anselmo), referente á que se reforme la ley de 27 de marzo de 1897, que trata de títulos de predios rústicos—pasó á la Comisión de Gobernación.

14 La moción del Diputado Avila (Andrés), relativa á que se aumente á doce y medio centavos el impuesto de seis y un cuarto centavos creado á beneficio de la introducción de agua á las poblaciones de La Unión y Conchagua pasó— á la Comisión de Gobernación y Fomento.

15. La moción del R. Mata, en que pide se acuerde el pago por la Nación, de veinte choques que se deben á don Luis Ezequiel Rivas, por alquiler de la casa que ocupó la oficina telegráfica de la villa de Jocoro en los meses de enero á julio de 1901—pasó á la Comisión de Hacienda.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de Gil Galdámez, vecino de Santa Ana, sobre que se indulte al reo Cesáreo Orellana, condenado á cinco años de presidio mayor por homicidio en Máximo Acosta que en su parte resolutive dice: "que se oiga el parecer de la Suprema Corte de Justicia." En consecuencia, se mandó pedir el informe á que se refiere el dictamen.

Se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Guerra, recaído favorablemente en el proyecto de Ordenanza del Ejército de que se ha hecho mención en la sesión anterior. Dispensados los demás trámites, á moción del R. Carballo, se señaló el 5 del corriente para su discusión.

Se suspendió la sesión, y continuada, el R. Aguilar hizo moción para que se agreguen á la Comisión de Guerra y Fomento, dos miembros más, proponiendo desde luego para tal objeto á los RR. Carballo é Hidalgo; tomada en consideración, fue aprobada.

Se dió lectura á la moción del R. Hidalgo, por la cual somete al conocimiento de la Asamblea un proyecto de decreto sobre arbitrios á favor de los hospitales del Departamento de Usulután. Pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

Se levantó la sesión, faltando con licen-

cia los RR. Bustamante, Batres, Meléndez, Rodríguez y Trigueros; y por enfermedad, Arriaza, Flores y Ulloa.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2.º Srto.

L. V. Guzmán,
1.º Pro-srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 5 de 1904.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 3.º del Reglamento respectivo, y á propuesta del Gobernador del Departamento de Chalatenango, ACUERDA: organizar la Junta de Fomento de Tejutla, con el siguiente personal: Presidente, doctor Francisco Guevara Cruz; Vocales Propietarios, 1.º don Cristóbal Escobar; 2.º don Juan Anaya; y 3.º don Mónico Alvarado; Tesorero, don Luciano Estrada; secretario, don Eleuterio Hernández; y Pro-Secretario, don Ruperto Pérez Deras; Vocales Suplentes: 1.º don José Antonio Méndez; y 2.º don Gustavo Fabián Rivas.—Se excita el patriotismo de las personas nombradas para la aceptación de los cargos que se les encomiendan.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Paez.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Fermín Torres M., Director de la Escuela de Varones de San Emigdio, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Paez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Carmen J. de Sander, Directora de la Escuela de Niñas de la ciudad de Chinameca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Paez.

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 8 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de La Paz,

á don Rafael Cortés, en lugar de don Ezequiel Alvarado. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Mencla.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Vienna, 6.—Aquí se creó firmemente en el mejoramiento de la cuestión de los Balcanes, aunque se dice que el Sultán se niega rotundamente á ratificar el convenio de Natchvitch. La actitud del Sultán causa mucha ansiedad en el Gobierno búlgaro, que tiene la idea de que, aunque la guerra con Turquía no sea inminente será imposible de evitar en lo futuro. Telegramas recibidos aquí dicen, que el Sultán ha rechazado el proyecto de reformas en Macedonia que lo presentaron varios Poderes europeos. Dicen de Salónica que los Jefes de los albanos piden más concesiones para deponer las armas. Entre las concesiones se cuentan la exención del servicio militar y la abolición de las Cortes Civiles.

Seoul, 6.—En los últimos días ha habido demostraciones anti-japonesas provocadas por los comerciantes coreanos que se oponían á que se firmara el convenio coreano japonés. Ellos han sido los que intentaron volar con dinamita varios establecimientos japoneses la semana pasada. Las autoridades japonesas están tomando muchas medidas para capturar á Kilyungsoo, jefe de los comerciantes. El Gobernador de Seoul, á causa de las recientes revueltas, ha sido depuesto y trasladado á una magistratura ignorada del Distrito.

Londres, 6.—Con la noticia del bombardeo de Vladivostock por una escuadra volante japonesa, se ha venido á levantar el velo que cubría los acontecimientos del Extremo Oriente y se ha avivado el interés que ha despertado aquella guerra. La táctica japonesa tiende á acosar al enemigo en toda su línea y á hacer imposible la concentración de las tropas rusas. El "Daily Telegraph", refiriéndose al bombardeo de Vladivostock, dice, que 4 cruceros rusos que estaban en el interior de la bahía no se atrevieron á salir y permanecieron sin tomar parte en el combate, y que su última hazaña consistió en buscar el abrigo de las baterías. El periódico agrega, que los buques rusos no pueden salir de Vladivostock, puesto que á causa de los hielos esto se dificulta mucho hasta en Puerto Arturo, y que la bandera del Czar en Oriente ha desaparecido de alta mar. Aquí se supone que el Almirante Togo ha sido el Comandante en Jefe de las fuerzas navales que atacaron á Vladivostock. El "Daily Chronicle" dice, que 4 cruceros cuyo paradero se ignora desde el principio de la guerra y que no han tomado parte en ningún combate, se supone que han buscado refugio en algún puerto y se han salvado de la escuadra japonesa. El mismo periódico dice, que no es posible creer que los japoneses al bombardear á Vladivostock hayan tenido por objeto apoderarse de la ciudad ó hacer un desembarco, porque lo primero es imposible, dada la categoría del puerto y sus fortificaciones; y lo segundo, por las muchas dificultades que el hielo opondría, que tampoco es creíble que lo hayan hecho por solo destruir á los cruceros rusos, empresa que, á más de arriesgada es inútil en la presente estación en que los buques rusos están presos en su puerto.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, marzo 9 de 1904.

Hoy, á las 5 a. m., zarpó de esta bahía con destino á Hamburgo 6 intermedios, el vapor alemán "Neupha," de 2 698 toneladas de registro, con 56 tripulantes y al mando de su Capitán C. Krauß. Llevó de este puerto 8 307 bultos de frutos del país.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Isabel R. Cobar, José Rivas Mariona y Encarnación Rosales.
Ausentes.—Julia de Alvarez, Alejandro Chávez, Félix Ayala, Felso R. Vaquero y Luis Romera Marín.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 9 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 1 al 6 de marzo de 1904.

Domicilio ignorado.—Abraham Morón, Santos Marroquín, Isabel Z. Sosa, Salvador Montano, Mercedes Cruz, Brian Paine, Manuel Escobar, Genaro Ortiz, Juan Pablo Soto, Rufino Peña, Eusebio Contreras, Concepción Tabora, Francisco Gaviola, Juan Rodríguez, Teresa Martínez, Isabel Gusmán, Ignacia Valencia, Patrona Esquivel y Manuel J. Barreiro.
Ausentes.—Manuel Mesa, Eusebio Blos, Cayetano Andretta (3), Florentino Castellón, Teodoro S. Avila, Francisco Velásquez (2) y R. de Obarrin.
Fuera de línea.—Francisco G. Castellanos.
Falta de franquía.—José M. Luna, Leandro V. Guevara y el hijo del Sagrado Corazón.
Franquía delictiva.—Casto Escalante, Carlos Leizaola, de Courado y señores Duñas.
No reclamada.—Angela Zalaya.

Rezago en la Administración de Correos de Cajuapetque, del 1 al 29 de febrero.

Domicilio ignorado.—Francisca Hernández y Leonarda Escobar.
Ausentes.—Tomás Cabrera, Lisandro Serrano y Adán Castellanos.
Desconocidos.—Jesús Peña y Alberto H. Rivas.

Rezago en la Administración de Correos de Sonsonate del 1 al 29 de febrero de 1904.

Ausentes.—Indalecio González, Nicolás O. Díaz, Julio Mangu Méndez, Lucila Estrada, Fidel Báñez, Eliaso J. Escobar, Teresa Mendozo, José Ferrer y Rosaura R. Ortiz.
No conocidos.—Francisca Vides, Mercedes Larín, Socorro Orantes, Josefina Valdés, Clotilde Ramos, Alejandro Molina, Argelia Rodríguez, Magdalena Morán, Juana J. Quaveo, Marcos Godines, Rafael O. Montorrosa, Abraham C. García, Alejandro Daloyntko, Victoria Chavarría, Paula Alvarado, Margarita E. Avila, So bastián Arco, Remundo Martínez, Eloísa Rodríguez y Miguel Jurán.
Fuera de línea.—Tránsito Herrera.
Faltado.—Eduvigis A. Martínez.
Oficina Central de Resagos y Posta Restante: San Salvador marzo 9 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 8 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 2, por ebriedad; 5, por ebrios escandalosos; 3, por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por ebrio pacífico; 3, por vagos; 1, por orden del señor Jues Especial de Policía; 1, por sospechosos; 1, por golpes; y 7 mujeres: 5, por faltar á la visita de Profilaxis; 1, por desobediencia á la autoridad, y 3, por ebriedad escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 8 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Alberto Göttsche, para Sonsonate, y L. A. Bortelung y familia, para San Francisco.

Hotel del Comercio.—Entraron: Gustavo Ornela y Francisco Mendozo, de Chapalapa; Emilio Reina, Tomás Pordamo y Antonio Martínez, de Santa Ana.

Hotel Siete XX.—Salieron: Rómulo Luna y Eusebio Mercedes para Santa Ana; y Guillermo Valdivieso, para Ahuachapán.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Salieron: Juan María Rodríguez y familia, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 9 de 1904.

CIRCULAR

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad en sesión de 17 del actual, y con motivo de tener noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela cutánea, ha tenido á bien acordar lo siguiente: "1.º Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomendándoles procedan á propagar la vacuna con la mayor actividad posible, cobrando de cumplir las funciones de vacunadores, inscribiendo los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia."

"2.º Que la anterior disposición la ejija la misma oficina, de una manera especial y urgente antes á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas."

"3.º Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial" las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna."

"4.º Tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde se no se cumpliere lo ordenado por el Consejo."

Tengo el honor de transcribirle á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

"Art. 15.—Los Directores de escuelas, Maestros de escuela, Jefes de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacuados, en conformidad con el artículo 13 bajo la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y durará cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior."

"Art. 16.—Al realizar las misiones en cada departamento los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13."

"Las infracciones del presente artículo serán penadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad."

Igualmente manifiesto á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de veinte años, y á revacuarse cada diez años. En caso de epidemia de viruela, deberán vacunarse los niños aun cuando tengan menos de tres meses de edad. Y que todas las personas que fueron vacunadas estarán obligadas á presentarse al vacunador á los siete días, para que el fluido de una pustula sea utilizado en la propagación. La infracción á esta disposición está penada con la multa de cinco pesos.

Esta Dirección confía en el celo, filantropía y patriotismo de Ud. y espera que dará exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad.

Boy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor.

El Director General de Vacunación,
Rodolfo B. González.

30-14

Nuevo aviso escolar

Previénase á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó Secundaria con sección primaria, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresion del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los respectivos correspondientes.

dentada. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir a esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública: Primitiva: San Salvador, febrero 5 de 1904. 30-25

Servicio de Correos

Desde el 26 de agosto de 1901 apareció publicado en el "Diario Oficial," varias veces consecutivas, el siguiente aviso:

Viniendo con frecuencia peticiones a esta Dirección, procedidas de negociantes filatelistas en los Estados Unidos y Europa, solicitando entrar en operación de cambio, venta y compra de estampillas o sellos postales, se pone en conocimiento de los interesados, de sus agentes y del público en general, que siendo tales operaciones completamente ajenas al despacho de los asuntos oficiales que tiene a su cargo esta Dirección, en adelante no se atenderá a peticiones de esta naturaleza ni se les dará curso ni goce. Se aplica a los señores a Comandante de El Salvador se sirven dar noticia de este aviso a gramato comercial de sus respectivas circunscripciones eclesiásticas.

Cuando el mayor número de los negociantes filatelistas, residentes en el extranjero, no han tenido probablemente conocimiento de este aviso oficial, a juzgar por las peticiones que de continuo se presentan haciendo sobre el asunto a esta Dirección, se reproduce de nuevo con la misma aplicación a los señores Comandantes de El Salvador, agregando feísimo para lo que haya lugar, que a todos los empleados del ramo de Correos les está prohibido, en absoluto, bajo pena de pérdida del empleo, entrar en negociaciones de este género, o servir de intermediarios de ellas de cualquier naturaleza que sean.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 8 de 1904. 10-5

TESORERÍA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- No. 4 Tesorero General.
No. 23 Interventor y Cajero.
No. 188 Sección de Aguas.
No. 114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador febrero de 1904. 30-28

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No. 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes a ambas oficinas deben dirigirse al infrascripto, a la Dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904. David Joaquín Guzmán, Comisionado-Director General.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público, que la Sección Central de Telégrafos y Teléfonos de esta ciudad, se ha trasladado a una de las plantas de la casa que ocupa la Gobernación Departamental, en la 7ª calle Oriente, esquina opuesta a la farmacia "El Ángel."

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, marzo 8 de 1904. 5-1

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Tito Vásquez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de los señores don Gregorio y don Ramón García y otros, de los terrenos que componen la hacienda llamada "San Antonio la Laguna" situada en jurisdicción de Chalatenango, cuya medida es como sigue: de la cabecera de una quebrada se sita al pie del cerro llamado "Jaltepeque" mojon cuadrado de la hacienda "San José" y "Los Potreros," aguas abajo de dicha quebrada y al rumbo Sur 50° Este se midieron cuarenta varas llegándose al encuentro de esta quebrada con

otra de aguas e invierno y por su curso, al Sur 29° Este se midió una cuerda al Sur 10° Oeste, una cuerda a torcer varas, al Este media cuerda, al Sur 60° Este cuatro cuerdas; al Sur 60° Oeste, una cuerda diez y siete varas, al Norte 70° Oeste, media cuerda, al Sur 60° Oeste media cuerda, al Sur 50° Este media cuerda, al Sur 21° Oeste una cuerda, al Sur 5° Este dos cuerdas, al Sur 16° Oeste, media cuerda, al Sur 30° Oeste cuerda y media, al Sur 40° Este una cuerda, de Sur 2° Este una cuerda, al Sur 15° Oeste dos cuerdas y media, al Este una cuerda doce varas, al Sur una cuerda, al Sur 60° Este dos cuerdas, al Sur 40° Oeste media cuerda, al Oeste media cuerda, al Sur 80° Oeste, una cuerda ocho varas, al Sur 65° Este una cuerda, al Sur 30° Este cuerda y media, al Sur 20° Oeste cuerda y media, al Sur 46° Oeste una cuerda y media; al Sur una cuerda, al Sur 40° Este una cuerda veinte varas; al Sur 55° Oeste una cuerda, al Sur una y media cuerdas, al Sur 70° Este una cuerda, al Sur media cuerda, al Sur 80° Oeste cuerda y media, al Sur 80° Oeste media cuerda, al Sur 20° Este una cuerda al Sur 20° Oeste cuarenta y dos varas llegándose a la junta de la quebrada con el río "Guacucua" o "Potonico," por aguas abajo de ésta se midió una cuerda más y se tomó el rumbo Sur 10° Este, midiéndose tres cuerdas siempre aguas abajo; de aquí, aguas abajo y al rumbo Sur 40° Oeste, se midieron dos cuerdas, al Norte 65° Oeste, tres cuerdas y media, llegándose a la junta de dicho río con la quebrada del "Amatillo," y aguas abajo, al rumbo Sur se midió media cuerda, al Sur 50° Este cinco cuerdas treinta y cinco varas, al Sur 50° Oeste tres cuerdas, al Sur 5° Oeste una cuerda, al Sur 35° Oeste cuatro cuerdas, al Sur 22° Oeste tres cuerdas, llegándose a la junta con el río de "Guatemala" y aguas abajo, al Sur 25° Este se midieron dos cuerdas, al Sur 70° Este una cuerda y media, al Este una cuerda, al Norte 30° Este dos cuerdas, al Norte 60° Este, cuerda y media, al Este cuatro cuerdas y media, al Sur 50° Este dos cuerdas, al Sur 80° Este cinco cuerdas diez y seis varas, al Sur 40° Oeste tres cuerdas y media, al Sur 25° Este dos cuerdas y media, al Sur 40° Este cuerda y media, llegándose a la junta con la quebrada del "Aguá Zarca" y siempre aguas abajo llegando con tierras del "Mocotío," al mismo rumbo se midieron tres cuerdas y media, al Sur 10° Oeste seis cuerdas y media, al Sur 40° Este dos cuerdas, al Sur 5° Oeste dos cuerdas, al Sur 25° Este dos cuerdas, al Sur 54° Este diez cuerdas, al Sur cuerda y media, al Sur 50° Oeste dos cuerdas al Sur 80° Oeste tres cuerdas, al Sur 25° Oeste tres cuerdas llegándose a la junta de dicho río con el "Lempu" y aguas arriba de ésta, llegando con la hacienda "San Sebastián," al Oeste se midieron cuatro cuerdas y media, al Sur 68° Oeste tres cuerdas, al Norte 70° Oeste dos cuerdas y media, al Norte 60° Oeste once cuerdas y media, al Norte 18° Oeste nueve cuerdas y media, al Norte 45° Oeste cinco cuerdas, al Sur 80° Oeste seis cuerdas, llegándose a la junta del "Lempu" con la quebrada "Santa Rosa," aguas arriba de ésta, llegando con la hacienda "Santa Teresa," de don Gregorio García; y al rumbo Norte 25° Oeste se midieron dos cuerdas, al Norte 5° Este dos cuerdas, al Norte 57° Este una cuerda, al Norte 40° Este dos cuerdas y media, al Norte 10° Oeste una cuerda, al Norte 50° Este una cuerda, al Norte 75° Este cuerda y media, llegándose a la junta de esta quebrada con la del "Iscual," por la cual al rumbo Norte 60° Este se midió una cuerda, al Norte 40° Este cuerda y media, al Norte 80° Este cuerda y media, al Este una cuerda once varas, al Norte 45° Este cuerda y media, al Norte 1° Este una cuerda, al Norte 40° Este media cuerda, al Norte 5° Este una cuerda treinta y cinco varas al Sur 80° Este una cuerda, llegándose a la punta de esta quebrada con la que baja del cerro del "Escorpion," y por ésta última, al rumbo Norte 25° Este se midieron dos cuerdas y media, llegándose al pie de dicho cerro donde hay un mojon de piedras y tomándose el mismo rumbo Norte 25° Este, dejando la quebrada y cerro indicados, con seis cuerdas, se descendió al encuentro de una quebrada con el río de "Guatemala" y aguas arriba de ésta, con rumbo Norte, se midieron cuerda y media, al Norte 10° Oeste tres cuerdas, al Sur 80° Oeste dos cuerdas, al Norte cuatro cuerdas, llegándose al paso del camino que conduce a Santa Teresa y aguas arriba al Norte 15° Oeste cuerda y media, llegándose a la junta de la quebrada de "Las Huertas" con el mencionado río; y por su curso, llegando con "Potrerillos" de la finca "Luzanda Salinas" al rumbo Norte, se midió con 20° Este, media cuerda, al Norte 40° Oeste dos cuerdas y media, al Norte 40° Oeste una cuerda, al Norte 45° Este una cuerda, al Sur 54° Este cuerda y media, al Norte 32° Este una cuerda, al Norte 5° cuerda y media, al Norte 30° Este una cuerda, al Norte

30° Oeste dos cuerdas y media, llegándose a la junta con la quebrada de "Las Caleras"; y por el río llegando con la parte de "Potrerillos" de la finca Francisco Villafraña; al rumbo Norte 22° Este se midió cuerda y media, al Sur 80° Este dos cuerdas y media, al Norte 40° Este una cuerda, al Norte 78° Este tres cuerdas y media, al Norte media cuerda, llegándose al paso del "Amatillo," y con cuarenta y cinco varas al Norte 75° Este se midieron tres cuerdas, al Norte 10° Oeste cinco cuerdas, al Norte 25° Este una cuerda, al Norte 68° Este tres cuerdas quince varas, al Norte una cuerda catorce varas, llegándose a la junta de esta río con la quebrada del lugar llamado "Boca del Potrero" y por esta quebrada atravesando el camino de "Potonico" a Chalatenango, con cuatro cuerdas al Norte 40° Este se llegó al pie del cerro "Jaltepeque" en la cabecera de la "Quebrada Seca," donde se empezó la medida; siendo la extensión de esta hacienda medida de seis caballerías dobladas cuerdas cuadradas. Los señores don Gregorio y don Salomé García hubieron el inmueble descrito, según consta de la partición aprobada por el Jefe de primera Instancia de Chalatenango, el día siete de febrero de mil ochocientos treinta y uno.

San Salvador, marzo dos de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco González M., solicitando la inscripción por primera vez, a favor de don Vital Mayorga, vecino de San Mateo, de una chacra situada en jurisdicción de dicha ciudad, de mediana mansana de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de don Esteban Hernández, otras de pija y zapallo por medio; al Sur, con terreno de don Domingo Velasco, calle de por medio; al Poniente, con chacra de don Antonio Mayorga; y al Norte, con casa y solar de Juan José Nayarrete y Tránsito González, calle de por medio. Don Vital Mayorga hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día tres de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo cuatro de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Mariano Delgado, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno rústico, situado en el cantón del "Calvario" del pueblo del Rosario, del Distrito de Cojutepeque, de sesenta áreas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Tejada; al Norte, con el del interesado al Poniente, con el de Darío Tejada; y al Sur, con terreno de José María Artiga. El señor Delgado hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de El Rosario, el día dos de marzo corriente.

San Salvador, marzo cinco de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

Aceptación de Herencias

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber que don Antonio Miranda, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de la villa de Jutilpa, se ha presentado, por medio de su procurador doctor don Lázaro Álvarez, aceptando las herencias de sus padres, don Silverio Miranda y doña Eleuteria Espinoza; y así ha nombrado administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Queda oca tener derecho a heredar, ocurra a deducirlo.

Juzgado de primera Instancia: Ilobasco, a las ocho de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez.—Francisco Vigil L., Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber que por auto de este Juzgado, proveyo a las once de la mañana del tres del mes corriente, se ha declarado que son herederos de don Cipriano Portillo, sus hijos naturales Inocente de Paz y Mercedes Ordoña Portillo.

Juzgado de primera Instancia: Ilobasco, a las once de la mañana del seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez.—Francisco Vigil L., Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber que el señor Patricio Arce, de treinta y siete años, labrador y vecino de la villa de Jutilpa, ha aceptado con beneficio de inventario la herencia que le corresponde en la sucesión de su padre

hora María José Madrid y Román Argueta; y a Sur con Julián Mambreso y Rosalío Chica. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, puede ocurrir a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Moanguera, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

Cornelio Reyes.—J. Paz Pereira, Srlo.

Orlando Badío, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Encarnación Bodeya, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Marcos de esta población, conteniendo en su interior dos casas pajinas, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con solar de Domingo Moreno y mide dieciocho metros veintidós milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Jesús Bodeya, midiendo diecinueve metros noventa y dos milímetros; al Sur, linda con solar y casa de Teodoro Madrid, y mide diecinueve metros sesenta y cuatro milímetros; al Oriente, linda con solar y casa de Albino Madrid, calle pública de por medio, midiendo diecinueve metros ochenta y cinco milímetros; que el solar descrito lo dejó en su defunción su finado padre legítimo Jacinto Bodeya, sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presenta ante esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chichupán, a las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

Crisiánte Badío.—Antonio Juli, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Margarita Reyes, mayor de edad, viuda, comerciante y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe y que está situados en el barrio de El Argel de esta ciudad, cuya casa es de tejas, paredes de bajareque, techada sobre horcones y mide nueve varas de frente por nueve y media de ancho y el solar tiene veintidós metros sesenta y tres milímetros de frente y de fondo veintidós metros dieciséis centímetros y cuatro milímetros, casi cuadrados, sus linderos son: al Norte, con solar de Nicolás Cruz; al Sur, calle de por medio, con casa de José María Villalobos; al Poniente, con casa y solar de Francisca Masín; y al Oriente, con solar y casa de María Salazar; lo estima en doscientos pesos y lo adquirió por compra a Juana Barrera, también mayor de edad, viuda, negociante y de este domicilio; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real, está cercado de alambre por dos rumbos y otro con paredes con lo que marcan sus límites, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presenta a esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

M. Villeda.—E. Quintana, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Castellanos, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que de buena fe posee en el barrio de San José de esta villa, por concesión que lo hizo el Ayuntamiento de esta población y el cual mide y linda: al Norte, trece metros, con solar de la Municipalidad; al Oriente, veinte metros, con solar de doña Concepción Hidalgo, calle de por medio; al Sur, diez metros con solar de don Guillermo Galiza, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Felipe Chica, barranca de por medio, midiendo veinte metros; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al referido solar que ocurre a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Adolfo Cea A.—J. M. Morales, Srlo.

A esta Alcaldía se han presentado las señoras Elvira y Josefina Alvarado solicitando por sí, título de la mitad de un inmueble urbano que poseen en proindivisión con el señor Domingo Arias Torres a quien pertenece la otra mitad: la parte de la cual solicitan título las señoras Alvarado la estiman en trescientos cincuenta pesos, no tiene carga ó derecho real y el predio, en general, no es dominante ni serviente, está situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad y linda: al Oriente, con casa y solar que es del doctor Juan Bran y señorita Elena Bran; al Poniente, con solar y casa de José María, Carmen y Josefina Gavidia; al Norte, con solar y casa de Fernando Torres; y al Sur, calle de por medio, con casa de Anita Cabrera Polio; y tiene las dimensiones siguientes: al Sur y Norte, diez y ocho metros treinta y nueve y dos milímetros; y al Oriente y Poniente, tiene treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; está cer-

cado por todos sus rumbos y se pertenecen únicamente las paredes del Norte y Sur. Quien se crea con derecho a él, ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, febrero veintiseis de mil novecientos cuatro.

Inocente Aguirre.—Daniel Cejudo, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Dámaso Arana, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, hace más de veinte años, en el cantón "El Arado" de esta comprensión municipal, el cual no tiene número ni nombre, y lo hubo por concesión municipal y es de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta jurisdicción y cuyo inmueble se compone de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Angel María Rodríguez; al Norte, con finca de Isabel y Concepción Acaus; al Poniente, con finca de Cruz Salazar y Simón Vega, barranca de por medio; y al Sur, con finca de Santos Hernández; está sembrada de árboles de café cascabelo; los colindantes son de este domicilio y no tiene carga ni derecho real que dañen a otra persona, y lo estima en mil pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chichupán, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Federico G. Pedraza.—M. V. Marticorena, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Concepción Arana, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno que posee de buena fe sin interrupción ninguna, hace más de veinte años en el cantón de "El Arado" de esta jurisdicción municipal, que no tienen número ni nombre y las hubo por concesión municipal y que pertenecieron a los extinguidos ejidos. La primera porción se compone de dos manzanas, ó sean ciento treinta y cinco áreas que linda: al Oriente, con fincas de Victoriano Arana y sucesión de Matías Rivera; al Norte, con finca de don Juan Portillo, camino de por medio; al Poniente, camino de por medio con finca de Luciano Hernández e Isabel Arana; y al Sur, con finca de la sucesión de Matías Rivera, en este terreno hay construida una casa que está en galera cubierta de nacas, de doce varas de largo por seis de ancho; la segunda porción se compone de manzana y media, ó sean ciento cinco áreas, linda: al Oriente y Norte con finca de la sucesión de don Angel María Rodríguez; al Poniente y Sur, con finca de Victoriano Arana; y la tercera porción, se compone de media manzana, ó sean treinta y cinco áreas, linda: al Oriente, con finca de Isabel Arana; al Norte, con la de Victoriano Arana; al Poniente, con la de Félix Salinas, barranca de por medio; y al Sur, con la de Dámaso Arana; las tres porciones de terreno descritas están todas cultivadas de árboles de café cascabelo y los colindantes relacionados son de este vecindario los inmuebles relacionados, no tienen carga ni derechos reales que dañen a persona alguna y los estima en conjuntamente el solicitante, en la cantidad de tres mil pesos plata. Quien se crea con derecho a las porciones de terreno mencionadas, que ocurre a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chichupán, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Federico G. Pedraza.—M. V. Marticorena, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Carlos y Efigenia Pineda, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio San José de esta ciudad, en el cual hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, cuyas linderos y dimensiones son: al Norte, con manzana de don Juan José Rivera, midiendo por este rumbo diez y ocho metros sesenta y dos milímetros; al Poniente, con casa de la sucesión de Luisa Tolosa y mide por este lado, setenta y tres metros treinta y tres milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Patricia Olivares, midiendo setenta y tres metros treinta milímetros; y al Oriente, con solar de don Acensión Ruano y mide diez y ocho metros treinta y siete milímetros y dos milímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, a las tres y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Teodora de Jesús Salazar, mayor de edad, casada, de oficio de su sexo, vecina del cantón "Los Magnates" de esta jurisdicción, solicitando por sí título de un predio rústico que posee de buena fe situado en dicho cantón, compuesto de nueve tareas ó sean veintidós áreas veinte centímetros, cultivado con café cascabelo, es de superficie plana y sus linderos son: al Oriente, de doña Mer-

cedes Calderón, cerca propia de por medio, al Norte, con terreno de Fidel Laguna, cerca propia de por medio; al Poniente, con terreno de don Antonio Santillana, cerca de palo pique de por medio; y al Sur, con terreno de Rosalío Salazar, cerca de palo pique de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuechupán, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

Pedro Morán.—Pedro Antonio Cea, Srlo.

Jacinto Beltrán Cabrera, Alcalde municipal de esta población, en actual ejercicio de la autoridad,

Hace saber: que a esta Alcaldía municipal se ha presentado don Florentino Escobar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, ubicado en el interior de esta población y en donde tiene edificadas su casa de habitación; el solar es de forma rectangular y su extensión es de noventa y seis metros cuadrados próximamente y tiene por linderos los siguientes: al Norte, linda con solar y casa de la señora Rita Castro y mide por este rumbo veinte y cuatro metros treinta centímetros, habiendo una cerca de alambre de por medio, perteneciente al solicitante; al Oriente, linda con un solar de don Paulino Rivas y mide por este rumbo cuarenta y ocho metros, cerca de alambre y pifa de por medio; al Sur, linda con solar de don Timoteo Posasabgre y mide veinte y cinco metros treinta centímetros, habiendo de linda una barranca pequeña y cerca de pifa; y al Poniente, linda con el camino que de esta población, conduce a Ateoc; el solar descrito no tiene carga ni derecho real y es predio serviente hacia el lado Sur y todos los colindantes, como el solicitante son vecinos de esta población. Lo que se hace saber al público, para el que se crea con derecho al enunciado solar, se presente con sus comprobantes a legalizar su derecho dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Sacacoyo, a las tres y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Jacinto G. Beltrán.—Victor E. Hellera, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rosalío Salazar, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de un predio rústico situado en el cantón "Los Magnates" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, compuesto aproximadamente de nueve tareas ó sean veintidós áreas veinte centímetros de extensión, de superficie plana cultivado con café cascabelo y el resto inculto y sus linderos son: al Oriente, cerca propia de terreno de doña Mercedes Calderón; al Norte, cerca propia, con terreno de Teodora Salazar; al Sur, cerca y terreno de doña Antonia Santillana; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ahuechupán, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

Pedro Morán.—Pedro Antonio Cea, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Teodora Salazar, mayor de edad de hijos deméritos y de este vecindario, solicitando por sí título de un predio urbano situado en el cantón "Los Magnates" de esta jurisdicción que posee de buena fe compuesto aproximadamente de once tareas de extensión ó sean treinta y tres hectáreas de superficie plana, cultivado de quinua en una pequeña parte y el resto inculto, lindando: al Oriente, con terreno de Mercedes Salazar, cerca de palo pique propio de por medio; al Norte, terreno de don Antonio Santillana, cerca propia de palo pique de por medio; al Poniente, terreno del mismo señor Santillana y de la Rosa de Granada, cerca de por medio de ellas; y al Sur, terreno de Angela Cortés, cerca de palo pique ageno de por medio, todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuechupán, a veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Pedro Morán.—Pedro Antonio Cea, Srlo.

El infrascripto Jefe de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Ramón Lagos, abogado, mayor de edad y de este vecindario, como apoderado General de don Cecilio Silva, solicitando título hipotecario de un predio rústico de la propiedad del segundo, situado en el lugar denominado "Los Corritcos" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y tres áreas de extensión y que linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de General don Francisco Menéndez y de la de don Carlos Valdivia; al Oriente, con terrenos de Carlos Elva; y por el Sur y Poniente, con fincas de la misma sucesión de don Carlos Valdivia, quebrada de por medio por ambos lados; dicho inmueble lo adquirió el señor Silva por compra que de él hizo al señor don Alberto Contreras, como re-

tina estas inmuebles en mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Aldaldía municipal: San Vicente, á las once del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Daniel Rivera.—Gómulo J. Salamanca Srío Int?

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cosme Domínguez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa pajiza que compró á Pedro Martínez, cuyo inmueble está demarcado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente linda con solar de Matías Grande y Narciso Cruz, calle de por medio, teniendo de mejones esquineros por este rumbo dos palmos de izote y mide en línea recta setenta y cinco varas; al Norte linda con solar de Juan Melara y mide por este rumbo ochocientos ochenta y cinco varas, teniendo de mejones el mismo izote, algunas de línea recta á línea esquina á un flor blanco; al Poniente linda con solares de Anastasio Cruz y Juan Ortiz, midiendo por este lado cincuenta y una varas, sirviendo de mejones por este lado, un árbol de manihot y el sur, linda con solares de Vicente Cruz y Juana Melara, calle de por medio, midiendo por este lado ochenta varas teniendo por mejones esquineros el mismo izote que hace esquina al Oriente, el inmueble no tiene carga real ni derecho prohibitivo, el cual estima por cincuenta pesos, siendo los colindantes de este mismo vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á esta Alcaldía á deducir sus derechos dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Rosario de Mora, á las nueve del día veintiseis de febrero de mil novecientos cuatro.

1. José J. Domínguez.—Dipriano Mendoza, Srío.

Félix Morales. Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por medio de escrito la señora Eugenia Taca, de cuarenta y siete años de edad, soltera, y de este vecindario, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Paso" de esta jurisdicción, sus medidas y linderos son: al Norte mide cuarenta y cinco metros, lindando con propiedad de Dolores Buitrago; al Oriente mide trece metros treinta y siete milímetros, lindando con solar de María Suriano, río de Guasache de por medio; al Poniente mide cincuenta y seis metros, lindando con solar de Virginia Lobo; y al Sur mide sesenta y cinco metros, diez y nueve centímetros, lindando con solar de Gregoria Suriano, río de Guasache de por medio; en el predio hay edificadas una casa de teja en galera como de doce metros de longitud, este inmueble lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á Hermenegildo Cáceres y lo estima por la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecapán, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Félix Morales.—Ramón E. Joul, Srío.

Demirgo Montoya, Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Córdoba, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo en el cantón de este pueblo lindando: al Oriente, con casa y solar de Rafael González y Jerónimo Ayala, calle de por medio midiendo trece metros por este rumbo línea recta; al Poniente linda con solar de la sucesión de mi padre Simón Córdoba midiendo doce metros, línea recta por este rumbo sirviendo piedras de mejones; al Norte linda con solar de la sucesión de Juan Córdoba, midiendo diez y nueve metros treinta y cinco centímetros, por este rumbo sirviendo piedras de mejones; y al Sur, con solar y casa de Federico Córdoba, calle de por medio, midiendo por este rumbo veintinueve metros línea recta; que dicho solar no es predio dominante ni sirve para otra persona ni preindivisión; que lo hubo por compra que de él hizo á su suceso padre Simón Córdoba, siendo todos los colindantes de este vecindario y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jerusalén, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Demirgo Montoya.—Santiago B. Alfaro, Srío.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás García, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de dos manzanas de extensión incierto, situado en el lugar denominado "El Zapicho" de esta jurisdicción y linda: al Norte, con terreno de don Rodofo Morales; al Sur, con terreno de Pablo Vázquez; al Oriente, con terreno de Benavente Pérez; y al Poniente, con terreno del mismo don Rodofo Morales, dividido por cerca de alambre y paja por todos sus cuatro rumbos; siendo los colindantes el primero de San Pedro Pastia, el segundo de Apasaca y el tercero de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santo Domingo, á las diez de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Por el Alcalde municipal don Luciano Cortés, que no sabe firmar.

1. Gregorio Basquez.—Delón I. V., Srío.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Damasa Antonia Espinoza, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide como manzana y media de extensión superficial, y tiene por linderos: al Norte, la plazuela del mismo barrio, casa que fue de doña Juana Martel y hoy de la sucesión de Felipe Ardón, con el estanque del repetido barrio y linderos de don Nicolás Mentalvo, camino del río de por medio; al Poniente, terrenos de la finca "El Talpetate" de la propiedad de don Vicente Ayala y parte de los del Hospital; al Sur, el resto de los terrenos pertenecientes al mismo Hospital; y al Oriente, con la calle que conduce al Pantano. El dicho solar que es dominante y lo estima en mil pesos con sus mejoras; habiéndolo obtenido por herencia de sus padres Rafael Espinoza y Lucena Valencia, están ubicadas una casa y una medianía, las dos de tejas, sobre paredes de adobe, dividida esta última en tres partes y mide la primera ó sea la casa once metros sesenta y cinco milímetros de longitud y seis metros sesenta y cinco milímetros de ancho de latitud; y la segunda, diez y ocho metros treinta y cinco milímetros de longitud y ocho milímetros de ancho. Los poses libros de gravamen y sin ninguna preindivisión. El que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sanhitoto, á las diez y seis de la tarde del día de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Antonio J. Recinos.—Daniel C. Coto, Srío.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que el señor José María Mejía, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto denominado "La Loma Pache," de esta jurisdicción, compuesto como de tres manzanas, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Mecario Uñas, mediante árbitros de lote por ambos lados; al Poniente, con terrenos de Paula Alvarengo; y al Sur, con solar de Luis Amaya. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Aldaldía Municipal: San Pedro Nahuac, marzo dos de mil novecientos cuatro.

1. Salomé Fernández.—F R Avilla Srío.

Simón Hernández Elena, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gerardo Cea, de sesenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en la falda Sur del cerro "Los Coyotes," en el cantón "Los Llanitos," de esta jurisdicción, de la extensión de siete hectáreas, el cual pertenecía á los extinguidos ejidos de esta población, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante, midiendo la quebrada de "El Orajito" y cercos de piedras; al Norte, con terrenos de José Angel Escobar, de doña Inocente Villanueva y del General don Roque Osorio, por cercos de piedra, mediante el camino que conduce del "Nahuacolo" al "Llano Mojo," llamado camino de "La Cueva del Guano," hasta el camino de este ciudad para "San Francisco Iraheta," donde dicho terreno hace esquina; al Occidente, con terrenos de Mónico Ayala ó de sus sucesores, mediante el camino que conduce á "San Francisco Iraheta" hasta el río del "Molino"; y al Sur, con terreno del doctor Andrés Iraheta, hasta el mojón de la "Pozza del Erío" en la confluencia ó junta de la quebrada que baja de la "Loma de Chaparral" y de su afluente, mediante el río de "El Molino, hasta la confluencia de la quebrada de "El Orajito." Hubo el terreno por compra á Derotazo Burán; no tiene carga real; lo estima en quinientos pesos, incluyendo las mejoras. Los colindantes son de esta vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra en el término y forma legal.

Aldaldía Municipal: Hobasco, febrero veintiseis de mil novecientos cuatro.

1. Simón H. Elena.—T. Octavio Martínez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha pre-

sentado Agustina Martínez, de cuarenta y seis años de edad, soltera, apachadora y de este domicilio solicitando el uso de dominio de un solar y casa en la finca "Ocho de la plaza pública de esta población. El solar consta de Oriente á Poniente, veinte metros; y de Sur á Norte, quince metros; la casa que en él está ubicada es de horcones, paredes de bajera y de cuatro metros de largo, por cuatro de ancho; siendo dichos muros de naturaleza urbana, sin tener ninguna carga real, ni en predio dominante ni serviente, y hacen en su conjunto al Oriente, con solar de Virginia Rodríguez, midiendo cerco de piedras de esta población, á cargo de la colindante; al Norte, con solares de María Viqueza y Damian Romero, cerco de piedras de por medio, perteneciente á los colindantes una parte y otra á la peticiónaria; al Poniente, calle de por medio, con solar de Juan Cortés; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solares de Tomás Ramírez y Francisco Zamora. El inmueble descrito está situado en esta jurisdicción, Distrito de San Rafael, Departamento de Guatemala; y manifiesta la solicitante haberlo adquirido mediante compra que hizo á Felipe Soriano, estimándolo en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las cuatro de la tarde del día dos de febrero de mil novecientos cuatro.

1. J. M. Rivera.—Victor M. Rivera Srío.

Recaredo G. Lardo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Matute, mayor de edad, agricultor y vecino del valle "El Matuzano," de esta jurisdicción, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el referido valle, como de media manzana de extensión ó poco más y cinco áreas, apérox madamente, y que linda: al Oriente, con solar de Nicolasa Montes, cerco de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar de Salvador el Palmo; al Poniente, calle de por medio, con solares del intercesado Gregorio Matute y de Benluzía Molina; y al Sur, con terrenos de don Marcelino Liviano. Los colindantes Palma y Liviano, son vecinos de esta ciudad, y los cerros de la villa "El Matuzano." El terreno descrito lo hubo el señor Matute, por haberse otorgado esta Alcaldía el año de mil ochocientos ochenta y cinco; y lo estima en ciento veintinueve pesos. No tiene ninguna carga ó derecho real que le sirva á favor de otra persona. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos cuatro.

1. R. Gallardo.—Próspero Pineda Srío.

Dolores Quintanilla, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Urbina, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en este pueblo en el barrio de Santa Rita, conteniendo una casa pajiza, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de Benavente Barahona; al Sur, con solares y casa de Francisco Mosquera y Catalino Carrasco; al Oriente, con solar y casa de Eustaquio Urbina y Carmen Cerón; al Poniente, con solar y casa de Serapio Cerón; cuyo solar tiene de ancho de Oriente á Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, y de Norte á Sur, veintiseis metros ochenta milímetros, estimado en treinta pesos, los colindantes son de este domicilio y no tiene el inmueble preindivisión con persona alguna. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Aldaldía Municipal: San Juan Nonualco, febrero veintiseis de mil novecientos cuatro.

1. Dolores Quintanilla.—Felipe Coto, Srío.

Pedro Muñoz, Alcalde Municipal del pueblo de Yavatiqué,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado los señores Wm. Lazo y Petronilo del Cid, mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando de las excedidas título de propiedad de un terreno rústico, que fue comunal y que poseen desde el año de mil ochocientos noventa y uno, situado en el cantón "El Centenario," de esta jurisdicción, compuesto de cien manzanas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno del General Horacio Villavicencio; al Norte con terreno denunciado por Esquivel Rodríguez; al Poniente, con terreno denunciado por el señor Calixto Hernández; y al Sur, con te-

rreno descrito, por Cesimiro Varada. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yayaquite, a las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Santos.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

Salvador Garib. A. Alcalde municipal de Jayaque. Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo, se ha presentado por el Manuel Alvarado Bonillas de veintinueve años de edad, soltero, carpintero de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situado en el centro de esta población de las dimensiones siguientes: mide treinta metros noventa y seis milímetros de largo por doce metros quinientos ochenta milímetros de ancho, lindando; al Oriente, con calle de por medio con solar y casa de don Salvador Sol; al Norte, con casa y solar de Jesús Hernández paredes de por medio; al Occidente, con casa y solar de Albino Campos brotones de por medio; y por el Sur, con casa y solar de Nicolás García pared y cerco de por medio la casa mide diez metros quinientos cincuenta milímetros de largo y de ancho esta medida sesenta y ocho milímetros, siendo la casa de teja sobre hormón paredes de bajareque y lo hubo por herencia de su finado padre Mariano Borillas. No tiene carga real que pertenezca a otra persona y es nativa en quinientos pesos, no siendo predio dominante ni serviente, los colindantes son de este domicilio menos el señor Sol que es de Santa Tecla. El que se crea con derecho que se presenta en el término de ley que no se admitirá.

Alcaldía Municipal: Jayaque a las diez de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos cuatro.

Salvador Gamboa.
Manuel Antonio Mejía, Srlo.

Francisco Guayana Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado por sí, los señores don Juan, Cruz y Guillermo Cartajena, agricultores en pequeño y vecinos de Agua Caliente, pidiendo título propietario de un predio rústico que se llama "Silo del Niño" de tres caballerías de extensión superficial equivalente a ciento noventa y seis manzanas, de setenta áreas cada una poco más o menos, situado en jurisdicción de Agua Caliente, comprendido en título de la hacienda de agua sacra, sus linderos son: desde la confluencia del río Agua Caliente con la quebrada invernal Caca'guapa ó del Muerto, siguiendo el cauce de ésta hacia el Occidente hasta topar con los terrenos de la sucesión de Nicolás Palacios, lindando con terrenos de Martina Urquellá de Lendavero y terreno del segundo y tercero de los peticionarios: al Poniente, dando la "Quebrada del Muerto" hacia el Norte, hasta el río "Agua Caliente", lida con tierras de las sucesiones de don Luis y Nicolás Palacios y Cruz Cartajena, antes de Manuel del mismo apellido, sirviendo de límite un cerco de alambre, riego, chiflín y púa; al Norte y Oriente, tomando por límite el cauce de las aguas del río "Agua Caliente", lida con terrenos de la hacienda "Santa Rosa" de los señores Maldonado y terrenos de los Aguilar, en el terreno descrito no hay otros poseedores en propiedad más que los solicitantes, los dos primeros como herederos universales de su madre y última viuda de la Vicenta Portillo de Cartajena y el último por representación los derechos de Manuel Cortés en que es también otro heredero legítimo de la Partida de Cartajena a quien le ha comprado su derecho respectivo. La posesión pacífica y sin interrupción que los Cartajena han tenido hace más de diez años, pues data desde el año de mil ochocientos ochenta. La señora Portillo de Cartajena adquirió el inmueble por compra-venta a Francisco Urzúa viuda de generala ignorada al mismo que al dejó herederos de alguna naturaleza. Este de mil ochocientos cuarenta y uno, según consta de la escritura pública que le fué otorgada por la Unión, la cual se le ha desaparecido, ignorando en qué protocolo se halla la matriz correspondiente. Quien se crea con derecho a dicho inmueble que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Totután a las diez del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Francisco Guayana Cruz.
José F. Fernández, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eduardo Pimentel, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Juytán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar "Metallo" ó "Loma del Muerto", de esta jurisdicción, que lo hubo por compra a don Rafael Sánchez. La capacidad consiste de dieciséis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, lida con terreno de la sucesión de Casilio Martínez, cerco de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Andrés Ramos y la sucesión de Jorge García, padres, camino de por medio; al Oriente, con terreno de volcanscaro Arce río "Metallo" de por medio; y al

Poniente, con terreno de la sucesión de Manuel Machón. El terreno todo está circulado con alambre propio del terreno, no tiene ninguna carga real ni servidumbre alguna y todos los colindantes son de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado que se presente a esta oficina dentro de término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guimalargo a las diez de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Vicente Arrascaeta.—Marcelino Morales, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que ante esta Alcaldía y por sí, se ha presentado el señor Julián Ramírez, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico, situado en las tierras "La Aceca", Departamento de La Paz y perteneciente a esta egidés, compuesto de dieciséis manzanas de capacidad, y lo adquirió por conceción municipal del año de mil ochocientos noventa y seis, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de incertiga propiedad; al Norte, con terreno que en propiedad pertenece a los señores Juan Remundo y Carmen López; al Occidente con terreno del señor Ramón López; y al Sur, con terreno del señor Martín Pérez; las extensiones están divididas por pocas sembradas en los extremos equinociales, que sirven de mojón. El terreno descrito, no tiene carga real ni está en prenda con ninguna persona y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Teza a las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Iranzo López.—Vicente González, Srlo.

Antonio Mayón, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Juana, Carmen Mercedes ó Ignacia Diaz, mayores de edad solteras, de oficio domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situado en el centro de esta villa, midiendo el solar en que está ubicada la casa, diez metros treinta milímetros de frente, por treinta y cinco metros cincuenta milímetros de profundidad. Lindando; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Manuel Alvarado; al Norte, también con casa de Simona Jaime y Simona Campos; al Poniente, con solar de Pedro Diaz (padre); y al Sur, con casa y solar de Ramón Diaz; esta casa y solar lo han habido por compra a don Basilio Portillo de Vadés, y no es predio serviente, ni dominante y está exento de carga ó derecho real. El que se crea con derecho al inmueble antes dicho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenta a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Antonio Mayón.—Joaquín Plamento, Srlo.

Venta Voluntaria

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hago saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud de la señora Margarita Guerra de Santos, en representación de sus menores hijos María Pérez y Gregorio Santos, se vendió en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón Cantarrama de esta jurisdicción, de dieciséis ochenta áreas de extensión, que linda; al Oriente, con finca de Luciano Colacho ó Higinio Néñez; al Norte, con las fincas de Julián y Carlos Gámez; al Poniente, camino de por medio, con fincas de Manuel Molina y Juan Escobar; y al Sur, con terreno de Francisco Santos. Quien quisiere hacer posturas, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos cuatro.

3 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Emplazamientos

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al señor Pascual Domínguez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Francisco Quintanilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las diez de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos cuatro.—Manuel Cisneros.

8 Adolfo Martínez, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia del Distrito.

Cita y emplaza a los reos ausentes Alberto Morataya y Máximo García, del domicilio de Monaguá, para que en el parenterío término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves en Federico Carmona; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, civiles y militares, están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Enrique Alemán.—Atilio Herrera, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Aceras

Se previene a los dueños de casas que tienen aceras en las calles de esta villa, como se ha acostumbrado para evitar que los transeúntes resbalen en ellas.

Las personas que no cumplan lo prevenido dentro del tiempo rogable término de quince días, pagarán la multa de ley y el valor del abaje, el cual se hará por los operarios que pondrá esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo 3 de 1904.
10-6 Carlos Ducúan.

LICITACIÓN

Por disposición municipal, se solicita a licitación pública la refacción de los empedrados de las calles principales de esta villa, que se encuentran en mal estado. La persona que tenga interés, puede presentar sus propuestas en esta Alcaldía hasta el 20 del corriente mes, que es cuando se verificará el romate en el que ofrece mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, a 5 de marzo de 1904.—Carlos Lancel.

AVISO

El remate de las mercaderías especificadas en los carteles publicados en el "Diario Oficial" de los días 19, 20 y 22 de febrero próximo pasado, se verificará en este Juzgado el jueves 10 del corriente a las tres de la tarde.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, marzo siete de mil novecientos cuatro. 2-2

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esta medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproduzcase dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir a luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberá colocarse, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber aya muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito a dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 10 de marzo de 1904

N.º 60

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

UNDECIMA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Ezequiel), Boquín, Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Gómez, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Martínez, Nuila, Parker, Parra Moreno, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Sandoval, Salegio, Torres, Vázquez (Tito), y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

Siendo este el día señalado para que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina dé cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en dichos Ramos, durante el año transcurrido, y hallándose presente aquel alto funcionario, fue introducido al Salón de Sesiones por la Comisión designada al efecto. A continuación, dió lectura á la Memoria respectiva, la que pasó á la Comisión de Guerra, con la documentación correspondiente.

Se suspendió la sesión, y continuada, la Secretaría dió cuenta:

1º De la moción del R. Vázquez Guzmán, referente á que se reforme el Código de Agricultura, por contener vacíos sustanciales, facultándose al Ejecutivo para que nombre una Comisión que elabore un nuevo proyecto del mismo Código: pasó á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

2º De la del R. Arévalo Mora, relativa á que se derogue la ley de Arbitrios Municipales, adjuntando un proyecto de Decreto para que, si la Asamblea lo considera arreglado á la Constitución, lo apruebe como ley de la República: pasó á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

3º De la del Municipio de El Refugio, en que pide se le marque la circunscripción municipal de aquel pueblo. Habiéndola hecho suya el R. Boquín, pasó á la Comisión de Gobernación.

4º De la de varios vecinos de Izalco, en que piden se ratifique el acuerdo de 13 de agosto de 1897, para que, en vez de un Agrimensor, se nombre un Administrador para hacer la repartición entre los indígenas, de los terrenos ex comunales de aquella población. Habiéndola hecho suya el R. Molina, pasó á la Comisión de Gobernación.

5º De la del Municipio de Nejapa, en que pide se le conceda el fondo de caminos correspondiente á su jurisdicción en el corriente año, para comprar una casa de escuela. Habiéndola hecho suya el R. Aguilar, pasó á la Comisión de Gobernación.

6º De la moción del R. Carballo, en que pide se ratifique el ascenso que le fue con-

cedido anteriormente á General de División, al Brigadier don Próspero Aguilar: pasó á la Comisión de Guerra.

7º De la de Fabián Sicilia, en que pide se le exima del pago de quinientos pesos, á que fue condenado por la Contaduría Mayor en concepto de fiador de Rozendo Palma, ex-Tesorero de Santa Catarina Masahuat: pasó á la Comisión de Peticiones.

8º De la del R. Romero (Trinidad), en que pide se reforme la regla 21 del artículo 10 del Código Penal, acompañando al efecto un proyecto de Decreto. Pasó á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

9º De la del Municipio de San Pedro Pustla, referente á que se le conceda por el término de cinco años, el fondo de caminos que se rocanda en dicha población, más el de Agricultura, inclusive la existencia actual, excepto lo que corresponde á la Junta Central, cuyos fondos se destinan á la construcción de su cabildo. Pasó á la Comisión de Peticiones.

10º De la solicitud de la Municipalidad de Coscatancingo, en que pide se le conceda un subsidio de cuatrocientos pesos, para comprar la casa que actualmente ocupa la Escuela de Varones de dicho pueblo.

11º De la del mismo Municipio en que pide la derogatoria del Decreto Legislativo de 29 de abril próximo pasado, que segregó de su jurisdicción el valle "San Antonio Abad". Ambas solicitudes las hizo suyas el R. Garay y pasaron á la Comisión de Gobernación.

12º De la moción del R. Romero (Trinidad), en que pide la segregación del valle "Los Negros" de la jurisdicción de la ciudad de San Miguel, y se anexe á la de Uruazapa. Pasó á la Comisión de Gobernación.

13º De la del Síndico Municipal de Perulapía, referente á que se le conceda el fondo de caminos que se colecta en este año, en aquella población; y treinta y seis pesos ochenta y un centavos que tiene de existencia de ese fondo, para invertirlo en la construcción de dos diques. Pasó á la Comisión de Gobernación; y

14º De la del Teniente Efectivo Dionisio Manera, en que pide, por vía de gracia, se le aumente la pensión de seis pesos que el Supremo Gobierno le ha señalado como inválido. Pasó á la Comisión de Peticiones.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en las Memorias de los respectivos Ramos, que en su parte resolutive, dice: "en tal virtud, la Comisión creó: que estando la expresada Memoria en todo conforme con la documentación respectiva; y no encontrando en ella nada que se oponga á nuestras leyes, que debe aprobarse en todas sus partes"

2º Al de la Comisión de Beneficencia, recaído favorablemente en la moción del R. Hidalgo, referente á que se apruebe un nuevo proyecto de decreto, creando arbitrios á favor de los Institutos de Caridad de las ciudades de Usulután, Jucunapa y Alegria. Dispensados los demás trámites á moción del R. Vázquez Guzmán, se se-

ñaló el 18 del corriente para su disensión.

3º Al dictamen desfavorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Petronilo Puentes, sobre que se le rehabilite en sus derechos políticos, en cuya parte final dice: "que siendo puramente civil y por persona particular, no la creó en forma y por lo mismo piensa que no debe admitirse." Puesto á discusión, se aprobó.

4º Al de la Comisión de Peticiones, recaído favorablemente en la solicitud de la Municipalidad del Rosario de Mora, referente á que se reforme el artículo 8º del decreto legislativo de 27 de marzo de 1897, que trata de títulos de propiedad de predios rústicos. Pasó á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

5º Al dictamen desfavorable de la misma Comisión, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa, sobre que se apruebe el gasto de ochocientos pesos que invertirá en varias obras que no figuran en su presupuesto, que en su parte resolutive dice: "que no debe admitirse por no ser de la competencia de la Asamblea, y que se devuelvan á la Gobernación para los efectos legales." Puesto á discusión, se aprobó.

6º Al de la misma Comisión, emitido favorablemente en la solicitud de indulto hecha por Antonio Q. Martínez, á favor de su hermano Juan Evangelista del mismo apellido, que su parte resolutive dice: "que la admita y le dé la tramitación debida." Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

7º Al de la misma Comisión, emitido favorablemente en la solicitud de Carlos Loucel, sobre que se le conceda el grado de Coronel Efectivo del Ejército. Puesto á discusión, se aprobó y pasó á la Comisión de Guerra.

8º Al de la misma Comisión, recaído desfavorablemente en la solicitud de varios vecinos de San Cayetano Istepeque, barrio de San Vicente, sobre que se declare sin lugar la solicitud de otros vecinos del mismo barrio, relativa á que se segregue de aquella ciudad y se erija nuevamente un pueblo. Puesto á discusión, fue aprobado, mandándose archivar las diligencias.

9º Al de la Comisión de Guerra, recaído en la moción del R. Aguilar, referente á que se agregue á la Ley Orgánica del Ejército, un artículo restableciendo los honores que la Ordenanza antigua mandaba rendir al *Ser Supremo*, que en su parte resolutive dice: "que deseche la referida solicitud por oponerse el artículo 12 de nuestra Constitución Política." Dispensados los demás trámites, señalóse el 5 del corriente para discutirse juntamente con el dictamen de la misma Comisión de Guerra, recaído sobre el proyecto de Ordenanza; y

10. Al de la Comisión de Peticiones, emitido favorablemente en la solicitud de Rufino Escobar referente á que se le conceda indulto de la pena de veinte meses de prisión correccional á que ha sido condenado por lesiones en Tomás Bonilla, ó que se le comute dicha pena por dinero. Puesto á discusión se aprobó y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se dió segunda lectura á los dictámenes siguientes:

1.º Al de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído favorablemente en la solicitud del doctor Alfredo Contreras, sobre que se le admita la renuncia que hace del nombramiento de tercer Magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia, que en su parte resolutive dice: "que se le admita dicha renuncia y que se proceda al nombramiento de la persona que deba subrogarlo."

2.º Al de la Comisión de Gobernación, emitido favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de Santiago Nonualco, sobre que se le conceda tres mil metros de cañería para introducción de agua.

3.º Al de la misma Comisión, recaído favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de San Miguel Tepesontes, sobre que se le conceda un subsidio de quinientos pesos para invertirlos en la conclusión de su cabildo, y el Fondo de Caminos para el arreglo del que conduce al lago de Ilopango.

4.º Al de la Comisión de Beneficencia, emitido favorablemente en la solicitud de la Municipalidad del Rosario, sobre que se le conceda un subsidio de cuarenta pesos para construir una casa en el Cementerio de aquel pueblo.

5.º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Armenia, sobre creación de arbitrios á favor de sus fondos, en cuyo dictamen se aprueban unos y se desechan otros, según se ha relacionado en el acta de la sesión anterior; y

6.º Al de la misma Comisión, emitido desfavorablemente en la solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, sobre que se le conceda el Fondo de Caminos, el que también ha sido relacionado en el acta de la sesión anterior.

Se dió tercera lectura á los dictámenes siguientes:

1.º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de la Municipalidad de La Palma, relativa á que se incluya en el Presupuesto de la Administración Pública, la plaza de Telegrafista de aquella población, que en su parte resolutive dice: "la Comisión es de parecer: que se reserve esta resolución para cuando se discuta la ley de Presupuesto." Y se acordó reservar este dictamen para cuando se discuta aquella ley.

2.º Al de la misma Comisión, emitido en la solicitud del Municipio de la villa de San Martín, sobre que se le conceda el Fondo de Caminos que se colecta durante dos años, para la construcción de dos diques en aquella población, que en su parte resolutive dice: "es de parecer que siendo este un asunto del resorte del Ejecutivo, se devuelvan estas diligencias á la referida Municipalidad para que ocurra á donde corresponde." Tomado en consideración y discutido, se aprobó; y

3.º Al emitido por la misma Comisión de Gobernación y Fomento, en la solicitud de la Municipalidad de Santa María, en el Departamento de Usulután, sobre que se le concedan doscientos pesos para invertirlos en la reparación de su Cabildo, que en su parte resolutive dice: "y creyendo de absoluta necesidad y de verdadera justicia acceder en parte á lo solicitado, la Comisión, atendiendo á la escasez del Erario Nacional, cree conveniente conceder la mitad de la suma solicitada ó sea cien pesos, que se le pagarán por la Administración de Rentas de aquel Departamento." Y se señaló para su discusión el 21 del corriente.

Siendo este el día señalado para discutir

los arbitrios solicitados por la Municipalidad de Chalatenango, el señor Presidente hizo moción para que se aplazase la discusión de éstos y otros de idéntica naturaleza, á efecto de discutirlos en su oportunidad, junto con el proyecto general de arbitrios en favor de las Municipalidades de la República. Tomada en consideración y discutida fue aprobada.

Se levantó la sesión, faltando con licencia, Bustamante, Batres, Flores, Meléndez, Rodríguez y Trigueros, y por enfermedad, Ulloa.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2.º Srío.

L. V. Guamán,
1.º Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Panamá, 7.—Telegrafían de Colón, que en Bocas del Toro hubo el domingo pasado un gran incendio, que tuvo su origen en la casa alemana Odel, Doller y C^o, extendiéndose hasta la casa de la Comandancia. Esta última ha sido destruida en su totalidad y allí perecieron todos los archivos. Se estiman las pérdidas en ochenta mil pesos. Los marines de los buques de guerra de Alemania salvaron el resto de la ciudad; se puede decir que la parte central ó sea la del comercio ha sido totalmente destruida. Bocas del Toro fue una ciudad floreciente, haciéndose por allí grandes embarques de frutos. Los buques de guerra alemanes trajeron esta tarde más novedades.

Londres, 8.—El corresponsal del "Daily Mail" en Tokio dice, que la escuadra rusa en Viadivostock ha tenido un encuentro con la japonesa, ignorándose el resultado por completo, pero la creencia general es que los buques del enemigo fueron destruidos ó capturados. El Canciller y Vicecanciller, lo mismo que los miembros de la Alta Cámara, rehusan aceptar sueldos oficiales mientras dure la guerra. Este ejemplo será seguido por las demás Cámaras. El sentimiento patriota aumenta cada momento y diariamente se reciben grandes sumas de suscripción para el fondo de la guerra.

Seoul, 8.—Un telegrama recibido hoy en el Palacio Imperial manifiesta que varios centenares de cosacos saquearon ayer la pequeña ciudad coreana Kang Kae llevándose todas las provisiones. Los japoneses siguen construyendo con fuerza y rapidez el ferrocarril de Seoul á Tschen.

San Petersburgo, 8.—Karopalkin sale el sábado próximo para el teatro de la guerra. Su cuartel general lo pondrá en Mukden, y Alixieff en Harbin. La movilización del ejército ruso se hace con más actividad que se esperaba. El General Karopalkin llegará á Mukden dentro de 15 días. El sentimiento antiamericano ha desaparecido. Los banqueros de Currie y C^o de Londres, remitieron á la Cruz Roja 250 libras esterlinas. De todas partes se oyen comentarios favorables respecto á la elección del nuevo Embajador, Honorable Charles Hardinge, últimamente nombrado. Charles Hardinge es completamente partidario de sentimientos de paz.

Méjico, 8.—El Ministro francés replicó al Ministro de Relaciones Exteriores concediendo la extradición del súbdito francés Laurosie que cometió el robo en la Legación francesa, á fin de que sea castigado su crimen en Francia. El Gobierno no accedió todavía, porque no concluyeron las investigaciones del caso.

Londres, 8.—Según informe de Puerto Arturo, se han puesto á flotar nuevamente los buques "Ravitzan" y "Askold," eigiéndose el trabajo de salvamento del "Isarwitch". El Duque de Masborahit aprovechó hoy la ocasión de manifestar que no hay fundamento de que él sucesora á Earl Duley, Virrey de Irlanda.

Kansas, Ciudad, 8.—El notable explorador doctor Heth, murió ayer en su casa, á los 70 años de edad, de un ataque de apoplejía. Además de que era miembro de la Academia de Médicos fue también académico de la Sociedad Real de Geografía y Cónsul de Nicaragua.

Shanghai, 8.—Una vez movilizado y desembarcado todo el ejército japonés en Corea y Manchuria, se dividirá en 4 ejércitos. Todavía no se sabe cuáles serán los puntos de concentración.

Tokio, 9.—El Marqués de Ito irá pronto á Corea en misión especial para el Emperador, llevando autógrafas del Mikado. Aun se ignora el objeto. Ayer llegaron á ésta los cañones del buque de guerra ruso "Variag", que fue hundido en Chemulpho. El Almirantazgo anuncia que desde el principio á esta parte de la guerra, han sido dañados 13 buques de guerra rusos.

Madrid, 8.—El Rey ratificó el Tratado de Arbitraje celebrado entre España con Inglaterra y Francia.

Londres, 8.—Según despachos de Malta, se sabe que los rusos tienen en aquella isla un depósito secreto de carbón. La compañía de buques "Lloya" tiene informes, con fecha de ayer, que el velero ruso "Heinrich Magdalene," cargado con carbón, ha sido volado y hundido.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, marzo 10 de 1904.

Rey, á las 7 y 30 a. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor N. A. "City of Sydney," llevando de este puerto 344 sacos de café, 3 paquetes de correspondencia y al pasajero Mariano Paguega, para Acapulco. —Paseo limpio.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitillo ignorado.—G. gorgio Mejías, María Dolores, Abenaa Aguilar, Procopio Guadamás, Luparío Noaño, Trinidad Parra, José Rivas Mariona, Ramón Padilla, Rafael Flores, José Serrano, Manuel González, Toribio Rivera y María M. de Castillo.

Ausentes.—Mere d. Montarrosa, Oliva Sacal, José María F. Portillo, Manuel Maeda, doctor César V. Miranda y Dorindo Noaño.

SANTA TECLA

Domitillo ignorado F. de la Campes. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 10 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 9 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por embriaguez; 2 por permanecer en establecimiento público un día y hora de trabajo; 2 por embriaguez; 1, por estufa; 1, por vago; 5 por embriaguez; 1, por hurto; 1, por amenazas; y 5 mujeres: 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por faltar á la visita de Profilaxia, y 2 por embriaguez.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 9 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: H. P. Clark, de La Libertad; J. Antonio Alfaro ó hijo, de Santa Ana; Gustavo Brikmann, de Acapulco, y

ción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante una de ellas por el Oriente, con terreno de Feliciano Cuadra, y mide por este rumbo, sesenta y tres metros...

Dado en el Juzgado primero de Paz de esta ciudad: San Miguel, á las tres de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos cuatro.

3 José Antonio Vidurre. José M. Gaviola, Srlo. Int.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por sjección promovida por el doctor Miguel Estupinán, como procurador general de don Manuel Sandoval...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

3 H Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Titulos Supletorios

Ciriaco Mercedes, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Félix Morales de cincuenta y nueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa...

Dado en la Alcaldía municipal: Tecapán, á las dos de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Ciriaco Venédes.—Ramón E. Juel, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado Timoteo Ramos, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población...

posido perfectamente durante ese tiempo, siendo predio dominante y no sirviente estando libre de todo derecho y carga real que pertenezca á otra persona.

Dado en la Alcaldía municipal de Jayaque, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Salvador Gamboa.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado Marcelino Monterrosa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee háce cinco años al Norte de esta población...

Alcaldía Municipal: Jayaque, febrero veinte y seis de mil novecientos cuatro.

3 Salvador Gamboa.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de Jayaque, Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado el señor don Santiago Córdoba, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el centro de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, linda con solares y casa de Guillermo de Jesús y Casildo Herrero...

Alcaldía Municipal: Jayaque, febrero veintiocho de mil novecientos cuatro.

3 Salvador Gamboa.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cristóbal Solís, de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee sin número ni carga real, situado en este pueblo ó sea en sus alrededores, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de extensión...

Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Martín J. Martínez.—Alejandro Mardn, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Antonio Pérez Gómez, como apoderado General de don Antonio Alfaro, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el valle de "Naxatepeque" de esta jurisdicción.

tapada, se sigue por un cerco de paja sobre un bordo hasta llegar á unos árboles de jocoote, al otro lado del ojo de agua, y allí cruza á topar á un rancho con pinal y cruzando un poco al Norte, sigue el mismo rancho y pinal hasta encontrar el camino que conduce á Tenancingo, y siguiendo siempre al Norte, por un rancho viejo hasta la punta de esos, donde quiebra al Oriente, siguiendo otro rancho hasta una peña y continuando rancho arriba se llega al camino que conduce á Ilobasco, donde cruza hacia el Norte, siguiendo el rancho hasta llegar al río de "Los Horcones" y de allí cruza río abajo hasta la punta de una quebrada, quebrando hacia el Poniente, río arriba hasta encontrar la punta de un rancho donde cruza por un cerco de paja hasta la punta de una peña y siguiendo por el borde de ésta se llega á la punta de un rancho, siguiendo rancho arriba hasta una quebrada donde cruza siguiendo un rancho á llegar á otra peña y siguiendo al borde de ésta se llega á otro rancho y siguiendo ésta se topa á la peña Barranco de Los Amates, y de allí cruza línea recta hasta la media anilla de los dos cerros y de este punto cruza al Sur, sobre el cerro hasta el río de "Los Leños" donde cruza río arriba hasta encontrar el terreno de Julio González, y siguiendo un rancho hasta la esquina del cerco donde cruza por otro rancho hasta llegar á una linea continuando línea recta para abajo para encontrar la punta de un callejón y siguiendo este línea recta se llega á la otra punta del callejón donde cruza para arriba hasta encontrar la tapada de donde empezó. El arguido de veintiocho manzanas de estenta áreas cada una de capacidad, lindante al Oriente, con terreno de los señores Merino, Carmen ó Juán Rosales, río de por medio; al Norte con terreno de Miguel Hernández y Manuel González; al Poniente, con terreno de Miguel Hernández y de los señores Merino; y al Sur, con terreno de los mismos Merino. La línea que obra esta terreno empieza al Oriente, por un rancho viejo, línea recta hasta el río de "Los Horcones" y siguiendo río abajo hacia el Norte, hasta llegar á una peña donde cruza al Poniente, siguiendo rancho arriba hasta la esquina de un rancho del terreno de Miguel Hernández, y cruzando hacia el Sur se pasa por el cerco de rancho y piedra hasta encontrar el camino que conduce á San Rafael, y cruzando para arriba línea recta por un cerco de rancho y paja hasta encontrar el cerco de los Merino, y sigue línea recta por otro rancho; cruza al Oriente, cuesta abajo y á los veintiocho metros cruza por el bordo de una peña hasta encontrar el cerco de paja de los mismos Merino, donde cruza línea recta hasta una quebrada y de allí cruza hacia arriba por un cerco de piedra hasta llegar á la esquina del terreno ó un papatón de donde empezó. Queda se crea con derecho á los expresados terrenos, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las cinco de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Gutierrez.—Francisco Vigil L, Srlo.

Félix Morales, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por medio de escrito la señora Dominga Mejía, de cuarenta años de edad, casada y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares contiguos de naturaleza urbana antiguos, situados en el barrio del Calvario de esta villa, siendo sus medidas y linderos de cada uno de ellos los siguientes: el primero mide al Norte, treinta y tres metros lindando con solar y casa de la solicitante, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y seis metros, lindando con solar de Luciano Bermúdez y Dolores Montoya; al Sur, mide treinta metros, lindando con solar y casa de Anselmo Chavarría; calle de por medio. El segundo solar mide al Sur, quince metros lindando con solar de Anselmo Chavarría y Ciriaco Villacorta, calle de por medio; al Poniente, mide veintiocho metros lindando con el anterior solar de la solicitante, calle de por medio; y al Oriente, mide treinta y nueve metros lindando con solar de Marcelo Sigarín. Los solares descritas tienen forma triangular, quedando comprendidos en uno de sus vértices los rumbos no citados. En ellos tiene edificadas dos casas de paja, una con caldos de teja. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, á las nueve de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Félix Morales.—Ramón E. Juel, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Ramón Lagos, abogado, mayor de edad y de este vecindario, como apoderado del señor don Mariano Calderón Magaña, solicitando título supletorio de un predio rústico de la propiedad del segundo, situado en los cantones "Loma Alta" y "Loma de la Gloria" de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas de extensión superficial, cultivado con café cosechero y en plantilla la mitad y la otra mitad con cañote y que linda: al Oriente, con terrenos de José Antonio Calderón; al Norte, con terrenos de los señores Miguel, Vicente y Aquilino Arriaza, barranca de por medio y con terrenos de Antonio Arriaza, camino real de por medio; al Poniente, con

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 11 de marzo de 1904

NUM. 61

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO
EN LOS RAMOS DE

RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1903, CON
QUE RINDE CUENTA EL SEÑOR MINISTRO DE
DICHOS RAMOS DON MANUEL I. MORALES, A LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL
EN SUS SESIONES ORDINARIAS DEL CORRIENTE AÑO DE 1904.

Señores Representantes:

El Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, viene á dar á la Asamblea Legislativa de la Nación, cuenta de los actos del Poder Ejecutivo, en los Ramos que le están encomendados.

Relaciones Exteriores.

Nuestras relaciones, con todas las naciones de ambos Continentes de América y Europa, han sido conducidas de la manera más cordial y amistosa. Atención especial han merecido las que nos unen con nuestros hermanos de la América Central, y así, tanto el Jefe del Poder Ejecutivo como el Ministro del Ramo, se han ocupado de ellas con particular cuidado y esmero constante.

De pública notoriedad fueron las dificultades existentes el 1.º de marzo último, día en que el Jefe de la Nación recibió la investidura de la Autoridad Suprema, para el período constitucional en curso. Circunstancias tal vez no bien conocidas, hechos, quizá erróneamente interpretados, mantenían las relaciones de El Salvador con alguna de las Repúblicas hermanas en cierto estado de tirantez, que, abultado por la prensa no nacional, hizo creer al mundo en un nuevo escándalo, semejante á los varios que hemos debido lamentar en épocas anteriores. Las francas y leales explicaciones provocadas de parte nuestra y el deseo mutuo de vivir tranquilos y entregarnos al trabajo, facendo siempre en el sentido del bien, hicieron desaparecer las desconfianzas y recelos; pudiendo seguir nuestra marcha pacífica y nuestras tareas administrativas.

Sería un optimismo imprudente creer que hayan desaparecido todos los elementos perturbadores que, con tanta frecuencia, han comprometido las fraternales relaciones de estas Repúblicas en tiempos pasados ya; más el exquisito cuidado con que procuramos mantener ese espíritu de fraternidad y nuestra invariable regla de conducta, basada en el respeto inviolable á las Repúblicas hermanas y en el principio de no intervención en sus asuntos domésticos, base de nuestra política en Centro América, nos han permitido sortear los obstáculos que aquellos elementos han tratado de levantar en nuestro camino y mantener el equilibrio centroamericano.

A esos actos fines se encaminaron las conferencias habidas entre los Jefes de El Salvador y Guatemala, á bordo de un

vapor de la "Pacific Mail", y las celebradas en esta Capital entre comisionados de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, quienes llegaron á establecer reglas prácticas de conducta, precisas y claras, para mantener y consolidar la paz. Con ese objeto se han acreditado ya Encargados de Negocios y Cónsules Generales en Managua y Tegucigalpa y hemos recibido, invitado de igual carácter, al Representante de Nicaragua.

El Departamento de Justicia, anexo al de Relaciones Exteriores, encontró serias dificultades en la aplicación práctica de algunos principios, consignados de modo absoluto en los pactos que nos unen con nuestras hermanas del Centro, sin que se haya pensado antes en establecer la necesaria reglamentación.

Así, adoptado el principio de equivalencias de títulos profesionales, se introdujo pronto una corruptela tal, en la aplicación práctica del mismo, que llamó la atención del Ministerio desde el principio de la Administración presente.

Por una parte, varios salvadoreños, cuyos nombres no figuran en los registros universitarios como cursantes de alguna facultad, ocurrían á las Repúblicas hermanas y hacían valer en ellas atestados de carácter ilegal, para pretender un título profesional, prevaliéndose del espíritu de fraternal tolerancia que allí encuentran para alcanzar su objeto; al mismo tiempo que otros, que habían coronado sus trabajos académicos en Jurisprudencia, pero que habían sido rechazados por la Corte Suprema, á causa de mala conducta comprobada, ocurrían á los países citados y, amparándose de los tratados existentes, hacían valer allí su título académico para optar al profesional y hacérselo reconocer aquí; unos y otros, á la sombra de los mismos pactos.

Por otra parte, la excesiva latitud dada el principio referido, hacía que fueran reconocidos en El Salvador algunos Abogados de las otras Repúblicas, sin más formalidad que la presentación del título autenticado; lo que daba amplio margen para incorporarse al Foro salvadoreño, á individuos perniciosos por su falta absoluta de moralidad y corrección profesionales; fugitivos tal vez de su país, por causas ignaves.

El Departamento de Relaciones Exteriores y Justicia no podía cruzarse de brazos ante tales abusos y emprendió vigorosos trabajos contra ellos; habiendo logrado detenerlos y ponerlos á raya. A ese fin, dirigió al Gobierno de Honduras la extensa comunicación de 17 de octubre último, proponiendo medios para impedir tan graves males; y aunque aquel Gobierno no reconoció la existencia de éstos y la necesidad de reprimirlos, no oreyó poder aceptar los métodos propuestos, por tener en su concepto una naturaleza y un alcance mayores de los que el Ministerio salvadoreño les concede. Con todo, habiendo reconocido, en principio, la facultad de dictar providencias reglamentarias, para regular la aplicación práctica de la equivalencia de títulos profesionales, ha quedado invitado nuestro Gobierno de tal facultad y el Ministerio de Justicia se

pondrá de acuerdo con el de Instrucción Pública, para dictar las disposiciones reglamentarias convenientes, comprensivas de las diversas facultades profesionales.

América española.

Ningún incidente ha venido á enfriar ó entorpecer nuestras amistosas relaciones con las Repúblicas americanas de origen español. Es de lamentarse que, á causa de las distancias que nos separan de ellas, de la dificultad de comunicaciones y de otros motivos semejantes, esas relaciones sean, casi de modo exclusivo, de carácter diplomático; mientras su faz comercial permanece embrionaria y sea completamente nula con algunas de ellas.

Estados Unidos de América.

Dacidos como fueron por el Tribunal de Arbitraje reunido en Washington, los reclamos de la Salvador Commercial Co. y de Rosa Gelbtrunk contra nuestro Gobierno, en sentido favorable el segundo y adverso el primero, la Legación salvadoreña en Estados Unidos, á cargo en aquella época del distinguido ciudadano doctor Rafael S. López, trabajó sin descanso para obtener un arreglo con la precitada Compañía, habiendo conseguido, por ese medio, descargar á la República, en proporción no despreciable, de las responsabilidades que el laudo pronunciado por el Tribunal de Arbitraje le impuso. Ese arreglo fue sometido al Congreso anterior en sus sesiones extraordinarias, y ratificado por él, ha sido cumplido en todas sus partes. Los Bases y títulos, establecidos en el arreglo mencionado, fueron remitidos á nuestro Cónsul General en San Francisco Cal. para ser entregados al Banco Nacional de Oakland, Oakland, California, según estaba convenido, con lo cual quedaron terminados los arreglos. Falta solamente que el Congreso dé al Ejecutivo medios eficaces y prácticos de cumplir lo pactado, sin perjuicio de la marcha de la Administración.

El ciudadano americano Merril B. Spaulding tuvo un lance personal con el doctor Francisco F. Reyes, Juez Suplente de La Unión. Spaulding había aceptado una cuenta por varios trabajos profesionales que Reyes pretendía haber hecho á favor de la "San Bartolo Gold Mining Co.", de la que el primero es Gerente. Durante una entrevista de ambos, la fuerza armada, que hace ordinariamente de policía en los lugares donde ésta no se halla organizada, currió á los gritos de Reyes que pedía auxilio y acusaba á Spaulding de haberle destruido un documento. Capturado éste, se obtuvieron algunos fragmentos del papel desgarrado y ante el Juez confesó al principio ser él, Spaulding, quien había destruido aquel documento, el cual era una obligación por \$1,679 25 á cargo de la Compañía y á favor de Reyes. Con esta declaración, el Juez ordenó la detención provisional del reo confeso y se continuó el proceso. Posteriormente, el procesado pretendió ignorar el castellano, obtuvo del Juez que lo hiciera examinar por intérpretes, quienes dictaminaron, en vista de las contestaciones del interesado, que ignoraba el castellano y se ordenó declararlo de nuevo por medio de un intérprete;

el reo se manifestó ignorante en absoluto del hecho por el cual se le procesaba y aun del lugar donde había estado en el momento de ser cometido; pero nuevas circunstancias demostraron tener suficiente conocimiento de nuestro idioma para expresarse en él, de palabra y por escrito, aunque con alguna incorrección, y testigos honorables, casi todos extranjeros, establecieron la circunstancia de haber confesado extrajudicialmente aquel hecho; por último, entregó las restantes piezas del documento, con las cuales pudo éste ser integrado; llegando el Juez á la conclusión de que, por su naturaleza, el documento destruido no constituía derechos ni obligaciones á favor y contra las partes respectivas y por lo mismo, carecía de valor y no podía haber sido perjudicado Reyes en sus intereses por la destrucción del papel; no teniendo existencia, en conclusión, el delito de dafío imputado á Spaulding y sobreseyéndose en el procedimiento; resolución que fue confirmada por el Tribunal Superior. Tal es en sustancia lo que el proceso arroja.

Queriendo Spaulding sacar ventajas de tal decisión, pretendió que, no habiendo delito en el hecho por el cual se le juzgó, su detención fue ilegal y tenía derecho á una indemnización por el tiempo que estuvo detenido, por los gastos que debía haber hecho en una enfermedad contraída á causa de su prisión, por el mal tratamiento recibido de la escolta al tiempo de capturarle; por los perjuicios sufridos personalmente, por los daños que sufrió la Compañía por él representada y cuyos negocios se paralizaron; por los perjuicios causados á otra Compañía minera, cuyas brozas se beneficiaban por la de "San Bartolo" y por la difamación de carácter, que la falsa imputación de aquel delito trajo consigo; estableciendo por todas esas causas, una amplia suma de oro americano, aunque ofreciendo reducirla á la de... \$ 43,200 oro, por vía de arreglo, si el Gobierno quería transar amistosamente la cuestión. Tales propuestas fueron transmitidas por medio del Consulado General de los Estados Unidos.

El Ministerio discutió en sentido privado aquellas propuestas; mantuvo siempre la teoría de que, si el hecho juzgado no constituye un delito, según la decisión de los Tribunales, el Juez fue inducido á error por la falta de franqueza y de veracidad de Spaulding; éste confesó judicial y extrajudicialmente aquel hecho, declarando tener el documento un valor á favor de Reyes y á cargo de la Compañía, con lo cual quedó justificada la existencia de un delito y la culpabilidad de Spaulding; y la circunstancia de haber pretendido destruir esas pruebas, fingiendo ignorancia del idioma y ocultando sistemáticamente las piezas del documento, demostraba que por una parte, se creía culpable y por otra, que impidió al Juez conocer oportunamente la naturaleza y carácter del documento destruido. Al ser presentados los fragmentos y reconstituirse el documento, el Juez pudo conocer su naturaleza y carácter y pudo dar la decisión referida; siendo obvio que, si Spaulding no hubiera ocultado sistemáticamente la verdad y lo hubiera declarado todo con franqueza, el Juez habría podido llegar, desde el primer momento, al pleno conocimiento de los hechos y de su naturaleza, dando sin demora el fallo que dió después, á causa de las falsas declaraciones del procesado, quien fue la causa única y voluntaria de las penalidades que sufrió; negándosele, en consecuencia, todo derecho á indemnización.

Como el interesado, para apoyar su tesis, pretendía involucrar el carácter privado del Dr. Reyes con el de Juez suplente y hacer creer que el Juez Cruz procedió en colusión con Reyes y otros funcionarios, lo que habría complicado seriamente la cuestión, el Ministerio propuso al Cónsul General de los Estados Unidos hacer una investigación de los hechos alegados, y el Subsecretario de Justicia fue comisionado para ella, debiendo acompañarlo el mismo Cónsul General. La investigación dió por resultado poner en claro la falta de fundamento de aquellas quejas, por lo que el señor Cónsul General John Jenkins, con autorización y á nombre de Spaulding, dió por terminada y retirada la reclamación, dando así una alta prueba de rectitud y equidad.

España.

Con nuestra antigua Metrópoli tenía la República pendientes dos asuntos de importancia. Conocidos son los sucesos relacionados con los Bonos de la Deuda Francesa; mas serán relatados brevemente, como antecedentes de la reclamación de Román Sánchez Portilla, que es la primera de las cuestiones referidas.

Bajo la Administración Gutiérrez, existía en esta Plaza la Sociedad comercial que giró bajo la razón de "Ruiz y Sánchez", y compuesta por los socios Manuel Ruiz, R. Sánchez Portilla y Nicomedes Bellota Casado.

Ausente Sánchez, sus consocios hicieron entre sí arreglos por los cuales excluyeron á aquel de la firma y dispusieron sin consentimiento ni consentimiento del mismo, de sus haberes en la Compañía. Sánchez entabló acusación contra Ruiz y Casado por los delitos de falsedad y estafa y, en el curso de los procedimientos, hizo embargar, en el Ministerio de Hacienda, algo más de trescientos mil pesos en Bonos del Ejército y más de sesenta mil pesos de otros valores á cargo del Gobierno y á favor de su casa, en parte, y parte de su consocio Ruiz; pero pertenecientes siempre á la firma, por la naturaleza de los negocios de que se trata; los que, siendo sociales, estaban prohibidos á los socios en particular y deben entenderse sociales aun hechos en nombre particular de aquellas. Los procesados huyeron de la República y en la de Guatemala cedieron á dos firmas francesas, la de A. Imberton y C^o y de Jerónimo Castañón, de París, los valores embargados por Sánchez y que estaban depositados en el Ministerio de Hacienda. Desembargados parcialmente aquellos valores, fueron convertidos, en su totalidad, en Bonos de la Deuda Francesa y entregados á los cesionarios; de modo que, cuando Sánchez Portilla quiso hacer efectivas las responsabilidades civiles declaradas por los Tribunales, contra los procesados, se encontró que no existía valor alguno embargado.

A consecuencia de tales hechos, Sánchez, apoyado por la Legación española, demandó indemnizaciones, haciendo responsable al Estado de los perjuicios que sufrió y entre el Ministerio, la Legación, y Sánchez, se llegó á establecer un convenio, por el cual se reconoció al último el derecho á ser pagado del saldo que alcanzara contra Ruiz y Bellota, en virtud del fallo de nuestros Tribunales, así como de otras responsabilidades reconocidas, sin fijar el monto de ese saldo en el mismo arreglo.

Como al mismo tiempo, en virtud de gestiones judiciales, Sánchez obtuvo una resolución que lo autorizaba á recibir el fondo de amortización destinado á los Bonos de la Deuda Francesa, recibió va-

rias sumas de ese fondo, hasta que la Legación francesa intervino á favor de sus connacionales: llegándose á la conclusión de que dicho fondo sería depositado mientras se decidiera por los Tribunales, á quién correspondía legalmente; no sin que ambas Legaciones, la española y la francesa, pretendieran el derecho, exclusivo y preferente, á favor de sus patrocinados. De modo que la República se encontró responsable, en parte, á ambos reclamantes, de la misma obligación y, por tanto, parcialmente duplicada ésta. Resuelto el caso á favor de Imberton, la Legación francesa reclamó la entrega del fondo de amortización á los tenedores de los Bonos de la Deuda Francesa y la española hizo valer los antecedentes apuntados, el fallo pronunciado y el arreglo hecho, para que el Gobierno pagara á Sánchez aquel saldo, por ser imposible á éste hacer efectivos sus derechos en los bienes embargados, que habían desaparecido por hecho ó culpa de las autoridades salvadoreñas. Tal fue el estado en que la actual Administración encontró el asunto.

El Excelentísimo señor Ministro de su Majestad Católica, don Pedro de Carrera, planteó, en forma, la reclamación Sánchez, alegando los antecedentes y compromisos apuntados, ante los cuales era innegable la responsabilidad contraída por el Gobierno; pero el Ministerio, al reconocer en principio el derecho de Sánchez, se reservó hacer un estudio escrupuloso de los detalles.

El reclamante presentó una cuenta que pasaba de \$ 300,000, pretendiendo incluir, además del saldo anteriormente reconocido en principio, otros, emanados de otra sentencia obtenida por él contra Ruiz y Casado, en algunas cuestiones civiles; alegando para ello que regía el mismo principio del cual había emanado la responsabilidad reconocida por el Gobierno, respecto del saldo primitivo; tal es, el desembargo y conversión de los valores de Ruiz y Sánchez, en Bonos de la Deuda Francesa; uno y otra de carácter ilegal.

El estudio minucioso de los antecedentes demostró que las pretensiones de Sánchez eran excesivas y sin fundamento legal ni racional, en la parte que quería hacerse reconocer, y el Ministerio mantuvo como principio invariable, que la cuestión estaba de antemano resuelta en el fondo y no se trataba más que de liquidar el monto del saldo antes reconocido, previa deducción de las sumas recibidas á cuenta por Sánchez.

Los procesos entre Sánchez y Ruiz fueron escrupulosamente examinados, descubriéndose en las constancias de ellos, plena evidencia de haberse hecho en parte el desembargo alegado, con el consentimiento del representante de Sánchez; circunstancia que eximía al Gobierno de toda responsabilidad, para recaer en el apoderado del reclamante y que solamente permanecía en pie el reconocimiento hecho por el Gobierno del saldo relacionado con el proceso criminal; no faltando más que la liquidación final para averiguar su monto. Este se fijó en \$ 148,399.69 centavos, estipulándose que sería pagado en la siguiente forma:

\$ 15,000 al contado, y el capital restante con sus intereses al 6% anual, en pagadas mensuales de \$ 3 000 cada uno, hasta su conclusión, estipulación que se está cumpliendo escrupulosamente, con un 3% de la Renta de Aduanas afecto á ese fin. Descubierta un error de cálculo, fue rectificado y la suma reconocida se redujo á \$ 139,099.13.

Era la segunda cuestión, la antigua reclamación del súbdito español don Francisco Camacho, que tantas peripeccias ha

presentado. Por arreglo hecho en notas canjeadas entre el Ministerio y la Legación de España; según se ve en la Memoria del Ministerio correspondiente á 1891, fueron arregladas las dificultades pendientes con el Sr. Camacho, emanadas de la construcción del primer ferrocarril que hubo en el país, entre Armenia y Acajutla, del que fue empresario el mismo sujeto; y de varias otras negociaciones. La Administración del General Menéndez arregló con el empresario las cuestiones que surgieron entre éste y el Gobierno á consecuencia de los negocios apuntados, y en cumplimiento de tales arreglos, los derechos de Camacho, pendientes con el Gobierno, quedaron reducidos á una suma de bonos especiales que el Gobierno le mandó dar, en cancelación de sus derechos anteriores.

La Ley de Crédito Público de 1889 modificó sensiblemente las condiciones de amortización de aquellos Bonos, por lo que el Ministro de Su Majestad Católica intervino exponiendo á nombre de Camacho, los perjuicios que la aplicación de aquella ley le irrogaba, así como protestando contra algunas disposiciones y hechos del Gobierno que vulneraban los intereses del reclamante relacionados con el arreglo mencionado.

Después de una larga discusión se llegó á las siguientes conclusiones:

El Gobierno pagaría á Camacho en Bonos creados por la Ley de Crédito Público de 1891, la suma de \$ 335,132, fijando al mismo tiempo en \$ 13,400 los perjuicios que se le habían irrogado por consecuencia del cambio de Tarifas, que disminuían la amortización de los bonos anteriores. La Legación española, por su parte, retiraba toda reclamación; pero haciendo la salvedad de que la nueva ley de Crédito Público debía ser respetada y cumplida; pues de otro modo, la Legación se vería obligada á apoyar de nuevo las reclamaciones á que hubiera lugar para obtener el saldo de créditos reconocidos que sufrían ya considerables rebajas y cuyo pago se demoraría contra toda razón y justicia.

Este arreglo fue concluido en canje de notas entre el Ministerio y la Legación, datadas el 4 y 5 de junio respectivamente, de 1891.

Cumplido el convenio por ambas partes, fue suspendido y modificado por las perturbaciones políticas y por las alteraciones que nuevas leyes de Crédito Público vinieron á introducir en el arreglo de la deuda y en los métodos y monto de la amortización. En consecuencia, la Legación de España notificó al Ministerio, que por el hecho de haberse infringido el arreglo referido, éste quedaba insubsistente y la cuestión se retrotraía al estado anterior al mismo arreglo, pasando en consecuencia un estado que tenía por base, no los saldos consignados en el convenio abrogado, sino los que existían antes del mismo, arrojando un saldo á cargo del Estado de \$ 395,900.95 centavos, al 31 de diciembre de 1901, después de descontar las cantidades pagadas á cuenta del arreglo dicho. De modo que la cuestión primitiva, con toda su onerosa importancia, renació á consecuencia de la infracción apuntada y fue legada por la Administración que debió terminar en 1899, á la que le sucedió, permaneciendo en ese estado, hasta principios de la actual, en que fue de nuevo traída á discusión por el Ministro de Su Majestad Católica.

Después de invocar todos los antecedentes consignados ya en breves rasgos, el señor de Carrere manifestó tener instrucciones de su Gobierno de llegar á una solución definitiva de esa añosa cuestión.

Era imposible discutir el derecho del señor Camacho, reconocido en los arreglos sucesivos por el Gobierno y la salvedad introducida por la Legación, al retirar la reclamación en 1891, ponía al Estado en condiciones desventajosas. Por otra parte, el Ejecutivo deseaba arreglar y cancelar las cuentas pendientes para impedir que los intereses acumulados, año tras año, aumentaran las cargas del Estado, haciendo estériles los gastos y sacrificios hechos para su cancelación, como ha sucedido con la de Camacho y otras.

Por los estados anexos se ve que la República adeudaba á Camacho en 1891, \$ 416,700 62; á cuenta de esa suma se pagaron \$ 149,000 al interesado y \$ 123,000 al Dr. Zaldivar, en 1899; y eso, no obstante, al 30 de abril último debía el Estado, en virtud de haberse retrotraído la cuestión al estado anterior al arreglo de 1891, el saldo de \$ 419,877 54; estando incluido en esta suma el saldo de \$ 6 000 reclamado por el cambio de tarifas. De modo que los intereses suspendidos desde 1898 habían esterilizado los pagos hechos y aumentado el monto de la obligación. Era, pues, urgente un arreglo.

Para este, se invocó el estado de la Hacienda Pública, haciéndose observar que á nada práctico conduciría hacer arreglos que no pudieran cumplirse y que la primera condición de tales arreglos debía ser la de su carácter práctico; por lo cual el Gobierno evitaría establecer nuevos compromisos que el estado de su Tesoro le impediría cumplir después. La Legación aceptó ese punto de vista y después de largas y laboriosas discusiones, se llegó al arreglo siguiente: 1.ª La Legación prescindió de retrotraer la cuestión al *statu quo ante*, y se tomó como base el saldo de \$ 300,000, comprendidos en él el monto de los bonos Camacho sin amortizar, unos \$ 25,000 de bonos comunes, y \$ 6,000 provenientes de perjuicios causados por el cambio de tarifas, que el reclamante había constantemente pedido sobre los \$ 13,400 antes reconocidos, más los intereses devengados hasta el último de agosto del año anterior.

Comparado el saldo de \$ 300,000 reconocido en la transacción, con el de \$ 419,877 54, que nace del convenio de 1891, retrotraído al estado anterior de la cuestión, da una diferencia de \$ 119,877 54 á favor de la República, con la ventaja de amortizarse al mismo tiempo, cerca de \$ 30,000 de bonos comunes, en poder de los herederos de Camacho. Aquella suma debe devengar el 5% de interés anual y ser amortizada en el 4% de los derechos de Aduana; lo que se está cumpliendo religiosamente.

Francia

Después de largas discusiones entre el Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia y la Legación de El Salvador y este Ministerio de Relaciones Exteriores y la Legación francesa en Centro América y durante la visita que el Encargado de Negocios de aquella República nos hizo en el mes de agosto último, se puso en vigor el Convenio concluido entre la casa Imberton y Compañía de París y el Gobierno, sobre la amortización de los bonos de la deuda francesa. Quedan resueltos algunos antecedentes de esa cuestión, en los cuales se llegó á establecer que el fondo de amortización sería depositado en un Banco salvadoreño para entregarlo á Imberton, ó á Sánchez, según se resolviera judicialmente, en las gestiones que ante los Tribunales pendían entre ellos. Ordenado el desembargo de aquel fondo, secuestrado por Sánchez, el Gobierno francés reclamó su entrega á A. Imberton y Compañía con arreglo al Convenio citado y aunque el

Ministerio se esforzó en introducir una nueva discusión, presentando nuevas fases de la cuestión que no fueron consideradas en discusiones anteriores, la Legación francesa declaró que no tenía instrucciones para entrar en nuevas discusiones, sino para demandar el cumplimiento de lo pactado; y que habiendo desaparecido los inconvenientes judiciales, era llegado el caso de que los tenedores de los bonos recibieran el fondo acumulado para su amortización; que el Gobierno francés había convenido en que se hiciera el depósito, en el concepto de seguirse un proceso entre Sánchez ó Imberton; pero que no existiendo proceso alguno, aquel depósito debía cesar y dará al fondo su inversión legal: declaró igualmente, que todo otro modo de considerar la cuestión produciría la impresión de que el Gobierno salvadoreño había querido únicamente demorar el pago, al proponer aquel depósito. Efectivamente, el caso entre Sánchez ó Imberton, se limitó al embargo indicado; el que, levantado por los Tribunales, había cesado ya. En consecuencia, se ordenó que continuara haciéndose la amortización de la deuda francesa, conforme al arreglo anterior ya mencionado.

Como el asunto de Imberton y el de Sánchez están íntimamente relacionados entre sí, el Ministerio hizo que el segundo cediera al Gobierno sus derechos contra Ruiz y Bellota, emanados de la sentencia antes referida y se han iniciado ya trabajos para ejercitar aquellos derechos con éxito, reintegrando al estado los valores que ha invertido y debe invertir en la cancelación de la deuda contraída á favor de Sánchez.

Por separado, el Ministerio os dará cuenta de la Convención sobre Propiedad Industrial celebrado con el Encargado de Negocios de la República Francesa. Aunque á primera vista pudiera aparecer que ninguna ó poca importancia tenga esa materia para El Salvador, por carecer, propiamente hablando, de industrias fabriles, esa importancia existe en grado muy alto. La falsificación de artículos industriales, al amparo de marcas registradas, falsificación total ó parcialmente, permite que en nuestros mercados se expendan artículos bastardos con el carácter de legítimos, engañando así al consumidor, á quien se estafa con descaro; independientemente de los perjuicios que se puedan causar en la pública salubridad, cuando se trata de bebidas, artículos alimenticios, y, sobre todo, de drogas falsificadas ó adulteradas. Poner un freno poderoso á fabricantes y comerciantes sin honradas ni conciencia en favor del público en general y de la industria y del comercio honrados, en particular, es el objeto del tratado concluido.

Gran Bretaña

Estaba pendiente desde hace varios años, el reclamo del súbdito británico Herbert Fryer que se originó del saqueo de su establecimiento comercial en Santa Ana, durante la revolución de 1891. Fryer reclamó la suma de \$ 68,282 y el Tribunal Superior de Cuentas, por resolución de 14 de octubre del 1901, le reconoció la de \$ 40,000. El mismo adeudaba al Gobierno por derechos de importación la cantidad de \$ 18,305 55. Según la Memoria del año citado, el Gobierno propuso compensar ambas sumas, hasta concurrencia y por el saldo, pagar al reclamante la de \$ 3,000 plata. Como este asunto fue manejado por el Cónsul británico en representación del reclamante, dicho funcionario declinó la propuesta; haciendo notar, que ella indica la depreciación del valor ofrecido en cancelación de valores á la par, como eran las mercaderías perdidas y por tanto, la falta

de equidad de la misma y del valor remuneratorio que se atribuye á dichos títulos.

Posteriormente, el interesado propuso que se lo pagaran doce mil pesos plata, con la cual quedaría cancelada la obligación, renunciando á toda pretensión sobre el saldo no reconocido, el cual estaba ampliamente probado en las diligencias respectivas, y el Ejecutivo juzgó prudente aceptar la transacción propuesta, la cual fue concluida.

Cuerpos Diplomático y Consular nacionales

El Ministerio cumple el deber de informarnos del triste acontecimiento que puso fin á los días y á la misión que desempeñaba cerca de varios Gobiernos europeos el doctor don Rafael Zaldívar, quien falleció en su residencia de París.

Aunque el doctor Zaldívar para facilitar sus gestiones había dejado á uno de sus Secretarios con el carácter de Jefe de misión en Madrid y el otro en París igual carácter, á consecuencia del fallecimiento de su Jefe, el Gobierno determinó retirarles, con el objeto de dar organización nueva á nuestra Representación Diplomática, encomendándola á ciudadanos salvadoreños distinguidos y competentes. Era el plan del Ejecutivo ampliar los poderes de nuestro Plenipotenciario en Washington, acreditándolo con igual carácter ante los Gobiernos de Europa, con quienes mantenemos más estrechas relaciones, asociándole, como secretarios, jóvenes salvadoreños de ilustración y competencia, para ayudarle en su múltiple misión. A ese fin, fueron llamados los doctores don César V. Miranda y don J. Gustavo Guerrero, que desempeñaban respectivamente el Consulado General en Berlín y el Consulado en Burdeos. La resolución del doctor López, de retirarse de los negocios públicos, por una parte, y las angustiosas circunstancias del Erario Nacional, por la otra, obligaron al Ejecutivo á demorar la ejecución de ese plan.

Como sabéis, el doctor López fue nombrado Ministro de Relaciones Exteriores al organizarse el Gabinete de la Administración actual, encomendándose aquel Ministerio, interinamente, al que, al presente lo desempeña. Debía quedar, á opción del primero, aceptar la dirección de los negocios extranjeros ó continuar en la representación de la República en Estados Unidos y Europa: su voluntario retiro privó al Ejecutivo de tan importante colaborador, obligando al Ministro interino á permanecer al frente del Departamento de lo Exterior, quien debió prescindir de llevar á término la organización proyectada, por haberse señalado en la ley de Presupuesto una suma insuficiente para ese fin y por temor de que los apuros del Tesoro le impidieran atender los sueldos y gastos de las Legaciones con la exactitud que la naturaleza misma de esos cargos y la excepcional situación de su personal requieren.

Buena y necesario es tener representación ante los Gobiernos extranjeros; mas es preferible no tenerla, á desatender sus sueldos y haberes.

El personal de nuestro Cuerpo Consular ha sufrido pocas modificaciones, habiéndose establecido nuevas plazas consulares en los mercados en donde las necesidades comerciales lo demandaban, ó donde pareció conveniente fomentar los intereses de igual índole.

Cuerpos Diplomático y Consular Residentes

En el personal del Cuerpo Diplomático hubo, durante el año, numerosos cambios y los siguientes caballeros han sido nombrados por sus respectivos Gobiernos:

Barón Von Seefried auf Buxtenheim, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán.

Mr. E. Pollet, Encargado de Negocios de Bélgica.

Don Carlos Vergara Clark, Encargado de Negocios de Chile.

Mr. E. Guic, Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.

Mr. Edward Thornton, Ministro Residente de Su Majestad Británica.

Caballero Carlos Nagar, Ministro Residente de Su Majestad el Rey de Italia.

Licenciado José P. Godoy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

Doctor don Fausto Dávila, Ministro Residente de Honduras.

Doctor don Adolfo Altamirano, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua.

Doctor don Julián Irías, Encargado de Negocios y Cónsul General de Nicaragua y Honduras.

Los Ministros de Alemania, Francia, y el Encargado de Negocios de Chile, aún no han presentado sus Letras de crédito.

Durante el año hemos recibido la visita de los Representantes de España, Honduras, Nicaragua, Francia y Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Los cambios ocurridos en el Cuerpo Consular los encontraremos especificados en el cuadro respectivo.

Organización del Ministerio.

El Gerente actual del Ministerio de Relaciones Exteriores, que lo ha desempeñado en tres épocas distintas, de 1876 á 1880, en 1893—y durante la presente Administración, orés de su deber hacer presente que aquel Departamento tiene hoy casi la misma organización que en 1876, cuando el volumen de los negocios de su competencia se ha aumentado en proporción extraordinaria, trayendo consigo la complicación del trabajo y la multiplicidad consiguiente de materias. Uno de los primeros vacíos que se nota es el siguiente: el cambio frecuente del personal, consecuencia de nuestras propias instituciones y de nuestro peculiar modo de ser, produce una solución de continuidad en los asuntos pendientes. Teniendo carácter político, así el Ministro, como el Subsecretario, al abandonar sus puestos en un cambio de Administración, entran á desempeñarlos personas ajenas, hasta ese momento, á los asuntos que se tratan, sin hallar quien pueda orientarlos en ellos, con suficiente conocimiento de su naturaleza y de su estado y de allí nace la paralización de su marcha, la pérdida de un tiempo precioso y hasta el abandono del plan trazado por los predecesores en la marcha de los negocios. Ese vacío podría llenarse creando la plaza de un segundo Subsecretario, sin carácter político y de funciones permanentes, por lo mismo; capaz, en un momento dado, de asumir la dirección del Departamento, con pleno conocimiento de las materias pendientes, en su fondo y en su forma y quien evitaría aquella solución de continuidad, sirviendo de lazo de unión entre el personal dimite y el que entra á sucederle. Deben organizarse las Secciones necesarias, encargadas de preparar el trabajo, de formar los expedientes ordenadamente, de hacer el estudio de las materias, de formular extractos y *memorandums & & &*, de modo que el impropio trabajo del Ministro y del Subsecretario, que hoy los abruma por los innumerables detalles á los que deben atender, sea el trabajo de dirección y de fondo. Por ese medio se obtendría un personal idóneo,

instruido en el Derecho Internacional y Diplomático, conocedor de las prácticas en uso, versado en el manejo de los asuntos y en el estilo que debe emplearse.

A ese fin, se crearía una Sección de adjuntos, á quienes se obligaría á estudiar y dominar tres idiomas, además del nacional: el francés, el inglés y otro, á su elección; sección que, en breves años, daría un personal adecuado para el Cuerpo Consular, el diplomático y para el Ministerio, en su parte técnica, abriendo así esa carrera, que hoy no existe, á nuestra juventud estudiantil.

Para ese objeto, el Departamento necesita un presupuesto más amplio y una localidad más extensa que la ocupada hoy: la simple falta de esa localidad impediría establecer una buena organización, que ponga á esa Secretaría de Estado, á la altura que su importancia demanda. Sin personal idóneo, ningún ramo puede ser sabiamente administrado.

La voluminosa documentación que se acompaña, dará á los señores Representantes conocimiento detallado de la labor del Ministerio; al mismo tiempo que encontrarán, en sus múltiples detalles, una comprobación exacta de los asertos antes consignados.

Cartera de Justicia.

El Ejecutivo ha presentado el Poder Judicial todo el apoyo que ha estado en sus facultades, de modo que los Tribunales pudieran llenar su alta misión.

Uno de los obstáculos para la buena administración de Justicia, es la plaga conocida con el nombre de *trinterillos*, quienes sin facultades legales, sin conocimientos ni honradez, intervienen ya pública, ya secretamente, en el manejo y dirección de los asuntos judiciales, causando constantes molestias á los Jueces y grandes perturbaciones á las familias.

Una constante vigilancia ha sido ejercida para alejar de los Tribunales á esos perniciosos individuos, quienes jamás cesan en sus maquinaciones y vuelven á ellas con desearo, tan pronto sienten que la vigilancia se relaja; vigorosos órdenes han sido á diario impartidos á las autoridades administrativas y de policía, en el sentido indicado y, en bismar de haber estirpado el mal, se ha podido reprimir en alto grado.

Es sensible deber consignar que, si grandes son los males causados por los *trinterillos*, son mayores, talvez, los causados por abogados que prescinden de toda honradez profesional y ponen sus facultades y conocimientos al servicio de causas injustas, ó emplean medios reprobados para alcanzar ventajas en los casos que patrocinan.

No todos los Tribunales de la República han sabido ponerse á la altura de sus deberes: numerosas quejas son recibidas de muchas partes del país, ya por la negligencia, ya por la malicia con que algunos Jueces proceden, en la tramitación y resolución de los procesos; y aunque en muchos casos es palpable la culpabilidad moral, la negligencia ó ignorancia indisciplinables con que han procedido, acusando falta de rectitud ó de competencia, en pocos ó ninguno pueden llegar á deducirse responsabilidades.

Por desgracia, el espíritu que ha presidido en las reformas introducidas en nuestra Legislación sobre tales materias, se ha inspirado en un principio absolutamente erróneo, cual es, el temor al mal y no la confianza en el bien. Se ha dado, como tácitamente establecido, que el Poder Ejecutivo tiende siempre al abuso, tratándose

de asuntos judiciales; se le ha atribuido una intrusión sistemática en ellos y, por el temor de que pueda influir en los mismos, ha venido despojándosele, poco á poco, de toda facultad, de toda intervención, de toda acción en ese ramo administrativo; llegándose al extremo de convertir el Ministerio de Justicia, en mero órgano de transmisión entre el Tribunal Supremo y el Poder Ejecutivo.

Desarmado, como se halla éste, por las leyes, de todo medio de acción, se esfuerza inútilmente en detener la corrupción de los Tribunales y del Foro, que ha venido introduciéndose poco á poco—y debe limitarse á estériles excoitativas á la Corte Suprema; para remediar males tan graves. El carácter de esa Alta Corporación, de naturaleza pasiva, más bien que activa, la hace poco idónea para poner un dique á tantos abusos y la errónea reglamentación que se le ha dado, hace girar su acción en un círculo vicioso. A la Corte corresponde, por ejemplo, el nombramiento de los oficiales que representan el Ministerio público y solamente ella ejerce jurisdicción sobre los mismos; al propio tiempo que sus respectivas Salas ó Cámaras deben intervenir en la tramitación y resolución de los asuntos criminales; resultando que el Ministerio público está encomendado á los Tribunales, que ven su carácter implicado en ese doble sentido, y tienen, para llenar su misión como cabeza de aquel Ministerio, que dar inspiración, acción activa y dirección á ese Cuerpo de funcionarios, en la persecución de los delitos y mantenerse al mismo tiempo en actitud de reserva y de absoluta circunspección, para tramitar y resolver los casos relacionados con los mismos delitos. Son directores de la parte que lleva la acción y deben vigilar para que ésta llene su cometido, sin prejuzgar las cuestiones que más tarde deben sentenciar. En una palabra, son parte y Juez, al mismo tiempo en virtud de la ley.

De modo que, en el punto de privar al Ejecutivo de facultades que, por su naturaleza misma, son privativas suyas, y persiguiendo el deslinde de los dos Poderes, Ejecutivo y Judicial, se ha caído en la confusión de esos Poderes, concediendo al segundo de ellos facultades antitéticas entre sí, como son las de acusar y de juzgar. De aquí ha nacido la languidez en la acción, que debiera ser pronta y enérgica, del Ministerio público y la multitud de crímenes que escapan á la sanción legal, por falta de esa acción y de esa iniciativa, ajenas á la índole y tendencias del Tribunal Supremo y propias del Ejecutivo, por su carácter activo, por sus medios múltiples para obrar, por su acción pronta y eficaz. Hablar de la organización del Ministerio público, es inútil, puesto que carece en absoluto de ella.

Debe el Ministerio de Justicia llamar la atención de la Asamblea Nacional sobre ese erróneo sistema y en su oportunidad se hará el honor de presentar un proyecto de ley encaminado á hacerlo cesar, conservando al Poder Judicial sus verdaderas atribuciones, dentro de los límites de la Constitución y devolviendo al Ejecutivo las que son y deben ser de su resorte, por su propia naturaleza.

El Ejecutivo ha hecho uso, con prudencia y mesura, de la facultad de Gracia que la Constitución le concede, acatando siempre la opinión del Tribunal Supremo, para conceder ó negar aquel recurso á los criminales que lo han solicitado. Aunque parece extraño que el Poder, al cual concede nuestro Código Fundamental aquella

alta atribución, deba subordinarse en su ejercicio al dictamen de otro Poder público, se ha acatado en absoluto el precepto que así lo ordena y continuará acatándose, mientras permanezca en nuestro Código Político.

Debe llamarse especialmente la atención de los Representantes del Pueblo salvadoreño, sobre las grandes dificultades que confrontan á algunos Tribunales de distrito, nacidas de las peonliares condiciones que imperan en los lugares donde funcionan. Jueces, Jurados y testigos se hallan bajo la amenaza constante de los criminales y de sus allegados y de aquí nacen absoluciones escandalosas de criminales endurecidos y reincidentes, condenaciones inficuas de algunos inocentes y hechos que serían inexplicables, sino fueran conocidas las circunstancias que los determinan. El Ejecutivo confía que, inspirado el Congreso Nacional en la ingente necesidad de corregir esos males, acogerá sus indicaciones en ese sentido y le prestará el más decidido apoyo, para establecer con firmeza los principios de Justicia, dar independencia y seguridad á aquellos Jueces y Representantes del Ministerio público, así como á los particulares cuyo testimonio es requerido.

Conocidas son las penurias del Erario Público y, no obstante ellas, se ha atendido con esmero al pago de sueldos judiciales y se ha ido dotando á los Tribunales del mobiliario que han necesitado, así como de diversos útiles indispensables para esas oficinas.

Las labores de la Corte Suprema, Cámara de 3.ª Instancia, Cámaras Seccionales y Juzgados de 1.ª Instancia se hallan detalladas en los anexos respectivos. Por ellos verá la Representación Nacional el número de resoluciones definitivas é interlocutorias dictadas durante el año, cuyo resumen es el siguiente:

Sentencias definitivas civiles.....	1,318
„ interlocutorias civiles..	6,034
„ definitivas criminales..	1,136
„ interlocutorias criminales .	8,094
	<u>16,582</u>

Nuestra Penitenciaría Central va poco á poco elevándose á la categoría de una institución penal que puede servir de modelo en Centro América. No queda en ese establecimiento rastro alguno de las horribles orgástulas, llamadas prisiones, que todos conocieron hasta fines del recién pasado siglo. Comenzada su fábrica bajo la Administración del General Menéndez y puesta en uso bajo la del General Gutiérrez, ha venido perfeccionándose en su organización. Una disciplina, suave en la forma; pero severísima en el fondo, mantiene en el establecimiento el orden más completo: la limpieza y la higiene son atendidas con esmero: el presidiario recibe alimentación sana y abundante; tiene asistencia médica en caso de enfermedad, aislándose cuando se presenta algún caso contagioso; lleva una vida activa, ocupado durante el tiempo reglamentario en los trabajos obligatorios; asiste ya como alumno, ya como obrero, á los diversos talleres organizados, que son los de cerrajería, carpintería, talabartería, zapatería y de tejidos. Esos talleres se ocupan de confeccionar y elaborar los artículos y objetos que el Ejecutivo necesita para vestuario, calzado y fornituras del Ejército y de la Policía y para el menaje de oficinas y escuelas, de gran parte

de esta Sección y de la occidental. Con los rendimientos de esos talleres se atienden los gastos que los penados causan por su alimentación y abrigo y el remanente se destina á formarles una masita, que reciben al cumplir su condena; de modo que, á los hábitos de trabajo, orden y disciplina adquiridos durante el término de su prisión, puedan unir una base efectiva para dedicarse al oficio que han aprendido, convirtiéndose así en miembros activos y útiles á la sociedad.

A esos fines se encaminó el Decreto de 14 de agosto último que centralizó en la Penitenciaría la elaboración de los objetos anotados, regularizando ese importante ramo, introduciendo orden y retirando grandes provechos por la economía introducida y para su aplicación se emitió el reglamento que actualmente rige en la Penitenciaría, en el cual recibió especial atención la parte administrativa y económica.

Finalmente, la Penitenciaría llena cumplidamente los fines á que está destinada: se procura en ella la regeneración del criminal, mediante un trabajo racionalmente remunerado, el orden absoluto y la disciplina constante; está dotada del personal necesario, han sido abolidos los castigos bárbaros y sus puertas solo son franqueadas al criminal, mediante sentencia y orden del Juez competente, obteniendo su libertad por iguales medios. Sus almacenes están ampliamente provistos de los artículos necesarios para la vida activa de sus talleres y éstos presentan más bien el aspecto de una empresa industrial en plena actividad, que el de un establecimiento penal.

La Penitenciaría occidental está hoy en vía de organización. Construida bajo la precedente Administración, va tomando paulatinamente los mismos métodos que la Central, aunque los recursos disponibles sean de todo punto insuficientes. Se rige por el mismo reglamento que la Central. Durante el año en curso, debe completarse su organización para que pueda dar los satisfactorios resultados obtenidos ya en la primera.

Las oficinas del Registro de la Propiedad é Hipotecas han funcionado con regularidad: durante el año arrojan los siguientes resultados:

Predios enajenados en la Sección Central.....	1,715
Predios enajenados en la Sección Occidental.....	2,169
Predios enajenados en la Sección Oriental.....	1,154
Total de Predios enajenados..	<u>5,038</u>

representando los siguientes valores líquidos:

Sección Central.....	\$ 1,316,171.00
„ Occidental.....	„ 2,167,802.30
„ Oriental.....	„ 386,922.00
	<u>\$ 3,870,895.30</u>

El movimiento hipotecario arroja los siguientes resultados:

<i>Sección Central</i>	
Fondos hipotecados 550	
Capital garantizado.....	\$ 1,292,288
Idem. reintegrado.....	„ 514,638
<i>Sección Occidental</i>	
Fondos hipotecados 454	
Capital garantizado.....	\$ 1,360,629.37
Idem. reintegrado.....	„ 827,071.93

<i>Sección Oriental</i>	
Fondos hipotecados 124	
Capital garantizado	\$ 344,570
Idem. reintegrado	" 85,435
<i>Totales</i>	
Fondos hipotecados 1,128	
Capital garantizado	\$ 2,297,487.37
Idem. reintegrado	" 1,427,144.93

Corresponde, pues, á la Sección Occidental el primer lugar, así en el movimiento del traspaso de propiedad y de su valor, como en el de hipotecas, respecto del capital garantizado y del redimido.

En los legajos respectivos hallará el Congreso la documentación relativa á los diversos asuntos tratados.

El Notariado salvadoreño carece en absoluto de organización; autorizado por la ley todo abogado para ejercer funciones de Notario ó Escribano, no se ha consultado la seguridad que los individuos deben tener al ocurrir á esos depositarios de la fe pública, garantizando así la de los contratos y sobre todo la de los derechos reales. El Ministerio se ocupa de reunir los datos conducentes, de consultar los diversos sistemas planteados en diferentes países y de estudiar las condiciones peculiares del nuestro, para formar un plan adaptable al Salvador, de modo que constituya sólida garantía para los asociados, é inspire plena confianza en los depositarios legales de la fe pública. Dejar que los legajos ó protocolos en que se custodian actos tan importantes y trascendentales tengan existencia errática, siguiendo de un lugar á otro á sus custodios, á medida que cambian estos de residencia—y encomendar intereses tan vitales á manos imperitas y con frecuencia prevaricadoras, y á personas irresponsables, que desaparecen después de abusar de funciones tan sagradas, de trastornar las fortunas privadas, sin dejar garantías sólidas á los interesados, sería mantener la desorganización presente y eternizar el abuso, talvez el crimen, como base de la fe pública.

Corregir esos vicios, llenar esos vacíos, es el objeto que el Ministerio se propone y que procurará llenar en la medida de sus fuerzas.

Cartera de Beneficencia
Altamente consoladoras y significativas son las obras meritorias, realizadas en las casas de caridad que, de año en año, progresan en beneficio de los enfermos, alienados y niños y ancianos sin amparo. Cuenta la República con 16 Hospitales, cuatro Hospicios, un Asilo para indigentes y un Manicomio, sostenidos por el Erario Nacional, y gobernados por Juntas directivas compuestas de personas honorables que prestan valiosos servicios á la humanidad, y varios otros establecimientos de igual naturaleza, que el Tesoro Público subvenciona, como los asilos de San Antonio y de Belén, de Nueva San Salvador, y de María Auxiliadora, de esta capital—y otros.

Gran parte de estos establecimientos están á cargo de las heroicas Hijas de San Vicente de Paúl, y los otros servidos por virtuosas señoras y señoritas, y esto basta para asegurar que ellos cumplen á entera satisfacción su piadoso destino.

<i>Hospital Rosales</i>	
El movimiento de sus rentas ha sido el siguiente:	
Existencia del año anterior..	\$ 23,197.01
Ingresos	" 133,794.39
Erogaciones..	" 145,071.27
Existencia ...	" 16,920.13

La Lotería del Hospital y Hospicio produjo en los sorteos números 94, 95, 99 y 100 la suma de \$ 16,168.30.

Los sorteos números 93, 96, 97 y 99 ocasionaron pérdidas y como la Lotería no tuvo fondos disponibles para pagar los premios mayores, se le suministraron, del Hospital, \$ 5,000, en calidad de devolución.

El impuesto del 20% oro americano, que pagó la Agencia de la Lotería de México al Hospital, hasta agosto en que estuvo vigente el decreto que la estableció produjo, en plata, \$ 7,505.72.

Las cédulas de vecindad produjeron hasta la fecha de la derogatoria del decreto que las creó, \$ 1,649.23 enviados por algunas Administraciones de Rentas.

Por la subvención asignada en la ley de presupuesto, se han recibido \$ 65,000.

Los donativos han sido:

Don Félix Olivella	\$ 30.00
Dofia A. Lara	" 10.00
Don Jesús Mejía	" 10.00
General don Jaime Avila	" 5.00
Don Rafael Díaz	" 5.00

La honorable señora doña Mercedes R. de Meléndez ha continuado su antigua y caritativa misión de proteger al desvalido, obsequiando 20 quintales de azúcar—y 10 quintales, el distinguido caballero don Fedor Deininger.

Don José Torres, de Quezaltepeque, testó el sobrante de sus bienes á favor del Hospital y se siguen las diligencias judiciales para hacer efectiva la herencia.

Cementerio General

Existencia del año anterior	\$ 762.98
Utilidades de trabajos hechos en el Cementerio para personas particulares	" 123.50
Por derechos de fábrica y reintegro del valor de un reparo del año anterior	" 5,593.62
Erogaciones	" 5,141.27
Existencia	" 1,338.83

Enfermos

La existencia del primero de enero fue de	420
Entraron hasta el 31 de diciembre	5,382
Dando un total de ...	5,802
Salieron curados	5,071
Murieron	285
Quedando una existencia al comenzar este año de	446
Hubo de aumento sobre el año de 1902	1,495

Cantidad que amenaza con elevarse de día en día al extremo de ser ya insuficientes los edificios, á pesar de su magnitud, que parecía aun superior á las necesidades del servicio. Esto ha dado motivo para que la Junta haya establecido nuevos, aunque provisionales departamentos, en el Hospital, y en sus inmediaciones y á que el Gobierno haya comprado amplio terreno vecino al establecimiento para la construcción de pabellones destinados á enfermos tuberculosos.

Empero me es satisfactorio asegurar que la mortalidad ha disminuido notablemente, comparada con la del año anterior, pues las defunciones no alcanzaron ni á un 5% de los enfermos asistidos; esto, debido, indudablemente, á las prescripciones higiénicas adoptadas y á los elementos modernos con que cuenta el Instituto.

Demás está informaros que el Cuerpo facultativo ha ejercido, como siempre, su misión, con ciencia y habilidad que han

hecho de nuestros Médicos y Cirujanos una verdadera honra nacional.

Dies y ocho son las hermanas de Caridad que hacen el servicio del hospital y me es grato consignar que tanto el directivo como el administrativo han estado á la altura del primer instituto de caridad de la República.

Hospicio de San Salvador

La Tesorería tuvo el siguiente movimiento:	
Existencia del año anterior..	\$ 12,934.93
Ingresos	" 34,860.43
Erogaciones	" 32,482.04
Existencia el 31 de diciembre	\$ 15,313.32

Niños

Existían el 1° de enero	89
Entraron en el año	26 115
Salieron	7
Murieron	6 13
Quedan	102

Niñas

Existían el 1° de enero	180
Entraron en el año	33 203
Salieron	18
Murieron	16 34
Quedan	179

Catorce son las hermanas de caridad que hacen el servicio.

Para el aprendizaje de los asilados hay maestros de carpintería, zapatería, sastrería y música y existe, además, una escuela de instrucción primaria, á cargo de las Hermanas, á la que han asistido 152 alumnos externos, divididos en 3 grados, compuestos, respectivamente, de 34, 46 y 120 escolares—y una sección de 150 párvulos, que son favorecidos con la educación maternal que propagan aquellas religiosas maestras. Para mayor decencia y evitar siniestros, el Ejecutivo acordó la instalación en los altos del edificio, de 6 focos de luz eléctrica.

Asilo Sara

Sus rentas tuvieron el movimiento que sigue:	
Existencia del año anterior..	\$ 698.45
Ingresos	" 23,498.85
Erogaciones	" 21,630.28
Existencia	\$ 2,567.02

La humanitaria señora doña Elena de Escalón, hizo venir cien frazadas, contribuyendo con \$ 100 y erogando el Ejecutivo \$ 204, para completar el valor de aquellos artículos.

La misma señora, con solicitud y oportunidad muy recomendables, inició una rifa en provecho del Asilo, la que produjo \$ 110.00.

El señor don Federico Castañeda, de grata memoria para los pobres, donó cuatro pequeñas casas, valuadas en \$ 8,000.00 que producen al mes, por alquileres

\$ 66.00; más \$ 2,000 que la señora viuda de aquel protector de los indigentes ha estado pagando con puntualidad, á razón de \$ 200 mensuales.

Para conservación de los edificios se han efectuado las indispensables reparaciones; y ya están concluidos los cimientos del pabellón de mujeres, con cuyo fin se acopian materiales.

El establecimiento sostiene, para auxiliarse en sus fuertes gastos, un taller de tejidos, otro de zapatería, otro de tenería, en donde se imitan aún las pieles finas, y uno de sastrería que se ocupa en la costura de la ropa de los asilados.

Satisfechas las necesidades de la casa,

se destinan á la venta los excedentes de las obras, y su producto se aplica en pró de los socorridos. El Ejecutivo acordó la colocación en el Asilo de 10 focos de luz eléctrica.

El régimen interior se ha observado con el acierto é inteligencia que imprimen á sus labores las Hermanas, servidoras de los infortunados—y los miembros de la Directiva han ejercido á conciencia las funciones que tienen encomendadas.

Manticomio.

El estado de sus rentas fue como sigue:

Table with 3 columns: Existencia del año anterior, Ingresos, Erogaciones. Values: \$7,035 00, \$21,372 33, \$15,418 46.

Table with 2 columns: Existencia al 31 de diciembre, \$5,953 87.

Alienados.

Table showing alienados: Existían del año anterior (70), ingresaron en 1903 (Hombres 30, Mujeres 38), salieron curados (37), murieron (14), existen actualmente (Hombres 44, Mujeres 43).

Por demandarlo las necesidades de la casa ésta se amplió convenientemente.

El Ejecutivo dispuso la instalación en el edificio de 10 focos de luz eléctrica.

Merced á la acción de la Junta, el Manticomio ha cumplido con el objeto de su institución.

Hospital de Santa Ana.

Fueron sus rentas:

Table with 2 columns: Existencia del año anterior, Ingresos. Values: \$1,823 58, \$34,471 24.

Table with 2 columns: Erogaciones Hospital, Erogaciones Cementerio. Values: \$30,525 44, \$4,051 83.

Table with 2 columns: Existencia, \$1,717 55.

Enfermos.

Table showing enfermos: Existencia del año anterior (92), Entraron en el año de 1903 (Hombres 2,023, Mujeres 977, Niños 21), salieron curados (3,113).

Table showing enfermos: Existencia para el año de 1904 (Hombres 106, Mujeres 70).

Table showing enfermos: Salieron curados en 1903 (Hombres 1,798, Mujeres 795).

Table showing enfermos: Murieron (Hombres 119, Mujeres 112).

Estancias.

Table showing estancias: De hombres (33,495), De mujeres (26,875), De niños (1,082).

Improbos han sido las labores de la Directiva, quien, con buena voluntad y acierto no solamente ha conservado el buen

nombre de aquel asilo benéfico, servido por las Hermanas de la Caridad, como ellas saben hacerlo, sino que también ha introducido importantes mejoras.

Hospicio de huérfanas de Santa Ana.

Estado de la Caja:

Table with 3 columns: Existencia del año anterior, Ingresos, Erogaciones, Existencia. Values: \$1,735 03, \$12,103 34, \$8,124 00, \$3,979 34.

La señorita Margarita Lira, de la Sociedad Católica; doña Luisa Pérez de Galdardo, la señorita Guadalupe Alvarer, los señores N. Rojas y Cruz Recinos, don Simón Serrano, por su cuenta—y don J. V. Lemus por la de la Entrada del Comercio, donaron caritativamente \$104 00.

Huérfanos.

Table showing huérfanos: Fueron recibidas en el año (106), Salieron (6), Murieron (5).

Servida por las hermanas, hay una escuela de enseñanza primaria, á la que concurren 330 niñas; y así el Hospicio no sólo protege á los acilados, sino que prodiga sus bienes á gran parte del vecindario.

Muy importantes son los progresos realizados por la Corporación Directiva. En primer término, las considerables edificaciones que ensanchado han aquel Asilo de la orfandad, debido, según la última Memoria de los trabajos de la casa, á los sacrificios del señor Presidente Reverendo Fray Felipe de Jesús Moraga, quien, con abnegación, constancia, valor é inteligencia, que tienen pocos ejemplos, ha sabido vencer las dificultades que se han presentado.

Hospital y Hospicio de Sonsonate.

Fueron sus rentas:

Table with 3 columns: Existencia del año anterior, Ingresos, Erogaciones, Existencia. Values: \$49 32, \$27,057 73, \$26,966 28, 91 50.

Don Pedro Barrera, el General don Francisco Salaverría é hijos, don Francisco Salaverría Larín, doña Irene de Lechnaga y A. Alfaro, donaron al Hospital varios sacos de café, y don José Cruzent, en la Pascua de Navidad, obsequió á las huérfanas con un magnífico almuerzo.

Cementerio.

Table with 3 columns: Existencia del año anterior, Producto de fábrica, Erogaciones, Existencia. Values: \$7 75, \$501 75, \$496 40, \$501 75.

Table showing enfermos: Existencia del año anterior (113), Entraron en 1903 (Hombres 1594, Mujeres 712), Total (2,419), Salieron curados (Hombres 1,478, Mujeres 644), Murieron (Hombres 100, Mujeres 80), Quedan en curación (117), Total de asistidos (2,419).

Huérfanos.

La existencia actual es de 50. Los edificios fueron notablemente aumentados, y el manejo de las casas, confiado

á la influencia bienhechora de la Junta y á la dedicación de las hijas de San Vicente de Paul, ha sido correcto y progresista.

Hospital de San Miguel.

Rentas:

Table with 3 columns: Existencia del año anterior, Ingresos, Erogaciones, Existencia. Values: \$2,742 24, \$31,239 90.

Table with 2 columns: Erogaciones, inclusives, Existencias. Values: \$961 39, \$1,304 96.

He aquí la nómina de las personas que animadas por los sentimientos de la caridad, hicieron valiosos donativos en efectivo y especie.

Señoras: Emilia Benecke, Aurora de Solórzano, Santos de Flores, Luz de Rodríguez, Adela de Zelaya, Matilde de Manont, Fidelia de Dardano, Celerina Colacho, Ana María Cabrera; señoritas: Florencia Meardi, Sara Cano, Dolores Avila, Ana Paula Flores; señores: Atilio de Mntti, Victoriano, Domingo, Lucio y Miguel Flores, Pedro Molina, Eduardo Muyshont.

Enfermos.

Table showing enfermos: Existencia 1º, Entraron, Salieron, Murieron, Existencia. Values: 170, 1,714, 1,660, 68, 156.

El establecimiento ha sido objeto de la especial dedicación del cuerpo de Gobierno y las hermanas de la Caridad, sosteniéndose y progresando en su obra meritoria.

Hospicio de San Miguel.

Su estado rentístico fué el siguiente:

Table with 3 columns: Existencia del año anterior, Ingresos, Erogaciones, Existencia. Values: \$5,137 12½, \$12,522 47, 7437 43½, 4,985 03½.

Huérfanos.

Table showing huérfanos: Existencia anterior, Entraron en el año, Salieron, Existen. Values: 49, 10, 7, 52.

No hubo ninguna defunción.

Este Asilo ha recibido muy importantes mejoras fomentadas por la Junta Directiva y ha estado á cargo de la señorita Dolores Souza, quien con abnegación y acierto digno de encomio hace largo tiempo se ha consagrado al socorro de los niños necesitados.

Hospital de La Unión.

Fueron sus rentas:

Table with 3 columns: Existencia del año anterior, Ingresos, Erogaciones, Existencia. Values: \$50 44, \$6,155 97, 6,150 20, 5 77.

Enfermos.

Table showing enfermos: Existencia del año anterior (3 Hombres, 15 Mujeres), Entraron en el año (Hombres 230, Mujeres 89).

Table showing enfermos: Salieron (Hombres 220, Mujeres 87).

Table showing enfermos: Murieron (Hombres 8, Mujeres 5).

Table showing enfermos: Existencia el 1º de enero (Hombres 10, Mujeres 12).

Hospital de San Vicente.

Su movimiento rentístico fue el siguiente:

Existencia del año anterior	\$ 5,226 64
Ingresos	7,349 29 \$12,575 93
Erogaciones	7,441 83½
Existencia	5,124 09½

Cementerio.

Existencia del año anterior	\$ 286 47½
Ingresos	570 56 \$ 857 03½
Erogaciones	387 31
Existencia	469 72

Enfermos.

Entraron:	
Hombres	150
Mujeres	70
Salieron curados:	
Hombres	106
Mujeres	45
Salieron mejorados:	
Hombres	17
Mujeres	6
Quedaron en el mismo estado:	
Hombres	3
Mujeres	4
Murieron:	
Hombres	9
Mujeres	8
Existen:	
Hombres	10
Mujeres	12

Hospital de Nueva San Salvador.

El estado de sus rentas fue el que sigue:

Ingresos	\$14,141 50
Erogaciones	\$ 10,707 83
Existencia	3,433 67

Doña Julia de Batres obsequió \$50 y se recogieron en limosnas el día del Patrono del establecimiento, \$19. En la misma fecha, dieron un almuerzo a los enfermos las señoras doña Dolores de Tijerino, doña Amanda de Sánchez Gomar, doña Elisa de Ulloa Morazán, doña María Duke de Gallardo, doña Juana Antonia de Molina G., doña Carmen de López, doña Jesús de Herrera, las señoritas Morales Olivares, Carmen Esteves y Carmen García, a iniciativa de la señorita Luz Zaldivia, que fue quien, en unión de doña Engracia de Flamenco, fundó el Hospital, a costa de grandes sacrificios.

Cementerio.

Los ingresos fueron	\$ 1331 69
Erogaciones	\$ 1,294 75
Existencia	46 94

Enfermos.

Fueron asistidos \$14

Hospital de Cojutepeque.

Su movimiento de caja fue el siguiente:

Existencia del año anterior	\$ 498 54
Ingresos	617 56 \$ 1,116 10
Erogaciones	666 75
Existencia	459 33

Enfermos.

Entraron:	
Hombres	27
Mujeres	7
Salieron:	
Hombres curados	11
Mejorados	8
Muertos	5
Mujeres:	
Curadas	2
Mejorada	1
Muerta	1

Hospital de Suchitoto.

Sus rentas fueron:

Existencia del año anterior	\$ 895 82
Ingresos	1,360 81 \$ 2,256 63
Erogaciones	2,129 19
Existencia	127 44

Enfermos.

Entraron	33
Salieron curados	6
Mejorados	18
Murieron	4
Existencia	5

Es digno de hacerse constar, que, por estar en construcción el edificio, los enfermos han sido asistidos en sus domicilios ó en casas alquiladas por las benéficas señoras de la caridad.

Hospital de Zacatecoluca.

Fueron sus rentas:

Ingresos	\$ 4,125 21½
Erogaciones	2,467 98
Existencia	1,657 23½

Cementerio.

Ingresos	\$ 1,039 78½
Erogaciones	958 55½
Existencia	81 23

Enfermos.

Entraron:	
Hombres	87
Mujeres	28
Salieron curados:	
Hombres	58
Mujeres	14
Mejorados:	
Hombres	14
Mujeres	5
Murieron:	
Hombres	10
Mujeres	4

Hospital de Alegria.

El movimiento de su caja fue el siguiente:

Existencia del año anterior	\$ 20 23½
Ingresos	1,638 50 \$ 1,658 73½
Erogaciones	\$ 1,062 98½
Existencia	595 79½

Enfermos.

Asistidos en el año	30
Salieron curados	25
Murieron	2
Existen	3

Hospital de Ahuachapán.

Estado rentístico:

Existencia del año anterior	\$ 6,102 19
Ingresos	13,455 76 \$ 19,557 95
Egresos	14,064 42
En efectivo existe	3,501 53
En bonos del 3%	1,992 \$ 5,493 53

Enfermos.

Existencia	362
Entraron	439
Curados	316
Mejorados	58
En el mismo estado	12
Muertos	24

Enfermas.

Existencia	253
Entraron	277
Se curaron	195
Mejoraron	59
En el mismo estado	20
Muertas	19

Hospital de Chalatenango.

Fueron sus rentas:

Existencia del año anterior	\$ 214 37
Ingresos inclusive \$ 237 del Cementerio	2,392 97 \$ 2,607 34
Erogaciones, inclusive \$ 31 28 en el Cementerio	2,503 50
Existencia	3 84

Enfermos.

Existencia del año anterior	17
Entraron	47
Salieron curados	57
Murieron	4
Existen	3

Para la apertura de los hospitales de Usulután, Jucupa y Sansuntepeque, se trabaja con empeño, estando ya aprobados los correspondientes estatutos.

Me es grato repetir que las juntas de Gobierno de los establecimientos de beneficencia, se han esforzado noblemente por aliviar los dolores de los pobres, como se verá en los informes anexos.

Pensioneros civiles.

Las que se pagaron á los servidores de la Nación, ó á sus descendientes, causaron en el año el gasto de \$ 17,940, según aparece del cuadro que se acompaña.

Tales son los trabajos del Ejecutivo, emprendidos durante el año de 1903, en los ramos que han estado á mi cargo—y al daros cuenta de ellos, tengo á honra presentaros el homenaje de mis respetos y consideraciones.

Honorable Asamblea Nacional.

Manuel I. Morales.

San Salvador, 25 de febrero de 1904.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 6 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Cuyutitán por las que llevaron en el año de 1894, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Han enterado los señores Jerónimo Chávez y Marcelino Amaya, en la Tesorería Municipal de Cuyutitán, la suma de diez y siete pesos treinta y dos centavos (\$ 17.32), por valor de lo reparos que se dedujeron á las cuentas del Fondo Municipal y Cementerio que, en concepto de Claveros Municipales, llevaron en el año de 1894, en dicha población, comprobando dicho entero con la certificación que acompañan; y no resultando ningún otro cargo contra ellos á este respecto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que los expresados señores Chávez y Amaya, se hallan solventes y libres de responsabilidad por los fondos que administraron en el indicado período. Expídase la certificación respectiva para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 2 del juicio de cuentas seguido contra don Guillermo Urquilla, en concepto de Tesorero Municipal de Tepetitán, durante el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro. || Vistas las razones expuestas por don Guillermo Urquilla, en su contestación á los reparos que en cantidad de cincuenta pesos (\$ 50), se hicieron á la cuenta que en Tepetitán tuvo á su cargo durante el año de 1902; y apareciendo que la Gobernación Departamental aprobó la erogación de dicha cantidad, para la amortización del crédito pasivo de aquella época, el Tribunal tiene por desvanecidos los dichos reparos; y no habiendo qué hacer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 R. M., á nombre de la República de El

Salvador, falla: declarando al señor Urquilla, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la indicada cuenta. Certifíquese esta resolución para los efectos legales, debiendo devolverse los dos recibos de \$ 25 veinticinco pesos que acompañó. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.
Victor Noubleau. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 10 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipes que funcionaron en San Fernando, durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de la Municipalidad que funcionó en el año

de 1902 en San Fernando, Departamento de Morazán, de los reparos que este Tribunal les dedujo por la cuenta del año ya referido, y considerando: que con las razones expuestas desvanecen el reparo número 1º por la cantidad de veintisiete pesos, y el número 2, con la certificación del Tesorero respectivo, en que consta haber enterado la cantidad de diez pesos. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y en observación de los artículos 142 y 144, fallo: declarando solventes y libres de toda responsabilidad á los señores ex-Municipes don Pablo Chica, Liborio Argueta, Abraham Ventura y Gregorio Lobos, por la cuenta del Fondo Municipal llevada durante el tiempo mencionado. Librese certificación del presente fallo para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero diez y ocho de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

Exportación por el Puerto de La Libertad, durante el mes de enero de 1904.

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PRSO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PRSO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>				<i>Para Nicaragua</i>			
Café en oro	1,647	252,774	\$ 45,886	Arroz	273	49,121	\$ 1,954
Id. Id. pergamino.	2,255	346,772	55,145	Jarcia	10	970	160
	3,902	599,546	\$ 101,031	Miel	14	1,818	42
					297	51,909	\$ 2,156
<i>Para Austria-Hungría</i>				<i>Para Panamá</i>			
Café en oro	56	8,619	\$ 1,720	Azúcar	300	30,378	\$ 1,800
Id. Id. pergamino.	150	15,537	2,790				
	206	24,156	\$ 4,510	RESUMEN.			
<i>Para Costa Rica</i>				Para Alemania.....	3,902	599,546	\$ 101,031
Artículos diversos	1	110	s/v	Id. Austria-Hungría.	206	24,156	4,510
Sombreros de palma	7	419	\$ 200	Id. Costa Rica	8	529	200
	8	529	\$ 200	Id. Estados Unidos... .. .	1,730	254,632	48,246
<i>Para Estados Unidos</i>				Id. Francia	3,774	578,292	109,154
Café en oro	1,458	222,804	\$ 41,070	Id. Gran Bretaña.	3,871	581,754	127,522
Id. en pergamino	180	27,746	3,750	Id. Honduras... .. .	10	979	400
Cueros de res	80	1,543	462	Id. Italia... .. .	427	65,276	13,140
Id. de venado... .. .	3	607	364	Id. Nicaragua... .. .	297	51,909	2,156
Hule.	9	1,932	2,600	Id. Panamá.	300	30,378	1,800
	1,730	254,632	\$ 48,246		14,525	2,187,451	\$ 408,159
<i>Para Francia</i>				RESUMEN POR ARTICULOS			
Café en oro	3,756	576,426	\$ 108,884	Añil	132	25,759	\$ 25,600
Id. Id. pergamino.... .. .	18	1,866	270	Artículos diversos	1	110	s/v
	3,774	578,292	\$ 109,154	Arroz	273	49,121	1,954
<i>Para Gran Bretaña</i>				Azúcar	300	30,378	1,800
Añil	132	25,759	\$ 25,600	Café en oro	8,957	1,372,752	255,986
Café en oro	1,613	246,853	45,286	Café en pergamino.... .. .	4,728	701,046	118,591
Id. Id. pergamino	2,125	309,125	56,636	Cueros de res	80	1,543	462
Muestras.. .. .	1	17	s/v	Id. de venado	3	607	364
	3,871	581,754	\$ 127,522	Fósforos	10	979	400
<i>Para Honduras</i>				Hule.. .. .	9	1,932	2,600
Fósforos	10	979	\$ 400	Jarcia	10	970	160
<i>Para Italia</i>				Miel.. .. .	14	1,818	42
Café en oro	427	65,276	13,140	Muestras.. .. .	1	17	s/v
				Sombreros de palma	7	419	200
					14,525	2,187,451	\$ 408,159
				CABOTAJE.			
				<i>Para La Unión</i>			
				Fósforos... .. .	15	1,500	300
					14,540	2,188,951	\$ 408,459

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, febrero 22 de 1904.

El Director, *Rafael Montis*.

El Tenedor de Libros encargado del Ramo, *J. Antonio Fiallos*.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Lima, 6.—Calefúase que los daños sufridos por las tiendas y los almacenes por el temblor, suben, á £ 100,000, sin contar los perjuicios sufridos por las casas.

Buenos Aires, 7.—Benito Villanueva, Presidente de la Cámara de Diputados, ha sido electo Senador por Buenos Aires. Los candidatos vencidos son Pellegrini, ex-Presidente de la República, y Emilio Mitre, Jefe del partido republicano. Es seguro que Villanueva, como Senador, apoyará la candidatura de Quintana para el próximo período presidencial. Tanto Villanueva como Quintana pertenecen al partido autonomista que cuenta con el apoyo del Presidente Roca.

París, 7.—Dicen de San Petersburgo que se ha inaugurado un servicio de trenes directos en Samarato y Mukden, por los cuales se envían de 3,000 á 4,000 hombres diariamente á Manchuria. Este ferrocarril ha sido la conclusión del ferrocarril del lago Baikal y pone en estado de rápida movilización un cuerpo de ejército de más de 120,000 soldados.

Limbava, 7.—Según lo que se ha sabido aquí, en el combate ocurrido en Pingyang, los rusos derrotaron á los japoneses, pero tuvieron fuertes pérdidas.

Londres, 7.—Despachos al "Daily Mail" dicen, que las tropas japonesas entre Chinaupo y Pingyang, han encontrado desierto el país y que les es muy difícil encontrar provisiones. Los japoneses no avanzarán hasta que se hayan concentrado 100,000 hombres en las cercanías de Pingyang.

París, 7.—Dicen de San Petersburgo, que el Ministro de Hacienda ha dicho, que aunque la guerra asuma un aspecto desfavorable á Rusia, no dañará en nada los recursos financieros del Imperio. Dicen de Vladivostock, que todo está quieto. El bombardeo no ha producido daños en la población. En los alrededores del puerto han resultado muertas algunas mujeres y heridos algunos hombres. La flota japonesa se retiró á los 20 minutos de combate, y se retiró con dirección á la isla de Askoid, en donde se le unieron 4 torpederos.

San Petersburgo, 7.—Los círculos militares aquí creen que el bombardeo de Vladivostock no tuvo otro objeto que el de distraer la atención para desembarcar artillería en algún punto determinado. El "Novoie Vremya" dice, que el bombardeo se ordenó por razones políticas. La escuadra japonesa no se ve cerca de Puerto Arturo desde hace una semana. La artillería cosaca, procedente de la Bahía Platekin, con dirección á Manchuria, se ha encontrado con muchas dificultades para llegar á su destino, á causa de la nieve y de la naturaleza del terreno.

París, 7.—La Sección de lo Criminal de la Corte de Casación hizo hoy la primera investigación suplementaria del proceso Dreyfus. Ha examinado ya la declaración del Capitán Ferge, oficial de Estado Mayor General, encargado de revisar y registrar los archivos militares.

Berlín, 7.—Se ha anunciado la quiebra de Brendel & C^o, casa bancaria establecida en 1778.

Berlín, 7.—El Emperador está sufriendo de resfriado, por lo cual no podrá asistir á los funerales de Walderssee.

San Petersburgo, 7.—La escuadra del Almirante Virrins se juntará en Cádiz, á mediados de junio, con la escuadra del Báltico, y juntas seguirán para Oriente. Una numerosa escuadra de torpederos irá á Argelia.

Lima, 7.—El Cónsul General de Noruega estuvo á punto de morir durante el temblor. Le cayó encima la cornisa de la Iglesia de la Caridad, á tiempo que pasaba por la calle.

Valparaíso, 7.—Fansto Oncehi Boasso, Ministro de Italia en Chile, se embarcó ayer para Sofía, Bulgaria, en donde desempeñará el cargo de Ministro de su país.

Chefó, 7.—Ayer se vió una escuadra de torpederos japoneses á la entrada de Puerto Arturo. Se esperaba un ataque, pero los japoneses se retiraron. Los cruceros exploradores rusos no encontraron después ningún buque enemigo.

Tien Tsin, 7.—Dícese que casi toda la escuadra japonesa está en las cercanías de Vladivostock y que solo una pequeña división ha quedado en el Sur; es decir, en la vecindad de Puerto Arturo. El General Staesse, Comandante del segundo cuerpo de ejército, ha sido reemplazado en la Comandancia de Puerto Arturo por el Teniente General Smernikoff.

Londres, 7.—Según los últimos despachos al "Daily Mail", 2,000 jinetes rusos con 7 cañones se han retirado de Snchon hacia Wija. Los periódicos hacen comentarios desfavorables á las fortificaciones rusas en Oriente. Dicen que Vladivostock, considerado como el Gibraltar del Extremo Oriente, no tiene más que cañones de tipos anticuados.

San Petersburgo, 7.—El Almirante Alexieff telegrafía diciendo, que los japoneses han bombardeado á Vladivostock, sin causar daños considerables á la ciudad. Las fortalezas no contestaron al fuego del enemigo, por cálculo. Ayer volvieron los japoneses á empezar el bombardeo, sin ningún resultado, y después de un corto fuego se retiraron.

San Petersburgo, 8.—Aquí se cree que la flota japonesa ha ido al Norte con el objeto de apoderarse de las pesquerías de la isla de Sajhali. En el Amur se ha organizado una flotilla para proteger las pesquerías.

Vladivostock, 8.—A pesar de haberse presentado la flota japonesa ayer, reina grande entusiasmo entre los habitantes. Las multitudes pasean por las calles; hay representaciones en los teatros y todo sigue su curso acostumbrado. Muchos disfrazados de chinos y coreanos han sido arrestados, porque, examinados, han resultado ser japoneses. Continúa cayendo mucha nieve.

Roma, 8.—La Reina Elena ha caído gravemente enferma.

Berlín, 8.—A solicitud del Embajador de Rusia ante La Puerta, ésta ha permitido el pasaje de la escuadra situada en el Mar Negro por los Dardanelos, bajo condiciones completamente inaceptables de parte de Rusia. Una de estas condiciones consiste en que Rusia rompa ó evite el cumplimiento de convenio hecho con Austria respecto á Los Balcanes, dejando obrar y decidir al Sultán, conforme sus propias convicciones en la controversia existente con Austria y asistir á la Turquía, si Austria ó otras Potencias disputan las decisiones del Sultán. Rusia rechaza estas propuestas porque son absurdas y al renovar su súplica, parece que hay poca probabilidad de que el Sultán ceda, pues los diplomáticos británicos en Constantinopla insisten á fin de que La Puerta observe el estricto cumplimiento del Tratado de Berlín. También Francia, según se percibe, no ha apoyado á Rusia ni ha permitido que pase la escuadra rusa del Mar Negro por los Dardanelos. Diplomáticamente se mira como falta de compromiso de neutralidad de parte de Turquía, dar el pase de

la escuadra. Alemania no expresa ninguna opinión sobre el asunto entre Rusia y Turquía, respecto á libertar la escuadra del Mar Negro. Ella mantiene un silencio profundo y no aconseja ni asiste á ninguno.

Tokio, 9.—Los buques de guerra del Japón atacaron el día 8 de marzo á los fuertes de Dalny y enseguida á Puerto Arturo.

Puerto Arturo, 9.—Corre el rumor de que la escuadra japonesa reapareció en las afueras de Vladivostock.

Seoul, 9.—Un grupo de 9 rusos quitaron la oficina telegráfica coreana en Yun Kon. Se informa haber tenido lugar un combate hoy en terreno de Corea, cerca del río Tumen.

San Petersburgo, 9.—Hasta las 5 de la tarde no se sabía aquí nada de la batalla de mar librada entre Rutzenstein y Urius, y se creó firmemente que la escuadra estaba afuera.

París, 9.—Cumpliendo órdenes recibidas del Ministerio de la Guerra, se ha dado principio, de una manera activa, á los trabajos de construir defensas de costa en Marsella.

Washington, 9.—El Presidente remitió hoy al Senado el nombramiento de John Barrett, de Oregón, como Ministro de los Estados Unidos en Panamá. Beaupré, actual Ministro en Colombia, sucederá á Barrett en Buenos Aires, y William L. Russell, actual Embajador en Panamá, irá en lugar de Beaupré.

El Secretario Taft, el Presidente de Salubridad Pública, Wyman, y el Secretario asistente, Armstrong, del Departamento de la Tesorería, presentaron hoy al Comité de Salubridad su informe de mejorar las condiciones higiénicas en Panamá. El doctor Wyman, presentó á su vez, el informe de remediar las malas condiciones en que se encuentran los lugares entre Colón y Panamá.

Tien Tsin, 9.—Las fuerzas japonesas avanzaron hasta el río Yalá, capturando á Teng Huanchong y sacando de aquella vecindad á los rusos. En Liayang tienen los rusos 35,000 hombres, bien atrinchera-dos. Ha habido pequeños encuentros, con pérdida de parte de Rusia. Los japoneses usan la misma táctica que emplearon en la guerra con la China.

Jinkow, 9.—Los Cónsules americano é inglés aconsejan que salgan de Niu Chaug las mujeres y niños en los buques de guerra de sus respectivas nacionalidades.

Seoul, 9.—El Ministro japonés solicita al Gobierno de Corea que publique cuanto antes el contenido del nuevo Protocolo. Ingenieros navales japoneses llegaron á Chemulpho comenzaron inmediatamente el trabajo de poner á flote el "Variag". Los expertos dicen que el buque puede ponerse á flote y ser reparado en pocos meses, por la suma de 500,000 "yens." Los ingenieros militares japoneses comenzaron ayer, con 8,000 individuos del Cuerpo de Zapadores, la construcción del ferrocarril que unirá á Seoul y Wija. Todos los materiales necesarios ya vienen en camino, del Japón. Además de estos 8,000 hombres, tomarán parte en el trabajo operarios coreanos á fin de concluir este importante ferrocarril en este año; lo mismo está activándose la construcción del ferrocarril entre Seoul y Tusan.

San Petersburgo, 9.—Según informes, está bien abastecido Vladivostock con bastantes provisiones y carbón; y según informes fidedignos, sucede lo mismo con Puerto Arturo. El Capitán Rudineff, Comandante del buque hundido "Variag"

Titulos Supletorios

to de citar á los que se crean con derecho á la herencia...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia...

1 Federico Rivas Molina Salvador Carranza B. Srlo.

Balbino Rivas, Juez primero de primera Instancia...

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia...

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito...

1 Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia...

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia...

1 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Fides. Srlo.

Fabio Castillo Juez tercero de primera Instancia...

Hace saber: que don Miguel Marroquin, por sí y como representante legal...

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil...

1 Fabio Castillo José María González. Srlo. Int?

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado...

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Manuela Arblú...

Librado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á las tres de la tarde...

1 Carmen Martínez.—Alonso Pérez. Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado...

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Manuela Arblú...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia...

1 J. H. Villacorta.—Bernardo Reuster. Srlo. Int?

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado...

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Antonio Pérez Gómez, como apoderado General...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito...

3 Daniel Gutiérrez.—Francisco Vigil L. Srlo.

Félix Morales, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado...

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por medio de escrito la señora Dominga Mejía...

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, á las nueve de la mañana...

3 Félix Morales.—Ramón E. Jovel. Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado...

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Ramón Loges, abogado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito...

3 Filiberto Avila.—Eduard López. Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado...

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Reyes de Dios, de veintidós años de edad...

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito...

3 Adolfo Oca A.—J. M. Morales. Srlo.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Macondo Laureano...

Alcaldía municipal: San Vicente, á las once del día...

3 Daniel Bivera.—Eduardo J. Salamanca. Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado...

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cosme Domínguez, mayor de edad...

Librado en la Alcaldía municipal: Rosario de Mora, á las nueve del día...

3 José O. Decianes.—Cipriano Mendoza. Srlo.

que de Coronado Cantadero, pared de dicho señor de por medio. Dicho predio da y recibe servidumbre...

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á dos de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Morán.—Pedro Antonio Zca, Srlo.

Podro Morán, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Salvadora Hernández, mayor de edad, cónyuge doméstico y de este vecindario...

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á primero de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Morán.—Pedro Antonio Zca, Srlo.

Ejecucion

Se hace saber: que en virtud de ejecución infólada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de la señorita Rufina Barrientos...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de marzo de mil novecientos cuatro.

1 F. Olava.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Quadrantías

Remigio Escobaz, Juez tercero de Paz de la ciudad de Sonsonate.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rafael Hueso, vecino de esta ciudad, denunciando de oficio la herencia yacente de los bienes del difunto Pedro Flores...

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Remigio Escobaz.—M. A. Velásquez, Srlo.

Luis Portillo, Jefe de Paz primero de esta villa. Hace saber: que en las diligencias seguidas sobre nombrarles tutor á los menores Bonifacio, Juan Bautista, José María, Eulogio Argueta y otros...

Paula Argueta y unos pocos bienes, que no excederán de doscientos pesos, nombráronse curadores interinos á dichos menores á los señores Santos Argueta y Félix Cruz...

Es conforme: y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado de Paz primero de la villa de Soconusco...

1 Luis Portillo.—F. Antonio López, Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó don Rafael Aguirre Reyes...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Filiberto Avilés.—Eduardo López, Srlo.

Depósitos

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un novillo hocco moro, que ha sido encontrado pastando en un potrero de propiedad de don Aurelio Cruz...

Dado en la Alcaldía municipal de Lolotique, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

1 M. Moreno.—José Antonio Portillo Srlo.

Por disposición de esta oficina, se halla depositado un caballo viejo, retinto oscuro, de color negro y fierro desconocido...

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Toluca, á las cinco de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Camilo Rodríguez.

De orden de esta Alcaldía y previo los trámites legales, se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo, salpicado, de media vida, andador...

Dado en la Alcaldía municipal de San Esteban departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Juan J. Morandian, Srlo.

Subastas

De conformidad con el artículo 704 C., fue vendido en pública subasta en esta Alcaldía, un novillo prieto herrado con este fierro...

Alcaldía Municipal: El Sauce, sacro veintidós de mil novecientos cuatro.

1 Antonio Lazo.—J. Flavio E. Monzón, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., y de orden de esta Alcaldía, se vendió en pública subasta en esta misma Alcaldía, un buey hocco, descolorido, fierro blancos, por ser de dueño y fierro desconocido...

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago de María, á quince de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Caballero, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Aceras

Se previene á los dueños de casas que tienen aceras lisas las manden picar, como se ha acostumbrado para evitar que los transeúntes resbalen en ellas.

Las personas que no cumplan lo pre venido dentro del tiempo razonable ó en su defecto, pagarán la multa de ley y el valor del abajo, el cual se hará por los operarios que pondrá esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo 3 de 1904. 10-7 Carlos Dueñas.

LICITACIONES

Por acuerdo municipal del cinco del corriente, se ofrece á licitación pública á los empresarios artesanos de la República, la construcción de diez yardas de Cabildo Municipal...

Alcaldía municipal: villa de San Pedro Perulapán, marzo 6 de 1904. 2 Mónico Pérez.—Antonio I. Bardugo Srlo.

Dámaso Morán, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de este Municipio, se saca á licitación pública la repartición de cuatro ramblas de cañería, que partiendo del caño madre, se dirigirá una al barrio "El Ángel," en un trayecto de seiscientos metros...

Atiquisya: marzo cinco de mil novecientos cuatro.—Dámaso Morán. 3

Por disposición municipal, se saca á licitación pública la refacción de los empedrados de las calles principales de esta villa, que se encuentran en mal estado.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, á 5 de marzo de 1904.—Carlos Loncal. 2

SUBASTA DE BONOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el lunes, 21 de este mes de 8 á 12 m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo...

La suma disponible es: \$ 20,983.98 plata.

- Se rematarán: \$ 15,000 (Quince mil pesos) en lotes de mil pesos plata. \$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de quinientos pesos plata. \$ 1,000 (Mil pesos) en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco, el martes 22 del corriente de 11 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

San Salvador, 9 de marzo de 1904. Por el Banco Occidental, Kastan.—Gerente.

3-2 San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 12 de marzo de 1904

NUM. 69

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Representación Nacional ayudar, por todos los medios posibles, al sostenimiento de los establecimientos de caridad creados en la República,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—El impuesto de dos pesos por cada patente que se expida en el Departamento de Usulután, para vender al por menor aguardiente ó licores fuertes extranjeros, concedido á favor del Hospital de la ciudad de Alegría, por decreto legislativo de 15 de abril de 1893, se seguirá cobrando en la misma forma, por el Administrador de Rentas del Departamento de Usulután, y el producto será distribuido por iguales partes entre los Hospitales de Alegría, Usulután y Jucnapa.

Artículo 2º.—Los impuestos provenientes del remate de cancha de gallos y juego de lot-rías, serán percibidos por los Alcaldes Municipales, quienes directamente remitirán el producto total al Tesorero del Hospital del Distrito á que pertenezca cada una de las poblaciones.

Artículo 3º.—Apruébanse, además, á favor de los mismos Hospitales, con el carácter de generales para el Departamento de Usulután, los siguientes arbitrios, que se cobrarán del mismo modo que los municipales y por los Alcaldes respectivos:

Por cada persona que llegue de fuera á comprar café al por mayor, al año ó fracción del año	\$ 10
Por cada almacén que se halle establecido ó que se establezca, al mes	1
Por cada beneficio de café á vapor, al año	25
Por cada certificación que expidan las autoridades, médicos y curas Párrocos	0.25
Por cada estanco de aguardiente, al mes	1
Por cada enterramiento con música	1
Por cada aviso ó inscripción de cada jornalero	0.12½
Por cada orden de captura que se dé contra un jornalero ú oficio en que se pida	0.12½
Por la matrícula de revólveres ó escopetas de caza	0.25
Por cada remate en el Juzgado ó Alcaldía	2
Por cada Botica al mes	1
Por cada juicio que se siga en las Alcaldías del Departamento contra ebrios, vagos y tahures	2
Por cada almacén que en tiempo de feria ó fiesta llegue á expender mercaderías	6
Por cada tienda en las mismas fiestas	2
Por cada ancheta	0.50
Por el destace de cada rez	0.25

Por el destace de cada cerdo ..	0.12½
Por cada valorio de santo	1
Por cada título de propiedad de predios rústicos ó urbanos que expidan los Alcaldes ó Jueces de 1ª Instancia ..	2
Por cada billar, al mes	2

Artículo 4º.—Los funcionarios encargados del cobro de los impuestos consignados en esta ley, deberán remitir lo más tarde el día cinco de cada mes á la Tesorería del Hospital de su respectiva jurisdicción, lo colectado en el mes anterior.

Por la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el inciso que antecede, se impondrá á los Alcaldes morosos, una multa de cinco pesos, que quedará á beneficio del Hospital respectivo.

Artículo 5º.—Queda derogado en todas sus partes el decreto legislativo de 15 de abril de 1893 y acuerdo supremo de 21 de agosto de 1901.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo siete de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Srlo.

M. Hernández,
2º Srlo.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 11 de 1904.

Ejécútese,

Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Beneficencia,

Manuel I. Morales.

DUODECIMA SESION ORDINARIA
de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Ezequiel), Boquín, Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Martínez, Nula, Parker, Parra Moreno, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Sandoval, Salegio, Torres, Vásquez (Tito) y los infrascritos Secretario y Prosecretario

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó, con la observación hecha por el Representante Carballo, sobre que se confirme al Brigadier Próspero Aguilar el grado de General de División.

Siendo este el día señalado para discutir los dictámenes de la Comisión de Guerra, emitidos en el proyecto de Ordenanza del Ejército, enviado por el Ejecutivo, y en la moción del Representante Aguilar, sobre que se agregue á la Ley Orgánica del Ejército, un artículo restableciendo los honores que la Ordenanza antigua mandaba rendir al Sér Supremo, se procedió á ello empezando por el que se refiere á la Ordenanza; y después de leído, tomaron parte en el debate los Representantes

Carballo, Molina, Domínguez, Mazzini, Mejía y Acevedo. En el curso del debate, el Representante Carballo hizo moción para que se tenga por ley de la República el proyecto de Ordenanza, aprobándolo en lo general sin necesidad de discutir uno por uno sus artículos. Tomada en consideración y discutida; fue desechada. El R. Boquín hizo moción para que se reconsidere la del R. Carballo; tomada en consideración y discutida, se suscitó un debate entre los Representantes Carballo, Molina y Castro; después del cual fue aprobada, quedando en consecuencia, fue aprobado el dictamen en lo general. Se procedió en seguida á discutir el que se refiere á la moción del señor Aguilar, dándole previa lectura, y que en su parte resolutive dice: "que desecheis la referida solicitud, por oponerse al artículo 12 de nuestra Constitución Política". El Representante Aguilar apoyó su moción con varios argumentos, y el Representante Hidalgo manifestó, que aquella era extemporánea, en virtud de haber sido aprobada con anterioridad la Ley Orgánica. Fue aprobado el dictamen.

La Secretaría dió cuenta:

De una moción del R. Vásquez Guzmán sobre que la Asamblea se sirva excitar al Poder Ejecutivo para que dicte las medidas necesarias, á fin de que, cuanto antes, se ponga al servicio público el Puerto de El Triunfo: pasó á la Comisión de Gobernación.

Se suspendió la sesión, y continuada, la Secretaría dió cuenta de las siguientes solicitudes:

1º De la de la Municipalidad de San Agustín, referente á que por cuenta de la Nación, se introduzca el agua potable á aquel pueblo.

2º De la de Jesús Chico, en que pide se amnistie á su hermano Emilio del mismo apellido, por los delitos de rebelión y sedición en los días 30 de mayo y 2 de julio de 1900.

3º De la del Coronel J. Agustín Martínez, en que pide se le conceda amnistía de la pena á que pudiera ser condenado en el proceso que se le sigue en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de San Vicente, por golpes causados á Gabriel Pino.

4º De la de varios vecinos de La Ceiba, en el Departamento de Chalatenango, referente á que se segregue aquel caserío del pueblo de Las Vueltas y se le erija nuevamente en pueblo con la jurisdicción que antes tenía.

5º De la de varios vecinos del valle de "San Antonio Abad," en que piden que no se segregue dicho valle de la jurisdicción de esta ciudad. Las cinco solicitudes que anteceden pasaron á la Comisión de Peticiones.

6º De la de Rafael Guillén R., sobre que se le declaren válidos los estudios de Jurisprudencia que de los cursos 3º y 4º hizo el año próximo pasado. Habiéndola hecho suya el R. Sandoval, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

7º De la de Benjamín Oliva, en que pide se perdone á su poderdante Francisco Mariano Martínez los reparos que la Contaduría Mayor le ha deducido en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de Cabañas. Habiéndola

hecho suya el R. Vásquez (Tito); pasó á la Comisión de Hacienda.

8° De la de Manuel Cobar, referente á que sus terrenos denominados "Caridad" y "Jicaro", se segreguen de la jurisdicción del pueblo de San Buenaventura y se anexasen á la de la ciudad de Jucupa. Habiéndola hecho suya el R. Lacayo, pasó á la Comisión de Gobernación; y

9° Del decreto sobre la Ley Orgánica del Ejército. Discutida su redacción, pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1° Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la moción del R. Arévalo Mora, sobre que se derogue la Ley de Arbitrios Municipales, á cuyo efecto presenta un proyecto de decreto que debe sustituirla, que en su parte resolutive dice: "que juzga de conveniencia y utilidad para los pueblos la reforma en referencia, por lo que espera se apruebe el referido proyecto dándole, en consecuencia, el carácter de ley." Dispensados los demás trámites, á moción del R. Vásquez Guzmán, se señaló el 8 del corriente para su discusión.

2° Al de la Comisión de Peticiones, en la solicitud de María Marcos Medrano, en que pide se indulte á su esposo Manuel Medina, por el tiempo que le falta para cumplir la pena de siete años de presidio mayor á que fue condenado por homicidio en Juan Correas, que en su parte resolutive dice: "la Comisión es de parecer que se le dé el curso correspondiente."

3° Al de la misma Comisión, en la solicitud del Municipio de Yucuaquí, referente á que se le conceda un subsidio de mil pesos para construir un cabildo y una casa de escuela, que en su parte resolutive dice: "que á dicha solicitud le déis el trámite legal."

4° Al de la misma Comisión, en la solicitud del Municipio de Conchagua, en que pide se le concedan *catorce mil novecientos metros de cañería* para introducir aguas potables á dicha población, *mil pesos* para construir una casa de escuela, y el Fondo de Caminos para la reparación de los mismos, que en su parte resolutive dice: "la Comisión opina que se admita."

5° Al de la misma Comisión, en la de los vecinos del valle de "San Antonio Abad" referente á que se segregue de la jurisdicción de esta ciudad y se le anexe á la del pueblo de Cuscatancingo, que en su parte resolutive dice: "que se admita y se le dé la tramitación correspondiente."

6° Al de la misma Comisión, en la solicitud del Municipio de Poloró, sobre que se le conceda el Fondo de Caminos del corriente año, para invertirlo en la construcción de una casa de escuela, que en su parte resolutive dice: "admitirla, por crearla de estricta justicia." Todos estos dictámenes fueron aprobados y pasaron á la Comisión de Gobernación y Fomento.

7° Al de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de Napoleón Oliva, cesionario de doña Adriana Mora, contratada á que se le reconozca y mande pagar la suma de *doscientos cuarenta pesos*, valor del sacate que suministró para las bestias del ejército expedicionario de Oriente en noviembre de 1898, que en su parte resolutive dice: "que declaréis sin lugar la solicitud de que se ha hecho mérito." Dispensados los demás trámites á moción del R. Castro, se procedió á su discusión, y fue aprobado el dictamen; y

8° Al de la misma Comisión, recaído en la moción del R. Hernández, sobre que se decreta libre de derechos é impuestos la introducción de varios artículos y útiles

de labranza, ya relacionados en el acta anterior, y cuya parte resolutive dice: "que para resolver con mayor acierto, se oiga la ilustrada opinión del Ministro de Hacienda." Puesto á discusión, fue aprobado, remitiéndose, en consecuencia, las diligencias al Ministerio respectivo.

Se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en las Memorias correspondientes á aquellos ramos, cuya parte resolutive ha sido relacionada en el acta anterior.

Se dió tercera lectura á los dictámenes siguientes:

1° Al de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la solicitud del doctor Alfredo Contreras, que ha sido ya relacionada en actas anteriores; y se acordó señalar el 10 del corriente para su discusión y para elegir el Magistrado Suplente que debe subrogarlo en el Supremo Tribunal de Justicia.

2° Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, referente á que se le conceda el Fondo de Caminos que se recaude en la jurisdicción del Distrito de Alegría, para la compostura de caminos, construcción de una casa de escuela y otras oficinas públicas, cuya parte resolutive ha sido relacionada en actas anteriores; señalándose el 9 del corriente para su discusión.

3° Al de la Comisión de Beneficencia, en la solicitud del Municipio de El Rosario, sobre que se le conceda un subsidio de *cuarenta pesos* y cuya parte resolutive, ha sido relacionada en actas anteriores; señalándose para su discusión el 9 del corriente.

4° Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud del Municipio de Santiago Nonualco, en la que pide tres mil metros de cañería para introducción de aguas potables, y cuya parte resolutive ha sido así mismo relacionada en actas anteriores, y se señaló el mismo 9 del corriente para su discusión.

El R. Hidalgo, hizo moción para que se discuta en esta sesión el proyecto de Decreto creando arbitrios á favor de los Hospitales de las ciudades de Usulután, Jucupa y Alegría. Tomada en consideración fue aprobada. Acto continuo, la Secretaría dió lectura al dictamen de la Comisión de Beneficencia, recaído sobre el proyecto de Decreto, y discutido, fue aprobado.

Se levantó la sesión, faltando con licencia, Bustamante, Batres, Flores, Gómez, Garay, Meléndez, Rodríguez y Trigueros, y por enfermedad Ulloa.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2° Srlo.

L. V. Guzmán,
1er. Pro-Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 11 de 1904.

Vistas las dos planillas que con el V° B° respectivo remite el Secretario de la Cámara de 2° Instancia de la Sección de Oriente, por valor de *cientos setenta y cinco centavos*, que corresponden al Magistrado Suplente doctor Francisco Rosales, como honorarios devengados por haber co-

nocido en los juicios especificados en las mismas planillas, y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva se pague al doctor Rosales la suma expresada, aplicándose la erogación al Art. 86 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Morales.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 10 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de San Esteban (Departamento de San Vicente), á la señorita Carmen Espinola, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 10 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Santa Rosa (Departamento de La Unión), á don Mauricio Brizuela, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

Composición en gramos por litro de tres muestras de aguardiente, marcadas con los números del 1 al 3, y enviadas por la Dirección General del Ramo, con fecha 3 del corriente mes, á este Laboratorio.

DENOMINACIÓN	N° 1	N° 2	N° 3
Ácido acético	0,480	0,240	0,480
Éteres calculados en acetato de etilo....	1,320	0,528	1,836
Aldehídos escudados en aldehído etílico.	0,041	0,035	0,100
Furfural	huellas	huellas	nada
Acetato de cobre ..	nada	nada	nada

Juan B. Magaña.

La Dirección General de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen, los marcados con los números 1 y 2 al Depósito de Sensuntepeque, y á los señores Samuel Lacayo y Mariano Cornejo, respectivamente; y el número 3, al Depósito de Zacatecoluca y al señor don Carlos Alfonso; y que según prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial", son buenos para el consumo, advirtiendo que el número 3 de don Carlos Alfonso, es segundo análisis el que sufre, por no haber salido bueno el primero.

San Salvador, marzo 10 de 1904.

M. Castro Morán.

Caja de la Tesorería General, mes de febrero de 1904

DEBE

HABER

DEBE		HABER	
A saldo de enero último.....		\$ 105,951 10	
A CONTABILIDAD CENTRAL			POR CONTABILIDAD CENTRAL
A remesas de Aduana de Sonsonate	\$ 10 24	Por remesas á la Aduana La Libertad ..	\$ 2,250 00
" " " " " La Unión	34,058 79	" " " " " Sonsonate	3,500 00
" " Sección Aduanas (T. G.).....	94,944 99	" " " " " la Administración de Rentas de San Miguel.....	1,274 00
" " Administración de Rentas de San Salvador	33,120 52	" " " " " la Administración de Rentas de Cojutepeque	2,183 20
" " Administración de Rentas de Chalatenango	199 00	" " " " " la Administración de Rentas de Cabañas.....	2,808 50
" " Administración de Rentas de Santa Ana	1,728 32	" " " " " la Administración de Rentas de La Unión.....	240 00
" " Administración de Rentas de Zacatecoluca	3,338 66	" " " " " la Administración de Rentas de Sonsonate	100 00
" " Administración de Rentas de San Vicente	1,023 15	" " " " " la Administración de Rentas de San Vicente	1,387 32
" " Administración de Rentas de San Miguel	915 09	" " " " " la Administración de Rentas de Chalatenango	1,660 47
" " Administración de Rentas de Sonsonate.....	2,599 22	" " " " " la Administración de Rentas de Ahuachapán	90 00
" " Administración de Rentas de Santa Tecla	1,161 14	" " " " " la Administración de Rentas de Usulután	50 00
" " Administración de Rentas de Ahuachapán	2,127 18	" " " " " la Administración de Rentas de Morasán	170 00
" " Administración de Rentas de Usulután.....	1,677 19	" " " " " la Administración de Rentas de Santa Ana	788 76
" " Administración de Rentas de La Unión	512 40	" " " " " la Administración de Rentas de Santa Tecla	1,553 75
" " Administración de Rentas de Cojutepeque.....	375 00	" " " " " la Policía	14,480 45
" " Administración de Rentas de Cabañas.....	50 00	" " " " " la Penitenciaría	5,187 32
" " Imprenta Nacional	2,051 63	" " " " " la Imprenta Nacional.....	2,679 00
" " Préstamos por contratos	66,479 58	" " " " " la Dirección General de Correos	237 33
" " Multas	158 75	" " " " " la Universidad Nacional.....	3,799 33
" " Depósitos	200 00		\$ 44,349 43
Pasan.....	\$ 353,011 95	POR ASAMBLEA NACIONAL	
		Viáticos	\$ 2,524 50
		Diets	4,450 00
		Secretaría	440 00
		Eventuales	461 99
		Sobrante de las rentas	150 00
			8,026 49
		POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
		Sueldo del señor Presidente	\$ 1,500 00
		" " de la Secretaría Privada	665 00
			2,165 00
		POR CARTERA DE GOBERNACIÓN	
		Sueldos	\$ 2,600 00
		Prerrogativas	2,255 23
		Casas de Gobierno	918 12
		Correspondencia	291 63
		Cochera Nacional	500 00
		Oficina del Cable	4,263 11
		Imprenta Nacional	332 00
		Útiles telegráficos	568 50
		Eventuales	2,106 43
			13,833 07
		POR CARTERA DE FOMENTO	
		Sueldos	\$ 2,307 50
		Teatro Nacional	382 15
		Museo y Exposición	620 97
		Eventuales	1,855 63
			5,166 25
		POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES	
		Sueldos	\$ 1,595 00
		Legaciones	1,692 15
		Eventuales	50 00
			3,337 15
		POR CARTERA DE JUSTICIA	
		Sueldos	\$ 7,482 50
		Penitenciaría	9,208 60
		Arrendamientos	240 00
		Eventuales	483 64
			17,414 74
		POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
		Sueldos	\$ 3,608 97
		Subvenciones	600 00
		Educativas escolares	125 00
		Biblioteca Nacional	2 50
		Textos y útiles	172 50
		Escuelas Normales	1,396 21
		Eventuales	2,760 00
		Sobrante de las rentas	890 55
			9,555 73
		POR CARTERA DE I. P. PRIMARIA	
		Sueldos	\$ 4,347 09
		Pasan	\$ 103,847 86

DEBE		HABER	
Vienen	\$ 353 011 95	Vienen	\$ 103 847 86
A Escritas de cuentas	52 98	Gastos	885 00
Impuesto de Instrucción Prima		POR CARTERA DE BENEFICENCIA	
ria.	27 89	Establecimientos de caridad	\$ 4 200 00
Registro de la Propiedad	1 500 00	Pensiones	470 00
Anticipos	285 00	Eventuales	307 50
Rentas judiciales	109 74	POR CARTERA DE HACIENDA	
Producto timbres de Instrucción		Sueldos	\$ 1 966 91
Primaria	900 75	Traslaciones y fletes	607 43
Fólvora y salitre	939 00	Resguardos de Hacienda	204 37
4% militar	6 40	Edificios de Hacienda	1 120 00
2% sueldos civiles	587 29	Especies fiscales	200 00
		Gastos de escritorio	16 48
		Eventuales	2 987 99
		Sobrante de las rentas	5 50
		POR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO	
		Créditos diferentes	\$ 16 186 87
		POR CARTERA DE GUERRA	
		Sueldos	\$ 1 740 00
		Fuerza armada	38 484 50
		Gastos militares	8 251 31
		Escuela Politécnica	4 209 85
		Pensiones	3 504 33
		Eventuales	850 75
		Sobrante de las rentas	1 474 50
		Por Bono impuesto de aguardiente	\$ 5 550 30
		" Ferrocarril Occidental	718 07
		" Banco Salvadoreño	1 111 71
		" " Occidental	1 029 06
		" Obligaciones á pagar	17 483 33
		" Depósitos	60 00
		" Anticipos	490 00
		" 2% sueldos civiles	2 220 98
			\$ 224 231 87
		Por saldo al 1º de marzo	133 189 02
	\$ 357 420 89		\$ 357 420 89

NOTA:—El saldo anterior está representado así:

\$ 68 50	plata americana al 150%	\$ 170 50
510 00	oro nacional al 150%	1 275
52 50	oro americano en giro á la vista al 160%	131 25
20,663.19	oro americano producto del 5% al 160%	53 724 28
	La Billetes del Banco Industrial	27,505 00
	" Moneda de baja ley	335 95
	" " de níquel	16 256 58
	" documentos pendientes	12 038 54
	" Efectivo en Caja	21 751 92
		\$ 133 189 02

San Salvador, febrero 29 de 1904.

Rafael Montis.

J. M. Ticas R.—Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Washington, 7.—El Apoderado William Nelson Cromwell y otros interesados en vender el Canal de Panamá á los Estados Unidos, se esfuerzan en crear la impresión de que la demora que encuentra el Gobierno para terminar la transacción, puede tener trascendencia inesperada. El Gobierno ha decidido, según parece, que habiendo entrado de buena fe en las negociaciones, las llevará á cabo; más no dejará de comenzar los trabajos aunque se empleen subterfugios y objeciones sobre la obra, en que emplearían los Estados Unidos más de \$ 40 000,000. El Apoderado General Knox, piensa que todas las dificultades del pleito entablado á nombre del Gobierno de Colombia en París, ha dado origen á mucha especulación; naturalmente, el Gobierno francés hará cuanto pueda para expeditar el asunto; pero las acciones judiciales son dilatadas. Se dice que el General Russel irá á París á mirar por los intereses del Gobierno; la Comisión del

Canal enviará á uno de sus miembros con el mismo objeto. Un miembro muy influyente del Senado dijo hoy, que cualquiera que sea el resultado de las negociaciones en París, ellas, en ningún caso, podrán impedir que Estados Unidos den principio á la obra. E. Presidente y el Gabinete están absolutamente resueltos á que se construya el Canal, sin demora. Se da importancia al pronto reconocimiento de Panamá por Francia, indicando que no era probable que lo que Estados Unidos hiciese en caso de no resultar satisfactorio el título, fuese contrario á los deseos del Gobierno francés. El término de la "Panamá Canal Co.", en virtud de la prórroga de la concesión bajo sancionamiento, expirará el 31 de octubre; después de esa fecha, si los Estados Unidos quieren, podrán seguir adelante y completar el Canal, sin atender á la Compañía Francesa.

Londres, 8.—En la Cámara de los Comunes, el Primer Ministro hizo moción para que se suspendiera el debate sobre las circunstancias que acompañaron la renuncia del Gabinete en el pasado Otoño.

La moción fue rechazada por 237 votos contra 172.

Valparaíso, 8.—El crucero italiano "Liguria", con el Duque de los Abruzzos á bordo, llegó aquí esta mañana, procedente de Puntarenas.

Washington, 8.—El General Davis, uno de los Comisionados del Canal de Panamá, será probablemente nombrado Gobernador de la faja de territorio del Canal. A Panamá se enviará de guardia á un regimiento de portorriqueños, en vez de marinos norteamericanos.

Tokio, 9.—Sábase que ha habido un combate naval decisivo en las cercanías de Vladivostock. Se esperan las noticias con ansiedad. Los nombres de los buques japoneses y su número, se guardan en secreto. Se dice que los cruceros "Mischim" y "Kasaga", comprados recientemente á la República Argentina, tomaron parte en el combate. El Ministerio de Marina espera hoy despachos de los Jefe's navales japoneses. El Japón confía en la habilidad de sus marinos y cree que los rusos han sido derrotados.

Lima, 9.—A consecuencia del terremoto, cayó hoy repentinamente la plataforma de la escalera del espléndido edificio de Correos de Lima. Los ingenieros informan que todo el edificio ha sido perjudicado y que necesita completa y pronta reparación. El Puerto de Tambora ha sido completamente arruinado. En Lima se están levantando suscripciones para socorrer á los damnificados.

Londres, 9.—Cambio de París, 25—17; Berlín, sin cambio; plata de Londres, 26¹/₁₆; Nueva York, 57¹/₂; libras esterlinas, 4 60 días, 4 83¹/₂; y á la vista, 4 86¹/₂.

Viena, 9.—Hoy tuvo lugar la apertura de las sesiones del Reichsrath. El discurso del Primer Ministro fue muy animado; pero se conocía que había perdido toda esperanza de que mejorara la situación. Expresó lo opinión de que, llevadas á cabo las reformas en Macedonia, no hubiera allí más levantamientos. Dijo que los Gobiernos ruso y austriaco se estaban esforzando porque el pueblo conociera lo que en realidad sucedía en Los Balkanes. El Ministro mostró mucho pesar por la oposición sistemática que hace al Gobierno el partido de los Chechs y declaró, que el Gobierno era impotente para vencer esta oposición. El Ministro terminó diciendo, que Austria-Hungría deploraba la guerra ruso-japonesa y que observaría la más estricta neutralidad.

San Petersburgo, 9.—Las fuertes borrascas de nieve siguen dificultando el tráfico del ferrocarril sobre el lago Baikal y se teme que el hielo pueda romperse de un momento á otro. Se han ofrecido grandes premios para el estudio y la pronta construcción de una línea férrea al rededor del lago.

México, 9.—El Licenciado José Gamboa, anteriormente Asistente Secretario y Secretario de Relaciones Exteriores, y que ha ocupado puestos como Ministro de México en los países de Sud América, ha sido despedido del Gobierno por haber pronunciado un discurso fuerte pro-clerical ante los estudiantes, que es completamente contrario á los principios de la ley reformada de educación.

Seoul, 9.—Los transportes que van y vienen de Chemulpho traen la noticia de que ya principiaron á hacer los necesarios preparativos para salvar el crucero "Varyag." El transporte "Sungari", encargado de arreglar las provisiones para la campaña, trae la noticia de que todos los arreglos del ejército, lo mismo que todos los detalles de transporte, se están llevando á cabo admirablemente, evitando cualquier confusión.

París, 9.—Conforme á los informes recibidos de las negociaciones del Canal de Panamá, el Embajador Porter invitó al Presidente de la Compañía Bo á la Embajada donde tuvieron una larga conferencia. Bo manifiesta no oponer el más mínimo obstáculo para traspasar toda la propiedad del Canal de los Estados Unidos, y solamente espera el regreso de los peritos de la Compañía, para elaborar el inventario y todos los demás detalles de que ellos son muy familiares. Particularmente acentúa la necesidad de concluir todas las formalidades de ley antes del 25 de abril, pues después de esa fecha puede dilatarse más por el juicio entablado contra la Compañía. Bo explicó también que los derechos que tienen los tenedores de Bonos del Canal en Colombia son completamente cuestión entre Colombia y la Compañía. Además dijo Bo, que las autoridades legales del Gobierno están listas para cooperar en el traspaso y que el Ministerio de Relaciones Exteriores no ha

recibido ningunas manifestaciones de protestas pidiendo protección de la propiedad del Canal de los accionistas de la vieja Compañía.

Tokio, 10.—El Comandante de la segunda escuadra japonesa, Almirante Kamimura, informa, que el bombardeo sobre Vladivostock llegó como fue predispuesto hasta la entrada oriental, el día 6 de marzo, en medio del mar congelado. Los buques del enemigo no fueron vistos en las afueras del puerto. Las baterías se aproximaron á la costa Noroeste bombardeándola por espacio de cuarenta y cinco minutos, lo mismo que la parte interior del puerto. En seguida, se retiró la escuadra, y la creencia general es que ha causado considerable daño. De á bordo se distinguían los soldados; pero las baterías en tierra no contestaron el fuego. A las 5 de la tarde cubría el puerto todavía una inmensa columna negra de humo.

Hong Kong, 10.—Según despachos de Pekín, se sabe que Rusia pide á la China una completa explicación respecto á su compromiso de neutralidad en la contienda debido á las complicaciones que se han presentado en la Manchuria, á la cabeza del General tártaro, Tseng Chi. Acompaña Rusia á China una obligación, en que los japoneses en servicio de la China firman, un documento en que conste que éstos observarán la más estricta neutralidad durante la guerra.

Londres, 10.—Un transporte ruso llegó á Suda Bay, procedente de Puerto Said. A bordo va la tripulación de un torpedero ruso que se perdió hace poco.

Berlín, 10.—Alberto Taffe, socio de la casa bancaria "A. Taffe y Company" en Frankfort, se suicidó en Trierfoy, disparándose un tiro. Taffe perdió varios millones de marcos en especulaciones particulares y la guerra del lejano Oriente causó á la casa muchas bajas en los valores, amenazándole la completa ruina.

Tokio, 10.—Según telegramas recibidos, protestan Inglaterra y los Estados Unidos contra Rusia, por la echada á pique de un "junco" en la entrada de Newchang, evitando así la salida á sus respectivos buques de guerra, que quedaron encerrados con este obstáculo.

Vladivostock, 10.—El Estado Mayor General informa oficialmente, que no ha tenido lugar ninguna batalla por mar entre los rusos y los japoneses el domingo, pasado.

Tien Tsín, 10.—Como una docena de cañones de grueso calibre están ahora en Nix Chwang y al fuerte llegaron dos baterías más. Se espera que mañana asumirá el mando el Gral. Contratiswich, que trajo más fuerzas. Según orden de Makaroff, ha sido remolcado felizmente el "Retvizan".

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 13:

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, marzo 11 de 1904.

Anoche, á las 3 y 40 p. m., zarpó con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "City of Sydney," en el mismo cruce. Llevando de este puerto 495 bultos, 11 sacos, 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Tula de Quiroga, F. Casas, J. Alvarado, S. Torres, D. A. Roof y señora, A. A. Winslow, Luis Martínez, José Zarrinell y Benjamín Gallardo, para San José

Guatemala; L. A. Berteling y señora, señora de Udon, 2 hijos y sirviente, R. E. Bander y 2 hijos y M. G. Aguirre, para San Francisco.

Acajutla, marzo 12 de 1904.

Ayer, á las 5 y 40 p. m., zarpó con destino á Panamá y escalas, el vapor N. A. "Barraconte," en el mismo orden, llevando de este puerto 4,842 bultos únicamente.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio Ignorado.—Dolores A. Hernández, Tomás Espinosa, Manuel Farraga y Salomé Romero.

SANTA TRILCA

Ausentes.—Benigno A. López y J. M. Cruz. Desconocido.—Juan Centaegos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 12 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 11 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 3, por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por sospechosos; 1, por intentar quitar un recó; 3, por obreros escandalosos; 1, por escándalo público; 1, por portar arma prohibida; y 4 mujeres: 1, por transitar con casaca por las aceras; 1, por sospechas de hurto de dinero y varios objetos; 1, por obrera escandalosa, y 1, por faltar á la visita de Profilaxia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 11 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: H. C. Clark, para La Libertad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Vicente Nalla, de Ilobasco; Rafael Sigüenza, de Cojutepaque, y José León Torres, de Quezaltepeque. Saló: Francisco Castro, para Opico.

Restaurant "Frente Luminosa."—Saló: Abraham Betancourt, para Atiquizaya.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 12 de 1904.

CIRCULAR.

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tener noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela confluyente, ha tenido á bien acordar lo siguiente: "1º Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomendándoles procedan á propagar la vacuna con la mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia."

"2º Que la anterior disposición la cija la misma oficina, de una manera especial y cuanto antes, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas."

"3º Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial," las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna."

"4º Tanto la Secretaria del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde no se dé cumplimiento á lo ordenado por el Consejo."

Tengo el honor de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

"Art. 15.—Los Directores de colegios, Maestros de escuela, Jefes de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacunados, en conformidad con el artículo 13, bajo la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior."

"Art. 16.—Al reunirse las milicias en cada departamento, los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13."

"Las infracciones del presente artículo serán penadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo

aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad.

Igualmente manifiesto á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de sesenta años, y á revacunarse cada diez años.

Esta Dirección confía en el celo, filantropía y patriotismo de Ud. y espera que dará exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad.

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

El Director General de Vacunación, Rodolfo B. González.

Servicio de Correos

Desde el 26 de agosto de 1901 apareció publicado en el "Diario Oficial," varias veces consecutivas, el siguiente aviso:

"Viendo con frecuencia peticiones á esta Dirección, procedentes de negociantes filatelistas en los Estados Unidos y Europa, solicitando entrar en operaciones de cambio, venta y compra de estampillas ó sellos postales, se pone en conocimiento de los interesados, de sus agentes y de público en general, que siendo tales operaciones completamente ajenas al despacho de los asuntos oficiales que tiene á su cargo esta Dirección, en adelante no se atenderá á peticiones de esa naturaleza ni se les dará curso ninguno.

Como el mayor número de los negociantes filatelistas, residentes en el extranjero, no han tenido probablemente conocimiento de ese aviso oficial, á juzgar por las peticiones que de continuo se vienen haciendo sobre el asunto á esta Dirección, se reproduce de nuevo con la misma réplica á los señores Cónsules de El Salvador, agregando únicamente para lo que haya lugar, que á todos los empleados del ramo de Correos les está prohibido en absoluto, bajo pena de pérdida del empleo, entrar en negociaciones de especie postal, ó servir de intermediarios de ellas, de cualquier naturaleza que sean.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 8 de 1904.

TESORERÍA GENERAL

- Teléfonos establecidos en sus oficinas: No. 4 Tesorería General, 28 Interventor y Cajero, 168 Sección de Aduanas, 114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Servicio Postal

Con fecha 29 de mayo de 1903, se publicó en el "Diario Oficial" número 127 y en varios números consecutivos, la importante circular que á continuación se reproduce, por no haber tenido hasta ahora puntual cumplimiento de parte de algunos empleados del ramo:

Advertencias omisiones é inexcusables descuidos en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de existencias ningunas á sus sustitutos en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden, esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarle una vez más á los empleados remitidos sus ineludibles deberes con respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

Formación de inventarios.

"Los Administradores de Correos están sujetos, para poder ejercer sus funciones, á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el ineludible deber que tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, enseres y útiles de la oficina.

Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, si lo hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General.

Como entre las omisiones é irregularidades, resulta generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comisiones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales, colecciones del "Diario Oficial," etc. etc., llamo seriamente la atención de Ud. hacia esta informalidad para que en adelante sea subsanada y cesen por ese lado todas las responsabilidades que pesarán sobre los empleados encargados de entregar y recibir las Oficinas de Correos.

Por último, si no fueran suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, este Centro no vacilará en hacer uso de los apremios contenidos en las atribuciones 19ª y 20ª del Art. 8º del Reglamento.

Soy de Ud. muy atento servidor, Aristides Paredes.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 9 de 1904. 10-8

Nuevo aviso escolar

Proviénesse á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo es necesario que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. 30-28

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público, que la Sucursal Central de Telégrafos y Teléfonos de esta ciudad, se ha trasladado á una de las dependencias de la casa que ocupa la Gobernación Departamental, en la 7ª calle Oriente, esquina opuesta á la farmacia "El Ángel".

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, marzo 8 de 1904. 6-4

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOСТО DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904. David Joaquín Guzmán, Comisionado-Director General.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hago saber: que en las diligencias seguidas por Eliseo, Santiago y Francisca del Carmen Castañeda, sobre aceptar la herencia de los bienes de doña Dolores Castañeda, á las diez de la mañana del día de ayer, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro. Constado de los documentos presentados, que los señores Eliseo, Santiago y Francisca del Carmen Castañeda, han justificado en calidad de herederos de su difunta madre Dolores Castañeda, nombres á dichas señoras interinamente administradoras y representantes de la sucesión de su difunta madre señora Castañeda, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; publico esta resolución por oídos, insertándose uno de ellos por tres veces en el "Diario Oficial," á efecto de citar á los que se crean con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el día siguiente al de la tercera publicación en el expresado periódico. Rivas Molina. J Auto mil, Salvador Carranza B., Srlo. Habridados.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos cuatro. 2 Federico Rivas Molina, Salvador Carranza B., Srlo.

Elabino Rivas, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de don Lucas de Jesús Gil, conde también por Jesús y por José de Jesús Gil, por parte de los señores Inés Gil, María Cleofas Gil y Toribio de la Paz Gil; la primera por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Juana Antonia y María Rosa Gil; quienes han solicitado se les declare herederos del mencionado difunto señor Gil, espose que fue de la citada señora Sigüenza y padre legítimo de los restantes, habiendo sido comprobados interinamente administradores y representantes de la sucesión indicada con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días; bajo las apercibimientos legales.

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos cuatro. 2 Babino Rivas.—José Modesto, Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras Nicomedes y María Rosario Chacón, aceptando la herencia que á un defunción dejaron sus finados padres legítimos señores Romualdo Chacón y Eufrosina Linares, se ha nombrado á las presentadas interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos cuatro. 2 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vidts, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hago saber: que don Miguel Marroquín, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos Josefina Elena, Dolores Guemercinda, Bernardita Ofelia Joaquín Bernardo y José González de su mismo apellido, ha aceptado la herencia que los corresponden en la sucesión de doña Juana Antonia Escobar, conyuge que fue del señor Marroquín y madre legítima de los mencionados menores; y se le ha nombrado administrador y representante interino de la misma sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien crea tener derecho, ocurra á deducirlo.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro. 2 Fabio Castillo.

José María González, Srlo, Int'

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Amador, como cesionario de los señores Antonia Preza, Pilar, Domingo, Carlos, Cecilia y Jesús del mismo apellido, aceptando la herencia de su difunta madre legítima doña Antonia Preza, cuyos bienes no pasan de valer doscientos pesos, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro. 2 Carmen Martínez.—Alonso Pérez, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado doña Mariana Arbatá, aceptando con beneficio de inventario, la herencia abintestato que dejó su finado esposo don Carlos Sigul; y al efecto se ha nombrado á la señora Arbatá como administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á verificarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos cuatro. 2 J. H. Villatoro.—Fernando Reuter, Srlo, Int'

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don **Cesferino Randa**, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con café cosechero en mal estado, situado en la orilla Sur de esta población, compuesto de cincuenta tarreas ó sean ciento cuarenta arena, cuyos linderos son: al Norte y Poniente, con caseta de don Luis Larín, barranca y cerco de por medio; al Oriente, con caseta de Urbano García, cerco de alambre de la García de por medio; y al Sur, con propiedad del mismo solicitante, todos los colindantes son de esta jurisdicción y lo estima en trescientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales que lo afecten. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.
2 *Cornelio García.—Salomón Mata, Srlo.*

El infrascripto Alcalde de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora **Espectación de la Rosa**, mayor de edad, casada, petatera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cerca del edificio municipal, compuesto de doce varas de frente por ocho varas de fondo, con una casa pajita, sobre horcones y paredes de bajareque, de ocho varas de largo por cuatro y media de ancho, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Timoteo de la Rosa; al Norte, con solar de Demetrio Reyes; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Lorenzo Rosa; y al Sur, con casa y solar de Nicomedes y Ana de la Rosa. Lo hubo por cesión verbal que su madre legítima le hizo, la cual se llama **Erna Ramírez**, para que lo titula por su cuenta por no tener ella facultades para obtener título; lo estima en cuatro pesos, y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que lo afecten con ninguna persona y todos los colindantes están vivos, y son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.
2 *Cornelio García.—Salomón Mata, Srlo.*

Cornelio García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la oficina de mi cargo se ha presentado la señora **Espectación de la Rosa**, mayor de edad, casada, petatera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Loma del Paraíso" de estos extinguidos ejidos municipales, compuesto de noventa y ocho arena, cercado al contorno con cerco de brotón de chichicaste y otros árboles, sus linderos son: al Oriente de Timoteo, Ana, Jacoba y Nicomedes de la Rosa; al Poniente, con terreno de Nicolás Corona; al Norte, con terreno que fue de Lorenzo de la Rosa; y al Sur, con terreno de Estanislao de la Rosa; y lo hubo por herencia de su finado padre ladero de la Rosa, según los comprobantes que presentó á esta Alcaldía; sin cargas ni derechos reales que lo afecten, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en cien pesos; todos los colindantes son de este vecindario y están vivos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.
2 *Cornelio García.—Salomón Mata, Srlo.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora **Venancia Figueroa**, mayor de edad, de cédulas domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseó á orillas de esta ciudad, el cual se compone de una manzana y un tercio de otra ó sean noventa y tres arena y treinta y tres metros cuadrados, la mayor parte inculta y el resto cultivado de café cosechero y árboles frutales, conteniendo una cabaña de teja, sobre horcones, en galera, que le sirve de habitación, dicho terreno no tiene carga real y lo tubo por herencia de su finado padre **Gabriel Figueroa**, de este domicilio; que no pertenece á otra persona con quien hubiere preindivisión, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno ó finca de Antón Figueroa; al Sur, con finca de la señora **Francisca Torres**; al Oriente, con finca de la misma señora **Torres**; y al Poniente, calle en medio, con casas y solares de esta población, los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *Dámaso Morán.—M. Trinidad Saso, Srlo.*

Cornelio García, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor **Estanislao de la Rosa**, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de noventa y cuatro arena, de extensión, que hubo por herencia en los bienes de su finado padre **Isaac de la Rosa**, como consta en la hijuela que presentó á esta Alcaldía, y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales que lo afecten, situado en el lugar denominado "Loma del Paraíso", de estos extinguidos ejidos municipales, demarcado con cerco de brotón por los cuatro rumbos, y linda: por el Oriente, con terreno de Vicente Garza, que fue de Timoteo, Ana y Timoteo de la Rosa; al Norte, con finca de Espectación de la Rosa; al Poniente, con terreno de Nicolás Corona, río de por medio; y al Sur, con finca de Agapito García, Magdalena Alvarez y Luis Asencio, que fueron de Matías Ramírez y Esabela de la Cruz. Lo estima en quinientos pesos por estar todo cultivado con café cosechero y tules, siendo todos los colindantes de este vecindario y están vivos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.
2 *Cornelio García.—Salomón Mata, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor **Agustín Vázquez**, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa rancho, construida en él, situada en el barrio del centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solar de Diego Acevedo, en catorce metros, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Petrona Mejía, diez y siete metros; al Poniente, con solar de Exaltación Nerio, en diez y ocho metros; y al Sur, con solar y casa de Simón García, en quince metros, el inmueble descrito lo estima en cien pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á ninguna persona y lo hubo por compra á su padre **Apolinario Vázquez**, ya difunto, que el predio no es dominante ni sirviente, pues no está sujeto á servidumbre, teniendo como mojones esquinas piedras sembradas al efecto. Los colindantes son todos de este vecindario, á excepción de **Diego Acevedo**, que es del vecindario de Ayutuxtepeque. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal Mejicanos, á las diez y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *Alfredo Perdomo.—Anselmo Guzmán, Srlo.*

Carlos Filiberto Avilés, Gobernador Político del departamento de La Paz,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor **Bachiller Pantoja don Vicente Avendaño**, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico nacional, situado en el cantón de las Salinas de San Sebastián de esta jurisdicción, compuesto como de diez y seis manzanas de extensión ó sean un mill ciento veinte áreas, el cual linda: al Norte, con las playas salineras de las sucesiones de Leandro Avendaño, Ildefonso Zamora, Coronado Contreras y Encarnación Mejía; al Oriente, Sur y Poniente, con cañadas de agua salada y los mangreros, fundado en el artículo 2º del Decreto Legislativo de 21 de abril de 1899. La persona que se crea con derecho á este terreno, que se presente á esta Gobernación, con sus documentos respectivos á deducir su derecho dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las diez y media de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *C. F. Avilés.—J. E. García, Srlo.*

Pedro Morán, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora **Terena Contreras**, mayor de edad, soltera, cédulas domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar situadas en el barrio de San Sebastián, antes Zaval de esta ciudad, á la orilla de la calle de "Benito Juárez", y sus linderos y medidas son: al Oriente, catorce varas y media, ó once metros setecientos cuatro milímetros con casa y solar de la sucesión de don Antonio León, que fue de Felipa Ramos, pared de la solicitante de por medio; al Poniente, diez y siete varas una tercia ó catorce metros cuatrocientos noventa milímetros con casa y solar de Mariquita Valdequique, pared de la solicitante de por medio; al Norte, nueve varas tres cuartas ó ocho metros ciento cincuenta y un milímetros con cajón de casa de Mariquita Valdequique, que fue de Encarnación Grazaños, calle de "Benito Juárez" de por medio; y al Sur, nueve varas ó siete metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros con casa y solar de Francisco Meléndez Silva, que fue de Coronado Cantaderío, pared de dicho señor de por medio. Dicho predio da y recibe servidumbre no teniendo otra carga real que pertenezca á

otra persona y lo hubo por compra que hizo á doña **Romualda Contreras**, ya difunta, quien fue mayor de edad cédulas domésticas y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal Ahuehupán, á dos de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *Pedro Morán.—Pedro Antonio Zea, Srlo.*

Pedro Morán, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora **Salvadora Hernández**, mayor de edad, cédulas domésticas y de este vecindario, solicitando título de un solar y casa situada á la orilla de la calle del 15 de septiembre en el barrio de el Calvario de esta ciudad, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y sus linderos y medidas son: al Oriente, veinte y siete varas tres y media pulgadas ó veintidós metros seiscientos ochenta y nueve milímetros con solar y casa de la sucesión de Manuel Contreras y casa de la misma; al Norte, catorce varas y una octava ó once metros seiscientos noventa y cinco milímetros, calle del 15 de septiembre de por medio, con solar y paredes de don Manuel Ariz, que fue de don Antonio Contreras Aguirre; al Poniente, veinte y siete varas cinco pulgadas y media ó veintidós metros seiscientos noventa y seis milímetros con solar de **Regida Cerra**, que fue de Mariquita Pérez y antiguo de Antonio Contreras Aguirre, en parte, y en parte con solar de Virginia Mondora; y al Sur, trece varas quince pulgadas ó once metros trescientos treinta y ocho milímetros con solar que fue de Antonio Contreras después de Mariquita Pérez y hoy de **Regida Cerra**. Dicho predio lo hubo por compra que le hizo á **Teodora Cuéner**, y lo aprecia en mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuehupán, á primero de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *Pedro Morán.—Pedro Antonio Zea, Srlo.*

Ejecución

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor **Constantino Martínez**, como apoderado de la señorita **Isabel Barrientos**, contra la mortaja de **don Dulce Salazar de Quirón**, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa construida sobre paredes de adobe y cubierta con tejas, situada frente al parque "Rafael Campo" de esta ciudad y ubicada en un solar, que mide de frente once metros veinte centímetros por diez y ocho metros de fondo, y linda: al Oriente, con casa que fue de la señora **Magdalena Ochoa** y hoy del **Banco Salvadoreño**, y con solar de **doña Dorotea Velado de Trigueros**; al Norte, con casa y solar de la misma señora de **Trigueros**; al Poniente, con casa que fue de la sucesión de don **Joaquín Machó**, hoy de don **Carlos Durán**; y al Sur, con la plaza pública, hoy parque "Rafael Campo." El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera instancia de lo civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *F. Olera.—Victor M. Montalvo, Srlo.*

Overendadas

Remigio Escobar, Juez tercero de Paz de la ciudad de Sonsonate,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don **Rafael Huaco**, vecino de esta ciudad, denunciando de oficio la herencia vacante de los bienes del difunto **Padre Pérez**, los cuales consistían en una casa rancho pajita, situada en el barrio de "Nahualingo" de esta ciudad; el solar mide de frente ocho metros sesenta milímetros, y de fondo diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Norte, con solar de **Eligio Herrera**; al Sur, con solar de **Urbano Causante**; al Poniente, con solar de **Geneviva Flores**; y al Oriente, con el río del "Quequesquillo." La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *Remigio Escobar.—M. A. Velázquez, Srlo.*

Luis Portillo, Juez de Paz primero de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas sobre nombramientos tutor á los menores **Benifacio**, **Juan Bautista**, **José María**, **Enrique Argueta** y otros, ha recaído la resolución que dice: "Juzgado de Paz primero de la villa de Sonori, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro. Habiéndose comprobado con los documentos de que se ha tomado razón en las presentes diligencias, que **Esteban Argueta** y **Patrona Mejía** fallecieron respectivamente el quince de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, y el tres de enero del corriente año, dejando á los menores **Benifacio**, **Juan Bautista**, **José María**, **Enrique**, **José Angel** y **Paula Argueta** y otros pocos bienes que no excederán de doscientos pesos, nombráronse curadores interinos á dichos menores á los señores **Santos Ar-**

gueta y Fóliz Cruz, ambos mayores de edad, el primero de este vecindario, y el segundo, de Guata-Jagua; y cense con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, á Luis Portillo. Ante mí, F. Antonio López, Srlo. Hay dos rúbricas.

Es conforme: y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado de Paz primero de la villa de Escari, á las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Luis Portillo.—F. Antonio López, Srlo.
 Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre declarar vacante la herencia que á su defunción dejó don Rafael Aguirre Reyes, á fojas primera se encuentra la resolución que literalmente dice: "Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos y cuarto de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos cuatro. Nombra se á don Miguel Ganza, curador de la herencia vacante de don Rafael Reyes Aguirre; hágase saber para su aceptación y efectos legales, dese certificación de este auto y hágase saber por medio del "Diario Oficial," para conocimiento del público, fijándose además los cartelas de ley. Avilés. Ante mí, Eleazar López, Srlo." Hay dos rúbricas.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos cuatro.

Filiberto Avilés.—Eleazar López, Srlo.

Depósitos

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un novillo bosco moro, que ha sido encontrado puestado en un potrero de propiedad de don Aurelio Cruz, que tiene en el punto llamado "Cerro de Ampos" de esta jurisdicción, de dueño y fierro no conocidos, y tiene como fierro criador el de esta figura.....
 La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes respectivos, que lo será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de Lolotique, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

M. Marcano.—José Antonio Portillo, Srlo.

Por disposición de esta oficina, se halla depositado un caballo viejo, retinto oscuro, de dueño y fierro desconocidos, con este fierro..... en la pierna izquierda. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tenacatupoque, á las cinco de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

De orden de esta Alcaldía y previo los trámites legales, se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo, salpicado, de media vida, andador, herrado con el fierro de la figura del mar-gon, que lo tiene en la pierna derecha, el cual lo encontró vagando un vecino de esta población en los suburbios de esta villa. El que se crea con derecho á dicho semoviente que se presente á deducirlo en el término legal y con sus comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía municipal de San Esteban departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.—Alejo Muozguta.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una yegua recidila, criando un potrillo oscuro, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro..... La persona que se crea con derecho á ella que se presente ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Icalco, á las tres días del mes de marzo de mil novecientos cuatro.—Filadelfo González.

Gregorio Hernández Arteaga, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á esta Alcaldía han sido presentados un macho torcillo salpicado y una yegua colorada, de dueño y fierro desconocidos, estando herrado el primero de dichos semovientes con el de esta figura..... y el segundo con el de esta otra..... La persona que se crea con derecho á dichos animales, que se presente con los comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Zatezacuana, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

G. Hernández A.—Fabio Méndez, Srlo.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, un caballo torcillo, salpicado, pequeño, andador, como de diez años de edad y herrado con el fierro de esta figura..... en la pierna del lado izquierdo. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que lo será entregado, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Rafael departamento de Chalatenango, á las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.—Cruz Guardado.

Dionisio Rivora Srlo. Into.

Subastas

Por ser de dueño y fierro desconocidos, dependiosa su custodia y conservación, se vendió á las doce del día dos del corriente en pública subasta por esta Alcaldía, un buey bromejo, herrado con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos cuatro.—José E. Candray.

Por ser dependiosa su conservación y de dueño y fierro desconocidos, el día de hoy, se vendió en pública subasta y con los trámites legales, un novillo barroso, teniendo por fierro criador el que se figura al márgen. En la Tesorería municipal de esta villa existe el sobrante líquido, donde fue remitido para los efectos que prescribe el artículo 704 C. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley, que lo será entregado.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, á las once de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Máximo Montoya. José Máximo Orantes, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., por ser dependiosa su conservación y custodia y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en esta Alcaldía una mula vieja, bayacoyota, herrada con este fierro..... en pública subasta. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo á la Tesorería municipal en el tiempo y forma que establece la ley.

Alcaldía municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.—Dámaso Morán.

De conformidad con el artículo 704 C., por ser de dependiosa conservación y de dueño y fierros desconocidos, se vendió en pública subasta una vaca bosca, criando una ternera de marea, herrada con varices fierros, siendo el que la denomina el de la siguiente figura..... El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo, que lo será entregado.

Juzgado de Paz: San Francisco Morazán, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.—Alejo Avolar.

De conformidad con el artículo 704 C., fue vendido en pública subasta en esta Alcaldía, un novillo prieto herrado con este fierro..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Sauce, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Antonio Lazo.—J. Flavio E. Montón, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C. y de orden de esta Alcaldía, se vendió en pública subasta en esta misma Alcaldía, un buey bosco, de color rojo, ijares blancos, por ser de dueño y fierro desconocido y herrado con el fierro que se figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago de María, á quince de febrero de mil novecientos cuatro.—Marcel I. Mesa.

Manuel Caballero, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

El Alcalde que suscribe, Hace saber: que á esta Alcaldía no ha presentado el señor don Nicolás Jirón, mayor de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de San Fernando, solicitando se le venda en pública subasta, una por-

ción de terreno vacante, situada en el lugar denominado "El Bostrojón," como de seis manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, sin tener ninguna carga real, el cual es parte de la extinguida comunidad de indios de este pueblo, denominada "Hacienda la Bóveda," siendo sus linderos: al Oriente, el río "Bumpuón;" al Norte, con los terrenos ejidales de la villa de San Fernando; al Poniente, con el camino real que conduce á dicha villa; y al Sur, con un terronito de la señora María de los Angeles Landaverde, cerco de sanjo de por medio, siendo ésta del mismo domicilio del solicitante. Quien se crea con derecho á la expresada porción de terreno, que ocurra á deducirlo á esta oficina, en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, á las dos de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Rosaldo Núñez. Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.

LICITACIONES

Por acuerdo municipal del cinco del corriente, se ofrece á licitación pública á los empresarios artesanos de la República, la construcción de diez yardas de Cabildo Municipal, que formará quinina y con portales al Norte y Oriente, de pilares torneados y las paredes de adobes, enrejado, enladrillado y entabicado los corredores y sala, con cinco puertas americanas, pintado y repelido á regla por dentro y fuera, bajo la base de ciento cincuenta pesos yarda, y súmase el quince del corriente para el remate en la persona que haga mejor propuesta.

Alcaldía municipal: villa de San Pedro Perulapán, marzo 6 de 1904.

Mónico Pérez.—Antonio L. Bardugo, Srlo.

Dámaso Morán, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de este Municipio, se saca á licitación pública la repartición de cuatro ramales de cañería, que partiendo del caño madre, se dirigirá uno al barrio "El Angel," en un trayecto de seiscientos metros; otro en el barrio de "Chalchupita," en un trayecto de seiscientos sesentidós metros; otro al barrio de "San Juan," en un trayecto de doscientos cincuenta metros, y otro al barrio de "Las Salinas," en un trayecto de doscientos cincuenta metros. El diámetro de la cañería deberá ser de dos pulgadas, lo que juntamente con los materiales serán puestos por el empresario. Se admiten propuestas del veinte del corriente en adelante en esta Alcaldía.

Atiquizaya marzo cinco de mil novecientos cuatro.—Dámaso Morán.

Por disposición municipal, se saca á licitación pública la refacción de los empedrados de las calles principales de esta villa, que se encuentran en mal estado. La persona que tenga interés, puede presentar sus propuestas en esta Alcaldía hasta el 20 del corriente mes, que cuando se verificará el remate en el que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, á 5 de marzo de 1904.—Carlos Loncal.

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el lunes, 21 de este mes de 8 á 12 m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$ 20,983.98 plata.

Se rematarán: \$ 15,000 (Quince mil pesos) en lotes de mil pesos plata. \$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de quinientos pesos plata. \$ 1,000 (Mil pesos) en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco, el martes 22 del corriente de 11 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

San Salvador, 9 de marzo de 1904. Por el Banco Occidental, Kastan.—Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 14 de marzo de 1904

NUM. 63

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
Y INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 11 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Nicolás Panameño, Director de la Escuela de Varones de El Porvenir, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 11 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pablo Dominguez, Director de la Escuela de Varones de Arambala, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 12 de 1904.

A propuesta del Administrador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Antonio Guevara Valdez, Inspector de Hacienda del Departamento de Cabañas, en lugar del señor don Cruz Morán M. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menéndez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 12 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Nicolás Berríos, 2.º Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes de este Departamento, en lugar de don Claudio Jule. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menéndez.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Londres, 10.—La asociación de las Cámaras de Comercio del Reino Unido, en su sesión anual, adoptó por 53 votos contra 45, la resolución de que el Reino Unido tiene razón para quejarse de ciertas

restricciones dirigidas contra el comercio del Imperio y de que, en atención á esas restricciones, las Cámaras de Comercio deben apoyar al Gobierno de Su Majestad en las medidas que ha tomada para vencer los obstáculos que se oponen al comercio británico; pero que también deben las Cámaras exigir el nombramiento de una Comisión que investigue y dé á conocer la política fiscal de la Nación. En la sesión de la Cámara de los Comunes que tuvo lugar anoche, Pirie, liberal, después de llamar la atención sobre la política de Mr. Austin Chamberlain, Canciller del Tesoro, y de otros miembros del Gabinete de Su Majestad, en la cuestión de tarifas proteccionistas, dijo, que la Cámara debía condenar esa política. Pirie habló durante tres horas. Asquith, el principal orador de la oposición, acusó á Mr. Balfour de haber retirado el memorandum presentado en favor de las tarifas proteccionistas y de los impuestos sobre artículos alimenticios. Mr. Balfour tomó la palabra después de Asquith y dijo, que debía procederse á las elecciones generales antes que á cualquier cambio fundamental en la política fiscal del país. La moción de Pirie, finalmente, fue rechazada por 289 votos contra 242. Algunos proteccionistas se abstuvieron de votar.

San Peterburgo, 10.—En el Gobierno y en los círculos diplomáticos prevalece la opinión de que aunque el peligro no ha pasado, no habrá guerra en los Balcanes. Hay perfecta inteligencia entre Rusia y Austria.

Berlín, 10.—Se está considerando en el Bundesrath el bill aprobado por el Reichstag, derogando la ley de 4 de julio de 1872, que quitaba á los jesuitas el derecho de residir en Alemania. Al aprobar ese bill, el Reichstag ha destruido el último resto de la ley de Bismarck contra los católicos. El bill da á los católicos iguales derechos que á los protestantes.

Londres, 10.—Es imposible saber cómo sigue de salud Mr. Chamberlain, porque ahora se encuentra de paseo en el Nilo. Créese que Chamberlain está perfectamente bien, aunque las últimas noticias recibidas en la Cámara de los Comunes dicen, que está padeciendo de reblandecimiento cerebral.

Berbera, (Somaliland), 10.—El General Manning sorprendió á las tropas de Mad Mullah el 26 de febrero, matando á 150 enemigos y capturando 3,000 camellos.

Panamá, 10.—Dicen de Guatemala, que ha caído una gran nevada en las montañas, algunas de las cuales están cubiertas de nieve hasta 3,000 pies en la cima. Esta mañana hubo aquí un ligero temblor que no causó daños.

Lima, 10.—"El Comercio" de hoy rinde tributo á la memoria del Dr. Edwin Heath, eminente geógrafo y descubridor de varios ríos en el interior del Perú, uno de los cuales lleva su nombre. A consecuencia del temblor, todavía caen cornisas y paredes, lo que, afortunadamente, no tienen resultados fatales.

Buenos Aires, 10.—Domingo Astarga, Oficial retirado del Ejército argentino y residente en Mendoza, ha recibido una invitación de la Asociación de la Prensa de

Filadelfia para que demuestre prácticamente en aquella ciudad que las sustancias vegetales son suficientes para alimentar al hombre. Astarga ha aceptado, pero á condición de que la prueba debe hacerse en Buenos Aires, y no en Filadelfia, y se compromete á no emplear en su alimento diario más de 15 ó 20 centavos de papel argentino. "La Prensa" y otros periódicos de Buenos Aires lamentan el llamamiento del Ministro americano John Barrett, quien, dicen, comenzaba á establecer verdadera cordialidad en las relaciones argentino-americanas. Daniel García Mancilla, Encargado de Negocios de la República Argentina en San Peterburgo, cablegrafía al Presidente Roca, diciendo, que en una conferencia que tuvo con el Czar, éste le dió las gracias por la resolución del Gobierno argentino de no vender los buques de su escuadra á ninguno de los beligerantes de Oriente, y lo expresó sus buenos deseos por la prosperidad de la Nación argentina y por la salud personal del Presidente Roca. Desmiéntese la noticia de que el Barón de Río Branco irá á Roma como Ministro del Brasil y de que Assis lo sustituirá en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Chefó, 10.—Se han visto más transportes japoneses siguiendo el Golfo de Liao Tung. La situación en Puerto Arturo no ha cambiado. Los dos torpederos que salieron en vía de exploración el día 7 de Puerto Arturo, no han regresado y se teme que cayeron en poder del enemigo.

San Peterburgo, 10.—Cada día se acentúa más la rivalidad de Inglaterra contra Rusia, por Persia. El "Cirjevaia Viedomosti" publica despachos oficiales de Akadél, manifestando que Siestan y Khorassan son agentes ingleses del servicio secreto para que divulgen falsas victorias de los japoneses con el fin de destruir el prestigio ruso. La "Novoie Vremya" dice, á propósito de la declaración amistosa hecha por el Alcalde anterior de Londres en el Cabildo, que apenas se puede confiar en ella, en vista de las expediciones que Inglaterra está mandando á Thibet, consistiendo en cañones y rifles del tipo más moderno, habiendo Inglaterra suministrado subsidios á la Compañía de Vapores "Canadian Pacific Line" para estar lista para cualquier momento y ocupar sus vapores para el servicio inmediato.

Londres, 11.—La mayor parte de los periódicos comentan la situación de la guerra del lejano Oriente, detallando los informes de la invasión japonesa en la Manchuria y el renovado bombardeo sobre Puerto Arturo. El "Daily Mail" dice, que ha habido encuentros de poca importancia entre avanzadas rusas con japonesas, cerca de Ping yang, como á 150 millas al Sur de Tenchuncheng. El "Chronicle" dice, que las noticias deben recibirse con precaución, agregando, sin embargo, la probabilidad de los informes de que Rusia haya retirado sus fuerzas del Norte de Corea, haciéndolas moverse hacia Jalfá, con el objeto de efectuar una combinación con el cuartel en Liayang y otros puntos rusos donde tiene guarnición.

Lima, 11.—Los Diputados sancionaron

anoche el empréstito de 600,000 libras esterlinas. Según se informa, lo confirmará pronto el Senado. Las calles de Callao y Lima están llenas de marineros americanos, gentes á pie y á caballo y de carruajes, fraternizando de la manera más cordial con los nativos. En nada se ha interrumpido el orden.

Londres, 11.—Una escena extraordinaria vino á perturbar el decoro acostumbrado en la Cámara de los Lores, debido á al reciente debate en la Cámara de los Comunes, cuando el primer Ministro Balfour usó la palabra "calumnia", refiriéndose á algunas manifestaciones hechas por Roseberry en la controversia fiscal. Roseberry preguntó á Lord Lansdowne con qué justifica el uso de aquella palabra el Primer Ministro, y prosiguiendo éste á explicar las circunstancias, dijo, que, debido á la presentación de 2 documentos sobre el asunto fiscal al Gabinete, éstos fueron retirados. Nuevamente surgieron calurosos debates, y levantándose Roseberry, declaró que esta explicación no es suficiente ni satisfactoria, atacando de un modo violento al Primer Ministro, acusándolo de demasiado delicado y agregando que á él personalmente le importa un comino que Balfour use estas palabras y solamente trae el asunto ante la Cámara á fin de acenstar que los debates se hagan con decencia y aunque aquellos que tomen parte ocupen puestos elevados. Cuando Roseberry concluyó, los lores se miraron unos á otros con silencio penoso. Enseguida preguntó el Presidente de la Cámara á Roseberry si presentaba alguna moción, este propuso posponer la sesión y el asunto terminó.

Washington, 11.—El Presidente autorizó 12,000 pesos como sueldos para la comisión que sale para Panamá, además 15 pesos diarios mientras permanece en el Istmo.

Berlín, 11.—En el círculo de los miembros de la Dieta alemana se dice que el Coronel Lantwein, Gobernador de la Colonia en el Suroeste de Africa, pide un refuerzo de 800 hombres. Los heroes tienen 2 baterías, son más numerosas de lo que se suponían y ocupan buenas posiciones que están fortificando bien.

Washington, 11.—El informe de marzo de la oficina de estadística del Departamento de Agricultura manifiesta que el monto ha sido poco más ó menos de 132 600 000 fanegas ó sea 20 8 por ciento de años anteriores. Comparado la cosecha con la del año 1902, resulta el 24.5 por ciento y con la existencia el día 1° de marzo de 1903, el 23.2 por ciento. (El cable no dice de qué son las fanegas).

Lima, 11.—Continúa la inundación de Tambora: el tráfico se hace por botas y ha habido grandes pérdidas en las propiedades. Dícese que un sindicato norteamericano ha comprado en aquella población un edificio central para establecer un banco.

San Petersburgo, 11.—El Almirante Makaroff ha asumido la Comandancia suprema de la escuadra de Puerto Arturo y ha empezado por variar completamente la táctica que se había seguido hasta ahora. Ha ordenado que se empiecen los trabajos de salvación del acorazado "Retvizan," varado á la entrada del puerto. Ha habido un encuentro entre la flotilla de torpederos rusos, apoyados por la escuadra y la flota japonesa. Un torpedero japonés fué echado á pique. No se conocen los detalles del combate.

Seoul, 11.—El Gobierno coreano dará un decreto nulificando las concesiones hechas á Rusia, como las de no enajenar las

minas de carbón de las islas de Kosho y Roxo y las concesiones forestales en Ullungdo, valle del Yantse.

París, 11.—El Comandante del vapor francés "Saghalir", que, procedente de Pireo, llegó hace poco á Marsella, dice, que dos cruceros y un torpedero rusos están en las costas de Grecia para apresar los buques mercantes japoneses que pasen por el Canal de Suez. Hay varios buques japoneses en Inglaterra cargando carbón y seis en el Havre, Nantes y Burdeos.

Port Said, 11.—El acorazado ruso "Dimitri Donkoi," completamente reparado, sale mañana para Cádiz. El resto de la escuadra, compuesto del acorazado "Nikolaiev II," del crucero "Kague" y de tres torpederos, permanece aquí.

Seoul, 11.—Los japoneses tendrán 150,000 soldados en Corea dentro de dos semanas, incluyendo 35,000 infantes y 5,000 jinetes, desembarcados ya en Chemulpho. Traerán también mucha artillería, computada casi toda de cañones de campaña de tres pulgadas. Los japoneses, mandados por el Mayor General Kouzhi, se han estacionado al Norte de Ping Yang, en una posición de fácil defensa. La guarnición japonesa en Seoul se compone de seis mil hombres que pasan ocupados en construir nuevos cuarteles. Lo mismo se hace en Masampho, Tusan, Gensan y Mokpa. Las comunicaciones telegráficas con Wiju están interrumpidas, lo que prueba que los rusos avanzan rápidamente hacia el Sur, para llegar á Ping Yang primero que los japoneses ó para desalojarlos de allí en caso de que hayan llegado. Los puertos de Corea estarán libres de hielo antes de una semana y los japoneses desembarcarán tropas cerca de Chinnapho, ahorrándose seis días de marcha desde Seoul. El Gobierno japonés está tomando medidas para asegurar la pronta construcción del ferrocarril de Seoul á Jiju, para lo cual se han enviado casi todos los ingenieros japoneses y se han tomado los rieles y los demás materiales de los otros ferrocarriles. Los rusos se están concentrando á 25 millas al Norte de Anju. Créese que la primera batalla de importancia tendrá lugar de este lado del Yalú.

Berlín, 11.—La "Cologne Gazette" publica un telegrama de Teherán diciendo, que á pedimento del Gobierno ruso, el persa está tomando medidas para poner en conexión el sistema de telégrafos de Persia con el de Rusia y que en Persia se considera seguro un conflicto armado entre Inglaterra y Rusia.

Berlín, 11.—El Emperador salió anoche para Bremen; allí se embarcará en un crucero con dirección al Mediterráneo. Según un telegrama del corresponsal del "Tagblatt" en Madrid, el Rey Alfonso y el Emperador tendrán una entrevista en Vigo, á bordo del "Prince Albert". Ha causado mucha excitación en todo el Imperio la derogación de la sección 2ª de la ley contra los jesuitas. Aquí se considera que si la reforma pasó en el Reichstag, fue por pura condescendencia con el partido católico, cuyos 103 votos en el Reichstag hacen de él un factor importante. Ha habido demostraciones de protesta en todo el Imperio. Hay esperanza de que el Consejo Federal nulifique la acción del Reichstag.

Londres, 11.—Según informes de los conservadores, el Japón continúa una actitud agresiva por mar y tierra. Las fuerzas del Mikado evidentemente se están preparando para dar un golpe fortísimo. Están listos en campaña 200,000 hombres, y en camino vienen otros destacamentos.

Shanghai, 11.—El corresponsal del "Dai-

ly Telegraph" dice, que los japoneses moverán dos ejércitos para el Norte simultáneamente, después de neutralizar á Puerto Arturo.

Roma, 11.—Los continuados temblores de tierra destruyeron 6 pueblos en los Abruzzos. Los habitantes de estos lugares pasan bajo tiendas de campaña, recibiendo de parte del Gobierno toda clase de auxilios. No hubo qué lamentar ninguna pérdida de vidas.

Nueva York, 11.—B. Varilla, ex-Ministro en Panamá, se embarcó ayer en el vapor "Touraine" de la Compañía Transatlántica francesa, para el Havre. Cambio de París, 25—164; sobre Berlín, 26; plata de Londres, 26½; en New York, 57½ á 58½; libras esterlinas, á 60 días vista, 4.82½ y á la vista, 4.86½.

París, 11.—A pesar del silencio que se guarda y de la negativa de la Legación japonesa, se afirma aquí nuevamente, que un empleado en el Ministerio de Marina trató de vender al Ataché Naval del Japón los secretos navales de Francia. El empleado está arrestado.

Valparaiso, 12.—Se informa que un Sindicato inglés compró por la cantidad de un millón de libras esterlinas, las ricas minas de cobre de Taltal y Chanaral. Es muy festejado el Duque de los Abruzzos por sus connacionales. El Ministro de lo Interior lo invitó á un paseo á su residencia en el campo. Las señoras de la Colonia italiana le obsequiarán una hermosa bandeja de soda. El Ministro de lo Interior, Rafael Errázuriz, se embarcará mañana con una comitiva á bordo del buque de guerra "Higgins" para las Provincias de Norte, donde investigará las causas de las dificultades existentes entre los operarios de las labores de nitro. Varios importantes periódicos dicen, que el viaje está en conexión con la cuestión electoral y atacan al Gobierno de una manera fuerte por los inmensos gastos que ocasiona el viaje del Ministro y su comitiva.

Mañana será inaugurada una imágen de Jesucristo en la línea divisoria, como recuerdo al tratado de paz entre Chile y la Argentina. Aun no se ha llegado á un arreglo definitivo respecto á la venta de los buques de guerra.

San Petersburgo, 12.—Alexieff telegrafía al Emperador que según informe del Comandante de la escuadra rusa, Makaroff salieron el día 10 de marzo seis torpederos al mar encontrándose con los torpederos del enemigo, asistidos por algunos cruceros que emprendieron un fuego riguroso contra los torpederos. Al torpedero destructor "Staregushtok" se le rompió la maquinaria y en seguida fue rodeado por 5 cruceros del enemigo haciendo prisionera á toda la tripulación. A las nueve a. m., emprendieron once buques del enemigo un fuerte bombardeo sobre los nuestros, que duró hasta la una de la tarde. Se calcula que el enemigo lanzó como 154 bombas de 12 pulgadas sobre nuestros buques; resultando pocas pérdidas. Ligeramente herido fue un oficial, un soldado muerto y 4 heridos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, marzo 14 de 1904.

Hoy, á las 7 y 40 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Asen," procedente de San José Guatemala, de 2,298 toneladas de registro y 60 hombres de mar, su Capitán H. A. Haring. Trae

Salvador del hijo; y al Sur, con los del mismo Pro...

Dado en la Alcaldía municipal de Tapachula a las...

1 Estuardo Perdomo.—Alberto F. Cerna, Sr. Int.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura...

1 Rafael Gómez.—Juan Aguila, Sr.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura...

1 Rafael Gómez.—Juan Aguila, Sr.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura...

1 Rafael Gómez.—Teodoro Campos, Sr.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Cárdenas y de Miguel Sarpas, calle de por medio;

Alcaldía Municipal: San Buenaventura, marzo...

1 Rafael Gómez.—Juan Aguila, Sr.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe de este Dis...

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán...

1 Pedro Morda.—Pedro Antonio Zia, Sr.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe de este Dis...

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán...

1 P. Morda.—Pedro Antonio Zia, Sr.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Certifico: que ante esta Alcaldía se ha presentado...

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquin, a las...

1 Bernardino Ramos.—Florentín del Cid, Sr.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Certifico: que ante esta Alcaldía Municipal se ha...

Feliciano Nolesco y Vicente Urquía; por el Norte,

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquin, a las dos...

1 Bernardino Ramos.—Florentín del Cid, Sr.

Ejecución

Se hace saber: que en virtud de ejecución intelec...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo...

3 F. Clara.—Victor M. Montalvo, Sr.

Curadurías

Remigio Escobar, Juez tercero de Paz de la ciudad...

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado...

3 Remigio Escobar.—M. A. Valdeques, Sr.

Luis Portillo, Juez de Paz primero de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas sobre...

Es conforme: y para su publicación en el "Diario...

3 Luis Portillo.—F. Antonio López, Sr.

Fulberto Avilés, Juez de primera Instancia de este...

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este...

Jándose además los cartoles de ley. || Avilés. || Ante mí, Eleazar López, Srlo." Hay dos rubricas.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Ahuachapán, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos cuatro.
 3 Filiberto Avilés.—Eleazar López, Srlo.

Depósitos

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un novillo boeco moro, que ha sido encontrado pastando en un potrero de propiedad de don Aurelio Cruz, que tiene en el punto llamado "Cerro de Ampoa" de esta jurisdicción, de dueño y fierro no conocidos, y tiene como fierro criador el de esta figura.....
 La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presenta á esta oficina con sus comprobantes respectivos, que lo será entregado.
 Dado en la Alcaldía municipal de Lolotique, á las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.
 2 M. Mancebo.—José Antonio Portillo Srlo.

Por disposición de esta oficina, se halla depositado un caballo viejo, retinto oscuro, de dueño y fierro desconocido, con este fierro.....
 en la pizarra izquierda. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.
 Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepec, á las cinco de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.
 3 Cutillo Rodríguez.

De orden de esta Alcaldía y previo los límites legales, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo, safoicado, de media vida, andador, herrado con el fierro de la figura del margen, que lo tiene en la pizarra derecha, el cual lo encontró vagando un vecino de esta población en los suburbios de esta villa. El que se crea con derecho á dicho semoviente que se presente á deducirlo en el término legal y con sus comprobantes respectivos.
 Dado en la Alcaldía municipal de San Esteban departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.—Alejo Munguía.
 3 Juan J. Maradiega, Srlo.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una yegua rocilla, criando un potrillo oscuro, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrado con esta figura.....
 La persona que se crea con derecho á ella que se presente ante esta oficina dentro del término legal.
 Dado en la Alcaldía municipal de Ixalco, á las tres días del mes de marzo de mil novecientos cuatro.—Fidelio González.
 2 Francisco Rodríguez, Srlo.

Gregorio Hernández Arteaga, Alcalde municipal de esta ciudad.
 Hace saber: que á esta Alcaldía han sido presentadas un macho tordillo alpiendo y una yegua colorada, de dueño y fierro desconocidos, estando herrado el primero de dichos semovientes con el de esta figura.....
 y el segundo con el de esta otra.....
 La persona que se crea con derecho á dichos animales, que se presente con los comprobantes legales.
 Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecas, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.
 2 G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, un caballo tordillo, alpiendo, pequeño, andador, como de diez años de edad y herrado con el fierro de esta figura.....
 en la pizarra del lado izquierdo. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que lo será entregado, en el término de ley.
 Dado en la Alcaldía municipal de San Rafael departamento de Chalamar, á las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.—Cruz Guzmán.
 2 Dionisio Rivera Srlo. Into.

Subastas

Por ser de dueño y fierro desconocidos, dispón-dose su custodia y conservación, se vendió á las dos de la tarde del corriente en pública subasta por esta Alcaldía, un buey barbejo, herrado con el fierro de esta figura.....
 Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término de ley.
 Alcaldía municipal: San Vicente, á las dos de

la tarde del día dos de marzo de mil novecientos cuatro.—José E. Candray.
 3 Rómulo J. Salamanca, Srlo.

Por ser dispéndiosa su conservación y de dueño y fierro desconocidos, el día de hoy, se vendió en pública subasta y con los trámites legales, un novillo barroso, teniendo por fierro criador el que se figura al margen. En la Tesorería municipal de esta villa existe el sobrante líquido, donde fue remitido, para los efectos que prescribe el artículo 704 C. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley, que lo será entregado.
 Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, á las once de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.
 Máximo Montoya.
 2 José Máximo Orantes, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., por ser dispéndiosa su conservación y custodia y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en esta Alcaldía una mula vieja, bayacoyota, herrada con este fierro.....
 El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á recibirlo en la Tesorería municipal en el tiempo y forma que establece la ley.
 Alcaldía municipal: Atlixpaya, á las diez de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos cuatro.—Ulmaso Morán.
 2

De conformidad con el artículo 704 C., por ser de dispéndiosa conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta una vaca honesta, criando una ternera de meses, herrada con varios fierros, siendo el que la denomina el de la siguiente figura.....
 El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo, que lo será entregado.
 Juzgado de Paz: San Francisco Morasán, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.—Alejo Avalar.
 2

De conformidad con el artículo 704 C., fue vendido en pública subasta en esta Alcaldía, un novillo prieto herrado con este fierro.....
 La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.
 Alcaldía Municipal: El Sauce, enero veintidós de mil novecientos cuatro.
 3 Antonio Lazo.—J. Flavio E. Montón, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C. y de orden de esta Alcaldía, se vendió en pública subasta en esta misma Alcaldía, un buey honesto, de color rojo, ijares blancos, por ser de dueño y fierro desconocido y herrado con el fierro que se figura.....
 La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes legales, que lo será entregado.
 Librado en la Alcaldía municipal: Santiago de María, á quince de febrero de mil novecientos cuatro.—Marcial I. Méza.
 3 Manuel Caballero, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

El Alcalde que suscribo,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Jirón, mayor de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de San Fernando, solicitando se le venda en pública subasta, una porción de terreno vacante, situada en el lugar denominado "El Bastrón," como de seis manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, sin tener ninguna carga real, el cual es parte de la extinguida comunidad de la Aldea de este pueblo, denominada "Hacienda la Bveda," siendo sus linderos: al Oriente, el río "Sumpulón;" al Norte, con los terrenos ejidales de la villa de San Fernando; al Poniente, con el camino real que conduce á dicha villa; y al Sur, con un terreno de la señora María de los Angeles Landaverde, cerro de sanjo de por medio, siendo ésta del mismo domicilio del solicitante. Quien se crea con derecho á la expresada porción de terreno, que ocurra á deducirlo á esta oficina, en el término y forma legal.
 Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morasán, á las dos de la tarde del día veintuno de febrero de mil novecientos cuatro.
 Rosalío Nájera.
 2 Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.

San Salvador—Imprenta Nacional.

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

BALANCE PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL 29 DE FEBRERO DE 1904

Activo	
Planta eléctrica é hidráulica..	\$ 206,668 60
Máquina para fabricar hielo..	34,389.23
Bienes raíces	24,166.75
Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate	11,834.49
Materiales	12,462.15
Luces de particulares	2,837.76
Supremo Gobierno	503.56
Caja	566.02
Municipalidad	1,124.18
Herramientas	3,409.59
Semovientes	350.00
Contrata alumbrado á domicilio	4,400.00
Mobiliario	2,132.05
Instalaciones	73.49
Sueldos	3,226.42
Mantenimiento de Planta ..	1,460.87
Gastos generales	505.94
Deudores por materiales....	229.82
Embarque de maquinaria ..	385.71
Banco Occidental	194.38
	\$ 310,921.01
Pasivo	
Capital	\$ 250,000 00
Fondo de reserva	6,175 75
Productos generales	9,635 60
Cuentas corrientes	1,183 46
Cambio de letras	2,619 17
Fondo de eventualidades ..	39,010.84
Hielo	1,295.19
Emilio Belismelis	1,000.00
	\$ 310,921 01

Por Cía. de Luz Eléctrica de Santa Ana,
 O. Herrarte,
 Gerente.

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SONSONATE

BALANCE PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL 29 DE FEBRERO DE 1904

Activo	
Caja	\$ 89 99
Mantenimiento de planta...	199.81
Reformas de planta	8,035 99
Máquina para fabricar hielo.	33,835 92
Municipalidad	2,125 19
Deudores por materiales....	33 65
Semovientes	100 00
Mobiliario	319.00
Instalaciones	30 00
Luces de particulares	1,678.31
Abonados al hielo	410.31
Planta eléctrica é hidráulica.	103,455.23
Herramientas	1,259.03
Gastos generales	239.46
Sueldos	1,880 00
Materiales	4,314 45
	\$ 158,006 24
Pasivo	
Capital	\$ 125,000.00
Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana	11,834.49
Fondo de eventualidades ..	12,733.61
Hielo	1,864 76
Fondo de reserva	2,512.90
Productos generales	4,030 58
	\$ 158,006.24

Por Cía. de Luz Eléctrica de Sonsonate,
 O. Herrarte,
 T. de L.

Yo Bo
 Emilio Belismelis,
 Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 15 de marzo de 1904

NUM. 61

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 36 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de la Villa de Uluzapa, correspondiente al año de 1883, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta municipal de la Villa de Uluzapa, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1883, á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en la época expresada; y no encontrando ningún reparo que deducirle, de conformidad con el artículo 91 Libro 6º de la R. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal mencionada, compuesta de los señores Juan Portillo, Crescencio Ramírez y Marcelo Pérez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo para los efectos de ley. | Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que á los folios 40 y 41 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Uluzapa, correspondiente al año de 1887, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta Municipal de Uluzapa, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1887, á cargo de la Clavería Municipal que funcionó el año expresado; y no habiendo encontrado ningún reparo que deducirle, de conformidad con el artículo 91 Libro 6º de la R. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Máximo Blandón, Cecilio Pérez y Pedro García, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo para los efectos legales || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 43 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Uluzapa, correspon-

diente al año de 1885, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro. || De la glosa practicada en la Cuenta Municipal de la Villa de Uluzapa, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1885, resultó no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en tal concepto, y de conformidad con el Artº 91 Libro 6º de la R. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal de la Villa de Uluzapa que funcionó el año expresado, compuesta de los señores Gabriel Yanes, Francisco Blandón y Silverio Álvarez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que á los folios 31 y 32 del libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de la Villa de Uluzapa, correspondiente al año de 1882, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en dicho año, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta Municipal de la Villa de Uluzapa, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1882 y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en aquella época; y no habiendo encontrado ningún reparo que deducirle, de conformidad con el artículo 91 Libro 6º de R. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Francisco Ortíz, Gabriel Yanes y Pedro García, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo para los efectos de ley. | Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Lima, 12.—El Presidente Candamo y su Estado Mayor recibirán mañana en la tarde al Almirante Gias y á su Estado Mayor. Los marineros católicos oirán en la iglesia de San Pedro el sermón del sacerdote americano Russell. La Compañía del Ferrocarril Central ha construido una línea de conexión con el Callao. La prensa excita al Gobierno á que autorice el tráfico por esa línea y por la del nuevo

ferrocarril de Oroya á Cerro Pasco. Hoy llegaron aquí el Ministro francés Klobukewski y su familia.

París, 13.—En el hotel Drouot se vendió hoy, en pública subasta, una carta autógrafa de Napoleón, escrita en Santa Elena, por 300 francos; otra de Franklin á un editor de Londres llamado Strachan, congratulando á Inglaterra por la conclusión del Tratado de París y hablando de Francia como de una nación perdida, fue vendida en 165 francos, y otra del mismo Franklin para Washington recomendándole á M. de Fontvieu, en 135 francos. Pfeiffer, Ministro del Estado Libre de Counani, ha enviado la siguiente comunicación al editor del "Herald": "En la edición de su periódico correspondiente al 9 de marzo, ha sido publicada la noticia de que el Estado Libre de Counani intenta violar la Doctrina Monroe; al contrario, este Gobierno se dirigió el 3 de abril de 1903 al Gobierno de Washington, suplicándole que diera instrucciones á sus Cónsules y diplomáticos en los países extranjeros, para que protegieran los intereses de los ciudadanos de Counani en el exterior. El Gobierno norteamericano ha accedido á las súplicas de este Gobierno, como lo prueban las continuas comunicaciones verbales y por escrito que con este Gobierno ha tenido el Cónsul de los Estados Unidos en Cayona. Es indudable que su buena fe ha sido burlada en lo que se refería á la noticia que publicó su periódico."

Nueva York, 13.—Ayer se encontró muerto en su estudio al pintor sudamericano Domingo Bolívar. Tenía 50 años y se mató tomando cianuro de potasio. Bolívar dejó dos cartas: una para el Cónsul de Colombia en esta ciudad y otra para el Ministro de la República Argentina en Washington. Como pintor de retratos gozaba de mucha reputación; hizo el retrato del General Wood de tamaño natural, retrato que se conserva en uno de los salones del Ministerio de la Guerra. También hizo los retratos de Mad. Morou, esposa del Ministro argentino, y de otras personas de la alta sociedad de Washington. Bolívar estudió en París, bajo la dirección de Bougereau y de otros maestros.

Berlin, 13.—La Reina María Cristina, madre del Rey Alfonso, escribió una carta al Emperador Guillermo diciéndole, que deseaba ardientemente presentarle su hijo. El Emperador, en camino hoy para el Mediterráneo, recibirá en Vigo al joven Rey, á bordo del "Koenig Albert". El Rey Alfonso irá en yacut á Vigo.

Puerto Arturo, 13.—Los japoneses bombardearon el jueves á Puerto Arturo y muchas de sus bombas estallaron en las calles. Un acorazado japonés, seriamente dañado, logró retirarse ayudado por los otros buques enemigos.

Nueva York, 12.—Los empleados del Departamento de Salubridad manifiestan, que nunca se registraron tantas defunciones de neumonía en una semana, como en la que acaba de expirar. Murieron más de 1,000 personas de esta enfermedad, habiendo muerto en la anterior 460 de la misma.

Santo Domingo, 12.—El crucero auxiliar de los Estados Unidos "Maiflower"

con el Almirante Dewey y el asistente Secretario de Estado Loomis a bordo, llegó ayer a esta. Se habían hecho magníficos preparativos para hacer a los visitantes un espléndido recibimiento; pero como la visita no fue oficial, quedaron un tanto burlados el Gobierno y el pueblo. El "Mayflower" salió anoche mismo para Kingston.

Londres, 12.—El Presupuesto inglés presentado al Parlamento, arroja la cantidad de gastos de \$ 170 millones para el año de 1904 a 1905. Se han calculado \$ 185 millones para gastos de la Marina; \$ 145 millones para el Ejército; y se estima en \$ 5,500,000 el déficit para el año entrante. A las personas que pagan impuestos se les aumenta la carga; en lugar de 11 peniques se aumentará a 12 ó sea un chelín en la libra esterlina. Crearles impuestos a los granos sería impopular, y el Ministerio teme ser envuelto en nuevos disturbios y agitaciones.

Panamá, 13.—Telegrafían de Colón, que un vapor francés que llegó a esa esta mañana, trae la noticia de que la última expedición colombiana, consistente de 800 hombres, fue obligada a regresar a Cartagena de Tutumati, debido a la condición enfermiza del ejército. También se sabe que el Gobierno de Bogotá abandonó la idea, y más aún, prohibió, de una manera absoluta, seguir atacando la frontera de Panamá. 900 hombres están en camino para regresar a Bogotá y varios oficiales ya llegaron a esa capital, de paso para el Canal.

Washington, 13.—El 12º regimiento, que recibió orden, hace 6 semanas, para salir al Istmo de Panamá, con el fin de reemplazar a los marinos, saldrá como el día 1º de junio, para tomar el puesto del 3er. regimiento en Alaska. Al saber el Almirante Walker, Presidente de la Comisión del Istmo, que el Gobierno piensa mandar el 3er. regimiento al Istmo, aconsejó al Estado Mayor General no mandar tropas de línea a aquellos lugares.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENO

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, marzo 15 de 1904.

Ayer, a las 4 y 30 p. m., zarpó en esta rada el vapor N. A. "New Port," procedente de Panamá, de 1,808 toneladas de registro, con 86 hombres de mar, su Capitán J. W. Sanders. Trae para este puerto 779 bultos mercaderías, 1 paquete correspondencia y al pasajero Daniel Domínguez.—Patente limpia.

Acajutla, marzo 15 de 1904.

Hoy, a las 2 a. m., zarpó con destino a Panamá y escalas, el vapor N. A. "City of Panamá," en el mismo orden, llevando de este puerto 3,615 bultos, 12 sacos y 17 paquetes correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Valerio Murguía [obrar] Juana Padilla, Elgin Vilasaca, Salvador J. Hernández, Enrique Lobo, Lola Eraso y Esteban Martínez.

Ausentes.—Tomasa Maldonado, Filadelfo H. Baires, Ernesto Alvarez y Enrique Cañas.

SANTA TECLA

Ausente.—Jacinto Sol.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 15 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 14 DE MARZO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres: 4, por ebrios fondeados; 5, por ebrios escandalosos; 2,

por ebrios en horas de trabajo; 1, por hurto; 2, por daños; 5, por permanecer en este establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por golpes; 2, por portación de arma prohibida; 1, por lesiones; 1, por ebrio y ultrajes a la Policía; y 1 mujer, por transitar en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 14 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: Mr. Wagner, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: H. Dres, y Juan Jordán, de Santa Ana, y Tu'a de Herrera, de Cojutepeque.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Rafael Sigüenza, de Sonsonate; Alfredo Molina, de Guatemala; Mercedes de Guerrero, de Opico; Francisco Monroy y Vicente Ibarra, de Santa Ana. Salieron: Vicente Nula y Erasmo Salazar, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Celestino B. S. Goitia, de Santa Tecla. Salieron: Rafael J. Hualgo, para Jacapa, y J. M. Urdula, para San Martín.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Salieron: Santiago Rodríguez, para Santa Tecla, y Emilio Casas y señora, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 15 de 1904.

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que a esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Supremo Poder Ejecutivo:

Walter Edmund Coldwell, mayor de edad, comerciante y de este domicilio; ante Vos con el mayor respeto expongo: que soy apoderado especial de don William Appleton Lawrence domiciliado en Brooklyn, Condado y Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América, según el poder que presento debidamente autenticado para que se agregue: que en tal carácter es presento también para que sean agregados dos legajos de planos ó diseños de aparatos, con los números 1 y 2 y dos ejemplares que contienen la explicación de dichos planos ó diseños, y la descripción de un nuevo invento de mi poderdante denominado "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para extraer el caucho ó goma elástica sin disolventes, y en el arte de extraer dicha substancia"; cuya descripción va autorizada con mi firma, y espero se tenga como insertada textualmente en este escrito, teniendo dichos ejemplares los números 1 y 2.

Cumpliendo las instrucciones de mi poderdante y fundado en la ley sobre patentes de invención de 24 de abril de 1901 publicada el 18 de mayo, ocurro ante vuestra superioridad, y os solicito que os sirváis patentar ese nuevo invento de mi poderdante, relacionado en los documentos que presento, extendiendo la patente de invención a favor de don Nelson Wilmarth Aldridge, residente 110 Benevolent Street, Providence, Estado de Rhode Island, y Thomas Fortune Ryan, residente a Oak Ridge, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, pues ese es el deseo de mi poderdante señor Lawrence expresado en su mismo poder. Además os pido: que en el registro de la patente que solicito, se haga constar que en esta fecha he depositado en vuestra oficina esta solicitud con los diseños, aplicaciones y descripciones del nuevo invento, para que sea registrado en este país.

San Salvador, octubre doce de mil novecientos tres.

S. P. E.

W. E. Coldwell."

Señor Ministro de Fomento:

En la solicitud que como apoderado de don William Appleton Lawrence de Brooklyn, he presentado para que se le conceda patente de invención de "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para extraer el caucho ó goma elástica sin disolventes y en el arte de extraer dicha substancia," respetuosamente pido U. I. que se sirva concretar el aviso que debo insertar en el "Diario de Oficial" a la publicación de los 17 números en que se resume el invento del señor Lawrence y respecto de los cuales he pedido expresamente la patente.

San Salvador, enero veinte de mil novecientos cuatro.

W. E. Coldwell.

1º. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes a la goma de materiales que contienen partículas de dichas sustancias mezcladas con sustancias de una índole diferente, que consiste en hacer que el cau-

cho ó goma ó las partículas semejantes al caucho ó la goma se adhieran entre sí hasta que forman masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción ó presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

2º. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes a la goma de materiales que contienen partículas de dichas sustancias mezcladas con sustancias de una índole diferente que consiste en hacer que el caucho ó estas partículas semejantes a él se adhieran entre sí y formen masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y presión combinadas, y entonces separar dichas masas del residuo, tal como en sustancia se ha descrito.

3º. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes al caucho, de fuentes ó materiales vegetales, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua y el vapor, y entonces hacer que el caucho ó las partículas semejantes a él, se adhieran entre sí hasta que se conviertan en masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

4º. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de fuentes ó materiales vegetales, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua ó el vapor, hacer que el caucho ó las partículas semejantes a él se adhieran entre sí hasta convertirse en masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y la presión combinadas, y entonces separar dichas masas del residuo, tal como en sustancia se ha descrito.

5º. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias, de un material que lo contiene, que consiste en someter dicho material a la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

6º. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua ó el vapor, y entonces someterlas a la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

7º. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de un material que lo contiene, que consiste en someter dicho material a la fricción ó presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho ó goma elástica y la resina se separan de otros materiales, y después se disuelve la resina de la masa extraída, tal como en sustancia se ha descrito.

8º. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó sustancias semejantes a él, de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de éstas por medio del agua ó el vapor, someterlas a la fricción ó presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho y la resina se separan de otros materiales, y entonces disolver la resina de la masa extraída, tal como en sustancia se ha descrito.

9º. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó sustancias semejantes a él, de un material que contiene caucho, que consiste en someter dicho material a la fricción y presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho y la resina se separan de otros materiales, y entonces se disuelve la resina de la masa extraída por medio de una solución alcalina ó el alcohol, tal como en sustancia se ha descrito.

10. El arte ó procedimiento de extraer el caucho ó sustancias semejantes a él de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de éstas por medio del agua ó del vapor, someterlas a una fricción y presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho ó goma y la resina se separan de otros materiales, y entonces disolver la resina de la masa extraída por medio de una solución alcalina ó el alcohol, tal como en sustancia se ha descrito.

11. En un aparato para efectuar la extracción del caucho ó goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción y separadoras compuestas de un material flexible y que se mantienen en contacto friccional entre sí, tal como en sustancia se ha descrito.

12. En un aparato para efectuar la extracción del caucho ó goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción y separadoras compuestas de un material flexible y que se mantienen en contacto friccional entre sí, en una distancia considerable, tal como en sustancia se ha descrito.

13. En un aparato para extraer el caucho ó la goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras que se mantienen en contacto friccional entre sí en una distancia considerable, estando una de dichas superficies compuesta de un material flexible, tal como en sustancia se ha descrito.

14. En un aparato para extraer el caucho ó la

goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras aproximadamente del mismo ancho, que se mantienen en contacto friccional entre sí, en una distancia considerable y fladores independientes de dichas superficies y que cubren los bordes laterales de ellas, tal como en sustancia se ha descrito.

En un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro corredizo provisto de una superficie separadora sin fin y una correa ó mandil adyacente á dicha superficie en una parte considerable de su longitud, y medios para mantener dicha correa en contacto friccional con la expresada superficie, tal como en sustancia se ha descrito.

16 En un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro corredizo y un miembro cooperante provisto de superficies sin fin que se ponen en contacto friccional entre sí, tal como en sustancia se ha descrito.

17 En un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro provisto de una superficie curva exterior, y un miembro hueco provisto de una superficie curva interior que se pone en contacto friccional con dicha superficie curva exterior y una abertura en el ápice de dicha superficie curva interior á través de dicho miembro hueco, tal como en sustancia se ha descrito y para los fines expuestos.

San Salvador, octubre 12 de 1903.

Por poder de William Appleton Lawrence, W. E. Coldwell.

Oficina Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.

Santiago Andrade.

CIRCULAR

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 10 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tenerse noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela corfuenta, ha tenido á bien acordar lo siguiente: "1.º Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomen-dándoles procedan á propagar la vacuna con la mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia."

"2.º Que la anterior disposición la exija la misma oficina, de una manera especial y cuanto antes, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas."

"3.º Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial," las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna."

"4.º Tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde no se dé cumplimiento á lo ordenado por el Consejo."

Tengo el honor de transcribirle á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

"Art. 15.—Los Directores de colegios, Maestros de escuela, Jefes de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacunados, en conformidad con el artículo 13, bajo la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior."

"Art. 16.—Al reunirse las milicias en cada departamento, los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13."

"Las infracciones del presente artículo serán penadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad."

Igualmente manifiesto á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de sesenta años, y á revacunarse cada diez años. En caso de epidemia de viruela, deberán vacunarse los niños aun cuando tengan menos de tres meses de edad. Y que todas las personas que fueron vacunadas estarán obligadas á presentarse al vacunador á los siete días, para que el fluido de sus pustulas sea utilizado en la propagación. La infrac-

ción á esta disposición está penada con la multa de cinco pesos.

Esta Dirección confía en el celo, filantropía y patriotismo de Ud. y espera que dará exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad.

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

El Director General de Vacunación, Rodolfo B. Gonzáles.

30—10

Servicio de Correos

Desde el 26 de agosto de 1901 apareció publicado en el "Diario Oficial," varias veces consecutivos, el siguiente aviso:

"Viniendo con frecuencia peticiones á esta Dirección, procedentes de negociantes filatelistas en los Estados Unidos y Europa, solicitando entrar en operaciones de cambio, venta y compra de estampillas ó sellos postales, se pone en conocimiento de los interesados, de sus agentes y del público en general, que siendo tales operaciones completamente ajenas al despacho de los asuntos oficiales que tiene á su cargo esta Dirección, en adelante no se atenderá á peticiones de esa naturaleza ni se les dará curso ninguno. Se suplica á los señores Cónsules de El Salvador que sirvan dar noticia de este aviso al gremio comercial de sus respectivas circunscripciones consulares."

Como el mayor número de los negociantes filatelistas, residentes en el extranjero, no han tenido probablemente conocimiento de ese aviso oficial, á juzgar por las peticiones que de continuo se vienen haciendo sobre el asunto á esta Dirección, se reproduce de nuevo con la misma suplica á los señores Cónsules de El Salvador, agregando únicamente para lo que haya lugar, que á todos los empleados del ramo de Correos les está prohibido en absoluto, bajo pena de pérdida del empleo, entrar en negociaciones de especies postales, ó servir de intermediarios de ellas, de cualquier naturaleza que sean.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 2 de 1904. 10—10

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- Nº 4 Tesorero General.
" 283 Interventor y Cajero.
" 168 Sección de Aduanas.
" 114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30—28

Servicio Postal

Con fecha 29 de mayo de 1903, se publicó en el "Diario Oficial" número 127 y en varios números consecutivos, la importante circular que á continuación se reproduce, por no haber tenido hasta ahora puntual cumplimiento de parte de algunos empleados del ramo:

Señor Administrador de Correos de.....

Advirtiéndose omisiones ó inexactitudes deudidas en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de existencias ningunas á sus sustitutos en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden, esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarle una vez más á los empleados remisos su ineludible deber de ese respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

Formación de inventarios.

"Los Administradores de Correos están sujetos, para poder ejercer sus funciones, á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta asimismo el ineludible deber que tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, enseres y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, si lo hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General."

Como entre las omisiones ó irregularidades, resalta generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, fórmulas de documentos postales,

colecciones del "Diario Oficial," etc. etc., llamo seriamente la atención de Ud. hacia esa informalidad para que en adelante sea subsanada y cesen por ese lado serias responsabilidades que pesarian sobre los empleados encargados de entregar y recibir las Oficinas de Correos.

Por último, si no fueran suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas anotadas, este Centro no vacilará en hacer uso de los apremios contenidos en las atribuciones 19ª y 20ª del Art. 8º del Reglamento. Soy de Ud. muy atento servidor,

Arlatidas Parades.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 9 de 1904. 10—8

Nuevo aviso escolar

Previosos á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los esqueletos correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán concurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. 30—80

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Leonarda Muñoz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Anastasia Gonzáles, vecina de El Rosario, de un terreno rústico, de ciento cinco áreas de extensión superficial, situado en el cantón de "Vera-Cruz," de la jurisdicción de dicho pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Natalio Chávez; al Norte, con el de Crescencia Chávez, río del "Paso Hondo" de por medio; al Poniente, con el de Dionisia Gonzáles; y al Sur, con los de Santiago Rodríguez y José Gonzáles. La señora Anastasia Gonzáles hubo dicho inmueble por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día treinta de enero último.

San Salvador, marzo ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rogelio Nájera, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Arcoración Corpeño, vecino de la ciudad de Santa Tecla, de un sitio de casa en la Nueva San Salvador, que mide veinticuatro varas de frente y sesenta y cuatro de fondo, y linda: por el Oriente, con el sitio de la señora Coronada Méndez; por el Norte, con el de Brantilo Guavara; por el Poniente, con el de Luis Melina; y por el Sur, con el portal de Garofa. El expresado señor Corpeño hubo el inmueble donado, por concesión del Alcalde Municipal de dicha ciudad, el día catorce de mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

San Salvador, marzo ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Víctor Baltrán, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los seño-

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 16 de marzo de 1904

NUM. 65

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que los actos del Poder Ejecutivo, relacionados en la Memoria de que ha dado cuenta el señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, están en un todo arreglados á la Constitución y demás leyes vigentes,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo, de que ha dado cuenta el señor Subsecretario de Estado en los Ramos de Guerra y Marina.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á once de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1.º Secretario.

M. Hernández,
2.º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 12 de 1904.

Por tanto: publíquese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,
Rodríguez.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que ha presentado el doctor don Vicente Solís, del cargo de Diputado Suplente por el Departamento de La Libertad.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1.º Secretario.

M. Hernández,
2.º Secretario.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 25 de 1904.

Por tanto: publíquese.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día siesta de marzo de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Aguilar, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Avila (Ezequiel), Bustamante, Boquín, Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Gómez, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Nuila, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Sandoval, Salegio, Triqueros, Torres, Vázquez Guzmán, Vázquez (Tito), y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

Se suspendió la sesión, y continuada, fue introducido al Salón de Sesiones, por la Comisión respectiva, el señor Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, por ser éste el día señalado para dar cuenta de los actos del Ejecutivo en aquellos Ramos, durante el año próximo pasado. A continuación, el señor Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas dió lectura á la Memoria referida, la que pasó, junto con la documentación correspondiente, á la Comisión de Hacienda.

Se suspendió la sesión, y continuada, la Secretaría dió cuenta de las siguientes solicitudes.

1.º De los vecinos del barrio de Candelaria de esta ciudad, en que piden se amplie el número 5.º del art. 3.º del decreto legislativo de 11 de abril de 1901, relativo al encauzamiento del río de Acelhuate entre San Jacinto y dicho barrio, y, además, que se autorice á la Junta de Fomento para invertir tres mil pesos anuales en dicha obra. Habiéndola hecho suya el E. Castro, pasó á la Comisión de Fomento.

2.º De la Municipalidad de Guacoteoti, en que pide se le conceda por tres años el Fondo de Caminos de su jurisdicción y el sobrante del fondo de jornaleros del año próximo pasado, para construcción de casas de escuela. Pasó á la Comisión de Peticiones.

3.º De la de Adelaide v. de Merlos, en que pide se le reconozcan los gastos que hizo en la reparación de los daños que sufrió su casa con el incendio ocurrido el 4 de septiembre de 1901, en la 1.ª Brigada de Artillería. Habiéndola hecho suya el R. Meléndez, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

4.º De la de Patrocinia Recinos, en que pide se le conceda una pensión por haberse ocupado durante 50 años consecutivos en el Ramo de Instrucción Pública y hallarse en una edad muy avanzada. Pasó á la Comisión de Peticiones; y

5.º De la contrata celebrada entre el Supremo Gobierno y el doctor Ricardo Moreira, Apoderado de los señores H. P. Garthwait y Carlos Butters y de la sucesión del General don Santiago González, para la explotación de unas minas. Pasó á la Comisión de Hacienda.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1.º Al de la Comisión de Poderes y Ex. causas, emitido favorablemente en un oficio

de la Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia, en que comunica á esta Secretaría haber caducado el nombramiento de primer Magistrado Suplente de aquel Tribunal, hecho en el doctor Joaquín Bonilla, por haber éste aceptado el cargo de Síndico Municipal de esta ciudad, que en su parte resolutive dice: "que debe tomarse en cuenta la indicación aludida para declarar la caducidad referida y procederse á elegir otra persona que subrogue al doctor Bonilla como primer Magistrado Suplente de la mencionada Corte".

2.º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Francisco Lempa, referente á que se asigne la suma de quince pesos mensuales de sueldo al Director de la Escuela de Música de aquella población, que en su parte resolutive dice: "por no permitirlo la exhaustez del Erario Nacional, es de parecer se deseché la referida solicitud".

3.º Al de la misma Comisión, emitido en la solicitud de Hipólito Sáenz, referente á que se subvencione con doscientos pesos el Colegio "San Bernardo" que dirige en la ciudad de Sanaratepeque, en cuyo dictamen la Comisión es de parecer: "que se pida informe al Ministerio de Instrucción Pública." Puesto á discusión, fue aprobado, remitiéndose en consecuencia las diligencias á aquel Ministerio.

4.º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, emitido favorablemente en la moción de varios RR., sobre que se reforme el artículo 111 de la ley del Ramo Municipal, que en su parte resolutive dice: "es de parecer se reforme el artículo relacionado, en el sentido indicado".

5.º Al de la misma Comisión, recaído en el proyecto de Decreto presentado por los RR. Castro y Romero (Anselmo), referente á que se reforme la ley de 27 de marzo de 1897, que trata de títulos de predios rústicos, en cuyo dictamen la Comisión es de parecer: "que se pida informe á la Suprema Corte de Justicia, para mejor resolver en este asunto." Puesto á discusión, fue aprobado, remitiéndose en consecuencia las diligencias á aquel Tribunal; y

6.º Al de la misma Comisión, emitido en la moción de los RR. Romero (Anselmo) y Mata, relativa á que se conceda á la Municipalidad de San Francisco de Gotera, el producto del ramo de Beneficencia, durante un año, en el Departamento de Morazán; siendo la Comisión de parecer: "que no se conceda á la solicitud".

Se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Miguel Tepeontes, relativa á que se le conceda un subsidio de quinientos pesos para invertirlos en la terminación de su Cabildo y en la reparación de edificios escolares, y el Fondo de Caminos para el arreglo de la calle que conduce de dicha población al lago de Ilopango, en cuya dictamen, la Comisión es de parecer: "que se acabe de dar el curso correspondiente á la referida solicitud, la cual sigue agregada á las presentes diligencias."

Se dió tercera lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento,

emitido sobre la Memoria presentada por el señor Secretario de Estado en aquellos ramos, que en su parte resolutive dice: "que estando la expresada memoria en un todo conforme con la documentación respectiva, y no encontrando en ella nada que se oponga á nuestras leyes, debe aprobarse en todas sus partes". Señálase el día 11 del corriente para su discusión.

Se dió lectura al decreto por el cual se conceden arbitrios á favor de los hospitales de las ciudades de Usulután, Jucnapa y Alegría, y disuelta su redacción, se aprobó.

El Representante Boquín hizo moción sobre que las diligencias relativas á que se asigne una pensión á doña Refugio Orellana, viuda del General don Estanislao Pérez, pasen al Poder Ejecutivo, por ser de su exclusivo resorte. Tomada en consideración, fue aprobada, remitiéndose, en consecuencia, las diligencias respectivas al Ministerio de la Guerra.

El mismo señor Boquín hizo moción para que la Secretaría pidiera al Ministerio de Instrucción Pública un informe de las Congregaciones de Monjas de la Asunción y Señoras del Sagrado Corazón, las que dirigen en Santa Ana y esta ciudad, respectivamente, Colegios de Señoritas subvencionados por el Estado. Tomada en consideración, y después de un debate entre los Representantes Molina, Boquín, Meléndez, Aguilar, Mazzini, Hidalgo, Carballo, Arévalo Mora, Domínguez y Vásquez Guzmán, fue aprobada.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Arriaza, Aránz, Batres, Flores y Martínez; y por enfermedad, Uilos.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1.º Srío.

M. Hernández,
2.º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Pío Romero Bosque, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y Allan F. Willard, como agente especial de la Compañía de Vapores alemanes "Kosmos", y debidamente autorizado al efecto, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor A. F. Willard, á nombre de la Compañía que representa, se obliga á que los vapores de ésta hagan el servicio de correos en los puertos de la República, de acuerdo con el itinerario que publique, el cual será estrictamente observado, dando aviso de la llegada de los vapores á cada puerto, á la Dirección General de Correos de esta Capital, con seis días de anticipación, y publicando el aviso en los periódicos del país de mayor circulación.

II

Los vapores recibirán en los puertos de la República toda la correspondencia escrita ó impresa, procedente de ó para todos los puertos donde hagan escala, entregándola ó recibéndola á bordo, de conformidad con la constancia de entrega ó de recibo.

III

Los vapores no recibirán cartas, impresos, ni paquetes fuera de valija, salvo el

caso de tratarse de papeles oficiales recomendados por el Gobierno ó que tengan relación con los intereses de la Compañía.

IV

Los vapores cargarán y descargarán á las horas reglamentarias según las ordenanzas respectivas, y gozarán de todas las concesiones otorgadas á favor de la Compañía de Vapores Correos del Pacífico en la contrata de 13 de junio de 1902, celebrada entre el Gobierno y el señor A. Murray Garland, en representación de dicha Compañía; pero los vapores de la línea Kosmos no tendrán derecho á subvención de ninguna clase.

V

La Compañía se obliga á que sus vapores, que vengán con destino á El Salvador, toquen una ó más veces al mes en Salina Cruz (puerto de México), según las necesidades de pasajeros y carga.

VI

Tendrán pasaje libre en los vapores de la Compañía, el señor Presidente de la República y los Secretarios de Estado, entre los puertos de Centro América, México y California, y los Comandantes y Administradores de Aduana de los puertos, entre los puertos de El Salvador. Estos pasajes se entenderán de ida y vuelta, y para concederlos, se necesita orden previa de los Ministerios respectivos.

VII

El presente contrato durará dos años, que se contarán desde el día en que fuere aprobado por el Poder Ejecutivo; pero antes puede ser cancelado por cualquiera de las partes, dando aviso, por escrito, á la otra, con dos meses de anticipación. Esta cancelación no afecta al artículo VIII que á continuación se expresa.

VIII

Se hace constar, que por acuerdo de esta misma fecha, el Gobierno ordena pagar á la Compañía Kosmos la cantidad de veintidós mil ochocientos pesos (22,800), como saldo líquido á favor de ella, procedente de subvenciones, según las contrataciones anteriores, mandándole expedir Bonos para garantizar el pago, por el sobrante que hubiere de los cincuenta centavos (0.50 cts.) de subvención á vapores, después de pagada la de la "Pacific Mail Steamship," que es de quince mil pesos anuales (\$ 15,000). Estos Bonos es convenido que serán entregados dentro de un mes de la fecha de este contrato, al Banco Occidental, quedando entonces el Gobierno solvente con dicha Compañía. El pago de estos Bonos se hará cada mes ó cada vez que se haga liquidación con la Pacific Mail.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por duplicado en San Salvador, á siete de febrero de mil novecientos cuatro.

P. Romero Bosque.

A. F. Willard,

Agente Especial Kosmos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 11 de 1904.

Vista la contrata celebrada entre el Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, doctor Pío Romero Bosque, en representación del Gobierno, y el señor don Allan F. Willard, á nombre y en representación de la Compañía de Vapores Correos alemanes denominada "Kosmos," en virtud de la cual la expresada Compañía se compromete á que sus vapores hagan el servicio de correos en los puertos de la República, de acuerdo

con el itinerario que se publique, el cual será estrictamente observado y cumplido; no debiendo percibir la expresada Compañía, de parte del Gobierno, subvención de ninguna clase, constante dicha contrata de VIII cláusulas; y estando en un todo arreglada á las instrucciones que al efecto fueron dadas al doctor Romero Bosque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacaz.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 14 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia Militar á don Rodolfo Carrillo, en lugar del señor don Víctor Somoza Marín. El nombrado devengará el sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales, desde el primero del corriente, en que empezó á desempeñar sus funciones. La erogación se aplicará al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 16 de 1904.

Siendo conveniente para la instrucción del Ejército conforme á los nuevos reglamentos tácticos, que los Subtenientes alumnos de la Escuela Politécnica se distribuyan en las Guarniciones de la República, y quedando en consecuencia sin cursantes, por ahora, la Escuela de Ingeniería, anexa á aquel establecimiento; el Poder Ejecutivo ACUERDA: suspender desde hoy, y durante este año, las clases de la Escuela de Ingeniería.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Lima, 13.—El Senado autorizó ayer al Gobierno para que arreglara las cuestiones pendientes con la "Peruvian Corporation." Se habla del doctor Ricardo Espinoza, como candidato probable á la Vicepresidencia. El doctor Espinoza es miembro de la Suprema Corte.

Buenos Aires, 13.—Las elecciones para Diputados por esta ciudad dieron el siguiente resultado: partido nacional autonomista, 5; pellegrinista, 3; independiente, 2; y socialista, 1. Este es el primer socialista electo en la Argentina. No ha habido desórdenes.

Londres, 13.—Dicen de Chefó, que es falso el rumor de que los rusos han evacuado Puerto Arturo y de que New Town haya sido incendiada. Rusia no tiene intención de evacuar ni de entregar á Puerto Arturo, y New Town no ha sufrido más desperfecto por el bombardeo que el incendio de una casa.

Chefó, 13.—Con el objeto de sacar á los chinos de su neutralidad, los japoneses han colocado en las calles de Chefó papeles pintados figurando la destrucción de Rusia por los japoneses. En un meeting del Cuerpo Consular se decidió echar abajo y destruir esos papeles.

Chefoo, 14.—Dicen de Puerto Arturo, que un torpedero japonés fue hundido por medio de la electricidad, en el último combate del viernes. La escuadra japonesa se retiró, sin haber recogido á los sobrevivientes, muchos de los cuales se ahogaron, y sus cuerpos fueron arrojados por la marea á la playa occidental de Puerto Arturo. El total de las pérdidas rusas se reduce á cuatro soldados muertos y tres oficiales y diez y seis soldados heridos. En cuanto á las pérdidas de los japoneses, no se conocen, pero su ataque no tuvo ningún resultado.

San Petersburgo, 14.—Los sentimientos amistosos que en Rusia comenzaban á sentirse por los Estados Unidos, han desaparecido por completo, al saberse que el Almirante Evans y el Cónsul americano en New Chwang, han protestado contra la acción de los marinos rusos que hundieron, á la entrada de New Chwang, un buque japonés. El "Nowoie Wranya" dice, que estando New Chwang á diez millas del ferrocarril de Manchuria, queda fuera de la zona neutral y en la espera de las operaciones. El mismo periódico agrega, que cualquier norteamericano que tenga sentido común, debe comprender que Rusia está en su derecho al defender las bocas del río Liao, y que si los Estados Unidos no quieren solamente un pretexto para romper con Rusia, no deben insistir en su protesta; por el contrario, deben reconocer que no ha podido ser más inoportuna. En Cronstadt se están haciendo todos los esfuerzos posibles por terminar cuanto antes la construcción de 5 nuevos buques de guerra.

Washington, 14.—La carta de Domingo Bolívar al Ministro de la República Argentina en ésta, no da ninguna luz sobre la razón que lo obligó á matarse. La gente cree que se suicidó en un momento de desesperación ó de desaliento.

Yinkow, 14.—Los japoneses atacaron otra vez á Puerto Arturo, el sábado. El acorazado ruso "Retvizan" recibió cinco cañonazos en la coraza. Los rusos perdieron 20 marinos. Los japoneses se retiraron sin haber sufrido pérdidas. Hay una división exploradora de la escuadra japonesa en las cercanías de Tenghuanchong. Los últimos refuerzos de cañones que han llegado á Puerto Arturo, han sido colocados. Créese que es inminente un ataque á esta ciudad tan pronto como empiece el deshielo.

Tokio, 14.—El empréstito interior ha sido cubierto más de cuatro veces por los banqueros japoneses, y esto ha causado agradable sorpresa en el Gobierno, porque demuestra que el Japón tiene grandes recursos financieros y que será más difícil de lo que se cree la realización del proyecto de Rusia de vencer al Japón por exhanstión y agotamiento. La cantidad que el Gobierno pedía para continuar el ferrocarril de Seoul á Wiju, era de 100 000 000 de yens y el total suscrito fue de 450 000 000 de yens, (como £ 45 000 000). El Emperador de Corea informó ayer al Ministro japonés en Seoul, que Corea ayudará con cuanto pueda á la construcción del ferrocarril.

Tokio, 14.—Telegramas privados dicen, que en el último ataque á Puerto Arturo, los japoneses hundieron varios torpederos rusos y causaron mucho daño á los docks y á los arsenales. Una bomba japonesa hizo volar uno de los almacenes de pólvora de Puerto Arturo. Se dice también, que Dainey ha sido destruido.

Chefoo, 14.—Según las noticias de ayer, la última batalla de Puerto Arturo duró cinco horas. El cañoneo fue horroroso.

Los rusos dicen que han averiado un crucero japonés. Una bomba japonesa estalló en el tren que llegaba y destruyó por completo la máquina, matando al conductor. Los rusos perdieron 4 oficiales y 21 soldados heridos.

Chefoo, 14.—En Yinkow hay ahora 5 regimientos de tropas rusas, mandados por el General Constatovitch. Sábese que 500 rusos han cruzado el río Liao, con dirección á Thin-min-tung. Aquí no se consideran importantes las tropas rusas en este lado del Liao.

Washington, 13.—Carlos M. Pepper, Comisionado Gral. del Ferrocarril panamericano, ha presentado á la autoridad correspondiente el informe del estudio del ferrocarril que ha de conectar la ciudad de Nueva York con la de Buenos Aires. Entrando en algunos detalles de este importante documento, habla altamente del proyecto ferrocarrilero en los países latinoamericanos, diciendo, que el sistema adoptado del Sur de México á Guatemala, lo mismo que el del Norte de la Argentina á Bolivia, influye en el proyecto general del ferrocarril panamericano de una manera importantísima. Los recursos minerales de Bolivia los considera como una buena base para la construcción de ferrocarriles. Muy importante considera el acuerdo del Gobierno del Brasil en la construcción de un ferrocarril por los alrededores de Madeira, siendo éste un factor importante en las invalorable regiones del Río Amazonas. Refiriéndose á Chile, le da gran importancia á la ley emitida sobre el ferrocarril trasandino, prediciendo que durará la construcción del ferrocarril de Valparaiso á Buenos Aires, cinco años. El Congreso Legislativo del Perú ha decretado un fondo permanente, gravando el tabaco para garantizar las construcciones ferroviarias. Discute la probabilidad de conectar Iquitos con Lima por agua y ferrocarril, lo mismo que conectar á Lima con Buenos Aires, vía Cuzco, dándole á este último particular importancia, por pasar por las labores de minas que se están llevando á cabo en Cerro Pasco, por un Sindicato norteamericano. Refiriéndose el Comisionado General á las condiciones ferroviarias de la Argentina, especialmente llama la atención para en lo futuro, en vista de las enormes cosechas de frutos que tendrán salida rápida, producidas en sus vastísimos campos. Respecto al Canal de Panamá dice, que por la influencia moral de los Estados Unidos en esta gran empresa, se acumularán enormes capitales particulares que se invertirán en construcciones de ferrocarriles. Describiendo la política de los países centroamericanos respecto á los ferrocarriles interoceánicos, le da mucha importancia al de Costa Rica, comentando favorablemente también las medidas tomadas en Nicaragua. Especialmente considera muy significativo el contrato celebrado por el Gobierno de Guatemala para la conclusión del Ferrocarril del Norte. La vía total de Nueva York á Buenos Aires tendrá una extensión de 4,800 millas. Concluye el informe manifestando la oportunidad del mercado de Estados Unidos de extenderse fácil y rápidamente por medio del ferrocarril panamericano por los países latinoamericanos, lo mismo que atraerse las simpatías de los latinoamericanos hacia los norteamericanos.

Tokio, 14.—Durante los trabajos de salvamento del "Variag", se hallaron 2 cadáveres rusos, que fueron llevados á tierra para su inhumación. Al entierro concurren los Capitanes del "Hatsuse" y "Asama." El Cónsul japonés asistió á los servicios fúnebres. 23 heridos rusos han

sido llevados á Matsuyama y entregados al buque-hospital que allí tiene la Cruz Roja. El estado de los heridos es muy grave; á tres de ellos se les encontró sin piernas y á otros les fueron amputadas ambas piernas por un cirujano francés. El Virrey Alexieff avisa que un torpedero destructor fue hundido y el crucero "Takasago" ha recibido fuertes daños en el 4.º ataque. Oficialmente se dice, que es falso que el torpedero japonés haya recibido fuertes daños, y que puede ser reparado dentro de una semana, sin necesidad de entrar al astillero.

Washington, 14.—De á bordo del buque de guerra "Mayflower" telegrafía el Almirante Dewey al Departamento de Marina, que los combates seguían entre las tropas federales é insurgentes el día de la llegada del "Mayflower" á Santo Domingo, manifestando que creía inoportuno contener la contienda metiendo el "Mayflower" y presentando sus respetos á Morales por medio del Ministro de los Estados Unidos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Bol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, marzo 15 de 1904.

Hoy, á las 8 y 15 a. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Mora," procedente de San Francisco, de 8,086 toneladas de registro, su Capitán Carsten, con 60 hombres de mar; trayendo para este puerto 256 bultos mercaderías, 6 sacos y un paquete correspondencia; sin pasajeros.

Acajutla, marzo 16 de 1904.

Hoy, á las 6 y 55 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "New Port," procedente de Panamá, de 1,806 toneladas de registro, su Capitán Sanders, con 65 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,461 bultos mercaderías, 4 cajas, 66 sacos, 17 canastas, 3 paquetes correspondencia y á los pasajeros: L. Liebes, de Panamá; Rafael Alvarez Jorg; Yerg, Francisco G. Pensutti, Amelia de O. Morales y Arquimedes Morales de Puntarenas, y Jacob Erlich, de La Libertad.—Patente limpia.

La Libertad, marzo 16 de 1904.

Anoche, á las 8 y 35 a. m., zarpó con destino á Panamá, el vapor N. A. "City of Panamá," llevando de este puerto 811 sacos de café, 5 paquetes, 2 sacos correspondencia y al pasajero G. Godeumi.

La Libertad, marzo 15 de 1904.

A las 1 a. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor N. A. "New Port," lleva de este puerto 1,381 sacos de café y al pasajero Donald Lindo.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio Iguorado.—Agnatín Rodríguez, María Zelaya y Cornelio Maldonado.

Ausentes.—Jacinta de Palacios, Eduardo Guirrola, Arturo Schoofeld, Asunción Linares y Ricarda Estrada.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 16 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 15 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres: 2, por ultrajes á sus madres; 5 por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por andar pidiendo limosna sin patente; 1, por obscenidad y á pedimento de la madre; 1, por la misma falta y escándalo público; 2, por ebrios fondeados; 6 por ebrios escandalosos; 2, por riña; 2, por ultrajes á la Policía; 1, por transitar con biclos por las aceras; 1, de orden del Mayor del Regimiento de Artillería N.º 2; y 10 mujeres: 2, por ser prostitutas y no estar inscritas; 1,

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 17 de marzo de 1904

NÚM. 66

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 14 de 1904.

Habiendo fallecido el señor don David Barros, Tesorero de la Junta Directiva del Hospital de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dicho cargo al señor don Vicente Samayoa, 2º Vocal propietario de la misma Corporación, debiendo sustituirlo en este cargo al señor Presbítero Bachiller don Nicolás A. Durán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Morales.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 16 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores para los primeros cursos de CC. y LL., presentado por el Director del Colegio "San Bernardo" establecido en la ciudad de Sensuntepeque, en la forma siguiente:

PRIMER CURSO

Para Aritmética Demostrada, el Director; para Inglés (1er. año), el Director; para Gramática Castellana, Bachiller Pasante José M. Gómez; y para Geografía e Historia de Centro América, Bachiller Paulino Martínez.

SEGUNDO CURSO

Para Cosmografía y Geografía Física, Bachiller Pasante José M. Gómez; para Algebra, el Director; para Inglés (2º año), el Director; y para Geografía Universal, Bachiller Paulino Martínez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 16 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Huizúcar, a la señora Clara Salazar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 16 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José G. Delgado, Escribiente

Archivero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lugar de don Fermín Castañeda H., a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 16 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que, del empleo de Tenedor de Libros de aquella Administración, hace el señor don Jacinto Artiga, y nombrar en su lugar al señor don Bibiano Alfaro, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que a los folios 26 y 27 del Libro de Caja en que ha sido llevada la Cuenta de los Fondos Municipal y de Cementerio de Utuazapa correspondiente al año de 1893, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, a las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro. || Han sido glosadas las cuentas Municipales y de Cementerio de la Villa de Utuazapa, Departamento de San Miguel, correspondientes al año de 1893, a cargo de los señores Gabriel Yanes, Fidel Martínez y Jesús Majano, en concepto de Claveros Municipales de aquella población; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirles, de conformidad con el artículo 91 Libro 6º de la R. de Leyes Patrias, a nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase a los señores Yanes, Martínez y Majano, solventes y libres de responsabilidad, respecto de los fondos que administraron en concepto de tales empleados en el período mencionado. Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 5 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de la ciudad de Cojutepeque que funcionó el año de 1894, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro. || Estando comprobado el enterro de dos pesos noventa centavos (\$2.90 cts.), hecho en la Administración de Rentas respectiva, con la certificación de fojas 4, procedente de la responsabilidad única

que se dedujo a las cuentas Municipales del año de 1894, rendidas por don Pablo A. Urrutia, en concepto de Tesorero Municipal de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; de acuerdo con el art. 90 del Libro 6º de la C. de L. P., a nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Urrutia, por la cuenta en referencia, y certifíquese este fallo para los efectos legales. || Francisco Sánchez || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veinte de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 7 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Santa Cruz Analquito, correspondiente al año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro. || La cuenta anterior del Fondo de Agricultura, rendida por el Tesorero de la Comisión de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, don Salvador Mejía, correspondiente al año de 1900, está arreglada a la ley. Por tanto: de acuerdo con los artículos 52 de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 142 del R. M., a nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado Tesorero, por lo que hace a la cuenta y tiempo relacionados. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veinte de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 16 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Ayutuxtepeque, correspondiente al año de 1889, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro. || Con presencia de la glosa practicada en las cuentas Municipales de Ayutuxtepeque del año de 1889, en las que aparece que todas las operaciones practicadas por los Claveros Municipales, señores Basilio López, Marcelo Huezo y Tránsito Vásquez, han sido arregladas a la ley; el Tribunal de Glosa no tiene reparo alguno que hacerles, Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 Libro 6º R. L. P., a nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase a los citados Claveros, solventes y libres de responsabilidad. Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veinte de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo habitados en los Departamentos de la República, en la semana del mes de marzo del 6 al 12 de 1904.

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS													
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
Maíz blanco desgranado...	Fanega	7 50	4	14	9	9	9	9	7	6	6	5	5	9	8
" azarillo "	"	6	6	9	6	6	6	6	6	6	6	5	5	9	8
Melón	"	4	6	9	24	15	24	14	4	3	3	3	3	9	8
Frijoles negros	"	6	12	13	24	15	24	14	4	3	3	3	3	9	8
" blancos	"	7	12	18	30	18	30	12	4	3	3	3	3	9	8
Trigo	"	24	12	10	30	25	30	12	12	12	12	12	12	12	42
Garbanos	"	9	9	9	12	10	12	10	10	12	12	12	12	12	12
Ayres	"	5	7	5	8 50	5	8 50	5	5	6	6	6	6	12	12
Papas del país	"	15	8	12	15	12	15	11	16	18	18	16	16	12	12
" de California	"	10	10	12	15	12	15	11	16	18	18	16	16	12	12

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Nueva York, 14.—En el estudio de Domingo Bolívar se encontró un papel que decía: "Me quito la vida, porque no quiero vivir más." La carta que dejó para el Cónsul de Colombia, dice: "Hágame Ud. el favor de dispensarme la molestia que lo causa. En mi cartera encontrará \$ 65 para los gastos de mi entierro. Estoy cansado de la vida y necesito ponerle fin. Excepto el piano, todo lo que está en mi cuarto es mío."

Tientsin, 14.—Según el informe de un testigo presencial de la última batalla de Puerto Arturo, los rusos tuvieron veinte muertos a bordo del acorazado "Sobsetopol", veinte a bordo del "Revitzan" y veinte en las fortalezas, y los japoneses perdieron un crucero hundido. Los rusos aseguran que sus buques averiados están ya reparados y listos.

Pekín, 14.—El Gobernador Militar de Kioin se suicidó, sintiéndose incapaz de levantar al pueblo contra los rusos ó de impedir las humillaciones que los soldados rusos hacen sufrir á los chinos.

Cairo, 14.—Mr. y Mrs. Chamberlain salieron hoy para Port Said, en camino para Londres. La salud de ambos es excelente.

Weihaiwei, 14.—Los japoneses aquí dicen, que Puerto Arturo ha sido tomado.

San Petersburgo, 14.—El Almirante Abazza, Secretario de la Comisión de Negocios del Extremo Oriente, ha autorizado á la prensa para que niegue los rumores de que los rusos han abandonado á Port Arthur. El Almirante dice, que la situación no ha cambiado en las últimas veinticuatro horas. Ha causado mucha impresión aquí la reciente declaración de neutralidad, hecha por Roosevelt. Los periódicos dedican gran espacio á comentar la declaración.

París, 14.—El corresponsal del "Gil Blas" en San Petersburgo, envía á su periódico la noticia de que el Czar Nicolás ammirá la Comandancia suprema de las tropas en Oriente, después de las primeras batallas de importancia.

Londres, 14.—Dice de Tokio, que por medio del Ministro francés en Seoul, el Gobierno ruso ha enviado 2,000 yens á la Cruz Roja japonesa. Esto lo hace el Gobierno ruso, en vista de los buenos tratamientos que reciben los rusos heridos en Chemulpho.

Valparaiso, 14.—Ha causado mucha impresión la ceremonia de dedicar una pequeña estatua á Jesu Cristo en la frontera chileno-argentina. Asistieron los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países, Mr. Lowher Haggard, Ministro de S. M. B. en Buenos Aires, y otros altos dignatarios. Después de las ceremonias, el Ministro argentino de RR. EE. y el Ministro británico Haggard fueron invitados á pasar unos días en Santiago. La invitación fue aceptada. Ha reinado mucha cordialidad entre chilenos y argentinos. Hubo discursos de los Ministros de Relaciones Exteriores de ambas naciones, del sacerdote argentino Cabrera y del Obispo chileno Java Wildly.

Tokio, 14.—En un despacho al Ministro de Marina, el Almirante Togo elogia los esfuerzos hechos por los torpederos japoneses para rescatar la tripulación del buque japonés hundido por los rusos. Los torpederos lograron rescatar á unos pocos marinos. El Capitán Shogiro Asai, Comandante de la flotilla de torpederos que llegó hoy, dice, que se hubieran rescatado más prisioneros, pero que lo impidieron el mar-

tilero fuego de las baterías de la costa y la aproximación del crucero ruso "Nowick". Se dice que los 4 marinos rescatados no pertenecían á la tripulación del "Stereugatchia", que fue el buque hundido en el último combate. Los torpederos japoneses perdieron 9 marinos muertos y 23 heridos. El combate de Puerto Arturo empezó por un combate parcial de los dos flotillas japonesas de torpederos y la flotilla rusa, que se componía de seis torpederos. Créese que un torpedero ruso está muy dañado y que otro se incendió. Los torpederos japoneses "Apashio", "Kasumi" y "Akatsuki", se acercaron tanto á los buques enemigos, que se podían oír los gritos de agonía de los marinos rusos. El "Akatsuki" resultó con la hélice rota y otros defectos de poca importancia; también hubo siete muertos á bordo y varios heridos. Entre los muertos está el Ingeniero en Jefe Minamiaw. El torpedero "Husanami" capturó después de la batalla á un torpedero ruso. Cuando llegó la escuadra, se le unieron los torpederos y juntos atacaron á la escuadra rusa y á las fortalezas. El primer ataque duró cinco minutos.

San Petersburgo, 14.—El corresponsal de un periódico ruso en Irkustk dice, que los trenes que van para Puerto Arturo corren con más velocidad que cualquier tren europeo. El General Menenkampf, Jefe de los cosacos, va para Irkustk.

Berlín, 14.—Se han enviado al Africa Sudoeste refuerzos de 1,000 hombres y 1,200 caballos. El Gobernador de Africa S. O. dice, que son necesarios 500 de caballería y unas baterías montadas con indispensables para subyugar á los hereros, que están en número de 5,000 hombres, bien armados y ocupando posiciones muy fuertes.

París, 14.—El Vizconde Hayashi, contestando á la insinuación de que Inglaterra ha lanzado al Japón al conflicto para después poder olla y los Estados Unidos cosechar los frutos, dijo: "no necesitamos de nadie, nosotros sacaremos las castañas del fuego. Necesitamos que China esté abierta para todos; no permitiremos preferencias para ninguno. Necesitamos puertitas abiertas, y Rusia es la que nos cierra el camino. Aunque Rusia saliera victoriosa, no podría cosechar el fruto de su victoria, porque de aquí á 4 ó 5 años no podría sostenerse la posición de la Manchuria". Con respecto á China dijo: "China está despertando, y cuando sus 400,000,000 de almas hayan conocido su poder, no se someterán á ninguna Potencia. Es posible que haya concesiones de nuestra parte; salvo que Rusia evacúe Manchuria, creo que durará mucho la guerra". Preguntado si el Japón cortaba con Inglaterra, en caso de mala situación, contestó: "todo lo que deseamos es que la guerra sea solo entre Rusia y el Japón".

Seoul, 14.—Hay rumores de que los rusos han quemado y evacuado Puerto Arturo y Dalny y que se retiran á la península.

Shanghai, 14.—Telegramas de fuente rusa y del Almirante Makharoff en Puerto Arturo niegan la noticia de que los rusos hayan evacuado la plaza durante el bombardeo del 10. Los japoneses dispararon 120 bombas de 12 pulgadas cada una, de sus seis fragatas, é hicieron 58 lvas de sus 4 cañones grandes, guardándose en posición perfectamente.

Kin Kow, 14.—Noticias de origen chino confirman la ocupación de Ping Huan-cheng por tropas japonesas. Los rusos están comprando todos los víveres que pueden conseguir aquí: los cosacos están haciendo reconocimientos á 50 millas al

ción por edictos, insertándose uno de ellos por tres veces en el "Diario Oficial."...

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Distrito: Chalchapa, a las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

Federico Rivas Molina. Salvador Carranza B., Srlo.

Ejecuciones

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de la civil de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Medardo Castro contra María Paula Santos, por el y como representando de un menor hijo José Santos Rivas, por la cantidad de...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano — Alfredo González, Srlo. Int?

Se hace saber: que en virtud de ejecución intada y seguida por el doctor Constatino Martínez, como apoderado de don Ramón Barrientos, contra la casa de Benita Álvarez, por la suma de...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sacacanat, a las nueve de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos cuatro.

P. Clara — Victor H. Manteco, Srlo.

Por ejecución seguida por sí, por la señora Catalina Rivas, mayor de edad, de este vecindario, contra el señor Guadalupe Díaz, también mayor de edad y del mismo vecindario, por cantidad de pesos...

Juzgado de Paz: San Rafael Departamento de San Miguel, a las doce del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Diego Granados — José M. Rocha, Srlo. Int?

Eulogio Marroquín, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Pedro Charvira, como apoderado de don Luis López, contra el señor Baltasar Iglesias...

mento de Usulután, cultivado como de doce mil fr... de café en estado de fructificación con una exte... de doce manzanas aporaxamadamente y tiene...

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Rubio Marroquín — Antonio González, Srlo.

Titulos Supletorios

Simeón González, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Benavente hijo, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, Distrito de Alegría D. departamento de Usulután...

Dado en la Alcaldía municipal de Tecapán, a las diez del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

Simón González — Ramón R. Joril, Srlo.

El Alcalde municipal de la Villa de Guadalupe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Marino, de sesenta años de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda a su favor título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta población...

Dado en la Alcaldía municipal: Guadalupe, a las diez de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

Francisco Flores — Aquilino Flores, Srlo.

Lucas Azevedo, Alcalde municipal de la Villa de Armonia por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agapita Montezuma, de treinta y seis años de edad, casada, parera y de este domicilio, pidiendo se le dé título de propiedad de una casa pajiza y solar urbano, que hubo por compra que hizo al señor José Gil, en veinte pesos, el año de mil novecientos uno, situado el inmueble en el barrio de San Sebastián...

destrito, que ocurra a esta oficina con sus documentos legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Armonia, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Antonio Mayés. — Joaquín Flamerco, Srlo.

El suscritor Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Isabel Valencuela, mayor de edad, de oficio doméstico y del domicilio de San Fernando, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica como de seis manzanas de capacidad...

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Bernardino Ramos — Florentina del Cid, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Aguilera, de sesenta y tres años de edad, de oficio doméstico, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el valle del barrio de esta jurisdicción, el primer terreno se compone de una manzana...

Librado en la Alcaldía municipal de San Martín, a las once de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos cuatro.

Pablo Orellana — Alfonso Carrillo, Srlo.

Tomás Rodríguez, Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Saturnino Rivas, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica situadas, una en el "Chagüitón" y el otro en San José el "Sacare" de esta jurisdicción, la primera como de seis manzanas y media de extensión superficial...

Dado en la Alcaldía municipal de la Palma, a cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

Tomás Rodríguez.

Abraham Mejía Sierra, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Castañeda, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y una casa que precio de buena fe hace algún tiempo, en el barrio de Apasca de esta ciudad, que adquirió por compra que de ellos hizo a Antonio y Manuel Calderón y Filiberta Orantes, esposa del finado Anselmo Calderón...

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 18 de marzo de 1904

NUM. 67

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.º—Admítase la renuncia que del cargo de Ser. Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia, ha presentado el doctor Alfredo Contreras.

Art. 2.º—Declárese electo para el mismo cargo al doctor Jesús Villa, quien se presentará ante esta Asamblea á dar la protesta de ley.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á once de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1.º Secretario.

M. Hernández,
2.º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 14 de 1904.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Manuel I. Morales.

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Aguilar, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Aráuz, Avila (Ezequiel), Bustamante, Boquín, Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Gómez, Garay, Hidalgo, Laoayo, Molina, Mazzini, Mata, Naita, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Sandoval, Salegio, Trigueros, Torres, Uiloa, Vásquez Guzmán, Vásquez (Tito) y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó, con la modificación hecha por el R. Boquín, sobre que es informe el que debe pedirse al Ministerio de Instrucción Pública, respecto de los establecimientos de enseñanza que dirigen en esta Capital y en Santa Ana las Señoras del Sagrado Corazón y las Damas de la Asunción.

La Secretaría dió cuenta:

1.º De un telegrama del Gobernador del Departamento de Usulután, haciendo presente á esta Secretaría que el Municipio de aquella ciudad, confiado en el decreto legislativo de 1900, formó un contrato para la terminación del edificio municipal, y que como varias Municipalidades de aquel Departamento han solicitado se les conceda el Fondo de Caminos del corriente año, la de Usulután se vería en el caso de faltar al cumplimiento de la contrata, una vez

que la Asamblea la obligara á no cumplir su compromiso.

2.º De la solicitud del Procurador de Pobres, Bachiller Pasante Manuel Castro R., referente á que se amnistie al reo José Antonio Chicas, condenado á muerte por el delito de rebelión cometido el año de 1899. Pasó á la Comisión de Peticiones.

3.º De la de Juana Azmitia, referente á que se le asigne una pensión como hija única del finado Coronel Antonio del mismo apellido. Pasó á la misma Comisión de Peticiones.

4.º De la de Justo Sermeño, referente á que se indulte al reo Félix Randa la pena de dos años de presidio mayor que le faltan para cumplir la pena que le fue impuesta por homicidio en Arcadio Rodas. Pasó á la misma Comisión.

5.º De la del norteamericano Fidel Montojo Martínez, referente á que se le indulte del tiempo que le falta para cumplir la pena de tres años de presidio menor que le fue impuesta por hurto. Pasó á la Comisión de Peticiones.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1.º Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud del reo Rufino Escobar, sobre que se le indulte ó rebaje la pena de veinte meses de prisión correccional, que le fue impuesta por lesiones en Tomás Bonilla, ó que se le conmute por dinero, que en su parte resolutive dice: "que se oiga previamente el informe de la Suprema Corte de Justicia." Puesto á discusión, fue aprobado, mandándose á pedir el informe respectivo.

2.º Al de la misma Comisión, recaído en la de Antonio Q. Martínez, referente á que se indulte á su hermano Juan Evangelista del mismo apellido, de la pena de siete años de presidio á que fue condenado por el delito de homicidio en Raymundo y Alejo Martínez, que en su parte resolutive dice: "que se oiga previamente el informe de la Suprema Corte de Justicia." Puesto á discusión, fue aprobado, mandándose pedir el informe respectivo.

3.º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la moción del R. Avila (Andrés), sobre que se aumente á doce y medio centavos el impuesto de seis y un cuarto centavos, creado á beneficio de la introducción de agua á las poblaciones de La Unión y Conchagua, que en su parte resolutive dice: "que se acceda á lo solicitado."

4.º Al de la Comisión de Guerra, recaído en la Memoria en que el señor Ministro de aquel Ramo ha dado cuenta de los actos del Poder Ejecutivo, que son á su cargo, que en su parte resolutive dice: "que se sirváis darle vuestra soberana aprobación."

5.º Al de la Comisión de Instrucción Pública, en la solicitud de la Municipalidad de Cuscatancingo, referente á que se le conceda un subsidio de *cuatrecientos pesos* para comprar la casa que ocupa hoy la Escuela de Varones de dicho pueblo, que en su parte resolutive dice: "que se acceda á la solicitud;" y

6.º Al de la Comisión de Hacienda, recaído en la moción del R. Mata, sobre que la Nación pague á don Ezequiel Rivas

veintiocho pesos que se le deben por alquiler de la casa que ocupó la oficina telegráfica de Jocoro, durante los meses transcurridos de enero á julio de 1901, en cuyo dictamen la Comisión es de sentir: "que declararéis sin lugar el pago en referencia, y que en el Presupuesto general de este año, se asigne la suma indicada para el pago de la oficina telegráfica de Jocoro."

Se dió segunda lectura á los dictámenes siguientes:

1.º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la moción de varios RR., relativa á que se reforme el artículo 111 de la Ley del Ramo Municipal vigente, que en su parte resolutive dice: "que se reforme el artículo relacionado en el sentido indicado." Dispensados los demás trámites á moción del R. Castro, señalóse el 10 del corriente para su discusión.

2.º Al de la Comisión de Poderes y Excepciones, en el oficio de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, referente á la caducidad del nombramiento de 1.º Magistrado suplente de aquel Tribunal, hecho en el doctor Joaquín Bonilla, por haber éste aceptado el cargo de Síndico Municipal de esta ciudad, cuyo dictamen favorable ha sido relacionado en el acta anterior.

3.º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la moción de los RR. Romero (Anselmo), Castro y Mata, referente á que se conceda por un año á la Municipalidad de San Francisco de Gotera, el Fondo de Beneficencia del Departamento de Morazán, cuyo dictamen desfavorable ha sido relacionado en el acta anterior; y

4.º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Francisco Lempa, sobre que se asigne al Director de la Escuela de Música de dicha población el sueldo de *quince pesos mensuales*, cuyo dictamen desfavorable también ha sido relacionado en el acta anterior.

Á estas dos solicitudes se les dispensaron los demás trámites, á moción del R. Mazzini, y discutidos los dictámenes, fueron aprobados, quedando, en consecuencia, desechadas aquéllas.

Se dió tercera lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, emitido favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de San Miguel Tepeontes, sobre que se le conceda un subsidio y el Fondo de Caminos, cuyo dictamen ha sido relacionado en actas anteriores. Señálase el 10 del corriente para su discusión.

Se suspendió la sesión, y continuada, se procedió á discutir el dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la moción del R. Arévalo Mora, sobre que se derogue la Ley de Arbitrios Municipales, sustituyéndola con una nueva ley, cuyo proyecto ha presentado para su aprobación, habiéndose aprobado el dictamen en lo general. Á continuación, se procedió á discutir uno por uno los artículos del proyecto, habiéndose aprobado el primero. En la discusión del artículo 2.º tomaron parte los RR. Mazzini, Vásquez Guzmán, Carballo, Meléndez, Arévalo Mora, Molina, Aráuz, Rodríguez, Acevedo y Hernández, y fue desechado.

Se suspendió por segunda vez la sesión,

y continuada, el R. Vázquez Guzmán hizo moción para que se reconsiderara el artículo 2º del proyecto en referencia: Tomada en consideración, fue aprobada, se repitió la lectura del mencionado artículo, y después de un debate entre los RR. Calderón, Hernández, Molina, Meléndez, Arévalo Mora, Domínguez, Vázquez Guzmán y Acevedo, el R. Hidalgo hizo moción para que se suspenda la discusión del proyecto mientras se pide informe a la Suprema Corte de Justicia. Tomada en consideración, fue aprobada.

El R. Aguilar leyó un proyecto de ley sobre reclamaciones de cuentas viejas perjudiciales a la Nación, y pasó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Discutido el dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, omitido en la solicitud de la Municipalidad de San Carlos, sobre que se le conceda en favor de sus rentas el impuesto por matrícula de mineros, en cuyo dictamen la Comisión es de parecer "que se dirijan las diligencias al Poder Ejecutivo para que aclare y ponga en vigor la ley a que se refiere la solicitud, fue aprobado el mencionado dictamen; habiendo tomado parte en la discusión los RR. Domínguez, Molina e Hidalgo. En consecuencia, pasó al Ejecutivo.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Arrinza, Avila (Andrés), Batres, Flores y Martínez.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Srío.

M. Hernández,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
Y INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad armonizar las disposiciones relativas a la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales que contiene el decreto de organización de las Escuelas Profesionales, con el Reglamento de la misma Facultad, en las partes que no se oponen a dicho decreto,

DECRETA:

Art. 1º.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, organízase una Junta de Gobierno, compuesta de un Presidente, un Vocal y un Secretario, más los Suplentes respectivos, la cual será nombrada por la Junta Directiva de la Escuela de Medicina, Farmacia y Dentistería.

Art. 2º.—Esta Junta tendrá las mismas atribuciones que determinan los artículos 27, números 5, 6 y 8, y 31 de los Estatutos de la extinguida Universidad Nacional y todas las contenidas en el Reglamento de la Facultad.

Art. 3º.—Los miembros de la Junta desempeñarán sus funciones durante un año, pudiendo ser reelectos.

Art. 4º.—Para evitar confusiones ó malas interpretaciones, se entenderá que el Presidente de la Junta de Gobierno organizada por esta ley, tendrá las mismas atribuciones que el Reglamento de la Facultad de Farmacia confiere al Decano de la extinguida Junta Directiva de la misma,

exceptuando aquellas que se oponen al decreto de organización de las Escuelas Profesionales.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, el 22 de febrero de 1904.

P. José Escalón.

El Ministro de Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 17 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores don Gregorio Marín y José Manuel Polfo, respectivamente, Director y Subdirector de la Escuela de Varones de la ciudad de Chinameca; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 17 de 1904.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Comasagua, a don Julián Mejía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 17 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Teotepeque, a don Carlos Alberto Pérez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 18 de 1904.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Eliseo Girón, Director de la Escuela de Varones de Oratorio de Concepción, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 17 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don J. Anunciación Masís, Inspector de Hacienda de aquel Departamento, en lugar de don Marcelino E. Mejía, a quien se dan las gracias. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 17 de 1904.

Habiendo pasado a prestar sus servicios a otro puesto el Capitán Francisco Sifontes, Comandante Local de Suchitoto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al Teniente Coronel J. Manuel Vides, actual Instructor de la Guarnición de Cojutepeque. El nombrado gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Tokio, 15.—Acaba de llegar a Sasebo un buque conduciendo los heridos y los cuerpos de nueve marinos muertos en Puerto Arturo, en la batalla del diez.

Bremen, 15.—El "Weser Zeitung" dice: "Han comenzado las negociaciones entre el "Sindicado alemán del acero" y las compañías inglesas y americanas, para determinar sus respectivas esferas de intereses en los mercados del mundo y evitar las competencias ruinosas que se hacen mutuamente."

Washington, 15.—Bolivia y el Brasil han arreglado sus diferencias en el territorio del Acre. La exportación del hule, suspendida durante la disputa entre las dos naciones, es seguro que tomará más incremento. El Tratado a que se llegó ha sido ratificado por el Congreso de Bolivia y por el Senado del Brasil. En sustancia, el Tratado da al Brasil el territorio del Acre y a Bolivia da en compensación 10.000.000 de pesos. El Brasil se compromete también a construir un ferrocarril en el Acre y a conectarlo con los ferrocarriles que Bolivia va a construir en la frontera, y con el sistema boliviano de navegación fluvial. De esta manera, los productos bolivianos tendrán salida al Atlántico por el Amazonas. El Presidente Roosevelt ha recibido telegramas de congratulación de todas partes del país, por la decisión de la Suprema Corte en la cuestión de los fondos "northern securities." El Presidente felicitó al Apoderado General Knox, por el buen éxito de sus trabajos.

Tokio, 15.—Los japoneses que fueron heridos en Puerto Arturo y que llegaron hoy a Sasebo, cuentan la historia de un encuentro personal entre un marinero japonés y el Capitán del destructor ruso "Stereguschichi". Dicen, que cuando los dos destructores se abordaron, el marinero japonés saltó al buque ruso y peleó cuerpo a cuerpo con el Capitán, lo echó abajo y antes de darle tiempo de que se levantara, le puso el pie en el cuello y lo ahogó. Aquí se ha sabido que murieron veintidós marinos rusos. Se desmiente la noticia de la muerte del ingeniero del destructor "Minamisawa." Los cuerpos de los marinos japoneses desembarcados en Sasebo, fueron recibidos con honores militares y conducidos al cuartel de la brigada naval en las cureñas de los cañones.

San Petersburgo, 15.—Un número del "Novoi Krai", correspondiente al 19 de febrero, cuenta cómo ha sido el primer ataque de torpederos japoneses a Puerto Arturo. Dice, que el ataque era inesperado y que la escuadra rusa estaba en las afueras del puerto, distribuida en tres líneas. Los japoneses se aproximaron a los buques rusos, valiéndose de la oscuridad de la noche, y dispararon tres torpederos con-

tra el acorazado "Czarewitch", uno de los cuales hizo explosión bajo de la proa del buque, haciéndole un agujero, y otro muy cerca del crucero protegido "Pallada". El "Czarewitch" levó anclas, forzó los fuegos de su máquina y girando sobre un ángulo de 18 grados, se dirigió hacia el Puerto. Cuando el acorazado logró entrar en el puerto, ya tenía la popa hundida nueve pies y llevaba inundados varios camarotes y el cuarto del vigía. El torpedero que dañó al "Czarewitch" contenía doscientas libras de piroxilina. El Czar ha recibido un largo telegrama del Almirante Makaroff, dándole cuenta de las averías sufridas por los buques rusos cuando él llegó á Puerto Arturo. Este despacho dió origen á una calurosa discusión en el Palacio de Invierno entre el Emperador y el Gran Duque Alexis, que almorzaba con Su Majestad. El Gran Duque Alexis es Almirante de la escuadra rusa. El Czar y el Gran Duque discutieron también la cuestión de los buques rusos en Cronstadt y de los buques que se están construyendo en ese puerto. Sábese que el Emperador ha decidido inspeccionar personalmente los buques de la escuadra del Báltico.

Seoul, 15.—La Corte coreana está preparando una espléndida recepción al estadista japonés Itasaki y á su comitiva. Ha habido imponentes ceremonias con motivo de los funerales de la Emperatriz Viuda. El Mayor Nodza, que durante muchos años ha sido Attaché Militar de la Legación japonesa aquí, ha sido nombrado Consejero del Ministerio de la Guerra japonés. El crucero "Cincinnati" de los Estados Unidos llegó hoy á Chemulpho, con las familias de los residentes norteamericanos en el Distrito de Ping Yang.

Chefoo, 15.—Dicen de Imgkow, que los rusos se han apoderado de diez y ocho buques mercantes japoneses que llevaban bandera china. Los buques noruegos "Surstad", "Brand" y "Argo", detenidos en Puerto Arturo desde que empezaron las hostilidades, han salido de allí con la condición de no tocar en ningún puerto antes de tres días.

Port Said, 25.—El crucero ruso "Dmitri Donskoi", que hace poco salió de aquí, se ha detenido en las vecindades de este puerto, engancho marineros de buques mercantes. Es indudable que los marineros contratados van para Oriente.

San Petersburgo, 15.—La idea de que Puerto Arturo pueda caer ó esté en peligro de ser tomado por los japoneses, es aquí objeto de risa y burla. Kouropatkine llegará á Mukden el 25.

Londres, 15.—Corren rumores de que la flota rusa ha salido de Puerto Arturo. Esos rumores están fundados en hipótesis inadmisibles, como la de que la flota rusa, cansada de estar encerrada tanto tiempo, intenta un golpe de mano. Aquí se cree que esto sería factible para la flota rusa, porque se cree también que el Almirante Togo no sabe bien su oficio. A pesar de que es casi imposible para la flota rusa salir de Puerto Arturo, todo el mundo se tiene formada aquí muy buena idea del Almirante Makaroff y se le considera muy capaz de llevar adelante la empresa.

Imkow, 15.—Los refugiados que han salido de Puerto Arturo dicen, que el bombardeo ha causado mucho daño. Una bomba estalló en el "Retvizan" y otra en la batería Goldhill. Esta bomba parece que inutilizó algunos cañones; pero la batería siguió contestando con energía al fuego. En Puerto Arturo todo sigue su curso acostumbrado; las tiendas permanecen abiertas. Algunas señoras extranjeras salieron de Puerto Arturo para New

Chwang, á pesar de las advertencias del Cónsul británico, que cree que New Chwang será atacado dentro de poco tiempo.

París, 15.—Una persona de mucha importancia en el mundo diplomático aquí dice, que son prematuros los rumores de mediación entre Rusia y el Japón, y que reina gran actividad en los Gabinetes europeos tratando de evitar una conflagración; una cosa parece cierta, y es la afirmación sorprendente de amistad estrecha entre Nicolás II y el Rey Eduardo, y que sus Gobiernos trabajan por la paz con todas sus fuerzas. China no es fuente de peligro; la Emperatriz (¿?) y la Corte aborrecen al Japón, pues no han olvidado el Tratado de Shimonenski; además, la raza en la cuestión de Asia no tiene la importancia que en Europa se le atribuye.

Puerto Arturo, 15.—2 pasajeros rusos del vapor "Argun", que fue capturado el día 7 de febrero, en las afueras de Corea por los japoneses, regresaron á ésta, y dicen, que el crucero japonés "Asuna" fue remolcado al puerto Asuna, sin chimenea, mástil y sin el puente del Comandante; también cuentan de la captura de los buques pescadores de ballena rusos "Michael Nicolai" y "Alexander." El buque alemán "Stollberg", que trajo los sobrevivientes del buque "Makonvuro", hundido por los rusos, manifiestan, que los ricos japoneses en Magasaki rehúsan contribuir de manera alguna en favor del Japón, para el fondo de la guerra.

Tokio, 15.—Se cree firmemente que la escuadra rusa abandonó á Puerto Arturo después del 4º ataque, tratando de llegar á Vladivostock. Aunque no se confirma este movimiento por ningún origen fidedigno, se funda la creencia en que los buques exploradores japoneses no encontraron en aquella vecindad ningún buque de la escuadra rusa, siendo muy lógico que los rusos busquen Vladivostock, donde tienen astilleros más grandes y están más abastecidos de armamento. El Almirante Togo se expresó en el sentido de que no quiere arriesgar en dividir la escuadra de acorazados, y continúa operando con 6 acorazados juntos por si acaso los rusos quieren escapar por el estrecho de Corea para llegar á Vladivostock.

Londres, 16.—El corresponsal del "Daily Mail" en Niu Chang dice, que después de haber removido el buque de guerra "Retvizan", anclaron los siguientes 4 vapores rusos: "Harbin", "Hailar", "Ninguta" y "Sungari" en la entrada del puerto en que fueron hundidos, dejando solamente un pequeño canal disponible. Makaroff había previamente ordenado que toda la escuadra permaneciera afuera, pero con bastante vapor, y avisó que no era necesaria la economía de carbón.

Londres, 16.—El corresponsal del "Daily Mail" en Yinkow dice, que los japoneses atacaron nuevamente á Puerto Arturo el día 12 de marzo, á fin de que salga Makaroff. Dice el corresponsal, que los japoneses tenían una magnífica posición y que estaba en lugar seguro contra el fuego de los fuertes rusos. Los rusos perdieron 300 hombres entre muertos y heridos. El corresponsal hace mención de que esto despaño es auténtico.

Viena, 16.—El populacho, consistente de estudiantes y trabajadores, apedreó el Palacio Imperial de Francisco José, lo mismo que el de la Archiduquesa Clotilde de Buda Pest, por no haber mandado decorar los edificios en honor al recuerdo del aniversario de la revolución de 1848. El populacho, que se presentó en una enorme masa, rompió las ventanas á pedradas y destruyó la estatua del poeta Petap.

En seguida, se pasó en procesión por las calles, apedreando todos los edificios que no creía satisfactoriamente adornados, hasta que intervino la policía con arma cargada y bayoneta cuidada, haciendo múltiples arrestos. El populacho alemán, enfurecido y que buscaba revancha por el maltrato de sus compañeros en Praga, penetró en carrera abierta al salón donde el notable violinista ruso Kubelik estaba dando un concierto. Atacaron el carruaje en que iba el Conde Mickemburg, Gobernador del Distrito, con palos y piedras. Entrando al salón del concierto, rompieron los espejos y las espléndidas decoraciones, y aunque la policía trató de intervenir, se vió débil contra el populacho enfurecido. El Administrador del Salón de Concierto declaró, que era imposible continuar el concierto. El populacho se dirigió al hotel donde vivía el violinista Kubelik, donde continuaron sus demostraciones hasta tarde de la noche, cumpliendo así su amenaza hecha de no permitir que ningún artista del Czar diera concierto en Austria. La policía, al disparar, causó muchísimos heridos.

Lima, 16.—La mayoría de los Diputados trata hoy de que se sancione la ley electoral respecto á elegir un Vicepresidente. Los demócratas se oponen. Debido á los últimos temblores y aguaceros torrenciales, ha habido varios disturbios. El túnel de la 3ª línea se desplomó, matando 3 trabajadores é hiriendo á otros 3.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, marzo 18 de 1904.

Ayer, á las 6 v 50 p. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Numantia," procedente de Champerico, de 2,806 toneladas de registro, su Capitán Hoppe, con 58 hombres de mar; no trayendo para este puerto carga ni pasajeros.—Patente limpia.

La Libertad, marzo 18 de 1904.

Hoy, á las 7 y 20 a. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Menes," procedente de Hamburgo, de 2 058 toneladas de registro y 48 tripulantes, su Capitán W. Regelmadies. Trae para este puerto 87 bultos mercaderías y el pasajero Abdulla Hasbur, de Ccrinto.—Patente limpia.

Acajutla, marzo 18 de 1904.

Hoy, á las 6 a. m., zarpó con destino á Corinto, el pailebot nicaragüense "Eduardo" en el mismo orden; llevando de este puerto 49 bultos únicamente.

La Libertad, marzo 18 de 1904.

Hoy, á las 10 y 45 a. m., zarpó con destino á San Francisco y escalas, el vapor alemán "Menes;" no lleva de este puerto absolutamente nada.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Amparo Chávez y Asunción Barrios.

Ausente.—José González.

SANTA TECLA

Domicilio ignorado.—Rosaura Méndez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 18 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Requiere en la Administración Central, del 7 al 13 de marzo de 1904.

Domicilio ignorado.—Jafía de Winter, Pedro Vásquez, Benjamín Méndez, Adolfo Sandoval, Joaquín Ramírez, Pascual Sperduto, Florentino

Urucú Ortiz, quebrada de por medio, tiene cuarenta y ocho metros...

Dado en la Alcaldía municipal de Tainique, á las doce y media del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

El Alcalde que suscriba, Rafael Ancheta.—Feliciano Ortíz, Srlo.

El Alcalde que suscriba.

Hace saber: que la señora Carmen Cardona, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica...

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Juan Opico, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

Benjamin López.—Daniel Facas, Srlo.

Neptalí Peña, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmelo López, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor...

Dado en la Alcaldía Municipal de Ihuatán, á nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

Neptalí Peña.—Joaquín G. Bucada, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Méndez, de cuarenta y seis años de edad, labrador...

Dado en la Alcaldía municipal de la Villa de Panchimalco, á las once de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

Isidro Rodríguez.—Yanuario Recheo, Srlo.

Salvador Cantizano, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito al señor Juan Mejía de treinta y nueve años de edad, agricultor...

tos son vecinos de Berlín, dicho terreno lo ostenta en la suma de quinientos pesos, sin tener en el ningún impuesto ni carga real.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegre, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez, Salvador Cantizano.—David Grimaldi, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio Santos, agricultor, vecino de esta ciudad...

Juzgado de primera Instancia del Distrito Ahuachapán, á la una de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

Fidelberto Acuña.—Eduardo López, Srlo.

Poseción Efectiva

Gustavo Cornejo, Juez de Paz propietario de este pueblo.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tiburoso Abellano, mayor de edad y de este vecindario...

Dado en el Juzgado de Paz de Ataco, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

Gustavo Cornejo.—Leoncio C. Jiménez, Srlo.

Curaduría

Antonio Eguíluz, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que Juan Perfecto Henríquez, vecino de Tonacáingo, ha sido nombrado curador interino...

Líbrado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos cuatro.

Antonio Eguíluz.—José M. Castellanos, Srlo.

Divorcio

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que en el juicio promovido por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de don Margarito Dubón...

por el cumplimiento de ley el no cumple; y apareciendo de la ampliación á la demanda...

En cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de legal requerimiento á la demandada...

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Abrego, mayor de edad, labrador...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á la una de tarde del día primero de marzo de mil novecientos cuatro.

Becallo Núñez.—Isabel de Jesús Cardozo, Srlo.

Servicio de aguas

Se previene á todas las personas que gozan del servicio de agua, presenten sus títulos, hasta el 15 de abril próximo...

Alcaldía municipal: San Salvador, 18 de marzo de 1904.—Carlos Duchas.

Accras

Se previene á los señores de casas que tienen accras ligas, las manden pintar, como se ha acostumbrado...

Las personas que no cumplan lo prevenido dentro del improrrogable término de quince días, pagarán la multa de ley...

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo 8 de 1904.

BANDO

Carlos Duchas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

En uso de la facultad que le concede el artículo 53 de la Ley de Caminos y acuerdos de 12 de marzo y 14 de abril de 1902...

Dado en la Alcaldía municipal de San Salvador, á quince de marzo de mil novecientos cuatro.—Carlos Duchas.

José María Gomar, Srlo.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 19 de marzo de 1904

NUM. 68

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

Considerando: que la "Salvador Comercial C." y demás interesados en la reclamación conocida bajo el nombre de Reclamación Barrel, han puesto dificultades al cumplimiento del arreglo celebrado en Washington D. C. el 17 de agosto de 1903, entre los respectivos apoderados del Gobierno de esta República y de los enunciados reclamantes; dificultades que nacen de la interpretación dada por los mismos reclamantes al Art. 3° de la ley de 22 de septiembre de 1903, que ratificó aquella transacción; y al hecho de creer que falta la garantía del 10% de la renta de Aduanas, á favor de los Bonos mandados emitir por el Art. 2° de la ley ya referida. Considerando: que el arreglo precitado establece dos obligaciones á cargo de El Salvador: 1° El pago en especie, ó sea en títulos contra el Estado; 2° El pago en metálico para redimir dichos títulos, cuya redención constituye la cancelación de los derechos reconocidos á los reclamantes, en la forma que establece el Art. 9° del convenio de 17 de agosto de 1903, ya referido. Considerando: que la autorización dada al Ejecutivo por el Art. 3°, no es otra que la autorización de entregar á los interesados los títulos ó obligaciones del Estado, con arreglo á lo convenido con los mismos, la cual, hallándose bajo el imperio de un convenio bilateral, ratificado incondicionalmente por el Art. 1 de la ley mencionada, no modifica ni puede modificar los derechos y obligaciones recíprocos de las partes interesadas, consignadas en dicho convenio. Considerando: que es y ha sido siempre la intención de la República, cumplir con entera buena fe el arreglo de 17 de agosto de 1903, ya mencionado, en todas sus partes y estipulaciones:

DECRETA:

Art. 1°—El pago en especie, á que se refiere la autorización contenida en el Art. 3° de la ley de 22 de septiembre de 1903, no cancela la reclamación de la "Salvador Comercial" C. y de los otros interesados, ciudadanos de los Estados Unidos de América, la cual será cancelada con arreglo á los artículos 7 y 9 del convenio firmado en Washington D. C. entre los Apoderados respectivos de esta República y de los mismos reclamantes el 17 de agosto de 1903.

Art. 2°—No obstante que la ratificación general, contenida en el artículo 1° de la ley precitada, cubre el punto en cuestión, se establece: que los bonos emitidos y mandados entregar en virtud de la misma, gozan de la garantía del 10% de la renta de Aduanas, la cual está afecta al pago de dichas obligaciones en la proporción dicha.

Art. 3°—El Poder Ejecutivo queda autorizado para invertir en la cancelación de los bonos dichos hasta el 10% de la renta de Aduanas ya referido; pudiendo completar este fondo de amortización con otras rentas nacionales, cuando, por cir-

constancias imprevistas, llegare á ser insuficiente para el objeto á que se destina.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez y ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2° Srío.

G. Masini,
2° Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 19 de marzo de 1904.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Manuel I. Morales.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Washington, 16.—Los amigos del Capitán José de Carvalho le preparan una cordial recepción á su llegada á ésta, procedente del Brasil. Carvalho ha sido miembro importante de la Legislatura de su país y ha sido el iniciador de una vigorosa campaña contra el juego. Acaba de terminar un largo viaje por todo el Brasil, en busca de objetos para exhibir en la Exposición de San Luis. Carvalho viene á ayudar á preparar el pabellón del Brasil en la Exposición.

Llennood Springs, Colorado, 16.—John T. Spencer, antiguo agricultor, ha conseguido, después de siete años de trabajos, producir manzanas sin semillas. El método que ha seguido ha sido el de injertos. El árbol no tiene flor.

Tokio, 16.—Los Ministros en consejo con los estadistas ancianos, decidieron someter á las Cámaras el proyecto de extender el monopolio del tabaco á su siembra y manufactura. Parece que se someterá también el proyecto de monopolizar la sal. Hay otros monopolios en proyecto, para allegar más fondos al tesoro público, y se trata también de crear nuevos impuestos sobre el vino, el azúcar, los géneros de seda y de algodón y otras materias. Se calcula que el Japón ha gastado más de 156,000,000 de yens en la presente guerra, distribuidos como sigue: 108,000,000 en el ejército terrestre, incluyendo el transporte de tropas, y 47,000,000 en la marina de guerra, comprendiendo en esta suma el pago de los cruceros "Nischim" y "Kasuga." Además, se ha hecho una emisión de bonos por valor de 850,000 yens y casi todos esos bonos han sido suscritos en las islas Hawai y en San Francisco.

San Petersburgo, 16.—En un número del "Novoikrai," correspondiente á febrero, está una proclama de Alexieff llamando voluntarios para reforzar la guarnición de Port Arthur y ofreciéndoles equipajes, á expensas del Gobierno. El mismo número contiene también una orden del General Staessel, prohibiendo en absoluto á los oficiales que discutan los asuntos militares y amenazando á los soldados que incurren

en esa falta, con la prisión en las fortalezas.

San Petersburgo, 16.—El Czar y su hermano el Gran Duque Miguel, visitaron hoy en la tarde los astilleros de la isla Gaierzil é inspeccionaron los acorazados "Borodino", "Orel" y "Andrew". El Emperador y el Gran Duque iban acompañados del Gran Duque Alexis y de los Almirantes Aveyan y Ryeslvensky. El Capitán Nikoff recibió á las augustas personas á bordo del "Borodino" y acompañó al Czar en la minuciosa inspección que hizo del buque.

Chefóo, 16.—En una entrevista tenida con un ingeniero naval ruso muy conocido, que viaja de incógnito, procedente de Puerto Arturo, éste dijo, que tiene la misión de comprar algunas piezas muy necesarias para concluir la reparación de los navios dañados. No dijo nada sobre si era cierto que Rusia estaba comprando grandes cantidades de heno y sal.

Chenampo, 15.—Hoy salió de aquí el cracero americano "Cincinnati," con dirección á Chemulpho. Lleva veinticinco refugiados americanos á bordo.

San Petersburgo, 16.—Anthony Drexel ha dado cinco mil francos para el tren-hospital organizado por la Gran Duquesa María Paulowna. Muchos refugiados, procedentes de Puerto Arturo, cuentan diversas historias sobre el primer ataque de los japoneses á Puerto Arturo. Una señora cuenta que la escuadra rusa recibió el 26 de enero orden de prepararse para maniobras y se dirigió fuera de Puerto Arturo, seguida de nueve torpederos. Cuando llegó la noche, los buques se colocaron en orden inverso y volvieron á Puerto Arturo después de haber despachado á Dalney tres torpederos. En este orden permaneció hasta el seis de febrero, día en que Kurino comunicó á Lamsdorff que estaban suspendidas las negociaciones diplomáticas entre Rusia y el Japón. Inmediatamente despachó Lamsdorff un telegrama á Alexieff, diciéndole que la guerra era cierta, á lo que contestó el Almirante: "Gracias. Estamos listos. Enviaré la escuadra á Chemulpho." Este movimiento, considerado como de gran estrategia, no se hizo, porque los japoneses se apresuraron el ocho en la noche á atacar á la escuadra rusa, causándole considerables daños. Según otra versión, Alexieff no pudo movilizar la escuadra, no porque no tuviera tiempo, sino porque recibió el siguiente telegrama: "No envíe la flota á Chemulpho. Aguarde."

París, 15.—El Estado Mayor General ha recibido, con bastante repugnancia, la noticia del corresponsal de "El Eco" de París en San Petersburgo, referente á los rumores de que se hayan unido las escuadras rusas de Port Arthur y Vladivostock. Dice el corresponsal, que estos rumores, probablemente, son debido á los frecuentes maléficos informes del Almirante Makaroff. Añade el corresponsal, que el General Zilinsky es el Jefe del Estado Mayor del Virrey Alexieff y está á sus inmediatas órdenes, en lugar del General Pfung. También dice, que hubo un error en la transmisión de su despacho del día 11 de marzo, en que se le atribuye á Kouropakine haber manifestado de que éste concluye

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 21 de marzo de 1904

NUM. 69

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley de Arbitrios Municipales emitida por el Poder Legislativo en mayo 7 de 1902, y que hace la calificación de poblaciones dividiéndolas en categorías para el cobro de los impuestos, no ha podido obtener aplicación práctica:

2° Que la referida ley, en algunas ocasiones, ha llegado en dicha aplicación á la injusticia, debido á que los impuestos establecidos de manera general, se cobran sin relación á las facultades de las poblaciones que los soportan:

3° Que los artículos 113, 115 y 117 de la Constitución establecen que el Gobierno local de las poblaciones corresponde á las Municipalidades y que las funciones de éstas son económicas y administrativas, y que las mismas Municipalidades, en el ejercicio de sus funciones, son enteramente independientes, siendo responsables por sus actos, ya como personas jurídicas ó individualmente, según los casos:

4° Que la fracción duodécima del artículo 68 de la misma Constitución, declara como atribución del Poder Legislativo "establecer impuestos y contribuciones sobre toda clase de bienes y rentas, con la debida proporción, si fuesen directos; y en caso de invasión ó guerra legalmente declarada, decretar empréstitos forzosos en la misma proporción, en el caso de que no basten las rentas públicas ordinarias, ni se puedan conseguir empréstitos voluntarios"; por lo cual debe de entenderse que esta facultad se refiere á las contribuciones que afectan de manera general á toda la República y de ningún modo á las contribuciones locales y de carácter particular que las Municipalidades establezcan para el Gobierno local y mantenimiento de las mismas;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1°—Derógase la Ley de Arbitrios del 7 de mayo de 1902.

Art. 2°—Las Municipalidades celebrarán una sesión en la forma ordinaria y en ella propondrán los arbitrios que juzguen convenientes para llenar debidamente su cometido en el Gobierno local, procurando que las rentas sean suficientes para los gastos ordinarios y para el progreso y engrandecimiento de sus respectivas poblaciones.

Art. 3°—Acordados los arbitrios como se establecen en el artículo anterior, las Municipalidades los someterán á la aprobación del Poder Ejecutivo, quien, con vista del informe del Gobernador del Departamento respectivo, los aprobará ó no, según que los crea convenientes y justos.

Art. 4°—Los arbitrios aprobados por el Poder Ejecutivo, deberán tener siempre el carácter de locales, sin que puedan aprobarse los que tengan aplicación para toda la República.

Art. 5°—El decreto de aprobación, que

será publicado con las formalidades ordinarias en el periódico oficial para que tenga fuerza de ley, será remitido en copia certificada por las Municipalidades á la Contaduría Municipal y al archivo de la Gobernación del Departamento respectivo.

Art. 6°—Dentro de un mes después de que tenga fuerza la presente ley, celebrarán las Municipalidades la sesión de que habla el artículo 2 y solicitarán inmediatamente la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 7°—Mientras no obligan la aprobación del Poder Ejecutivo, las Municipalidades continuarán cobrando los impuestos según está establecido hasta esta fecha.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
Ler. Secretario.

M. Hernández,
2° Seco.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 17 de 1904.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

Pío Romero Bosque, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, competentemente autorizado por el Poder Ejecutivo, y Ricardo Moreira, como apoderado de los señores D. H. F. Garthwait y don Carlos Butters, en representación de las Compañías propietarias de las minas comprendidas en las haciendas "San Sebastián", en el Departamento de La Unión, y "Divisadero", en el de Morazán, y como apoderado también de la sucesión del General don Santiago González, propietaria de las minas comprendidas en la hacienda "Loma Larga", situada en el Departamento de Morazán; han convenido en celebrar la siguiente contrata:

I

Las Compañías se comprometen que, al trabajar las minas comprendidas en las haciendas "San Sebastián", "Divisadero" y "Loma Larga", emplearán el procedimiento eléctrico, para el cual los señores Garthwait y Butters han obtenido patentes en Africa del Sur, procedimiento enteramente nuevo, pero el mejor conocido en el mundo, para la precipitación del oro y la plata por medio de la electricidad; los señores Garthwait y Butters se comprometen á difundir en la República los conocimientos de dicho procedimiento eléctrico, admitiendo en sus talleres y laboras, á diez personas que el Gobierno designe, á quienes enseñarán la manera de aplicar la electricidad á los trabajos de minas.

II

Las Compañías y propietarios de las minas antes nombradas, podrán importar, li-

bres de todos derechos, impuestos ó contribuciones establecidas ó por establecerse, ya sean fiscales, municipales ó de cualquier otra denominación, todas las máquinas, útiles y demás materiales necesarios para el sostenimiento y explotación de las minas y para las obras accesorias en las haciendas, siempre que sean necesarias para el ensanche de las mismas minas. Los concesionarios se obligan á no comerciar con los materiales que introduzcan libres de derechos en virtud de esta concesión, sujetándose, en caso de contravención, á pagar una multa equivalente al duplo de los derechos que habrían tenido los materiales importados, si no hubieran sido libres; pero en ningún caso la multa bajará de quinientos pesos. Esta contrata durará diez años, pero si no se denunciare seis meses antes de expirar el período, se entenderá prorrogada por dos años más, y así sucesivamente hasta que alguna de las partes la denuncie.

III

Los concesionarios pagarán al Gobierno de El Salvador, por todo el tiempo que dure la exención de derechos expresados en el artículo anterior, el tres por ciento de exportación de brozas minerales, recayendo el tres por ciento sobre el valor declarado en el conocimiento de embarque como suma asegurada.

Cuando el Poder Legislativo grave en general la exportación del oro y de la plata en barras, lingotes, almas, en polvo ó en otra forma ya elaborados, las Compañías y propietarios de las minas arriba nombrados, solamente estarán obligados á pagar, sobre el valor declarado en el conocimiento de embarque, como suma asegurada, el uno por ciento durante los primeros cinco años; el uno y medio por ciento por los otros cinco años; y el dos por ciento, pasados que sean los diez años si se prorrogare la contrata, sin poder aumentar este impuesto en ningún caso ni por ningún motivo. Tampoco estarán obligados los concesionarios á pagar durante la contrata, impuesto ni contribución alguna, cualquiera que fuere la denominación que se le dé, fiscal, municipal ó de cualquier otra clase, sobre el capital ó rentas de las Compañías y propietarios de las referidas minas; pero estarán sujetos á la contribución de caminos y á toda otra contribución de carácter general que no tenga por base el capital ó renta mineros.

IV

Cualquiera dificultad que se presente en la interpretación ó cumplimiento de esta contrata, será decidida por arbitradores ó amigables componedores, nombrado uno por cada parte, y si hubiere discordia, el tercero será nombrado por los arbitradores, renunciando desde luego las compañías la vía diplomática. Los gastos del arbitramento serán pagados por la parte que pierda. Las Compañías tendrán en esta República su representante conforme lo establece la Ley de Compañías Anónimas.

V

Para gozar de la franquicia de derechos ó impuestos que establece la cláusula segunda de esta contrata, los concesionarios

presentarán al Ministerio de Hacienda la factura consular y póiza de los objetos importados, y el Gobierno podrá dictar las medidas que juzgue oportunas para la debida fiscalización.

En fe de lo cual, firmamos la presente por triplicado, en San Salvador, á veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

P. Romero Bosque.

Ricardo Moreira.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 22 de 1904.

Vista la contrata anterior, celebrada entre el doctor Pío Romero Bosque, Subsecretario de Gobernación y Fomento, competentemente autorizado, por una parte, y el doctor Ricardo Moreira, apoderado de don H. P. Garthwait y don Carlos Butters, representantes de las Compañías propietarias de las minas comprendidas en las haciendas "San Sebastián" y "Divisadero", y de la sucesión del General don Santiago González, propietaria de las minas comprendidas en la hacienda "Loma Larga," por otra, estableciendo las franquicias que deben gozar las Empresas de Minas, en cambio de los conocimientos que las Compañías difundirán en la República, sobre el procedimiento eléctrico para la precipitación del oro y de la plata, patentado en Africa del Sur á favor de los señores Garthwait y Butters; y habiéndose observado en las cláusulas de la contrata las instrucciones que al efecto se dieron al representante del Gobierno, y deseando éste favorecer las Empresas de Minas, que que siempre han sido privilegiadas por las Leyes de la República, en razón de que esa industria exige grandes capitales, no logrando, por lo común, los beneficios que se persiguen, pero siendo causa principal de que circulen los valores en los mercados y que la clase proletaria tenga ocupación y su conveniente utilidad; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar dicha contrata en todas sus partes; debiendo pasarse al conocimiento de la Honorable Asamblea Nacional.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase en todas sus partes la contrata, compuesta de un preámbulo y de cinco artículos, celebrada el 22 de febrero del corriente año, entre el Subsecretario de Fomento, doctor Pío Romero Bosque, en representación del Gobierno, y el doctor Ricardo Moreira, en concepto de apoderado de los señores H. P. Garthwait y Carlos Butters y de la sucesión del Mariscal Santiago González, sobre concesión por diez años de franquicias ayaneras en la explotación por medio de un nuevo procedimiento eléctrico, de los minerales de su propiedad, comprendidos en las haciendas de "San Sebastián," en el Departamento de La Unión, y "Loma Larga" y el "Divisadero," en el de Morazán; comprometiéndose los empresarios á difundir estos conocimientos, por el mismo término de la concesión, en las personas que el Gobierno designe, conforme la cláusula primera de la contrata.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder

Legislativo: San Salvador, á catorce de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1.º Secretario.

M. Hernández,
2.º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 16 de 1904.

Por tanto: publíquese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

Con presencia de las comunicaciones dirigidas al Ministerio de Relaciones Exteriores por la Junta provisional de Gobierno establecida en Panamá, al segregarse de Colombia aquel antiguo Departamento y constituirse en nación independiente; habiéndose dictado por los Delegados de la nueva Nación el Código Fundamental por el que debe regirse bajo la forma republicana, y estando definitivamente constituido el nuevo Estado, sin que su antigua Metrópoli haya intentado impedirlo; habiendo sido reconocida la nueva República por la mayor parte de las naciones de América y Europa, y teniendo esos importantes acontecimientos el carácter de hechos irremisiblemente consumados, dadas las peculiares circunstancias que en ellos concurren.

DECRETA:

Artículo 1.º—Reconócese á la República de Panamá como Nación independiente y soberana.

Artículo 2.º—El Ministro de Relaciones Exteriores queda autorizado para establecer en la República de Panamá la representación consular y diplomática de El Salvador.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 19 de 1904.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Manuel I. Morales.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 19 de 1904

Habiendo quedado, en virtud del movimiento político de 3 de noviembre último, cancelado de hecho el *exequáter* de Cónsul de El Salvador en Panamá, á cargo del señor don Federico Boyd, quien desempeñaba aquel puesto á satisfacción del Gobierno; y siendo conveniente á los intereses del Estado el establecimiento de un Consulado en la nueva República de Panamá con residencia en la Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecerlo, y nombrar para que ocupe dicho puesto al referido señor Boyd, debiendo dársele previamente las gracias más expresivas por los importantes servicios que prestó como

Cónsul de esta República en Panamá, antes del 3 de noviembre ya referido.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Morales.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 19 de 1904.

Con presencia de la solicitud del señor don Carlos Urrutia, contraída á que se le conceda permiso para ejercer en esta República su profesión de Abogado y Notario, á cuyo efecto presenta, debidamente autenticados, los títulos que obtuvo en Guatemala; el Poder Ejecutivo, basado en el espíritu de centromericanismo que lo anima, ACUERDA: de conformidad.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Goñoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 16 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Anita Aguilar, Directora de la Escuela de Niñas de San Vicente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 18 de 1904.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Jiquilisco, á don Antonio Chavarría, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 18 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Antiguo Cuscatlán, á la señorita Mercedes Feusier, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 19 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Apaneca, á doña Natalia Nuila de Fornáñez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 19 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Macaria Valle, Directo-

ra de la Escuela de Niñas de Tapalhuaca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 19 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alfredo Funes, Director de la Escuela de Varones de San Luis Aguacayo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Lima, 17.—Ha clausurado sus sesiones el 3er. Congreso extraordinario, dejando indecisos el Presupuesto y la elección del Vicepresidente. Se espera que el Gobierno convoque otro Congreso extraordinario. Todavía no se sabe qué suerte corrieron los diecisiete obreros que trabajaban en el túnel del ferrocarril cuando ocurrió el derrumbamiento. La policía está haciendo muchos esfuerzos por desenterrar los cadáveres de los que hayan muerto. La peste bubónica ha vuelto á aparecer en San Pedro. Ha habido muy pocas casca.

Cheffá, 17.—A tiempo que entraba á Port Arthur el torpedero ruso "Skoseri", hizo explosión una mina colocada por los japoneses y voló el buque. Sólo 4 hombres de la tripulación se salvaron. Un telegrama de Alexieff dice que es falso que haya producido incendios el bombardeo del 10.

París, 17.—Un telegrama del corresponsal del "Matin" en Tokio, dice que el primer cuerpo del Ejército japonés desembarcado en Corea, ocupa la parte Norte país del y que el segundo está dividido en partes, una de las cuales está estacionada en Gensan. La primera división del tercer cuerpo desembarcó en Corea el 7 de marzo. El primer cuerpo, compuesto de 7,000 hombres, está mandado por el General Kuroki.

Tien Sin, 17.—Dicen de New Chang que los rusos han contratado 30 vapores mercantes para transportes, y se desmiente la noticia de que los rusos, temiendo un ataque de la escuadra japonesa, hayan colocado minas en la entrada de New Chwang. M. Grosse, Administrador Civil de la ciudad, está haciendo todo lo posible para dar incremento al comercio chino y extranjero. A pesar de que no hay señales de disturbios, los residentes americanos y británicos insisten en pedir á sus respectivos Cónsules que llamen buques de guerra para que en caso de necesidad les den protección á sus intereses. Los japoneses tratan de desembarcar en la Bahía Lashchimo, para cortar las comunicaciones con Kaikhoon, al sudoeste de New Chwang.

Victoria, B. C. 17.—Hoy hubo aquí un terrible temblor. Desde hace 20 años no se sentía otro igual. Las campanas repicaron solas y los inválidos gritaban aterrorizados.

Seattle, 17.—Hoy en la madrugada se sintieron aquí dos temblores; el primero duró 5 segundos y el otro 15. Traían dirección de Oriente á Occidente. Los platos y las sillas saltaban y los edificios se balanceaban. La Iglesia de la Inmaculada Concepción ha sufrido algunos desperfectos. Los temblores han causado pánico.

San Petersburgo, 17.—El Ministro de Hacienda ruso ha ofrecido un premio de 50,000 rublos al que descubra el procedimiento de producir alcohol esterilizado y que no se pueda beber.

Washington 17.—La Legación colombiana aquí se ha cerrado. El doctor Herrán saldrá para Colombia dentro de dos ó tres semanas. Los negocios de Colombia en los Estados Unidos quedarán á cargo del Cónsul General, Arturo de Brigard.

Londres, 17.—El Duque de Cambridge murió hoy de hemorragia en el estómago; enfermedad de la cual había estado padeciendo desde hace mucho tiempo.

Nueva York, 17.—El "Herald", comentando las noticias de su corresponsal en Chemulpo, publica un extenso artículo sobre la hermosa defensa de los buques rusos "Variat" y "Koreitz" contra la escuadra japonesa. Dice que la batalla de Chemulpo ha sido la más desigual que la historia puede recordar, y que en ella se probó nuevamente la bravura de los rusos, tan brillante, que entusiasma á sus mismos enemigos. En el vapor "Kroupritz Wilhelm", que llegó ayer aquí, vinieron el Varón Wulf Von Plessen, Capitán de la marina alemana, y el attaché de la Embajada alemana en Roma. Von Plessen dice que la salud del Emperador Guillermo es buena y que el viaje al Mediterráneo es un viaje de convalecencia. El Emperador está muy interesado en la copa de premio de las regatas internacionales de verano, para las cuales ha invitado ya á muchas personas distinguidas, que serán sus huéspedes en esa ocasión.

Valparaíso, 17.—El General Jorge Boonen Rivera, comisionado por el Gobierno para seguir el curso de la guerra ruso-japonesa, saldrá la semana entrante para su destino, vía Panamá. Mignel Covarrubias, nuevo Ministro mexicano, ha presentado sus credenciales al Presidente Riesco. En la recepción se cambiaron discursos muy cordiales. Félix Díaz, Cónsul Gral. de México en Santiago, volverá dentro de poco á su país. Mañana llegará aquí el crucero británico "Grafton." La colonia británica hará una espléndida recepción á la oficialidad del buque. La colonia británica está también preparando grandes fiestas en honor del Duque de los Abruzzos.

San Petersburgo, 17.—La gaceta "La Bolsa" dice que el Japón ya perdió toda esperanza de que la América le ayude y predice también que China no tardará en romper el compromiso de neutralidad.

Cheffá, 17.—El crucero americano "Cincinnati" acaba de llegar de Chemulpo y trae la noticia de que todo está tranquilo allí y de que no hay informes en Tokio respecto al movimiento de la escuadra rusa, estando así en duda el Gobierno del Japón si los buques rusos se mantienen en Puerto Arturo ó van en camino para Vladivostock. Sin embargo, con la actividad que caracteriza á los japoneses, luego averiguarán el movimiento de la escuadra.

Tomak, Siberia, 17.—A las tropas que pasan por estas ciudades se les vé bien equipadas y con vestidos que les proporcionan calor y que recibieron en parte del Gobierno, y en parte donativos de los siberianos. Los cosacos se equiparon conforme á sus propios recursos.

Seoul, 17.—Dos Generales ruso-coreanos, K-hakkeun y Hiusang Keun, que fueron á Puerto Arturo en comisión especial, tomaron las de Villadiego á bordo del crucero americano "Cincinnati" para Cheffá ó Shanghai.

París, 17.—Hoy principiaron ante el 1er. Tribunal del Sena los argumentos

de Colombia contra el traspaso de la concesión del Canal de Panamá.

Yinkow, 17.—Según informes, no ha habido movimientos de gran importancia. Se cambió el cuartel de Hui Ch'ng, ciudad importante lo más al Norte situada de Niu-chwang, pero una gran fuerza quedó estacionada en la invulnerable y bien fortificada ciudad Ashan Shan, donde los japoneses concluyeron con los chinos durante aquella guerra. Los nativos traen la noticia de que los rusos están concentrando grandes fuerzas en Tung Wang Cheng, dejando pequeños destacamentos en Antong y otros puntos cerca del río Jalá. Desde hace 15 días que ningún espía japonés se ha vuelto á ver en las cercanías de Antung. El último bombardeo contra Puerto Arthur ha dejado los fuertes inseguros. Fragmentos de las bombas cayeron por todas partes, destruyendo coches del ferrocarril y muchísimas casas, aunque el daño general no ha sido de gran importancia.

Seoul, 18.—Los círculos oficiales de aquí aceptan con indiferencia el reciente protocolo coreano-japonés, aunque todavía no ha pasado el desagrado que produjo. El Emperador y la Corte toda están tratando de mostrar sentimientos de simpatía al Japón, como lo prueba el hecho de que se han conferido muchas condecoraciones de primera clase al Ministro japonés Hayashi y otras condecoraciones más bajas á los attachés navales y militares de la Embajada japonesa aquí. Una orden imperial da comisiones muy importantes en el ejército, á los ocho jóvenes coreanos que se acaban de graduar en las academias militares del Japón. Todo esto, unido á que el ejército japonés de ocupación se está haciendo odioso por las hostilidades que ejerce contra los nativos, es suficiente motivo para que no se mire con buenos ojos la supremacía del Japón en Corea. Un funcionario de la provincia de Ham Kiong da la noticia de que el Gobernador de Vladivostock ha dicho que puesto que los coreanos dan toda clase de facilidades á la ocupación y obstruyen por consiguiente la acción de Rusia, deben ser considerados como enemigos.

Cheffá, 18.—Aquí se cree que la escuadra rusa estacionada en la Bahía de Passeit, cerca de Vladivostock, tiene una excelente base para atacar los transportes japoneses que se dirijan al Sur. Las tropas japonesas en el Norte de Corea están á las órdenes del General Sansko, que es también el Jefe de la caballería. Estas tropas están verificando movimientos de concentración hacia la frontera para impedir que las tropas rusas se concentren. El General Yaneane ha sido nombrado Jefe del ferrocarril militar.

San Petersburgo, 18.—En toda Rusia hay la creencia de que la guerra será de larga duración. Sesenta y ocho regimientos de ginetes cosacos han recibido orden de partir para Manchuria. Estos regimientos, estacionados hoy en Siberia, se componen de 1,100 hombres cada uno.

Seoul, 18.—A pesar de las grandes facilidades que se le ofrecía, muy pocos misioneros en el Norte de Corea tomaron pasaje á bordo del crucero americano "Cincinnati", para salir del país. Casi todos los pasajeros que salieron de Chiampho, eran mujeres, niños y comerciantes.

Nueva York, 18.—Manuel Domínguez, Vicepresidente de la República del Paraguay, ha compilado cierto número de observaciones relativas al cultivo del algodón y los ha publicado en un folleto. El folleto demuestra que en Luisiana, que es

el Estado americano en donde se produce más algodón y de mejor calidad, ese artículo es inferior al que se produce en el Paraguay, y en efecto está el hecho de que mientras en Estados Unidos la planta es anual, en el Paraguay hay un gran número de plantas que duran diez años y la fibra del algodón es mucho más larga y fina que la del árbol que se produce en Luisiana. Por último, llama la atención a los agricultores sobre la necesidad y el deseo que tienen los países sudamericanos de extender su producción algodonera.

Turín, 18.—El Duque de Aosta se ha roto una pierna, a consecuencia de una caída del caballo.

San Petersburgo, 18.—El Almirante Stackelberg, a causa de una enfermedad, tuvo que entregar el mando de la escuadra de Vladivostok al Capitán Reit. El Almirante desmiente también la noticia del bombardeo de Hakodate.

San Petersburgo, 18.—"La Gaceta" expresa la esperanza de que la inteligencia anglo-francesa dará por resultado una actitud más amistosa hacia Rusia de parte de la Gran Bretaña. El representante diplomático de cierta Potencia europea ha dicho que tiene la esperanza de que la unión ó alianza chino-japonesa, haga que se unan todas las naciones de raza blanca, incluyendo los Estados Unidos, para oponerse al peligro amarillo. La Cruz Roja rusa ha adoptado la resolución de mejorar el servicio de los heridos en Oriente, estableciendo un servicio de automóviles entre Mukden, Blagovetchensk y varios puntos del río Amur, en donde hay hospitales de sangre.

París, 18.—El corresponsal del "Echo" de París en Oriente telegrafía á su periódico que Kourapatkine ha salido de Omsk y que mañana habrá 230,000 soldados rusos concentrados entre Harbin y Puerto Arturo.

Seoul, 18.—Los trabajos de poner á flote el crucero "Varyag" en Chemulpo, se están llevando á cabo con mucha rapidez. Los cadáveres de los marineros rusos han sido enterrados con honores militares.

San Petersburgo, 18.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha publicado una comunicación, confirmando la noticia de que Rusia no considera á Corea como enemiga, hasta que haga causa común con los japoneses.

Nueva York, 18.—Dicen de Londres que Daniel J. Sullivan, uno de los principales exportadores de algodón, se ha declarado en quiebra y que esa noticia ha causado inmenso pánico en la Bolsa. El precio del algodón ha bajado hasta diez pesos la bala.

Puerto Arturo, 18.—Ayer y hoy ha habido mucha quietud en la ciudad. En la batalla del 10, el acorazado japonés "Mikasa" recibió diez cañonazos que le hicieron mucho daño. Otros dos acorazados japoneses y dos cruceros sufrieron también tantas averías que han necesitado reparos, que no han terminado, en los astilleros en Nagasaki y Sasebo. Hay ahora dos mil heridos japoneses en los hospitales.

Tokio, 18.—De acuerdo con un edicto imperial, se abrieron hoy las sesiones extraordinarias de la Dieta. Matsuda, Jefe del partido Seiju Kai, ha sido electo Presidente de la Cámara de Representantes y se espera que el Emperador sancione el nombramiento. Matsuda fue Ministro de Hacienda en el Gabinete Okuma y de Instrucción Pública en el de Ito.

Gibraltar, 18.—El crucero "Koenig Albert," con el Emperador Guillermo á bordo, escoltado por el crucero "Prinz Friedrich Karl," llegó aquí hoy. El Gobernador de Gibraltar pasó al "Koenig Albert"

á saludar á Su Majestad, y juntos bajaron á tierra á tomar un lunch. En las calles por donde tenía que pasar el Emperador, había una doble fila de marineros. El Emperador ha sido muy bien recibido.

París, 18.—Todavía no se ha confirmado la noticia de que los japoneses han sufrido una gran derrota. Esta noticia hizo bajar muchos valores en la Bolsa. De Shanghai dicen que doscientos japoneses han sido derrotados en Wiju por trescientos soldados rusos.

Seoul, 18.—Trece cómplices de los asesinatos de la Reina de Corea en 1895, fueron ejecutados por estrangulación en las prisiones de la ciudad. Veintidós saltadores de caminos han corrido igual suerte.

San Petersburgo, 18.—Desmientese la noticia de que el Barón Menghdel había sido asesinado. Murió de una enfermedad en el estómago.

Chefú, 18.—Hoy llegó aquí el vapor "Nigger" procedente de Puerto Arturo. El Capitán dice que salió con permiso especial el 16 y que en el camino encontró dos torpederos japoneses que lo retuvieron hasta que inspeccionaron minuciosamente los papeles y el cargamento del buque.

Berlín, 18.—De origen verdaderamente verídico se sabe que varios gobiernos extranjeros han hecho pedidos excesivos á todas las fábricas alemanas de munición; entre estos gobiernos se encuentran China, Turquía y España. La demanda es tan enormemente grande que las fábricas que por muchos años habían cerrado sus talleres, los han puesto en servicio de nuevo para cumplir con los pedidos rápidamente. A pesar de que la prensa semi-oficial niega que la Dieta alemana se disolverá sigue el periódico "Vorwärts" manteniendo la idea diciendo que á una fábrica de papel de las más grandes de Alemania se le ha hecho un pedido de millones de esqueletos para la votación, con sus respectivos sobres. Sin embargo, el periódico semi-oficial "Nord Deutsche Allgemeine Zeitung" manifiesta que no ha sabido nada de tal pedido.

Washington, 18.—El Contralmirante Dewey regresó altamente satisfecho de la condición en que halló las escuadras del Norte y Sur Atlántico. El Contralmirante Taylor, á quien encontró en Guantánamo, el dijo que estaba también muy satisfecho de la inspección que hizo en Guantánamo lo mismo elogió la condición moral de la fuerza que llevaban las escuadras.

Chefú, 18.—Según informes, se sabe que el torpedero destructor ruso "Skorri" voló por casualidad, debido á una mina desordenada cuando efectuó un viaje de exploración en los alrededores de Puerto Arturo en la mañana del día miércoles. Se salvaron solamente 4 personas. El Virrey telegrafía ayer de Mukden que el informe respecto á la evacuación de Puerto Arturo y que haya sido ocupado por los japoneses, y es falso, lo mismo que el puerto esté ardiendo como lo publica un periódico japonés, es completamente falso. Dice, además, que aparte de una casa grande y otras pequeñas que fueron destruidas por unas bombas que cayeron en el combate el día 10, todo está intacto y la situación no ha cambiado. Parte de la escuadra hizo una exploración con un radio de 50 millas por el Puerto Arturo, sin haber visto ningún buque enemigo.

Londres, 18.—Esta mañana ocurrió un terrible desastre en las afueras de Portsmouth. Después de una serie de maniobras, donde tomaron parte unos torpederos submarinos, entre éstos el tipo más perfecto del mundo conocido con el nombre "Número A I" en la marina británica, se

perdió, chocándose toda la oficialidad y tripulación. Este submarino, de 200 toneladas de capacidad, fue del doble tamaño de tipo original de Holanda y expresamente, construido para la marina británica y aunque se esperaban de él grandes servicios, y en vista de las más modernas mejoras que recibió, se notó en las diferentes maniobras que los torpederos submarinos más pequeños daban mejor resultado. Ya tarde de la mañana del día de hoy se recibieron detalles de la desgracia en Londres, que verdaderamente son dramáticos. Se probó, según las investigaciones hechas, que el submarino "A I" se hallaba bajo de la superficie del mar esperando á un acorazado, cuando de repente recibió un golpe de un buque de correos de la línea "Donald Curriere" que andaba con una velocidad de quince á diez y ocho nudos por hora. Luego se comprenderá la instantánea destrucción del submarino. Los que perdieron su vida yéndose al fondo con el submarino, son tenientes Loftus, Charles Ojilvy y Teniente Mayor Mansergh, experto en torpederos submarinos; Subteniente John Preston Churchill, 9 oficiales subalternos y todos los marineros. El torpedero naufrago nunca se sumergía bien, aunque fue construido conforme á los más modernos modelos y el hecho es que fue el submarino peor de la flotilla. Durante estas últimas maniobras, tuvo que regresar 2 veces al puerto de Portsmouth para arreglar los tanques para sumergirse y arreglar el aparato por medio del cual se ponía á flote.

Nueva York, 19.—Conferenciando en la "Sociedad Aérea Dumont" éste dijo, que de esta fecha á 50 años el hombre manejará perfectamente las máquinas paravolar.

Washington, 19.—El Embajador de Rusia presentó al Departamento de Estado, la siguiente noticia: "De orden de mi Gobierno, tengo la honra de avisar á Su Excelencia que debido á la colocación de torpedos en las aguas de Kwau Tung, cualesquier buque que desee acercarse á la costa ó desee entrar á Puerto Arturo, debe esperarse á una distancia de 5 millas de la costa, izar su bandera nacional y llamar por señas al piloto, que será inmediatamente despachado para conducir el buque á su anclaje correspondiente".

San Petersburgo, 19.—La idea de mandar la escuadra del Mar Báltico por vía del Norte, se ridiculiza en los círculos navales, aunque se conocen buques que ya han navegado por este camino. Se ha ordenado la salida de 68 regimientos de cosaca, compuesto cada uno 1,100 hombres. El Emperador visitó esta tarde los nuevos astilleros del Almirantazgo. Tenía el semblante pálido, pero contestó con alegría el saludo que recibió de las bocas de los 12,000 trabajadores de los astilleros. Inspeccionó el arreglo hecho para la conducción de 1,000 hombres en el "Kamtchatka," que estará listo dentro de pocos meses. El Emperador se embarcó en seguida en el crucero "Oleg" que ya está á flote, pero no tiene todavía colocada la torre, y los cañones tampoco los tiene arreglados.

Chefú, 19.—Según despachos de los Estados Unidos, capturaron los rusos 1,800 japoneses, reduciéndolos á prisión en el último combate que tuvo lugar en el río Yalu.

Berlín, 19.—El Coronel Leutwein, Gobernador de la Colonia alemana en el Sur Oeste de Africa, informa que el día 13 tuvo lugar un fortísimo combate, recibiendo una derrota completa los alemanes, con una pérdida de 7 oficiales, 19 hombres muertos y 2 heridos. El Comandante Glasenapp se puso á la cabeza con 35 hombres de la caballería, pero el enemigo de la tribu herro-

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 22 de marzo de 1904

NUM. 70

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 21 de 1904

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir al señor doctor Alonso Reyes Guerra, la dimisión que ha presentado del cargo de Registrador Suplente de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección del Centro, y confiar dicho nombramiento al señor doctor Tomás Aguilar, quien reúne las condiciones que exige el desempeño del referido cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 21 de 1904.

En la solicitud del Procurador de Pobres, don Enrique Borja, sobre que se le comute al reo Bibián Ponce Figueroa la pena de seis años de presidio mayor y accesorias que le fue impuesta por el delito de hurto; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 21 de 1904.

Vista la solicitud del señor doctor Rafael Marquina Herrera, sobre que se comute al reo Vicente Valdés la pena de seis años de presidio mayor y accesorias que le fue impuesta por el delito de falsificación de moneda corriente en el país; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar dicha solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE LOS ACTOS DEL EJECUTIVO EN LOS RAMOS DE

Hacienda y Crédito Público

PRESENTADA Á LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA DE 1904, POR EL SUBSECRETARIO DE ESTADO DON MANUEL LÓPEZ MENCIA

Señores Diputados:

Al presentarme ante vosotros á rendiros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Hacienda y Crédito Público correspondientes á 1903, permitidme que os dirija mi más atento saludo y os

deseo todo el acierto posible en la resolución de los asuntos de que vais á conocer.

Delicada por extremo es la misión que se ha encomendado á mis fuerzas, y tanto más difícil cuanto menores son los medios de que dispongo para poder ofrecerlos un cuadro que os satisfaga por completo, sin querer con esto significar que nuestra situación económica sea desesperante ni mucho menos.

Como adelante lo veréis, la producción rentística en lo general ha sido buena y habría alcanzado á llenar las necesidades de la Administración, si no hubieran ocurrido gastos imprevistos, que además de producir el consiguiente desequilibrio en el Presupuesto, vinieron á crear dificultades y á estorbar un tanto la realización de importantes obras relacionadas con el progreso del país.

También ha contribuido en mucha parte á crear obstáculos la deficiencia de ciertas partidas del mismo presupuesto, en las cuales no existe la debida relación entre los ingresos y los gastos ó no se tomaron en cuenta obligaciones y compromisos ingentes; de donde proviene que algunas de las erogaciones efectuadas hayan excedido el límite de las cantidades asignadas por la ley, como sucedió con las correspondientes á Crédito Público, en cuyo servicio hubo necesariamente que atenerse, mas que á otra cosa, á las tasas de amortización acordadas por leyes especiales ó establecidas en contratos, convenciones ó arreglos privados hechos con los acreedores de la Nación; y lo mismo ocurrió con otros gastos del servicio público, que, por ser de notoria utilidad é indispensables en el mecanismo administrativo, no podían omitirse sin provocar desarreglos y entorpecimiento en la marcha de la Administración.

Sin embargo, se ha procurado hasta donde ha sido posible las mayores economías, tanto para aliviar al Erario, como para no tener que recurrir á nuevos gravámenes, que siempre redundan en perjuicio de la riqueza pública. Esta última fue una de las razones que indujeron al Ejecutivo á no publicar como ley el Decreto emitido por la Honorable Asamblea el 22 de septiembre del año pasado, relativo á la creación de varios impuestos para atender al pago de la reclamación Burrell y á la construcción del Palacio Nacional; y fuera de la razón apuntada, hubo también la circunstancia de ser por ahora impracticables algunos de esos impuestos, ya por ser excesivos ó ya por no estar preparado suficientemente el terreno, como en el caso del impuesto sobre el capital, en que se necesitan laboriosos estudios previos y un trabajo dilatado.

No siendo, pues, posible hacer uso de esa disposición, el Ejecutivo se ha limitado á las rentas ordinarias, sin dejar por eso de cumplir las obligaciones adquiridas, entre las cuales ha dado la preferencia á aquellas en que está más comprometido el buen nombre del país, por referirse al extranjero.

A la fecha han sido canceladas ya varias deudas de esa naturaleza provenientes de años anteriores, y otras están en vías de cancelación; se están reuniendo los fondos que se necesitan para cubrir en mayo pró-

ximo el primer contado de la reclamación Burrell; se ha pagado con toda puntualidad la subvención de £ 24,000 á favor de la "Salvador Railway Company Ltd." y, en fin, se ha atendido con la mayor regularidad la amortización de los diversos Bonos afectados á la Deuda Pública Consolidada y á las contratas sobre préstamos, negociaciones, etc.; pudiendo decirse con justicia que en esta parte el crédito nacional se halla en las mejores condiciones.

Para obtener tal resultado han sido monester, desde luego, grandes esfuerzos y voluntad decidida, como era del caso hacerlo tratándose de conservar el concepto de serios y cumplidos que tanto trabajo nos ha costado adquirir; y aunque por otro lado se ha resentido en algo la puntualidad en el pago de los sueldos y gastos de algunos servicios administrativos, queda al menos al Gobierno la satisfacción de haber hecho lo posible por cumplir honradamente con la palabra empeñada, aun perjudicando con ello, hasta cierto punto, los intereses de algunos connacionales.

Es evidente que nuestra situación económica sería hoy por hoy menos angustiosa, á no haberse aumentado el pasivo con reclamaciones injustas como la de Burrell y otras, con las cuales se ha venido á distraer buena parte de las rentas públicas, con perjuicio de otras deudas de legalidad indiscutible; pero aun así, no hemos llegado á extremos que puedan alarmarnos, y en todo caso el país cuenta con recursos más que suficientes para salir airoso de sus actuales dificultades, teniendo, además, en su favor las proverbiales energías, constancia y laboriosidad del Pueblo salvadoreño, que siempre ha sabido permanecer firme, aun en trances más aflictivos.

La deuda actual, según detalle que adelante encontraréis, asciende á..... \$ 11,157,153 71. Si la amortización de esta deuda continuara con la misma regularidad hasta hoy observada, se puede calcular la disminución del pasivo, de aquí á diciembre de este año, en una suma no menor de \$ 2,771,724.00, así:

Bonos de El Salvador.....	\$ 617,100.00
Contratas y otros créditos pendientes	2,007,715.45
Deuda Burrell, 1er. contado de \$ 56,503.29, incluidos los intereses, al cambio de 160%	146,908.55
	<u>\$ 2,771,724.00</u>

Suponiendo una entrada de \$ 6,800,000, que, según cálculos, es lo que aproximadamente producirán las rentas durante este año, y deduciendo el importe de los gastos del servicio administrativo ó sea una suma de \$ 5,250,000, apenas quedaría un sobrante de \$ 1,550,000 para cubrir los gastos de Crédito Público; pero agregando las diferencias probables á favor del Fisco en las subastas de Bonos de El Salvador, diferencias que pueden llegar á \$ 392,700, el aludido sobrante resultaría ser de..... \$ 1,942,700; de suerte que habría un déficit de \$ 829,024, sobre el cual me permito llamar fuertemente la atención de la Ho-

honorable Asamblea, no sin poner de manifiesto que siendo el crédito un servicio de muy delicado, por hallarse vinculado con la honra y buen nombre de la Nación, y no pudiendo ni debiendo en modo alguno distraerse en otras cosas las cantidades á él destinadas, por existir obligaciones escritas que no pueden evadirse, conviene atender de preferencia dicho servicio, y en este caso, no queda más camino que la reducción de los gastos administrativos, pero en forma tal que las reducciones que se hagan no vayan á ser causa de trastornos y embarazos en la marcha regular del Gobierno.

Una comparación entre lo asignado para gastos en el Presupuesto que va á expirar y lo invertido durante el año último en los diversos ramos de la Administración, puede servir de dato ilustrativo para el objeto á que me refiero. Esta comparación talvez no tenga la exactitud necesaria, por referirse á erogaciones que abarcan una parte del Presupuesto anterior; pero podrían servir de base á las operaciones numéricas relacionadas con las reducciones que prudentemente se quieran hacer.

Hé aquí dicha comparación:

	Ingresos del Presupuesto	Gastado	Exceso sobre el Presupuesto	Exceso sobre el Presupuesto
Asamblea Nacional	\$ 41 780 00	\$ 58 017 00	\$ 16 237 00	
Presidencia de la República	49 300 00	54 225 00	4 925 00	
Gobernación	966 121 00	1 026 505 30	70 384 30	
Fomento	1 376 380 00	509 026 79		777 353 21
Instrucción Pública	551 092 00	420 116 67		138 975 33
Beneficencia	320 800 00	143 473 20		177 326 80
Relaciones	101 860 00	138 903 35		
Justicia	410 604 00	415 834 79		37 543 35
Hacienda	488 649 50	440 595 94		5,230 79
Guerra	947 520 00	1 939 914 19		992 394 19
Crédito Público	852 668 45	2 468 144 11		1 605 475 66
Deducido lo no gastado	\$ 6 109 274 95	\$ 7 704 726 34	\$ 2 732 190 29	\$ 1 136 708 90
resulta que el verdadero exceso fue de			\$ 1 595 481 39	

Por este cuadro se ve que ha habido algunos Ramos en los cuales no se invirtió la totalidad de lo presupuesto; pero hay que advertir que eso se debe, más que á otra cosa, á forzadas economías para no desatender otros Ramos que por el momento demandaban mayor solicitud de parte del Ejecutivo, y de ninguna manera significa que haya habido prodigalidad en esas asignaciones, pues basta un ligero examen del objeto á que estaban destinadas, para comprender que ni son excesivas ni pueden calificarse de innecesarias. Lo que sí está fuera de duda es que los gastos deben limitarse racionalmente á los que prácticamente puedan llevarse á cabo, sin incluir en el Presupuesto cantidades ima-

gnarias ni menos erogaciones superfluas, y en cuanto á las obras y proyectos pendientes, debemos confesar que nuestro deber es reducirlos proporcionalmente en relación con el estado actual de las rentas, aunque para ello tengamos que reprimir nuestros patrióticos anhelos de prosperidad y engrandecimiento.

Hechas las anteriores consideraciones, y antes de entrar en los detalles del movimiento rentístico, permitidme relacionaros algunas de las disposiciones más salientemente dictadas durante el año último por la Secretaría de mi cargo en los diversos Ramos á ella anexos.

Con fecha 14 de mayo se acordó señalar á la sustancia denominada "caramelo", empleada en la coloración de vinos y licores, el aforo de 20 centavos el kilogramo, y se agregó dicho artículo al número 63 de la Tarifa.

En la misma fecha se dispuso que las pastas alimenticias compuestas de la misma materia de que se fabrican los fideos, los macarrones y los tallarines, se aforesen como éstos, á razón de 4 centavos el kilogramo.

Por vía de protección á la industria, se concedió con fecha 22 de junio á los señores M. Barba y C., fabricantes de fosforos de seguridad en Nueva San Salvador, una rebaja en los aforos del clorato de potasa en polvo y de la parafina blanca en marquetas, y se declaró libres de derechos ó impuestos las láminas delgadas de zinc dulce para empaque. Esta concesión surtirá efectos solamente durante dos años y se hizo extensiva á favor de las demás fábricas de la misma naturaleza que llegaran á establecerse y cuya existencia se compruebe debidamente.

En el deseo de contribuir al saneamiento de las poblaciones por medio del uso de los desinfectantes, y con el fin de poner éstos al alcance de la generalidad, se dispuso, por acuerdo de 8 de julio, rebajar á 5 centavos el aforo de algunos de ellos, como el sulfato de cobre, el cloruro de calcio, la creolina, cloruro de zinc ó hipoclorito de soda y calcio, y se declaró libre de todo derecho ó impuesto la introducción de la formolina, el formol y el alcohol metílico (alcohol de madera).

Por acuerdo de 31 de julio se resolvió que la sal común de procedencia centro americana, solamente pague el impuesto de \$ 2 por cada 100 kilos y que en la cuenta de gastos de Aduana el peonaje se cobre á razón de 15 centavos por los mismos 100 kilos, tal como rige para la harina y artículos libres no especificados.

En agosto 20 se declaró libre de derechos ó impuestos y de almacenaje la madera para construcciones que pceda de las mismas Repúblicas, debiendo los importadores pagar únicamente el peonaje, papel de pólizas y hechura de éstas. Dicha disposición durará un año.

No apareciendo en la nomenclatura de la Tarifa las cañas ó carrizos de papel impermeable ó de paja para sorber líquidos, se acordó con fecha 29 de agosto agregar dicho artículo al número 87 del expresado arancel, con el aforo de 30 centavos por kilogramo.

Conforme al Decreto Legislativo de 22 de septiembre del año próximo pasado, por el cual se reducen á 100% los derechos de Aduanas y se manda que se pague un 94% en plata y un 15% en oro americano ó en giros sobre los Estados Unidos á la vista, el Ejecutivo decretó que tal disposición comenzara á tener efecto desde el 1º de noviembre siguiente, destinando de la

suma en oro un 5% para el pago de la reclamación Burrell y 10% para la subvención á favor de la "Salvador Railway Company Ltd."

Por dar resultados contrarios en la práctica el acuerdo de 12 de junio de 1900, sobre importación por menor por el puerto de La Unión, se acordó derogarlo y restablecer el de 3 de mayo de 1899, que hace extensivos á todos los puertos de la República los efectos del de 7 de agosto de 1895, relativo á la misma clase de importación.

Muchas son las resoluciones dictadas en el ramo de Aduanas; pero especialmente abundan las referentes á la admisión de facturas consulares defectuosas, asunto que más de una vez ha venido á distraer las atenciones de la oficina de mi cargo. Esto ha ocurrido á virtud de las deficiencias y falta de claridad de algunas de las disposiciones de la ley últimamente restablecida; deficiencias y defectos que ya habia notado el Ministerio de Hacienda desde la época anterior en que la misma ley estuvo en vigencia y que habrían podido subsanarse si á la oficina de mi cargo se le hubiera concedido alguna participación en la elaboración del respectivo proyecto, ya que esa ley se roza de una manera tan directa con las operaciones aduaneras.

Pero no habiendo sucedido así, el Ministerio se ha concretado á subsanar esas faltas de la manera que ha creído más prudente, para conciliar en lo posible los intereses fiscales con los del comercio, y á ello se debe una circular publicada recientemente, en que se dan sobre el particular instrucciones amplias á los Administradores de Aduana.

Y ahora que he tocado esta cuestión de las facturas consulares, no puedo menos de referirme á otro punto que considero de importancia por relacionarse con la hacienda pública, y es el de la percepción del producto de la certificación de aquellos documentos por los Consules de El Salvador en el extranjero. Ese producto, según ha habido ocasión de observarlo por las numerosas facturas expedidas durante el año, podría constituir una renta no despreciable junto con los demás emolumentos que ingresan á los mismos Consulados, si se organizara de distinta manera la forma de percepción, pues en la actualidad, si bien nada hay que decir en cuanto al buen manejo de los fondos, es difícil saber con precisión á cuánto montan las entradas, debido, sin duda, al sistema que se sigue para el rendimiento de las cuentas.

En los presupuestos que se han sucedido desde que rige la Ley de Misiones Consulares, no figura ninguna partida que comprenda los ingresos y los gastos de las oficinas de esa naturaleza existentes en el exterior, y no obstante que una contabilidad ordenada y bien dispuesta lo exige así, tal cosa no ha podido llevarse á cabo por la razón apuntada. Es, pues, de urgencia una reforma en el sentido que dejo dicho, y para el efecto me permito insinuar á la Honorable Asamblea uno de los medios que mejores resultados podría dar, y es que los Consules hagan constar, por medio de estampillas, en cada documento que expidan ó visen, el importe de los emolumentos que perciban.

La emisión de las estampillas podría hacerse por la Tesorería General, tal como se verifica con las demás que están en uso, y su manejo estaría de igual manera sujeto á la fiscalización de la Contaduría Mayor.

La Tesorería proveería al Ministerio de Relaciones Exteriores de la cantidad que

fuera necesaria para un año, y el referido Ministerio, á su vez, haría la distribución en las proporciones que creyera oportunas, dando aviso á la Contaduría de las remisiones efectuadas, para que en su tiempo pudiera ésta deducir los cargos correspondientes.

La emisión comprendería tantos valores cuantos figuren en el Arancel, y para las fracciones ó cantidades que no alcanzaran al importe de los derechos consignados en éste, se incluirían valores pequeños.

Los Cónsules responderían por el total de las estampillas que utilizaran y estarían obligados á presentar el importe en dinero efectivo ó á comprobar su inversión con documentos legales.

Esta es, en síntesis, la forma que á mi humilde juicio considero más adecuada para establecer un verdadero control en las cuentas á que he aludido y hacer que los fondos recaudados, así como los gastos, figuren en el movimiento general de las rentas de la República.

Después del ramo de Aduanas, sigue en importancia el de Licores, y por esta razón ha sido también objeto de preferente solicitud, habiéndose procurado su mejoramiento hasta donde lo ha permitido su complicada organización, dictándose al efecto oportunas medidas, ya para evitar el contrabando, que constantemente parece aumentar, ó ya para que el producto de la renta sea percibido con toda religiosidad, en armonía con sus leyes existentes.

Los resultados obtenidos demuestran hasta la evidencia la eficacia de las disposiciones emitidas y ponen de manifiesto el celo con que en general se ha procedido en esa materia por parte de los funcionarios y dependientes encargados del Ramo.

Separadamente del afán por mejorar la renta, el Gobierno ha venido esforzándose también porque la industria del alcohol adquiera desarrollo y se convierta en negocio lucrativo, que beneficie tanto á los que á él se dedican como á los agricultores que suministran las materias primas, y al par de las utilidades pecuniarias que por este medio pudieran obtenerse, ensayar el radio de aplicación de las mismas materias primas, para que el excedente de producción se distraiga en parte siquiera del empleo que actualmente tiene en la fabricación clandestina de aguardiente.

Ya el año pasado el Ejecutivo tuvo la honra de someteros un proyecto tendiente al fin que dejo expresado y que con vuestra aprobación fue promulgado como ley; disposición en la cual se autoriza la fabricación de toda clase de artículos que tengan por base el alcohol, como los perfumes, barnices, tinturas, preparaciones medicinales y demás productos semejantes empleados en la farmacopea y en las industrias.

Aunque esa ley no ha sido aprovechada todavía, al menos deja franca la puerta á los que quieran emplear sus actividades en un negocio que en no lejano tiempo puede llegar á ser de los más productivos.

Algunos acuerdos más se han dictado con relación al mismo asunto, entre ellos el de 16 de junio próximo pasado, en que se suprimen los impuestos sobre el alcohol desnaturalizado y se facilitan los medios para adquirirlo, y consecuentemente con los mismos propósitos, se ha estado llevando á la práctica el decreto legislativo de 24 de marzo del año último, que concede franquicia de derechos ó impuestos para la introducción de lámparas, automóviles, motores, etc., en las cuales se use exclusivamente aquella sustancia como combustible ó fuerza motriz, y al presente se

han efectuado algunos ensayos, especialmente en el alumbrado por el sistema de alcohol, con resultados bastante satisfactorios, siendo casi un hecho que en breve será sustituido por éste el defectivo y pésimo alumbrado de petróleo usado hasta hoy en la mayor parte de las poblaciones de la República.

Existen, además, en perspectiva, según se sabe, algunos proyectos, como el de los transportes por medio de automóviles alimentados por alcohol, y aparte del apoyo que merece toda empresa que redunde en beneficio del público, ésta, á mi humilde juicio, es de las pocas que deberían ser objeto de protección especial, tanto por constituir un verdadero progreso, como porque su implantación vendría á acrecentar la riqueza nacional con el aumento consiguiente en el consumo del alcohol.

Esta y otras consideraciones hacen pensar en la conveniencia de que continúen en vigor las franquicias que concede el decreto de que ya hice referencia, referentes á la introducción libre de automóviles, lámparas, etc., franquicias que cesarán el 30 de marzo de este año, si la Honorable Asamblea no dispone lo contrario.

Como medida de higiene pública y garantía de los intereses fiscales, se acordó, con fecha 17 de diciembre último, trasladar á los centros de destilación autorizados por el Gobierno las fábricas de confabaciones de vinos establecidas en locales de particulares, teniéndose como contrabandistas á los que no lo verificaran lo más tarde el 1º de enero del año en curso. Esta disposición aun no ha tenido efecto por dificultades de momento en el arreglo del local; pero ya se están dando los pasos necesarios para remediar esas dificultades.

Con vista de la disminución que en los últimos meses del año había venido sufriendo la renta de licores, á consecuencia de algunas deficiencias en la organización del Ramo, difíciles de remediar en la práctica,—se acordó, con fecha 23 de diciembre último, suprimir los sueldos fijos propuestos para los Administradores de Rentas y asignarles honorarios sobre el producto de las ventas de aguardiente, interesando así á dichos funcionarios en el mejoramiento de la expresada renta. De este acuerdo os daré cuenta por separado la Secretaría de mi cargo, con exposición sucinta y más detallada de los motivos que tuvo para emitirlo y de las ventajas que resultarán de su aplicación en lo sucesivo.

Concluyo con esta parte de mi informe para entrar en los detalles del

Movimiento rentístico	
Existencia en 1º de enero de 1903	\$ 269,907.14
Producto de las rentas y de varios servicios.....	6,792,045.69
Negociaciones, depósitos y otros ingresos.....	918,902.40
Suma.....	\$ 7,980,855.23
Deducido el importe de los gastos de la Administración Pública en el mismo año	\$ 7,704,756.34
Quedó una existencia de..	\$ 276,098.89

En esta existencia figuran \$ 105,698.51 por transacciones pendientes.

Los \$ 6,792,045.69 que produjeron las rentas y servicios, se distribuyen como sigue:

Rentas aduaneras.....	\$ 4,273,133.92
Renta de Licores	1,945,706.19
Rentas diversas.....	297,028.53

Correos, telégrafos, teléfonos, Imprenta Nacional y otros servicios.....

276,177.25

Total.... \$ 6,792,045.69

Comparados estos productos con los obtenidos en 1902, resultan las siguientes diferencias:

Aparece en el 1º de 1903 un aumento líquido de	Deducida la baja		Aparece en el 1º de 1903 un aumento líquido de	
	1902	1903	ALZA	BAJA
Rentas aduaneras.....	\$ 4,272,417.07	\$ 4,273,133.92	716.85	
Renta de Licores	1,857,706.42	1,945,706.19	87,999.77	
Rentas diversas	312,933.67	297,028.53		\$ 15,905.34
Servicios	258,914.54	276,177.25	17,262.71	
Total.....	\$ 6,702,021.70	\$ 6,792,045.69	\$ 105,698.51	\$ 15,905.34
Aparece en el 1º de 1903 un aumento líquido de	\$ 90,023.99	\$ 90,023.99		

La partida referente á negociaciones, depósitos y otros ingresos eventuales, se descomponen así:

Préstamos con interés	\$ 804,779.94
" sin interés	67,963.51
Depósitos	22,452.08
Ingresos eventuales	23,766.87
Total.....	\$ 918,902.40

Las erogaciones efectuadas en el pago de los diferentes servicios administrativos y créditos á cargo del Erario, fueron como sigue:

Asamblea Nacional	\$ 58,017.00
Presidencia de la República	54,225.00
Cartera de Gobernación	1,036,505.30
" " Fomento	599,026.79
" " Instrucción Pública	420,116.67
" " Beneficencia	143,473.20
" " Relaciones Exteriores.....	138,903.35
" " Justicia	415,834.79
" " Hacienda	440,595.94
" " Guerra.....	1,939,914.19
" " Crédito Público.....	2,458,144.11
Total.....	\$ 7,704,756.34

Rentas aduaneras

Según queda consignado, el producto de la renta de Aduanas ascendió á \$ 4,273,133.92. De ese producto corresponden á importación \$ 3,620,477.09 y á exportación \$ 652,656.83, conforme al siguiente detalle:

Importación	
Aduana de Sonsonate	\$ 2,251,333.45
" " La Libertad	558,102.27
" " La Unión	762,574.07

Rentas.....	168,727 37
Depósitos	5,238 50
Bonos de El Salvador.....	5 840,638 55
Otras clases de Bonos.....	3 171,859 79
	\$ 10 390,875 39
Cambios sobre valores en oro al 160%	766,278 33
Total	\$ 11 157,153 71

El movimiento habido en la emisión y amortización de los diferentes Bonos á cargo del Estado, fue como sigue:

Salidos á nueva cuenta.....	Amortización	Suma	Salidos anteriores		
			Emisiones durante el año	Intereses devengados	TOTALES
\$ 9 329 786 34	\$ 12 979 838 89	\$ 1 241 741 39	\$ 8 111 105 67	\$ 808 080	\$ 8 919 185 67
1 133 181 21	3 650 047 51	108 560 18	4 868 728 22	433 661 39	4 868 728 22
					433 661 39
					14 221 575 28
					3 758 607 69
					10 462 967 69

De los Bonos de El Salvador se amortizaron \$592,087 83, de cuyo importe corresponden al primer trimestre \$ 263,357 80, amortizados en las Aduanas y Administraciones de Rentas conforme al anterior sistema, y \$323,730 03 al segundo semestre, amortizados por el sistema de subastas, quedando para el presente año un saldo de \$ 4 987,452 26 por capital y \$ 853,186 29 por intereses, ó sea el total de \$5.853,163 90 ya expresado.

Las emisiones de Bonos efectuadas durante el año, se hicieron como sigue:

Bonos "Indemnización Nacional", amortizables en un 5% oro americano, valor de la emisión,	\$ 353,115 59, al cambio de 160%	\$ 918,178 53
Bonos 10% oro americano, amortizables en los derechos de importación, para cubrir la subvención á favor de la "Salvador Railway Co. Ltd.", 120 mil pesos oro al cambio de 160%		312,000
Bonos 10% plata, amortizables en los mismos derechos. Contrata con don Salvador Rodríguez Roger, de fecha 30 de diciembre de 1903, relativa al préstamo de 50 mil pesos con el interés de 1½% mensual. Emisión		54,950

Bonos 10%, amortizables en los referidos derechos. Contrata con los señores León Dreyfus y C ^a y David Bloom y C ^a , fecha 5 de febrero de 1903, sobre préstamo de 140 mil pesos, con interés, comisión y prima, por valor en junto de \$35,000. Emisión	175,000
Bonos 10%, amortizables en la misma forma. Orden gubernativa de 18 de abril de 1903, mandando pagar á don Salvador Rodríguez Roger el valor de varias mercaderías que suministró al Gobierno. Emisión	3,816
Bonos 10% con amortización en los referidos derechos. Contrata con el Banco Occidental, fecha 7 de julio de 1903, sobre préstamo de \$ 200,000 plata, con intereses de 12% anual en cuenta corriente y comisión de 2% Emisión	320,000
Bonos 20%, amortizables en los citados derechos. Contrata fecha 4 de febrero de 1903 con los señores David Bloom y C ^a , sobre pedido de mercaderías para servicio del Ejército. Emisión	198,738
Bonos 20%, amortizables en la citada forma. Contrata con los señores David Bloom y C ^a y León Dreyfus y C ^a , fecha 31 de marzo de 1903, sobre arregio y cancelación de varias deudas pendientes, cuyo importe asciende á \$ 1,365,353 57. Emisión.	935,353 67
Bonos 5%, amortizables en los citados derechos. Contrata fecha 13 de enero de 1903, celebrada con el Banco Salvadoreño, sobre préstamo de \$50,000 plata, con interés de 12% anual en cuenta corriente y 3% de comisión. Bonos emitidos	52,000
Bonos café, amortizables en el impuesto de 87½ c., sobre cada quintal que se exporte. Acuerdo de 27 de marzo de 1903, mandando pagar á la Compañía del Ferrocarril Occidental una deuda proveniente de fletes y pasajes por cuenta del Gobierno. Emisión	62,659 77
Bonos café, amortizables en dicho impuesto. Emisión entregada á los señores David Bloom y C ^a y León Dreyfus y C ^a , para completar lo adeudado según contrata de 31 de marzo de 1903, ya citada	400,000
Bonos café, entregados á la Compañía del Ferrocarril Occidental, según acuerdo del mes de junio de 1903, para el pago de otra cuenta del Gobierno	29,154 81
Bonos café, omitidos conforme á la contrata fecha	

6 de noviembre de 1903, celebrada con los Bancos Salvadoreño, Occidental y Agrícola Comercial y los señores J. Mauricio Duk, Guillermo Mazzini, David Bloom y J. Francisco Aguilar, sobre préstamo de \$ 350,000 plata, con intereses al 15% anual en cuenta corriente y 2% de comisión	460,000
Bonos aguardiente, amortizables á razón de 4 centavos por cada botella que se expendia. Contrata de 2 de junio de 1903, celebrada con don Félix Mugdan, para un pedido de elementos de guerra. Emisión	110,000 00
Bonos 4%, amortizables en los derechos de importación. Convenio celebrado el 2 de junio de 1903, entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República y el señor Ministro de España, sobre reconocimiento y pago de un crédito á favor del súbdito español Francisco Camacho. Emisión	291,320 50
Bonos de Importación y Exportación, amortizables en el impuesto de \$ 1 50 á favor del Ferrocarril Central. Contrata con el Banco Salvadoreño, celebrada el 31 de agosto de 1903, sobre préstamo de \$ 53,000 plata con el interés de 12% anual en cuenta corriente y comisión de 1%. Valor entregado en dichos Bonos, deducido el importe de una existencia por valor de \$ 22 336 06 que de los mismos Bonos se hallaba en poder de dicho Banco	34,663 94
Bonos de importación, amortizables en el impuesto de \$ 2 por cada 100 kilogramos de mercaderías que se importan. Contrata con los señores David Bloom y C ^a , fecha 16 de octubre de 1903, relativa á un pedido de elementos de guerra. Emisión	292,600 00
Bonos 8% amortizables en los derechos de importación. Contrata de 21 de octubre de 1903, con don Salvador Rodríguez Roger, relativa á un pedido de materiales telegráficos y telefónicas y equipos para la Policía de esta Capital. Emisión	71,280 00
Bonos Importación y Exportación, amortizables en el impuesto de \$ 1 00 á favor del Ferrocarril Central. Contrata con el Banco Salvadoreño de fecha 23 de noviembre de 1903, sobre préstamo \$ 30,000 con interés de 12% anual en cuenta corriente y comisión de 1%. Emisión	31,000 00

Bonos Alumbrado Eléctrico, amortizables en el 3% de los derechos de importación. Emisión para cubrir el importe del alumbrado que se suministró al Gobierno en este Capital durante el año último por la respectiva Compañía	26,805 00
Bonos de El Salvador, emisión en el mismo año ..	31,205 00
	<u>\$ 4,568,728 22</u>

Deducidas, pues, las amortizaciones hechas, el saldo de Bonos que quedó en circulación, al finalizar el año de 1903, se descompone como sigue:

Bonos de El Salvador.. \$ 4 987,452.26	
Intereses de los mismos.	853,186.29 5 840,638.55
Bonos indemnización nacional ..	918,178.53
Intereses de 7 años (1904—1910) ..	259,713.27 1,177,891.80
Otras clases de Bonos.. \$ 3,424,155.59	
Intereses de los mismos.	20,281.65 3 444,437.24
Total....	<u>\$10 462,967.59</u>

Agregando á la suma anterior el importe de las diversas deudas que deben pagarse en dinero efectivo al contado, y que ascienden á \$ 966,763.57, el total del pasivo arroja \$ 11,429,731.16; pero deducida la suma de \$ 272,577.45 á que asciende el valor de los Bonos correspondientes á la subvención anual á favor de la "Salvador Railway Company Ltd.," subvención que aún no está vencida y que por lo tanto no constituye una deuda, entonces el pasivo verdadero es de \$ 11,157,153.71, según que da consignado ya.

Como complemento de los datos que anteceden y para concluir con lo referente á la deuda, inserto á continuación una sinopsis del tiempo más ó menos probable en que terminarán de amortizarse las varias clases de Bonos en circulación:

- Bonos Deuda Francesa, amortizables en 6% de los derechos, con intereses de 6% anual desde el 1° de mayo de 1897, ó sea 40 1/2% á la fecha. Terminación: octubre 1904.
- Bonos Camacho, con intereses de 5% anual desde el 1° de agosto de 1903, amortizables en 4% de los derechos. Terminación: diciembre 1908.
- Bonos á favor de don Salvador Rodríguez Roger, amortizables en el 8% de los derechos. Terminación: marzo 1905.
- Bonos á favor del Banco Occidental, emitidos conforme contrata de 7 de julio de 1903, amortizables en el 10% de los derechos. Terminación: diciembre 1905.
- Bonos á favor de los señores David Bloom y C^a y León Dreyfus y C^a, emitidos conforme contrata de 31 de marzo de 1903, amortizables en el 20% de los derechos. Terminación: octubre 1906.
- Bonos á favor de los señores David Bloom y C^a, emitidos conforme contrata de 15 de octubre de 1903, \$ 2 por cada 100 kilos importación. Terminación: diciembre 1904.
- Bonos á favor del Banco Occidental, emitidos conforme contrata de 7 de enero de 1904, amortizables en el impuesto de \$ 1.50 destinado al Ferrocarril Central. Terminación: noviembre 1904.

- Bonos café para la cosecha de 1903 á 1904. Terminación: abril 1904.
- Bonos café para la cosecha de 1904 á 1905. Terminación: abril 1905.
- Bonos café para la cosecha de 1905 á 1906. Terminación: abril 1906.
- Bonos aguardiente, amortizables á razón de 4 centavos por cada botella que se expenda. Terminación: septiembre 1905.
- Bonos de El Salvador, si continúa el actual sistema de amortización, terminarán, más ó menos, en 1915.
- Bonos indemnización nacional, pagaderos en oro americano, en el "Unión National Bank" de Oakland, (Oakland, California), así:

	El 8 de mayo de 1904 ..	1905 ..	1906 ..	1907 ..	1908 ..	1909 ..	1910 ..
CAPITAL	50,449 37	50,449 37	50,449 37	50,449 37	50,449 37	50,449 37	50,449 37
INTERESES	6,042 92	8,071 90	11,098 86	14,125 82	17,152 78	20,179 74	23,206 70
TOTALES ORO	56,503 29	58,521 27	61,548 23	64,575 19	67,602 15	70,629 11	73,656 07
Totales....	\$ 353 314 59	\$ 99,889 72	\$ 453,085 31				

OFICINAS FISCALES.

Tribunal Superior de Cuentas

Según informa la oficina de este nombre se glosaron durante el año 212 cuentas y se hicieron reparos en las mismas por valor de \$ 72,789.02. Una parte de estos reparos quedó desvencida con los comprobantes, órdenes, etc., que los empleados respectivos presentaron, ascendiendo á \$ 22,633.46 el importe de los cargos así desvencidos.

De las resultas que quedaron en pie, se han cobrado sin necesidad de ejecución judicial \$ 5,710.09, y se hicieron ingresar, por medio del Juzgado General de Hacienda, \$ 1,816.76.

El valor de las Especies Fiscales numeradas y selladas por aquella oficina durante el mismo año, ascendió á \$ 90,973.16, sin incluir \$ 8,550 en timbres de los llamados de Instrucción Pública Primaria.

Según uno de los cuadros adjuntos al informe de la Contaduría, el valor de los inmuebles pertenecientes al Estado, de los que conserva los títulos en su archivo, asciende á \$ 783,776.25, no incluyendo las propiedades típicamente adquiridas ni otras muchas cuyo título desaparecieron en el incendio del Palacio Nacional.

Otros datos importantes contiene el citado informe; pero omito relacionarlos, por ser ya del dominio de la Honorable Asamblea.

En lo general, el Ejecutivo está satisfecho del funcionamiento de la referida oficina, y se complace en hacer constar que en las tareas administrativas ha colaborado de manera, contribuyendo á la buena marcha de los negocios públicos.

Tesorería General

Las cantidades que ingresaron á esta oficina en todo el año, ascendieron á \$ 3,920,614.57, y las salidas á \$ 3,832,747.06, quedando para este año una existencia de \$ 87,867.51.

El movimiento habido en las Especies Fiscales á cargo de la misma, fue como sigue:

Saldos anteriores	\$ 832,109.56
Entradas	3,088,523.25
Total	\$ 1,191,141.81
Salidas	\$ 239,114.49
Saldo á nueva cuenta	952,027.32

Como encargada del manejo de los Bonos, la Tesorería emitió con arreglo á las leyes ó contratos existentes, la suma de \$ 4,275,094 de los expresados papeles, suma que con los saldos de años anteriores, da un total de \$ 4,382,656.82. De estos Bonos puso en circulación \$ 4,330,422.64 y devolvió á la Contaduría \$ 11,500 que no tenían ya valor alguno, quedando para este año una existencia de \$ 40,733.98.

Juzgado General de Hacienda

Según aparece de los informes suministrados por dicho Tribunal, se pronunciaron durante el año 33 sentencias definitivas y 314 interlocutorias. El mismo Juzgado hizo ingresar á la Tesorería General las cantidades siguientes: por ejecuciones que entabló el Fiscal de Hacienda contra varios empleados públicos, en virtud de de reparos hechos por la Contaduría Mayor, \$ 4,853.80; por venta de efectos públicos, \$ 1,217.30, y por multas que pagaron algunos contrabandistas de aguardiente, \$ 935.17, incluyendo en esta última cantidad \$ 76 que fueron remitidos el 2 de enero del presente año.

Presupuesto General de Ingresos y Egresos

Próximamente tendrá la honra el Ministerio de mi cargo de remitir el Proyecto de Presupuesto para el año económico de 1904 á 1906. Al formularlo, el Ejecutivo tiene el propósito de no incluir ninguna cantidad que no sea absolutamente necesaria, tanto en los gastos como en los sueldos de los empleados, y se propone también obviar las deficiencias notadas en el Presupuesto que todavía rige.

El Ejecutivo os encarece, pues, por mi medio, que al disentir dicha ley, toméis en cuenta las verdaderas necesidades del servicio público, y no por introducir economías vayáis á estrechar demasiado el círculo dentro del cual tienen que desarrollarse las iniciativas del Gobierno.

Al tratar de este asunto, creo también de importancia llamar la atención de la Honorable Asamblea sobre la conveniencia de que el nuevo Presupuesto empiece á regir el 1° de enero de 1905, pues, como ya en otra ocasión lo ha manifestado ante esta misma Asamblea un honorable antecesor mío, sucede que con el sistema observado hasta hoy de que la ley empieza á surtir efectos á mediados del año, se dificulta la liquidación general de las rentas, en virtud de abarcar por mitad dos Presupuestos distintos y darse el caso de no corresponder los gastos con ninguno de ellos, y además, impide efectuar con exactitud los cálculos que preceden á la formación de los mismos presupuestos.

El único inconveniente que ocurriría con el cambio, sería el de tener que acordar un presupuesto suplementario para los últimos siete meses del año en curso; pero tal inconveniente podría subsanarse con prorrogar los efectos de la ley actual,

que aunque contiene graves defectos, supliera la falta si se autorizara al Ejecutivo para llenar las deficiencias que en la práctica se presentan.

Concluyo, señores Representantes, protestándoles que todo cuanto dejo expuesto está inspirado en la mejor buena fe y en el deseo de servir, del mejor modo posible, los bien entendidos intereses del país; pero si algo hay que no merezca vuestra superior aprobación, el Ejecutivo acatará sumiso vuestro fallo.

H. A. N.

Manuel López Mendía.

en Salvador, 7 de marzo de 1904.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Lima, 19.—El Ministro norteamericano Dudley dió anoche en la Legación de los Estados Unidos, un banquete al Almirante Glass y á los oficiales de la escuadra norteamericana. Asistieron los Presidentes del Senado y del Congreso, los Ministros de Bolivia y de Italia, el General Canavaro, Toribio Raygada, Director de Instrucción Pública, el Cónsul Gottschalk, de los Estados Unidos, Casimiro Quesada, propietario de "El Comercio", los señores Garland, Welles, Sherman y algunos Ministros. Se cambiaron discursos muy cordiales. El Presidente Candamo visitará esta tarde á la escuadra norteamericana en el Callao. Ayer salieron para Europa, vía Magallanes, la esposa y la hija de James Cree, Vicecónsul de Inglaterra en Lima.

Roma, 19.—En la Cámara de Diputados hoy, al expresarse el pesar por el accidente que sufrió ayer el Duque de Aosta, los socialistas protestaron con silbidos y gritos. El tumulto fue tan grande que el Presidente se vió obligado á suspender la sesión y tuvieron que intervenir los carabineros. El Papa envió ayer á un Cardenal á que hiciera presente al Duque de Aosta el pesar que sentía por el accidente que le había ocurrido y se ha estado informando continuamente del estado del enfermo. El Papa, refiriéndose al movimiento anticatólico de Francia, ha dicho: "Debemos desaprobamos esos rigores, porque son absolutamente contrarios á las leyes de la civilización, que prohíben hostilizar á ciudadanos pacíficos". Parece que el Presidente Loubot no visitará al Papa cuando venga á Roma.

París, 19.—El corresponsal del "Petit Parisiens" en San Petersburgo telegrafía que la escuadra rusa de Vladivostok ha salido de aquel puerto y que los oficiales se niegan á dar á conocer el destino de la escuadra. El corresponsal dice que en una "interview" con el Ministro de Hacienda Kokovoff, éste dijo que Rusia no había enviado oro á Manchuria sino plata, porque es el metal más usado en las transacciones de los países orientales. El Ministro negó también que Rusia tuviera la intención de levantar un empréstito en Francia. Desmintese también la noticia de que el Vicealmirante Stark, relevado en el mando de la escuadra de Puerto Arturo, haya querido suicidarse.

Portsmouth, 19.—El buque submarino británico "A 1" se hundió en una colisión que tuvo con el vapor "Barnwick Castle", á la altura del faro Nab. En ese punto el mar está iluminado en un extenso radio para buscar el buque. Esta catástrofe ha producido mucho terror entre los tripulantes de los otros botes submarinos. Hay muy poca esperanza de que se hayan salvado los marineros.

San Petersburgo, 19.—Las tropas rusas

en el Norte de Corea están en buenas condiciones, mientras que las japonesas están diezmadas por el tifus. AlexiEFF telegrafía al Czar: "El Gral. Mrsteteusko avisa que los japoneses han ocupado á Ping Yang y que en las cercanías no se han visto más que ginetes aislados. Los caballos japoneses son de pésima condición. Nuestras partidas de exploración han descubierto la presencia del enemigo en las orillas del Rio Chang Yeung."

Londres, 19.—Ha sido muy bien recibido en París el acuerdo anglo-francés, resolviendo amigablemente las diferencias en Egipto, Terranova, Marruecos, Siam y el Africa Occidental. Según se dice aquí, el Kaiser se río de los rumores manifestados en la Cámara de los Comunes de que se aprovechara de su viaje á España para inspeccionar las defensas inglesas en Gibraltar. Debido á la buena impresión causada en Inglaterra y en Francia por el acuerdo anglo-francés, aquí se considera que Lord Lansdowne y Deicassé son ahora los directores de la opinión pública en sus países respectivos, que han sido enemigos seculares. Lord Balfour ha sufrido un rude revés electoral: desde principios del año salieron electos seis liberales y cuatro tories y en las últimas elecciones han salido ocho liberales y dos tories, por lo que se ve que el partido contrario ha ganado dos asientos.

Londres, 19.—Cambio de París, 25—14; de Berlín, 20—43; de Nueva York, 57; plata de Londres, 26—14; libras esterlinas, á 60 días, 4.74, y á la vista, 4.87.

Washington, 19.—El "Mayflower" confirma la opinión pública, de que Morales tiene suficiente fuerza de carácter y recursos para mantener el Gobierno estable en Santo Domingo, si los Estados Unidos á otras naciones evitan que los insurgentes reciban provisiones de armas y municiones. El Departamento de Estado ya dió algunas instrucciones á este respecto á las Compañías de embarque en Santo Domingo.

San Petersburgo, 19.—Según informes particulares y secretos del Gobierno, no se asegura completamente la sinceridad de la China de observar neutralidad. Al mismo tiempo reciben las autoridades pruebas de que los japoneses desembarcaron 17,000 hombres en territorio neutral de la China, al Poniente del río Liao. Además, los expertos navales están confusos por no saber en dónde se provee de carbón y otras provisiones la escuadra de Togo y se cree que en algún punto tranquilo de la costa de la China las están tomando.

Washington, 20.—En Rusia no se publicó ningún bando referente á las exportaciones de provisiones de alimentos. Inerman que todos los Ministros residentes en la China se apresuran á conseguir datos respecto á la salud de la Emperatriz Viuda, porque Europa descansa en que durante su vida no permitirá que se viole el compromiso contraído á la neutralidad; mientras su muerte significará un pleito serio entre los hombros que la rodean. Desde la muerte de Li Hung Chang, ninguna persona ganó tanta influencia en la Corte y puede controlar los destinos como ésta. En caso que muriera la Emperatriz Viuda, repiten los boxers sus levantamientos y disturbios, lo que significaría señal de la ocupación de la China por tropas extranjeras.

Lima, 20.—A las 3 de la tarde fue á bordo del crucero "New York" el Presidente Candamo, acompañado de los miembros del Gabinete, el Ministro Dudley, Secretario Null, el General Canavaro y

muchos personajes del Perú, americanos ó ingleses. A la llegada al Callao, las piezas de artillería saludaron con salvas haciendo lo mismo el "New York". A bordo tocó la banda el himno del Perú y la tripulación "vivió" 3 veces al Perú y otras 3 veces á los Estados Unidos. El Presidente y comitiva inspeccionaron el crucero, informándose de otros buques de la marina americana y expresándose altamente agradecidos y satisfechos del convite. En la noche hubo un espléndido baile en el club del Callao en honor á los americanos, á donde concurre lo más selecto de la sociedad.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TUESO

M. Palomo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Gregorio Alvarado, Rubé Melara, Remundo Sánchez y Pablo Sánchez. Ausentes.—Coronel Alberto Valdeá, doctor César V. Miranda, doctor Santiago Contreras, Marcial Lagos y Hou King Cong.

SANTA TECLA

Domicilio ignorado.—Tomasa Alvarez y Jacinta Najera.

Aumento.—José Mangala. De concilio.—Coronado Lara, Rosita M. Peralta y Bernardo Quijano. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 22 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 21 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 2 por obediencia escandalosa; 1 por beber y permanecer en una chiclería en día y hora de trabajo; 1 por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 2 por obreros despedidos; 1 por obrero por falta de conocimiento; 1, por fuga del servicio doméstico; 1, por obrero á inventar causar daño á la Rectora de las Cárcules; y 1 mujer, por transitar con canastos por las aceras.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 21 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José D. Salvarezza, de Junyón; Francisco Melara y John M. Reed, de Guatemala. Saló: Alberto Valdeá, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Juan Jordán, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Pr. L. L. Lawy, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Aquilina Oario y Francisco Oario, de San Rafael; Vicente Portillo y Jesús Velasco, de San Mateo; Leo Lowy y señora, de Santa Tecla; Jesús Arévalo y Audés Nava, de Santa María. Salieron: Alberto Lozano y José L. Mojano, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: José R. Franco, de Santa Ana. Salieron: M. Chacón, para Santa Ana, y Antonio Condi, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 22 de 1904.

CIRCULAR

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de... El Consejo Superior de Sanidad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tener noticia de que en algunas lugares de la República de Honduras se ha presentado epidemia de viruela por el route, ha tenido á bien acordar lo siguiente: Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomenándoles procedan á propagar la vacuna con la mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó pediatras en la materia. Que la autoridad de policía la exija.

de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.
3 *Fabio Castillo.—Ismael O. Jaime, Srlo.*

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.
Hace saber que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras Santos, Pascuala y Anacleta Rosales, aceptando la herencia abintestato que á su defunción dejaron sus padres legítimos Pedro Rosales y Tránsito López; y se las ha nombrado interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia que se presenta á deducirle dentro del término de quince días.
3 *Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.*

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito.
Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Gundalupa Lizama, aceptando la herencia de su difunta madre ilegítima llamada Pilar Lizama, y al efecto se le ha nombrado administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término legal.
3 *Julio Campo.—Rosario Aparicio, Srlo.*

El infrascrito Juez,
Hace saber que á esta oficina se han presentado las señoras don José María Villareal por sí, y doña Buenaventura Dubón como representante legal de sus menores hijos legítimos José María, José León, María del Rosario y José Santos, todos de apellido Villareal, aceptando la herencia testamentaria del finado don José Francisco Villareal; y al efecto se han nombrado á dichas señoras administradoras y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, siendo á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á verificarlo.
3 *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

Filíberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.
Hace saber que por decreto de este Juzgado se han declarado herederos de los bienes de Casimiro Martínez, á las señoras Cirila y Falpa de este apellido, representada la segunda por su curador don Ceolito Dionisio Nájera. se atiendan á los documentos presentados y que corren certificados en los autos; y se mandan practicar los levantamientos que servirán de base á la administración de las referidas Martínez.
3 *Filíberto Avilés.—Roldán López, Srlo.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Departamento,
Hace saber que á este Juzgado se ha presentado José Ciferino Jiménez, aceptando la herencia de sus finados padres Dámaso Jiménez y Teresa Meléndez de Jiménez, y por auto de veintidós de febrero último, se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión indicada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.
3 *José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegria,
Hace saber que con fecha de hoy se ha resuelto tener como heredera de legítimos, de los bienes que á su defunción dejó Encarnación Olvárez, á la señora Crescencia del mismo apellido y publicarse esta resolución en el "Diario Oficial." Lo que se hace por el presente.
3 *Miguel A. Soriano.—Alfredo Centales, Srlo. Int'*

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria,
Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Ricardo Castro, como apoderado de doña Santos Rodríguez, solicitando se lo declare heredera á la señora Rodríguez lo mismo que á sus menores hijos Antonio é Hilario y Melecio Mercede, re-

presentados por la expresada señora Rodríguez, de los bienes que á su defunción dejó el señor Melecio Mercede; por lo que se ha nombrado á la señora Rodríguez interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se sitúa por el presente, á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo las apercibimientos de ley si no lo verifican.
3 *Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.*

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegria,
Hace saber que por auto Juzgado se ha resuelto declarar herederos en la sucesión de doña Tránsito Samayoa á los menores María y Rafael Samayoa, Jesús Juró y Alfonso Bonita, representados por sus respectivos tutores y curadores señoras don León Samayoa y don Juan Zapata, en razón de no haber presentado ninguna oposición, á su solicitud con ese fin.
3 *Miguel A. Soriano.—Alfredo Centales, Srlo. Int'*

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria,
Hace saber que por auto fecha ocho de febrero del corriente año, ha sido declarada la señora Paula López heredera del finado Angel Cárdenas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
3 *Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia, Hace saber que por auto fecha nueve del corriente han sido declarada los señoras María Matea, Melecio, Saturnina y Anacleta Miranda, como fincas y universales herederos de don Juan Miguel Miranda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
3 *Gregorio Cuadra.—Luis Joya, Srlo. Int'o.*

El Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,
Hace saber que la señora Crescencia Bermúdez, se ha presentado aceptando la herencia del finado Juan Cruz Bermúdez, su hermano, y que por auto proveído el once del corriente, se le confirió el nombramiento de representante y administradora interina de la sucesión indicada, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la sucesión del señor Bermúdez, que ocurra á deducirlo en el término legal.
3 *José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

Ejecuciones

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,
Hace saber que por ejecución promovida por la señorita Felicitas Herrera y don Miguel Narciso Trujillo, apoderado de Encarnación Castillo, contra la señora Josefita Keya, representada por su curador especial don José Antonio Sousa, por cantidad de pesos, en ya ejecución se acordó á un año jaico y en virtud de haber pagado el apoderado señor Trujillo la cantidad que le tocaba á la señorita Herrera, se ha convertido en una sola ejecución, por la suma de ciento cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos; se venderá en pública subasta, por la suma de doscientos pesos, en esta Juzgado, una casa y solar situada en el barrio de Honduca de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza urbana; el solar mide al rumbo Poniente, de Sur á Norte, veintidós metros sesenta y dos milímetros, y al rumbo Sur, de Poniente á Oriente, veinticuatro metros

cuarenta y tres milímetros, siendo estas mismas dimensiones por los rumbos Norte y Oriente, respectivamente; y el fondo todo linderó al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de José Romero y solar y casa de Juan Inocente Membreño; al Sur, con la playa del mar; al Oriente, con solar de Simona Santos; y al Norte con playa del mar; en cuyo solar está la casa ya dicha, de teja, cerrada en tabla, que mide de largo seis metros cuarenta centímetros y de ancho, inclusive el corredor, siete metros veintidós centímetros. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.
3 *Manuel de J. Altamirano, Srlo.*

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa,
Hace saber que por ejecución promovida en este Juzgado por don Miguel Antillón contra Picquinto Pérez, por la suma de diez pesos, sus intereses legales y las costas, se venderá en pública subasta y en el mejor postor, un terreno situado en "San Juan los Planos" de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas de extensión, cercenado de mejoras como mil quinientos árboles de café y otros frutales, y una casa pajisa de cinco metros cuadrados, cercado de broton por los rumbos Norte y Sur, y linderó al Oriente, con terreno de la sucesión de Santana Ochoa; al Norte, con terreno de Daniel Salomón Méndez y Feder Deisinger; al Poniente con terreno de Rafael Martínez y Tomás Pérez, cercado de por medio; y al Sur, calle de por medio, con terreno del ejecutante señor Antillón; valorado de común acuerdo por las partes, en ciento cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.
3 *Felipe Rivera M.—Marcial Solís, Srlo.*

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa,
Hace saber que por ejecución promovida en este Juzgado por don Ricardo Moreno contra Albina Urrutia, por la cantidad de diez pesos, sus intereses legales y las costas, se venderá en pública subasta y en el mejor postor, un terreno de propiedad de la deudora, situado en el punto denominado "El Guitarrero", perteneciente al valle de "Santa Lucía" de esta jurisdicción, como de manzana y media de extensión, sin anterior mejoras de ninguna clase, valorado en treinta pesos, de común acuerdo con las partes, y linderó al Oriente, con terreno del ejecutante Moreno y Mateo Melara; al Norte, con terreno del propio Melara; y al Poniente y Sur, con terreno del mismo ejecutante Moreno. Quien quiera hacer postura, que se presente á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.
3 *Felipe Rivera M.—Marcial Solís, Srlo.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las diez de la tarde del día once de marzo de mil novecientos cuatro.
3 *José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria; Santiago de María, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos tres.
3 *Miguel A. Soriano.—Alfredo Centales, Srlo. Int'*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria; Santiago de María, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.
3 *Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria; Santiago de María, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.
3 *Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria; Santiago de María, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.
3 *Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.*

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa,
Hace saber que por ejecución promovida en este Juzgado por don Darío Moreno contra Albina Urrutia, por la cantidad de diez pesos, sus intereses legales y las costas, se venderá en pública subasta y en el mejor postor, un terreno de propiedad de la deudora, situado en el punto denominado "El Guitarrero", perteneciente al valle de "Santa Lucía" de esta jurisdicción, como de manzana y media de extensión, sin anterior mejoras de ninguna clase, valorado en treinta pesos, de común acuerdo con las partes, y linderó al Oriente, con terreno del ejecutante Moreno y Mateo Melara; al Norte, con terreno del propio Melara; y al Poniente y Sur, con terreno del mismo ejecutante Moreno. Quien quiera hacer postura, que se presente á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.
3 *J. Daniel Vázquez.—Manuel Aguilar, Srlo. Int'o.*

El infrascrito Juez,
Hace saber que por ejecución seguida por el señor don Desiderio Argueta contra Cipriano Leal, Dionisia de Jesús Serrano y Juana del Socorro Leal, reclamándose la suma de dos mil pesos é intereses legales y costas, que de plazo vencido son en deberlo, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca situada en el cantón "Flor Amarilla Abajo" de esta jurisdicción, compuesta de cuatro manzanas de cabida á doscientos ochenta áreas, cultivada en parte de café, y linderó al Oriente, con fines del ejecutante; al Norte, Poniente y Sur, con

al Ponente, otros quince metros, con fundo tamb...

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á nue...

Antonio G. Avalar.—Cruz Maradiega, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha present...

Librado en la Alcaldía Municipal de Caluco, á las...

Alberto Guadrón.—Dionisio Zurillo, Srlo.

Rafael Ancha Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la...

Dado en la Alcaldía municipal de Talniqué, á las...

Eaf el Ancha.—Feliciano Ortiz, Srlo.

El Alcalde que suscribe. Hace saber: que la señora Carmen Cardona, mayor...

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito...

Benjamin López.—Daniel Pazos, Srlo.

Neptali Peña, Alcalde municipal de este pueblo. Hace...

los colindantes Oliva y Heráñez de este vecindario. Carisa, de Sonsozo y Cortés, de Santa Tecla...

Naptali Peña.—Joaquín G. Lucena, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el...

Dado en la Alcaldía municipal de la Villa de Pan...

Indro Rodríguez.—Y. Ferrer Echaz, Srlo.

Salvador Cantizano, Alcalde municipal de esta ciudad. Hace...

Dado en la Alcaldía municipal de Alegria, á las...

Salvador Cantizano.—David Grimaldi, Srlo.

El infrascripto Juez. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado...

Juzgado de primera Instancia del Distrito Ahue...

Luís María Avila.—Eleazar López, Srlo.

El infrascripto Alcalde. Hace saber: que la señora Mercedes Gaitela...

de este vecindario. E. que se crea con domicilio en el inmueble descrito, que ocurra á deducir...

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á nue...

Antonio G. Avalar.—Cruz Maradiega, Srlo.

Buenaventura Elías, Alcalde municipal de este pueblo. Hace...

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, á...

Buenaventura Elías.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal. Hace saber: que el señor...

Santa Ana, marzo doce de mil novecientos cuatro.

E. Guadalupe.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el...

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, á diez...

Antonio G. Avalar.—Cruz Maradiega, Srlo.

Eugenia Flores, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace...

Dado en la Alcaldía Municipal de la Palma á las...

Eugenia Flores.—Manuel Orellana G., Srlo.

El infrascripto Alcalde. Hace saber: que auto esta Alcaldía se ha present...

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 23 de marzo de 1904

NUM. 71

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

FOR CUANTO:

Haber informado el Supremo Tribunal de Justicia que el cargo de 1er. Magistrado Suplente, recaído en el doctor Joaquín Bonilla por decreto legislativo de 24 de abril del año próximo pasado, ha caducado, en virtud de estar ejerciendo las funciones de Síndico Municipal de esta ciudad; y habiéndose procedido á nueva elección y resultado electo para el mismo cargo el mismo señor Bonilla, En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase reelecto 1er. Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia al doctor Joaquín Bonilla.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Secretario.

M. Hernández,
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos cuatro.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,
Manuel I. Morales.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que por razones de higiene pública no deben darse á la venta sustancias nocivas á la salud, y que entre éstas figura el vino de imitación de uva que se fabrica en el país, el cual produce, además, por su falsificación fraudulenta, decrecimiento en las rentas nacionales;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—La fabricación y venta de las imitaciones de vino de uva, son terminantemente prohibidas en la República.

Art. 2º.—Será permitida la fabricación de vinos de frutas del país, pero única mente en los recintos centralizados de fabricación de aguardiente.

Art. 3º.—Los vinos á que se refiere el artículo anterior pagarán un impuesto proporcionado á su grado alcohólico y equivalente al que paga el aguardiente común, y no podrán ser dados á la venta sin previo análisis químico.

Art. 4º.—Los vinos de frutas del país que llenen las condiciones del artículo anterior, pueden ser vendidos libremente y en todas partes.

Art. 5º.—Este decreto no invalida las concesiones hechas con anterioridad

Art. 6º.—Queda prohibida la introducción de mostos y materias que pudieran emplearse en la fabricación de las imitaciones á que se refiere el presente decreto.

Art. 7º.—La infracción del presente decreto será ponada conforme á la ley.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez y nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2º Srío.

L. V. Guzmán,
1er. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 23 de marzo de 1904.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado, encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que en los Presupuestos de la Administración Pública existe un déficit considerable, que urge llenar á la mayor brevedad posible por medio de la creación de nuevas rentas;

Que por leyes anteriores se han concedido numerosas franquicias aduaneras, con el objeto de favorecer determinadas industrias ó empresas, menoscabándose así las rentas públicas, sin haberse obtenido en la mayor parte de los casos los resultados que se tuvieron en mira, pues en la práctica tales franquicias sólo han aprovechado á un corto número de comerciantes importadores;

Que entre los artículos que gozan de rebaja ó de la dispensa total de derechos ó impuestos, están los sacos vacíos para café y azúcar, las láminas de zinc acanaladas para techos y el cemento comunmente llamado romano; artículos que con ligeras variantes han continuado vendiéndose al precio que tenían antes de las concesiones hechas;

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Derógase el decreto de 16 de marzo del año próximo pasado, en que se declaró libre de derechos ó impuestos la importación de sacos vacíos para café y azúcar.

Art. 2º.—Asígnase á las láminas de zinc de toda clase para construcción de edificios, y al cemento Portland ó romano, el aforo de tres centavos por kilogramo, quedando exceptuados estos artículos del impuesto de \$ 3 por cada 100 kilogramos.

Art. 3º.—Esta disposición será aplicable 12 días después de su publicación y no comprende las existencias que de los mismos artículos haya en las bodegas nacionales actualmente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder

Legislativo: San Salvador, marzo veintuno de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2º Secretario.

L. V. Guzmán,
1er. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 21 de marzo de 1904.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado, encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 21 de 1904.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, y en vista de las planillas que, con el Vº Bº respectivo, remite dicho Secretario, por valor de ciento ochentiséis pesos veinticinco centavos, que ha devengado como honorarios el doctor Emilio Rodríguez, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, por el conocimiento de los juicios expresados en la misma planilla; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva se pague al doctor Rodríguez la suma expresada, aplicándose la erogación al Art. 86 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriasa Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 21 de 1904.

Vista la solicitud del doctor Rosalvo Acosta Carrillo, relativa á que se conmute al reo Pedro Mejía la pena de cinco años de presidio mayor que le fue impuesta por el delito de homicidio en Pedro Hernández; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriasa Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 21 de 1904.

En la solicitud del reo Justiniano Granados, relativa á que se le conmute la pena de seis meses de prisión correccional que le fue impuesta por el delito de lesio-

nes graves á Tomás García Pérez; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la mencionada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 21 de 1904.

En la solicitud de Amado Marroquín, sobre que se le conmute la pena de veinte meses de prisión correccional que se le impuso por el delito de hurto; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar dicha solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 22 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Correos se pague á los señores H. de Sola y C^a del comercio de esta plaza, la suma de (\$ 855.51 cts.) ochocientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y un centavos, á que ascienden los gastos ocasionados por el tránsito territorial de la correspondencia encaminada por Panamá, durante el mes próximo pasado, según comprobantes del Agente Postal que se han tenido á la vista; cargándose la erogación al número 2 del artículo 11 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacaz.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 23 de 1904.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Telégrafos, ACUERDA: nombrar á don Nicasio Guillén, Receptor de Cablegramas en la Central de esta ciudad, en subrogación de don Alberto Maza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacaz.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 21 de 1904.

A propuesta de la Junta Constructora del puente sobre el río "Agua Caliente," en jurisdicción de Santa Rosa, Departamento de La Unión; el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 2^o y 4^o Vocal de aquella Corporación, respectivamente, á los señores Valentín Celis y Rufino Cruz, en sustitución de don Daniel Brizuela, que falleció, y de don Eusebio Fierro, que no aceptó el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacaz.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 22 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del

Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Bernardino Mariona, Director de la Escuela de Varones de Suchitoto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacaz.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 21 de 1904.

Habiéndose dado el caso de que en las subastas de los Bonos de El Salvador algunos postores se presentan haciendo propuestas sin poseer los respectivos valores, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que en lo sucesivo no se admitan en los remates propuestas que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 21 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Morazán, á don Mariano C. Machado, en lugar de don Bibiano Nolasco, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 23 de 1904.

Siendo conveniente, para el mejor servicio de la Deuda Pública, que el Banco en cargo de la subasta de los Bonos de El Salvador rinda mensualmente cuenta de las operaciones efectuadas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que dicho Banco remita á la Contaduría Mayor, inmediatamente después de cada subasta, la cuenta de que se ha hecho mención, á fin de que dicha oficina proceda á su glosa y extienda el finiquito correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 21 de 1904.

Teniendo que pasar á prestar sus servicios á otro puesto el Coronel Félix Rico, actual Mayor de Plaza del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya al Capitán Jacinto Durán, que desempeña actualmente la Comandancia Local de Metapán. El nombrado gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 21 de 1904.

Habiéndose suspendido las clases del primer curso de Ingeniería de la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Cuerpo de Profesores de ese esta-

dicimiento quede en la misma forma y con los mismos sueldos que gozaba el 31 de diciembre del año próximo pasado, rindiendo las gracias al doctor Andrés Soriano, que renunció la Cátedra de Aritmética y Geometría.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 21 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor de Plaza del Departamento de La Libertad, al Coronel Félix Rico, en sustitución del Capitán Mayor José María Fonseca, quien pasará á desempeñar la Comandancia Local de Metapán. Los nombrados gozarán del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 64 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de San Pedro Pastia, correspondiente al año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro. || A la cuenta del Fondo de Cementerio de San Pedro Pastia del año de 1900, y que aparece incluida en las operaciones de Caja que anteceden, practicadas por el Tesorero Municipal don Manuel Altuve, no hay ningún reparo que deducirle. Por tanto: de conformidad con el artículo 142 del R. M., y en observancia del artículo 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que declaro solvente de todo cargo y libre de responsabilidad al expresado señor Altuve, por lo que hace á la cuenta indicada, y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veinte de mil novecientos cuatro.
Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que á los folios 48 y 49 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Ayuntamientos, correspondiente al año de 1883, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de la Glosa hecha en la cuenta Municipal de Ayuntamientos, de 1883, que las operaciones practicadas por los Claveros señores Sebastián Aragón, José de la Cruz y Macario Jiménez, están arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal no tiene ningún reparo que hacerles. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 Libro 6^o Recopilación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: á los referidos Claveros, solventes y libres de responsabilidad. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío"

Es conforme: San Salvador, enero veinte de mil novecientos cuatro.
Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de marzo del 13 al 19 de 1904.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS													
		San Mateo	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
Maíz blanco desgranado	Canasta	7 50	4	15	0	8			7	6	6			9	7 50
" amarillo	"	10	6	12	0	8		6	6	5			4		
Maisillo	"	4 50	6	21	24	6		4	4	3 50			3 50		
Frijoles negros	"	7	12	24	24	20		14	27	36			12		
" blancos	"	7	12	24	30	29		12	24	30			12		
Trigo	"	21	21	24	30	25		10	12	21			15		
Garbanos	"	8	7	9	6 50	6		5	5	12			6		
Aves	"	5	7	5	16	4 50		11	13	12			6		
Papas del país	"	9	8	12	16	13		11	15	15			6		
" de California	"	17	10	12									12	14	

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Kingkow, 20.—Las autoridades rusas de New Chwang notificaron el sábado a los extranjeros que no se les permitiría salir fuera de la ciudad, ni siquiera para ir a la estación del ferrocarril; pero se les deja el permiso de visitar a los buques de guerra de sus respectivos países. Hay 20,000 soldados rusos asentados en las aldeas entre Tashchow y New Chwang y se esperan refuerzos además de los 10,000 que se están arriñerando en la parte superior del Río Liao. Dicen de Puerto Arturo que los materiales que llegan diariamente por ferrocarril están en perfecto estado. Han llamado la atención aquí la protesta de los Estados Unidos contra el monopolio del tabaco por el Gobierno japonés, y el discurso del Gral. Vonder Goltz diciendo que Alemania tenía que habérselas muy pronto con un enemigo formidable.

Seoul, 20.—El Emperador ha condecorado al Marqués Ito con una insignia de oro, creada especialmente para esa ocasión.

Londres, 20.—Después de muchos meses esfuerzos, se ha logrado averiguar el paradero del submarino "A 1". Está casi a la entrada de Portsmouth, en el camino de salida de los buques, a 15 yardas de profundidad. Aunque al principio había alguna esperanza de que el casco estuviera intacto y los marineros vivos porque tenían aire para 3 días, a última hora, en los trabajos de inspección, se ha averiguado que los tripulantes han muerto, porque se encontró un agujero en el casco y no contestaron cuando se le dió vuelta al casco, haciendo sonar una campana. Cuando se colocaron los nombres de los once tripulantes en el poste a la entrada del astillero, hubo escenas conmovedoras entre los parientes y los amigos de los muertos. Este desastre ha causado gran consternación entre los tripulantes de los botes submarinos. Está probado que con el choque se desprendió la torre del submarino. El Rey Eduardo, el Príncipe de Gales y el Duque de Connaught han teleografiado a Sir John Fisher, Jefe del Almirantazgo, expresándole la pena que sentían por el desastre.

Seoul, 20.—La Corte Suprema aquí ha ordenado la ejecución en masa de todos los prisioneros en las cárceles de Seoul. Las cárceles están bien guardadas, porque se teme que el populacho se arroje sobre la guarnición y dé libertad a los condenados. Los Representantes de las naciones europeas están investigando si está justificado tomar cartas en el asunto para evitar tanta barbaria.

Kingkow, 20.—Las autoridades rusas de New Chwang están comprando una enorme cantidad de madera y llevándola a la desembocadura del Río Liao, en donde están empezando la construcción de un ferrocarril y han construido un faro. Diariamente llegan allí muchos cañones. Se están concentrando muchos soldados rusos entre Mukden y Harbin.

San Petersburgo, 20.—Se sabe aquí que las escuadras de Vladivostock y Puerto Arturo están para juntarse y que no tarda en haber una gran batalla naval. Las ideas pacíficas del Rey Eduardo han llamado mucho la atención aquí y hacen del soberano británico un personaje político notable. El "Novos Vremya", diario anti-británico, dice que la declaración de las tendencias pacíficas del Rey es un acontecimiento político muy importante.

México, 20.—El candidato del partido liberal para la Vicepresidencia de la República es Ignacio Mariscal, Ministro de

Relaciones Exteriores. Con el apoyo de los liberales el triunfo de Mariscal es seguro; pero se teme que en la Vicepresidencia, Mariscal no tenga tiempo para atender el Ministerio. Sábese que en este caso, Aspíroz, Ministro de México en Washington, sería nombrado Ministro de Relaciones Exteriores, y Enrique Pardo, Ministro en Bélgica y los Países Bajos, ocuparía el puesto de Aspíroz.

Washington, 20.—A pesar del bill del Senado disponiendo la compra de submarinos y de torpederos, Dewey, el Contra-Almirante Taylor y el Capitán Barnett, que forman la comisión unida del ejército y la armada, se preparan para dar un golpe a la proyectada adquisición de submarinos y a la construcción de fortalezas. El Presidente Roosevelt, el Secretario de la Guerra Taft y el Secretario de Marina Moody ven con marcado disgusto la innovación.

Londres, 20.—La Compañía de vapores "Cunard" está tratando de competir con los transatlánticos alemanes, que, hasta hoy, registran la mayor velocidad. Esto significa que para garantizar una velocidad de 24 a 25 nudos por hora, los vapores de la Compañía "Cunard" serán mucho más grandes que los actuales en servicio.

Londres, 20.—El transatlántico norteamericano "New York" llegó ayer a Southampton, con un gran daño en la proa, debido a un choque con el buque transporte británico "Osage", que conduce tropas para la India. Aunque resultó un pánico terrible, debido a la disciplina de la tropa no hubo mayores desgracias. La tropa se portó como en una parada, cada uno en su puesto, esperando las órdenes de sus superiores.

París, 21.—Despachos recibidos aquí declaran que el Japón, Corea y la China formaron una Triple Alianza. A esto obedeció la visita del Marqués Ito a Seoul.

Seoul, 21.—El Ministro de los Estados Unidos, Allen, recibió la condecoración de primera clase; esto significa el alto aprecio que tiene el Emperador por el Ministro, con quien tiene amistad personal desde hace 20 años.

San Petersburgo, 21.—En el bombardeo que tuvo lugar frente a la Isla Danly, parece que los buques japoneses sufrieron grandes daños. La sociedad de la Cruz Roja rusa protesta contra el método salvaje de pelear de los japoneses. Un empleado de alta categoría dijo hoy en el Ministerio de RR. que no hay duda de que conforme a los despachos recibidos, los japoneses administran gases envenenados a los prisioneros rusos; también dijo que es un buen síntoma que los Estados Unidos hayan cambiado sus sentimientos humanitarios hacia los rusos. El Gran Duque Boris pasó por Irkutk. El propietario del periódico "Vromyn", llamado Savourine, ha sido llamado por el Ministro de lo Interior, Plehve, manifestándole éste que modere el tono de su modo de escribir contra Inglaterra.

Nueva York, 21.—William Russell Grace murió esta mañana, de neumonía, a la edad de 72 años. Dos veces fue primer Alcalde de Nueva York y fue conocido en todo el mundo del comercio y también como filántropo.

Tokio, 21.—Un periódico de Tokio publicó un informe esta tarde, y según éste, la división japonesa desembarcó en la Península Liu Tung. El 19 de marzo bombardearon simultáneamente los japoneses nuevamente a Puerto Arturo. Este ataque principió a las 6 de la tarde, terminando el día 20, a las 10 de la mañana. En el ataque tomaron parte 16 buques, resul.

casco Calmo; al Norte, con el de Tránsito Argueta y del doctor Abraham Monzón; al Poniente, con el de José García; y al Sur, con el del mismo García, Pedro Suel y de Escobar y Tami; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio, siendo el doctor Monzón residente de Santa Tecla y Nueva San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Icalco, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Filadelfo González Francisco Rodríguez, Srlo.

Salvador Cautiuno, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Francisco Martínez, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee pacíficamente en el barrio de "Tucapá" de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, que lo hubo por compra por el Excmo. Sr. Eusebio Campos, agricultor y de este domicilio, que lo adquirió en su casa y no tiene carga real ni otro derecho, no es predio dominante ni servientud, siendo sus dimensiones: al Oriente, ocho metros setenta y tres y ocho milímetros, formando una línea quebrada y linda con solar de Isidro Mejía y camino de por medio, que sirve de entrada al solar de Natividad Campos, que también es colindante; al Norte, mide ocho metros setenta y tres y ocho milímetros, linda con solar de Pilar Muñoz; al Poniente, once metros setenta y tres y ocho milímetros, linda con solar de la sucesión de Regina Campos, representada por Cipriano y Pedro Martínez y el peticionario, siendo la línea divisoria la recta trazada de una cadena de piedras que está en la calle, línea recta al Sur hasta un árbol de pasaca; y al Sur, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con solar y casa de Antonia Campaña, que fue de Estación Jiménez; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de que nos da.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria á las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Salvador Cautiuno.—David Grimaldi, Srlo.

Salvador Cautiuno, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Cipriano Ramírez, mayor de edad, agricultor y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de "Tucapá" de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, que lo hubo por compra hecha á Bruno Avares, de este domicilio, ya difunto, y linda: al Oriente, con solar de Pablo Matas, y mide por este rumbo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, al Norte, con solar de Cornelia Rosales, cerca de por medio, y mide veinticuatro metros ochocientos sesenta y dos milímetros; al Poniente, con calle de por medio y solar de la sucesión de Jesús Jiménez, representada por Félix Rodríguez y Teresa del mismo apellido, y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de Pablo Matas y mide veinticuatro metros ochocientos sesenta y dos milímetros. El solar descrito no tiene carga real ni gravero, ni está proindiviso con otra persona y es predio dominante y serviente á la vez y lo estima en cien pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria, á las ocho de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Salvador Cautiuno.—David Grimaldi, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nuolva Montes, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina del valle "El Matazano," de esta jurisdicción, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar rústico, que posee en el referido valle, y que mide de Oriente á Poniente, al lado del Norte, treinta y cinco metros ciento diez milímetros; al Sur, mide treinta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros; al Oriente, once metros setecientos cuarenta milímetros; y al Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros; y tiene por linderos: al Norte, el solar de Cruz Salazar; al Sur, solares de Vicenta Anaya y Benjamín González, calle de por medio; al Oriente, solar de Gregorio

Mancha; y al Poniente, solar de Basilio Rivas. En el referido solar tiene construida la casa de Montes, una casa de teja, con un correspondiente corredor, y mide seis varas de largo, por cinco de ancho; todo el solar está cultivado de café y otros árboles frutales y cercado de alambré. Los colindantes son vecinos del valle "El Matazano," con excepción de don Benjamín González que reside en Santa Ana. El solar mencionado no tiene ninguna servidumbre ni carga real construida á favor de otra persona. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presenta en la oficina de esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

1 R. Garrido.—Próspero Plueda, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado Pascual Hernández, de este domicilio, solicitando por sí título supletorio de dos terrenos rústicos, que posea de buena fe en esta jurisdicción, de la capacidad, situación y linderos siguientes: el primero de los terrenos, está en el lugar nombrado "Casco de los Hernández," y mide: al Oriente, veintitrés varas, y linda con tierras de la sucesión de don Felipe Artiga; al Poniente, treinta y dos varas, poco más ó menos, y linda con solares de Juan Hernández y Concepción Rodríguez; al Norte, cuarenta y seis varas, y linda con solar del expresado Juan Hernández; y el Sur, noventa y seis varas, y linda con tierras de la misma sucesión de don Felipe Artiga; terreno edificado el solicitante en este precio, una casa de teja, sobre paredes de adobes, de diez y ocho varas de longitud, por ocho y una tercera varas de latitud, con sus respectivas calidas de teja á sus laterales Norte y Sur, dividida en dos salas que sirve de cocina una de ellas y un cuarto de teja anexo á la misma casa, de cuatro varas de largo y ancho; habiendo adquirido este terreno, la mitad, por compra que hizo á Francisco Hernández, de este vecindario, y la otra mitad por herencia de su llamada madre Luisa Muñoz; y el segundo terreno, sito en el punto denominado "Sacaobasto," en la pertenencia á esta jurisdicción, de tres medios almudes de maíz de sembradura, cerca de la piedra y paja, que lo hubo por compra que de él hizo á Mercedes Guardado, del domicilio de Chalatenango, y linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de su propietario; y al Norte, con terreno de Mercedes Landaverde, que antes perteneció á Toribio Rivas, ya finado. Que ambos inmuebles estima en ochocientos pesos, y no tienen servidumbre dominante ni serviente, carga ni derecho real, ni proindiviso con ninguna persona; y los colindantes son del domicilio de Chalatenango. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Acajutla, á las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Francisco García.—Bisbal Guardado, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pascual Hernández, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe situado en el lugar llamado "El Papaturro," de esta jurisdicción, el cual tiene la capacidad de cuatro manzanas, un poco más, equivalente á ochocientos ochenta áreas, más ó menos de extensión, y linda: al Oriente, con tierras de don Heráclito Rincón; al Poniente, linda con terreno de la Comunidad de este pueblo; al Norte, linda con tierras del expresado don Heráclito Rincón; y al Sur, linda con tierras de la señora Virginia Gómez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, á las tres y media de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Buenaventura García.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que Luisa Martínez, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Santa Rita de esta villa, que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con solar y casa de Manuel Pérez, midiendo diez y seis metros; al Oriente, con casa y solares de Lucio Sánchez y Mojibán Corrajo, midiendo veintidós metros catorce centímetros; al Occidente, con solares de Santos Hernández y de la sucesión de Rito Mejía, midiendo veintidós metros nueve centímetros; y al Sur, con solar y casa de Francisco González, midiendo once metros diez y seis centímetros. Quien se crea con derecho al solar

descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, marzo doce de mil novecientos cuatro.

1 Salomé Fernández.—F. R. Avilés, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que Dolores Hernández, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta villa, que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con casa y solar de Miguel Benal, midiendo diez y nueve metros treinta y siete centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Lucio Mero, y mide diez y ocho metros veintidós centímetros; al Poniente, con solar y medianera de Luis Rodríguez, midiendo diez y nueve metros diez y siete centímetros; y al Sur, con solar de Francisco Rodríguez, y mide diez y ocho metros treinta y cinco centímetros. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, marzo doce de mil novecientos cuatro.

1 Salomé Fernández.—F. R. Avilés, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Lagos Durón, de ochenta y un años de edad, casado y de este vecindario, pidiendo título supletorio de un solar urbano, en el cual tiene ubicada una casa de teja, situado en esta población, y mide como catorce varas por todos los rumbos, lindando: al Oriente, con solar y casa de Pedro Godoy; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Campos; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Cipriano Urrutia; y por el Norte, con solar de Concepción Portillo; cuyo inmueble tubo por compra hecha á Nicolás Ortega. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael, febrero veinticuatro de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Yanes.—José M. Rochac, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Marcela Garmado de Patteja, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa que hace veintinueve años posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, que linda: al Oriente, con casa y solar de Nicólas Jibón, midiendo por este rumbo veintidós metros veintinueve centímetros; por el Sur, con solar de don Florenzo Carras, midiendo veintidós metros setenta y cinco centímetros; por el Occidente, con solar de Jesús González de Lino, midiendo veintidós metros diez centímetros; y por el Norte, calle de por medio, con solar y casa de Carmen Sol, midiendo diez y nueve metros treinta y tres centímetros; la casa mide diez y ocho metros treinta y tres centímetros de largo por diez metros de ancho, incluida el corredor, teniendo una medianera al Oriente de seis metros de largo por tres de ancho y otra al Poniente de diez metros de largo por cuatro de ancho; cuyo inmueble lo tubo por donación de su hijo Francisco G. Gatorra, que lo estima en cuatro mil pesos, predio dominante y cuya solicitud la hace por sí. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: La Unión, marzo ocho de mil novecientos cuatro.

1 Juan J. Aguilera.—J. A. Zaldívar, Srlo. Intº

Martín Hernández, Alcalde municipal de esta Villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Guillermo Hernández, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno comunal de naturaleza fértil que posee en el paraje las Comas de "Tapotayo" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, iguales á cuatro hectáreas y veinte áreas de extensión, incluido, que linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Patra; al Norte, con terreno de Eusebio Ildro; al Poniente, con terreno de Leopoldo Alarcón, barranca de por medio; y al Sur, cerca propia de por medio, con terreno de Martín Santana; todos de este domicilio; dicho inmueble carece de carga real que pertenezca á otra. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahualco, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos cuatro.

1 Martín Hernández.—Jesús Bautista, Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Jefe primero de primera

Instancia de la Civil de este Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Rincón, solicitando título supletorio de una casa de tejas sobre paredes de ado-

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 24 de marzo de 1904

NUM. 72

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que con frecuencia se piden datos e informes á la Tesorería General, sobre cuentas de años pasados, y dicha oficina no puede facilitarlos tan pronto como se desean, debido á que, conforme á la ley, todos los libros en que lleva su contabilidad pasan, para su custodia, al archivo de la Contaduría Mayor; y con el objeto de obviar dichas dificultades en beneficio del servicio público;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.º—Todos los libros en que lleva su contabilidad la Tesorería General de la República, una vez glosadas por la Contaduría Mayor, pasarán de nuevo á aquella oficina para conservarlos en su archivo, previo recibo para resguardo de la expresada Contaduría.

Art. 2.º—Los comprobantes de las cuentas glosadas quedarán, como siempre, á cargo de la Contaduría Mayor.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintidós de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1.º Secretario.

M. Hernández,
2.º idem.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 23 de marzo de 1904.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón,

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Aguilar, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Ezequiel), Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Flores, Gómez, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Martínez, Nahu, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Sandoval, Salegio, Trigueros, Ullou, Vásquez Guzmán, Vásquez (Tito) y los inscriptos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

La Secretaría dió lectura á la moción del R. Carballo, referente á que la Asamblea reconsidere la resolución acordada ayer sobre pedir informe á la Suprema Corte de

Justicia, respecto del proyecto de Ley de Arbitrios municipales presentado por el R. Arévalo Mora; fundándose el señor Carballo en que este es un asunto puramente administrativo y de la competencia de la Asamblea. Tomada en consideración, y después de un debate entre los RR. Calderón, Rodríguez, Hidalgo, Molina, Acevedo y el mismo Carballo, fue aprobada. En consecuencia, se procedió á discutir el artículo 2.º del proyecto mencionado, y después de un debate entre los RR. Acevedo, Molina y Vásquez Guzmán, fue desechado.

Se suspendió la sesión; continuada, se dió lectura á la modificación del referido artículo propuesto por el R. Mazzini, el que fue aprobado sin objeción alguna.

Discutido el artículo tercero, hicieron uso de la palabra los RR. Acevedo, Domínguez, Molina, Meléndez, Carballo, Aguilar, Calderón, Mejía, Vásquez Guzmán, Romero (Trinidad) y Rodríguez. El R. Acevedo hizo moción para que la aprobación del artículo se hiciera por votación nominal. Tomada en consideración y discutida, fue desechada. El Secretario Meléndez leyó por segunda vez el referido artículo 3.º, y fue aprobado; pidiendo los RR. Acevedo y Aguilar que se consignase su voto en sentido negativo, por ser, en su opinión, inconstitucional el artículo aprobado.

También fueron discutidos y aprobados los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del mismo proyecto, sin modificación alguna.

Se suspendió la sesión, y continuada, la Secretaría dió cuenta:

1.º De la moción del R. Domínguez referente á que se le confirme el grado de Coronel efectivo al Teniente Coronel Gregorio Hernández Artiaga. Pasó á la Comisión de Guerra.

2.º De la solicitud de Luciana García de González, referente á que se indulte á su hijo Francisco González el tiempo que le falta para cumplir la pena de seis años de presidio mayor que le fue impuesta por homicidio en Pedro Monterosa. Pasó á la Comisión de Peticiones.

3.º De la de varios vecinos de Izalco, referente á que se extinga el pueblo de Caluco.

4.º De la de Antonio Rodríguez, relativa á que se le amnistie por el delito de usurpación de atribuciones que cometió como Alcalde municipal de Guacotecti.

5.º De la que hace la Municipalidad del Guayabal, sobre que se le conceda el sobrante del Fondo de Caminos colectado en su jurisdicción el año próximo pasado y doscientos pesos del Fondo de Agricultura, para invertirlos en obras públicas.

6.º De un oficio del señor Alcalde municipal de esta ciudad, en que se excita á la Asamblea para que dicte una disposición que prohíba la construcción de edificios con techos de hierro.

7.º De la que hace la Municipalidad de Santa Ana, sobre que se aumente el gravamen establecido para el destace de vacas.

8.º De la que hace la Municipalidad de Chiltepán, referente á que se le conceda un subsidio de doscientos pesos para reparaciones de su Cabildo. Todas estas solicitudes pasaron á la misma Comisión.

9.º De la moción de los RR. Castro y

Romero (Anselmo), referente á que se comisione al Poder Ejecutivo para que ordene á los Alcaldes de Perquín y Arambala, extender títulos de propiedad á los poseedores de un terreno que antes se creyó disputado con Honduras, desde el Río Negro hasta la línea divisoria internacional entre ésta y aquella República. Pasó á la Comisión de Gobernación.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes, recaídos en diversas solicitudes y mociones:

1.º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de los vecinos del valle de San Antonio Abad, referente á que se le segregue del barrio del Calvario de esta ciudad y se anexe á la jurisdicción de Cuscatancingo, que en su parte resolutive dice: "que se pida informe al señor Gobernador de este Departamento, oída previamente á la Municipalidad respectiva." Puesto á discusión, fue aprobado.

2.º Al de la Comisión de Guerra y Marina, en la moción del R. Carballo, referente á que se confirme el ascenso á General de División al Brigadier Próspero Aguilar, que en su parte resolutive dice: "que se confirme dicho ascenso y se extienda á favor del General Aguilar el despacho correspondiente." Dispensados los demás trámites, á moción del R. Carballo, señalóse el 19 del corriente para su discusión.

3.º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, en la solicitud de los vecinos del barrio de Candelaria de esta ciudad, referente á que se amplie el número 5.º del artículo 3.º del decreto legislativo de 11 de abril de 1901, relativo al encauzamiento del río Acelhuate, que en su parte resolutive dice: "opinan resolver de conformidad."

4.º Al de la Comisión de Peticiones, en la de los vecinos de La Ceiba, valle del Departamento de Chalatenango, referente á que se los segregue del pueblo de Las Vueltas y se le erija en pueblo nuevamente con la jurisdicción que antes tenía, que en su parte resolutive dice: "que se lo dé el trámite correspondiente." Puesto á discusión, fue aprobado, quedando, en consecuencia, desechada la solicitud.

5.º Al de la misma Comisión, en la del Coronel Agustín Martínez, referente á que se le amnistie de la pena á que pudiera ser condenado en el proceso que se le sigue por flagelación en la persona de Gabriel Pino, que en su parte resolutive dice: "no estando en forma, tiene la pena de pensar que no debe admitírsele." Puesto á discusión, fue aprobado, quedando, en consecuencia, desechada la solicitud.

6.º Al de la misma Comisión, en la de varios vecinos del valle de San Antonio Abad, referente á que no se segregue dicho valle de esta jurisdicción, que en su parte resolutive dice: "que se admita y que se acumule á la otra de que se ha hecho mención." Puesto á discusión, fue aprobado.

7.º Al de la misma Comisión, en la de la Municipalidad de San Agustín, referente á que por cuenta de la Nación se introduzca el agua potable á aquel pueblo, que en su parte resolutive dice: "que le déis el trámite legal." Puesto á discusión, se

aprobó y pasó á la Comisión de Gobernación.

8º Al de la misma Comisión, en la de Máximo Pérez, referente á que se le aumente la pensión de *once pesos* mensuales que tiene asignada en concepto de inválido, que en su parte resolutive dice: "que no debe admitírsele, por ser de la competencia del Poder Ejecutivo". Puesto á discusión, fue aprobado, quedando desechada la solicitud.

9º Al de la misma Comisión, en la de Jesús Chico, referente á que se amnistie á su hermano Emilio Chico por los delitos de rebelión y sedición, que en su parte resolutive dice: "que debe admitírsele". Puesto á discusión, fue aprobado y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

10 Al de la misma Comisión, en la de la Municipalidad de Gualococti, en el Departamento de Morazan, sobre que se le conceda por tres años el Fondo de Caminos de su jurisdicción, y el sobrante del Fondo de Jornaleros del año próximo pasado, para invertirlo en la construcción de sus Escuelas, que en su parte resolutive dice: "estando en forma, piense que debe admitirse y dársela la tramitación de estilo." Puesto á discusión, se aprobó y pasó á la Comisión de Gobernación.

11 Al de la misma Comisión, en la de Patrocina Racinos, sobre que se le conceda una pensión en concepto de antigua institutriz, que en su parte resolutive dice: "que no debe admitírsele, por ser de la competencia del Poder Ejecutivo." Puesto á discusión, fue aprobado, quedando desechada la solicitud.

12 Al de la misma Comisión en que opina: "se dé el trámite de ley á la solicitud de Fabián Sicilia," sobre que se le exonere del pago de *quinientos pesos*, cuya solicitud ha sido relacionada en el acta anterior. Puesto á discusión, fue aprobado y pasó á la Comisión de Gobernación.

13 Al de la misma Comisión, en el cual opina: "que no debe dársela el caso correspondiente, por ser de la competencia del Ejecutivo", á la solicitud del Teniente Dionisio Mancía, referente á que se le aumente la pensión de *seis pesos* como inválido. Puesto á discusión, fue aprobado, quedando desechada la solicitud.

14 Al de la misma Comisión, en la del Síndico de Perulapía, referente á que se conceda á aquella población, el Fondo de Caminos que se colecta en su jurisdicción durante el corriente año; y *treinta y tres pesos ochenta y un centavos* que tiene de existencia de ese fondo; opinando la Comisión: "que se le dé la tramitación legal." Puesto á discusión, fue aprobado y pasó á la Comisión de Gobernación.

15 Al de la Comisión de Relaciones Exteriores y Justicia, recaído en la Memoria de aquellos Ramos, cuya parte resolutive dice: "encontrando los actos del Poder Ejecutivo, en los Ramos mencionados, conformes á la Constitución y demás leyes secundarias, es de parecer: que os dignéis darlos vuestra superior aprobación."

Se dió segunda lectura á los siguientes dictámenes:

1º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Cascatancingo, referente á que se le conceda un subsidio de *cuatrocientos pesos*, cuyo dictamen favorable ha sido relacionado en el acta anterior.

2º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la moción del R. Avila (Andrés), sobre que se aumente á *doce y medio centavos* el impuesto de *seis y un cuarto centavos* creado á beneficio de la introducción de aguas á las poblaciones de La Unión y Conchagua, cuyo dictamen

favorable también ha sido relacionado en el acta anterior.

3º Al de la Comisión de Guerra, recaído en la Memoria de aquel Ramo, cuya parte resolutive dice: "encontrando que dichos actos se encaminan á mejorar el servicio militar y que se hallan en un todo conformes á la Constitución y demás leyes, es de parecer: que os sirváis darles vuestra soberana aprobación." Puesto á discusión, se aprobó, y dispensados los demás trámites á moción del R. Carbajo, señalóse el doco del corriente para su discusión.

Se discutieron los dictámenes siguientes por ser este el día señalado.

1º El de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Santiago Nonualco, referente á que se ratifique la orden legislativa del año de 1902, que concedo tres mil metros de cañería para la introducción de aguas, cuyo dictamen favorable ha sido relacionado en actas anteriores, y fue aprobado.

2º El de la misma Comisión, emitido en la solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, referente á que se le conceda el Fondo de Caminos que se recande en aquella jurisdicción distritorial, cuyo dictamen desfavorable ha sido relacionado en actas anteriores, y fue aprobado, quedando desechada la solicitud; y

3º El de la Comisión de Beneficencia, recaído en la solicitud de la Municipalidad del Rosario, sobre que se le conceda un subsidio de *cuerrenta pesos*, cuyo dictamen favorable también ha sido relacionado en actas anteriores, y fue aprobado, quedando por lo mismo desechada la solicitud.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Arriaza, Avila (Andrés), Arauz, Butres, B. Quin, Garay y Torres, y por enfermedad, Bustamante.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Secretario.

M. Hernández,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 23 de 1904.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: aprobar el presupuesto de los gastos que se harán en los trabajos de reparación de las líneas telegráficas y telefonías de Cojutepeque á San Rafael (Cedro), el cual asciende á la suma de (\$ 207 50 cts.) *doscientos siete pesos cincuenta centavos*, de la manera siguiente:

39 postes, á \$ 2 50 cada uno ...	\$ 97 50
50 cruceros, á 37 cts. c/u.....	18 50
3 arrabas de clavos á \$ 7 50 c/u. "	22 50
Para el pago de una carreta conduciendo útiles.....	10 00
Un barreno con sus brocas correspondientes.....	5 00
4 mozos en tres semanas, á 75 cts. diarios c/u.....	54 00
	\$ 207 50

El pago lo hará la Administración de Rentas del Departamento de Cascatlán,

cargando la erogación al artículo 28 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 23 de 1904.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, y en atención á que es necesario cambiar varios postes y cruceros de las líneas telegráficas y telefónicas del interior de esta ciudad, ACUERDA: autorizar el gasto de (\$ 1.100) *un mil cien pesos*, que se invertirán en aquel objeto, conforme al presupuesto siguiente:

50 postes, de 10 varas de largo, de 5X8 pulgadas de grueso, á \$ 16 cada uno	\$ 800
400 cruceros de 2 varas de largo, 4X4 pulgadas de grueso, á 75 cts. c/u.....	300
	\$ 1.100

Todos estos postes y cruceros serán de buenas maderas, como guachipilío, madrocaño, quebracho ú otros de igual ó mayor duración. La Tesorería General pagará la suma expresada, imputándola á la partida de artículo 28 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 22 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Julio H. Bustillo, Director de la Escuela de Varones de Osicala, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

SINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que á los folios 92 y 93 del Libro de Caja, en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Rosario de Mora, correspondiente al año de 1896, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos cuatro || Apresenciado de los documentos y libros correspondientes á la cuenta municipal de Rosario de Mora de este Departamento, que en 1896 estuvo á cargo de los Caveros Municipales señores Dionisio Santos, Francisco Vásquez y Edwigis Hernández, que sus operaciones fueron arregladas á las disposiciones legales; el Tribunal no tiene reparo alguno que hacerles. Por tanto: de conformidad con lo que dispone el art. 98 de la ley de 17 de mayo de 1895, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á los Caveros indicados, solventes y libres de responsabilidad || Certifícase esta resolución para los efectos legales || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veintido de mil novecientos cuatro.

Victor Noublan.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Valparaíso, 21.—Se dice que los buques chilenos adquiridos por la casa "Flind and Co" de Nueva York, fueron comprados para el Gobierno peruano. Dicen de Iquique que se les ha hecho una calurosa recepción á dos Diputados democráticos que han ido allá por su propia cuenta, á estudiar la situación de los trabajadores de los campos de nitrato. Esta recepción forma verdadero contraste con la que se hizo al Ministro del Interior, Errázuriz Urmeneta, que es muy poco popular por sus ideas políticas. De Iquique dicen también que la actitud amenazante de los obreros causa muchas inquietudes.

París, 21.—El corresponsal del "Echo" de París en San Petersburgo tuvo una entrevista con el Almirante Aveyan, Ministro ruso de Marina, en la cual éste dijo "que se había relevado al Vicealmirante Stark, porque su salud era deplorable y era de necesidad colocar en su lugar un hombre verdaderamente enérgico, como Makaroff". Aveyan negó que los nombramientos de Makaroff y Kouropatkin afectasen la influencia y la posición de Alexieff; y añadió que todos los telegramas de Makaroff al Emperador tenían que pasar por las manos del Virrey. El Ministro dijo también que no era probable que se hicieran más cambios entre los representantes del Czar en Oriente mientras duraran las hostilidades, y que los acorazados "Czarewich", "Ketzuan" y el crucero "Pallada" estarían completamente listos antes de quince días. Confirmando el rumor de que las escuadras rusas de Vladivostok y de Puerto Arturo están verificando movimientos de aproximación y de que la escuadra rusa del Mediterráneo partirá para Wiju, tan pronto como haya comenzado el deshielo en aquel puerto. Los rusos están fortificando fuertemente las bocas de los ríos Ya fi y Tutung. Un miembro de la Familia Imperial de Rusia ha declarado que se está llevando á cabo con mucha rapidez la concentración de tropas rusas en el Turkestan y que ya están para concluirse varias fortificaciones en la frontera y un ferrocarril militar de Merw á Kuebka. El Gran Duque Nicolás Nicolievitch ha asumido el mando de las tropas rusas en el Turkestan.

Londres, 21.—El corresponsal del "Daily Mail" en New Chwang dice que la escuadra japonesa desembarcó algunos soldados cerca de la boca del Río Liao, y que después de hacer un reconocimiento esta gente, se volvió á embarcar.

San Luis, 21.—El Capitán ruso Alexia Gregorian está conferenciando con los Directores de la Exposición para exhibir algunos soldados cosacos durante dicha Exposición. El Capitán Gregorian tiene permiso del Emperador Nicolás para traer á esos soldados á los Estados Unidos.

Chefá, 21.—La escuadra china de Piao yang, compuesta de los cruceros "Haich", "Hsieh", "Htien" y "Hais-hw" y mandada por el Almirante Theh, llegó hoy aquí y saldrá para New Chwang, tan pronto como comience el deshielo.

San Petersburgo, 21.—El "Viedemost" dice que la expedición británica al Tibet es debida al descubrimiento de grandes minas de oro en aquella región, que son mucho más ricas que las de California.

Nueva York, 21.—Entre los pasajeros del vapor "Tomison", procedente de Río Janeiro, está José Carlos de Carvalho, Comisionado brasileiro á la Exposición de San Luis. Carvalho dice que el Brasil

exhibirá más que cualquiera otra nación sudamericana.

Montreal, 21.—Los residentes franceses en el Canadá que están sujetos á las leyes militares de su país, han recibido orden de salir inmediatamente á incorporarse al ejército francés. Esta orden ha producido mucha excitación y sorpresa.

Londres, 21.—En la Cámara de los Comunes hoy, Campbell Rannerman pidió un voto de censura al Gobierno por haber permitido la importación de trabajadores chinos al Transvaal. Dijo que la raza amarilla sería la causa de la futura debilidad de la raza, no solamente en el Transvaal sino también en toda el Africa del Sur. Campbell terminó diciendo que nunca se había separado tanto Inglaterra de sus principios como al permitir la introducción de la raza amarilla en sus posesiones.

Roma, 27.—El Papa ha publicado hoy una encíclica en conmemoración del 13º centenario de San Gregorio. En la encíclica el Papa insiste en la conveniencia de que se use el canto gregoriano en las Iglesias y de que se restauren las pinturas y las esculturas dedicadas á San Gregorio.

París, 21.—Cartas semi-oficiales de Constantinopla dicen que el Gobierno turco está contento del crucero "Abdul Mejid", construido en Filadelfia, y que ha ordenado la construcción de otro buque del mismo tipo.

Yingkow, 21.—El Cónsul alemán en New Chwan ha notificado á los súbditos alemanes que los que permanezcan en la ciudad correrán por su propio riesgo, y que si tienen pérdidas, pedirán la compensación por sí mismos. Los residentes británicos han protestado contra la ausencia de un buque de guerra de su país en New Chwan.

Tokio, 21.—Después de varias conferencias entre los Jefes de los diversos partidos, el Gobierno ha abandonado el proyecto de monopolizar la sal y de crear más impuestos sobre los géneros de seda y los de lana. Los "leaders" hicieron ver que esos impuestos afectaban seriamente los intereses del pueblo.

Tokio, 21.—El Príncipe Pu-lun, Comisionado de China para la Exposición de San Luis, que salió de Shanghai para el Japón en camino para los Estados Unidos, llegó aquí hoy.

San Petersburgo, 21.—No se han recibido noticias de nuevas batallas. Un japonés que fue miembro del Consulado de su país en Vladivostok, ha dicho que el Japón tiene las intenciones de enviar su ejército más allá del Amur, restituir Manchuria á China y apoderarse de Corea.

Seoul, 22.—Los japoneses acudieron al General de Brigada Allen, anterior Jefe de las milicias en Filipinas y actualmente observador militar de los Estados Unidos en el ejército japonés, suplicándole no seguirlos en sus avanzadas cerca de Ping Yang.

Washington, 21.—El Magistrado Mac Lean compareció hoy ante la Cámara de Comercio y habló en favor del "bill" de la zona de Panamá y de la actitud que debe tomar el Gobierno apoyando á Harrison. Especialmente acentuó los puntos judiciales y otras medidas que deben tomarse en los juicios del Almirantazgo.

Washington, 22.—A veinte suman las serias cuestiones de traspasar el título de propiedad del Canal de Panamá á los Estados Unidos. En vista de esto, el Presidente Roosevelt y el Apoderado Gen. Knox decidieron mandar á París los 2 mejores empleados del Departamento de Justicia. El anterior Juez, Day, asistente

del Apoderado General, acompañará al Apoderado General, Russell, á París. Day salió con ese objeto esta noche. Según han convenido el Presidente y Knox, irá Day á París con el objeto de considerar las nuevas dificultades que resultaren, aunque estos señores dicen que no puede tardar mucho tiempo más para que los Estados Unidos principien los trabajos de construcción del Canal de Panamá. La Comisión del Canal de Panamá celebrará mañana su primera sesión en ésta, para efectuar su organización.

Washington, 22.—Según anuncio oficial, el Departamento de Marina ha hecho hoy importantes cambios en el personal y buques de la escuadra estacionada en el Sur del Mar Caribe. El Contralmirante Chadwick, Comandante en Jefe de la estación del Sur del Atlántico, tomará el mando del buque de bandera "Brooklyn", y las cañoneras "Gastine", "Marietta" y "Machias", partirán á la estación del Mar Caribe uniéndose con el Contralmirante R. A. Sigbee, lo mismo que el "Atlanta" como buque de bandera, "Newark", "Montgomery" y "Detroit" y las cañoneras "Banerft", "Nashville" y otros más pequeños. Este notable aumento de la escuadra en el Mar Caribe, es con el fin de proteger los intereses de los Estados Unidos en el Istmo para los trabajos de construcción del Canal de Panamá.

Washington, 22.—El Presidente hizo los siguientes nombramientos como Secretarios de legaciones: Norman Hutchinson, de California, va á Caracas, y Edward Winslow, de Ames en Massachusetts, va á Santiago de Chile.

Shanghai, 21.—Conferenciando el Cónsul General ruso con un alto empleado de la China, éste dijo que le es imposible á la China en este momento crítico controlar el pillaje en Manchuria.

Holyhead, 22.—Se les concedió la entrada al puerto á los vapores británicos "Merion" y "Cian", después de haber tenido un choque en las afueras de Jubon, en la costa irlandesa, debido á una niebla intensa.

París, 22.—Delezase recibió la copia del despacho de Hay, en que el Ministro de Pekin manifiesta que la China da seguridad de no tomar acción por ninguna parte de los combatientes en el lejano Oriente. Las autoridades no dudan de que la China da estas seguridades, pero ellas la consideran algo variable respecto á la condición de lo que está pasando en la frontera de Manchuria con las seguridades dadas. La actitud defensiva en la campaña que observa Kouropatkin la toma como un factor importante de la China; pero si Rusia toma la ofensiva cerca de la costa, generalmente se cree que la guerra luego concluirá. Como el plan de Kouropatkin consiste en esperar á los japoneses en Harbin y Mukden, tiene que cambiar mucho la situación militar, pues los japoneses están obligados á penetrar al interior, y como sus fuerzas terrestres son comparativamente limitadas para invasiones, cree en las altas esferas del Gobierno que los japoneses al fin y al cabo tienen que buscar auxilio, aunque no abiertamente de la China, y que la China será arrastrada por el plan de Kouropatkin, y su táctica la obligará á tomar la defensiva en la Manchuria.

Lima, 22.—De una manera espléndida festejó Dudley al Almirante de la escuadra americana, concurriendo lo más selecto de la sociedad de Lima y de los extranjeros. Muy atractivo fue el concierto que dió la banda de Nueva York. Macome, Presidente de la Compañía minera de Ce-

largo por cuatro y media de ancho, con su correspondiente corredor y un solar anexo, teniendo este de circunferencia ciento cuarenta y dos varas y línea...

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Chalatenango, a las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

Titulos Supletorios

Higiénia Ferns, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Rodríguez, vecino de Ocotepaque...

Librado en la Alcaldía Municipal de la Palma, a las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos cuatro.

Higiénia Flores.—Manuel Orrellana G., Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Guadalupe de León, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero y de este domicilio...

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texucanguo, a las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

Ireneo López.—Vicente Gamales, Srlo.

Escaroto Gallardo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Hernández, mayor de edad, soltera...

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, el día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

B. Gallardo.—Frisepo Pineda, Srlo.

Martín Hernández, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Bernardino, mayor de edad, desahogada y de este domicilio...

Grande de por medio, con terreno de Manuel Hernández; todos los colindantes de este domicilio, no tiene carga real con otra persona.

Alcaldía Municipal: Nahrián, a las ocho de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos cuatro.

Miguel Antonio Serrano, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Reyes Guardado, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de ocho manzanas de medida superficial...

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, a las dos de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

Miguel Antonio Serrano.—J. M. Serrano A., Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Márquez, de veintinueve años de edad, jornalero y de este vecindario...

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a diez de marzo de mil novecientos cuatro.

A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

Antonio C. Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antolín Sánchez, mayor de edad, agricultor y vecino del valle "San José"...

Alcaldía Municipal: El Progreso, a las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don León Benita, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dos porciones de solares y una casa pajisa...

ne poco más ó menos de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas. Indicare: al Oriente, con terreno de don Juan Crisóstomo Martínez y Jesús Barrillas...

Alcaldía municipal de San Mateo, marzo doce de mil novecientos cuatro.

Domingo Martínez.—Luis F. Barrios, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Araceli López, de veintiocho años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario...

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las once del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Justina y Eujenia López, mayores de edad y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal de Caluco, a las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

Aberto Guadon.—Dionisio Murillo, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Aguilar, mayor de edad, labrador y de este domicilio...

Alcaldía municipal: Agua Caliente, a las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos cuatro.

Luziente Amaya.—Angelino Pérez, Srlo.

Ireneo López, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Pilar Sánchez, de treinta y cinco años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario...

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 25 de marzo de 1904

NUM. 73

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

Composición en gramos por litro de cuatro muestras de aguardientes, remitidas á este Laboratorio por la Dirección General del Ramo, con fecha 8 del corriente mes, y marcadas del 1 al 4.

DENOMINACION	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4
Ácido acético	0,216	0,168	0,240	0,072
Éteres calcinados en acetato de etilo	1,443	0,985	3,168	0,616
Aldehídos calcinados en alcohol etílico	0,020	0,071	0,083	0,008
Furfural	huellas	huellas	huellas	huellas
Acetato de cobre	nada	nada	nada	nada

Juan B. Magaña.

La Dirección General de Licores hace constar que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: los números 1, 2 y 3 al Depósito de Ahuachapán y á la Cia. de Aguardientes, Llanos y Aguirre y Alvarez y Martinez, respectivamente; y el número 4. al Depósito de Atiquizaya y al señor don Enrique Hernández; y que según prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial", son buenos para el consumo, con excepción del número 3, por contener mayor cantidad de éteres que la permitida.

San Salvador, marzo 12 de 1904.

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Nueva York, 22—Según se sabe aquí, el pago de los diez millones de pesos á Panamá se hará por un Banco de esta ciudad y no por completo, sino que quedará un depósito para cuando lo pida el Gobierno panameño. El ayudante particular del Apoderado General Russell y el Juez Day salen mañana para París en el vapor "Cedric". En París representarán al Gobierno norteamericano en el traspaso de las propiedades de la Compañía francesa del Canal de Panamá al Gobierno de los Estados Unidos. El nombramiento de estos dos altos empleados del Departamento de Justicia, ha sido obra del Apoderado General Knox. Se da mucha importancia á ese nombramiento. Ha tenido lugar la primera sesión de la Comisión del Canal de Panamá, bajo la Presidencia del Almirante Walker; en ella se discutieron varias cuestiones relativas á la primera visita que hará la Comisión al Canal. Después de la sesión, el Presidente Roosevelt dió un lunch á los Comisionados y al Secretario Taft y se discutieron largamente las diferentes fases que presenta la cuestión del Canal.

Lima, 22—Dicen de La Paz que el Ministro peruano Osma ha sabido de allá para Buenos Aires á suplicar al Presidente Rooca que sirva de árbitro en la cuestión de límites entre Bolivia y el Perú. Terminada su misión, volverá á La Paz.

Lima, 22—El Presidente Candamo recibió hoy en audiencia pública al nuevo Ministro francés Kobukewsky. Hubo discursos muy cordiales.

San Petersburgo, 22—Varios periódicos rusos, en su editorial de hoy, acusan á los japoneses de haber violado la Convención, bombardeando los hospitales de enarentena de San Chan y dicen que no pueden quitarse el cargo aparentando ignorancia de lo estipulado en la Convención, puesto que en toda guerra civilizada está prohibido bombardear edificios ó ciudades no fortificados ó indefensos. "La acción de los japoneses," dice un periódico, "es un desafío á las Potencias signatarias de la Convención." Se espera que la protesta de Rusia haga impresión en los otros Poderes.

Tokio, 22—El Gobierno japonés niega el rumor de que Francia ha protestado, en nombre de Rusia, por el bombardeo de los hospitales de la isla de San Chan Tao. A Tokio no ha llegado ninguna protesta.

Bizerta, Túnez, 22—El crucero ruso "Aurora" y tres botes torpederos llegaron aquí hoy.

Nueva York, 22—En Wall Street corre el rumor de que un anarquista ha atentado contra la vida del Czar. Contestando á una pregunta, dicen de Londres que allá no ha llegado tal noticia.

Lieja, 22—Esta mañana colocaron los anarquistas una máquina infernal en la ventana de la residencia del Comisionado de Policía Bint. La policía descubrió á tiempo la máquina y se pudo evitar daños.

Pekin, 22—El rumor de que Rusia abraza la esperanza de suprimir por su cuenta el banditaje en China, es infundado, por que China tiene por ahora en sus fronteras de Manchuria un ejército de 20.000 soldados armados, y disciplinados á la europea, y continuamente están llegando más tropas. Rusia ha notificado á China que enviará expertos militares á inspeccionar las fuerzas chinas en las fronteras de Manchuria y de Mongolia. China no ha contestado.

Berlín, 22—Las noticias de que China ha solicitado á los Gobiernos europeos que le permitan pagar hasta el año próximo su indemnización de guerra, han causado aquí muy mala impresión, porque se conoce que China está dispuesta á romper su neutralidad. Alemania se ha dirigido á China pidiéndole la razón de la súplica.

San Petersburgo, 22—Parece que los japoneses, antes de lanzarse á la guerra, buscaron apoyo en varios países europeos. A última hora se ha sabido que enviaron un agente especial á Suecia y Noruega para convencer al Gobierno de que mientras Rusia tuviera atadas las manos en Oriente, declarara la guerra á Rusia y se apoderara de Finlandia. El Gobierno sueco no aceptó las propuestas japonesas, porque conoció que eran disparates políticos de fatales consecuencias para Suecia. Al-rieff ha telegrafiado diciendo que los atacés militares deben llegar allá hasta en abril.

Washington, 22—La escuadra del Pacífico ha estado haciendo ejercicio de tiro al blanco. Los cañones de ocho pulgadas dispararon, por término medio, 11 cañonazos por minuto.

Londres, 22.—Despachos á la Agencia Reuter dicen que la escuadra japonesa apareció en frente de Puerto Arturo el 21 en la noche y que se retiró dos veces, á causa del bombardeo de las baterías de la costa. A las 6 a. m. se volvió á presentar la escuadra, compuesta de once buques, divididos en dos secciones y acompañados de ocho torpederos. La escuadra rusa salió del puerto y atacó á la japonesa. El combate fue tremendo; se ignoran los resultados.

New Chwang, 22—Sábase que el cañoneo que se oyó esta mañana era de un combate entre un fuerte de la costa y dos buques japoneses. Ayer llegaron aquí 5 mujeres que salieron de Puerto Arturo por influencias del Cónsul Miller, de los EE. UU. Dos comerciantes ingleses han sido apresados por haberseles encontrado mapas detallados de la costa y de los puertos militares rusos.

New York, 22.—Carlos R. Flint, miembro de la casa Flint C. de esta ciudad, rehusó anoche decir para quién habían comprado los buques de guerra chilenos.

Seoul, 22—Varios militares que estudiaron en las Academias del Japón, han sido acusados de querer quitarle la vida al Emperador y al Príncipe heredero, para poner en el Trono de Corea al Príncipe Eniwa, que está estudiando en América. Tres conspiradores han sido ejecutados y los otros van á ser juzgados por un tribunal especial.

Londres, 22.—El Duque de Cambridge fue enterrado hoy. Desde la muerte del Duque de Wellington, á ningún soldado británico se le habían hecho tan solemnes funerales; el Rey Eduardo y la Reina Alexandra, los demás miembros de la Familia Real, los Representantes de los Monarcas extranjeros, la Nobleza, el Cuerpo Diplomático y los Delegados de muchas sociedades inglesas, asistieron al servicio fúnebre en la abadía de Westminster y al entierro del viejo Duque, en Kensal Green Cemetery. El Duque quedó enterrado al lado de su esposa. Varios miles de soldados estaban alineados á ambos lados de la calle, para impedir la aglomeración de la gente y otros Regimientos seguían el cortejo fúnebre; los funerales del Duquerivalizaron en magnificencia militar con los de la Reina Victoria.

Londres, 22.—El tratamiento del cáncer por el radium está completamente abandonado; en un hospital de cancerosos se han hecho varias experiencias con muy mal resultado.

Johanesburgo, 22.—La población está infestada de la peste bubónica; entre la gente blanca ha habido dos casos y entre la de color cuarenta. Todos han muerto.

San Petersburgo, 22.—Dicen de Askabad que el Ameer de Afghanistan ha sido envenenado.

Nueva York, 22—Santos Dumont salió hoy para Bremen. Tomó tan pronto su decisión que no aparece su nombre en la lista de pasajeros.

Roma, 22—La Reina Viuda Margarita ha dado un gran banquete en su Palacio. Es el primero que da desde la muerte del Rey Humberto. Al banquete asistieron, entre otros invitados, los Embajadores de

Francia, Alemania y los Estados Unidos, con sus respectivas esposas.

Lima, 22.—A bordo del "New York" hubo el sábado una espléndida matinee... La Colonia alemana dió un banquete al Conde de Bassewitz...

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, marzo 25 de 1904.

Anoche, á las 10 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Barraconita" procedente de San José de Guatemala...

Acajutla, marzo 25 de 1904.

Ayer, á las 6 y 85 p. m., zarpó, con destino á Hamburgo, el vapor alemán "Numantia" en el mismo orden...

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Bibiano Monje, Venancia López, Desiderio López, Salvador González, Dolores Arriaga...

Ausentes.—Javier Arriaga, Manuel García, Vicente Portillo, Diputado Segismundo Sandoval, doctor Marcelino Hernández...

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 25 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 24 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposicion de la autoridad respectiva, 18 hombres: 1, por hurto; 2, por lesiones; 2, por haber orden de captura...

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 24 DE MARZO

Hotel del Comercio.—Entraron: doctor Alfonso Zárate, de Tapachoyo, y Antonio Moreno, de Santa Ana. Hotel Siglo XX.—Entró: Perfirio Cállar...

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Supremo Poder Ejecutivo:

Walter Edmund Coldwell, mayor de edad, comerciante y de esta nacionalidad; ante Vos con el mayor respeto expongo que soy apoderado especial de don William Appleton Lawrence...

...nicho ó goma elástica sin disolventes, y en el arte de extraer dicha substancia; cuya descripción va autorizada con mi firma...

Cumpliendo las instrucciones de mi poderdante y fundado en la ley sobre patentes de invención de 24 de abril de 1901 publicada el 13 de mayo, ocurrió ante vuestra superioridad...

S. P. E.

W. E. Coldwell."

Señor Ministro de Fomento:

En la solicitud que como apoderado de don William Appleton Lawrence de Brooklyn, he presentado para que se le conceda patente de invención de "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para extraer el caucho ó goma elástica sin disolventes..."

W. E. Coldwell.

1o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes á la goma de materiales que contienen partículas de dichas sustancias mezcladas con sustancias de una índole diferente...

2o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes á la goma de materiales que contienen partículas de dichas sustancias mezcladas con sustancias de una índole diferente...

3o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes al caucho, de fuentes ó materiales vegetales, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua y el vapor...

4o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de fuentes ó materiales vegetales, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua ó el vapor, hacer que el caucho ó las partículas semejantes á él se adhieran entre sí hasta convertirse en masas de un tamaño apreciable...

5o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias, de un material que lo contenga, que consiste en someter dicho material á la fricción y presión combinadas...

6o. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua ó el vapor...

7o. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de un material que lo contenga, que consiste en someter dicho material á la fricción ó presión combinadas...

separan de otros materiales, y después se disuelve la resina de la masa extraída, tal como en sustancias se ha descrito.

8o. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó sustancias semejantes á él, de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de éstas por medio del agua ó el vapor, someterlas á la fricción ó presión combinadas...

9o. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó sustancias semejantes á él de un material que contiene caucho, que consiste en someter dicho material á la fricción y presión combinadas...

10. El arte ó procedimiento de extraer el caucho ó sustancias semejantes á él de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de éstas por medio del agua ó del vapor...

11. Es un aparato para efectuar la extracción del caucho ó goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción y separadoras compuestas de un material flexible...

12. Es un aparato para efectuar la extracción del caucho ó goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras compuestas de un material flexible...

13. Es un aparato para extraer el caucho ó la goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras que se mantienen en contacto friccional entre sí en una distancia considerable...

14. Es un aparato para extraer el caucho ó la goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras aproximadamente del mismo ancho, que se mantienen en contacto friccional entre sí en una distancia considerable...

15. Es un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro corredizo provisto de una superficie separadora sin fin y una correa ó muelle adyacente á dicha superficie en una parte considerable de su longitud...

16. Es un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro corredizo y un miembro cooperante provisto de superficies sin fin que se ponen en contacto friccional entre sí...

17. Es un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro provisto de una superficie curva exterior, y un miembro hueco provisto de una superficie curva interior...

San Salvador, octubre 12 de 2003.

Por poder de William Appleton Lawrence.

W. E. Coldwell.

Oficiala Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.

Santiago Andrada.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11a Avenida Sur No 40, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, sábado 26 de marzo de 1904

NUM. 74

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Por haber salido con algunos errores, reproducimos íntegro el decreto siguiente:

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que en los Presupuestos de la Administración Pública existe un déficit considerable, que urge llenar á la mayor brevedad posible por medio de la creación de nuevas rentas;

Que por leyes anteriores se han concedido numerosas franquicias arancelarias, con el objeto de favorecer determinadas industrias ó empresas, menoscabándose así las rentas públicas, sin haberse obtenido, en la mayor parte de los casos, los resultados que se tuvieron en mira, pues en la práctica tales franquicias sólo han aprovechado á un corto número de comerciantes importadores;

Que entre los artículos que gozan de rebaja ó de la dispensa total de derechos é impuestos, están los sacos vacíos para café y azúcar, las láminas de zinc acanaladas para techos y el cemento comunmente llamado romano; artículos que, con ligeras variantes, han continuado vendiéndose al precio que tenían antes de las concesiones hechas;

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Derógase el decreto de 16 de marzo del año próximo pasado, en que se declara libre de derechos é impuestos la importación de sacos vacíos para café y azúcar.

Art. 2º.—Asígnase á las láminas de hierro galvanizado de zinc para techos y demás usos y al cemento Portland ó romano, el impuesto de tres centavos por kilogramo, quedando exceptuados dichos artículos de todo derecho y demás impuestos.

Art. 3º.—Esta disposición será aplicable 12 días después de su publicación y no comprende las existencias que de los mismos artículos haya en las bodegas nacionales actualmente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintuno de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2º Srío.

L. V. Guzmán,
1er. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 21 de marzo de 1904.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado, encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase en todas sus partes la Convención sobre propiedad industrial, compuesta de un preámbulo y once artículos, celebrada el 24 de agosto de 1903, en esta ciudad, entre Mr. A. B. Descourtes, Caballero de la orden francesa de la Legión de Honor y Encargado de Negocios de la República francesa en Centro América y en representación de su Gobierno, y el doctor Manuel I. Morales, actual Ministro de Relaciones Exteriores, debidamente autorizado por el Gobierno de esta República, y en representación del mismo.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: en San Salvador, á veintuno de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2º Srío.

L. V. Guzmán,
1er Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 22 de marzo de 1904.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Manuel I. Morales.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que los actos del Poder Ejecutivo, relacionados en la Memoria de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, de que ha dado cuenta el Secretario de Estado en aquellos Ramos, están arreglados á la Constitución y demás leyes vigentes.

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo de que ha dado cuenta el Secretario de Estado en los Ramos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. Hernández,
2º Srío.

L. V. Guzmán,
1er. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 19 de marzo de 1904.

Publíquese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Manuel I. Morales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 24 de 1904.

Siendo necesario concluir la línea telefónica entre Sonsonate y esta Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de (\$1,873) un mil ochocientos setenta y tres pesos que se invertirán en la construcción del trayecto entre Santa Tecla y la ciudad primeramente enunciativa, conforme al siguiente presupuesto:

300 postes, á \$6 c/u., colocados por el vendedor en su respectivo lugar.. \$1,800
300 espigas, á \$9 el ciento..... " 27
4 mozos, á \$0.75 en dos semanas de trabajo " 36
Para fielos de alambre y demás materiales " 10

Suma.... \$1.873

La erogación se hará por la Tesorería General, cargándola al artículo 28 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 24 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Panchimusco, á la señorita Mercedes Padilla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 22 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Federico Savé, subdirector de la Escuela de Varones Número 1 de San Miguel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 24 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Simona Carballo, Directora de la Escuela de Niñas de El Porvenir (Departamento de Santa Ana), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 23 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nom-

brar Directora de la Escuela de Niñas de San José Villanueva á la señorita Margárita Antonia Peña, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pérez.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 24 de 1904.

Habiendo renunciado el señor don Eulio Hernández el empleo de Guarda Almacén del Depósito de Aguardientes de Santepéquez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir dicha renuncia, dando al señor Hernández las gracias por sus servicios, y trasladar en su lugar al señor don Adolfo Duque, actual Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes de Usulután, nombrando para el desempeño del destino que deja vacante el señor Duque, al señor don Francisco Villegán, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Méndez.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 19 de 1904.

Teniendo que pasar ó otro puesto de la Administración Pública el Brigadier José Dolores Proxa, actual Comandante del Departamento de Amacahapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya al de igual grado Ramón Flores, quien gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

Composición en gramos por litro de don muestras de aguardiente, numeradas 3 y 5, remitidas por la Dirección General del Ramo, á este Laboratorio, con fecha 17 del corriente mes.

DENOMINACIÓN	Nº 3	Nº 5
Ácido acético	0,072	0,240
Eteres calcinados en acetato de etilo	0,960	1,232
Aldehídos calcinados en alcohólico	0,010	0,050
Furfural	nada	nada
Acetato de cobre	nada	nada

Juan B. Moqaña.

La Dirección General de Licores ha constatar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: el número 3 al señor don Mariano A. Molina y el número 5 á don J. Rafael Valle; y según prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial", son buenos para el consumo; haciendo constar que el aguardiente de don Mariano A. Molina, es tercer análisis el

que sufre, y el de don J. Rafael Valle, segundo, por no haber salido buenos en los anteriormente practicados.

San Salvador, marzo 21 de 1904.

M. Castro Morán.

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que en la foja nº 8 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nahuizalco por las que llevaron en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinte y uno de enero de mil novecientos cuatro. || Los ex-Municipales de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, que funcionaron en el año de 1902, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella villa la cantidad de veintiocho pesos sesenta y dos y medio centavos, (\$28 62½) por valor de las resultas que fueron condenados á pagar, de conformidad con la sentencia pronunciada por este Tribunal de fecha 21 de diciembre último, por la cuenta que, de los Fondos Municipales, Cementerios y Caminos, llevaron en el referido año; y no teniendo otro cargo que hacerles, por tanto, este Tribunal, en observancia del artículo 142 de la Ley del R. M., declara á los señores Eulio Ortiz, Simón Lipe, Salvador Mitán y Buenaventura Díaz, en concepto de tales Municipales, solventes y libres de responsabilidad respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el mencionado período. La certificación de este fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiuno de enero de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que á fojas 5 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipales de Caluco del año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Grosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de la contestación de la Municipalidad de Caluco, Departamento de Sonsonate, que funcionó durante el año de 1902, que han desvanecido los reparos que por las cuentas de Cementerio y Salubridad se le dedujo por la cantidad de nueve pesos, como único cargo. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 144 del R. M., fallo: declarando solventes y libres de toda responsabilidad á los ex-Municipales señores don Mariano Alfaro, Nemio Gámez, Julián Landaverde y Feliciano Rosales, por las referidas cuentas llevadas en el tiempo mencionado. Expídanseles certificación de este fallo para los efectos legales. || Alberto Galindo || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veinte y dos de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.
Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la R-pública, por ministerio de la ley,

Certifica: que á fojas 40 del juicio seguido contra el Tesorero Municipal de Ilopango que funcionó en el año de 1898, se en-

contra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. || Habiendo enterado don Leonardo Chávez en la Tesorería Municipal de Ilopango la suma de sesentín pesos cuarenta centavos (\$61 40), con lo cual ha cancelado su última responsabilidad, la que se le dedujo de las cuentas que llevó como Tesorero Municipal del mencionado pueblo en el año de 1898; de conformidad con el artículo 146 del R. M., se le declara libre de responsabilidad, respecto á dichas cuentas, y para que le sirva de finiquito certifíquese este auto. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veinte y dos de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.
Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que en la foja nº 8 del Libro Manual en que el Tesorero de la Comisión de Agricultura de San Luis llevó dicha cuenta en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de San Luis, rendida por el Tesorero de la Comisión, don Serapio Bonilla, quien la tuvo á su cargo en todo el año de 1900; y no encontrando reparo alguno que deducirlo, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo precrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, fallo: declarando al expresado señor Bonilla, solvete y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. || Sirvase de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de enero de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.
Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO
San Petersburgo, 22.—Un oficial ruso de una batería eléctrica, situada en un cerro, ha escrito la siguiente relación del bombardeo que tuvo lugar en Puerto Arturo. "El tiempo era hermoso, alumbiendo el sol el mar tranquilo, cuando en el lejano horizonte apareció un punto negro entre la neblina que suele levantarse de las aguas. En seguida se vió otro punto; más tarde otro, aumentándose poco á poco conforme se acercaban, hasta llegar á la distancia de seis millas, cuando se notó una bocanada de humo y todos los que rodeábamos la batería extrañamos ver caer un proyectil como á 240 pies más bajo del pañasco donde nosotros estábamos estacionados. El acorazado "Fovosviet" hizo fuego de su proa, saliendo una bomba precipitadamente, en seguida arrojó otro proyectil que pasó silbando encima de nosotros y reventó en una roca situada detrás de nosotros. En momento más terrible fue al estallar la tercera bomba, haciendo una horrosa explosión. Cuando ellos puntualizaron nuestras filas, era señal para nosotros de romper el fuego, contestando diez baterías en tierra, uniéndose á éstas doce buques de guerra. Lo que

signió es indescriptible. El agua, con la caída y la fuerza con que se arrojaban los proyectiles en ella, parecía que estaba hirviendo; las voces de mando ya no se oían. Yo trataba en vano de gritar mis órdenes, mientras arrojaban bombas 150 cañones, que estallaron con un ruido infernal, cegándonos el humo y la inmensa polvarada. Yo no sentí ninguna conmoción, pero nos causó mucha impresión ver á nuestro lado tantos soldados muertos en diferentes posiciones. De repente vi un artillero de color blanco apuntando á nuestra batería y á la vez reventando sus bombas muy ligero. A medio camino, bajé del cerro donde nosotros estábamos estacionados, se colocaron varias baterías con el fin de evitar el desembarque de los japoneses. Yo corrí hacia ellos en medio de los silbidos y fragmentos de las bombas, presenciando el estallido de una bomba entre nuestros artilleros. Encontré un cañón roto tirado en el suelo como una caja, rodeado de soldados muertos. Cuando concluyó la batalla, me prendió en el pecho, con un afiler, la condecoración de la Cruz de San Jorge el Teniente Gral. Stoessel, Comandante de Puerto Arturo; pero qué importa todo esto cuando ahora estoy en el hospital? En los círculos del Gobierno existe la duda respecto á que la China observe la neutralidad y se cree que mucho influirá el resultado del primer combate serio en tierra. Con las grandes victorias que podrá obtener Rusia se cree que el César Imperio tomará una actitud indiferente; pero hay graves temores de que suceda que los japoneses tengan éxito en las primeras operaciones terrestres. La situación parece más satisfactoria, y efectivamente es mejor que hace 3 semanas. Los naturales se muestran en disposición más amigable que al principio de la guerra; pero los rusos, mejor que cualquier nación europea, conocen el carácter de la gente oriental y saben cuán profundo es el odio que ellos tienen á los extranjeros. El único prestigio que los rusos tienen es en los alrededores del Río Yalu, como á 30 millas al Noroeste de Wiju, donde Rusia perdió 600 hombres. El corresponsal del "Daily Chronicle" en Shanghai sabe que no tendrá lugar un serio combate terrestre entre el Japón y Rusia, y aun más, que los rusos están tratando de evitarlo, mientras se cree en suficiente medida fuertes, para darle al enemigo un golpe colosal. Las autoridades de aquí toman el informe como excéptico de que la escuadra japonesa ha sido vista en las afueras de Nimschang. Tampoco se confirma la noticia de Londres de que la escuadra de Vladivostock haya llegado á Puerto Arturo.

Londres, 22.—Según informes, se sabe que el Marqués Ito arregló un préstamo á Corea hasta de 5,000,000 de yens, bajo buenas condiciones. Según el corresponsal del "Standard" en Tient Sin, se sabe que la China se ha dirigido á los Poderes aplicando un año de plazo para el pago de la indemnización á los mismos, originada por los disturbios causados por los boxers. El corresponsal del "Daily Mail" en Tient Sin dice que un tal Katoaka, comerciante, de origen japonés, pero sirviendo á Rusia como espía, ha sido asesinado enterrándolo vivo. Las autoridades japonesas no tienen conocimiento del asesinato. El corresponsal del "Morning Post" dice que Rusia compró por \$ 250,000 el vapor hamburgués "Hofz", que se encuentra actualmente en aguas de Vladivostock, cambiándole el nombre por "Alexandra".

París, 22.—El Corresponsal del "Figaro" en Roma dice que la Legación japonesa en Roma ha anunciado que la escuadra

japonesa ha recibido órdenes á fin de que proceda activamente al reparo de los buques para encontrar la escuadra rusa que actualmente se halla en el Mar Báltico. Esta escuadra la formarán los acorazados "Mikado" y "Hatsun", y los cruceros blindados "Iwate", "Ared", "Ock" y otros cruceros, lo mismo que algunos buques torpederos. También se informó á la Legación que la escuadra debe estar lista y perfectamente equipada para fines de junio; por eso hay duda de que no habrá más bombardeos, principalmente, porque también están haciéndose cambios de cañones en varios acorazados.

Washington, 22.—Según cartas particulares que recibió el Departamento de Marina, se sabe que el "Kearsage" registra el más notable éxito en tirar al blanco. De los disparos del acorazado de cañones de 13 pulgadas, pegaron 6 al blanco en 7 tiros, en 5 minutos 20 segundos; una pieza de 8 pulgadas pegó 10 veces en 10 tiros, en 5 minutos y 20 segundos; y la pieza de 5 pulgadas pegó 18 veces el blanco en 18 tiros, en 2 minutos. Los Oficiales del Departamento de Marina declaran que es el mejor resultado obtenido en la Marina norteamericana, y según dicen, no han tenido igual registro de ninguna nación extranjera.

San Francisco, Cal, 23.—Según despachos particulares de lugares al rededor de los mares del Sur, parece cierto que los habitantes de Jongu ó sean las islas de Amistad que actualmente se gobiernan independientemente bajo el Rey Jorge, se harán súbditos ingleses. Cartas de Jashih dicen que los franceses convienen en cambiar las islas Sociedad por las islas francesas cerca de Nueva Caledonia. Los habitantes celebrarían el hecho de estar bajo el control inglés, porque su jefe elevado es un gran admirador de los ingleses y recibió un educación en Inglaterra.

Lima, 23.—En el banquete que el Ministro Pardo obsequió al Almirante Glass y oficiales, éste pronunció un discurso en nombre del Presidente de la República, interpretando el profundo sentimiento de amistad de todo el pueblo del Perú, lo mismo que las simpatías del Gobierno al Gobierno y pueblo de los Estados Unidos. Dijo que gracias al Ministro Dudley, hábilmente dió todo el impulso posible á las industrias mineras y otras introduciendo por este medio grandes capitales americanos. Dijo que el Perú descansa en que con los trabajos de construcción del Canal de Panamá, empresa por su naturaleza gigantesca, naturalmente deben desarrollar se más y más todos los proyectos americanos. Concluyó aplicando al Almirante que por su medio haga presente al Departamento de Estado estos sentimientos. En contestación, dió el Almirante sus más sinceras manifestaciones de gratitud por el espléndido recibimiento que ha recibido él y la generosa hospitalidad que gozó la tripulación y escuadra. Concluyó brindando por la salud del Presidente Candamo y la prosperidad del pueblo del Perú. Ambos discursos fueron calurosamente aplaudidos.

Alejoandria, 23.—El General Ehrhardt, que está hospedado en el hotel de Shepherd, recibió orden del Emperador alemán para que siga al ejército japonés. El Emperador regresó á Berlín.

Seoul, 23.—Los japoneses pronto apoguaron la insurrección de los coreanos en la costa Oeste. El General San capturó 35 insurrectos, matando 3 ó hiriendo 21. Según informan de Jija, los rusos cometen barbaridades con pillos coreanos.

Seoul, 23.—En el Norte de Anju tuvo

lugar un pequeño combate, resultando un japonés muerto. El Ministro de los Estados Unidos, Allen, obsequió hoy al Marqués Ito con un almuerzo al que asistieron varios diplomáticos de otros países.

París, 23.—Según despachos del corresponsal en Shanghai al "Temps," se sabe que 4 cruceros chinos acaban de salir de esa con destino á lugares del Norte, con provisiones. Otros despachos japoneses manifiestan de Jakehan que está causando terror y existe gran pánico en las fuerzas japonesas que están estacionadas en las montañas, por tanta enfermedad entre ellas.

Londres, 23.—Debido á la aproximación de las vacaciones, anunció Lord Carson Kedleston, Virrey de la India, su salida el 3 de abril próximo para Inglaterra. El Secretario de Estado de la India, Broderick, comunicó á la Cámara de los Comunes que el Virrey tiene la intención de regresar hasta en septiembre; por consiguiente, queda vacante su puesto, pero mejor sería no nombrar sucesor, mientras el Rey Eduardo desea que regrese á su puesto Lord Carson.

Washington, 23.—El Presidente Roosevelt ha dirigido una carta á los Comisionados del Canal, recomendándoles especialmente los trabajos de sanidad é higiene, para lo cual es conveniente que consulten la opinión de los médicos expertos.

Kieff, 23.—El viernes hubo en Odessa un atentado para volar la Universidad. Hicieron explosión 2 bombas, destruyendo algunas paredes. Dos estudiantes han sido arrestados por sospechas.

San Petersburgo, 23.—Un telegrama del General Stoessel al Emperador dice que una escuadra japonesa, compuesta de seis acorazados y dos cruceros, atacó á Puerto Arturo en la madrugada del 21 y que fue rechazada dos veces. A las 6 de la mañana volvió á presentarse y se apoderó de una posición entre Liotishin y la bahía Pigeon. La escuadra rusa salió del puerto y atacó á los japoneses, que contestaron bombardeando la ciudad. El combate duró hasta las 11 de la mañana. La escuadra japonesa se retiró para el Sur. Las pérdidas de los rusos fueron de 5 soldados muertos y 9 heridos. Otro despacho de Makaroff dice que una división de torpederos japoneses atacó ayer á Puerto Arturo y que fue rechazada por los fuertes y las cañoneras "Rohr" y "Olvajny". A las 11, volvió una escuadra japonesa, compuesta de seis acorazados, seis cruceros protegidos, seis de 2ª y 3ª clase y de varios torpederos, y rompió el fuego contra los fuertes y las baterías de Liotishin. La escuadra rusa salió del puerto, encabezada por el acorazado "Retvizan" y el crucero "Arkold", y abrió un nutrido cañoneo contra los japoneses. En los buques rusos no murió ningún marino. La flota japonesa, con fuertes pérdidas, se retiró sin haber atacado á los buques rusos.

Londres, 23.—El corresponsal del "Times" en Tokio dice que hay rumores de que los japoneses han logrado cerrar la entrada de Puerto Arturo. El Gobierno de Corea ha decidido abrir el puerto de Yanghampho al comercio universal.

Buenos Aires, 23.—Dicen de Washington que ha producido muy buena impresión la recepción que se hizo en Buenos Aires al Ministro Barrett, y de los buenos deseos de la República Argentina para los Estados Unidos.

París, 23.—Es imposible que dure por más tiempo el Ministerio Combes, después de los recientes reveses. Parece que la crisis vendrá el próximo viernes, cuando se retire M. Pelletan. Hay rumores de

que el Presidente Loubet llamará á M. Millerand ó á M. Doumer, para que formen el nuevo Gabinete; y de que aunque caiga el Ministerio Combes, M. Delcassé seguirá siendo Ministro de Relaciones Exteriores.

Tokio, 23.—Dicen de Moje que la escuadra japonesa atacó á Puerto Arturo el 19 de marzo y que bombardeó la ciudad y sus defensas. El combate con la escuadra rusa en las afueras del puerto, fue terrible y resultó hundido un acorazado ruso. El despacho dice que la escuadra japonesa perdió siete marinos; pero no menciona pérdidas de buques japoneses.

Panamá, 23.—Dicen de Bogotá que la misión de Chocano, Ministro del Perú, ha tenido buen éxito y que la cuestión de límites será sometida al arbitraje del Rey de España. Chocano saldrá dentro de poco para Caracas. La Asamblea Nacional panameña no ha resuelto todavía la cuestión monetaria.

San Petersburgo, 23.—Los rusos continúan preparándose para sostener un sitio en Puerto Arturo. Diariamente llegan al puerto cuarenta carros cargados de carne conservada, trigo, gallinas y otros alimentos. Se ha enviado á Oriente una enorme cantidad de material rodante para los ferrocarriles que se van á construir allí. Las obras del ferrocarril al redor del lago Baikal están para terminarse; el Príncipe Dvilkoff, Ministro de Obras Públicas y Ferrocarriles, ha estado allí inspeccionándolas personalmente. Ha llegado aquí el corresponsal del "Novoi Krai", y dice que una gran cantidad de trabajadores chinos, contratados por los rusos, está construyendo el camino del ferrocarril de Kichon y un gran número de defensas en la costa, lo cual prueba que los rusos están decididos á no permitir el desembarque de los japoneses en la península de Liao Tung.

París, 23.—El General Zilinsky dice que los cosacos han matado más de 100 chuchubas en Ademi, Siberia. La socialista Luise Michel está agonizando de congestión cerebral.

Manila, 23.—El Capitán Dewett, con el destacamento de Constambury, y el Teniente Pitney, con un destacamento de exploradores, atacaron á Macario Sakay, que se hacía llamar Presidente de la República Filipina y que hacía ruda oposición á los norteamericanos. Sakay murió en el combate y 15 amigos suyos fueron capturados.

Lieja, 23.—Los autores del reciente atentado contra el Comisionado Bint, son dos anarquistas franceses; el uno es Luden y el otro Laubin, conocido con el nombre de Beauanois. Ambos han sido arrestados y confiesan que cometieron el atentado en venganza y por haber sido expulsados de Bélgica varios anarquistas.

Nueva York, 23.—Hoy en la mañana llegó aquí el vapor "Kaiser Wilhelm" de Grosse. Trae entre los pasajeros al señor Fernández Guachalla, Ministro boliviano en Washington; al doctor Hugo Hardy, Secretario de la Comisión alemana de la Exposición de San Luis, y al Barón Frederick de Turkheim, Comisionado francés en la Exposición.

Tokio, 23.—La Cámara de Representantes nombró hoy un comité de 18 Representantes para investigar el cargo que se hace á Teisuke Akijimia, de que es espía del Gobierno ruso. Akijimia es miembro del Parlamento y Director del "Nirokushitban," periódico de Tokio que ha estado atacando al Gobierno, principalmente en su política financiera. Akijimia ha publicado en su periódico que el Gobierno ha obligado á los ospitalistas á que le den dinero y dice que el empréstito, por consi-

guiente, ha sido forzoso. En el proceso que se le siguió, Akijimia fue condenado á suspender su periódico y á cuatro meses de prisión. Los amigos de Akijimia niegan vigorosamente el cargo de espía.

Londres, 23.—Un periódico japonés aconseja á los coreanos que reformen su administración poco á poco y que empiecen por suprimir tanto consejero, en su mayor parte franceses, que sin hacer nada absorben más de 100,000 pesos anuales del tesoro público. Se niega la noticia de que el Amceer de Afghanistan está envenenado.

Valparaíso, 23.—El General Jorge Boon-Rivera ha sido nombrado Agregado militar de la Legación chilena en Washington.

San Petersburgo, 23.—Ultimamente se ha averiguado que un oficial ruso vendió por 5,000 rublos los planes de movilización del cuerpo de ejército ruso en Varsovia y de otros cuerpos rusos en Oriente, al Agregado militar de la Legación japonesa aquí. Esto fue antes de que estallara la guerra. Pareció que el oficial dió los papeles y se quedó sin el dinero. Por traidor, ha sido ahorcado en las fortalezas de Peter Paul.

San Petersburgo, 23.—De Puerto Arturo dan seguridad de que allí no tienen temer á los bombardeos, y que los esfuerzos que hacen los japoneses solamente les hacen gastar inútilmente sus recursos. El Generalísimo Kouropatkin pasó por Baikal. Completamente sin fundamento alguno es la noticia de que el Embajador de Estados Unidos proteja á los japoneses en ésta.

Washington, 24.—El Departamento de Estado recibió noticia del de la China, anunciando que el tratado de Convención expirará el día 27 de diciembre, si no es reemplazado por otro tratado que tendría entonces 10 años más de fuerza, y aunque se ha iniciado formular otro plan de tratado, hay poca esperanza de que lo apruebe el Senado.

Washington, 24.—La Comisión del Canal de Panamá está ahora considerando la conveniencia de establecer en Panamá un Cuartel general permanente, lo mismo de cindir el establecimiento de oficinas permanentes mientras dure el trabajo de excavación. El Presidente de la Comisión, Contraalmirante Walker, y el General Davis, del ejército, consagrarán todo su tiempo durante los trabajos del Canal. El Presidente probablemente nombrará á Davis como Gobernador y también expresa el deseo de que la Comisión y sus dependencias sean exclusivamente del Departamento de la Guerra, porque, por experiencia, todos los trabajos hechos en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, emprendidos, se han llevado á feliz término aún en sus más pequeños y multiplicables detalles bajo éste mismo régimen.

Tokio, 24.—Hoy celebró sesión extraordinaria la Dieta, dando cuenta el Presidente de la correspondencia diplomática cruzada desde que principiaron las negociaciones del mes de julio del año próximo pasado hasta el momento en que el Ministro Kurino recibió instrucción del Gobierno para retirarse de San Petersburgo. El Ministro Kurino dijo que todo el mundo debe reconocer la paciencia que observó el Japón durante las negociaciones, lo mismo que la justicia que le asiste; dijo también que él ansiosamente deseaba la paz, pues la guerra no trae más que consecuencias muy dolorosas.

Shanghai, 24.—Los rusos tratan de evitar el acuerdo de desaparecer la cañonera "Mandyour"; el crucero japonés todavía está en Woo Sung, como á diez millas de Shanghai, en la embocadura del río Woo Song.

Seoul, 24.—Entre las fuerzas opuestas ocurrió un combate, del que resultó un japonés muerto.

Washington, 24.—La única información que se recibió en el Departamento de Estado desde hace 3 días, del teatro de la guerra, es el siguiente cablegrama del Ministro de los Estados Unidos, Allen, con fecha de hoy, de Seoul: "Las fuerzas japonesas impidieron la marcha de una caravana que se dirigía á las minas de este lado de Anju. A los mineros no se les permite ir á su trabajo en las minas. Los corresponsales han sido mandados del Norte para que regresen á Seoul, y las fuerzas japonesas llegaron á Ping Yang, después de marchar 14 días".

Pretoria, 24.—Debido á la aparición de la peste, hubo hoy un caso fatal.

Londres, 24.—La lista de suscripción de \$ 25 000,000, al 25 por ciento, garantizado con bonos del Acta de Tierras de Irlanda, creada en 1933, fue suscrita 7 veces más que la suma anterior; se cotizan á 7 por ciento de premio.

Vladivostock, 24.—Aunque la situación está aquí tranquila, no se cree que Vladivostock continúe así por mucho tiempo y libre de rigurosas operaciones de los japoneses.

Nin Chang, 24.—Se informa que los Cónsules de naciones extranjeras residentes en ésta han tenido una conferencia con el fin de discutir los medios que deben adoptarse para proteger la propiedad de dueños neutrales, en vista de que los rusos han construido parapetos para sus baterías y han estacionado mucha fuerza en la estación del ferrocarril al lado Occidental del Río Liao, lo mismo que construyeron fortificaciones en el lado Oriente del mismo río. Esta situación pone en gran peligro el Tratado del puerto, en caso de que los japoneses vieran sabiendo el río, estacionándolo. Debido á este temor, los residentes norteamericanos han telegrafiado á su Ministro Conger, suplicándole que Estados Unidos no mande retirar la cañonera "Helena" y la mantenga en esa mientras dure la guerra, con el único fin de proteger sus propiedades.

Berlín, 24.—El Gobernador de Hamerun, Von Puttkammor, comunica por cable que los naturales revolucionarios se han extendido al través del río en el punto que marcan el límite del territorio alemán en el Oeste de Africa, y también se extendieron en territorio británico en Nigeria. Dice también que la estación de la Aduana británica ha sido atacada el día 10 de marzo, agregando el Gobernador que el Coronel Mueller está en el cruzamiento del río y tiene este punto en sus manos.

Nueva York, 24.—Dice el "Times" que es increíble el rumor de que los propietarios franceses tratan de dilatar ó obstruir el traspaso del Canal á Estados Unidos con la esperanza de obtener mayor precio que el estipulado, lo mismo que Estados Unidos mande dos empleados del Departamento de Justicia á París con el fin de hacer las investigaciones necesarias. "El Gobierno", dice, "desea tener sus representantes presentes con su Apoderado General, á tiempo que se haga el traspaso. No se cree que los franceses puedan ser tan insensatos para suponer que el Gobierno, después de convenir en la suma que ha de pagarse, puedan forzarlo de reconocerles más dinero". Los japoneses ya no atenderán la táctica de emplear dinamita en los combates; más bien piensa el Gobierno del Japón en hacer experimentos en la guerra con buques aéreos. Con este motivo está apresurando Santos Dumont su viaje á Oriente,

ninguna otra persona a este fin... La persona que se crea con derecho al solar descrito, preséntese a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Buenaventura, marzo cinco de mil novecientos cuatro. Ref. a Gómez.—Juan Aguilar, Srlo.

Graciano Bello, Alcalde municipal de este pueblo, hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Olinola, de veintiocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturales rústicas que posea al Noroeste de esta población...

Librado en la Alcaldía municipal de Chitiquipán, a las diez de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos cuatro. Crisanto Bello.—Antonio Julia, Srlo.

Teodoro Pérez, Alcalde municipal de este pueblo, hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Simón Pérez, de sesenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo se le expida el título de propiedad escrito de un solar urbano que posea en el centro de esta población...

Librado en la Alcaldía municipal de San Miguel Tepicentla, a las dos de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro. Teodoro Pérez.—Rafael Benito S., Srlo.

José Antonio Arce, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Trejo, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario solicitando título de propiedad de un predio de naturales rústicas situado en el barrio de San José...

Librado en la Alcaldía Municipal: Alta Hapán, a las diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro. José Antonio Arce.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito Alcalde, hace saber que a esta oficina se ha presentado don Antonio Escobar mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno de naturales rústicas, situado en el cantón "Santa Isabel" de esta jurisdicción...

terreno de Ignacio Barera, en Pantonio, con el de Marcos Cantón, camino el medio; y al Sur, con el de Carlos Marroquin. El terreno en referencia, día que lo hubo por concesión, como comunero de la Pádua de Volcán de esta ciudad...

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, a diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro. R. Cardón.—R. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Meléndez, mayor de edad, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José de esta población...

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro. Eulogio Gómez.—Cesario Huazo, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Mariano López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando no lo extienda título de propiedad de una casa y un solar situado en esta villa...

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro. Mariano López.—Juan Martínez G., Srlo Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tomás Santos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un predio rústico que posea de buena fe...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ixhuatán, a diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro. Neptalí Peña.—Joaquín Q. Sureda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Jirón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de tres manzanas de terreno de naturales rústicas...

otro que se presenta a deducirlo dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Guazapa, a las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Por el señor Alcalde don Francisco Rivera que no sabe firmar. Serapio Rubio.—J. Manuel Valle, Srlo.

El infrascrito Alcalde, hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Henríquez, vecino de Tomacatepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, con punto de cuatrocientas veinte áreas de extensión...

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, a las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos cuatro. P. Orozco.—Alfonso Carrillo, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Andrés de León, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de tres terrenos que posea de buena fe...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ixhuatán, a diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro. Neptalí Peña.—Joaquín Q. Sureda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, hace saber que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mariana Trinidad Lira, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico que posea de buena fe...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ixhuatán, a diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro. Neptalí Peña.—Joaquín Q. Sureda, Srlo.

El infrascrito Alcalde, hace saber que el señor don Samuel López, comaciente y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina por el título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta población...

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a catorce de marzo de mil novecientos cuatro. Antonio G. Avilar.—Cruz Maradriga, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Domingo Pérez, de sesenta años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad en un terreno cidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "El Similtepet," de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión; inculto, que linda: al Norte, con terreno de Victoriano Bernardino; al Sur, con terreno del solicitante; al Oriente, con terreno de Manuel Bran; y al Poniente, con terreno de Manuel Hernández; toda de este domicilio. Dicho terreno lo hubo por compra á Felipe Vásquez; que cargo de carga real que pertenece á otra persona. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deducen en el término legal.

Alcaldía Municipal de Nahuiztaco, á las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.
 2 *Martín Hernández.—José Ramírez, Srío.*

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Camila Ordóñez, de treinta años de edad, soltera, de oficio auxiliar y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar cercado de paja y palenque, el cual está situado en el interior de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar y casa de Doroteo Martínez, y mide cuarenta y un metros y medio; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Nicolasa Herrera, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros; al Sur, con solar y casa de Juan José Corón, calle de por medio, y mide treinta metros; y al Poniente, con solar y casa de Vicenta N. del Rincón Salvador Flores, y mide treinta y nueve metros. Dicho solar lo hubo la solicitante por compra que hizo de palabra á don Samuel Portillo, agricultor y de esta vecindario, el cual vive. No es predio dominante ni sirviente, estimándose en cuatro pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Queda se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, marzo diez de mil novecientos cuatro.
 2 *Manuel D. Chávez.—José M. Rocha, Srío.*

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Cardona, mayor de edad, pequeño industrial y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, al Poniente de este pueblo, lindando: al Oriente, con terrenos de Desiderio Segura, río de por medio; al Norte, con terrenos de Isabel Mejía; al Poniente, con terrenos del mismo Desiderio Segura; y al Sur, con terrenos del peticionario; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que compare á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonameco, marzo catorce de mil novecientos cuatro.
 2 *Dolores Quintanilla.—Felipe Coto, Srío.*

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santos Portillo, mayor de edad, labrador, viudo, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que hace más de treinta años está poseyendo de hecho el cual estima en cien pesos, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de la señora Pania Calderón, calle de por medio, midiendo veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; al Norte, con casa y solar de don Manuel Dorra y solar don José Rodríguez, midiendo por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de Ruperto Portillo, midiendo veinte metros noventa milímetros; y al Sur, con solares de Santos Arévalo y sucesión de Francisco Dorra, midiendo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. El expresado solar está cercado en parte de paredes de adobe, en donde tiene ubicada una casa de teja, de su propiedad. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Reina, á las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos cuatro.
 2 *Torbillo Landaverde.—Alejo Alvarenga, Srío.*

Juan Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó de la señora Juana Mejía Luna, cincuenta años de edad, viuda de su sexo, soltera y de este domicilio,

solicitando por sí y por escrito título, de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de "Zapotitán" de esta ciudad, de la capacidad de trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de longitud, de Oriente á Poniente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud, de Norte á Sur, lindando: al Oriente, calle pública de por medio, con casa de Francisco Campos; al Norte, con casa de piedra de por medio, que corresponde al mismo solar, con solar y casa de Román Nieto; al Poniente, con casa de piedra de por medio del mismo solar, con solar y casa de Macaria López; y al Sur, calle de por medio, con solar de Tomás Iglesias; que lo hubo por herencia de su difunto padre Florencio Mejía, hace más de treinta años, sin tener el inmueble de que se trata, carga ó derecho real, sin ser predio dominante ni sirviente y en el fin una casita-rancho de teja, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que compare á deducirlo ante esta Alcaldía dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las ocho de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.
 2 *Juan Iglesias.—David Grimoldi, Srío.*

Subastas

De conformidad con lo que prescribe el artículo 704 C., se venderá en pública subasta en esta oficina pública, una potrero bayo malada, de dueño desconocido y sin fierro. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Alcaldía municipal: San Mateo-Peque, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.
 1 *Manuel de J. Alvaró.—Alejo Rosales, Srío.*

Gabriel Barrios, Jefe de Paz esta población,

Hago saber: que de conformidad con el artículo 704 C. y por ser despendidos en conservación, se vendió en pública subasta un caballo, de dueño no conocido, herrado con el hierro de esta figura en la piana izquierda de dicho animal y de color bayo blanco. El que se crea con derecho en él, que se presente con sus comprobantes legales, que se será entregado el sobrante líquido que se encuentra en la Tesorería de esta población.

Librado en el Juzgado de Paz: San José, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos cuatro.—*Gabriel Barrios.*
 1 *M. Serrano, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES

Servicio de aguas

Se previene á todas las personas que gozan del servicio de aguas, presenten sus títulos, hasta el 15 de abril próximo, á la comisión respectiva en la oficina del Ingeniero Municipal, situado en el piso bajo del Cabildo. Se ruega también á dichas personas permitan que la comisión visitadora de casas particulares y establecimientos públicos, tome todos los datos que necesite referentes al mencionado servicio. A los dueños de casas que no permitan los necesarios registros, se les cerrarán las válvulas de sus cañerías.

Alcaldía municipal: San Salvador, 18 de marzo de 1904.—*Carlos Duchas.* 10-7

LICITACIONES

Por acuerdo municipal, fecha tres de enero próximo pasado, se saca á licitación pública la construcción de una casa cabildo, que tendrá de longitud treinta y seis varas y de latitud quince varas, inclusive los corredores que serán de cuatro varas cada uno. Se invita á los carpinteros y albañiles de la República que quieran hacerse cargo de la obra, presenten sus propuestas en esta Alcaldía dentro de quince días, para celebrar el contrato con el que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Teotepaque, á nueve de marzo de mil novecientos cuatro.—*Ignacio Cárcamo.*
 2 *Francisco Melara C., Srío.*

Por acuerdo de la Municipalidad de esta población, fecha cuatro del corriente, se ha dispuesto la terminación del edificio del cabildo y de las cárceles públicas y la construcción de un rancho. Las personas que deseen hacerse cargo de dichas obras pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía, donde se darán los detalles relativos á los indios trabajos. Esta licitación quedará cerrada el cuatro de abril próximo, fecha en que

San Salvador—Imprenta Nacional.

se celebrará la subasta respectiva con la persona que ofrezca más favorables condiciones.
 Alcaldía municipal: Basilia, diez de marzo de mil novecientos cuatro.
 2 *Benito Portillo.—José A. Novoa, Srío.*

Por acuerdo de esta Alcaldía, se saca á licitación pública la construcción de un rancho, de once varas de cloaca, y reparen de albañilería que haya que hacer en el edificio del cuartel y cárceles de esta ciudad. Se admiten propuestas dentro de quince días, y se hará el remate en el mejor postor.

Alcaldía municipal: Hobasco, marzo diez de mil novecientos cuatro.—*Simeón H. Elana.* 1

La Corporación municipal que presido, en sesión ordinaria del cinco del corriente mes, entre otras cosas, acordó: sacar á licitación pública la construcción de una casa-rancho de teja, de ocho varas de largo por seis de ancho, destinada para matadero de ganado menor, siendo por cuenta del Municipio todos los materiales que se necesitan, inclusive la piedra para el pavimento. Las personas que deseen hacerse cargo de la hechura de dicho casa, que presenten sus propuestas dentro de quince días después de publicado por tercera vez este aviso en el "Diario Oficial," aceptando la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía municipal: Guayabal, á 11 de marzo de 1904.—*Zorón Rivas*
 1 *Simeón Pérez Cruz, Srío.*

Por segunda vez se saca á licitación pública la refacción formal del Cabildo Municipal de esta villa, siendo las maderas, cal, teja y mosen por cuenta de la Municipalidad. Se invita á todos los carpinteros ó carpinteros de la República para que dirijan sus propuestas hasta el 31 de marzo corriente y se aceptará la que pareciere mejor.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á quince de marzo de mil novecientos cuatro.—*José María Campos.* 1

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de cincuenta y cuatro metros de pared de adobe, la que servirá para formar un trascorril al rumbo Oriente á este edificio municipal. La Municipalidad pone al pie de la obra todos los materiales necesarios; se admitirán las propuestas hasta el quince de abril.

Alcaldía municipal de Tacuba, 18 de marzo de 1904.—*Antonio García Avelar.* 1

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una casa galera, que se hará en el Cementerio General de esta villa, que será de seis varas de longitud por cinco de latitud, de madera equina viva, más la puerta del mismo. Se invita á los carpinteros de la República que quisieren hacer esta obra, que presenten sus solicitudes á esta oficina durante el término de quince días contados desde esta fecha.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Teotepaque, á veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.—*Ignacio Cárcamo.*
 1 *Francisco Melara C., Srío.*

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

"Art. 1º.—Reproducirase dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número entero cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción al periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección de demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará susponderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 28 de marzo de 1904

NUM. 75

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 111 de la Ley del Ramo Municipal ha presentado inconvenientes en la práctica, debido á que ciertas Municipalidades encuentran serias dificultades para conseguir emplenos á propósito;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—El artículo 111 de la Ley del Ramo Municipal se reforma en estos términos: "Las cuentas de las Municipalidades de cabeceras de Departamento y de Distrito de las poblaciones de primera y segunda categoría, se llevarán por partida doble; en las demás poblaciones podrán llevarse dichas cuentas por partida simple."

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, doce de marzo de mil novecientos cuatro.

F. Mejía,
Presidente.

M. A. Meléndez,
1er. Secretario.

M. Hernández,
2º Srto.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 16 de marzo de 1904.

Por tanto: ejecútase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 21 de marzo de 1904.

Señor:

A la Honorable Asamblea Nacional se ha presentado la Municipalidad de Perulapúa, en el Departamento de Cuscatlán, solicitando se le conceda el Fondo de Caminos que perciba durante el presente año en su jurisdicción y treinta y tres pesos ochenta y un centavos que hay de existencia del mismo fondo, colectado el año anterior, para invertirlos en dos diques que construirá en dos calles de aquel lugar que han sufrido desperfectos á consecuencia de las lluvias. Tramitada la solicitud conforme al Reglamento Interior, y con vista del dictamen de la Comisión respectiva, la Asamblea Nacional, en sesión de 17 del corriente, acordó: conceder solamente á la expresada Municipalidad, para las obras en referencia, los treinta y tres pesos ochenta y un centavos mencionados.

Lo que tenemos el honor de comunicar al señor Ministro, para los efectos legales,

suscribiéndonos sus muy atentos servidores,

M. Hernández,
2º Srto.

L. V. Guzmán,
1er. Pro-Srto.

Al señor Ministro de Gobernación.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 23 de 1904.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
Y INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 26 de 1904.

Con vista de la solicitud del señor don Emanuel Dreyfus, Director del Banco Occidental de esta Capital, relativa á que se derogue el acuerdo de 5 de abril de 1895, por el cual se aprueba la elevación á \$ 2,000,000 del capital de dicho establecimiento, y atendiendo á que han cesado los motivos en que se fundó aquella providencia, según lo manifestado por la Junta General de accionistas; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 26 de 1904.

Existiendo en algunas Administraciones de Rentas de la República fondos procedentes del producto de *cédulas de vecindad* por impuesto cobrado antes de que rigiera el Decreto Legislativo de 27 de marzo del año próximo pasado que suprimió aquella contribución, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Tesorería General perciba los fondos expresados y los destine al pago de subvenciones á Hospitales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

SECCIÓN EDITORIAL

EXPLICACIONES

SOBRE LAS DIFICULTADES ENTRE
LA COMPAÑÍA DEL MUELLE Y LA
AGENCIA NACIONAL LIMITADA

Un artículo editorial que apareció en la edición del "Diario Oficial," correspondiente al 27 de febrero próximo pasado, ha dado

origen á un folleto suscrito por el señor Superintendente General del Ferrocarril y Director de la Agencia Nacional Limitada, Mr. A. J. Scherzer, con el título que encabeza estas líneas, y que circuló en esta Capital hace algunos días.

Nada tendría que decir el órgano oficial del Gobierno de El Salvador con referencia al citado folleto, si esta publicación se hubiora concretado á defender, de la mejor manera posible, los intereses de las citadas compañías; pero es el caso que el señor Scherzer extrema los términos de su defensa hasta el punto de hacer inculpaciones injustas é injuriosas al señor Presidente de la República y á los miembros de su Gabinete, pues no solamente habla de "la manifiesta protección del Gobierno" en favor de los intereses de la Compañía del Muelle de Acajutla, de que la tarifa de esta ha venido á ser "una monstruosidad", de que se ha puesto en juego "una ingeniosa tramoya," de "la tolerancia de las autoridades" etc. etc., sino que lleva la injuria á su última expresión al afirmar, categóricamente y con un desenfado que no es esta ocasión de calificar, que el actual Gobierno está "en connivencia" con la Compañía del Muelle de Acajutla.

En otra parte del mencionado folleto se lee lo siguiente:

"Por razones que no hay para qué expresar aquí, pero que ya son del dominio público, en todos estos asuntos ha habido marcada intención de trasladar las consignaciones de importación y exportación al puerto de La Libertad, donde no hay otra casa de Agencias que la de Blanco, Trigueros y Cia."

Y son estas afirmaciones, tan gratuitas como inconsultas, las que han provocado las presentes líneas; pues el señor Presidente y su Gabinete, no tan solo rechazan, con toda la fuerza de sus convicciones, semejantes asertos, sino que se reservan el derecho que les dan las leyes del país para llevar ante los Tribunales de Justicia al señor Scherzer, á fin de que pruebe la ver-

dad de tales aseveraciones. No está dispuesto el Ejecutivo á tolerar desacatos á la autoridad que representa, y, mucho menos, ataques á la honra de las personas que lo componen; pues para eso realiza su labor administrativa á la luz del día, y su mejor defensa es el juicio sereno é imparcial de nacionales y extranjeros que están alejados de intereses del momento.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

San Petersburgo, 24.—Cuando Kouropatkin llegue á Mukden dividirá el ejército ruso de Oriente, en tres cuerpos: el ejército del Sur ó de la Península, incluyendo la guarnición de Puerto Arturo, al mando del General Staessol; el ejército central, al mando del General Laitoch, y el ejército del Norte, al mando del General Stalkenberg. Aunque Kouropatkin quería tomar la ofensiva, debido al disgusto que ha producido esa táctica en los círculos militares, parece que ha abandonado su proyecto. Los rusos se están concentrando al Oeste del Yalú. El ejército de la península de Liao Tung ha sido reforzado considerablemente, lo que hará muy difícil, si no imposible, un desembarque de tropas japonesas en las inmediaciones de Puerto Arturo. Además de refuerzos en soldados, se ha enviado á Puerto Arturo una gran cantidad de materiales de guerra y de provisiones de boca. El Emperador ha estado conferenciando con los Ministros acerca de la creación de un impuesto sobre los billetes de ferrocarriles, para reunir 3,000,000 de pesos y destinarlos á la Cruz Roja. De Mukden telegrafía el Mayor General Pflüg, desmintiendo las noticias publicadas por la prensa inglesa, de que los japoneses han cruzado el distrito de Tatung y han tenido un combate con los rusos; de que han forzado el paso de Motieff, donde había un fuerte destacamento ruso, y de que en un combate que tuvo lugar en Chyong Syong, cerca del río Yelá, los rusos perdieron 600 hombres, entre muertos y heridos.

Nápoles, 24.—El Emperador Guillermo, á bordo del "Koenig Albert", llegó hoy aquí y fue saludado por toda la escuadra italiana. Los miembros de la colonia alemana fueron á encontrar al Emperador hasta Capri. El Rey Victor Manuel le dirigió un mensaje de bienvenida. Había mucha gente presenciando la llegada del Emperador.

París, 24.—Hoy se volvió á tratar de la cuestión de la República de Colombia contra la Compañía del Canal de Panamá. Las quejas de Colombia contra la Compañía y contra los liquidadores de la antigua Compañía, no volverán á considerarse hasta el 1.º de abril.

San Petersburgo, 24.—El General Merard y el Coronel Ward, agregados militares, salieron hoy para Oriente. Los agregados militares franceses y alemanes saldrán dentro de poco tiempo. El "No voi Vremya" se muestra muy satisfecho del cambio favorable que se nota en la actitud de la Gran Bretaña hacia Rusia.

Florenza, 24.—Anoche se estrenó, con inmenso éxito, la tragedia de Gabriel d'Annunzio, llamada "La Hija de Jairo." El teatro Pergola estaba lleno de personas

de todas las naciones de Europa, que juzgaron la nueva tragedia como una obra maestra de d'Annunzio.

Tokio, 24.—Una escuadra japonesa de 16 buques logró la noche del 22 hundir 7 buques mercantes japoneses á la entrada de Puerto Arturo, imposibilitando la salida de los buques rusos. No se tienen detalles.

Seoul, 24.—El Gobierno coreano ha obsequiado 50 cabezas de ganado, 30 toneladas vino y 30,000 cajas de cigarrillos á la escuadra japonesa.

Tokio, 24.—El Almirante Tago telegrafía que la escuadra japonesa, dividida en dos secciones, atacó nuevamente á Puerto Arturo el 22. Los acorazados "Tuj" y "Gashima" bombardearon los fuertes próximos á la entrada para distraerlos y los otros buques japoneses atacaron los otros fuertes para obligar á salir á la escuadra rusa. En efecto, la escuadra rusa, compuesta de cinco acorazados, cuatro cruceros y varios torpederos, salió y arrojó sobre los japoneses un enorme número de bombas, muchas de las cuales cayeron muy cerca del "Tuj"; pero sin causarle ningún daño. La escuadra japonesa se retiró á las tres de la tarde, después de cuatro horas de combate.

Hamburgo, 24.—Despachos privados dicen que la Compañía Hamburguesa-Americana ha vendido á Rusia los vapores "Tiserst Bismarck" y "Kaiser Friedrich".

Moscow, 24.—La Municipalidad de esta ciudad ha dispuesto levantar un empréstito de 500 mil pesos, para contribuir con esa cantidad. A causa de la guerra, se han cerrado muchas escuelas.

San Petersburgo, 24.—El General Sakharoff ha sido nombrado Ministro de la Guerra.

París, 25.—El General Reyes sale mañana para Colombia. William Nelson Cromwell, Consejero de la Compañía del Canal de Panamá, está conferenciando con los empleados de la Compañía sobre el traspaso de la concesión á los Estados Unidos.

San Petersburgo, 25.—El Ministerio de la Guerra ha recibido noticias de que los japoneses están preparándose para desembarcar en territorio neutral de China. Las noticias dicen que quieren desembarcar en la costa occidental del Golfo de Liao-Tung, en Tien-Kiang-Chen, en la bahía Kin Chan ó en Shanghai Kwau.

New Chwang, 25.—Noticias fidedignas de Kuril, Kwan Changtan, Mukden, Liao Yang y Hsu Yen dicen que todo está quieto y que la concentración de tropas en el Yalú se está haciendo con regularidad. El 20 pasaron por Hsu Yen varios regimientos de cosacos.

Roma, 25.—Después de un tempestuoso debate en la Cámara de Diputados, se adoptó la resolución de nombrar una Comisión que investigue la acusación que se hace al señor Nasi, de haberse apoderado de varios miles de francos destinados á gastos de un Ministerio. El señor Nasi ha protestado y ha dicho que la investigación probará que los cargos son infundados.

Berlín, 25.—El Gobierno ruso ha comprado una gran cantidad de aparatos de telégrafo sin hilos para uso de sus tropas en Oriente. Los aparatos ya fueron embarcados.

Lima, 25.—El crucero italiano "Liguria", con el Duque de los Abruzzos á bordo, llegó hoy al Callao y fue saludado por las baterías de los puertos y por los buques de la escuadra norteamericana. Después de haber visitado al Almirante Glars y al

Comandante del "Boston", el Duque de los Abruzzos visitó el puerto. Se le ha hecho muy buena recepción.

Buenos Aires, 25.—Guillermo Cipriani, representante de Marconi, ha recibido un telegrama de la casa Munrolán Munrol de Nueva York, diciendo que Marconi llegará á Nueva York el 16 de abril y que después vendrá á la Argentina y al Brasil. El crucero brasileiro "Benjamín Constant", que acaba de regresar de los Estados Unidos, volverá allá á representar al Brasil en las fiestas del centenario de Luisiana.

Londres, 24.—El "Times" publica, de una manera marcada, la opinión de su corresponsal diciendo que el Japón desembarcará su ejército principal en Niu Chang y será trasladado á una magnífica base en los piazas de Manchuria. Probablemente se apoderará también el Japón de Hai Chong como base adicional, sin tener necesidad de atacar á Puerto Arturo ni á Vladivostok. Según informes recibidos últimamente respecto al bombardeo de Puerto Arturo, de París, existe una tensión pacifista entre Rusia y China. Despachos de Pekín manifiestan que el Gobierno de la China aun niega abandonar la intención de su actitud neutral. Sin embargo, todo indica que aprovechará la China una buena oportunidad para tomar parte en las hostilidades. Francia no ha trazado todavía el camino que debe tomar en la eventualidad de que la China intervenga en la guerra en el lejano Oriente. Los rusos están preparándose á fin de impedir que los japoneses desembarquen en Pak Chon, como 20 millas al Oriente de Anju. Los japoneses admiten que Puerto Arturo está tan bien protegido con minas y torpedos que sus ataques significarían la muerte. El honorable autor Edwin Arnold murió hoy en la mañana en ésta.

Berlín, 24.—La "Schlesische Zeitung" publica que no ha sido el buque torpedero destructor "Skor" el que voló, debido al tropiezo con las minas flotantes en la entrada de Puerto Arturo el día 16 de marzo, sino el crucero blindado "Bayan". Según el mismo periódico, perdieron su vida en este accidente todos los tripulantes, que sumaron á 700.

Nueva York, 24.—Cambio sobre París, 25. 14; sobre Berlín, 20. 43½. Plata de Londres, 25½¹⁰ peniques; de Nueva York, 56½ á 57½ centavos. Cambio sobre libras esterlinas, á la vista, 484. 40 y 487. 15, á 60 días vista.

Odessa, 24.—El vapor ruso "Vorodey" de la escuadra voluntaria rusa que salió para Oriente al romperse las hostilidades, regresó á ésta, habiendo burlado la vigilancia japonesa, saliendo de Vladivostok un poco después que salió un buque carbonero japonés, habiendo sido pintado con habilidad semejando al carbonero.

Washington, 24.—El Ministro Allen comunicó por cable el anuncio que le hizo Yonampó, diciendo que 1,000 hombres del ejército ruso avanzaron sobre el río Anku, pero que el hielo flotante hace la travesía muy difícil. Por allí ha habido pequeñas oscaramentas, pero informan que hubo pocas pérdidas.

Londres, 25.—En la venta de la colección de Hawkin, alcanzó una cajita de polvo de tabaco, espléndidamente adornada de los Indos, el precio de 600 libras esterlinas. Fue del tiempo de Luis XV.

Londres, 25.—El informe sustancial al "Daily Telegraph" que remitió su corresponsal en Tokio diciendo que los japoneses bloquearon con éxito á Puerto Arturo la noche del 22, no se ha confirmado. Otros despachos especiales á los periódicos de la mañana no dan noticia de ningún cambio

de la situación. El corresponsal del "Daily Mail" da algunos informes de origen japonés, dando detalles de su última visita á Puerto Arturo, y manifestando que las minas y demás obstáculos para el enemigo están colocados de una manera tan descuidada, que no solamente hacen peligrar á los buques japoneses sino á los de la misma Rusia también. Además, dice que los buques rusos que recibieron tanto daño en los combates, han sido refaccionados con tanta prisa, que tienen hasta miedo, por lo peligroso de su condición, de salir de su anclaje. La oficialidad japonesa elogia la buena calidad de los buques torpederos destructores rusos, pero confiesa francamente que las bombas son malas y defectuosas. El corresponsal de la guerra del "Daily Mail" en Shanghai dice que 25 coreanos en el ejército japonés que servían de espías á Rusia, han sido decapitados en Ping Yang.

Ehita (Siberia), 25.—El Generalísimo Kouropatkin pasó por este lugar esta mañana, habiendo permanecido en Irkutsk solamente pocas horas. Ya pasó el lago Baikal.

San Petersburgo, 25.—El corresponsal que va en camino para el lejano Oriente escribe de Chita, en Siberia, que las tropas vieron una hatería cargada en caballos pequeños de la Mongolia. Dice que los precios de provisiones son excesivamente altos y no creen que duren á meses. Un corresponsal que vino de regreso de Shanghai tuvo una conferencia con un oficial ruso y dice que los británicos residentes en Shanghai se regocijan con las novedades de las victorias de los japoneses y boletines, que, publicados en chino é inglés y repartidos en las calles, informan de la destrucción de la escuadra rusa y la toma de Puerto Arturo.

Chicago, 25.—Una tremenda tempestad que pasó anoche por ésta, desastó muchas casas causando daños á muchas personas. En la parte Norte de Dakota sigue con mucha fuerza el ventarrón.

Shanghai, 25.—La Emperatriz Vinda se ha negado á las proposiciones del Virrey Yuanshikai y del General Mayeskun para que China haga alianza ofensiva y defensiva con el Japón, á causa de que las tropas rusas han violado el territorio chino por el río Liao. La Emperatriz aconseja paciencia y una actitud firme.

Kingston, 25.—Ha causado mucho disgusto la aprobación de la Ley de protección de inmigrantes. Muchos campesinos están preparándose para abandonar la isla, si el Rey no se opone á la ley proteccionista.

San Petersburgo, 25.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha nombrado una comisión para que elabore un reglamento, para el tratamiento de prisioneros de guerra.

París, 25.—El Conde Boni de Castellane promovió hoy un escándalo en la Cámara de Diputados, cuando el Ministro de Relaciones Exteriores pidió un crédito de 90,000 pesos para los gastos de la visita del Presidente Loubet á Roma. El Conde dijo que se entendía que el Presidente iría á Roma, no á visitar al Papa, sino al Representante de una dinastía que había derrocado al Papado. El Presidente de la Cámara, M. Brisson, interrumpió al orador diciendo que sus palabras eran un insulto á la Nación francesa. Se produjo un tumulto, y cuando se calmó, el Conde continuó diciendo que la visita de Loubet era para el Soberano que debía su trono á la franco-masonería. Después de un corto intervalo, el orador dijo que Francia, al buscar la amistad del Rey de Italia, sacri-

ficaba sus buenas relaciones con el Vaticano. Varios Diputados contestaron á Castellane. Cuando Delcassé pudo hablar, pidió nuevamente el crédito, haciendo alusión á la alianza franco-rusa y añadió que la necesidad de aproximarse se sentía cada vez más entre las naciones europeas. La alusión á la alianza franco-rusa produjo mucho entusiasmo, y se votó el crédito por mayoría abrumadora.

Liverpool, 25.—Los caballos "Maifad", primero, y "Kukland," ganaron ayer los dos grandes premios de las carreras anuales de carros. Con poca diferencia, corrieron cuatro millas y 850 yardas.

Panamá, 25.—Oficialmente notician de San José de Costa Rica que ha quedado establecido el servicio de telégrafo sin hilos entre Puerto Limón y Bocas del Toro. Pronto se establecerán nuevos sistemas de Panamá á Centro y Sud América.

Berlín, 25.—A causa del precio excesivo, no ha sido vendido á Rusia el vapor "Tüerat Bismarck" de la Compañía Hamburguesa norteamericana. Ha causado sensación la noticia publicada en el "Morgen Post" de que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha interrumpido las negociaciones con la Gran Bretaña, para la conclusión de un tratado de arbitraje anglo-alemán. Desmientese la noticia publicada en periódicos ingleses y norteamericanos, de que habido disturbios en las posesiones alemanas de Schantung. El ferrocarril alemán en esa región continúa construyéndose con mucha rapidez y se espera que esté terminado antes de junio. Corren rumores de que Von Rosen, último Ministro de Rusia en Tokio, tendrá una recepción muy fría en San Petersburgo. El Gobierno ruso lo acusa de no haber cumplido con su deber y de no haber comprendido las intenciones pacíficas que se tenían para con el Japón.

Washington, 25.—El Presidente envió hoy al Senado el nombramiento de Charles Dunning White, de New Jersey, como Secretario de la Legación americana en Buenos Aires. "The Herald" publica la noticia de que tres buques de guerra alemanes llegarán á la Guaira el 1.º de abril y bloquearán aquel puerto, si es necesario, para obtener el pago inmediato de las reclamaciones alemanas y la indemnización acordada después del bloqueo de 1903. Los buques alemanes solamente se detuvieron algunas horas en Curacao y siguieron para las costas de Venezuela. La Embajada alemana aquí niega esas noticias. Apesar de esta negativa, se teme aquí que los aliados de 1903 se pongan nuevamente de acuerdo para exigir de Venezuela el pago de sus reclamos.

Washington, 25.—De Santo Domingo cablegrafía Powell que el General Morales capturó y fusiló inmediatamente al General Nicolás Arias, cabecilla insurgente, acusado de haber muerto al maquinista Johnson del crucero "Yankee" de los Estados Unidos.

San Petersburgo, 25.—El Capitán Irkoff, del Comisariado de Manchuria, ha sido sentenciado en consejo de guerra á 25 años de trabajos forzados, por haber negociado con agentes japoneses la venta de informes sobre el ejército ruso. Irkoff tenía amistad muy íntima con Kurino y con otros miembros de la Legación japonesa aquí.

París, 25.—Reyes sale mañana para su país. El General dice que considerando la independencia de Panamá entre los hechos cumplidos, se ha puesto á la guerra de Colombia con los Estados Unidos. Dice que los sentimientos guerreros de los colombia-

nos se están volviendo pacíficos y que él hará lo posible porque se arreglen amistosamente las diferencias entre su país y los EE. UU. y porque no se pongan obstáculos á la construcción del Canal, que será para beneficio, no sólo de americanos y panameños, sino de toda la humanidad, y que facilitará el establecimiento de capitales extranjeros en Colombia. Preguntado si aceptaría la Presidencia de Colombia, contestó que la aceptaría porque era su deber, pero que él no había puesto nada de su parte para llegar á la Presidencia. Dijo que su política como Presidente de Colombia no tendría más objeto que el de estrechar la amistad con los países de la América Latina.

Lima, 26.—El Duque de los Abruzzos será presentado hoy en la tarde al Presidente Candamo. La colonia italiana dará un banquete al Duque en el "Club Unión." El "Liguria" sale para el Norte el lunes en la tarde. El Conde Barzewitz, Encargado de Negocios del Imperio Alemán, salió hoy para Europa, vía Chile y la Argentina. El crucero colombiano "Bogotá" está hoy en el Callao, sufriendo reparaciones.

San Francisco, Cal, 26.—El pugilista Britt derrotó hoy á Corbett en 20 rounds.

Panamá, 26.—El Gobierno ha obtenido autorización del Congreso para contratar con Krith el establecimiento de un servicio de telégrafo sin hilos entre Bocas del Toro y Colón.

Nueva York, 25.—Cambio sobre París, 25 francos 14½ céntimos; sobre Berlín, 20 marcos 43½ peniques. Plata en Londres, 25.1/16 peniques; en Nueva York, 55½ á 57½. Cambio sobre libras esterlinas 484½ á 484.45, á 60 días, y á la vista, 487.05 á 487.10.

Tokio, 25.—La Cámara de Representantes escuchó hoy, con mucha atención, el significativo discurso que pronunció el Ministro de Marina. Con entusiasmo pasó la moción de dar un voto de gratitud al Almirante Togo y á los oficiales, por los importantes servicios prestados. Dijo el Ministro que en la marina nada nuevo se había introducido, sino que desde octubre próximo pasado se vió la marina japonesa obligada á aumentar su escuadra constantemente, debido á que la Rusia estaba fortificando su escuadra en el lejano Oriente. Concluyó el Ministro diciendo que no dudaba que los japoneses seguramente terminarían la guerra con un éxito glorioso.

San Petersburgo 25.—El General Rinevitch telegrafía al Estado Mayor General que no hay ninguna enfermedad entre las tropas rusas, y que más bien gozan de salud espléndida todos los soldados. Algunos destacamentos de policía han sido mandados á Mukden y Vladivostock, lo mismo que varios trenes cargados con elementos de guerra. La Emperatriz del Japón ha sido recibida con expresiones de profunda gratitud \$ 5,000 que obsequió la Compañía Westinghouse para el fondo de ayuda á los enfermos y heridos.

Nápoles, 26.—El Rey, acompañado de los Ministros extranjeros, se embarcó en el "Hohenzollern." Después del almuerzo, el Emperador alemán y el Rey fueron á bordo del buque de bandera italiano "Sicilia", inspeccionando 15 buques de guerra de la escuadra italiana, en medio de saivas de artillería y de la alegría general de los tripulantes y el pueblo.

San Petersburgo, 25.—Está completa la movilización del ejército de la Manchuria. El Generalísimo Kouropatkin visitó el fuerte de Harbin y llegó esta tarde á Mukden. El Gobierno egipcio propone á las autorida-

des rusas vigilar los buques que pasan por el Canal de Suez, con el fin de averiguar si llevan contrabando de guerra; si se confirma esta declaración, protestará Rusia inmediatamente contra esta medida, porque sería una violación del Tratado Internacional del Canal de Suez. El Ministerio de Relaciones Exteriores niega redondamente el informe telegráfico de que el Agente Consular en Niu Chang se haya hecho cargo de las propiedades del Estado de Rusia.

Port Luis Mauricio, 26.—Una horrosa tempestad, que se extendió por toda la isla los días 21 y 22 de marzo, ha causado un sin número de daños. Fueron muertas 24 personas, quedando millares sin alimentos y sin casas. Cosechas, casas, líneas telegráficas y puentes quedaron totalmente destruidos.

París, 26.—El Ministerio de Relaciones Exteriores dice que no es cierta la noticia de que el Embajador francés será retirado de San Petersburgo.

Nueva York, 26.—A bordo del "Pensilvania," de la línea de vapores Hamburguesas Americanas, que llegó hoy á medio día, vino el tercer oficial llamado Carl Neiland, moribundo, con una herida causada por el marinero Herman Miltzer, el jueves pasado, cuando el vapor estaba en alta mar. Neiland fue llevado al hospital y Miltzer reducido á prisión.

Seoul, 26.—Las tropas rusas aparecieron en gran número en la frontera Noroeste de Corea, fortificando puntos estratégicos por el río Tumen. Se estiman en 5,000 hombres, pero éstos pueden ser reforzados fácilmente de Vladivostok y estar fuera de todo ataque, porque están protegidos por todas partes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Manuel Flores Funes, Juana M. Melara, Dolores de Castañeda, Jacobo de Rojas, Julia Romero, Abel Iracheta, José G. Figueroa Hernández, Lolita Ruiz, Soledad P. de Castañeda, Daniel Ayala, Ingeniero Polchik, Alfredo Molina, Benjamín Mesa, Rogelio Herrera C., Narciso Flores, Dolores C. Palacios ó Ignacia Hernández.

Ansentes.—Benjamín Guadamuz, Doroteo Fonseca, Francisco Corado A., Concepción Landaverde, Pantaleón Espinal, José González y Ricardo Fumosa.

SANTA TRICLA

Domicilio ignorado.—Ramón Padilla.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 28 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 26 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 2, por injurias; 1, por vago mal entretenido; 1, por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por quebrador de trabajo; 4, por ebrios fondeados; 1, por ladrón ratero, y 1, á pedimento de otro; y 9 mujeres: 2, por escándalo público; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 2, por ebriedad escandalosa, y 4, por rifa mutua y escándalo público.

DIA 27 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 8, por ebriedad escandalosa; 5, por ebrios fondeados; 1, por actos inmorales, y 2, por ultrajes á otro; y 4 mujeres: 1, por ultrajes á una señora; 1, por ebria escandalosa; 1, por ebria fondeada, y 1, por faltar á la visita de Profilaxis y por hurto de ropa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 26 DE MARZO

Hotel del Comercio.—Entraron: José Kevole, Higinio Martínez y Santiago Gutiérrez, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Daniel G. Navas, de Robasco. Saló: Patrocinio Najarro.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entró: José Taboada, de Sonacata. Saló: E. K. Doroud, para Santa Ana.

DIA 27 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alfredo Molina, de esta ciudad; J. Tiznor, de Mirasol, y César Ragsasson y familia, de Jayaque.

Hotel Siglo XX.—Salieron: doctores Ezequiel Fernández y Salvador Ayala, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 28 de 1904.

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Señor Ministro de Fomento:

Yo, Rafael S. López, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado del señor don Roberto Okrasa, vecino de la Antigua Guatemala, República de Guatemala, según el poder que acompaño para que conste con la copia que también presento se me devuelva, respectivamente expone: que el señor Okrasa desea obtener en esta República la patente de invención de una máquina para secar café, según se detalla en la descripción y modelos que acompaño, debiendo considerarse como objeto del privilegio los tres números que, bajo el acápite "Inventos y mejoras para lo cual se solicita patente," se continúan en la dicha descripción. Por lo expuesto, el señor Ministro pide: que en conformidad con los artículos 1, 6, 10 y 13 de la Ley de la materia, se sirva conceder, previa las formalidades legales, la patente que desea obtener mi poderdante.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro. // Rafael S. López, Abogado.

Descripción de la máquina para secar café, invención de Roberto Okrasa, Antigua Guatemala.

La máquina se compone de un tambor A, de dos cilindros, un interior B perforado y un exterior C parcialmente perforado. Figuras 1 y 2. En el interior del tambor A figura B, se halla un arreglo según un nuevo sistema para molar y revolver constantemente la carga mientras está en movimiento el tambor, compoñéndose de planchas encurvadas figura 3 D, que atraviesan el interior de la máquina longitudinalmente de un lado al otro.

Al poner en movimiento la máquina, se forma en el interior del tambor A, por medio de las planchas encurvadas, una especie de corriente circular que atraviesa constantemente las diferentes curvas, de tal manera que, por cada seis revoluciones que hace la máquina, se revuelve y mezcla completamente el café, y por consiguiente, está presentándose continuamente en diferentes posiciones al aire caliente que va saliendo del cilindro interior B. El aire caliente por su parte, penetrando por la masa de café húmedo, está arrastrando consigo la humedad del café hasta su completa sequedad.

Por una pared de hierro E, que atraviesa el interior del tambor C horizontalmente, y por otra división de hierro vertical F, que cortando en el medio el tambor C y el cilindro interior B hasta sobre el eje, se reduce toda la máquina á dos secciones separadas con dos compartimentos cada una ó sea en cuatro divisiones por todo.

De estas dos secciones, una, ó sea la mitad de la máquina, puede dejar de funcionar cerrándose la entrada del aire caliente por medio de la válvula G, en el tubo de conexión H. De este modo es posible emplear la máquina para secar al mismo tiempo hasta cuatro lotes de café, diferentes en su calidad ó su estado de sequedad.

La carga y descarga se verifica por medio de las cuatro compuertas J en el cilindro exterior, sirviendo una para cada compartimento.

La introducción del aire caliente se verifica por medio del tubo I, por los dos lados del cilindro interior B, de donde pasa el interior del tambor A. Para trabajar solamente con una mitad, ó sea con dos compartimentos, se mantiene cerrada la válvula G.

Inventos y mejoras para lo cual se solicita patente.

1) La aplicación de planchas de láminas encurvadas en la dirección longitudinal del tambor, por lo cual se consigue mantener en conti-

nuo estado de movimiento y mezcla el café húmedo en el tambor y con cuyo procedimiento se utiliza el aire caliente para secamento hasta donde es prácticamente posible. Saliendo del cilindro interior perforado B, el aire caliente pasa por la masa del café y escapa, arrastrando con síglo la humedad por las partes perforadas del cilindro exterior.

Con el sistema de planchas de hierro encurvadas para molar el café, se puede cargar el tambor hasta $\frac{1}{2}$ partes sin impedir la regularidad de sus funciones, lo que no es posible hacer con ninguna otra máquina conocida.

2) Sobre el nuevo arreglo de dividir el tambor verticalmente hasta el eje en dos mitades y estas últimas otra vez horizontalmente, con lo cual se obtiene dos secciones completamente independientes de dos compartimentos cada una, con tal que se puede secar á la vez hasta cuatro diferentes lotes de café, trabajando con toda la máquina, y dos lotes diferentes, trabajando solamente con los dos compartimentos de una sección.

3) Sobre el nuevo arreglo de introducir el aire caliente al cilindro interior, por medio de dos orificios "Z" en forma de rueda pasando el aire caliente por los rayos de esta rueda, con lo cual se evitan las chumaceras tan monstruosas empleadas en las máquinas de otros sistemas.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro. // Emendado // procedimiento // vale. // Rafael S. López."

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, marzo tres de mil novecientos cuatro.

7-2

Santiago Andrade.

RECTIFICACION

Por un error, fue incluido en la lista de los aparatos oficiales de la nueva nómina de teléfonos, el instalado en casa del doctor Rafael Severo López, que es y ha sido suscriptor particular.

Se servirán tomar nota de lo expresado todas las oficinas telefónicas de la República, dependientes de esta Dirección General.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 28 de marzo de 1904. 3-1

CIRCULAR

á los señores Directores de los Colegios de segunda enseñanza.

San Salvador, 18 de marzo de 1904

Señor Director:

El Instituto Nacional es, por la ley del ramo, el centro de la enseñanza secundaria de la República y á él están sometidos todos los otros establecimientos de su índole, como el del dicho cargo de U. I.

Como Director de aquel establecimiento, estoy animado del más firme propósito de secundar la buena voluntad y los esfuerzos del actual Gobierno, que trata de levantar la enseñanza á la altura que le corresponde en la labor administrativa. En consecuencia, me permito hacer por la presente, á la Dirección de U. I., algunas indicaciones, que no son sino el resultado de la experiencia y de las observaciones que desde hace algún tiempo he venido haciendo en el ejercicio de la delicada misión que el Gobierno me ha encomendado y con la que he querido honrarme.

Por punto general, se puede decir, señor Director, que hoy en la enseñanza que se da hoy día, muchos vacíos que debemos llenar lo más pronto posible, á fin de que nuestros trabajos no sean infructuosos para el país.

Empezaré manifestándole, que una de las causas principales de que la enseñanza permanezca estacionaria y no produzca los beneficios á que está llamada, es la falta de preparación de los alumnos para ingresar á los cursos de Ciencias y Letras, pues, á no dudarlo, la Primaria ó sea la enseñanza obligatoria que se imparte en las escuelas públicas viene á ser como la base de todo el saber científico, que entre nosotros no es otro que el estudio de una profesión liberal cualquiera, ya sea la de abogado, médico ó ingeniero; y si aquella preparación no es suficiente ó está mal servida, sucede lo que es natural: el más completo desequilibrio en todo el orden progresivo de la enseñanza. Aun fuera de esta consideración de capital importancia, debe tenerse presente que aunque no se siga una carrera profesional, la enseñanza secundaria es el complemento de una instrucción y educación generales, útiles en todos los instantes de la vida. Así, pues, mal preparados los alumnos en la Primaria, no podrán hacer bien sus estudios en la Secundaria, y mal preparados en ésta tampoco podrán hacerlos bien en las escuelas profesionales, y de aquí, como una consecuencia lógica, el enervamiento intelectual de los conocimientos científicos entre nosotros. Por esta razón, sobre punto de tanta transcendencia, encarezco á U. I., de una manera especial, que el examen de

ingreso á los cursos de Ciencias y Letras se haga con todo el rigor que el caso exige, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento vigente.

El estudio de la Aritmética es otro de los puntos que me ha llamado la atención, por lo poco satisfactorios que han sido los exámenes rendidos últimamente. Como no se oculta á la instrucción de Ud., esta asignatura, por su utilidad práctica en todos los órdenes de la vida social, y por ser la base para estudiar con provecho, los otros ramos de las ciencias exactas, debi ser en todo establecimiento de enseñanza objeto de una atención esmerada, por lo que materia tan necesaria la recomiendo á Ud. señaladamente. No hay que olvidar que es preciso levantar los estudios de Matemáticas, hoy bastante descuidados y con tiempo no lejano hechos con gran provecho por nuestra juventud.

Esto mismo tengo que decirle sobre el estudio de la Física, Química y Historia Natural. Como es sabido, estas asignaturas no pueden estudiarse debidamente, sin los instrumentos, láminas ó cartas murales y demás aparatos que las informan, y aun que el Reglamento obliga á todos los Directores de Colegios á tener los elementos indispensables para dichos estudios, es lo cierto que ó no han sabido cumplir los señores Directores con esta disposición ó los profesores respectivamente á cuyo cuidado ó instrucción se les confían las clases, no hacen uso de aquellos elementos, porque ha sucedido con frecuencia que los alumnos de los Colegios particulares no sólo no saben el manejo y uso de los aparatos, sino que ha habido más de alguno que confiese no haberlos visto jamás, dando por resultado que todos los gastos y esfuerzos que el Gobierno y los padres de familia hacen, son completamente inútiles, porque los conocimientos puramente teóricos sobre tales asignaturas luego se olvidan, sin dejar nada práctico en la fatigosa inteligencia del estudiante.

Los Colegios particulares autorizados para ganar cursos, deben también sujetarse, en cuanto á textos, á los que adopte el Consejo de Profesores de este Instituto, porque la ley lo manda así, y además, es de importancia que así sea para que se conserve la unidad en todos los estudios, ya que los programas están elaborados en los referidos textos y la mayor parte de los exámenes se verifican en el Instituto.

Espero, pues, señor Director, de parte de Ud. y de los profesores de su establecimiento, esperen conmigo en la obra de mejorar, hasta donde nuestras fuerzas alcancen, y en la parte que nos corresponde, la enseñanza científica en El Salvador.

Con toda consideración, me suscribo de Ud. muy atento y S. S.

D. González.

CIRCULAR

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tenerse noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela confluyente, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

"1.º Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomendándoles procedan á propagar la vacuna con la mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia."

"2.º Que la anterior disposición la extienda la misma oficina, de una manera especial y cuanto antes, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas."

"3.º Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial" las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna."

"4.º Tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde no se dé cumplimiento á lo ordenado por el Consejo."

Tengo el honor de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

"Art. 15.—Los Directores de colegios, Maestros de escuela, Jefes de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacunados, en conformidad con el artículo 13, bajo la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior."

"Art. 16.—Al reunirse las milicias en cada departamento, los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13."

"Las infracciones del presente artículo serán

penadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad."

Igualmente manifiesto á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de sesenta años, y á revacunarse cada diez años. En caso de epidemia de viruela, deberán vacunarse los niños aun cuando tengan menos de tres meses de edad. Y que todas las personas que foren vacunadas estarán obligadas á presentarse al vacunador á los siete días, para que el fluido de sus pustulas sea utilizado en la propagación. La infracción á esta disposición está penada con la multa de cinco pesos.

Esta Dirección confía en el celo, filantropía y patriotismo de Ud. y espera que dará exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad.

Sea de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

El Director General de Vacunación,

80—80

Rodolfo B. González.

MUSEO NACIONAL

EXPOSICIÓN DE 1.º DE AGOSTO DE 1904.

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y simple edificio situado en la 11.ª Avenida Sur No. 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

Servicio de Correos

SELLOS POSTALES.

Siendo de todo punto necesario, de parte de los Administradores de Correos, principalmente, y del público en general, hacer uso correcto de los sellos postales ó estampillas con que se ha de franquear la correspondencia, á fin de que no se consuman inútilmente los de unas clases con detrimento del expendio de otras, como está sucediendo en la actualidad, se hacen las siguientes prevenciones, teniendo en mira al efecto el buen servicio.

En vez de franquear, por ejemplo, una carta sencilla con cinco estampillas de á un centavo, como se ve frecuentemente, deba emplearse una sola de á cinco centavos. Si la carta costare doble porte, se usará una de á diez centavos, y así en proporción.

Otro tanto ha de practicarse con el franqueo de la correspondencia para el exterior, según la tarifa respectiva, empleando una sola estampilla que cubra el valor del porte, ya fuere de 12, 13, 24 y 26 centavos etc.

Este sencillo procedimiento produce, además, resultados igualmente recomendables en favor de la renta de Correos, de los empleados del ramo y del público, pues facilita, abreviándolas las operaciones de adharir las estampillas á las diferentes piezas de correspondencia, y evita el grave daño é irregularidad de dejar de expendir sellos postales de valores altos que se han emitido expresamente para destinarios al objeto especial que tienen.

Se espera que los señores Administradores de Correos tomarán nota de las anteriores prevenciones para su puntual cumplimiento, al efectuar el franqueo de la correspondencia y al hacer sus pedidos de especies postales á la Oficina Central de Expendio.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 22 de 1904.

15—3

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Domínguez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Jerónimo Santos, vecino de Mejicanos, de cuatro terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo: situado el primero al Norte, compuesto de dos manzanas de extensión, y lindante: al Oriente,

con terreno de Pablo Segovia, calle de Nejapa de por medio; al Norte, con el de Secundino Santos, brotones y saujo; al Poniente, con solar de Leandro Reyes; y al Sur, con el de Mariano Morán. El segundo, se compone de media manzana y está situado en el punto llamado "Río del Cacano," lindando: al Oriente, con terreno de Concepción Santos; al Norte, con el de Laureano Santos; al Poniente, con el camino de Palenque; y al Sur, con terreno de Deodoro Mártil. El tercero, está situado en el punto "Talesquite," de la misma jurisdicción, se compone de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Hernández; al Norte, con el de León Quintanilla, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Carlos Mestizo; y por el Sur, con el camino de división; y el cuarto, está situado en el Volcán, en el punto "La Loma de la Troja," se compone de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Santos; al Norte, con el de Macedonio Oporto, mediando quebrada; al Poniente, con el de Nazario Ramos; y al Sur, con una loma sin dueño. El señor Jerónimo Santos hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo cuatro de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Antonio Guillón, vecino de San Juan Nepumoceno, de un terreno compuesto de manzana y media de extensión, situado al Norte de dicho pueblo, en el punto de "El Roble," lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Abrego; al Sur, con el de Vicente Barrera; al Poniente, con el de Feliciano Angel; y al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Tomás Ramero y Domingo Durán. El señor Guillón hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo doce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Ortiz, vecino de la villa de Panchimaleco, de dos terrenos: compuesto el primero de doce manzanas de capacidad y el segundo de una; situados ambos en el punto llamado "Panchimalquito," de la jurisdicción de dicha villa, lindante el primero: al Oriente, con una pila; al Norte, con montes libres; al Poniente, con terreno de Antonio Muñetas; y al Sur, con el de Gregorio Ortiz; y el segundo, linda: al Oriente, con terreno de Julián Ortiz; al Norte, con casa del interesado y un camino; al Poniente, con terreno de Pablo Vásquez; y al Sur, con terreno de Gerardo Ramos. El señor Pedro Ortiz hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez y siete de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Aquilino Fleiter, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juana Fleiter, un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de "Los Chapetonos," jurisdicción de Tecapán, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Ponce y camino de por medio, al Norte, con huatal del mismo Felipe Ponce y el citado camino; al Poniente, con huatales de Norberto Vigil y Tomás Madrano y quebrada de por medio; y al Sur, con monte inculto. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Aquilino Fleiter, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de "El Paso," en jurisdicción de Tecapán, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de capacidad, y linda al Oriente, con huatal de Nicolás Madrano; al Norte, con huatal de Macedonio Rivera; al Poniente, con huatal de Juan

Albino Castro; y al Sur, con huatal de Mateo Castro. Lo hubo por conceción municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Simón Soriano, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Darío Soriano, un terreno y un solar: el terreno de naturaleza rústica, y el solar para edificar casa, situado en el valle de "El Palmotal," jurisdicción de Tecapán, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, los dos inmuebles de la capacidad de ochocientas manzanas. El terreno linda: al Oriente, con monte inculto; al Norte, quebrada de por medio y huatales de Pedro López y Macedonio Rivera; al Poniente, con huatal de Tránsito Medrano; y al Sur, con huatales de Salvador Bautista y Anita Serpes y quebrada de por medio; y el solar, linda: al Oriente, con solar de Alejandro Valencia; al Norte, con el borde del río de "Gualache"; al Poniente, con el mismo río; y al Sur, con solar de Margarita Arévalo; hubo los dichos inmuebles por conceción municipal. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina, se ha presentado Apolonio Flores, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Bartolo Flores, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Sitio," en jurisdicción de la ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de cuarenta y dos y media manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con el río de "La Cueva" y huatales del doctor Antonio Rosales, Nicolás Hidaigo y Pedro Romero; al Sur, con huatales del mismo doctor Rosales y trabajos de los herederos del finado Hermanegildo Chávez y de la viuda de Carlos Sánchez; al Poniente, con huatales de la misma viuda de Sánchez y Miguel Perdomo; y al Norte, con huatales del expresado Perdomo y terrenos de don Fernando Avila Espinosa. Lo hubo por conceción municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo cinco de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Óstati Parada, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora María del Pilar Parada, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Yos Chapotonos," en jurisdicción de la villa de Tecapán, en el Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de cuatro manzanas y media de capacidad ó sean tres hectáreas quince áreas, que linda: al Oriente, con huatal de Carlos Medrano, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Hermanegildo Chávez; al Poniente, con huatal de Francisco Parada; y al Sur, con huatal de David Gómez. Lo hubo por compra que hizo el señor Joaquín Campos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo catorce de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

Aceptación de Herencias

Se hace constar: que por auto de esta fecha se nombraron representantes y administradoras interinas de la herencia de don Aparicio Herrador, á la señora Luisa Tejada, viuda de Herrador, por sí y en nombre de sus menores hijos legítimos María Sara Muelas, Joaquín, Adalberto y Otilis Zeliza Anastasia Lizio Herrador, Rosa Hecarador de Angel y Hortensia Herrador de Corpeño, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. Qd no se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por reelección de diez de los corrientes, se tiene por aceptada la herencia del finado Margarito Urquilla, por parte del señor Pedro Urquilla, como cesionario de los derechos del heredero Candelario del mismo apellido; se nombró al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y por el presente, se

oita á los que se crean herederos del mismo finado, para que dentro de quince días ocurran á deducir sus derechos, en la forma legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutupeque, á catorce de marzo de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por sentencia de este Juzgado, pronunciada á las tres de la tarde del día catorce del corriente mes, se ha declarado á los señores Bernardo, Agustín, Isaac, Paula y María Elena Pineda, herederos de sus padres Francisco Pineda y Florinda García. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del Artº 175 del Decreto de Reformas al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día dieciocho de marzo de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por sentencia de este Juzgado pronunciada á las cuatro de la tarde del día dieciocho de febrero del corriente año, se ha declarado á los señores Rita García Serapio y Paulina Vástuez, herederos de Jorge Vástuez, esposo de la primera y padre legítimo de los segundos. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del Artº 175 del Decreto de Reformas al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por sentencia de este Juzgado pronunciada á las dos de la tarde del día once del corriente año, se ha declarado á la señora Concepción Rodríguez, heredera de su esposo Jesús Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del Artº 175 del Decreto de Reformas al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Se hace constar: que por auto de esta fecha, se ha declarado á la señora doña Francisca Mizeo de Jarada, representante y administradora interina de los bienes que dejó el difunto Ramón Jarada; Gata por sí y como representante de su hijo legítimo Ramón Jarada y con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado y de esta misma fecha, se ha declarado á la señora Elvira Santos, heredera legítima de su finado padre Castalino del mismo apellido.

Juzgado de Paz de la villa de Pasajquina, á las tres y media de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

J. Francisco Moreno.—Fernán Melgar J., Srlo.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido á la señora Tránsito Torres vecina de esta ciudad, como heredera de los bienes que á su defunción dejó su esposo legítimo Ignacio Aguilera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de: Departamento: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Raúl Arango.—Manuel B. Feraña, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado el Prebitero don Roque Orellana, vecino de San Salvador, único y universal heredero del finado Prebitero don Marcos Mario Valla, vecino que fue de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos cuatro.

José B. Parker.—José Madrid, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Lorenzo Leal, mayor de edad, labrador y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposa legítima Rufina Perdido, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Ana Carlos, Elena, Felipe de Jesús y Anatolio Leal: que habiendo justificado el señor Leal su calidad de heredero, así como la de

sus hijos, de su mencionada esposa, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con algún derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro.

Julín Castillo.—Remigio Duarte, Srlo.

Julían Campos, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Teodoro Renderos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en calidad de cesionario del derecho hereditario de Esteban Álvarez, ha aceptado la herencia que á su defunción dejó don Pedro Álvarez y se lo ha otorgado al señor Renderos, el cargo de depositario de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los depositarios de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho que ocurra, á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Talpa, á las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Julían Campos.—O. E. Jaime, Srlo.

Ejecución

Por ejemplación seguida por don José León Torres contra deña Tomasa del mismo apellido por la cantidad de veinte pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad de la deudora, situado en el valle "La Ascaualpa", jurisdicción de la villa de Armenta, que tiene por medida y linderos los siguientes: de Oriente á Poniente mide sesenta metros ciento noventa y cinco milímetros; de Norte á Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros, y por el Sur mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; en dicho terreno hay dos casas pajizas, una de corredores de teja midiendo esta de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por seis metros sesientos sesenta milímetros de ancho; y la otra, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, lindando: al Poniente, con terreno de Esteban Peña; al Sur, con terreno de Ramón Jirón; al Oriente, formando una oquella; y al Norte calle de por medio, con terrenos de la señora Ciriaca Morán y Pedro Murrillos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si es de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Quetzaltepeque, á las diez de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

Filmar Aquino.—A. de J. Castillo, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastianas Meléndez, mayor de edad, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José de esta población, en el cual se encuentra edificadas una casa de tejas y tres medlaguas sobre hornos y paredes de adobes, lindando: al Oriente, con casa y solar del señor Luis Mayorga; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Ambrosio Renderos; al Poniente, con casa y solar de Cosme Ruano; y al Sur, con solar Fermín Sánchez, midiendo diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros, por los cuatro rumbos por ser cuadrado y cercado de paredes de adobes. El predio descrito y casa los estima en cincuenta pesos, no se puede dominar ni servirlo, sin carga real ni derecho que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra á la señora Simona Rodríguez, quien es ya finada, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Guasapa, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Eusebio Gómez.—Cecilio Huico, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Timoteo Santos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico que posea de buena fe, en el punto denominado "La Angostura" de esta jurisdicción, cultivado en parte de café, plátano y bálsamo mostroco y teniendo una extensión de cuatro manzanas poco más ó menos, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Echaverría, teniendo de mojon coquintero un palo oiheta con cruz; al Norte, con propiedad de Doroteo Candelario, sirviendo de mojones esquineros dos palos de cochrón y un oiheta con cruces; por el Poniente, linda con terreno de Eduvijo Orantes, con otro oiheta con cruz que sirve de mojon esquinero; y por el Sur, con el mismo terreno de Orantes y el de Lorenzo Aquino, sirviendo de mojones esquineros un palo de oiheta y otro

de madre casado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ihuatán, á diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Nephtali Peña.—Joaquín Q. Sureda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mariano López, mayor de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y un solar situado en esta villa, siendo de los linderos y dimensiones como sigue: de fondo mide treinta y cinco metros, cuarenta centímetros, y de frente, á la calle deo metros, sesenta y cinco centímetros, lindante por el Oriente, con casa y solar de la sucesión de Marcelo Barrera, representada por Benigno de Barrera esposa de Ezequiel, sirviendo de mojón una cruz de piedra; al Norte, con solar del solicitante; al Poniente, casa y solar de Santos Morán, sirviendo de división una pared del sellante; y al Sur, calle de por medio, con casa de Faustino Acevedo, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeco, á las diez y media de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Lázaro López.—Manuel Martínez C., Srlo. Inte

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Jirón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de tres manzanas de terreno de naturaleza rústica, ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial situadas en esta jurisdicción, cultivadas una parte, una parte de caña de azúcar, plátano, café y otros árboles frutales y de construcción, sin ninguna carga real; lindantes: por el Oriente, con terreno de Rosalío Monera, calle de por medio, que de este pueblo se conduce para San Salvador; al Norte, con terreno de la sucesión de Tomás Jirón en línea recta, desde un tronco de guayaba á dar á un brotón de pino; al Poniente, con el mismo mojón en línea recta á llegar á otro brotón de pino; y al Sur, con línea de don Félix Dárcano, todos los colindantes de este vecindario, con excepción del último que es de Santa Tecla. En dicho terreno ha edificado el solicitante una casa paja y otra de teja. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Por el señor Alcalde don Francisco Rivera que no sabe firmar.

Serapio Rubio.—J. Manuel Valle, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Henríquez, vecino de Tencatepeco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, situado en el valle del Rosario de esta jurisdicción, en el punto denominado "Beña", lindante: al Norte, con terrenos de Francisco Grandón y de Gerónimo Parada, unas barrancas de por medio; al Oriente, con terrenos de Marcos N., quebrada de por medio, hasta llegar á un borde de barranco, y terreno de Honorato Mejía; al Sur, con terreno de Ambrosio Torres, camino de por medio, y terreno de Eusebio Funes; y al Poniente, con terreno de Francisco Grandón, río del "Silis" de por medio; dicho terreno lo hubo el interesado por compra que hizo á don Luz Calderón. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las tres de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Pablo Orellana.—Alfonso Carrillo, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado al señor Andrés de León, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de tres terrenos que posee de buena fe, en el punto denominado "Ayahuastepe" en esta jurisdicción, dos cultivadas de cafetal, plátano, cacao y bálsamo; y el otro inculto. El primero tiene cinco manzanas poco más ó menos de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Nicolás Pacheco; Norte, con otro de Concepción Flores; al Poniente y Sur, con propiedad del interesado. El segundo consta de cuatro manzanas y sus linderos son: Oriente y Norte, con propiedades del solicitante; por el Poniente, con terrenos de Pablo Benifacio y Anselmo Buitragua; y al Sur, con otro de don Pablo Olliva. El tercero se compone de seis áreas y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de Pablo Benifacio; y por el Sur, con otro de Anselmo Buitragua. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ihuatán, á diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Nephtali Peña.—Joaquín Q. Sureda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señora Manuela Trinidad Lira, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto denominado "Monte de Esmudo," de esta jurisdicción, cultivado de plátano, cafetal y bálsamo casahuate, compuesto, poco más ó menos, de diez manzanas de extensión, y lo hubo por herencia de su finado esposo Toribio Santos; sus linderos son los siguientes: al Poniente, con terreno de don Pablo Arévalo, sirviendo de mojón equinero un palo de chaparrón; al Norte, con terreno de don Simón Martínez, sirviendo de mojón equinero un árbol de izote; al Oriente, con terreno de Vicente Lira, sirviendo de mojón un izote; y al Sur, con terreno de don Pedro Contreras. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ihuatán, á diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Nephtali Peña.—Joaquín G. Sureda, Srlo.

El Alcalde infrascrito,
Hace saber: que el señor don Samuel López, comerciante y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina por el pidiendo título de un predio urbano, situado en el centro de esta población, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de doña Berasbó López, mide catorce metros; al Norte, con solar de la misma señora López y solar baldío, estores metros; al Poniente, con solar de María Lucía Mendoza, catorce metros; y al Sur, catorce metros, con Gregorio Aguirre, calle de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, y sin tener ninguna carga real el fondo relacionado. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á catorce del mes de mil novecientos cuatro.

Antonio G. Avellar.—Cruz Maradaga, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Domingo Pérez, de sesenta años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Sismopet," de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, inculto, que linda: al Norte, con terreno de Victoriano Bernardino; al Sur, con terreno del solicitante; al Oriente, con terreno de Manuel Bran; y al Poniente, con terreno de Manuel Hernández; todos de este domicilio. Dicho terreno lo hubo por compra á Felipe Vázquez; que carece de carga real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al fondo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal de Nahualco, á las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Martín Hernández.—Juan Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Camila Ordóñez, de treinta años de edad, soltera, de oficio mujeriles y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar cercado de paja y palo-pique, el cual está situado en el interior de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar y casa de Doroteo Martínez, y mide cuarenta y un metros y medio; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Nemesio Herrera, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros; al Sur, con solar y casa de Juan José Cerón, calle de por medio, y mide treinta metros; y al Poniente, con solar y casa de Vicente N. del finado Salvador Flores, y mide treinta y nueve metros. Dicho solar lo hubo la solicitante por compra que hizo de palabra á don Samuel Portillo, agricultor y de este vecindario, el cual vive. No es predio dominante ni sirviente, estimándolo en catorce pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, marzo diez de mil novecientos cuatro.

Manuel D. Chávez.—José M. Rocha, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Cardona, mayor de edad, pequeño industrial y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado

en esta jurisdicción, al Poniente de esta pueblo, lindando: al Oriente, con terrenos de Desiderio Segura, río de por medio; al Norte, con terrenos de Isabel Mejía; al Poniente, con terrenos del mismo Benigno Segura; y al Sur, con terrenos del peticionario; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, marzo catorce de mil novecientos cuatro.

Dolores Quintanilla.—Felipe Coto, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santos Portillo, mayor de edad, labrador, viudo, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que hace más de treinta años está poseyendo de hecho el cual estima en cien pesos, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de la señora Paula Calderón, calle de por medio, midiendo veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; al Norte, con casa y solar de don Manuel Deras y solar de don José Rodríguez, midiendo por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de Roberto Portillo, midiendo veinte metros noventa milímetros; y al Sur, con solares de Santos Arévalo y sucesión de Francisco Deras, midiendo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. El expresado solar está cercado en parte de paredes de adobe, en donde tiene ubicada una casa de teja, de su propiedad. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Esquina, á las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

Toribio Landaverde.—Alejo Alvaronga, Srlo.

Juan Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Mejía Luna, cincuenta años de edad, viuda de su sexo, soltera y de este domicilio, solicitando por el y por escrito título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de "Zapotitlán" de esta ciudad, de la capacidad de tres metros trescientos sesenta y seis milímetros de longitud, de Oriente á Poniente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud, de Norte á Sur, lindando: al Oriente, calle pública de por medio, con casa de Francisco Campes; al Norte, cerco de piedra de por medio, que corresponde al mismo solar, con solar y casa de Román Nieto; al Poniente, cerco de piedra de por medio del mismo solar, con acellar y casa de Macarín López; y al Sur, calle del por medio, con solar de Tomás Iglesias; que lo hubo por herencia de su finado padre Florencio Mejía, hace más de treinta años, sin tener el inmueble de que se trata, carga ó derecho real, sin ser predio dominante ni sirviente y en él tiene una casita-rancho de teja, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las ocho de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Juan Iglesias.—David Girmaidl, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Pérez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "El Carrizal" de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Bernardino Pérez; al Sur, linda con la sucesión de Domingo López; al Oriente, linda con terreno de Bruno Pérez, quebrada de por medio; y al Poniente, linda con terreno de José Ángel Alvaros, camino natural de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.

Por el Alcalde Municipal don Luciano Cortés, que no sabe firmar.

Bruno Cruz.—J. D. Jón F., Srlo.

Félix Manzano, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Eusebio Rodríguez y Raymunda del mismo apellido, solicitando título de propiedad de una casa de teja, con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de Félix Antonio Alvaronga, cerco de piedra y de alambrado de por medio; al Norte, con solar y casa de la señora Nicolasa de Solís y de Antonio Alvaronga, mojoneras de una piedra parada, un palo de morro y cerco de piedra;

al Poniente, con casa de la Casa Antigua de Alvergue, de Daniel Tobar y de Cándido Guadalupe, pared de por medio; y al Sur, con solar de doña Filia Artiga, cerco de por medio. La medida lineal de la casa es por el Poniente, veintidós metros, veintiseis al Sur, veintinueve metros al Norte, y diez y seis la Oriente, y que es lo que comprende el primer patio. El segundo patio mide veintiseis metros al Norte; al Oriente, treinta y tres; al Sur, catorce; y al Poniente, cuarenta y seis. No tienen ninguna carga ó derecho real. Lo adquirieron por herencia del finado Catalino Agullar; y lo estiman en doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á las inmuebles descriptas, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, á diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.

1. *Pablo Carrasco.—Juan Feliz Galles Srto. Srio.*

El infrascripto Alcalde.
Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor y Reconocido Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que pasó en el barrio del Calvario de este pueblo, los cuales hubo por herencia de sus finados padres Beltrán Hernández y Diemila García, los cuales tiene libres sin ninguna carga real que pertenezca á otra persona. Las dimensiones y linderos del primer solar son las siguientes: al Oriente, cuarenta metros veintidós milímetros, lindando con solar de Victoriano Hernández; al Norte, diez y seis metros doscientos ochenta milímetros, lindando con la calle pública que conduce á Hopango; al Poniente, cuarenta y cinco metros noventa y tres milímetros, lindando con solar y casa de Aurelia Aquino; y al Sur, catorce metros sesenta y nueve milímetros, lindando con solar y casa de Damiana Ramos; al Norte, seis metros, lindando con solar y casa de Tranquilino González; al Poniente, nueve metros, lindando con solar y casa de Tranquilino González; al Poniente, nueve metros, lindando con solar de la Iglesia del Calvario; y al Sur tres metros, lindando con la misma calle pública que conduce á Hopango. Quien se crea con derecho al solar descripto que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Hoyapango, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

1. *Julián Campa.—Zarino Moyla, Srio.*

El infrascripto Alcalde.
Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Catalino Ramírez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que poseo en el lugar denominado "La Matilla" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Beltrán Ramírez; al Sur, linda con terrenos de Basilio Ramírez y la sucesión de Hermenegildo Ramírez; al Oriente, con terreno de Julián Ramos, camino de por medio que conduce á San Pedro Pustis; y al Poniente, con la misma sucesión de Beltrán Ramírez. La persona que se crea con derecho al inmueble descripto, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á quince de marzo de mil novecientos cuatro.

Por el Alcalde Municipal don Luciano Cortés, que no sabe firmar.

1. *Bruno Cruz.—I. Decén V., Srio.*

El infrascripto Alcalde Municipal de Talnique.
Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor Baudilio Anabeta, solicitando por escrito su la extensión de propiedad de un terreno situado en los ejidos de este pueblo, como de doscientas diez áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café, y que linda: al Norte, con terrenos de David Solórzano; al Sur, con terrenos que fue de Anaolita Anabeta, hoy del doctor Vicente Sol; al Oriente, con terreno de la Cuadra de por medio y fincas de Olimaco Guardado y Pantaleón Choto; y al Poniente, con terrenos del señor Jesuino Jousajaca. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Talnique, á las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

1. *Rafael Ancheta.—Feliciano Ortiz, Srio.*

Ireneo López, Alcalde Municipal de este pueblo.
Hago saber que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Toribio Ramos, Gordiano, Claudio Catalino y José Claudio Sánchez, todos mayores de edad, el primero y último jornaleros, y labradores los demás, y todos de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de sesenta manzanas de capacidad, situado en las tierras de "La Ascensión," en el Departamento de La Paz y perteneciente a estos ejidos, que adquirieron por concesión municipal, el año de mil ochocientos noventa y siete, y linda: al Oriente, con terrenos de incógnita propiedad, calle de la Herradura de por medio; al Norte, con terrenos de don José Contreras, sirviendo de línea divisoria una calle que separa á aquellos terrenos y las de esos ejidos; al Occidente,

con terrenos de Julio Nunfo, separando los extremos equineros un árbol de alcega y un ejete; y al Sur, con terrenos de Teodoro y Tomás Ramírez, sirviendo de mojones equineros por este último rumbo, dos piedras sembradas. Dicho terreno no tiene cargas reales y lo poseo en propiedad, siendo todos los colindantes de este vecindario, con excepción de don José Contreras, que es vecino de Santiago Nenuico. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Tezouango, á las once y media de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

1. *Ireneo López.—Vicente González, Srio.*

Ireneo López, Alcalde Municipal de este pueblo.
Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Ramírez, de cuarenta y un años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico de diez y seis manzanas de capacidad, que poseo de buena fe, situado en las tierras de la hacienda "La Ascensión," en el Departamento de La Paz, y perteneciente á los ejidos de esta población; cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terrenos del señor Floriano López, mediano un brotón de madrecaño y otro de tampo en poca raíz; al Norte, con terreno de incógnita dueño, separando un brotón de madrecaño y al pie una piedra sembrada; al Occidente, con terreno de Rosa Turiso, separando esta extensión, desde la piedra antes referida, línea recta á un árbol de pino que sirve de mojón; y al Sur, con terreno de don José María Angulo, sirviendo de mojones el árbol de tampo primeramente referido y el pino mencionado al Occidente. El terreno relacionado no tiene cargas ó derechos reales, no está en pro de dominio, excepto el señor Angulo, que lo es del de Santiago Nenuico. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Tezouango, á las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

2. *Luis López.—Vicente González, Srio.*

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.
Hago saber que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Marcelina Salazar, mayor de edad, casada de oficios domésticos del vecindario del cantón de "Los Maguayo" de esta jurisdicción, pidiendo título de propiedad de un terreno que posee de buena fe y á nombre propio en el cantón de su domicilio, compuesto aproximadamente, de nueve fanegas de extensión ó sean veintidós áreas veinte centímetros de superficie plana, cultivado en una pequeña parte con café cosechero y el resto inculco, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de la señorita Mercedes Calderón; al Norte, terreno de Rosalío Salazar, cercos en medio por estos dos rumbos, propios de la solicitante; al Poniente, terreno de Teodora Salazar y al Sur, terreno de Angela Cortés, cercos propios de los colindantes por estos dos rumbos; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descripto, que ocurra á deducirlo en el término de ley á esta oficina.


Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Akuchupán, á catorce de marzo de mil novecientos cuatro.

1. *José Antonio Aráuz.—Miguel B. Duarte, Srio. Int.*

Subastas.
De conformidad con lo que prescribe el artículo 704 C., se venderá en pública subasta en esta oficina, una potronca baya mulada, de dueño desconocido y sin fierro. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Alcaldía municipal: Soconuscoque, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.

2. *Manuel de J. Alfaro.—Alejo Rosales, Srio.*

Gabriel Barrios, Jefe de Paz de esta población.
Hago saber que de conformidad con el artículo 704 C. y por ser indispensable su conservación, se vendió en pública subasta un caballo, de dueño no conocido, herrado con el fierro de esta figura  en la plaza pública de dicho vecindario y de color bayo blanco. El que se crea con derecho al él, que se presente con sus comprobantes legales, que se será entregado el sobrante líquido que se encuentra en la Tesorería de esta población.

Librado en el Juzgado de Paz: San José, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos cuatro.

2. *M. Carrero, Srio.*

Servicio de aguas.
Se previene á todas las personas que gozan del servicio de agua, presenten sus títulos, hasta el 15 de abril próximo, á la comisión respectiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

tiva en la oficina del Ingeniero Municipal, situada en el piso bajo del Cabildo. Se ruega también á dichas personas permitan que la comisión visitadora de casas particulares y establecimientos públicos, tome todos los datos que necesite referentes al mencionado servicio. A los dueños de casas que no permitan los necesarios registros, se les cerrarán las válvulas de sus cañerías.

Alcaldía municipal: San Salvador, 18 de marzo de 1904.—*Carlos Dueñas, Srio.* 10-8

LICITACIONES.
Por acuerdo municipal, fecha tres de enero próximo pasado, se saca á licitación pública la construcción de una casa cabildo, que tendrá de longitud treinta y dos varas y de latitud quince varas, inclusive los corredores que serán de cuatro varas cada uno. Se invita á los carpinteros y albañiles de la República que quieran hacerse cargo de la obra, presenten sus propuestas en esta Alcaldía dentro de quince días, para celebrar el contrato con el que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Teotepaque, á nueve de marzo de mil novecientos cuatro.—*Ignacio Cárdeno, Srio.*

3. *Francisco Melara C., Srio.*

Por acuerdo de la Municipalidad de esta población, fecha cuatro del corriente, se ha dispuesto la terminación del edificio del cabildo y de las obras públicas y la construcción de un rancho. Las personas que deseen hacerse cargo de dichas obras pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía, donde se darán los detalles relativos á los juicios trabajos. Esta licitación quedará cerrada el cuatro de abril próximo, fecha en que se celebrará la contrata respectiva con la persona que ofriere más favorables condiciones.

Alcaldía municipal: Berlín, diez de marzo de mil novecientos cuatro.

3. *Bento Portillo.—José A. Novoa, Srio.*

Por acuerdo de esta Alcaldía, se saca á licitación pública la construcción de un exornado, de once varas de cénaga, y reparos de albañilería que haya que hacer en el edificio del cuartel y cárceles de esta ciudad. Se admiten propuestas dentro de quince días, y se hará el remate en el mejor postor.

Alcaldía municipal: Ilobasco, marzo diez de mil novecientos cuatro.—*Simón H. Elena, Srio.* 2

La Corporación municipal que presido, en sesión ordinaria del cinco del corriente mes, entre otras cosas, acordó: sacar á licitación pública la construcción de una casa-rancho de teja, de ocho varas de largo por seis de ancho, destinada para matadero de ganado menor, siendo por cuenta del Municipio todos los materiales que se necesitan, inclusive la piedra para el pavimento. Las personas que deseen hacerse cargo de la hechura de dicha casa, que presenten sus propuestas dentro de quince días después de publicado por tercera vez este aviso en el "Diario Oficial," aceptando la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía municipal: Guayabal, á 11 de marzo de 1904.—*Zuñón Rivas, Srio.*

3. *Simón Pérez Cruz, Srio.*

Por segunda vez se saca á licitación pública la relación formal del Cabildo Municipal de esta villa, siendo las maderas, cal, teja y micos por cuenta de la Municipalidad. Se excita á todos los carpinteros ó empresarios de la República para que dirijan sus propuestas hasta el 31 de marzo corriente y se aceptará la que pareciere mejor.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á quince de marzo de mil novecientos cuatro.—*José María Campos, Srio.* 2

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de cincuenta y cuatro metros de pared de adobe, la que servirá para formar el trascorral al rumbo Oriente á este edificio municipal. La Municipalidad pone al pie de la obra todos los materiales necesarios; se admitirán las propuestas hasta el quince de abril.

Alcaldía municipal de Teoche, 18 de marzo de 1904.—*Antonio García Avolar, Srio.* 2

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una casa galera que se hará en el Cementerio General de esta villa, que será de seis varas de longitud por cinco de latitud de muros equinivos vivos, más la puerta del mismo. Se invita á los carpinteros de la República que deseen hacer esta obra, que presenten sus solicitudes á esta oficina durante el término de quince días contados desde esta fecha.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Teotepaque, á veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.—*Ignacio Cárdeno, Srio.*

2. *Francisco Melara C., Srio.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 29 de marzo de 1904

NUM. 76

SECCIÓN OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 26 de 1904.

Vista la solicitud del doctor Sixto Alberto Padilla, sobre que se le permita ejercer en esta República su profesión de Farmacéutico, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los tratados existentes entre aquella República y la de El Salvador, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 23 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Felcito C. y Arriaza, Director de la Escuela de Varones de San José Villanueva, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 26 de 1904.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Policía Escolar de aquella ciudad á Carlos Benavides, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 26 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Salomón Salazar, Director de la Escuela Nocturna de la ciudad de Cojutepeque, con el sueldo de ley, que se le abonará desde el tres del presente, fecha en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 26 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores don Blas Benitez y don Pedro Martínez, respectivamente, Director y Subdirector de la Escuela de Varones de Pasajunco; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 28 de 1904.

A propuesta del Administrador de la Aduana de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda Costa en aquel puerto al señor don José María Lara, en lugar de don Maximiliano Bulnes. El nombrado gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifica: que al folio 52 del Libro Diario en que llevó su cuenta el Director de la Penitenciaría Central de esta Capital, durante el año próximo pasado de 1903, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don Luis Alvarez, en concepto de Director de la Penitenciaría Central de esta Capital, en todo el año próximo pasado de mil novecientos tres; y no encontrando reparo alguno que deducirle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Alvarez, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo antes indicados. Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito.—Fernando E. Novoa.—Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, á diez y ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de Sonsonate en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro. Vista la contestación del señor don Rodolfo Menéndez, relativa á los reparos que se le hicieron como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en las operaciones de registro y liquidación de pólizas en los meses de octubre y noviembre del año de mil novecientos tres, y resultando quedar desvanecidos los reparos que preceden con los tres quédanos que acompaña, dos por valor de ciento veintidós pesos noventa y cuatro centavos á favor de Periche Sapriza y Cª, y el otro por cuatro pesos diez y seis centavos á favor de H. Vi-

llacorta; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Menéndez, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación para que le sirva de finiquito.—Porfirio García S.—Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

E. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 69 del Libro Diario de la Administración de la Aduana de Sonsonate del año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez del día siete de marzo de mil novecientos cuatro. || Habiendo glosado la cuenta que llevó el señor don Antonio Mencía, como Administrador de la Aduana de Sonsonate, desde el once de noviembre al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos tres, y considerando: que la referida cuenta está arrojada á ley, por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Mencía, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

E. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 68 del Libro Diario de la Aduana de Sonsonate, del año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro. || Glosadas las operaciones que practicó en las liquidaciones de pólizas de exportación el señor don Juan Ramón Valladares, como Delegado de la Aduana de Sonsonate en Acajutla, en los meses de julio á diciembre del año próximo pasado; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Valladares, en concepto de tal empleo y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Désele certificación para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

E. Suárez, Srío.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de marzo del 20 al 26 de 1904.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS													
	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
Maíz blanco desgranado	7.50	4.00	14.00	9.00	0.00	No Informo	7.00	5.00	6.00	6.00	4.25	5.00	9.00	7.50
" amarillo	4.50	6.00	12.00	12.00	9.00		7.00	5.00	6.00	4.00	4.50	5.00	9.00	7.50
Méjoles	7.50	9.00	15.00	21.00	5.00		4.00	3.00	6.00	3.50	3.50	3.00	9.00	7.50
Fríjoles negros	6.50	12.00	24.00	24.00	20.00		2.00	14.00	30.00	36.00	36.00	22.00	34.00	36.00
" blancos	38.00	36.00	10.00	30.00	26.00		24.00	12.00	27.00	30.00	24.00	22.00	30.00	36.00
Trigo	8.00	9.00	9.00	12.00	6.00		9.00	9.00	35.00	18.00	24.00	24.00	24.00	24.00
Garbanos	5.00	7.00	9.00	15.00	4.00		4.00	5.00	12.00	12.00	16.00	12.00	6.00	6.00
Ajotes	10.50	8.00	12.00	14.00	10.00		1.00	10.00	4.50	6.00	5.00	12.00	6.00	6.00
Levas del país	17.50	10.00	12.00	14.00	10.00		12.00	10.00	16.00	18.00	12.00	12.00	14.00	14.00
" de California														

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Liaoyang, 26.—El General Mistoheiko ha recibido informes de que los japoneses han detenido su avance de Ping Yang á Anji, en donde por ahora no hay más que 3,000 soldados japoneses. En Pakchieng hay 1,000 japoneses. Cuarenta buques de guerra y transportes japoneses están anclados en Chinampo. Según las últimas noticias, los japoneses tratan de atacar á los rusos por el flanco, para lo cual esperan reunir más fuerzas. Una partida de cosacos encontró un destacamento japonés cerca de Pakchieng, en la costa Noroeste de Corea, lo atacó y después de un corto saqueo, lo hizo prisionero. Al retirarse los mismos cosacos, tuvieron un encuentro con otro destacamento japonés. Los japoneses fueron derrotados, perdiendo un oficial, un soldado y un caballo. Los cosacos no tuvieron pérdidas.

Tokio, 26.—Dicen de Corea que los rusos se están estableciendo en una fuerte posición en las cercanías de Antung, en la cual tienen concluidos siete fuertes y están construyendo seis adicionales. Los rusos han colocado además cuatro baterías de artillería en Chyan Syong. Según se dice aquí, los rusos encuentran muchas dificultades en la concentración de su ejército; los caminos son muy malos, sobre todo en las cercanías de Lienyang. Poco antes de trasladarse al interior Alexieff, recibió el siguiente mensaje del Emperador Nicolás: "Considero muy importante advertir á usted que, por ahora, es necesario evitar una batalla decisiva que defina claramente la situación de Rusia en las costas del Pacífico. Creo también muy necesario que usted traslade su residencia á una posición más central, por ejemplo, á Harbin ó á cualquier otro lugar que usted estime conveniente. Para que las cosas marchen mejor, he nombrado al Gral. Kouropatkin, Comandante Supremo de las fuerzas de tierra, y al Almirante Makaroff, Jefe Supremo de la Escuadra. Puede usted estar convencido de que estos nombramientos no limitan en nada sus funciones como representante mio en Oriente". El Gobierno japonés ha aplicado al ruso, por medio de la Embajada norteamericana, que permita al Cónsul japonés en la isla de Sakai y á seiscientos refugiados japoneses, volver al Japón. Muchos de estos refugiados están enfermos por la mala calidad de los alimentos. Si el Gobierno ruso accede á la petición del Gobierno japonés, dirá cuando puede ir un buque del Japón á traer á los refugiados. Varios periódicos ingleses critican á Sir Robert Hart, Inspector de Aduanas chinas, el que haya aconsejado al Gobierno de Pekín el reforzamiento del ejército chino. El "Novoe Vremya" dice, á este respecto, que Sir Robert anda buscando la destrucción de ese ejército semi-organizado, después de las derrotas japonesas.

Moscow, 26.—Varios periódicos comentan los sentimientos anti-rusos de los Estados Unidos y dicen que el Gobierno norteamericano empujó al Japón á la guerra, por la mala idea que de Rusia se han formado los norteamericanos, debido á las obras de León Tolstoy y de Máximo Gorki.

Londres, 26.—Cambio de París, 25—14; Berlín, 20—44; plata, 25—16; Nueva York, 55; libras esterlinas, á 60 días, 4.84 y á la vista, 4.87.

Nueva York, 26.—Austria estará representada en los juegos olímpicos de la Exposición de San Luis. Entre los campeo-

nes australianos que vendrán, se cuentan Richard Cavill Smit y Milar Hunter.

Putney, 23.—En las regatas de botes que tienen lugar todos los años entre los estudiantes de las Universidades de Oxford y Cambridge, ganaron los últimos, por poco más de cuatro cuerpos. A causa de la niebla, había pocos espectadores.

San Petersburgo, 26.—Aquí llama la atención el descubrimiento hecho por el "Herald" informando que los japoneses inspiran á Suecia la idea de que cepts á Finlandia, aprovechando la situación en que está envuelta Rusia, y en consecuencia, Rusia hará algunas evoluciones navales en el Mar Báltico.

México, 26.—Una serie de temblores, que se extendieron por los Estados de Guerrero, Jalisco, Michoacán, Colima, Puebla, Guanajuato é Hidalgo, ha causado muchísimo daño á las propiedades, pero sin desgracias personales. Los informes que hoy llegan dan cuenta de que los mayores estragos los sufrieron los Estados de Jalisco y Guerrero. En Jalisco los temblores han sido tan violentos que todas las casas se abrieron y se rajaron. Lo mismo se rajaron las casas en Jimiltepecque, Guerrero. En San Antonio del Alto se derrumbó la Iglesia y en Jalisco el Cabildo Municipal. En todas partes se sienten retumbos subterráneos. Los expertos y meteorologistas creen que estos disturbios sísmicos vienen del Volcán Colima, que actualmente se halla en actividad.

Lima, 26.—El Duque de los Abruzzos decidió seguir su viaje hasta el próximo martes. Hoy visitó á Candamo. El lunes será obsequiado el Duque con un banquete en el "Club Nacional", por Aníbal Paico.

París, 27.—Los empleados del Gobierno están vigilando los desarrollos de los acontecimientos en Venezuela, y se creó generalmente que las dificultades existentes continuarán mientras Castro permanezca en el poder. Lo mismo se creó que en caso de que no pague Venezuela las indemnizaciones, resultarán serias complicaciones.

Roma, 27.—En la Cámara de Diputados, Santini hizo moción á fin de que el Congreso dirija un cordial saludo al Emperador alemán Guillermo II. Todo el país tiene la firme esperanza de que la visita del Emperador á Italia conduzca á estrechar más y más la amistad existente. Unánimemente se aceptó la moción.

Berlín, 27.—Según informes semioficiales respecto á que el viaje del Emperador á Italia está en conexión con el asunto de Los Balkanes y otros arreglos políticos, es todo enteramente falso. El viaje de Su Majestad, especialmente obedece á su salud, un tanto quebrantada.

Berlín, 27.—Al fin se realizará la tan deseada visita del Rey de España á Berlín. Vendrá dentro de pocos meses el Rey Alfonso, y en seguida irá también á Viena.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, marzo 29 de 1904.

Hoy, á las 7 o. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Perú," procedente de San Francisco, de 8,528 toneladas de registro, su Capitán Gno McKinnon y 78 tripulantes. Trae para este puerto un paquete de correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitillo ignorado.—Manuel Pacheco, Marga-

rita E. de Salinas, Francisca de Martínez y Carmen Rodríguez.

Ausentes.—Emilia Méndez, Coronel Gustavo Acevedo, Francisco Díaz, Agustín Calderón Rivas, Francisco Boquín, Idelfonso de Tessari, Diputado Javier Arzúa y Segismundo Sandoval.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 29 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 28 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 1, por sospecha de hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por ebriedad, daños, opesición y corridos de la Policía; 2, remitidos de Zacatecoluca á la orden del Juegado General de Hacienda; 2, por encontrarse en establecimiento público en día y hora de trabajo; 7, por hechos escandalosos; 2, por ebrios en día y hora de trabajo; 1, por vago; 2, por actos inmorales, y 2, por ebrios fondeados; y mujeres: 1, por injurias; 1, remitida por el Inspector de Víveres, por vender leche adulterada; 1, remitida por el Director de Policía de Santa Tecla; 1, por ser fuga del Hospital de Venéreas; 1, por actos inmorales, y 1, por desobediencia á la autoridad.

MOVIMIENTO DE PAJAJEROS

DIA 28 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: doctor Lucio Alvares, de Ilopango. Salieron: José Antonio Cáceres 6 hijas, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Francisco Tola, de Santa Tecla. Salieron: Hans Müller y doctor Santiago Gutiérrez, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Aatenuo Castro, de Chalchuapa, y doctor Antonio Trigueros, de Sonsonate. Salió: Juan Balegio, para Zacatecoluca.

Hotel Continental.—Entró: Celentino Basagóitia, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 29 de 1904.

RECTIFICACION

Por un error, fue incluido en la lista de los aparatos oficiales de la nueva nómina de teléfonos, el instalado en casa del doctor Rafael Severo López, que es y ha sido suscriptor particular.

Se servirán tomar nota de lo expresado todas las oficinas telefónicas de la República, dependientes de esta Dirección General.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 28 de marzo de 1904. 3-2

MUSEO NACIONAL

EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No. 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, marzo 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

Servicio de Correos

SELLOS POSTALES

Siendo de todo punto necesario, de parte de los Administradores de Correos, principalmente, y del público en general, hacer uso correcto de los sellos postales ó estampillas con que se ha de franquear la correspondencia, á fin de que no se consuman inútilmente los de una clase con detrimento del expendio de otras, como está sucediendo en la actualidad, se hacen las siguientes prevenciones, teniendo en mira al efecto el buen servicio.

En vez de franquear, por ejemplo, una carta social con cinco estampillas de 4 un centavo, como se ve frecuentemente, debe emplearse una sola de 4 cinco centavos. Si la carta censare doble porte, se usará una de 4 diez centavos, y así en proporción.

Otro tanto ha de practicarse con el franqueo de la correspondencia para el exterior, según la tarifa respectiva, empleando una sola estampilla que cubra el valor del porte, ya fuera de 12, 13, 24 y 25 centavos etc.

Este sencillo procedimiento produce, además,

resultados igualmente recomendables en favor de la renta de Correos, de lo empleando del ramo y del público, pues facilita, abrevia y evita las operaciones de adherir las estampillas á las diferentes piezas de correspondencia; y evita el grave daño ó irregularidad de dejar de expender sellos postales de valores altos que se han vendido expresamente para destinarse al objeto especial que tienen.

Se espera, que los señores Administradores de Correos tomarán nota de las anteriores prevenciones para su puntual cumplimiento, al efectuar el franqueo de la correspondencia y al hacer sus pedidos de especies postales á la Oficina Central del Expendio.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 22 de 1904. 13-4

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Se hace constar: que por auto de esta fecha se nombraron representantes y administradores interinas de la herencia de don Aparicio Herrador, á la señora Luisa Tojada, viuda de Herrador, por af y en nombre de sus menores hijos legítimos María Sara Méndez, Joaquín, Adalberto y Otilia Zalina Anselma Livio Herrador, Rosa Herrador de Angel y Hortensia Herrador de Corpeño, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se orea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juegado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de diez de los corrientes, se tiene por aceptada la herencia del finado Margarito Urquillo, por parte del señor Pedro Urquillo, como cesionario de los derechos del heredero Candelario del mismo apellido; se nombró al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y por el presente, se cita á los que se oreen herederos del mismo finado, para que dentro de quince días ocurran á deducir sus derechos, en la forma legal.

Juegado primero de primera Instancia: Cajapeque, á las tres de la tarde de mil novecientos cuatro.

J. Luis Moreira.—Carlos A. Castellanos Srlo.

El infrascrito Juez, Avisa: que por sentencia de este Juegado, pronunciada á las tres de la tarde del día catorce del corriente mes se ha declarado á los señores Bernardo, Agustín, Isaac, Paula y María Elena Pinada, herederos de sus padres Francisco Pinada y Florencia García. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del Artº 175 del Decreto de Reformas al C.

Librado en el Juegado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día dieciocho de marzo de mil novecientos cuatro.

Ramón A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez, Avisa: que por sentencia de este Juegado pronunciada á las cuatro de la tarde del día dieciocho de febrero del corriente año, se ha declarado á los señores Rita García, Sorapio y Paulina Víasquez, herederas de Jorge Víasquez, esposo de la primera y padre legítimo de los agrados. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del Artº 175 del Decreto de Reformas al C.

Librado en el Juegado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez, Avisa: que por sentencia de este Juegado pronunciada á las dos de la tarde del día once del corriente año, se ha declarado á la señora Concepción Rodríguez, heredera de su esposo Jesús Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del Artº 175 del Decreto de Reformas al C.

Librado en el Juegado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Se hace constar: que por auto de esta fecha, se ha declarado á la señora doña Francisca Mixco de Jereida, representante y administradora interina de los bienes que dejó el difunto Ramón Jereida; así por af y como representante de su hijo legítimo Ramón Jereida y con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se orea con derecho á dicha herencia, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juegado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por auto de este Juegado y de esta misma fecha, se ha declarado á la señora Blviana Santos, heredera legítima de su finado padre Casarino del mismo apellido.

Juegado de Paz de la villa de Pasajuna; á las tres y media de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

J. Francisco Morano.—Fernán Melgar J. Srlo.

Rafael Arango, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido á la señora Tránsito Torres vecina de esta ciudad, como heredera de los bienes que á su defunción dejó su esposo legítimo Ignacio Aguilera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juegado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Rafael Arango.—Manuel R. Peralta, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado al Presbítero don Roque Orellana, vecino de San Salvador, único y universal heredero del finado Presbítero don Marcos Mario Valle, vecino que fue de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juegado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos cuatro.

José B. Parker.—José Medina, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta ciudad se ha presentado don Lorenzo Lual, mayor de edad, labrador y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposa legítima Rufina Perdido, por af y en representación legal de sus menores hijos legítimos Ana Carlos, Elena, Felipe de Jesús y Anatoleo Lual; que habiendo justificado el señor Lual su calidad de heredero, así como la de sus hijos, de su menelocada esposa, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se orea con algún derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juegado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro.

Julio Castillo.—Eusebio Duarte, Srlo.

Julián Campos, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que ante este Juegado se ha presentado el señor don Teodoro Rendones, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en calidad de cesionario del derecho hereditario de Eugenio Álvarez, ha aceptado la herencia que á su defunción dejó don Pedro Álvarez y se le ha deferido al señor Rendones, el cargo de depositario de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los depositarios de la herencia yacente. La persona que se orea con derecho que ocurra, á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juegado de Paz de San Juan Talpa, á las cinco de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Julián Campos.—O. E. Jaime, Srlo.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por don José León Torres contra don Tomasa del mismo apellido por la cantidad de veinte pesos y costas, se vendió en este Juegado, en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad de la deudora, situado en el valle "La Amozanapa", jurisdicción de la villa de Armentis, que tiene por medida y lindes los siguientes: de Oriente á Poniente mide sesenta metros ciento noventa milímetros; de Norte á Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros, y por el Sur mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; en dicho terreno hay dos casas pajizas, una de corredores de teja inclinado esta de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por seis metros sesenta y cuatro milímetros de ancho; y la otra, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, lindando: al Poniente, con terreno de Esteban Peña; al Sur, con terreno de Esteban Jirón; al Oriente, formando una cuchilla; y al Norte, calle de por medio, con terreno de la señora Clotilde Morán y Pedro Marilica. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juegado primero de Paz de la villa de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

Filar Aquino.—A. de J. Castillo, Srlo.

Per ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Rafael Castiella, en concepto de apoderado general de la casa comercial "Lion Dreyfus y Compañía," contra don Antonio Pérez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en esta misma Juzgado, los derechos hereditarios que corresponden a don Antonio Pérez en la sucesión de su tío don Norberto del mismo apellido, y una tercera parte de una finca que corresponde por derecho propio al ejecutado, y cuyos derechos y tercera parte aludida, se circunscriben a los bienes siguientes: una casa y su respectivo solar, situada en el centro de la villa de Apasco, midiendo por todas sus rumbos el solar, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros por lado, cercado con paredes de adobe, a expensas del solar, que está con paléquis, y linda: al Norte, con casas y solares de don Juan Castro de Rivas y Angel Melán, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar nacionales; al Sur, con casa y solar de Teodoro Melgar, y solar de la casa que sirve de Escuela; y al Oriente, con propiedades de la sucesión de Venancio Melgar y solar de José Albino Muroy. La casa mide al Norte, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros; al Oriente, treinta y cuatro metros doscientos sesenta y siete milímetros, todo por un ancho con su respectivo corredor, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros, comprendiéndose, además, una mechina de cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y hallándose comprendidas estas edificaciones en el solar antes descrito. Otra casa y solar situados en la misma villa de Apasco, y cuyo solar linda: al Norte, con solar de don Antonio Melgar, midiendo veinticuatro metros sesenta y dos milímetros; al Oriente, treinta y cinco metros y solar que fue de don Norberto Pérez, hoy de la sucesión de don Martín Simoni, calle de por medio, y mide por este rumbo, diecinueve metros doscientos veintiseis milímetros; al Occidente linda con solar que fue de la sucesión de la señora Trinidad Romero y hoy es de Leoncio Ancocheta y mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de don Norberto Pérez, calle de por medio, midiendo por este rumbo veintiseis metros noventa y cuatro milímetros. Una finca de potreros denominada "El Señor", compuesta, poco más ó menos, de treinta y cinco manzanas ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas de extensión, de terreno quebrado formando un solo cuerpo con otro potrero llamado "Confianza", y todo el inmueble linda: al Oriente, con fincas de Francisca Arévalo, que hoy es de Juana Menéndez, y propiedad de Antonio Madrid, barranca de por medio; al Norte, con potrero de Venancio Melgar y sucesión de José María Rodríguez; al Poniente, con fincas de Francisco Rodríguez y José Melgar; y al Sur, con propiedad de Felipe Pérez, José Angel Asmitia y Julio Mata, comprendiéndose además en esta finca, como cincuenta risos entre pequeño y grande. Una finca situada en el lugar denominado "El Matazano", jurisdicción de San Pedro Pastia, la cual se compone, poco más ó menos, de mil doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada de café casachero, sacates, con una casa de dos pisos y cercada de alambrado espinado, madera y zarjos, y linda: al Oriente con terrenos de don Toribio Araya, al Norte, con potreros de la sucesión de don Rafael Prieto; al Poniente, con finca de Ana Machado y Miguel Castañeda; y al Sur, con fincas de la sucesión de don Norberto Pérez y la de Ignacio Araya. Otra finca situada en el lugar llamado "La Concepción", jurisdicción de San Pedro Pastia, de cuatrocientas setenta y seis áreas de extensión, cultivada en su mayor parte de café casachero y lo demás inculto, y linda: al Oriente con terrenos de la sucesión de don Norberto Pérez; al Poniente, con finca de la sucesión de Antonio Ancocheta, que se trató en el caso de Rafael del mismo apellido, camino de por medio; al Norte, con fincas de don Nariño Salaverría y de Antonio Machado; y al Sur, con terrenos de don Adrián Magaña. Otra finca situada en el lugar denominado "Casahuata", jurisdicción de San Pedro Pastia, en el cual hay un derecho pro indiviso correspondiente a la sucesión, y se compone la finca de mil sesenta y seis áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Nicomedes Herrera; al Norte, con terrenos pertenecientes a las señoras Paulino y Antonio Pérez y propiedad de Daniel Castañeda; al Poniente, con el mismo señor Castañeda, hoy de sus herederos; y al Sur, con terreno de Rita Amaya. Otro terreno, parte de la finca, situado en el lugar denominado "El Marío", jurisdicción de San Pedro Pastia, compuesto de diecinueve áreas, cultivado de café, y linda: al Poniente y Norte, con terrenos de don Adrián Magaña; al Oriente, con finca de la sucesión de don Norberto Pérez; y al Sur, con finca de la misma sucesión y terreno de Antonio Ancocheta. Otro terreno, parte de la finca llamada "Loma de los Ejidos", jurisdicción de Mashnat, cultivado en su mayor parte de café casachero, compuesto de mil cuatrocientas áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Darío Peña y Adrián Magaña, camino de por medio; al Oriente, con terrenos de las señoras Francisco Pérez, Rita Amaya y de la sucesión de Jorge Machado, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Norberto Pérez,

camino de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión y propiedad de Antonio Ancocheta y Miguel Castañeda. Otro terreno, parte de las fincas antes descritas, y que corresponde por derecho propio al ejecutado en una tercera parte. Otra finca de café casachero, situada en el cantón "Santa Rita", jurisdicción de Atiquitaya, compuesta de cuatrocientas veinte áreas de terreno, y linda: al Oriente, con finca del General Rafael Antonio Gutiérrez, camino de por medio; al Norte, con finca del mismo General Gutiérrez, y de don Salvador Morán, camino de por medio; al Poniente, con fincas de Atanacia Marroquín y Nicolás Martínez; y al Sur, con fincas del mismo General Gutiérrez. Otra finca de café situada en el lugar denominado "El Chirino", jurisdicción de Ataco, compuesta de quinientas setenta áreas de terreno quebrado, y linda: al Oriente con finca de don Angel Guerrero y de la sucesión de Simón Obispo, que hoy es de Benjamín Fella; al Poniente, con terreno de Luis Castillo, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Marcelo Guerra; y al Sur, con terreno de don Onofre Durán. Una corte de madera acorta para construcción. Dos decenas de sillitas en buen estado. Seis sillitas macederas. Cuatro peletrones. Un sofá. Dos carrstas de radio. Una cama nupcial. Una bañi. Una máquina de coser. Sistema Brimpton. Dos sillones de bejotes de Imitata. Una alfombra redonda de bejotes. Una mesa de noche. Un escritorio pequeño. Una lámpara de sala. Un aventador. Dos cadenas de hierro para cerradas. Un balcón de hierro. Dos barras de hierro y un fierro de herrar. Quien quisiera hacer postura al mencionado derecho y al inmueble que corresponde en propiedad al ejecutado, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las diez de la tarde del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

Filiberto Aullá — Federico López, Srio.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia civil de este Distrito.

Hace saber que en virtud de ejecución seguida, en este Juzgado, por don Elicio Flores, contra la señora Cruz Flores Hidalgo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los bienes siguientes: Una finca denominada "San Agustín", situada en la Loma del Colvario de esta jurisdicción, cultivada de café y cañote; la cual consta de dos parcelas, compuesta la primera de veintidós hectáreas ochenta áreas; siete dos cuas de teja, paredes de bijareque; un rancho de teja, en general que sirve para coque; dos ranchos de paja, en mal estado y un trillo; linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de María Santos y don Abel Morán, calle de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Basilio Marroquín y Marcelino Mendosa, calle de por medio; al Norte, con terreno de Miguel Durán y General Álvarez, hoy de Felipe Linares; y al Sur, con la de Gregorio Mancos y la sucesión de Basilio Marroquín. La segunda parcela se compone de once hectáreas veinte áreas, y linda: al Norte, con finca de don Abel Morán y Ceolito Medina, calle de por medio; al Oriente, con propiedad del mismo señor Morán y de Juan Zúñiga; al Sur, con finca de la ejecutada, antes de Leoncio Castellanos; y al Poniente, con finca de don Eduardo Toledo, antes de Cruz Escobar, José Álvarez y Miguel Durán, calle de por medio. Un solar de quinena, situado en el centro de esta ciudad, compuesto de veintiseis varas de largo por siete y media de ancho, en donde está ubicada una casuarina, de solo metros de frente por el mismo de fondo, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Salvador Rodríguez; al Norte, con solar y casa de don Adolfo García Alvarado; al Poniente, con casa de la ejecutada; y al Sur, con casa y solares de Gertrudis Castro y Elicia Medrano, calle de por medio. Un terreno denominado "San Pablo", situado en el cantón Santa Cruz de esta misma jurisdicción, el cual consta de dos parcelas de terreno dividido por un camino que son doce al río de Pampa, concretamente todo el inmueble de veinte manzanas de extensión, cultivado en parte de cañote, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de don Pablo Herrera y terreno de Demetrio Caldeón, que antes fueron de Mariano Morán; al Norte, con los del mismo señor Herrera y Alejandro Maceda, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Guadalupe Betana y una parte de terreno de don Antonio Colacho; y al Sur, con el mismo Colacho y Toribio García, camino de por medio; cuyos inmuebles están valorados, la finca "San Agustín" en tres mil pesos; "San Pablo" en cuatrocientos pesos y el solar y casa en doscientos pesos. Quien se crea con derecho a los bienes descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la ciudad del Distrito Chalchuapa, a las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

Federico Rivas Molina. Salvador Carrasco B., Srio.

Por ejecución seguida por don José Gregorio Casamalgua, por cantidad de cincuenta pesos, se venderá en pública subasta un terreno de la pro-

iedad de la señora Leuroana García, el cual está situado en los suburbios de esta población y a las orillas del barrio del Colvario de esta villa, y se compone de tres manzanas de extensión poco más ó menos, lindando: por el Oriente, con terreno de Belomé Marroquín y Emeterio Canjara; al Norte, con terreno de Ramón Soza; al Poniente, con terrenos de Tiburcio García y Teodoro Rincón, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Petrona García y Leopoldo Valencia. Quien quisiera hacer postura que ocurra a este Juzgado que se le admitirá lo que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, a las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

Rafael Padilla — Valentín Núñez, Srio.

Ensebio Menéndez, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber que por ejecución de don Ascensión Guillen contra don Luis J. Martínez, por cinco quintales de café en oro que le adeuda, se vendió en este Juzgado en pública subasta un terreno de cafetal situado en el cantón "Cantarrana" de esta jurisdicción, que contiene dos manzanas de capacidad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de don Luis Molina y con ciento treinta varas; al Norte, calle de por medio, con terreno de don Juan Romero de Regalado y con ciento treinta varas; por el Poniente, con finca de Julián Galdames, con ciento ochenta metros sesenta y ocho milímetros; y por el Sur, con terreno de la sucesión de don Marcelino de Lara y con ciento ochenta y seis metros sesenta y cinco milímetros, siendo cada vara de las expresadas de ochocientos treinta y seis milímetros. El inmueble descrito está valorado en mil pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

Eusebio Menéndez — Juan Pablo Guerra, Srio.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber que en virtud de ejecución promovida por doña Juana Gómez viuda de Scau y continuada por su cesionario don Francisco Manóla, contra doña Estanislada de este mismo apellido, por cantidad de pesos a vender en pública subasta en este Juzgado, los derechos pro indivisos de una casa de teja parcelada de bijareque, de valor de cincuenta y nueve pesos noventa y medio centavos, que mide de largo doce metros treinta y cuatro centímetros por siete metros sesenta y cinco centímetros de ancho inclusive el corredor, con una galería de teja que sirve de cocina, de tres metros de largo por dos metros de ancho, con el solar en que están construidas, situadas en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide por el Norte, diecinueve metros lindando con casa de Manuel Peraza calle de por medio; por el Sur, veinte metros cincuenta centímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Agustín Berrientos cerca de tirabuzón por medio perteneciente al solar que se describe; y al Oriente y Occidente, mide treinta y un metros sesenta y cinco centímetros y linda por el primero de estos rumbos con casa de don Ramón Soza, antes de don Benifacio de igual apellido y por el último, con casa del doctor Julio Castiella, apreciada ambas por ochos por cien pesos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, a las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

Ciriaco Martínez — Tomás Cotto Srio.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Pérez, mayor de edad y de esta vecindad, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "El Carrizal" de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Bernardino Pérez; al Sur linda con la sucesión de Domingo López; al Oriente linda con terrenos de Bruno Pérez, quebrada de por medio; y al Poniente linda con terreno de José Angel Alvarez, camino comunal de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, a diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.

Por el Alcalde Municipal don Luciano Cortés, que no sabe firmar.

Bruno Cruz — I. D. León F., Srio.

Félix Mansano, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado los señores Etxero Rodríguez y Raymunda del mismo apellido, solicitando título de propiedad de una casa de teja, con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de Félix Antonio Alvarado, cerca de piedra y de alambre de por medio; al Norte, con solar y casa de la señora Nicolasa de

Solis y de Antonio Álvarez, mojonera de una piedra parada, un palo de morro y cerco de piedras; al Poniente, con casa de doña Rosa Artiga de Alvergue, de Daniel Tobar y de Cándido Guardado, pared de por medio; y al Sur, con solar de doña Filis Artiga, cerco de por medio. La medida linal de la casa es por el Poniente, veintiséis metros, veintiseis al Sur, veintinueve metros al Norte, y diez y seis al Oriente, y que es lo que comprende el primer patio. El segundo patio mide veintiseis metros al Norte; al Oriente, treinta y tres; al Sur, catorce; y al Poniente, cuarenta y seis. No tienen ninguna carga ó derecho real. Lo adquirieron por herencia del finado Catalino Aguilar; y lo estiman en doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, á diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro. 2. Felia Mantano.—Juan Filis Collas, Srto. Int.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Encarnación Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que pasó en el barrio del Calvario de este pueblo los cuales hubo por herencia de sus finados padres Beltrán Hernández y Dificela Garza, los cuales tiene libres sin ninguna carga real que pertenezca á otra persona. Las dimensiones y linderos del primer solar son los siguientes: al Oriente, cuarenta metros veintitrés milímetros, lindando con solar de Victoriano Hernández; al Norte, diez y seis metros doscientos ochenta milímetros, lindando con la calle pública que conduce álopango; al Poniente, cuarenta y cinco metros novecientos treinta milímetros, lindando con solar y casa de Aurora Aquino; y al Sur, catorce metros noventa y seis milímetros lindando con solar y casa de Demiana Ramos; al Norte, seis metros, lindando con solar y casa de Tranquillino González; al Poniente, nueve metros, lindando con solar y casa de Tranquillino González; al Poniente nueve metros, lindando con solar de la Iglesia del Calvario; y al Sur tres metros, lindando con la misma calle pública que conduce álopango. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las once de la mañana del día veintuno de marzo de mil novecientos cuatro. 2. Jaldán Camps.—Eferino Meyén, Srto.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Catalino Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título propiedad de un terreno que pasó en el lugar denominado "La Media" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Beltrán Ramírez; al Sur, linda con terrenos de Rogelio Ramírez y la sucesión de Hornungillo Ramírez; al Oriente, con terreno de Jerónimo Ramos, camino de por medio que conduce á San Pedro Punta; y al Poniente, con la misma sucesión de Beltrán Ramírez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á quince de marzo de mil novecientos cuatro. Por el Alcalde Municipal don Luciano Cortés, que no sabe firmar.

2. Bruno Cruz.—Y Deón V., Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal de Toluquillo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Baudilio Anchara, solicitando por escrito la extensión título de propiedad de un terreno situado en los ejidos de este pueblo, como de doscientos diez áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café, y que linda: al Norte, con terrenos de David Solórzano; al Sur, con terreno que fue de Analetta Anchara, hoy del doctor Vicente Sol; al Oriente, con camino de la Cumbre de por medio y fincas de Cipriano Guardado y Pantaleón Choy; y al Poniente, con terrenos del señor Jacinto Iturbide. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real. Quien se creyera con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Toluquillo, á las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro. 2. Rafael Anchara.—Filiciano Ortiz, Srto.

Iraeco López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Terrible Ramos, Gardiano, Claudio Catalino y José Claudio Sánchez, todos mayores de edad, el primero y último jornaleros, y labradores los demás, y todos de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de sesenta manzanas de capacidad, situado en las tierras de "La Asocación", en el Departamento de La Paz y pertenecientes á estos ejidos, que adquirieron por concesión municipal, el año de mil ochocientos noventa y siete, y linda: al Oriente, con terrenos de inequívoca propiedad, calle de la Herradura de por medio; al Norte, con tierras de don José Contreras,

sirviendo de línea divisoria una calle que separa á aquellos tierras y las de estos ejidos: al Occidente, con terrenos de Julio Nuncio, separando los extremos esquineros un árbol de cañe y un ejuate; y al Sur, con terrenos de Teodoro y Tomás Bauza, sirviendo de mojonera esquineros por este último rumbo, dos piedras sembradas. Dicho terreno no tiene cargas reales y lo poseen en indivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de don José Contreras, que es vecino de Santiago Nonualco. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, á las nueve y media de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos cuatro. 2. Iraco López.—Vicente González, Srto.

Iraeco López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Ramírez, de cuarenta y un años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico de diez y seis manzanas de capacidad, que pasó á buena fe, situado en las tierras de la hacienda "La Asociación", en el Departamento de La Paz, y pertenece á los ejidos de esta población; cuyos linderos y mojoneras son los siguientes: al Oriente, con terrenos del señor Florencio López, mediante un brotón de madrecaño y otro de trapunte en línea recta; al Norte, con terreno de incógnito dueño, separando un brotón de madrecaño y al pie una piedra sembrada; al Occidente, con terreno de Rosa Tunño, separando esta extorsión, desde la piedra antes referida, línea recta á un árbol de jocoque que sirve de mojón; y al Sur, con terreno de don José María Angulo, sirviendo de mojonera el árbol de temate primeramente referido y el jocoque nombrado al Occidente. El terreno relacionado no tiene cargas ó derechos reales, no está en indivisión con otra persona y los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Angulo, que lo es del de Santiago Nonualco. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, á las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos cuatro. 2. Iraco López.—Vicente González, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Marcelina Salazar, mayor de edad, casada de oficios domésticos del vecindario del cantón de "Los Magneses" de esta jurisdicción, pidiendo título de propiedad de un terreno que pasó de buena fe y á nombre propio en el cantón de su domicilio, compuesto aproximadamente, de nueve áreas de extensión á sus veintitrés áreas veinte centímetros de superficie plana, cultivado en una pequeña parte con café cosechero y el resto inculto, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de la señora Mercedes Calderón; al Norte, terreno de Rosalío Salazar, cercas propias de los colindantes por estos dos rumbos; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley á esta oficina.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuechápán, á catorce de marzo de mil novecientos cuatro. 2. José Antonio Aréas.—Wiguel S. Duarte, Srto. Int.

El infrascripto Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Natividad Escobar, y María Laura, Francisca Macarí y Angela Flores, todas mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica compuesto de setecientos áreas de extensión situado en el cantón "El Jecotón" de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Candelario Herrera y Doroteo Hernández; al Norte, con el de don Santos Duarte, Pantaleón Escobar y Carlotita de Manaña, camino de por medio; al Poniente, con el de Catalino Luaces y Filiberto Grande, camino de por medio; y al Sur, con el de Candelario Herrera; así mismo poseen un solar urbano situado en el barrio Sur de esta Villa, compuesto de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, linda con casa de Bonifacio Ramírez, calle de por medio; al Norte mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, linda con el de Ana María Batmundo; al Poniente, calle de por medio con el de Catalino Alvarado y doña Carlota de Manaña, mide trece metros trescientos sesenta y seis milímetros; y al Sur mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros, linda con el de la sucesión de Sotero Flores; en cuyo solar está ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe, con sus respectivas puertas, mide de frente doce metros quinientos cuarenta milímetros por siete metros ochocientos milímetros de ancho inclusive los corredores al interior, estos inmuebles los estiman, el primero, en trescientos pesos y los demás en cien pesos y los hubieron por herencia de su padre Francisco Flores, esposa de la primera solicitante, no tiene carga real con derecho á otra persona, ni servidumbre de predio dominante y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona

tiene derecho en los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á quince de marzo de mil novecientos cuatro. 1. Eugenio Manola.—Rafael Castellanos, Srto. Int.

El infrascripto Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Clemente Zúñiga, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por el escrito título de propiedad de un solar urbano que pasó hace algunos años, en el cual tiene construída una mediodía de paredes de adobe, techo de teja de doce metros de largo por ocho metros de ancho, inclusive los corredores y el solar mide, al Oriente, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindando por este rumbo con casa y solar de Catalino López; al Norte mide once metros setecientos cuatro milímetros, linda por este rumbo con solar de Domingo Fleites; al Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros y linda por este rumbo con rancho de Marcelino y Saturnino Marroquín; y al Sur mide once metros setecientos cuatro milímetros, lindando con casa y solar de Clelio Hernández, calle de por medio; dichos inmuebles se encuentran situados en esta Villa y están libres de gravámenes ó derechos reales, ni les comprende servidumbre de predio dominante, siendo todos los colindantes de este domicilio. Si alguna persona tiene derecho en los inmuebles descritos, que se presente con sus pruebas legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cuatro.

1. Eugenio Manola.—Rafael Castellanos, Srto. Int.

Juan Iglesias, Alcalde municipal de esta Ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eriberto Martínez, de treinta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por el y por escrito título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica situadas en el cantón "San Juan" de esta jurisdicción, Distrito de Alegría Departamento de Usulután, cultivado en una parte con café, que no tienen cargas reales de ninguna clase, siendo su extensión y linderos como sigue: El primero se componía como de dos manzanas, lindando al Oriente, con quebrada de por medio y terrenos del Presbítero don Francisco Lasplaza y Nestor Rivas; al Norte, con camino de por medio y terreno de Candelario González; al Poniente, el mismo González; y al Sur, con terreno de José León Rivas; el segundo linda: al Oriente, con solares de Teresa Nieto, Mercedes Luaces, Pablo Jiménez y Emeterio Nieto; al Norte y al Poniente, con terreno de José León Rivas; y al Sur, con camino de por medio y finca de don Pablo Aguilar; que los estima en sesenta y cinco pesos y que los colindantes, Lasplaza, González y Aguilar son vecinos de Santiago de María, los otros son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, á las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro. 1. Juan Iglesias.—David Grimaldi, Srto.

Juan Iglesias, Alcalde municipal de esta Ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Serapia Mata, de sesenta y nueve años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por el y por escrito título de propiedad de un solar de naturaleza rústica que posee pacíficamente en el Valle "La Peña" de esta jurisdicción, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, contenido árboles de café y otros frutales, compuesto como de media manzana de capacidad, lo estima en cuatrocientos pesos y sus linderos son: al Oriente, con solar de Apol Sánchez; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Cipriano Ramírez y solar de Nicanor Hernández; al Poniente, camino real de por medio y huastal de Matías Vázquez, y al Sur, brotonal de pino y madera de cacao de por medio y terreno de Andato Larín; todos de este domicilio y lo hubo por herencia de su finado esposo Víctor López de este domicilio, sin tener en el ningún derecho ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, á las once de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro. 1. Juan Iglesias.—Daniel Grimaldi, Srto.

Salvador Cantizano, Alcalde municipal de esta Ciudad,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por el y por escrito la señora Juana Francisca Grazadas, de cincuenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el Centro de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, que lo hubo por herencia de su finado tío Hipólito González, y lo estima en la suma de ochocientos pesos, el cual posea pacíficamente libre de todo gravamen sin ningún impuesto ni carga real

su capacidad y linderos son: al Oriente, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad; al Norte, con casa de doña Manuela Cortés de Arlas y solar y casa de Salvador Garfía; al Poniente, cerro de piedra y calle pública de por medio, con casas de Juan Iglesias y Paula Chavarria; y al Sur, con casa y solar de Marcela Garfía, cerro de piedras y pared de adobe de por medio y mudo al extremo Oriente de Norte á Sur, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Norte de Oriente á Poniente, cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros; al Poniente de Sur á Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; y al Sur de Oriente á Poniente, veintidós metros trescientos ochenta y cuatro milímetros; todos los colindantes son de esta demarcación. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Alegria, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

I. Salvador Cautinazo.—David Grimaldi, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leoncio Valenzuela, de este domicilio, solicitando se le de título de propiedad de un solar urbano sito en el interior de esta Villa, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solares y casas de José Barrosa y Josefina Vázquez, mide por este punto sesenta y cinco metros ochenta y ocho milímetros; al Norte, con línea rústica de Miguel de Paz, midiendo por este lado veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con la calle nacional que conduce á San Salvador y con solar y casa de Gabino Montes, mide por este rumbo sesenta y tres metros treinta y cuatro milímetros; y por el Sur, con solares de Esteban Domínguez, Miguel de Paz y la misma calle nacional, teniendo á este lado setenta y cuatro metros cuatrocientos ochenta y seis milímetros; en el terreno descrito están sembradas tres cañas, dos pajizas y una de teja, el expresado inmueble lo hubo, una parte, por donación de su abuela Antonia Ochoa y la otra por compra á la señora Martina Cofas y los colindantes á él todos son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Líbrase en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocoatlán, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.

I. Marcos Paizaco.—Andrés Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Benigno Ramírez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico que posee de buena fe, y está en pacífica posesión de él, de veinticuatro manzanas de extensión ó sean mil seiscientos ochenta áreas, situado en las tierras de la hacienda "La Ascensión," que está en el Departamento de La Paz, perteneciente á los ejidos de este pueblo, y tiene por linderos y mojeres los siguientes: al Oriente, con terreno de Guillermo Ramírez, separando esta extensión un brotón de tempepe y otro de madreacoso y unas piedras sembradas al pie de cada brotón; al Norte, con terreno de incógnita propiedad, midiendo esta extensión desde el madreacoso línea recta á otro brotón de tempepe; al Occidente, con terreno del señor Ramón Pérez, dividiendo el brotón de tempepe últimamente expresado y una piedra sembrada; y al Sur, con terreno de don José M. Angulo, separando esta última extensión dos piedras sembradas que sirven de mojeres. El terreno descrito fue adquirido por concepción municipal, no tiene ninguna carga ó derecho real, no está en subdivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario, exceptuando el señor Angulo, que es vecino de Santiago Nopaltepec. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Líbrase en la Alcaldía Municipal: Santiago Tzucucungo, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

I. Irenes López.—Vicente González, Srlo.

Marcela Novoa, Alcaldía Municipal de esta villa,
Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Cruz Rodríguez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de monte, de la capacidad de noventa y tres áreas, el cual lo posee de buena fe hace más de treinta años, y está situado en el punto nominado "Las Lajas," de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, cerro de piedra de por medio, con terreno de Antonio Vaquerano; al Poniente, cerro de piedra de por medio, con terreno de Tomás García; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Encarnación Aldana; y al Sur, quebrada de por medio y terreno de Francisco Pérez; el cual no tiene carga real ni derecho que corresponda á otra persona; y todos los colindantes son de este domicilio, menos el señor Tomás García que es de San Esteban. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo

con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Apastepèque, á las ocho de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

I. Marcela Novoa.—Rafael S. Miranda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Casimiro Parada, mayor de edad, herrero y agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno comunal, situado en el lugar llamado "El Conteno," de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta manzanas de extensión ó sean tres mil quinientas áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la hacienda de "San José" del General Horacio Villavicencio, línea recta hasta llegar al "Ojito Chacho"; al Poniente, con terreno denunciado por Wenceslao Delcíd, cafada de por medio; al Norte con el mismo terreno del señor Delcíd; y al Sur, con terreno comunal, camino de San Alejo de por medio; teniendo el expresado terreno sus trabajos de agricultura y casa de habitación. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Líbrase en la Alcaldía Municipal: Yayantique, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

I. Pedro Santos.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Mojta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Conteno," de esta jurisdicción del pueblo de Yayantique, Distrito y Departamento de La Unión, compuesto de diez manzanas de extensión, cultivado en su mayor parte de maízillo, de un platano y otras siembras, cuyo terreno no ha sido titulado á favor de ninguna persona y está en posesión de él, desde hace más de diez años, y sus linderos son: al Oriente, con terreno denunciado por Eusebio Rodríguez; al Norte, con terreno de la hacienda de "El Socorro" de los señores don Martín y Florentín Lazo, camino vecinal de San Jerónimo de por medio; al Poniente, con terreno que fue comunal, cafada de por medio; y al Sur, con terrenos denunciados por Calixto Hernández y Wenceslao Delcíd. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Líbrase en la Alcaldía Municipal: Yayantique, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

I. Pedro Santos.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "El Conteno," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión; dicho terreno fue comunal y es de la capacidad de diez manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno denunciado por Wenceslao Delcíd; al Norte, con terrenos denunciados por los señores Juan Hernández y Visfalón García, estando en este rumbo los ojos de agua de "La Cafada," el de "El Almendro" y el de "El Zapoto"; al Poniente, con los mismos terrenos que fueron comunales, camino vecinal que conduce á San Alejo de por medio; que en el terreno mencionado tiene sus trabajos de agricultura y una casa de habitación; y lo posee desde hace más de diez años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal

Dado en la Alcaldía Municipal: Yayantique, á las cuatro de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

I. Pedro Santos.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

Mariano Figueroa Castro, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito por ministerio de ley.
Hace saber que el señor Hilario Acuña, mayor de edad, agricultor, del domicilio del pueblo de San Sebastián, se ha presentado á este Juzgado solicitando título propietario de un terreno rústico, sin nombre ni número conocidos, como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, sin cultivo de ninguna clase, situado en el punto llamado "La Loma del Calvario," de esta jurisdicción, que poseo por compra que de él hizo á la señora Tomasa Cabejo, que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Angel Modrano; al Norte, terrenos de Petrona Carranza González; y Miguel Lomas Rodríguez; al Poniente, terrenos de Máximo Martínez;

y al Sur, terrenos de doña Raymondia Manofia; cuyo terreno es propio para el cultivo de toda clase de granos de primera necesidad, que lo poseo quieto y pacíficamente sin interrupción alguna desde hace más de diez años sin estar en subdivisión con ninguna otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Líbrase en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchapa, á una de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.

Mariano Figueroa Castro.
Salvador Carranza E., Srlo.

Marcel Novoa, Alcaldía Municipal de esta villa,
Hago saber que á esta oficina se ha presentado la señora Dolores Realegido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que está situado en el barrio de San Francisco de esta población, el cual lo posee de buena fe por compra que hizo á su madre Bartolo Realegido, y linda: al Norte, con solar de la sucesión de Leandro Osorio y Francisco Avilés, y mide por este rumbo diez metros cincuenta centímetros; al Oriente, con ceses y solares de las señoras Natividad Hernández y Estefano Novoa, y mide treinta y siete metros; al Poniente, con ceses y solares de las sucesiones de Leandro Osorio, Mauricio Paniagua y Manuel Sánchez, y mide por este rumbo treinta y siete metros; y al Sur, con calle de por medio, casa y solar de Lucía y Felipa Cruz, y mide por este último rumbo once metros ochenta centímetros. Eu dicho solar tiene ubicada una casa que mide, inclusive el corredor que tiene al lado Norte, siete metros cincuenta centímetros de largo de Norte á Sur, por siete metros sesenta centímetros de ancho de Oriente á Poniente, incluyendo un caño que tiene al Oriente la cual es de teja, sobre horeones, paredes de bajareque; y lo setima en diez pesos y no es propio dominante ni serviente ni tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Líbrase en la Alcaldía Municipal: Apastepèque, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.

I. Marcela Novoa.—Rafael S. Miranda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Venancio Mendota, de treinta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad aproximada como de veinte manzanas ó sean ochocientos hectáreas, que poseo de buena fe en el cantón "Guanacaste," de esta jurisdicción, que es de los que pertenecen á los extinguidos ejidos de esta ciudad, que linda: por el Oriente, con terreno de don Joaquín Paz, barranca de por medio; al Norte, con terreno del mismo don Joaquín Paz, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Chávez, calle de por medio que pertenece al solicitante; y al Sur, con terreno de Nicolás Quintanilla, barranca de por medio; que dicho terreno no tiene carga real alguna, número ni nombre conocido; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de don Joaquín Paz, que lo es de la ciudad de San Miguel. Lo que se hace saber al público, para los fines consiguientes.

Líbrase en la Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo diez de mil novecientos cuatro.

I. Francisco Gómez.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Demetrio Zayas, de cuarenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el punto llamado "Loma de los Esquiveros," correspondiente al cantón "Ojo de Agua," de esta jurisdicción municipal, compuesto como de ocho manzanas de capacidad ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas, el cual adquirió por compra hecha á la señora Magdalena Campos, que tiene como linderos: al Oriente, terrenos de José Cupertino Villegas y del doctor Vicente Machaca, quebrada de por medio; al Norte, terrenos del mismo doctor Machaca y del General Manuel Gualillo, brotón de madreacoso y sámo de por medio, que pertenece al primero de éstos; al Poniente, terreno del mencionado General Manuel Gualillo, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Casimiro Chávez, brotón de madreacoso en parte de por medio, que le corresponde al solicitante; que dicho inmueble lo tiene cultivado en parte, con tres

mil árboles de café; que no tiene carga real alguna, número ni nombre conocido hasta la fecha; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chamicca, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.

Manuel Guadalupe.—A. Guerrero, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mateo López Ylana, mayor de edad, agricultor y de vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el que tiene construida una casa, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: de Oriente á Poniente, mide veintitrés metros sesenta milímetros; y de Sur á Norte, doce metros noventa y cinco milímetros; teniendo por linderos: al Norte, con casa de los señores Doña Hermana, del Presbítero Juan de Dios Sandoval y de la señora Juana Martínez Hidalgo, calle de por medio; al Sur, con la casa conventual de la Iglesia del Carmen; al Oriente, con la misma Iglesia del Carmen, calle de por medio y casa de José Ángel Arriaga; y al Poniente, con casa y solar de Bartola Guzmán. El inmueble lo hubo por compra hecha á la señora Mariana O'neiro Arriaga, ya difunta, estimándolo en cien pesos. Dicho predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga real y se halla cercado de paredes de adobe pertenecientes al solicitante, con excepción de la pared del rumbo Norte que pertenece á la casa conventual ya mencionada. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

R. Córdoba.—F. Aguilar, Srío.

A esta Alcaldía se ha presentado don Jacinto Regalado, de cuarenta y ocho años de edad, casado, de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, antes llamado "Tacabita," no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona en proindiviso, es predio dominante respecto del lindero al Sur, linda: al Norte, con solar de Gertrudis Escalante, calle en medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Diego Galois, pared mediana; al Sur con solar de la misma sucesión Galicia, una piedra en cada esquina de este rumbo; y al Oriente, solar de Isabel Hernández, mujer en la esquina Noroeste la punta de una pared; tiene de extensión al Sur y Norte, nueve metros ciento veinte y seis milímetros; y al Este y Oeste, doce metros quinientos cuarenta milímetros; lo adquirió por compra hecha al finado Diego Galicia. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.

José Antonio Aráuz.

1. Pedro Antonio Zoa, Srío.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Antonio Rivas, de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en la hacienda "Las Escobas," en el lugar denominado "El Templeque" de este Municipio, conocido con el nombre de "Huatal de los Moscos," se compone de cincuenta y seis aproximadamente ó sean trescientos cincuenta áreas, inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de doña María Peñna Rivas, que fue de doña Bernardina Mogaña, camino público de por medio, teniendo por medio un árbol de jocote; al Norte, terreno de la sucesión de don Abalardo Tobar, mujer en el camino; al Oeste, terreno de don Manuel Ariz, mujer en el guachipilín; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Tobar. Dicho predio asegura el solicitante no tener gravamen ni proindivisión y se avisa al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

1. Niberto Avilés.—Eduardo López, Srío.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Dolores Rivas, de este vecindario, solicitando título supletorio de un predio rústico, denominado "Huatal de los Aguacates," de esta jurisdicción, que hubo por herencia de su madre Concepción Mendoza, se compone como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, radicada en el lugar llamado "El Templeque," en la hacienda "Las Escobas,"

y linda: al Oriente, con terreno de don Manuel Ariz; al Norte y Sur, con el de la sucesión de don Abalardo Tobar; y al Oeste, con terreno de Manuel Antonio Rivas, que fue de Francisco del mismo apellido. Dicho inmueble asegura la solicitante, que lo posee sin gravamen ni proindivisión y se avisa al público para lo que haya lugar.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

1. Niberto Avilés.—Eduardo López, Srío.

1. José Antonio Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Escamación Cabezas, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Monte Seguro," de esta jurisdicción, el cual lo posee de buena fe y lo hubo por herencia de su finado padre José Cabezas, quien fue mayor de edad; y se compone de treinta y cuatro tercios ó sean noventa y cinco áreas veinte centímetros, cultivado de café, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus límites son: al Norte, con terreno de don Romualdo Calderón, cerca de palic-pique de por medio; al Sur, con terreno de Calixto Cabezas, cerca de palic-pique de por medio; al Oriente, con terreno de don Rafael Morán, quebrada de por medio; y al Poniente, con terreno de don Romualdo Calderón, cerca de alambrado del señor Calderón y palic-pique propio de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las once de marzo de mil novecientos cuatro.

1. José Antonio Aráuz.—Mariano Gómez, Srío.

José Antonio Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ceferino Escamación, mayor de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón "El Barro," de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente, de treinta tercios ó sean ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivadas con café cochocho en buen estado y otras plantaciones, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Norte, con predios de Macario Carón y Vicente Salazar, cerca propio de por medio; al Oriente, con predio de Carmen Salazar, cerca de por medio; al Sur, con fundos de Matías Morán, Eulogio Bouito y Roca de Grandos, cerca propio de por medio; y al Poniente, con fundo de la misma señora de Grandos, cerca de pila y broton de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á diez y ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

José Antonio Aráuz.

1. Pedro Antonio Zoa, Srío.

Simeón de Jesús Peña, Alcalde municipal de esta Villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana María Meléndez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano y casa mediana situadas en el barrio El Calvario de esta población, de figura casi cuadrada y cuya medida y linderos son: al Oriente, veintitrés metros y linda con solares de Saturnino Carpio y Carmen Godines; al Norte, diez y seis metros y linda con casa de don Simeón Peña y Francisco Flores, calle de por medio; al Poniente mide veintidós metros y linda con casa de Vicente Carpio, paredes de por medio, y solar de Adelfa Ramírez; y al Sur mide veintidós metros y linda con solares de la casa de Camilo Peña y solar de Vicente Rosales; que en dicho solar está construida una casa mediana de teja sobre paredes de adobe y una casa de paja que sirve de cocina, construida á su expensas, y que lo estima todo en doscientos pesos, que el solar descrito no es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga real ni servidumbre, siendo todas las colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Tenancingo, á las diez del día diez y ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

1. Simeón de Jesús Peña.—Manuel J. Garay, Srío.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Agustín Salinas, mayor de edad, carpintero, y de este vecindario, solicitando título escrito de un

terreno rústico situado en el cantón "Natividad" de esta jurisdicción, el cual dice que posee como dueño legítimo hace varios años, limitado: al Oriente, con terreno de Pedro Méndez; al Norte, con los de doña Emilia viuda de Mereno y con los de don Emilio Bellaneta, barranca en medio; al Poniente, con terreno de doña Ana viuda de Rodríguez, cerca en medio; y al Sur, con el de Eusebio Rodríguez, barranca en medio; el terreno en referencia es de la capacidad de tres y media manzanas, ó su equivalente de doscientos cuarenta y cinco áreas, que dice forman parte de los terrenos ejidales de esta población. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á diez y ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

1. E. Córdoba.—F. Aguilar, Srío.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Flores, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana que posea en el barrio del Calvario, de este pueblo y que hubo por donación que le hizo la señora Formina Flores, en el año de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dimensiones y linderos del solar los siguientes: al Oriente mide quince y media varas, lindando con solar de Manuel Aquino, ya difunto, y con el de la sucesión de Manuel Guzmán; al Norte mide nueve y tres cuartos varas, lindando con solar de la misma sucesión de Guzmán; al Poniente, diez y siete varas, lindando con solar de Policarpo Vásquez; y al Sur mide siete y tres cuartos varas, lindando con solar de Alejandro Vásquez. Quien se crea con derecho á la casa y solar relacionados, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Moyapango, á las once de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos cuatro.

1. Rosilio Artiga.—Zefarino Méyín, Srío.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Platón, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de Manuel Guerrero y Francisco Garolá, midiendo diez y siete metros; y al Norte, con solar y casa de don José Loucel, midiendo la "Avenida Independencia," y mide treinta metros cincuenta centímetros; al Poniente, con casa de Norberto Ramírez, midiendo cuatro metros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Casimira Aguirre, y mide treinta metros cincuenta centímetros; en el solar tiene construida la solicitante un rancho de teja y está limitado por sus cuatro rumbos por paredes, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, es predio dominante, le estima la intercedida en quinientos pesos y lo adquirió por herencia de sus padres Francisco Platón y Petrona Moreno, el primero carpintero y la segunda de oficio doméstica y ambos de este domicilio. Quien se crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos cuatro.

1. Carlos Duñán.—José María Gómez, Srío.

Poseión Efectiva

El infrascripto Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado verbalmente los señores Pedro Barrera, María Salomé e Ignacia Barrera, solicitando posesión efectiva de un terreno de veintinueve manzanas de capacidad ó sean mil setecientos ochenta áreas de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Cerro de las Lagunetas," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, inculto sin ninguna clase de explotación de leña ni árboles frutales, lindando en su conjunto: al Oriente, con terreno de las señoras Simeón y Juana Barrera; al Norte, con terreno conocido á Francisco Sánchez, ya difunto, hoy de Fabio Chávez; al Poniente, con terrenos pertenecientes á la sucesión de la finada Paula Martínez; y al Sur, con terreno de propiedad de Aquilino Barrera, y el primero de los solicitantes; de cuyo terreno están en posesión, y lo han adquirido por herencia de su padre legítimo Francisco Barrera, ya difunto. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo durante el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Comacarán, á las diez del día diez y ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

1. Antón Benito.—Felipe Saravia, Srío. Intº

Emplazamientos

Enrique Alemán, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito, cita y emplaza al reo Demetrio Berríos, de este vecindario, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles públi-

cas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de estufa de dentro de Bica Almagueres. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos cuatro.—*Enrique Alemán.*

1 *Attilio Herrera, Srlo.*

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Salvador Chávez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Rosenda Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos cuatro.—*Manuel Cisneros.*

Enrique Alemán, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Dionisio Bauletta de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Samuel Landavero Medina, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

1 *Enrique Alemán.—Attilio Herrera, Srlo.*

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este departamento,

Cita y emplaza á las autoras Soledad Bolzmann, Julia Anaya y J. Jesús Campos, del impreso que lleva por mote "Remitido" publicado en el número 2 401 del periódico el "Diario del Salvador" de esta Capital, correspondiente al 19 del mes en curso, para que dentro de quince días comparezcan á este Juzgado á estar á derecho en la criminal que se les instruye en virtud de denuncia que ha interpuesto el señor don Carlos Duñas por el delito de injurias con abuso de la libertad de imprenta; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

1 *J. C. Chica. Belarmino Suárez, Srlo.*

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Venancio García, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Atanasio Zaldaña; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.

1 *Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srlo.*

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo ausente Francisco Lúa, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Terlio del mismo apellido, por homicidio en Felipe Matán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate á las diez de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos cuatro.—*José León Narváez.*

1 *Fernando C. Butz, Srlo.*

Subastas

De conformidad con lo que prescribe el artículo 704 C., se venderá en pública subasta en esta oficina, una botanica baya melada, de dueño desconocido y sin fierro. La persona que se

crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta á reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Alcaldía municipal: Sonsonatepeque, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.

3 *Manuel de J. Alvaró.—Alejo Rosales, Srlo.*

Gabriel Berríos, Juez de Paz esta población, Hago saber: que de conformidad con el artículo 704 C. y por ser diaphanosa su conservación, se vendió en pública subasta un caballo, de dueño no conocido, herrado con el fierro de esta figura



on la pierna izquierda de dicho semoviente y de color bayo blanco. El que se crea con derecho en él, que se presenta con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido que se encuentra en la Tesorería de esta población.

Librado en el Juzgado de Paz: San José, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos cuatro.—*Gabriel Berríos.*

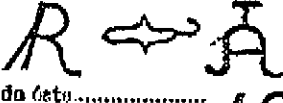
3 *M. Sotruzo, Srlo.*

Deposito

Gustavo Cornejo, Juez de Paz de esta población, Hago saber: que por disposición de este Juzgado, se encuentran en seguro depósito dos yeguas, la una con estos fierros



al lado de montar, y la otra china de blanco, baya, con estos fierros á la derecha; en la palatilla



este

y en el anca izquierda este y un petro roscillo al pie, sin fierro. La persona que se crea con derecho en dichos semovientes, que se presenta á reclamarlos con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Ataco, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.—*Gustavo Cornejo.*

1 *Leoncilo C. Jiménez, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

Servicio de aguas

Se previene á todas las personas que gozan del servicio de agua, presenten sus títulos, hasta el 15 de abril próximo, á la comisión respectiva en la oficina del Ingeniero Municipal, situada en el piso bajo del Cabildo. Se ruega también á dichos personas permitan que la comisión visitadora de esas particulares y establecimientos públicos, tome todos los datos que necesite referentes al mencionado servicio. A los dueños de esas que no permitan los necesarios registros, se les cerrarán las válvulas de sus cañerías.

Alcaldía municipal: San Salvador, 13 de marzo de 1904.—*Carlos Dueñas.* 10-9

ARBOLES

Por disposición de la Municipalidad, se previene á los vecinos del centro y barrios de esta Capital, que manden sembrar árboles á la orilla de las aceras de sus casas, en las calles que tengan suficiente anchura, con objeto de mejorar la salubridad pública y el ornato de la población.

Alcaldía municipal: San Salvador, 28 de marzo de 1904.—*Carlos Dueñas.* 10-1

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Alcaldía, se saca á licitación pública la construcción de una cruzada, de once varas de altura, y reparos de albañilería que haya que hacer en el edificio del cuartel y cárceles de esta ciudad. Se admiten propuestas dentro de quince días, y se hará el remate en el mejor postor.

Alcaldía municipal: Robasco, marzo diez de mil novecientos cuatro.—*Simón E. Llana.* 8

La Corporación municipal que presido, en sesión ordinaria del cinco del corriente mes, entre otras cosas, acordó: sacar á licitación pública la construcción de una casa-raucho de teja, de ocho varas de largo por seis de ancho, destinada para matadero de ganado menor, siendo por cuenta del Municipio todos los materiales que se

necesiten, inclusive la piedra para el pavimento. Las personas que deseen hacerse cargo de la hechura de dicha casa, que presenten sus propuestas dentro de quince días después de publicado por tercera vez este aviso en el "Diario Oficial," aceptando la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía municipal: Guayabal, á 11 de marzo de 1904.—*Sosón Elvas.*

3 *Simón Pérez Cruz, Srlo.*

Por segunda vez se saca á licitación pública la refacción formal del Cabildo Municipal de esta villa, siendo las maderas, col, teja y muros por cuenta de la Municipalidad. Se invita á todos los carpinteros ó empresarios de la República para que dirijan sus propuestas hasta el 31 de marzo corriente y se aceptará la que pareciera mejor.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á quince de marzo de mil novecientos cuatro.—*José María Campos.* 3

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de cincuenta y cuatro metros de pared de adobe, la que servirá para formarle un trascorral al rumbo Oriente á este edificio municipal. La Municipalidad pone al pie de la obra todos los materiales necesarios; se admitirán las propuestas hasta el quince de abril.

Alcaldía municipal de Tacuba, 18 de marzo de 1904.—*Antonio García Avellar.* 3

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una casa galera, que se hará en el Cementerio General de esta villa, que será de seis varas de longitud por cinco de latitud, de madera esquina viva, más la puerta del mismo. Se invita á los carpinteros de la República que quisieran hacer esta obra, que presenten sus solicitudes á esta oficina durante el término de quince días contados desde esta fecha.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Teatepeque, á veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.—*Ignacio Cárcamo.*

3 *Francisco Melara C. Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal depositario,

Hago saber: que la Municipalidad que me es honoroso presidir pone á licitación la contrata relativa á repollar y blanquear por dentro y fuera la casa-cubillo, que mide catorce varas de largo por ocho de ancho, enladrillar la sala y pintura cielo raso; ha señalado las obras de la mañana del día quince de abril próximo entrante, para hacer la que convenga con el empresario que ofrezca mejores condiciones, y hace un llamamiento á éstos para los fines indicados.

Alcaldía municipal: Santa María, Departamento de Usulután, marzo diez y nueve de mil novecientos cuatro.—*Luis Martínez.*

1 *José Salvador Llana, Srlo.*

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

"Art. 1º.—Reproducíase dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo establezcan gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suscribir cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 30 de marzo de 1904

NUM. 77

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 47 del Libro de Caja en que llevó sus cuentas el señor Recaudador del valor de pólizas en la Tesorería General en el año de mil novecientos tres, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por don Gregorio Arbizú, como encargado de recaudar los valores de las pólizas en la Tesorería General, de las Aduanas de Sonsonate y La Libertad, del veinticinco de marzo al treintuno de diciembre de mil novecientos tres; y no habiendo ningún cargo que hacerle, por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Arbizú, por el tiempo y operaciones indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de comprobante. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo veintiuno de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que á los folios 74 y 75 del Libro Diario de la Aduana de La Unión del año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta que llevó el señor don Guillermo Aeppli, como Administrador de la Aduana de La Unión en todo el año de mil novecientos tres, y considerando: que la referida cuenta está en un todo arreglada á la ley, por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Aeppli, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación, para que le sirva de finiquito. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de marzo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas contra don Tomás G. Orantes, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Tomás G. Orantes, relativa á los reparos que se le hicieron como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de mayo á junio de mil novecientos tres, y resultando quedar desvanecidos con los enteros hechos de cincuenta pesos noventa y tres centavos en la Tesorería General, veintidós pesos sesentidós centavos en la Administración de aquella Aduana, y haber cargado en la póliza nú-

mero sesentidós del cinco de enero del corriente año, la cantidad de tres pesos veinticuatro centavos, según certificaciones que acompaña, y además, haber extendido ya los respectivos quédanes á favor de varios comerciantes por valor de ciento noventa y nueve pesos cuarenticuatro centavos, quedando desvanecidos con razones dieciséis pesos veinticuatro centavos, correspondientes á los reparos números 2 y 4; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Orantes, en concepto de tal empleado y por las operaciones y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo veintiuno de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro Diario en que llevó su cuenta el Administrador de Correos de la ciudad de Santa Ana, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose practicado la glosa de la cuenta rendida por el señor don Rafael Paz Cerna, Administrador de Correos de Santa Ana, por todo el año próximo pasado de mil novecientos tres; y considerando: que dicha cuenta está arreglada á la ley, por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Paz, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Manuel J. Iraheta, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que sigue: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Manuel J. Iraheta, relativa á los reparos que se le hicieron como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de mayo á junio de mil novecientos tres, y resultando quedar desvanecidos con los enteros hechos de cincuenta pesos noventa y tres centavos en la Tesorería General, veintidós pesos sesentidós centavos en la Administración de aquella Aduana, y haber cargado en la póliza nú-

mero sesentidós del cinco de enero del corriente año, la cantidad de tres pesos veinticuatro centavos, según certificaciones que acompaña, y además, haber extendido ya los respectivos quédanes á favor de varios comerciantes por valor de ciento noventa y nueve pesos cuarenticuatro centavos, quedando desvanecidos con razones dieciséis pesos veinticuatro centavos, correspondientes á los reparos números 2 y 4; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Iraheta, en concepto de tal empleado y por las operaciones y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Y estado = á nombre = no vale. || Porfirio García S. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de febrero de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.—Joaquín Aguilar, Srío. Int.

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el folio 17 del Libro Diario en que llevó sus cuentas el Administrador de Correos de La Libertad, en el año de mil novecientos tres, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores don Alberto Valdés, Francisco Escolán y Juan Soria, en concepto de Administradores de Correos de La Libertad, que, respectivamente, llevaron en el año de mil novecientos tres, y no encontrando cargo alguno que hacerles; por tanto: de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco á los señores Valdés, Escolán y Soria, por el tiempo y operaciones indicados. || Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo veintiuno de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don J. Domingo Meléndez, como habilitado de la guarnición del Departamento de San Vicente, el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don J. Domingo Meléndez, relativa á los reparos que se le hicieron en concepto de habilitado de la Guarnición de San Vicente, en el año de mil novecientos dos, y resultando de la certificación deducida por el señor Administrador de Rentas del mismo Departamento y de las razones que expo-

ne que quedan desvanecidos los reparos que proceden; de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, a nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente al señor Meléndez, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, a cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 65 vuelto del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta sección, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, a las diez del día treinta de enero de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta que llevó el señor doctor don Fernando Mejía Osorio, como Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central, desde el mes de octubre a diciembre del año próximo pasado; y no habiendo ningún reparo que hacerle a este respecto, por estar legalmente comprobadas; por tanto, a nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Osorio, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. Extiéndasele certificación, para que le sirva de resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, a treinta de enero de mil novecientos cuatro.

Miguel Rosales.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas, por ministerio de ley,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de la Aduana de La Libertad en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro. || Vista la certificación que remite el señor don Juan Soria, extendida por el señor Administrador de la Aduana de La Libertad, por valor de cinco pesos ochenta y tres centavos plata, valor del reparo que se le hizo en concepto de Administrador de la misma Aduana, de septiembre a diciembre del año próximo pasado; y no habiendo ningún cargo que hacerle a este respecto, de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, a nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente al señor Soria, por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación para que le sirva de finiquito.

O. Reyes.—B. Suárez, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Washington, 28.—El General Thomas O. Osborne, de Chicago, murió aquí hoy, de hemorragia cerebral. Osborne fue Ministro de los Estados Unidos en Buenos Aires, y uno de los principales promotores del ferrocarril panamericano. Tenía 75 años.

Londres, 28.—El Contralmirante inglés que presenció el último esfuerzo de los japoneses por bloquear a Puerto Arturo, escribe lo siguiente en el "Daily Telegraph": "La escuadra japonesa envió cuatro grandes buques mercantes para hundirlos a la entrada del puerto, escoltados por seis torpederos que se disimulaban en la sombra proyectada por los buques mercantes. Los acorazados japoneses estaban encargados de proteger el proyecto, para lo cual tenían veladas sus luces. Los rusos descubrieron al enemigo por medio de luces de investigación; y comenzaron un cañoneo, que no detuvo a los japoneses. Pero los japoneses no contaban con un joven oficial ruso, que se habla propuesto burlar sus designios, y lo consiguió. El Teniente Krimtzki, Comandante del destructor "Selni," de 350 toneladas y 32 nudos de andar, hizo frente al enemigo con un valor digno de alabanza, y sabiendo que corría a su completo aniquilamiento, pues no contaba con más cañones que uno de 12 pulgadas y otro de tres. El buque ruso hundió a uno de los buques mercantes, e hizo un daño tan horroroso a otro, que los demás huyeron a toda máquina. El buque hundido no obstruyó la entrada. El intrépido oficial ruso no temió empeñar combate contra seis torpederos enemigos, y a pesar de su marcada desventaja, salió vencedor. El valiente oficial no sufrió más que heridas leves; pero su buque, poco después de haber llegado al puerto, se hundió. El recuerdo de este valiente debe ser muy querido para la marina rusa."

San Petersburgo, 28.—En ediciones especiales han publicado y comentado los periódicos la noticia de otro fracaso de los japoneses en su proyecto de bloquear a Puerto Arturo. La noticia ha causado inmenso regocijo. Se dice que el General Kouropatkins permanecerá en Mukden y que el jefe activo será el General Danieloff.

San Francisco, Cal.,—28 Jimmy Britt ha convenido en tener otro encuentro de pugilato con Corbett, dentro de cuatro meses.

Berlín, 28.—Las últimas noticias dicen que los 22,000 soldados chinos en la frontera de Manchuria han recibido orden de retirarse al interior y que ya lo están verificando; pero la actitud de China continúa causando inquietudes.

San Petersburgo, 28.—Togo ha fracasado otra vez en el desesperado esfuerzo que hizo por cerrar la entrada de Puerto Arturo. El Teniente Krimtzki, al mando del torpedero "Selni", obtuvo una victoria completa sobre seis torpederos japoneses, logrando hundir dos de éstos y dos buques mercantes, cada uno de los cuales era de más de 2,000 toneladas. Los japoneses repitieron la táctica del ataque del 24. Los buques enemigos llevaban cañones Hochkiss de tiro rápido. El Teniente Krimtzki salió levemente herido en un brazo. Los japoneses, al retirarse, dejaron a la entrada del puerto una mina, que fue retirada sin que hiciera explosión. Después de la derrota de los torpederos japoneses, el Almirante Makaroff salió del puerto con toda la escuadra a presentar batalla a los japoneses, que la rechazaron y se retiraron hacia el Sur. Makaroff, en un despacho telegráfico al Czar, hace entusiastas elogios de los Tenientes Krimtzki, Kedroff y Pilzowsky, por su brillante conducta a bordo del torpedero "Selni." La noticia de la victoria ha causado mucho entusiasmo aquí. Sábese que el torpedero "Selni" se hundió. Los casos de los buques japoneses hundidos no estorban el tránsito de los buques por la

entrada de Puerto Arturo, y corren rumores de que serán puestos a flote.

San Petersburgo, 28.—Dicen de Puerto Arturo que los buques japoneses hundidos están en muy buena condición y que bien valen más de un millón de rublos. Se han logrado sacar los grandes cañones Hochkiss de que iban armados.

Washington, 28.—Hasta en la próxima sesión del Congreso cubano se decidirá el traspaso a los Estados Unidos de la Isla de Pinos. Los Estados Unidos tienen perfecto derecho a esa isla, porque la mayor parte de sus habitantes son ciudadanos norteamericanos, que tienen su capital empleado en el cultivo de las tierras de aquella isla. Parece que el Congreso cubano nombrará una comisión que visite la isla y dé un informe referente a ella.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 3 de abril:

"La Sucursal" y Arango y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, marzo 30 de 1904.

Ayer, a las 7 y 10 p. m., zarpó, con destino a Panamá y Ecuador, el vapor N. A. "Pirú," llevando de este puerto 2 424 sacos de café y 8 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitillo ignorado.—José Corado, Antonia Pineda, Cecilia Yama, José M. Mayorca, Teodoro Cuba, Arturo Paulagua, Pedro Funes, Rosaura Arnedor, Julia Lluarés y Clemonela López. Ausentes.—J. Antonio Larín, Alcide José Miguel Rivera, Laureano Chiles, Mercedes de Rodríguez y Agueda Daniel Hernández.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 30 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Requero en la Administración Central, del 21 al 27 de marzo de 1904.

Domitillo ignorado.—Teodoro Cuba, Cabll N. Peters, Charlotte Poltschlo, O. Jalarica, Francisco Ponce, Lissa Lebruj, Jesús Estrada, Andrés Torres, Manuel Corrajo, Adelaido Cienfuegos, Dorotea Menéndez, Miguel V. Ortiz, Lola Campos, Leonor Pineda, María E. Alfaro, Samuel Godoy, N. Manchester, Francisca Maná, Francisco Aversa, Mahase Macky, Moses A. Hunter, L. C. Mackay, Macario C. Pineda y Alberto Noquera.

Ausentes.—Israel Vázquez, Julián Vázquez, William McKay, Raoko Hunter, Juana Alegría, Carlos Figueroa, María Borrera, Petrona Ruiz, Jesús Plasmazo, Rafael Cosío R., Manuel M. Bárcenas, Jesús Coto, Miguel Morales, Ramón Morúa, Isaac Montenegro, Jacinto Ramos, Rosa Preterito, Feliciano Tobo, Ana Gálvez, Carlos Carbello, Isabel Rosales, Maximiliano Marañón, Francisco Martínez, Faustino Torres y Valentina Miranda.

Falta de franquico.—Arrieto Carminí (3), Gustavo L. Argueta, Rafael Martínez y Banco Salvadoreño.

Franquico devalente.—Carlos Galán Nafia, Señores Deceñas, Carlos Pa'arico, Delfina Botomey, Narciso Lemus, Constantino Blanco, Manuel M. Bircman, Alonso Cruz, Carlos Schmidt, Stolle Lampe, Federico Prado, Raquel R. de González, María E. Cruz, Salvador A. Godoy y Gustavo Marroquín.

Fuera de línea.—Dolores Menjívar, Eligio López y Pedro Arriaga.

No reclamadas.—Alfredo Gerson (5.)

Oficina Central de Registros y Posta Restante: San Salvador, marzo 28 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 20 DE MARZO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 2, por e-

brios fondeados; 2. por vagos; 1. por ebrio en día y hora de trabajo; 6. por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1. remitido del Ministerio de la Guerra para su ingreso á la Compañía de Zapadores; 1. por amenazas á mano armada á la autoridad; 3. por ebrios escandalosos; 1. por actos inmorales; y una mujer, por golpes é injurias.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 29 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. W. Alta obula y señora, de Acajutla; Francisco Salavarría y José Alfaro, de esta ciudad. Salieron: Alfredo Molina, para Cojutupoque, y Juan Tliggor, para la hacienda Mirasol.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Enrique Alonso, de Sonsonate; Manuel J. Serrano, de Chalchuapa; doctor Santiago Méndez, de Santiago de María; Jacinto Pohl y doctor Lázaro Méndez, de San Miguel. Saló: Antonio Castro, para Chalchuapa.

Hotel Continental.—Entró: Raph. S. Riley, de Santa Ana. Saló: Flavio Padilla, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 30 de 1904.

RECTIFICACION

Por un error, fue incluido en la lista de los aparatos oficiales de la nueva nómina de teléfonos, el instalado en casa del doctor Rafael Severo López, que es y ha sido sucriptor particular.

Se servirán tomar nota de lo expresado todas las oficinas telefónicas de la República, dependientes de esta Dirección General.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 28 de marzo de 1904. 3-8

MUSEO NACIONAL

EXPOSICIÓN DE 1.º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11.ª Avenida Sur No 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

Servicio de Correos

SELLOS POSTALES

Siendo de todo punto necesario, de parte de los Administradores de Correos, principalmente, y del público en general, hacer uso correcto de los sellos postales ó estampillas con que se ha de franquear la correspondencia, á fin de que no se consuman inútilmente los de unas clases con detrimento del expendio de otras, como está sucediendo en la actualidad, se hacen las siguientes prevenciones, teniendo en mira al efecto el buen servicio.

En voz de franquear, por ejemplo, una carta sencilla con cinco estampillas de á no centavo, como se ve frecuentemente, debe emplearse una sola de á cinco centavos. Si la carta causare doble porte, se usará una de á diez centavos, y así en proporción.

Otro tanto ha de practicarse con el franqueo de la correspondencia para el exterior, según la tarifa respectiva, empleando una sola estampilla que cubra el valor del porte, ya fuere de 12, 13, 24 y 26 centavos etc.

Este sencillo procedimiento produce, además, resultados igualmente recomendables en favor de la renta de Correos, de los empleados del ramo y del público, pues facilita, abreviándolas las operaciones de adherir las estampillas á las diferentes piezas de correspondencia, y evita el grave daño é irregularidad de dejar de expender sellos postales de valores altos que se han emitido expresamente para destinarios al objeto especial que tienen.

Se espera que los señores Administradores de Correos tomarán nota de las anteriores prevenciones para su puntual cumplimiento, al facturar el franqueo de la correspondencia y al hacer sus pedidos de especies postales á la Oficina Central del Expendio.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 22 de 1904. 15-5

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Se hace constar que por auto de esta fecha, se ha declarado á la señora doña Francisca Mixco de Jerada, representante y administradora interina de los bienes que dejó el difunto Ramón Jerada; ésta por sí y como representante de su hijo legítimo Ramón Jerada y con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiuno de marzo de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado y de esta misma fecha, se ha declarado á la señora Biviana Santos, heredera legítima de su finado padre Calarino del mismo apellido.

Juzgado de Paz de la villa de Pasajquina, á las tres y media de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

J. Francisco Moreno.—Fernán Maligner J., Srlo.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido á la señora Tránsito Torres vecina de esta ciudad, como heredera de los bienes que á su defunción dejó su esposo legítimo Ignacio Aguilera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos cuatro.

Raúl Arango.—Manuel E. Pavilla, Srlo.

José Roberto Páskar, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado el Presbítero don Roque Orrellana, vecino de San Salvador, único y universal heredero del finado Presbítero don Marcos Mario Valle, vecino que fue de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos cuatro.

José E. Páskar.—José Madrid, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Lorenzo Leal, mayor de edad, labrador y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposa legítima Rufina Perdiño, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Ana Carlos, Elena, Felipe de Jesús y Anatólio Leal: que habiendo justificado al señor Leal su calidad de heredero, así como la de sus hijos, de su mencionada esposa, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con algún derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro.

Julio Castillo.—Benigno Duarte, Srlo.

Julián Campos, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Teodoro Renteros, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en calidad de concaionario del derecho hereditario de Eugenio Álvarez. Ha aceptado la herencia que á su defunción dejó don Pedro Álvarez y se le ha deditado al señor Renteros, el cargo de depositario de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los depositarios de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho que ocurra, á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Talpa, á las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Julián Campos.—O. E. Jaime, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado doña Mariana Torres y don Simón Murga, aceptando la herencia del finado Ambrosio Murga, su esposo y padre respectivamente, y por auto fecha veinte de junio del año próximo pasado, se ha nombrado interinamente á los solicitantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahiquilanya, á las tres de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos cuatro.

O. Juli.—Celestino Gómez, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Matías Garofa, aceptando la herencia de su difunta madre Policarpa Hernández Arvelas; y habiendo comprobado su calidad de heredera, se le ha nombrado por auto de este Juzgado de fecha veintinueve último, administradora de los bienes que á su defunción dejó su expresada madre. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Yacuajitán, á las dos de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos cuatro.

Como D.牛油.—Dámaso Alvarez, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las dos de la tarde del día catorce del corriente, se ha nombrado administrador interino de los bienes del finado Evaristo Rodríguez, el señor don Vicente Ramero, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Nonualco, á las diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos cuatro.

Sotero Urías.—Ignacio Santos, Srlo.

Gonzalo Mixco, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada de once del corriente, han sido declarados herederos universales de los señores don José Antonio Peña y doña Juana Martel, á doña Dolores Peña de Aguirre y á los señores doctor don José y don Antonio Peña Martel. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las doce del día dieciocho de marzo de mil novecientos cuatro.

Gonzalo Mixco.—Santa Castilla, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Venancia Jordán, aceptando la herencia testamentaria del finado don Casimiro Jordán y la intestada de su finado padre don Miguel Jordán; y al efecto se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal interina de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á las mencionadas herencias, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Heraclio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Biliario Cruz, como apoderado de don León Leonardo Morán por sí y como cesionario de los señores Rito, Margarita, Lina del Rosario y Vicente, todos de apellido Morán, aceptando la herencia intestada del finado don Doroteo Morán; en consecuencia, se ha nombrado al señor don León Leonardo Morán, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Fernando Fournier, Srlo. 119

Ejecuciones

Por ejecución seguida por don José León Torres contra doña Tomasa del mismo apellido por la cantidad de veinte pesos y costas, se vendará en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad de la deudora, situado en el valle "La Asacuapá", jurisdicción de la villa de Armenia, que tiene por medida y linderos los siguientes: de Oriente á Poniente mide sesenta metros ciento noventa milímetros; de Norte á Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros; y por el Sur mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; en dicho terreno hay dos casas peñas, una de corredores de traja midiendo esta de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por seis metros sesientos sesentitocho milímetros de ancho; y la otra, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, lindando: al Poniente, con terreno de Esteban Peña; al Sur, con terreno de Ramón Jirón; al Oriente, formando una cuchilla; y al Norte calle de por medio, con terrenos de la señora Clotilde Morán y Pedro Marfillos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.

Filar Aquino.—A. de J. Castillo, Srlo.

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Rafael Castillo, en concepto de apoderado general de la casa comercial "León Dreyfus y Compañía," contra don Antonio Pérez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este mismo Juzgado, los derechos hereditarios que corresponden á don Antonio Pérez en la sucesión de su finado padre don Norberto del mismo apellido, y una tercera parte de una finca que corresponde por derecho propio al ejecutado, y cuyos derechos y tercera parte adjudica, se circunscriben á los bienes siguientes: una casa y su respectivo solar, situado en el centro de la villa de Apaneca, midiendo por todos sus rumbos el solar, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros por lado, cercado con paredes de adobe, á excepción del Sur, que está con palapa que, y linda al Norte, con casas y solares de doña Jesús Castro de Rivas y Angel Morán, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar nacionales; al Sur, con casa y solar de Teodora Melgar, y solar de la casa que sirve de Escuela; y al Oriente, con propiedades de la sucesión de Venancio Melgar y solar de José Albino Monroy. La casa mide al Norte, cincuenta metros trescientos cuarenta milímetros; al Oriente, treinta y cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, todo por un ancho con su respectivo corredor, de nueve metros ciento veinte y seis milímetros, comprendiéndose, además, una modispa de cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y hallándose comprendidas estas edificaciones en el solar antes descrito. Otra casa y solar situados en la misma villa de Apaneca, y cuyo solar linda al Norte, con solar de don Antonio Melgar, midiendo veinticuatro metros sesenta y seis milímetros; al Oriente, linda con casa y solar que fué de don Norberto Pérez, hoy de la sucesión de don Martín Simón, calle de por medio, y mide por este rumbo, diecisiete metros doscientos veintiocho milímetros; al Occidente linda con solar que fué de la sucesión de la señora Trinidad Romero y hoy es de Leonelo Ancheta y mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de don Norberto Pérez, calle de por medio, midiendo por este rumbo veintinueve metros sesenta y cuatro milímetros. Una finca ó potrero denominado "El Señor," compuesta, poco más ó menos, de treinta y cinco manzanas ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas de extensión, de terreno quebrado, formando un solo cuerpo con otro potrero llamado "Contapa," y todo el inmueble linda al Oriente, con fincas de Francisco Arévalo, que hoy son de Juana Menéndez, y propiedad de Antonio Madrid, barranca de por medio; al Norte, con potrero de Venancio Melgar y sucesión de José María Rodríguez; al Poniente, con fincas de Francisco Rodríguez é Isidro Melgar; y al Sur, con propiedad de Felipe Pérez, José Angel Asmitia y Julio Mata, comprendiéndose además en esta finca, como encanqueta rasca entre pequeña y grande. Una finca situada en el lugar denominado "El Matazano," jurisdicción de San Pedro Puebla, la cual se compone, poco más ó menos, de mil seiscientos ochenta áreas de estepalido, cultivada de café cosechero, sacates, con una casa de dos pisos y cercada de alambre espigado, madera y ranjón, y linda al Oriente con terrenos de don Toribio Arana; al Norte, con potreros de la sucesión de don Rafael Peñate; al Poniente, con fincas de Ana Machado y Miguel Casanueva; y al Sur, con fincas de la sucesión de don Norberto Pérez y la de Ignacio Arana. Otra finca situada en el lugar llamado "La Concepción," jurisdicción de San Pedro Puebla, de cuatrocientas sesenta y seis áreas de extensión, cultivada en su mayor parte de café cosechero y lo demás huerto, y linda al Oriente con terrenos de la sucesión de don Norberto Pérez; al Poniente, con fincas de la sucesión de Antonio Ancheta, que actualmente es de Rafael del mismo apellido, camino de por medio; al Norte, con fincas de don Narciso Salaverria y de Antonio Machado; y al Sur, con terrenos de don Adrián Magaña. Otra finca situada en el lugar denominado "Cacahuatla," jurisdicción de San Pedro Puebla, en el cual hay un derecho preindividuo correspondiente á la sucesión, y se compone la finca de mil seiscientos ochenta áreas, lindando al Oriente, con terrenos de la sucesión de Nicolmedes Herrera; al Norte, con terrenos pertenecientes á los señores Paulino y Antonio Pérez y propiedad de Daniel Castañeda; al Poniente, con el mismo señor Castañeda, hoy de sus herederos; y al Sur, con terreno de Rito Amaya. Otro terreno, parte de la finca, situado en el lugar denominado "El Mario," jurisdicción de San Pedro Puebla, compuesto de doscientas ochenta áreas, cultivado de café, y linda al Poniente y Norte, con terrenos de don Adrián Magaña; al Oriente, con fincas de la sucesión de don Norberto Pérez; y al Sur, con fincas de la misma sucesión y terreno de Antonio Ancheta. Otro terreno, parte de la finca llamada "Loma de los Ejidos," jurisdicción de Masahuat, cultivado en su mayor parte de café cosechero, compuesto de mil cuatrocientas áreas de extensión, y linda al Norte, con terreno de Darío Peña y Adrián Magaña, camino de por medio; al Oriente, con terrenos de los señores Francisco Pérez, Rito Amaya y de la sucesión de Jorge Machado, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Norberto Pérez,

sanjo y cerco de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión y propiedad de Antonio Ancheta y Miguel Casañeda. Otro terreno, parte de las fincas antes descritas, y que corresponde por derecho propio al ejecutado en una tercera parte. Otra finca de café cosechero, situado en el cantón "Santa Rita," jurisdicción de Atlixpaya, compuesta de cuatrocientas veinte áreas de terreno, y linda al Oriente, con fincas del General Rafael Antonio Gutiérrez, camino de por medio; al Norte, con fincas del mismo General Gutiérrez, y de don Salvador Morán, camino de por medio; al Poniente, con fincas de Atanasia Marroquín y Nicolás Martínez; y al Sur, con fincas del mismo General Gutiérrez. Otra finca de café situada en el lugar denominado "El Chirico," jurisdicción de Atlixpaya, compuesta de quinientas sesenta áreas de terreno quebrado, y linda al Oriente, con fincas de don Angel Guerrero y de la sucesión de Simón Obispo, que hoy es de Benjamín Pella; al Poniente, con terreno de Luis Castillo, quebrada de por medio; al Norte, con fincas de Marcelo Guerra; y al Sur, con terreno de don Onofre Durán. Un corte de madera arizada para construcciones. Dos docenas de sillan en buen estado. Seis sillan mecedoras. Cuatro poltronas. Un sofá. Dos carpetas de radio. Una cama nupcial. Un bañi. Una máquina de coser sistema Remington. Dos sillones de bejuco de fantasía. Una mesita redonda de bojón. Una mesa de noche. Un armario pequeño. Una lámpara de sala. Un aventador. Dos cadenas de hierro para carretas. Un bañón de hierro. Dos barras de hierro y un fierro de herrer. Quien quisiera hacer postura al mencionado derecho y al inmueble que corresponde en propiedad al ejecutado, que ocurren.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Ahuehuetlán, á las diez de la tarde del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

2. *Filberto Avila.—Eduardo López, Srlo.*

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera instancia civil de este Distrito.

Hace saber que en virtud de ejecución seguida, en este Juzgado, por don Esteban Flores, contra la señora Cruz Flores Hidalgo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los bienes siguientes: Una finca denominada "San Agustín," situada en la Loma del Calvario de esta jurisdicción, cultivada de café y sacate; la cual consta de dos potreros, compuesta la primera de veintitres hectáreas ochenta áreas; tiene dos casas de teja, paredes de bajaroque; un rancho de teja, en gacera que sirve para cocinas; dos ranchos de paja, en mal estado y un trillo, lindando al Oriente, con terreno de la sucesión de María Santos y don Abel Morán, calle de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Basilio Marroquín y Marcelo Menéndez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Miguel Durán y General Alvarez, hoy de Felipe Linares; y al Sur, con la de Gregorio Menéndez y la sucesión de Basilio Marroquín. La segunda porción se compone de once hectáreas veintiocho áreas, y linda al Norte, con fincas de don Abel Morán y Cealillo Medina, calle de por medio; al Oriente, con propiedad del mismo señor Morán y de don Juan Zúñiga; al Sur, con fincas de la ejecutada, antes de Leonor Castellanos; y al Poniente, con fincas de don Eduardo Toledo, antes de Cruz Escobar, Juan Alvarez y Miguel Durán, calle de por medio. Un solar de esquina, situado en el centro de esta ciudad, compuesto de veintiocho varas de largo por siete y media de ancho, en donde está ubicada una caserame, de seis metros de frente por lo mismo de fondo, y linda al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Salvador Rodríguez; al Norte, con solar y casa de don Adolfo García Alvarongo; al Poniente, con casa de la ejecutada; y al Sur, con casa y solares de Gertrudis Castro y Eleasa Medrano, calle de por medio. Un terreno denominado "San Pablo," situado en el cantón Santa Cruz de esta misma jurisdicción, el cual consta de dos porciones de terreno dividida por un camino que conduce al río de Pampe, constante todo el inmueble de veinte manzanas de extensión, cultivada en parte de sacate, y linda al Oriente, camino de por medio, con terrenos de don Pablo Herrera y terreno de Demetrio Calza ór, que antes fueron de María de Morán; al Norte, con los del mismo señor Herrera y Alejandro Maceda, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Guadalupe Rebana y una parte de terreno de don Antonio Colchoy; y al Sur, con el mismo Colchoy y Toribio García, camino de por medio; cuyos inmuebles están valorados, la finca "San Agustín" en tres mil pesos; "San Pablo" en cuatrocientos pesos y el solar y casa en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los bienes descritos, que ocurre á deducirlos en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil del Distrito: Chalchupala, á las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

2. *Federico Rivas Molina. Salvador Carrasco B., Srlo.*

Por ejecución seguida por don José G. Ogortiz Casamalgusa, por cantidad de cincuenta pesos, se venderá en pública subasta un terreno de la pro-

piedad de la señora Loureana García, el cual está situado en los suburbios de esta población y á las orillas del barrio del Calvario de esta villa, y se compone de tres manzanas de extensión poco más ó menos, lindando por el Oriente, con terreno de Salomé Marroquín y Emeterio Canjura; al Norte, con terreno de Ramón Bossa; al Poniente, con terrenos de T. Barolo García y Teodoro Ramírez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Patrona García y Leopoldo Valencia. Quien quisiera hacer postura que ocurra á este Juzgado que se le admitirá lo que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, á las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

2. *Rafael Rodríguez.—José Antonio Núñez, Srlo.*

Ruinaldo Monendes, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber que por ejecución de don Asencio Guillán contra don Luis J. Martínez, por cinco quintales de café en oro que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de cafetal situado en el cantón "Cantarrana" de esta jurisdicción, que contiene dos manzanas de capacidad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de don Luis Molina y con ciento treinta varas; al Norte, calle de por medio, con terreno de doña Patrona Romero de Regalado y con ciento treinta varas; por el Poniente, con fincas de Julián Galdames, con ciento ochenta metros seiscientos ochenta milímetros; y por el Sur, con terreno de la sucesión de doña Manuela de Lara y con ciento ochenta metros seiscientos ochenta milímetros, siendo cada vara de las expresadas de ochocientos treinta y seis milímetros. El inmueble descrito está valorado en mil pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

2. *Ruinaldo Monendes.—Juan Paulo Guerra, Srlo.*

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber que en virtud de ejecución promovida por doña Juana Gómez viuda de Sosa y continuada por su ocoionario don Francisco Marcelo, contra doña Batmunda de este mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, dos derechos preindividuos de una casa de teja paredes de bajaroque, de valor de cincuenta y nueve pesos noventa y cinco centavos, que mide de largo doce metros treinta y cuatro centímetros por siete metros sesenta y cuatro centímetros de ancho inclusive el corredor, con una galería de teja que sirve de cocina, de tres metros de largo por dos metros de ancho, con el solar en que están construidas, situadas en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide por el Norte, diecisiete metros lindando con casa de Manuel Peraza calle de por medio; por el Sur, veinte metros cincuenta centímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Agustín Barrientos cerco de tirabuzón por medio perpendicular al solar que se describe; y al Oriente y Occidente, mide treinta y un metros sesenta centímetros y linda por el primero de estos rumbos con casa de don Rómulo Bossa antes de don Bonifacio de igual apellido y por el último, casa del doctor Julio Castillo, apreciados ambos derechos por cien pesos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Metapaán, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

2. *Gerardo Martínez.—Jermías Casto, Srlo.*

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Pérez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "El Carrizal" de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho áreas, y linda al Norte, con terrenos de Bernardino Pérez; al Sur linda con la sucesión de Demingio López; al Oriente linda con terreno de Bruno Pérez, quebrada de por medio; y al Poniente linda con terreno de José Angel Alvarez, camino común de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.

Por el Alcalde Municipal don Luciano Cortés, que no sabe firmar.

3. *Bruno Cruz.—I. Dalén V., Srlo.*

Félix Manzanao, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado los señores Estor Rodríguez y Raymond del mismo apellido, solicitando título de propiedad de una casa de teja, con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que linda al Oriente, con solar de Félix Antonio Alvarongo, cerco de piedra y de alambre de por medio; al Norte, con solar y casa de la señora Nicolasa de

Solia y de Antonio Alvarez, mazonas de una piedra parada, un palo de moero y corno de piedra; al Poniente, con casa de don Juan Artiga de Alvarez...

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, a diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.

Juan Félix Calder, Sr. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Hernández, mayor de edad, jornalero y de esta vecindario...

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las once de la mañana del día veintuno de marzo de mil novecientos cuatro.

Julio Campa — Zefirino Hoyán, Sr. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino Ramírez, mayor de edad y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, a quince de marzo de mil novecientos cuatro.

Por el Alcalde Municipal don Luciano Cortés, que no sabe firmar,

Bruno Cruz.—I. Deón V., Sr. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de Talmique,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Bautista Anchaeta, solicitando por escrito...

Librado en la Alcaldía Municipal de Talmique, a las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

Bautista Anchaeta.—Feliciano Ortiz, Sr. Int.

Ireneo López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Toribio Ramos, Gordiano, Claudio Catarino y José Claudio Sánchez...

serviendo de línea divisoria, una calle que separa a aquellos terrenos y las de estos ejidos; al Occidente, con terrenos de Julio Nuncio...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangco, a las nueve y media de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

Ireneo López.—Vicente González, Sr. Int.

Ireneo López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Ramírez, de cuarenta y un años de edad, jornalero y de este domicilio...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangco, a las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

Ireneo López.—Vicente González, Sr. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Marcelina Salazar, mayor de edad, casada de ejidos domésticos del vecindario del cantón...

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a catorce de marzo de mil novecientos cuatro.

José Antonio Ardas.—Miguel S. Duarte, Sr. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber que a esta oficina se han presentado las señoras Natividad Escobar, y María Laura, Francisca Macarria y Ángela Flores...

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, a las once de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro.

Juan Iglesias.—Daniel Grimaldi, Sr. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Martínez, de treinta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio...

tiene derecho en los inmuebles descritos, que ocurre en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a quince de marzo de mil novecientos cuatro.

Eugenio Macota.—Rafael Castellanos, Sr. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Clemente Zúñiga, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cuatro.

Eugenio Macota.—Rafael Castellanos, Sr. Int.

Juan Iglesias, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gilberto Martínez, de treinta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, a las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro.

Juan Iglesias.—Daniel Grimaldi, Sr. Int.

Juan Iglesias, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bertha Mateo, de veinticuatro y nueva años de edad, viuda, de ejidos domésticos y de esta domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, a las once de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro.

Juan Iglesias.—Daniel Grimaldi, Sr. Int.

Salvador Cautzanno, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Juana Francisca Granados, de cincuenta años de edad, ejidos de su sujeción y de este domicilio...

su capacidad y linderos son: al Oriente, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad; al Norte, con casa de doña Manuela Cortés de Arías y solar y casa de Salvador García; al Poniente, cerco de piedra y calle pública de por medio, con casa de Juan Iglesias y Paula Chavarría; y al Sur, con casa y solar de Marcelo García, cerco de piedras y pared de adobe de por medio y mide al extremo Oriente de Norte á Sur, veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Norte de Oriente á Poniente, cuarenta y cuatro metros trescientos ocho milímetros; al Poniente de Sur á Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y al Sur de Oriente á Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Atoyac, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Salvador Cantizano.—David Grimaldi, Srlo.

El infrascripto Alcalde,
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucrecio Valencia, de este domicilio, solicitando se le de título de propiedad de un solar urbano sito en el interior de esta Villa, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solares y casas de Jesús Barrera y Josefa Vázquez, mide por este punto sesenta y cinco metros doscientos ochenta milímetros; al Norte, con finca rústica de Miguel de Paz, midiendo por este lado veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con la calle nacional que conduce á San Salvador y con solar y casa de Gabino Montes, mide por este rumbo sesenta y tres metros treinta y cinco milímetros; y por el Sur, con solares de Esteban Domínguez, Miguel de Paz y la misma calle nacional, teniendo á este lado sesenta y cuatro metros cuatrocientos ochenta y seis milímetros; en el terreno descrito están ubicadas tres casas, dos de paja y una de teja, el expresado inmueble lo hubo, una parte, por donación de su abuela Antonia Ordóñez y la otra por compra á la señora Martina Cajas y los colindantes á él todos son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito Olocuilta, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.

2 Marcos Palacios.—Andrés Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benigno Ramírez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico que posee de buena fe, y está en pacífica posesión de él, de veinticuatro manzanas de extensión ó sean mil seiscientos ochenta áreas, situado en las tierras de la hacienda "La Asunción," que está en el Departamento de La Paz, perteneciente á los ejidos de este pueblo, y tiene por linderos y mojaros los siguientes: al Oriente, con terreno de Guillermo Ramírez, separando esta extensión un broton de tepalcates y otro de madrecaño y unas piedras sembradas al pie de cada broton; al Norte, con terreno de incógnita propiedad, mediante esta extensión desde el madrecaño línea recta á otro broton de tepalcate; al Occidente, con terreno del señor Ramón Pérez, dividiendo el broton de tepalcate últimamente expresado y una piedra sembrada; y al Sur, con terreno de don José M. Argüello, separando esta última extensión dos piedras sembradas que sirven de mojón. El terreno descrito fue adquirido por concepción municipal, no tiene ninguna carga ó derecho real, no está en prodivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario, exceptuando el señor Argüello, que es vecino de Santiago Nuevaoca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Taxcoango, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Irenes López.—Vicente González, Srlo.

Marcial Novoa, Alcalde Municipal de esta villa,
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Cruz Rodríguez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de monte, de la capacidad de noventa y tres áreas, el cual lo posee de buena fe hace más de treinta años, y está situado en el punto nominado "Las Laderas," de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, cerco de paja de por medio, con terreno de Antonio Vaquerano; al Poniente, cerco de piedra de por medio, con terreno de Tomás García; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Encarnación Aldana; y al Sur, quebrada de por medio y terreno de Francisco Flores, el cual no tiene carga real ni derecho que corresponda á otra persona; y todos los colindantes son de este domicilio, menos el señor Tomás García que es de San Esteban. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo

con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Apastepaques, á las ocho de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Marcial Novoa.—Rafael S. Miranda, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Casimiro Parada, mayor de edad, herrero y agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno communal, situado en el lugar llamado "El Centeno," de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta manzanas de extensión ó sean tres mil quinientas áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la hacienda de "San José" del General Horacio Villavicencio, línea recta hasta llegar al "Ojete Chabo"; al Poniente, con terreno denunciado por Veneciano Delcid, cañada de por medio; al Norte con el mismo terreno del señor Delcid; y al Sur, con terreno communal, camino de San Alejo de por medio; teniendo el expresado terreno sus trabajos de agricultura y casa de habitación. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yayantique, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Pedro Santos.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

El infrascripto Alcalde,
Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Mejía, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Centeno," de esta jurisdicción del pueblo de Yayantique, Distrito y Departamento de La Unión, compuesto de diez manzanas de extensión, cultivado en su mayor parte de maicillo, de un platano y otras siembras, cuyo terreno no ha sido titulado á favor de ninguna persona y está en posesión de él, desde hace más de diez años, y sus linderos son: al Oriente, con terreno denunciado por Esquelmo Rodríguez; al Norte, con terreno de la hacienda de "El S. Corro" de los señores don Martín y Florentina Lazo, camino vecinal de San Jerónimo de por medio; al Poniente, con terreno que fue communal, cañada de por medio; y al Sur, con terrenos denunciados por Calixto Hernández y Veneciano Delcid. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yayantique, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Pedro Santos.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "El Centeno," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, dicho terreno fue communal y es de la capacidad de diez manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno denunciado por Veneciano Delcid; al Norte, con terrenos denunciados por los señores Juan Hernández y Visitación García, estando en este rumbo los ojos de agua de "La Cañada," el de "El Almodro" y el de "El Zapote"; al Poniente, con los mismos terrenos que fueron comunales estando de por medio una cañada y la quebrada de "El Zapote"; y al Sur, con los mismos terrenos que fueron comunales, camino vecinal que conduce á San Alejo de por medio; que en el terreno mencionado tiene sus trabajos de agricultura y su casa de habitación; y lo posee desde hace más de diez años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yayantique, á las cuatro de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Pedro Santos.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

Mariano Figueroa Castro, Juan segundo de primera instancia de lo Civil de este Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que el señor Hilario Acuña, mayor de edad, agricultor, del domicilio del pueblo de San Sebastián, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre ni número conocidos, como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, sin cultivo de ninguna clase, situado en el punto llamado "La Loma del Cañarivo," de esta jurisdicción, que pasó por compra que él hizo á la señora Tomasa Cabeiro, que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Angel Madrano; al Norte, terrenos de Petrona Carranza González y Miguel Lomas Rodríguez; al Poniente, terrenos de Máximo Martínez;

y al Sur, terrenos de doña Raymunda Maná; cuyo terreno es propio para el cultivo de toda clase de granos de primera necesidad, que lo posee quieta y pacíficamente sin interrupción alguna desde hace más de diez años sin estar en prodivisión con ninguna otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil del Distrito: Chalchapa, á una de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Mariano Figueroa Castro.
Salvador Carranza B., Srlo.

Marcial Novoa, Alcalde Municipal de esta villa,
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Doña Dolores Balaguer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que está situado en el barrio de San Francisco de esta población, el cual lo posee de buena fe por compra que hizo á su finada madre Bartola Balaguer, y linda: al Norte, con solares de la sucesión de Leandro Osorio y Francisco Avilés, y mide por este rumbo diez metros cincuenta centímetros; al Oriente, con casas y solares de las señoras Natividad Hernández y Refugio Novoa, y mide treinta y siete metros; al Poniente, con casas y solares de las sucesiones de Leandro Osorio, Mauricio Panigun y Manuel Sánchez, y mide por este rumbo treinta y siete metros; y al Sur, con calle de por medio, casa y solar de Lucía y Felipa Cruz, y mide por este último rumbo once metros cincuenta centímetros. En dicho solar tiene ubicada una casa que mide, inclusive el corredor que tiene al lado Norte, siete metros cincuenta centímetros de largo de Norte á Sur, por siete metros sesenta centímetros de ancho de Oriente á Poniente, incluyendo un caño que tiene al Oriente la cual es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque; y lo estima en cien pesos y no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepaques, á las once de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Marcial Novoa.—Rafael S. Miranda, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Venancio Mondillo, de treinta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad aproximada como de veinte manzanas ó sean cuatro hectáreas, que hace como catorce años posee de buena fe en el cantón "Guanacastal," de esta jurisdicción, que es de los que pertenecen á los extinguidos ejidos de esta ciudad, que linda: por el Oriente, con terreno de don Joaquín Paz, barranca de por medio; al Norte, con terreno del mismo don Joaquín Paz, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Chávez, calle de por medio que pertenece al solicitante; y al Sur, con terreno de Nicolás Quintanilla, barranca de por medio; que dicho terreno no tiene carga real alguna, número ni nombre conocido; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de don Joaquín Paz, que lo es de la ciudad de San Miguel. Lo que se hace saber al público, para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinamaca, marzo diez de mil novecientos cuatro.

2 Francisco Gómez.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Demetrio Zalaya, de cuarenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el punto llamado "Loma de las Hervidoras," correspondiente al cantón "Ojo de Agua," de esta jurisdicción municipal, compuesto como de ocho manzanas de capacidad ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas, el cual adquirió por compra hecha á la señora Magdalena Campos, que tiene como linderos: al Oriente, terrenos de José Capertín Villegas y del doctor Vicente Machuca, quebrada de por medio; al Norte, terrenos del mismo doctor Machuca y del General Manuel Granillo, broton de madre-caño y sanjo en parte de por medio, que pertenece al primero de éstos; al Poniente, terreno del mencionado General Manuel Granillo, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Casimiro Chávez, broton de madre-caño en parte de por medio, que le corresponde al solicitante; que dicho inmueble lo tiene cultivado en parte, con tres

mil árboles de café; que no tiene carga real alguna, número ni nombre conocido hasta la fecha; y que todos los colindantes son de este dominio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chicomaca, marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.
2 Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mateo López Viana, mayor de edad, agricultor y de vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el que tiene construida una casa, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: de Oriente a Poniente, mide veintitres metros sesenta milímetros; y de Sur a Norte, doce metros noventa y cinco milímetros; teniendo por linderos: al Norte, con casas de los señores Dresas Hermague, del Presbítero Juan de Dios Sandoval y de la señora Juana Martínez Hidalgo, calle de por medio; al Sur, con la casa conventual de la Iglesia del Carmen; al Oriente, con la misma Iglesia del Carmen, calle de por medio y casa de José Amos Arriaga; y al Poniente, con casa y solar de Bartola Gramán. El inmueble lo hubo por compra hecha a la señora Mariana Onofre Arriaga, ya difunta, estimándolo en cien pesos. Dicho predio no es dominante ni sirve a otro ni tiene carga real y se halla cercado de paredes de adobe pertenecientes al solicitante, con excepción de la pared del rumbo Norte que pertenece a la casa conventual ya mencionada. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.
2 B. Cordón.—F. Aguilar, Srio.

A esta Alcaldía se ha presentado don Jaime Regalado, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, casado, de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, antes llamado "Taubita," no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona en proindiviso, es predio dominante respecto del linderos al Sur, linderos: al Norte, con solar de Gertrudis Escalante, calle de medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Diego Galicia, pared medianera; al Sur con solar de la misma sucesión Galicia, una piedra en cada esquina de este rumbo; y al Oriente, solar de Isabel Hernández, mojon en la esquina Noroeste la punta de una pared; tiene de extensión al Sur y Norte, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y al Este y Oeste, doce metros quinientos cuarenta milímetros; lo adquirió por compra hecha al finado Diego Galicia. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.
2 José Antonio Aráuz.
Pedro Antonio Zea, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Antonio Rivas, de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en la hacienda "Las Escobas," en el lugar denominado "El Tempisque" de este Municipio, conocida con el nombre de "Hacienda de los Macijos," se compone de cincocincuenta aproximadamente ó sesenta trescientas cincuenta áreas, inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de doña María del Puma Rivas, que fue de doña Bernardina Magaña, camino público de por medio, teniendo por mojón un árbol de jacote; al Norte, terreno de la sucesión de don Abelardo Tobar, mojón un chiflamato; al Oeste, terreno de don Manuel Aris, mojón un guachipilín; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Tobar. Dicho predio asegura el solicitante no tener gravamen ni proindivisión y se avisa al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.
2 Filiberto Avilés.—Eloisur López, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Dolina Rivas, de este vecindario, solicitando el título supletorio de un predio rústico, denominado "Hacienda de los Aguacates," de esta jurisdicción, que hubo por herencia de su madre Concepción Maudoza, se compone como de cinco manzanas ó sesenta trescientas cincuenta áreas, radicado en el lugar llamado "El Tempisque," en la hacienda "Las Escobas,"

y linda: al Oriente, con terreno de don Manuel Aris; al Norte y Sur, con el de la sucesión de don Abelardo Tobar; y al Oeste, con terreno de Manuel Antonio Rivas, que fue de Francisco del mismo apellido. Dicho inmueble asegura al solicitante, que lo posee sin gravamen ni proindivisión y se avisa al público para lo que haya lugar.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.
2 Filiberto Avilés.—Eloisur López, Srio.

José Antonio Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado José Encarnación Cabesas, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Monte Seguro," de esta jurisdicción, el cual lo posee de buena fe y lo hubo por herencia de su finado padre José Cabesas, quien fue mayor de edad; y se compone de treinta y cuatro tareas ó sesenta noventa y cinco áreas veinte centáreas, cultivado de café, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Romualdo Calderón, cerca de palo-pique de por medio; al Sur, con terreno de Calixto Cabesas, cerca de palo-pique de por medio; al Oriente, con terreno de don Rafael Morán, quebrada de por medio; y al Poniente, con terreno de don Rómulo Calderón, cerca de alambrado del señor Calderón y palo-pique propio de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.
2 José Antonio Aráuz.—Mariano Gómez, Srio.

José Antonio Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Casimiro Escalante, mayor de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón "El Barro," de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente, de treinta tareas ó sesenta ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivadas con café cosechero en buen estado y otras plantaciones, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y sus linderos son: al Norte, con predios de Macario Cerón y Vicente Salazar, cerco propio de por medio; al Oriente, con predio de Carmen Salazar, cerco de por medio; al Sur, con fundos de Matías Morán, Eugenia Bonito y Rosa de Granados, cerco propio de por medio; y al Poniente, con fundo de la misma señora de Granados, cerco de paja y broton de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las y ocho de marzo de mil novecientos cuatro.
2 José Antonio Aráuz.
Pedro Antonio Zea, Srio.

Simón de Jesús Peña, Alcalde municipal de esta Villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana María Meléndez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano y casa mediana situada en el barrio El Calvario de esta población, de figura casi cuadrada y cuya medida y linderos son: al Oriente, veintidós metros y linda con solares de Saturnina Carpio y Carmen Godines; al Norte, diez y seis metros y linda con casa de don Simón Peña y Francisca Flores, calle de por medio; al Poniente mide veintidós metros y linda con casa de Vicente Carpio, paredes de por medio, y solar de Adolfo Ramírez; y al Sur mide veintidós metros y linda con tapiales de la casa de Camilo Peña y solar de Vicente Rosales; que en dicho solar está construida una casa mediana de teja sobre paredes de adobe y una casa de paja que sirve de cocina, construída a sus expensas, y que lo estima todo en doscientos pesos, que el solar descrito no es dominante ni sirve a otro ni tiene carga real ni servidumbre, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Texacoingo, a las diez del día diez y ocho de marzo de mil novecientos cuatro.
2 Simón de Jesús Peña.—Manuel J. Garay, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Agustín Salinas, mayor de edad, carpintero, y de este vecindario, solicitando título escrito de un

terreno rústico situado en el cantón "Natividad" de esta jurisdicción, el cual dice que posee como dueño legítimo hace varios años, limitada: al Oriente, con terreno de Pedro Méndez; al Norte, con los de doña Emilia viuda de Moreno y con los de don Emilio Balmalma, barranca en medio; al Poniente, con terreno de doña Ana viuda de Rodríguez, cerco en medio; y al Sur, con el de Escobón Rodríguez, barranca en medio; el terreno en referencia es de la capacidad de tres y media manzanas, ó su equivalente de doscientas cuarenta y cinco áreas, que dice forman parte de los terrenos ejidales de esta población. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, a diez y ocho de marzo de mil novecientos cuatro.
2 B. Cordón.—F. Aguilar, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Flores, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre la extensión título de propiedad de un solar y casa urbano que posee en el barrio del Calvario, de este pueblo y que hubo por donación que le hizo la señora Fermína Flores, en el año de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dimensiones y linderos del solar las siguientes: al Oriente mide quince y media varas, lindando con solar de Manuel Aquino, ya difunto, y con el de la sucesión de Manuel Gramán; al Norte mide nueve y tres cuartos varas, lindando con solar de la misma sucesión de Gramán; al Poniente, diez y siete varas, lindando con solar de Policarpo Vázquez; y al Sur mide siete y tres cuartos varas, lindando con solar de Alejandro Vázquez. Quien se crea con derecho a la casa y solar relacionados, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, a las once de la mañana del día veintitres de marzo de mil novecientos cuatro.
2 Esteban Arizaga.—Zeferino Meyén, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicente Platero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de Manuel Guerrero y Francisco García, midiendo diez y siete metros; al Norte, con solar y casa de don José Loucel, mediante la "Avenida Independencia," y mide treinta metros cincuenta centímetros; al Poniente, con casa de Norberto Ramírez, midiendo cuatro metros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Cadmira Aguirre, y mide treinta metros cincuenta centímetros; en el solar tiene construido la solicitante un rancho de teja y está limitado por sus cuatro rumbos por paredes, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, es predio dominante, lo estima la intereada en quinientos pesos y lo adquirió por herencia de sus padres Francisco Platero y Patrona Moreno, el primero carpintero y la segunda de oficios domésticos y ambos de este domicilio. Quien crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, a las diez de la tarde del día veintitres de marzo de mil novecientos cuatro.
2 Carlos Duñas.—José María Gomar, Srio.

Posesión Efectiva

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,
Hace saber: que a este Juzgado se han presentado verbalmente los señores Pedro Barrera, María Salomé e Ignacia Barrera, solicitando posesión efectiva de un terreno de veinticuatro manzanas de capacidad ó sesenta mil seiscientos ochenta áreas de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Corro de las lagunitas," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, inculto sin ninguna clase de elaboración de cinco mil árboles frutales, lindante en su conjunto: al Oriente, con terreno de las señoras Simón y Juana Barrera; al Norte con terreno concedido a Francisco Sánchez, ya difunto, hoy de Pablo Chávez; al Poniente, con terrenos pertenecientes a la sucesión de la finada Paula Martínez; y al Sur, con terreno de propiedad de Aquilino Barrera, y el primero de los solicitantes; de cuyo terreno están en posesión, y lo han adquirido por herencia de su padre legítima Francisco Barrera, ya difunto. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Comacarán, a las dos del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.
2 Antonio Benítez.—Felipe Saravia, Srio. Int'

Emplazamientos

Enrique Alemán, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al Sr. Demetrio Borrás, de este vecindario, para que dentro del término de ley se presente a este Juzgado ó a las cárceles públi-

cas de esta ciudad, & defendidos en la criminal que se le instruye por el delito de esta de dinero de Bien Almacenados. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos cuatro.—*Enrique Alemán.*
2 *Atilio Herrera*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Cita y emplaza al rco ausente Salvador Chávez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, & defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Rosenda Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos cuatro.—*Manuel Cisneros.* 2

Enrique Alemán Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de esta División.
Cita y emplaza al rco Dionisio Bautista de este vecindario para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad & defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones & homicidio andarricie medice; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *Enrique Alemán.—Atilio Herrera*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Cita y emplaza al rco ausente Veintoso García, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones & atentado contra la vida; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *Enrique Alemán.—Atilio Herrera*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Por el traslado cita y emplaza al rco ausente Venancio García, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones & atentado contra la vida; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *Enrique Alemán.—Atilio Herrera*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Por el traslado cita y emplaza al rco ausente Venancio García, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones & atentado contra la vida; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *Enrique Alemán.—Atilio Herrera*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Por el traslado cita y emplaza al rco ausente Venancio García, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones & atentado contra la vida; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *Enrique Alemán.—Atilio Herrera*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Por el traslado cita y emplaza al rco ausente Venancio García, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones & atentado contra la vida; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.
2 *Enrique Alemán.—Atilio Herrera*, Srto.

varios objetos de propiedad de Felipe Morán, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado rco y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.
1 *Antonio R. Méndez.—Ignacio Jarquín*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Cita y emplaza al rco ausente Salvador Chávez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, & defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Rosenda Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á la una de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.
1 *Antonio R. Méndez.—Ignacio Jarquín*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Cita y emplaza al rco ausente Salvador Chávez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, & defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Rosenda Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á la una de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.
1 *Antonio R. Méndez.—Ignacio Jarquín*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Cita y emplaza al rco ausente Salvador Chávez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, & defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Rosenda Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á la una de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.
1 *Antonio R. Méndez.—Ignacio Jarquín*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Cita y emplaza al rco ausente Salvador Chávez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, & defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Rosenda Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á la una de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.
1 *Antonio R. Méndez.—Ignacio Jarquín*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Cita y emplaza al rco ausente Salvador Chávez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, & defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Rosenda Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á la una de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.
1 *Antonio R. Méndez.—Ignacio Jarquín*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Cita y emplaza al rco ausente Salvador Chávez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, & defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Rosenda Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á la una de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.
1 *Antonio R. Méndez.—Ignacio Jarquín*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Cita y emplaza al rco ausente Salvador Chávez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, & defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Rosenda Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á la una de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.
1 *Antonio R. Méndez.—Ignacio Jarquín*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Cita y emplaza al rco ausente Salvador Chávez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, & defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Rosenda Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á la una de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.
1 *Antonio R. Méndez.—Ignacio Jarquín*, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
Cita y emplaza al rco ausente Salvador Chávez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, & defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Rosenda Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar & dicho rco y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á la una de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos cuatro.
1 *Antonio R. Méndez.—Ignacio Jarquín*, Srto.

13
y en el once izquierda este
y un petro recto al pla, sin fierro. La persona que se crea con derecho en dichos sonvientes, que se presente á reclamarlos con sus comprobantes legales.
Dado en el Juzgado de Paz de Ataco, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cuatro.—*Gustavo Cornejo.*
2 *Leoncio C. Jiménez*, Srto.

AVISOS MUNICIPALES

Servicio de aguas

Se previene á todas las personas que gozan del servicio de agua, presenten sus títulos, hasta el 15 de abril próximo, á la comisión respectiva en la oficina del Ingeniero Municipal, situada en el piso bajo del Cabildo. Se ruega también á dichas personas permitan que la comisión visitadora de casas particulares y establecimientos públicos, tome todos los datos que necesitan referentes al mencionado servicio. A las duenas de casas que no permitan los necesarios registros, se les cerrarán las válvulas de sus cañerías.
Alcaldía municipal: San Salvador, 18 de marzo de 1904.—*Carlos Dueñas.* 10-10

ARBOLES

Por disposición de la Municipalidad, se previene á los vecinos del centro y barrios de esta Capital, que manden sembrar árboles á la orilla de las aceras de sus casas, en las calles que tengan suficiente anchura, con objeto de mejorar la salubridad pública y el ornato de la población.
Alcaldía municipal: San Salvador, 28 de marzo de 1904.—*Carlos Dueñas.* 10-2

LICITACIÓN

El infrascrito Alcalde municipal depositario, Hace saber: que la Municipalidad que me es honoroso presidir pone á licitación la contrata relativa á repallar y blanquear por dentro y fuera en casa-cabildo, que mide catorce varas de largo por ocho de ancho, enadrillar la sala y ponerle cielo raso; ha señalado las once de la mañana del día quince de abril próximo entrante, para hacer la que convenga con el empresario que ofrezca mejores condiciones, y hace un llamamiento á éstos para los fines indicados.
Alcaldía municipal: Santa María, Departamento de Usulután, marzo diez y nueve de mil novecientos cuatro.—*Lois Martínez.* 2 *José Salvador Luna*, Srto.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer & que comprende desde el año de 1847 en adelante.
Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.
"Art. 1º—Reproducense dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.
Art. 2º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.
Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.
Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviese interés por haber otras muchas colecciones."
Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.
San Salvador, diciembre 3 de 1903.
San Salvador—Imprenta Nacional.

Depósito

Gustavo Cornejo, Juez de Paz de esta población.
Hace saber: que por disposición de este Juzgado, se encuentran en seguro depósito dos yeguas, la una con estos
Rros
al lado de montar,
y la otra obra de blanco, bayta, con
estas firtas á la derecha; en la paletilla
ésto
y en el once éstos
R
A
A